ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL (GRANADA)
Sala
Sección
Serie
Libro n.º 29

BOLETIN
DE LA
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE
SAN FERNANDO

Segunda época. | Madrid, 30 de Septiembre de 1922. | Año XVI Núm. 63.

EXPEDIENTE SOBRE CONCESIÓN DE CONDECORACIONES DE LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII A VARIOS ARTISTAS QUE PRESENTARON OBRAS EN LA ÚLTIMA EXPOSICIÓN DE BELLAS ARTES

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E., esta Real Academia se ha enterado del expediente sobre concesión de condecoraciones de la Orden civil de Alfonso XII, a favor de los Sres. Borrás, Baroja, Comba, Espina, García Martínez, Guimón, García Díaz, González Prieto, Hernández Nájera, Martínez Vázquez, Mañanós, Nebot, Vivó, Verdugo Landi, Verger y D.ª Elena Sorolla, y nombrada una Comisión de su seno, compuesta de los Sres. Velázquez, Repullés, Moreno Carbonero, Benlliure, Blay, Santa María, Trilles, Lampérez, Inurria y Alvarez de Sotomayor, Académicos que formaron parte del Jurado de la última Exposición Nacional de Bellas Artes, para que informe lo que proceda, ha emitido el siguiente dictamen, que la Academia hace suyo, y que tiene el honor de someter a V. E., con devolución del expediente.

Los documentos que constituyen el expediente son:

1.º Comunicación de la Sección central del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en la que se dice que la Dirección de Bellas Artes ha remitido copia de la propuesta de Condecoraciones de la Orden civil de Alfonso XII, hecha por el Jurado de Pintura y Grabado, Escultura y Arquitectura de la actual Exposición Nacional de Bellas Artes, a los señores que se expresa, la cual debe remitirse a la Real Academia de

COMISIÓN PROVINCIAL DE GRANADA - BIBLIOT
Comisión Provincial de Monumentos - Granada
BIBLIOTECA
Sala 63
Estante 4

Bellas Artes de San Fernando, en cumplimiento del art. 3.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1906.

2.º Oficio y propuesta a que se refiere la anterior.

3.º Comunicación del acuerdo de la Real Academia, sobre que se constituya la Comisión de Jurados, y emita dictamen.

Examinados por esta Comisión el escrito de referencia, resulta que, por votación, el Jurado acordó proponer lo siguiente:

SECCION DE PINTURA Y GRABADO

PARA ENCOMIENDA DE NÚMERO DE ALFONSO XII

D. Juan Comba, 8 votos.
D. Carlos Verger, 88 ídem.
D. Emilio García Martínez, 8 ídem.
D. Miguel Hernández Nájera, 2 ídem.
D. Eduardo Martínez Vázquez, 2 ídem.
D. Ricardo Verdugo Landi, 1 ídem.
D. Juan Espina, 4 ídem.
D. Ricardo Baroja, 1 ídem.
D. Eugenio Vivó, 1 ídem.
D. Asterio Mañanós, 1 ídem.

PARA ENCOMIENDA ORDINARIA

D. Asterio Mañanós, 7 votos.
D. Eugenio Vivó, 7 ídem.
D. Fermín González Prieto, 3 ídem.

PARA CRUZ SENCILLA

D. Fermín González Prieto, 5 votos.

SECCION DE ESCULTURA

PARA ENCOMIENDA DE NÚMERO

D. Gabriel Borrás, 10 votos.

PARA ENCOMIENDA ORDINARIA

D. Angel García Díaz, 9 votos.

PARA CRUZ SENCILLA

D.ª Elena Sorolla, 9 votos.

SECCION DE ARQUITECTURA

PARA ENCOMIENDA DE NÚMERO

D. Francisco Nebot, 9 votos.

D. Pedro Guimón, 1 ídem.

Enterados los señores que forman esta Comisión de la anterior propuesta, entendieron desde luego que todos los artistas que en ella figuran, cumplen completa y perfectamente con las condiciones de mérito que para el ingreso en la Orden civil de Alfonso XII, marca el art. 2.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1902, y el 1.º del Reglamento de 31 de Mayo de 1902. Igualmente entendieron, que aunque el párrafo 1.º del art. 3.º de este Reglamento prescribe que el ingreso no puede efectuarse sino por el grado inferior, no debían hacer sino consignar la observación, por cuanto al proponerlo de otro modo el Jurado para alguno de los artistas nombrados, habría ya tenido en cuenta lo que dice el párrafo 2.º del mismo artículo.

Después, venidos los debates de la Comisión al detalle de la propuesta, el Sr. Alvarez de Sotomayor expuso su criterio de que así como para obtener una medalla habían sido precisos *seis votos*, que eran los que constituían la mayoría del Jurado, debía ahora concederse las condecoraciones pedidas, tan sólo a los artistas que apareciesen propuestos por seis o más votos. Discutido el asunto, todos se adhirieron a este criterio, aunque lamentando que por él quedasen excluídos artistas meritísimos. Entendieron, no obstante, que debía explicarse el caso a la Real Academia, por si en su alto criterio opinaba lo contrario, o sea, que debía concederse la condecoración a todos los propuestos, cualquiera que fuera el número de votos obtenidos.

En virtud de aquel parecer, la Comisión acordó, acumulando los votos de los señores que los habían obtenido para dos categorías, proponer las siguientes condecoraciones:

SECCION DE PINTURA Y GRABADO

ENCOMIENDAS DE NÚMERO

Sres. Comba, Verger y García Martínez.

ENCOMIENDA ORDINARIA

Sres. Mañanós y Vivó.

CRUZ SENCILLA

Sr. González Prieto.

SECCION DE ESCULTURA

ENCOMIENDA DE NÚMERO

Sr. Borrás.

ENCOMIENDA ORDINARIA

Sr. García Díaz.

CRUZ SENCILLA

Srta. Sorolla.

SECCION DE ARQUITECTURA

ENCOMIENDA DE NÚMERO

Sr. Nebot.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1922.—*El Secretario general,* ENRIQUE M.ª REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE FORMADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA DEL CHAFLÁN PRODUCIDO POR LA CONFLUENCIA DE LA CALLE DE PELAYO Y LA RONDA DE LA UNIVERSIDAD EN EL PLANO DE ENSANCHE DE DICHA CIUDAD

Ponente: Ilmo. Sr. D. Manuel Zabala.

Excmo. Señor:

Obedeciendo lo dispuesto por V. E. en cumplimiento de Real orden del Ministerio de la Gobernación, y a los efectos que determina el párrafo 3.º del art. 29 de la ley de 26 de Julio de 1892, la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha examinado el expediente, formado por el Ayuntamiento de Barcelona, relativo a la modificación de la línea del chaflán producido por la confluencia de la calle de Pelayo y la Ronda de la Universidad, en el plano aprobado de Ensanche de dicha ciudad.

De este examen resulta que el Sr. D. Ramón Juliá, propietario de la casa situada en dicha confluencia, según el plano general de Ensanche oportunamente aprobado, proyectó en ella una importante reforma con aumento de pisos y decoración de las fachadas, formando parte del proyecto la adición en el chaflán, cuya línea mide 8m,20, de un cuerpo de planta semicircular de 3m,30 de radio, constituyendo, según dice la instancia de reforma, una torre de ángulo con miranda superior.

Concedido por la Alcaldía permiso para la ejecución de las obras, y ya iniciadas éstas, se advirtió que al modificar con la proyectada reforma el perímetro del chaflán, se alteraba una de las líneas aprobadas en el plano de Ensanche, lo cual exigía la formación y tramitación de expediente que la citada ley dispone.

Presentada al efecto por el propietario la instancia correspondiente, acompañada con la Memoria y planos del proyecto de reforma, estudiado por el Arquitecto Sr. Coquillat, que, de conformidad con dictamen de

la Comisión municipal de Ensanche, fué aprobado por el Ayuntamiento, se abrió información pública en la cual no se produjo observación ni queja, y, satisfecho este requisito, se elevó el expediente a la resolución del Gobierno.

Constan en el mismo los trámites seguidos para apreciar el valor de la pequeña parcela de vía pública que haya de adquirir en su caso la finca del Sr. Juliá y la garantía de que la cantidad convenida se hará efectiva, si así procediese; todo lo cual, con los detalles que sobre este particular figuran en la documentación, no importa al trazado propuesto en cuanto a su influencia en las alineaciones del ensanche, que es lo que al presente dictamen interesa.

La sola vista del plano basta para juzgar que no tiene importancia la disminución de superficie impuesta a la vía pública por la reforma solicitada. Al estudiar el plano general de Ensanche se quiso evitar el ángulo agudo que forman las dos calles de referencia, pensando acaso en el aspecto que tal ángulo impondría a la edificación, y, trazando la acera según las alineaciones de las dos calles confluentes hasta su encuentro, se retrajo fuertemente la línea de construcción, definiéndola con el mencionado chaflán de 8m,20.

De aquí se ha seguido que delante del chaflán haya una extensa acera de perímetro triangular, cuya altura o fondo de más de 22 metros se reducirá por la reforma perdida a 19, resultando todavía una área más que suficiente para todo servicio, incluso para la conservación y uso de la fuente allí instalada.

La vialidad en nada se perjudica; antes al contrario, puede estimarse mejorada al sustituir el trazado recto por el curvo.

Las alineaciones de la calle de Pelayo y de la Ronda de la Universidad continúan tales como fueron aprobadas en el proyecto general de ensanche, que no es afectado tampoco por la ligera variante de que se trata en sus rasantes, sus desagües ni en ninguno de los elementos de urbanización contenidos en el mismo.

Los intereses del Municipio no son perjudicados ni tampoco los particulares, como demuestra el resultado de la información pública.

La comparación de las dos fotografías que constan en el expediente permite apreciar la importante mejora que para el ornato público significa la reforma que se propone realizar en su finca el Sr. Juliá.

Es, pues, cierto que, sin que la variante proyectada para la línea del chaflán sea una necesidad de la urbanización, no produce daño ninguno al servicio público ni altera en nada esencial lo aprobado en el

proyecto general, debiendo considerarse la nueva forma de la finca en cuestión favorable al público ornato.

Por todo lo cual, opina esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que no hay, por cuanto la incumbe, inconveniente en acceder a la reforma de alineación del plano de Ensanche de Barcelona, en el chaflán producido por la confluencia de la calle de Pelayo y la Ronda de la Universidad, según el proyecto suscrito por el Arquitecto D. Marcelino Coquillat en 24 de Febrero de 1920.

Y así tiene el honor de manifestarlo a V. E. al devolverle el expediente recibido, en obediencia de su orden, a fin de que, si en su superior criterio lo estima oportuno, lo traslade al Ministerio de la Gobernación, en contestación a su consulta y para cumplimiento de lo que dispone en su párrafo 3.º el art. 29 de la ley de 26 de Julio de 1892.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de Mayo de 1922.—*El Secretario general*, Enrique M.ª Repullés y Vargas.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE INCOADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLANO DEL ENSANCHE DE AQUELLA CIUDAD

Ponente: Excmo Sr. D. Luis de Landecho.

Excmo. Señor:

La Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha examinado con la mayor complacencia y satisfacción el expediente formado por el Ayuntamiento de Valencia para la modificación del plano de Ensanche de aquella capital, que le ha sido remitido por V. E. en 6 de Marzo del año actual, porque de su contenido se desprende que no se trata en él de introducir en el plano aprobado alteraciones que respondan a necesidades sentidas ya, por el interés particular de propietarios de terrenos a los que la modificación afecta, ni a la conveniencia de atender a las necesidades de economía de los fondos municipales, ni a otra causa análoga, de los que de ordinario no resultan verdaderas ventajas para los intereses públicos, sino que en el caso presente se acude a servir a estos grandes intereses, creando un hermoso Parque que sustituirá a varias manzanas de casas, con notoria ventaja para la salud pública y para deleite de los habitantes de Valencia.

Inició el expediente la Comisión de Ensanche del Ayuntamiento de aquella capital en 29 de Noviembre de 1820, proponiendo al Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos por los funcionarios municipales en un expediente de la Comisión de Paseos, que se incoase un expediente de supresión de líneas en los terrenos que se proyectaban para parque en la forma propuesta por el Arquitecto, a quien se encargaría de formular la Memoria y plano de reforma correspondiente.

Acordado así por el Ayuntamiento, presentó su trabajo el Sr. Arquitecto municipal en 15 de Abril de 1921, consistente en una Memoria y tres planos trazados en papel tela.

En la Memoria se consigna que el propósito de la Corporación municipal era la ampliación de los jardines o viveros existentes, y que el perito encargado de la medición propuso el perímetro que pudiera darse al Parque, el cual fué considerado aceptable por el Arquitecto, a pesar de no tener una extensión superior a 1.902 áreas, por no poderse ampliar ésta a causa de las calles, paseos y vías férreas de la Compa-

ñía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, que le circundan. Al propio tiempo, propuso el Arquitecto municipal un ligero desvío de la calle núm. 136 para que pudiera subsistir el Hospital militar, facilitándose con ello la apertura de la citada calle, y dejando este parque limitado por las calles numeros 70, 136, 28 y 138, y suprimiéndose las números 37 y parte de las 151, 141, 133, 132, 130, 121 y con ello las doce manzanas de edificación entre ellas comprendidas, y haciéndose que formen una sola las dos pequeñas que separaban la calle número 134 con la supresión de esta calle.

Añádese que en estos terrenos nada había edificado ni estaban las calles abiertas, lo que facilita la ejecución de esta importante mejora, que dará vida a aquella parte del Ensanche.

Los planos dibujan: el primero, las alineaciones vigentes; el segundo, las modificaciones proyectadas, y el tercero, la forma en que quedarán las calles alrededor del proyectado Parque.

Examinado este dictamen por el Ayuntamiento, y después de unirse a él el de la Comisión de Paseos y el de emplazamiento del Palacio de Industrias, acordó aquél que volviera al Arquitecto, para que, en vista del emplazamiento de la Estación del ferrocarril directo a Madrid, estudiase las modificaciones que conviniera introducir en el plano.

Informó nuevamente el Sr. Arquitecto, exponiendo que el camino de Benimaclet no afecta a las calles del Ensanche porque arranca del camino de Tránsitos, que está en el límite del Parque, y que el emplazamiento de la Estación para el ferrocarril directo lo dejó ya señalado en su plano núm. 3, ocupando el centro de la amplia calle o paseo de cien metros de anchura, que se inicia a la salida del puente Real y continúa hasta el Camino de Tránsitos. Dice también que en el citado plano quedó suprimida la calle núm. 151 y parte de la núm. 139, porque con la reforma pierden la razón de su existencia, tanto más cuanto en la manzana resultante se halla el terreno que el Ayuntamiento ha cedido al Comité del Palacio de Ferias y Muestras.

El 19 de Agosto de 1921 el Ayuntamiento aprobó el proyecto y ordenó se abriera el juicio contradictorio que la ley ordena; cumplimentado este acuerdo, el Sr. Secretario del Ayuntamiento certificó, en 12 de Octubre del mismo año, que en los treinta días en que estuvo el expediente expuesto al público no se presentó reclamación alguna.

Consiguientemente, el Ayuntamiento, en sesión de 21 del mismo mes, acordó la aprobación definitiva del proyecto de supresión de líneas del plano de Ensanche en los terrenos destinados a Parque como ampliación

de los Viveros y modificación de líneas afectadas por el emplazamiento de la Estación del ferrocarril directo de Madrid a Valencia y el Palacio de Ferias y Muestras, y que se elevase a la aprobación del excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Se añadió al expediente un plano, que firma el Sr. Arquitecto del Ensanche de Valencia en 22 de Diciembre de 1921, en que se representan las alineaciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de aquella capital.

Nada tiene esta Sección que añadir a las palabras con que el presente informe se encabeza respecto a las ventajas que el proyectado Parque ha de aportar a Valencia; son ellas tan notorias, que sería no ya ocioso, sino ofensivo para quien leyera el presente informe, el insistir sobre ellas, por lo cual la Sección se limita desde este punto de vista a aplaudir calurosamente a la Corporación municipal de Valencia.

Pero su cometido no se limita a este examen de conjunto, y el estudio de los detalles es de necesidad evidente para que el resultado sea el más perfecto posible dentro de la idea principal.

Y en este sentido la Sección encuentra acertada la desviación de la calle núm. 136, que aun cuando no salva de expropiación al Hospital Militar, por estar afectado por el ensanche de la calle de San Pío V, permitirá su subsistencia durante un período más o menos largo, sin ser una dificultad para la realización inmediata del Parque.

Son también acertadas la supresión de la calle núm. 137, que queda toda ella comprendida dentro de los terrenos del Parque, así como también la supresión de la calle núm. 134, porque las dos manzanas que formaba eran demasiado pequeñas; y pueden aceptarse la supresión total de la calle núm. 151 y la parcial de la núm. 139, en el trozo comprendido entre la citada calle núm. 151 y el paseo de Valencia al Cabañal, porque si bien la manzana resultante es un poco demasiado grande, más de la mitad de su superficie estará ocupada por el edificio del Palacio de Feria-Muestrario, edificio público del mayor interés, y que exige forzosamente amplitud de terreno en que desarrollarse.

La instalación, implantación, ubicación o emplazamiento de la Estación del ferrocarril directo a Madrid será, a no dudarlo, una dificultad para el Ensanche. Es el centro de la gran avenida o paseo de cien metros a que acertadamente se amplía la calle núm. 138, el sitio más adecuado para que tenga la Estación buenos servicios urbanos; pero es evidente que vendrá a ser una dificultad para dar buena y fácil comunicación entre los dos barrios que quedarán a derecha e izquierda para

los viandantes que transiten por las calles números 121, 129, 130, 132 y 133, y una imposibilidad (probablemente) para el tránsito rodado de las mismas calles. ¿Sería imposible conseguir que la citada Estación ferroviaria arrancase de la alineación de la calle núm. 133? Todo ello se reduce a retirar 70 metros su fachada, y de poder hacerse esa variante la citada calle núm. 133 podría subsistir, dividiendo al Parque en dos zonas, aproximadamente iguales, y dando grandes facilidades a la buena comunicación entre los dos barrios, a través del Parque, con la consiguiente animación y vida para el Parque mismo, y sin quitar a los trozos resultantes la amplitud necesaria para que los niños que al parque acudan puedan dedicarse a sus juegos infantiles, sin temor a ser atropellados por un vehículo.

Como consecuencia de esta observación, la Sección encuentra aceptables la supresión de los trozos de las calles 127, 130 y 132, comprendidos entre las 136 y 138, y la 141 y 151, en los trozos que se contienen en el proyectado Parque; pero para la núm. 133 la Sección cree conveniente su permanencia, procurando obtenerse que la Estación se retire a la alineación de dicha calle, y aún mejor algo más, para que, resultando una pequeña plaza entre la Estación y la calle, puedan en ella detenerse los coches y carros que hagan el servicio de la Estación.

Mas como la reforma que se proyecta es muy beneficiosa, la Sección, al proponer a la Superioridad su aprobación, no se atreve a insistir en la modificación que antecede, y sólo pide que se recomiende al Ayuntamiento de Valencia, ya que la apertura de un camino para tránsito rodado a través del Parque no le quedará prohibido por esta aprobación superior, ni habrá dificultad en que la Estación del ferrocarril se retire de la alineación aprobada, si ello pudiera conseguirse.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar al Superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 24 de Mayo de 1922.—*El Secretario general*, Enrique M.ª Repullés y Vargas.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO PARA QUE SE LE AUTORICE LA SUPRESIÓN EN EL PLANO DEL ENSANCHE DE LA PLAZA DE ARCOS LLAMADA DE GARIBAY, PROYECTADA EN LA MANZANA NÚMERO 37 ENTRE LAS CALLES DE ESPARTERO, RIVERA, LERSUNDI Y ALAMEDA DE RECALDE

Ponente: Excmo. Sr. D. Luis de Landecho.

Excmo. Señor:

El Ayuntamiento de la villa de Bilbao pretende se le autorice la supresión en el plano del Ensanche aprobado para aquella villa de la Plaza de Arcos, llamada de Garibay, proyectada en la manzana número 37, entre las calles de Espartero, Rivera, Lersundi y Alameda de Recalde, y al efecto, después de convenir con los Sres. Calvo Hermanos, propietarios de los terrenos a que afecta la reforma, que habrían de ceder al Ayuntamiento la mitad de las calles contiguas a ellos y que sufragarían el 90 por 100 de los gastos de urbanización, acordo en 16 de Septiembre de 1921 hacer los proyectos y Memoria correspondientes, para elevar al Ministerio de la Gobernación la petición correspondiente.

En la instancia presentada por el Sr. Alcalde solicitándolo no se consigna argumento alguno en favor de esta reforma, remitiéndose a la certificación del Sr. Secretario, en que constan los extremos que van referidos, y a la Memoria redactada por el Sr. Arquitecto.

Este trabajo fué formulado en 23 de Diciembre del mismo año, y consigna que aunque la creación de paseos cubiertos o de plazas de esta naturaleza constituye una verdadera necesidad de aquella villa por su clima lluvioso, el hecho es que la citada plaza se halla en un punto que, a juicio de la Comisión de Ensanche, carece de las condiciones necesarias que pudieran mover al Ayuntamiento a emplear los millones de pesetas que costaría su elevación, por hallarse en un apéndice exterior de Bilbao, siendo así que una construcción de esta naturaleza debe hallarse en un punto céntrico y concurrido, existiendo, además, un proyecto de paseo cubierto dentro del Parque próximo. Añade que la Comisión ha encontrado a los propietarios de los terrenos en una textitura conveniente a los intereses municipales y con deseos de iniciar rápidamente la construcción de un grupo de casas destinadas a habitaciones, en susti-

tución de la Plaza de Arcos, lo que aliviaría el problema de la vivienda.

Los planos que acompañan a esta Memoria son tres, y representan: en escala de 1 a 2.500, el conjunto de la zona de Ensanche en que se halla la manzana número 37; en escala de 1 a 1.000, la plaza de que se trata, y en la misma escala la reforma que se propone.

Estos son los documentos todos de que consta el expediente sobre el cual se ha ordenado que la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando emita el informe que determina el art. 29 de la ley de 26 de Julio de 1892, a petición del Ministerio de la Gobernación, por la Dirección general de Bellas Artes, en 24 de Marzo de 1922, orden que ha sido recibida por esta Sección en 8 de Mayo actual.

El artículo citado de la ley se ocupa de las alineaciones y rasantes que para el plano definitivo de los ensanches de Madrid y Barcelona eran necesarios, y de las reformas parciales y ampliaciones que en el de Barcelona se hayan introducido y carezcan de aprobación; disposiciones que rigen en la actualidad en el Ensanche de Bilbao; en ellas se dice que una vez aprobado el plano del Ensanche (y el de Bilbao lo está) no podrán variarse los respectivos planos generales sin oír antes a la mencionada Sección de Arquitectura, al Ayuntamiento y a los propietarios a quienes interese.

No corresponde a esta Sección informar acerca de si todos los propietarios interesados han sido oídos, mediante la exposición pública de los planos de la reforma en proyecto, previo anuncio en el *Boletín Oficial*, aunque sí debe observar que nota la omisión de ese requisito en el expediente que le ha sido remitido; pero, respetuosa siempre con las órdenes recibidas, pasa a estudiar el asunto desde el punto de vista técnico que le es peculiar.

El establecimiento de zonas desprovistas de edificaciones que sirvan de higienización para las viviendas y de esparcimiento para los habitantes de las poblaciones, es del mayor interés en los planos de Ensanche de poblaciones, y este interés sube de punto cuando la población de que se trata se halla, como lo está Bilbao, rodeada de montañas. Por tanto, todo aquello que tienda a disminuir esas superficies debe ser mirado con cuidado y evitado en lo posible.

No desconoce el Sr. Arquitecto autor del proyecto este principio, y acaso por conocerlo bien no dice en la Memoria de su trabajo por cuenta propia que sea conveniente la supresión de esta plaza, sino que deja a la responsabilidad de la Comisión de Ensanche lo por ésta acordado con los propietarios.

Tampoco oculta la necesidad que en Bilbao se siente de tener paseos cubiertos para los días lluviosos, que en aquella villa son sumamente frecuentes, y en los que son el recurso obligado de los paseantes, apuntando tan sólo, y por cuenta de la citada Comisión, que la manzana de que se trata no se halla situada en un punto acertado del Ensanche, y que está proyectado un paseo cubierto en el Parque inmediato. Pero la Sección informante no puede aconsejar la supresión de una plaza cubierta, que está ordenado se ejecute, por el solo hecho de que se proyecte un paseo de igual clase; ya porque este paseo pudiera llegar a no construírse, ya porque su situación al extremo del Parque pudiera colocarle en condiciones todavía más separadas del núcleo de población, y con mayores dificultades de acceso, por ser obligado paso el del amplio Parque, con la consiguiente obligación de soportar la lluvia al atravesarlo.

La Sección desconoce el proyecto de paseo a que se alude, y no puede por esta razón hacer el estudio comparativo necesario, pero tiene por seguro que no quedará situado entre el Parque y la población, dado que las manzanas de casas construídas en terrenos que primitivamente pertenecieron al Parque y con posterioridad se dedican a viviendas, alejan la posibilidad de paseo cubierto en sus inmediaciones.

El otro argumento que expone el Sr. Arquitecto es el de la economía de los millones de pesetas que costaría la elevación de la Plaza de Arcos, y que había de emplear en ello el Ayuntamiento. La Sección cree no corresponde al Ayuntamiento esa elevación, pues que los solares que según el plano núm. 2, que acompaña a este expediente, resultan construibles, podrán ser edificados por los propietarios de los terrenos de que se trata, sin más obligación que la de dejar el paseo cubierto en la forma que proyecta el Ayuntamiento y apruebe el Ministerio de la Gobernación, después de oír a los propietarios interesados y a esta Sección, como dispone el art. 29 de la ley.

El problema de la vivienda es ciertamente de suma importancia en los momentos presentes; pero este extremo, que se apunta por el Sr. Arquitecto, no viene tratado seriamente en el expediente; en el acuerdo municipal, al anotar las obligaciones que contraen los propietarios señores Calvo hermanos, a nada se comprometen respecto de sus construcciones.

Por último, la situación de la manzana núm. 37 no es, en efecto, la más apropiada para una Plaza de Arcos, y si se tratase en este expediente de su sustitución por otra que se halle en mejores condiciones, la Sección estimaría que el Ensanche pudiera ganar con ello, pero a la su-

presión pura y simple de un paseo cubierto, que, como dice perfectamente el Sr. Arquitecto, constituye una verdadera necesidad de la villa de Bilbao, y lo prueba por manera concluyente y definitiva la aglomeración que constantemente, así en verano como en invierno, acude a la llamada Plaza Nueva y a los soportales de la del Mercado, del casco antiguo de la villa, es cosa que la Sección ha de rechazar con todas sus fuerzas.

Resumiendo lo expuesto, la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando tiene el honor de informar a V. E. que procede no sea aprobada la reforma que solicita el Ayuntamiento de Bilbao.

Lo que, con devolución del expediente remitido, tengo el honor de elevar al Superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 26 de Mayo de 1922.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.ª REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

INFORME SOBRE CONSERVACIÓN DE UN MURO DEL FORO ROMANO DE TARRAGONA

Ponente: Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida.

Excmo. Señor:

Para resolver debidamente el caso que en relación a las disposiciones vigentes sobre conservación de monumentos antiguos y excavaciones plantea el descubrimiento de un muro romano en Tarragona, con ocasión de unos derribos llevados a cabo por aquella Corporación municipal para construir un mercado, cree necesario esta Real Academia hacer breve relación de los hechos que constan en el expediente enviado al efecto por esa Dirección general del digno cargo de V. E.

El Ayuntamiento de Tarragona, con objeto de construir un edificio destinado a Plaza-Mercado, adquirió varias casas en la parte alta de la población, situadas en la manzana comprendida entre las calles de Santa Teresa, Trascarnicerías, Mercería y la prolongación de la calle de Santa Ana; mas como al practicar los derribos de dichas casas se descubrieran restos de época romana, la Comisión provincial de Monumentos, con fecha 17 de Mayo de 1919, pidió a la Superioridad en un razonado informe fuesen conservados dichos restos, que a su juicio constituían el límite Norte del Foro de la antigua ciudad, y en consecuencia, la Dirección general de Bellas Artes, empezando por dar orden telegráfica de suspensión de las obras, pidió informe sobre el particular al Arquitecto del Ministerio, D. Ramón Salas, el cual en su escrito, acompañado de un plano, después de discurrir sobre la situación de los edificios romanos de la famosa ciudad, precisa la del Foro, que era de figura rectangular, reconociendo como restos del mismo los descubiertos con ocasión de los expresados derribos e indicando la conveniencia de respetarlos, ya que con ellos y los que pudieran descubrirse si se practicaran excavaciones, podría determinarse mejor el emplazamiento del Foro. Estima dichos restos como muestra de los excelentes constructores que fueron los romanos, y observa que el principal de aquéllos es un muro, cuya dirección es paralela al eje principal del Foro, y cuya longitud es

de unos cuarenta metros. «Actualmente, añade, quedan subsistentes dos hiladas de sillares en toda la longitud del muro; en el extremo Oeste existe una parte que tiene cuatro hiladas más, o sea un total de seis, y en el extremo Este hay otra porción de muro con ocho hiladas más, que forman un total de diez», siendo este último trozo el que se considera especialmente necesario conservar. Menciona luego otros dos restos aislados que indican la latitud que tendría esta parte de la edificación romana del Foro; y por fin describe el muro diciendo que sus sillares son de labra y despiezo magníficos, estando sentados sin material de unión como perfecta obra romana.

Lleva este informe la fecha de 14 de Junio del expresado año de 1919; y en 25 del propio mes elevó al Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes el Ayuntamiento de Tarragona una larga exposición, en la que, después de prolijas consideraciones, encaminadas en su mayor parte a decir que los citados restos de que no hace aprecio, *en manera alguna pueden quedar en el sitio que ocupan;* y de añadir que si a pesar de ello han de pasar a propiedad del Estado, deberá indemnizarse al descubridor, de lo cual no compete a la Academia indicar lo que proceda; propone al cabo, en el supuesto de que habrá de ser derribado el muro, «a marcar en el suelo de la Plaza o en el pavimento del Mercado, de una manera perfectamente visible e indeleble, las trazas del mismo, con una inscripción que indicase las circunstancias especiales de la mentada obra».

En tal estado pasó el asunto a Informe de la Real Academia de la Historia, la cual estimó y propuso que antes de formularlo se practicaran excavaciones en el sitio de referencia, a fin de que, conocido por tal medio lo que del muro y otros restos hubiera oculto, pudiera formarse cabal juicio de la importancia de tales construcciones y, en consecuencia, de lo que importase su conservación.

Nombrado por la Superioridad para practicar las excavaciones don Angel del Arco y Molinero, nuestro correspondiente Presidente de aquella Comisión de Monumentos y Director del Museo Arqueológico provincial, abrió zanjas a uno y otro lado del muro, del que descubrió dos hiladas más, la inferior resaltada de la línea vertical del paramento, sentada sobre hormigón tendido sobre mampostería; descubrió también algunos fragmentos arquitectónicos de mármol pertenecientes a columnas y cornisas molduradas; y ampliando y profundizando la exploración descubrió restos varios de construcciones posteriores a aquélla. Del resultado de estos trabajos ha dado cuenta el Sr. Arco y Molinero en una

Memoria acompañada de plantas, secciones y fotografías, en la cual, después de discurrir acerca de la situación topográfica de los monumentos romanos de Tarragona, puntualiza la del *Foro*, por los distintos restos que de él se conservan, y afirmándose en la creencia de que uno de ellos es el muro descubierto, por lo que constituye un dato interesante para la reconstitución gráfica de tan principal monumento de la antigua ciudad y exacto conocimiento de la misma.

Tales son los antecedentes del caso ya fallado por la Real Academia de la Historia, y con los cuales ha de fallar la nuestra.

Resulta de todo ello que las personas competentes están conformes en que el muro debe ser conservado, a lo menos en la parte en que se ofrece con mayor altura y mejor estado; y que si es cierto que se trata de un trozo de muro de sillería magnífica, pero liso, sin adorno alguno, constituye un dato topográfico que debe de quedar visible por ser resto del *Foro romano*. Desnudo e incompleto como está el muro, no puede desconocerse que tiene un valor arquitectónico, puesto que se ajusta a un sistema y estructura característicos; y que ni por ello ni por lo que representa su situación, relacionada con otros restos del mismo monumento, podría autorizarse como ha indicado la opinión indocta desmontarle y reconstruirle en otro sitio, lo cual, sobre ser siempre peligroso, sería el presente caso de todo punto incongruente.

Propondríamos desde luego la conservación total de lo descubierto; pero teniendo en cuenta que el origen del descubrimiento fueron los derribos ordenados por el Ayuntamiento para una mejora urbana, y que en estos casos conviene buscar si es posible una solución armónica de los encontrados intereses, lo cual, dejando a salvo los fueros de la Historia y del Arte, facilite los fines utilitarios de la vida moderna, esta Academia cree que la solución pudiera concretarse en la forma que propuso y aceptó la Academia de la Historia, lo cual se reduce a los dos puntos siguientes:

1.º Que sea respetado y conservado el trozo mejor del muro, de diez hiladas, que cae a la parte oriental del solar; y que de lo restante, o sea el largo trozo intermedio de dos hiladas y el trozo occidental de seis, desfigurado, solamente se destruya al hacer las proyectadas obras la parte necesaria, hasta que quede el resto de muro en las rasantes de plaza y mercado para que se conserve siempre bajo tierra lo demás.

2.º Que el Ayuntamiento se obligue, conforme propuso en la instancia de referencia, a dejar señalado en el pavimento de plaza y mercado de un modo preciso y permanente, tanto por el medio antedicho como

en lo que haya que suplir, mediante una faja longitudinal, desde el trozo de muro conservado y de toda su anchura hasta la calle de Mercería, la situación de la fábrica romana descubierta, para que siempre pueda ser conocida su traza y se perpetúe, por lo tanto, el dato topográfico, que juntamente con el trozo respetado, importa conservar; y que a dicha faja indicadora acompañe una inscripción en la que se exprese ser esa la indicación del trozo de muro septentrional del *Foro romano*, en toda su anchura y longitud en aquel sitio, según lo manifestó el descubrimiento habido al practicar los derribos para construir el mercado.

Lo que, con devolución del expediente a que este informe se contrae, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 20 de Mayo de 1922.—*El Secretario general*, Enrique M.ª Repullés y Vargas.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE UN LIBRO DE D. CELESTINO SÁNCHEZ RIVERA, TITULADO IGLESIA DE SANTA MARÍA DE SAR

Ponente: Excmo. Sr. D. Manuel Aníbal Álvarez.

Exmo. Señor.:

El libro escrito por el Sr. D. Celestino Sánchez Rivera titulado *Iglesia de Santa María de Sar*, ha sido remitido por V. E. a esta Real Academia para que informe sobre su mérito, para que se adquieran por el Estado los ejemplares que estime oportuno.

Consta el expediente: de la solicitud que el Sr. Sánchez dirige al señor Ministro de Instrucción Pública para que el Estado le adquiera ejemplares de su obra titulada *Santa María de Sar;* del acuerdo de la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de informar favorablemente la adquisición por el Estado de ejemplares de la citada obra, por ser publicación de utilidad y necesidad en nuestras Bibliotecas.

El libro remitido forma un tomito en 8.°, de 140 páginas, ilustrado con varias fotografías; una planta y una sección de la iglesia, y consta de un prólogo suscrito por D. Juan Barcia Caballero, en elogio del autor y de su libro. De una introducción «Al lector». Parte histórica, en la que se describe el Monasterio, su origen, número de canónigos y relación de Priores. Parte arqueológica, en la que se ocupa principalmente de la iglesia, de sus fachadas, su interior, claustro y sepulturas notables que en éste existen, y termina con varias notas que tratan principalmente de los artistas que trabajaron en Sar; del Palacio y Monasterio, y escritura de la fundación de la iglesia.

El libro, objeto de este dictamen, es estimable por lo interesante y notable que es la iglesia que lo motiva, y por el estudio detenido y bien documentado que está. Su autor merece elogio por su cariño a las artes, principalmente por las de Santiago monumental, y su afición al estudio, descubriendo documentos verdaderamente importantes para la historia de tan notable iglesia. Sin embargo, teniendo esta Academia verdadero sentimiento, no la es posible recomendar al Estado la adquisición de ejemplares, por hacerse solidario el autor del error muy popular en Santiago de creer que las deformaciones de sus arcos y bóvedas y la inclinación de sus pilares y muros han sido ejecutados de propósito por los constructores de la iglesia.

Tan encariñado está con esta popular y equivocada opinión, que la consigna con persistencia y le arrastra a otros errores. En la introducción «Al lector» ya se inicia en su segunda hoja manifestando «que es un monumento único en el mundo por su inclinada construcción»; y en la misma introducción, refiriéndose a las frases del Sr. Villamil y Castro, en su obra *Iglesias gallegas*, negando que sea maravilla lo que no es sino defecto grave, muy general de construcción. El Sr. Sánchez escribe «que se verá la equivocación que con éste sufre los que opinan que la iglesia se inclinó, basándose unos en lo pantanoso del terreno y otros en la presión de las bóvedas, y sólo Barrero, a quien ciegamente sigue, es el que ha hecho merecida justicia, dedicando gran atención en demostrar que la iglesia de Sar se hizo inclinada, lo que es una honra para la arquitectura gallega, y constituye una joya sin igual del arte compostelano».

Vuelve a insistir sobre la inclinación de la iglesia en las páginas 107 hasta la 120, en las que expone las diversas opiniones expuestas, ya verbalmente, ya en libros, por escritores, artistas y notables arqueólogos, terminando en esa página 120 con el artículo titulado «Se hizo inclinada».

En la página 125, artículo titulado «Adición», rectifica mucho de lo anteriormente expuesto sobre este asunto, terminando con estas palabras: «Pongamos fin a estos apuntes sin sentar teoría alguna, pues profanos en Arqueología y en Arquitectura, no podríamos sostenerla científicamente; pero repetiremos, una vez más, que sea por intención, según creemos, o por defecto, la iglesia de Sar es una maravilla, por ser el templo más inclinado del mundo.

Esta Academia funda su resolución no tan sólo en el error sobre las causas y orígenes de las deformaciones de los arcos fagones y bóvedas y la inclinación de pilares y muros, tan conocidas y estudiadas que no cabe discusión, sino también sobre las exageraciones que su equivocación le hace exponer.

La iglesia de Sar, que no necesita para figurar como un ejemplar de verdadera importancia sus deformaciones, no ha sido declarada monumento nacional por ellas; más notable sería si sus arcos y bóvedas conservaran en toda su pureza su forma de medio punto, que considerar a sus constructores el propósito de hacerlas defectuosas y desagradables.

Disculpable es que el autor del libro, exaltado por su cariño a la región, le haga decir que la iglesia del Sar es la única en el mundo por su

inclinación, cuando él mismo se contradice en páginas posteriores, declarando que existen varios ejemplares en su región de iglesias cuyos muros están inclinados, y podría añadir, estudiando en general el arte románico construído con bóvedas en cañón, que la mayoría de sus templos tienen sus bóvedas deformadas y sus muros inclinados, en menor o mayor grado, según sus materiales y su mano de obra eran mejores o peores, y también que muchos han desaparecido, por desgracia, por no acudir a tiempo a su consolidación, y habría ocurrido lo mismo en la del Sar, si en el siglo XVIII no se hubieran percatado de su ruina, construyendo los colosales arbotantes. La excesiva deformación e inclinación de sus muros demuestran la ruina inminente, que evidentemente se hubiera producido sin el pronto remedio.

Lamentable sería y de gran responsabilidad, sobre todo para el señor Sánchez, si se hiciera lo que aconseja en la página 123, de quitar los arbotantes, pues de seguirse ese consejo se produciría la destrucción de tan notable monumento nacional.

En resumen: esta Academia entiende de su deber no estimar la obra del Sr. Sánchez como de mérito relevante, y, por lo tanto, no puede aconsejar a la Superioridad la adquisición de ejemplares, por no considerar conveniente hacerse cómplice autorizando la propaganda de errores de tal magnitud que traerían funestas consecuencias.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de comunicar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 8 de Junio de 1922.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.ª REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO AL EXPEDIENTE SOBRE DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL DEL CASTILLO DE LA AGUZADERA, TÉRMINO DE CASARICHES (SEVILLA)

Ponente: Ilmo. Sr. D. Manuel Aníbal Alvarez.

Excmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. E. se remitió a informe de esta Real Academia la solicitud de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Sevilla, de que sea declarado monumento nacional el castillo de la Aguzadera, término de Coronil (Casariche).

La copia del citado documento ha sido remitida por el excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de Sevilla, que expone: «que en contestación al atento oficio del Excmo. Sr. Gobernador, tiene el gusto de participarle que la Comisión de Monumentos ha girado una visita al castillo de la Aguzadera, comprobando que dicho monumento está necesitado de obras de reparación que se deben realizar lo antes posible, para evitar que tan importante e histórico monumento desaparezca».

Acompaña al documento, cuyo primer párrafo copiamos, cuatro fotografías de vistas exteriores del castillo.

Esta Academia tiene un verdadero sentimiento al manifestar que, a pesar de lamentar el estado ruinoso del Castillo, y que requiere obras urgentes para que no desaparezca totalmente, no la sea posible aconsejar a la Superioridad su declaración de monumento nacional por la falta de interés artístico que demuestran las fotografías remitidas.

En el mismo estado y necesitados de obras de reparación están la mayoría de tantos castillos como existen en España, y no es posible declararlos monumentos nacionales a todos los que como el de Aguzadera no tienen verdadero interés artístico o histórico.

No se oculta que aun cuando no se remita Memoria de los hechos históricos, alguno se habrá realizado, como en todos los castillos, pero sólo la Academia de la Historia puede estimar el verdadero valor de la frase que tan preciado monumento fué testigo de nuestras glorias patria y,

en consecuencia, podrá la docta Corporación recomendar o no la declaración solicitada.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 8 de Junio de 1922.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.ª REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISIONES ESPECIALES

INFORME SOBRE ADMISIÓN DE PENSIONADOS ESPECIALES EN LA ESCUELA FRANCESA DE ATENAS

Ponente: Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida.

Excmo. Señor:

El Director de la Escuela francesa de Atenas inició hace tiempo el intento de admitir en la misma artistas y arqueólogos extranjeros, pensionados por sus respectivas naciones, y oficiosamente indicó su especial deseo de que España se adhiriese a tan feliz pensamiento.

Dada cuenta de tan interesante cuestión a esta Real Academia, fué aceptada la idea en principio y se confió al Académico Sr. Mélida el estudio del asunto con la redacción del correspondiente informe, que dicho señor ha formulado en los términos siguientes:

A la Academia.—Harto sabido es, por cuantos se ocupan de la Arqueología del Arte, los excelentes servicios que a ella ha prestado la Escuela francesa de Atenas, de donde, cumplidos sus años de aprendizaje, ha salido la pléyade de ilustres arqueólogos, entre los que bastará recordar a MM. León Heuzey, Albert Dumont, Theophile Homolle, Georges Perrot, Maxime Collignon, Salomón Reinach, Pierre Paris, Georges Radet, Edmomd Pottier, Jules Martha, C. Bayet, Arthur Engel, cuyos trabajos han renovado la ciencia con sabias aportaciones, fruto de la investigación personal útilmente orientada por su labor de pensionados. Sabido es también que entre éstos, no solamente se han contado y se cuentan los arqueólogos, sino los artistas, escultores, arquitectos, algunos de los cuales han hecho notables proyectos de reconstitución de los arruinados templos griegos y de otros monumentos.

Desde hace tiempo se pensaba en que esa Escuela admitiera pensionados extranjeros; y tan plausible propósito fué anunciado por el Director de aquélla, el ilustre arqueólogo, descubridor de las ruinas del famoso santuario de Apolo en Delfos, M. Theophile Homolle, en el discurso que pronunció en la sesión solemne allí celebrada, bajo la presidencia del Rey de Grecia, el 18 de Abril de 1898, para conmemorar el cincuentenario de la fundación de esa gloriosa Escuela Francesa.

Tuve la honra de asistir a esta fiesta, como representante de España, y, con tal motivo, M. Homolle me habló particularmente del asunto, señalando la complacencia con que serían allí recibidos pensionados españoles; de todo lo cual me hice eco en la *Memoria* que, dando cuenta de mi viaje a Grecia y Turquía, presenté al Ministerio, entonces de Fomento; y por lo que hace a la conveniencia de enviar pensionados, hice algunas mociones en varios centros, incluso en esta Academia, no habiendo conseguido más que la aceptación en principio de dicho pensamiento.

Tampoco éste se había concretado como realidad factible por parte de la Administración francesa hasta ahora. Y con tal motivo, el mismo M. Homolle, que actualmente es Director de la Biblioteca Nacional de París, ha reanudado conmigo las conversaciones que con el expresado motivo tuvimos en Atenas, reiterando en el terreno amistoso y confidencial la invitación a España para que envíe sus pensionados, tanto arqueólogos como artistas, a dicha Escuela, y comunicándome al propósito as condiciones fijadas a los pensionados extranjeros, que son adjuntas, y en las cuales están fijadas las condiciones, tanto docentes como económicas, a que deben sujetarse.

La permanencia de cada pensionado en la Escuela, es, por lo regular, de un año, y puede reducirse a seis meses, residiendo en Atenas, lo que no es obligatorio. Pueden dichos miembros extranjeros acompañar a sus compañeros franceses en sus viajes y trabajos prácticos y emprenderlos por sí, pagándose los gastos necesarios.

Inútil parece encarecer las ventajas que representarían para los pensionados españoles, tanto los artistas a quienes la contemplación de los monumentos del Oriente podría servir de complemento a las enseñanzas de nuestra Academia de Roma, como los arqueólogos, que hallarían abundantísimas fuentes de conocimiento en las augustas ruinas y los selectos Museos de la Grecia.

En consecuencia de lo expuesto, el que subscribe tiene la honra de proponer a la Academia, para que si ésta lo acepta pueda hacerlo al Gobierno, a cuyo cuidado corresponde el oportuno concierto con el Gobierno francés y con los Directores de nuestra Academia Española en Roma y de la Escuela Francesa en Atenas, que sean nombrados en ésta pensionados españoles, tanto artistas como arqueólogos. Factible parece que habrá de ser, según queda indicado, respecto de nuestros pensionados en Roma; y pudiera gestionarse por el Gobierno que no sólo fueran admitidos a esa permanencia complementaria y breve en Atenas,

los arquitectos y escultores, sino también los pintores y los músicos.

En cuanto a los arqueólogos, sería conveniente que también compartieran el tiempo de la pensión entre Roma y Atenas; mas por tratarse de la creación de nuevas pensiones, parece necesario que se proceda para el caso de acuerdo, con la Junta para Ampliación de Estudios y con la Facultativa del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos.

Tal es cuanto, inspirándose en ideales de progreso que parecen notorios, somete el superior juicio de la Academia, el que suscribe, José Ramón Mélida.

El conocimiento del precedente informe ha confirmado en esta Corporación el convencimiento de la grande trascendencia y segura eficacia que, para el progreso y desarrollo de los estudios a que se refiere, tendría la aceptación superior de lo que en él se propone, acordando con decisión unánime aprobarlo y elevarlo a V. E., acompañado con la respetuosa súplica de que fije su alta atención en la importancia del asunto y con la esperanza de que el amor reconocido de V. E. a los estudios del Arte y de la Historia ha de encontrar plena satisfacción al contribuir a la realización de las ideas que en el mismo informe se expresan, con sus autorizadas y siempre justas resoluciones.

Dios guarde a V. E. muchos.—Madrid, 23 de Junio de 1922.—*El Secretario general*, José M.ª Repullés y Vargas.—Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

MISCELÁNEA

UN LABORIOSO ARQUITECTO CASTELLANO DEL SIGLO XVI

RODRIGO GIL

En otra ocasión hice un resumen crítico de la labor del maestro de cantería del siglo XVI, Rodrigo Gil o Rodrigo Gil de Hontañón, que comprende un gran período durante el cual se extiende su arte, en Castilla casi exclusivamente. Aunque artista de plena época del Renacimiento, resulta arcaico; en casi todas sus obras domina el modo de hacer del sistema ojival.

Discípulo de su padre, Juan Gil, el trazador de las catedrales de Salamanca y Segovia, continúa las tradiciones heredadas, y no sigue los progresos iniciados y desarrollados por aquellos artífices que traían las ideas renacentistas como la última palabra de la *moda*, pues en el arte también hay *modas*. Fué un constructor muy solicitado desde que termina el primer tercio del siglo hasta 1577, fecha de su muerte; pero, aparte las dos catedrales citadas, en las que trabajó, y no como inmediato sucesor de su padre, su labor se generaliza en iglesias, principalmente, con escasa decoración, mas siguiendo, como digo, las costumbres ojivales, ciertamente que alteradas y simplificadas, tendenciosas hacia un arte como el del Renacimiento, que, sin duda, no comprendió.

Su trabajo fué copiosísimo, su labor inmensa; grande debió ser su celebridad, cuando era llamado de tan diferentes lugares para hacer las trazas y construir por ellas sus iglesias; los prestigios que adquiriera al ponerse al frente y llevar la maestría mayor de las catedrales expresadas, fueron bien explotados. Llegó a tener caudal y nombradía; pero adquiridos por el abundante y hasta abrumador trabajo y no por lo que da el mérito positivo del artista genial. Un buen trazador o tracista, un buen constructor, he ahí su mérito; verdad que no es poco.

Escasísimos son los datos biográficos de Rodrigo Gil, y casi todos proporcionados por Ceán Bermúdez en las notas y adiciones a la obra de Llaguno. Atando los cabos sueltos de este libro y los de algunas de las historias de Valladolid (las de Antolínez y Sangrador, principalmen-

te), muy poco puedo decir del celebrado arquitecto, o maestro de cantería, como se decía en sus tiempos, Rodrigo Gil.

Por de pronto, algunos le llaman también Rodrigo Gil de Hontañón, y le hacen señor de la merindad de Transmiera (Santander); él se firmaba solamente Rodrigo Gil; verdad que si su padre se firmaba del mismo modo Juan Gil, otro hijo de este, Juan Gil, el mozo, hermano, por tanto, de Rodrigo, en 1522 añadía al apellido de su padre lo «de Hontañón».

Rodrigo Gil debió nacer en Rasines (Santander). Dos indicios hay para suponerlo: uno de ellos es que su padre, Juan Gil, el viejo, se dice en 1520 vecino de Rasines—escribieron Resines—. Y el otro, que en 7 de Enero de 1576 concertó con Diego Gil de Gibaja, ante el escribano de Segovia Luis González Barrillas, las capitulaciones matrimoniales de una sobrina suya, María de Ribera, que había de casarse con Diego, y en ella quedaba obligado Rodrigo a hacer una capilla, y dotarla, en la iglesia de San Andrés de Rasines (Resines vuelve a decirse), obligación que se confirma en el testamento de Rodrigo, otorgado en Segovia, ante el escribano Antón Martín, el 27 de Mayo de 1577; en él expresa que la capilla había de tener 25 pies de ancho y 50 de largo, e instituye por patrono de ella a su sobrino político el citado Diego.

Esos dos particulares dan fundamento para creer que Rasines fué la patria del arquitecto Rodrigo Gil, como se dijo.

No sé que éste fuera casado ni que tuviera hijos; pero no le faltaron sobrinos.

Se cita en el testamento expresado a un Juan Gil de Ribera, ya difunto entonces, que había sido vecino de Rascafría (Madrid), y fué pariente próximo de Rodrigo. Ese Juan Gil de Ribera pudiera ser el Juan Gil de Hontañón, que se verá luego unido a trabajos de Arquitectura con Rodrigo, y citó el historiador vallisoletano Sangrador, poniendo por nota que era «Ontañón de Transmiera, domiciliado en Rascafrío de Valdecoroya»—(la actual y ya antigua Rascafría, aunque la sitúa en la provincia de Segovia)—, al que le asigna gran celebridad, y la fachada del colegio de San Ildefonso, de Alcalá, la iglesia de San Martín de la villa de la Mota (era la Mata), y la traza del colegio de Jesuitas de Villagarcía de Campos (Valladolid), bien que equivocadamente. Se confundió en todo esto Sangrador. Ya se verá luego.

De todos modos, de ese Juan Gil de Ribera eran hijos la expresada María de Ribera, sobrina de Rodrigo, a quien dotó su tío, al casarse aquélla con Diego Gil de Gibaja (Gibaja, pueblo de Santander); Ana de

Ribera, soltera, y del lugar de Rascafría, a quien lega en el testamento la no pequeña cantidad, en aquellos tiempos, de 500 ducados, y Juan Gil de Ribera, «muchacho pequeño», a quien dona otros 250 ducados para criarle. El maestro Rodrigo estaba en buena posición, y lo acredita la fundación de la capilla en San Andrés de Rasines, esas mandas y otros legados numerosos que hizo en el testamento, así como las misas y sufragios que dejó encargados.

Otorgó Rodrigo Gil codicilo, estando muy grave, tanto que ya no pudo firmar, en Segovia, el 30 de Mayo de 1577, ante el mismo escribano que autorizó el testamento, y falleció al día siguiente, siendo enterrado en la catedral segoviana.

No pueden ser más escasos los datos aportados para una biografía; pero estudiando el testamento se observa que fué siempre un hombre generoso, formal y honrado; amante de sus parientes y agradecido con todos los que a su lado tuvieron que andar, ya por negocios de las obras, bien por servicios prestados en su casa.

Las múltiples obras en que intervino le harían vivir temporalmente en varios pueblos; pero sus residencias más largas (verdad que las obras en ellas tenidas eran más importantes) fueron en Segovia y Salamanca, y vecino de esta última ciudad leo que se titula en un documento oficial, dos años antes de su muerte.

Y en Salamanca, probablemente, tendría la casa principal, y allí recibiría las lecciones de su padre. Tuvo buenos principios y vería a todos aquellos prestigiosos maestros que se reunieron para decidir sobre la gran obra de la catedral.

Muy de joven, por 1521, viviendo aún con su padre en Salamanca, copió las trazas que Pedro de Ibarra había hecho para el colegio de Santiago, o del Arzobispo, de la misma Salamanca, y pocos años después vésele intervenir en multitud de obras, obligado, o contratista, a la vez, de muchas de ellas, aunque en casi todas tuvo aparejadores que le representaban, o iban en sociedad con él, y llevaban la administración del trabajo.

Puedo ampliar la serie de edificios en que intervino y que cité a la ligera en *Arquitectos de Valladolid* (trabajo publicado en el *Anuario de la Asociación de Arquitectos de Cataluña*, 1905, págs. 51-87, y *Bol. de la Soc. cast. de exc.*, IV, 283, 307 y 317), en donde anoté lo de los demás arquitectos de los siglos XIV, XV y XVI, relacionado principalmente con Valladolid, y aun aumentar con otras noticias lo que dijeron Llaguno y Ceán.

He aquí la relación de las obras de Rodrigo Gil.

De ser cierto lo que dice Antolínez de Burgos (*Hist.de Valladolid*, páginas 194-195), hay que suponer que aun joven Rodrigo Gil, se le encargó un proyecto importantísimo: «... la nueva fábrica—de la iglesia mayor de Valladolid—que se levanta con tantas ventajas a muchas de las que gozan el título de excelentemente grandes, cuyo principio fué siendo su trazador Rodrigo Gil, señor que fué de la merindad de Trasmiera, artífice el más elegante de aquella edad en tiempo del Emperador Carlos 5.º Púsose la primera piedra en 13 de Junio, año de nuestra Redención de 1527. Su labor comenzó tan relevante y en tanto extremo costosa, que parece que jamás pudiera concluirse. Yo alcancé parte de ella levantada más de seis estados, y así se deshizó de la que vemos.» Pero en tal fecha no podía tener tales alientos Rodrigo Gil, y mucho menos con lo que escribió Sangrador (*Hist. de Vall.*, II, 95-96), que rectificó en parte lo dicho por Antolínez, aunque él cayó en otros errores. Expresó así: «Se confió la formación de los planos para el nuevo templo—de la iglesia mayor de Valladolid —a Diego Riaño, que se ocupó en este trabajo desde el año 1527 hasta el 1536, en que murió. El cabildo entonces nombró para continuar la labor comenzada a los maestros de cantería Rodrigo Gil, Juan de Alba, Francisco Totomía y Juan Gil de Ontañón, quienes en escritura otorgada en 30 de Agosto de 1536, firmaron las condiciones, haciéndolo asimismo en nombre del cabildo Fr. Arsenio, abad de Palazuelos.»

Los dos historiadores citados de Valladolid insisten en que Rodrigo Gil se ocupó de la Colegiata de la villa, pero de modo muy distinto; ¿quién tiene razón? Doy más crédito a Sangrador, porque en 1527 aun vivía el padre de Rodrigo Gil, el famoso Juan Gil, el cual fué nombrado en 6 de Septiembre de 1512 maestro mayor de la catedral de Salamanca, en 1513 se le encargaba de la reconstrucción del cimborio de la de Sevilla, y empezaba el 8 de Junio de 1522 la de Segovia. Juan Gil aparece en las noticias de Sangrador, y falleció entre el 7 y el 13 de Septiembre de 1531, y viviendo no iba a ponerse su nombre en último lugar; este Juan Gil, ¿sería el hermano mayor de Rodrigo, que suplía las ausencias del padre en Salamanca, y del cual no se tienen noticias a partir de 1522, por lo que se supuso falleciera joven? De todos modos, conviene rectificar lo que en nota puesta al lado de Juan Gil puso Sangrador, y ya expresé, por la que adjudica a éste «la fachada del Colegio mayor de San Ildefonso de Alcalá, la iglesia de San Martín de la Mota (era Mata la villa, provincia de Toledo) y la traza del Colegio de jesuí-

tas de Villagarcía», siendo obras de Rodrigo Gil, y recordar lo que dije de Juan Gil de 1536 en *Arquitectos de Valladolid*, que pudo ser Juan Gil de Ribera, citado como pariente de Rodrigo en su testamento.

Sangrador parece tener razón al expresar que las trazas de la Colegiata de Valladolid las hizo en 1527 Diego de Riaño, no en que durase ese trabajo hasta 1536. Así que hiciera los dibujos Riaño, comenzaron las obras, poniéndose la primera piedra quizá el 13 de Junio del mismo 1527, que dijo Antolínez, asistiendo, acaso como aparejador, Rodrigo Gil. Y la prueba de que por aquella fecha estaba Riaño en Valladolid, lo más probable ocupado en los trabajos indicados, está en que, según Ceán Bermúdez en las *Adiciones* o la obra de Llaguno (t. I, p. 197), Diego de Riaño, «después de haber residido y trabajado con gran crédito en Castilla, fué el maestro mayor de la Santa Iglesia de Sevilla por los años de 1528, y consta de un auto capitular de 20 de Septiembre de 1532 que mandó el Cabildo darle cincuenta ducados de oro por no haber habitado casa de la Iglesia en los años que servía aquella plaza, y por lo que había perdido del salario que gozaba en Valladolid». Ese salario perdido se armoniza bien que fuera por la obra de la Colegiata. Diego Riaño falleció en 1533 (1), y es fácil que a su muerte se suspendiera la obra, y se reanudase a virtud del contrato de 30 de Agosto de 1536, citado por Sangrador (2).

Lo que parece indudable es que Rodrigo Gil trabajó en la iglesia mayor de Valladolid, fuera como auxiliar de Diego de Riaño, fuera por cuenta propia luego. Algún día se esclarecerá este punto.

A la muerte de Juan Gil nombró la Catedral de Salamanca por su maestro mayor a Juan de Alava, y fallecido éste es nombrado Rodrigo Gil en 10 de Mayo de 1538, continuando la labor empezada por su padre.

---

(1) En Valladolid vivieron Riaños, maestros de cantería o arquitectos: un Diego de Riaño aparece en 1526 reconociendo el cimborrio de San Francisco de Rioseco, y otro Juan de Riaño, en 1603, tasa obra en Santa María de Tudela de Duero. Aún hubo otro Riaño, alfarero, en Valladolid, mucho antes que todos los citados.

(2) De los otros dos maestros, aparte Rodrigo y Juan Gil, que cita Sangrador, hicieron contrato para hacer la obra, de uno de ellos, Francisco Totomía, no tengo la menor noticia ni he leído tal apellido en ninguna parte. ¿no pudo ser un error del escribiente? De Juan de Alba, o de Alava, como más veces se le llama, ya es otra cosa: es conocidísimo y fué arquitecto de importancia. En 1498 hace la capilla mayor de la Catedral de Plasencia, de la que fué maestro mayor, siendo probable trazador del puente de Alvalá, cerca de Plasencia; en 1513 examinó la Catedral de Sevilla; en 1515 reconoció el cimborrio que Juan Gil hacía en esta iglesia; en 1516 construye la capilla mayor del convento de San Agustín, de Salamanca; en 1519 asiste a la junta de maestros para lo de la Catedral de Salamanca; en 1522 empieza la iglesia y el claustro de San Esteban en la misma ciudad; en 1529 da un parecer apologético de lo que llevaba hecho Juan Gil en la Catedral de Segovia; el 13 de Septiembre de 1531 sustituyó, por fallecimiento de Juan Gil, a éste en la maestría de la de Salamanca. Murió en 1587.

Ya era un maestro de fama, y lo acredita que en 1539 el maestro Bartolomé Pieredonda, en escrito dirigido al Cabildo de la Catedral de Burgos, referente a la reconstrucción del crucero, señala «como los más doctos y más peritos en la dicha arte de cantería y xumetría» en el reino a «Diego de Syloy y maestre Felipe y Rodrigo Gil y Juan de Reginos», que bien claramente se comprende eran Siloe, Vigarni y quizá Rasines (*Historia del Templo Catedral de Burgos*, por Martínez y Sanz, p. 251).

En 1541 Rodrigo tomó para hacer por su cuenta la fachada del Colegio mayor de San Ildefonso, de Alcalá de Henares, terminándola en 1553; pero realmente él la dirigió y la hizo Pedro de la Cotera. Este sistema de contratar Rodrigo Gil las obras y dejar al frente de ellas a aparejadores que corrían con toda la labor material, fué muy seguido por el maestro, como he dicho, muy probablemente porque reclamara su presencia más continua la maestría o dirección de las Catedrales empezadas por su padre.

En 1552 contrató Rodrigo Gil, en compañía de Martín Navarro, la iglesia de Santa María de Jesús, de Salamanca. Y por los prestigios adquiridos, y estando residiendo en Torrelaguna, por donde acaso tuviera alguna obra, la de Villavieja quizá, fué llamado por el Cabildo sevillano el 18 de Febrero de 1553, para visitar la sacristía mayor; y en seguida aparece en Cáceres, según Madoz, construyendo con otros, hasta 1556, la parroquia de Santiago; pero hay que rectificar algo de esto.

Efectivamente, Rodrigo Gil contrató en 4.900 ducados la construcción de la capilla mayor de Santiago de Cáceres, y hay que adelantar la obra del año que dijo Madoz, pues en 20 de Junio de 1550 da García del Valle, cantero, a nombre de Rodrigo Gil, la primera carta de pago por dicha obra, debiendo ser, por tanto, Valle el aparejador o encargado que Gil tenía al frente de aquélla, como era su costumbre. En 1550 y 1551 otorga García de Valle otras cartas de pago, ninguna en 1552, y en 10 de noviembre de 1553, la de finiquito. La capilla, pues, debió empezarse en 1549 ó 1550 y terminarse en 1553, antes de que la comenzase según Madoz. (V. *El retablo de Santiago de los Caballeros de Cáceres y el escultor Alonso Berruguete*, por D. Antonio C. Floriano, p. 17.)

El 5 de Agosto de 1560 es nombrado maestro mayor de la Catedral de Segovia, sucediendo a García de Cubillas, aparejador con su padre y director de las obras a la muerte de Juan Gil, y por 1565 hizo las trazas del Colegio de la Orden de Santiago de Salamanca, llamado del Rey, del que fué nombrado su maestro mayor, hasta su fallecimiento, por real provisión de 6 de Abril del mismo año.

En 23 de Enero de 1562, estando presente Rodrigo Gil en el Ayuntamiento de Medina del Campo, el Concejo le nombró perito por su parte, «para que vea y tase» la obra del edificio de las Carnicerías que estaba haciendo Juan del Pozo para la villa, quien también nombró a Rodrigo Gil, por su parte, para la tasación. La cosa venía porque la obra tenía que ir conforme a unas segundas trazas que se habían dado a Pozo para continuar las obras. El estar Rodrigo Gil en la villa de Medina al ser nombrado perito por el Concejo, da algún indicio de que pudo hacer esas segundas trazas de las Carnicerías. No es más que una presunción mía, pues no he encontrado otros datos que los que expuse en mi folleto *Arquitectura Castellana.—Dos edificios curiosos del siglo XVI en Medina del Campo.*

Hombre laboriosísimo en extremo, aun encuentra tiempo para ocuparse de otras obras, y el 14 de Junio de 1566 (no 1576, como dijo Ceán), concierta con el Dr. Diego Gasca, hermano del pacificador del Perú, el Obispo D. Pedro, la capilla mayor, colaterales y otras obras de la parroquia de la Magdalena de Valladolid, saliendo por sus fiadores Juan de Escalante, Juan de la Vega y Juan de la Lastra, maestros de cantería, y Diego Díez, «maeso de albañería» (25 Junio 1566), dejando por aparejador a Francisco del Río, quien contrató, en 11 de Octubre de 1570, hacer la obra del cuerpo de la Iglesia, conforme a una traça planta forma e montea que para ello a echo R.° xii».

Las estancias de Rodrigo en Valladolid por esta época darían motivo al Monasterio de San Benito el Real para tratar con el ya afamado maestro; y, en efecto, el pórtico-torre de la iglesia es obra de Rodrigo Gil, noticia inédita que me ha facilitado el erudito D. Manuel Gómez-Moreno. Prueba el hecho el que, además de conservarse en el Archivo Histórico Nacional (Sección de plantas y mapas) una bonita planta con la proyección de la bóveda de dicho pórtico, firmada por Rodrigo Gil (lleva el plano otra rúbrica del mismo), por Rodericus, abad del Monasterio, y por el escribano Pedro Lucas, como documento a que se referiría el contrato, existen en el mismo Archivo varios libros de cuentas de obras, y entre ellos uno que comprende de 1569 a 1574 (caja 237), en el que consta que en 1569 recibió Francisco del Río, a nombre de Rodrigo Gil, doce mil mrs. y otras pagas, así como en 1570 y 1571, por la torre, es claro, y en 1572 se le paga el resto de la obra al mismo Rodrigo Gil. En 1569 trabajó también del Río en las trazas de las claustras; lo probable es que fuera por cuenta de Rodrigo Gil, ya que era su aparejador en Valladolid, y, efectivamente, también existe una planta de un claus-

tro con la rúbrica de Rodrigo Gil (de las dos plantas citadas: del pórtico y claustra, poseo fotocopias) Sin embargo de ello, Juan Ribero hizo los planos de la fachada y otros detalles del Monasterio (tengo fotocopias en que aparece la firma de Ribero).

Haciéndose eco Ortega Rubio (*Los pueblos de la provincia de Valladolid*, II, 118) de lo dicho por Sangrador, expresó que «Juan Gil de Ontañón... fué el autor de la traza del Colegio de Jesuítas de Villagarcía», y, poco después (pág. 120), que «la traza del colegio y tal vez de la iglesia, se debe al famoso maestro de cantería Juan Gil de Ontañón»; pero más en lo cierto está al escribir que «Comenzóse la fábrica de la iglesia de San Luis—la del Colegio de Villagarcía (Valladolid)—, cuya forma es una cruz latina con tres capillas a cada lado, el año 1572, bajo la dirección de Rodrigo Gil.» Hacía muchos años que había fallecido Juan Gil, cuando la viuda de D. Luis Quijada, D.ª Magdalena de Ulloa, pudo fundar los tres Colegios de Jesuítas de Villagarcía, Oviedo y Santander, y Quijada murió peleando contra los infieles el 25 de Febrero de 1570.

En 1575, a 22 de Agosto, otorgó poder Rodrigo Gil, estando en Valladolid, aunque se dice vecino de Salamanca, ante Antonio Rodríguez, para que cobrasen en su nombre las obras de cantería que le debían por las iglesias de Santa Eufemia de Becerril y San Esteban de Castromocho (ambas en Palencia), que había hecho treinta años antes.

Y, por último, cita en su testamento, ya mencionado antes, obras que había realizado en varias otras iglesias, además de las dos últimamente citadas, como traza y dirección de la de San Sebastián de Fontiveros (Avila), Nava del Rey (Valladolid), que estaba haciendo, y en la obra de la cual se asoció luego con Martín Ruiz de Chartudi, San Julián de Toro (Zamora), Villaumbrales (Palencia), Santa María de Mata (Toledo), y capillas en las parroquias de Villavieja, cerca de Torrelaguna (Madrid), Tamames (Salamanca), y Villaama de los Escuderos (Villamor (?) de los Escuderos (Zamora), siendo de notar que en las tres de la provincia de Palencia—Becerril, Castromocho y Villaumbrales—entró en las obras asociado de Alonso de Pando.

Aún citó en el codicilo otra obra por él hecha: se refirió a la iglesia de Guarena, que supongo sería Guareña (Badajoz), pues aunque hay otros lugares llamados Guareña en Avila, Salamanca y Zamora, y en el codicilio dice ser de la diócesis de Palencia, lo probable es que el amanuense del escribano tomase Palencia por Plasencia, mucho más en momentos tan apurados como en los que se redactaba el documento, cuan-

do la vida se marchaba tan de prisa, y de la diócesis de Plasencia es el Guareña de la provincia extremeña.

Mucho trabajó Rodrigo Gil; grande fué su nombradía; pero ni pudo ponerse al lado de los Maestros que desarrollaron el risueño estilo del Renacimiento español, por no comprender el arte nuevo, ni al de los que siguieron la escuela herreriana, aún más nueva. Fué un arquitecto retrasado; muy laborioso, sí, pero arcaico.

JUAN AGAPITO Y REVILLA,
Delegado Regio de Bellas Artes.

Valladolid.

BOLETIN

DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

SEGUNDA ÉPOCA — AÑO DE 1923

TOMO XVII — MADRID



Año 1923

Indice del tomo XVII

Páginas.

Dictámenes aprobados y acuerdos tomados en el primer trimestre.. 1
Idem íd. en el segundo. 57
Idem íd. en el cuarto. 151

SECCIÓN DE PINTURA

Informe acerca de las obras presentadas al concurso para conmemorar la Fiesta de la Raza correspondiente al año 1922. 4
Idem sobre una colección de bordados y hierros antiguos..... 61
Idem acerca de la obra titulada «El arquitecto D. Pedro Guimón y las modernas orientaciones pictóricas en el País Vasco», por don José Iribarne 63
Idem íd. de la solicitud de la casa de transportes Garrouste en la que se pide autorización para exportar por la Aduana de Irún un cuadro de la escuela del Greco, titulado «La Oración del Huerto» 111
Idem íd. del cuadro-retrato de D. Tomás Bretón. 116
Idem en el Concurso abierto por el Ayuntamiento de El Ferrol para la designación del artista que haya de pintar un retrato del primer Marqués de Amboage. 153
Idem sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Fernando Alvarez de Sotomayor 155
Idem acerca de varios cuadros que ofrece en venta al Estado don José Barnús y Fabregat. 156
Idem íd. del mérito y valor de un cuadro propiedad del súbdito polaco Mr. Jean Zyskilwich. 157
Idem íd. del cuadro «Una Dolorosa» atribuído al Divino Morales, propiedad de D.ª Joaquina Corredor y Pagés..... 158
Idem íd. de un cuadro atribuído a Tintoretto, propiedad de D. Jesús Fernández Sedano. 159

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe acerca del recurso de alzada interpuesto por la Sociedad «Linoleum nacional» contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid sobre supresión de un trozo de la calle de Alicante, del plano de ensanche..... 6
Idem sobre el expediente de modificación y adición al plano de ensanche de Barcelona de una vía de enlace del Paseo de Colón con el Parque de Montjuich. 10
Idem acerca de la modificación del plano de ensanche de la ciudad de Valencia en el sentido de que subsista en el mismo la travesía de la calle de Orilla de la Acequia..... 16

Páginas.

Informe acerca del expediente de modificación del plano de ensanche de la ciudad de León, solicitada por aquel Ayuntamiento..... 20
Idem íd del proyecto de ensanche de la ciudad de Lérida..... 23
Idem íd. del expediente de modificación de las líneas del plano de ensanche de Valencia a fin de incluir en el mismo las calles Segunda travesía de Arrancapinos y Paralela a la de Arrancapinos. 64
Idem íd. del expediente formado por el Ayuntamiento de Bilbao para la modificación de la plaza de Indanchu, del plano de ensanche de dicha Villa..... 67
Idem íd. de la obra titulada «Los Toros de Guisando» y «El Convento de Jerónimos», escrita por D. Miguel de Asúa..... 117
Idem íd de la Memoria del Académico correspondiente en Palermo, Sgr. Nicoló Rutelli sobre la restauración del techo de la nave central del Duomo de Cefalú..... 119
Idem íd de la petición hecha al Ayuntamiento de Valencia por el arquitecto D. José Luis Oriol para que proceda a tramitar la variación de trazado de calles de su ensanche a fin de obtener 300 metros de línea de fachada para Facultad de Medicina..... 121
Expediente relativo al proyecto de ampliación y reforma del plano de ensanche de Barcelona en la parte que afecta a los antiguos términos de San Martín de Provensals y San Andrés de Palomar. 160

SECCIÓN DE ESCULTURA

Informe acerca de un relieve en mármol representando «El Amor escribiendo las leyes de Júpiter»..... 78
Idem íd. de la única obra presentada al Concurso abierto por esta Real Academia optando al Premio de la Raza correspondiente al año 1923..... 165

SECCIÓN DE MUSICA

Informe sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de D. Francisco Alonso..... 36
Idem acerca del expediente sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de doña Manuela Ballesteros Cid..... 76

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe acerca de las obras que en la Basílica de Santa Eulalia, de Mérida, se están ejecutando por cuenta y riesgo del Sr. Cura párroco..... 38
Idem íd. de a quién corresponde la conservación de las Murallas de Lugo, declaradas Monumento nacional..... 42
Idem íd. de la declaración de Monumento nacional de la torre del ex convento de San Francisco, de Torrelaguna..... 79
Idem íd. de la declaración de Monumento nacional del Real Monasterio de Sigena (Huesca)..... 80
Idem íd. acerca del monumento al Arzobispo D. Antolín López Peláez para poder colocarle en la capilla elegida a tal efecto en la Catedral de Tarragona..... 82
Idem íd. de las obras de cerramiento de la Escuela de Industrias de Toledo..... 84
Idem íd. sobre declaración de Monumento nacional a favor del Monasterio de Nuestra Señora de Rueda (Zaragoza)..... 86
Idem íd. del proyecto de obras de conservación de la iglesia de San Torcuato o Santa Comba de Bande..... 91

Páginas.

Informe acerca de la declaración de Monumento nacional de la ex catedral de Roda (Huesca)..... 93
Idem relativo al que ha presentado el arquitecto D Francisco Javier Luque acerca del templo de Santa Catalina, de Sevilla, en concepto de Director de las obras de conservación..... 124
Idem acerca de la declaración de Monumento nacional a favor de la iglesia y convento de Religiosas Bernardas, de Alcalá de Henares..... 130

COMISIONES ESPECIALES

Informe relativo a las obras presentadas al concurso para el premio instituído por el Excmo. Sr. Marqués de Guadalerzas..... 44
Idem acerca del «Tratado de Caligrafía general», de que es autor D. Silverio Palafox..... 47
Idem íd. de la obra titulada «Tratado compendio de Arqueología y Bellas Artes», por el Revdo. P. Francisco Naval y Ayerve.... 97
Idem íd. de la petición de la Gran Cruz de Alfonso XII para D. Pelayo Quintero..... 99
Idem íd. de la propuesta de recompensas honoríficas para D. Antonio del Solar de Celis y Taboada, D Antonio Sánchez Agudo y D. Fulgencio Trillo, por las gestiones para instalar el Museo Arqueológico de Badajoz..... 101
Idem íd. del expediente sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Arturo Saco del Valle..... 102
Idem sobre la petición formulada por el Cabildo de Valladolid para enajenación de objetos artísticos..... 104
Idem de un mosaico romano descubierto en Toledo..... 132

MISCELÁNEA

Concurso correspondiente al Premio de la Raza para el año 1923.. 56
Fondos selectos de la Academia de San Fernando: Goya, Académico..... 169
Legislación relativa a la conservación de obras de arte y reparación de monumentos..... 179

BIBLIOGRAFÍA

Informe sobre la obra «Bartolomé Esteban Murillo». Estudio Biográfico-crítico por el licenciado D. Santiago Montoto, de Sevilla. 136
Idem acerca de la Real Iglesia de San Antonio de los Alemanes, por el Ilmo. Sr. D. Manuel de Cossío y Gómez Acebo..... 143

NECROLOGÍA

Ilmo. Sr. D. Vicente Lampérez y Romea..... 49
Excmo. Sr. D. Alejo Vera..... 53
Excmo. Sr. D. Ricardo Velázquez Bosco..... 145
Sr. D. Jacinto Octavio Picón..... 175
Excmo. Sr. D. Tomás Bretón..... 176

PERSONAL

Elección de Académicos de número..... 55 y 181
Idem íd. correspondientes..... 55
Fallecimientos..... 55, 106 y 181
Donativos..... 55, 106 y 181

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL (GRANADA)
Sala
Sección
Serie
Libro n.º 34

BOLETIN
DE LA
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE
SAN FERNANDO

Segunda época. | Madrid, 31 de Diciembre de 1923. | Año XII-Núm. 68.

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 1923

SECCIÓN DE PINTURA

Informe acerca de las obras presentadas al Concurso convocado por el Ayuntamiento de El Ferrol entre pintores, para elegir al que haya de ejecutar un retrato del primer Marqués de Amboage.

Idem designando al Sr. D. José Garnelo para llevar a cabo la restauración de las pinturas del siglo XVIII para decorar los antecamarines de la Virgen de las Angustias en Granada.

Idem acerca del expediente sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII, del Sr. D. Fernando Alvarez de Sotomayor.

Idem íd. de la instancia en que el súbdito polaco Sr. Jean Zyskiewich solicita la adquisición por el Estado de un cuadro de su propiedad.

Idem íd. del mérito y valor de un cuadro atribuído al Divino Morales, que representa *Una Dolorosa*, y que ofrece en venta al Estado su propietaria D.ª Joaquina Corredor y Pagés.

Idem íd. del expediente incoado por D. José Fernández Sedano, en solicitud de que el Estado adquiera un cuadro que representa *Retrato de un caballero*, atribuído a Tintoretto.

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS - GRANADA

Comisión Provincial de Monumentos - GRANADA
BIBLIOTECA
Sala 03
Estante 1
Número 11

Informe acerca de la solicitud suscrita por D. José Bamis y Fábregas, ofreciendo al Estado varios cuadros de su propiedad.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe acerca del expediente sobre ampliación y reforma del Plano de Ensanche de Barcelona en los antiguos términos de San Martín de Provensals y San Andrés de Palomar.

CONCURSOS Y PREMIOS

En 26 de Noviembre de 1923, y a propuesta del Sr. Director de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, se concede el premio «Molina-Higuera», correspondiente al Curso anterior, al ex alumno don Joaquín Roca Carrasco.

Informe de la Sección de Escultura acerca de las obras presentadas optando al premio instituído por esta Real Academia para el año 1923, con motivo de la Fiesta de la Raza.

En 31 de Diciembre de 1923 se aprueba el tema propuesto por la Sección de Música para el Concurso al premio de la Fiesta de la Raza para el año 1924.

SECCIÓN DE PINTURA

INFORME EN EL CONCURSO ABIERTO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL FERROL PARA LA DESIGNACIÓN DEL ARTISTA QUE HAYA DE PINTAR UN RETRATO DEL PRIMER MARQUÉS DE AMBOAGE

Ponente: Sr. D. Marceliano Santa María.

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Ferrol remite dos bocetos, señalados con los lemas «Iris» y «X», rogando que la Academia los examine y le comunique si reúnen las condiciones debidas con arreglo a una fotografía presentada.

Se trata de que la Real Academia de San Fernando dé su fallo, como asesora técnica, sobre el mérito de dos bocetos presentados a un concurso abierto entre pintores gallegos para pintar un retrato del Sr. D. Ramón Pía y Monje, primer Marqués de Amboage, con la retribución de 2.000 pesetas para el autor del trabajo premiado.

A este fin, el Alcalde de El Ferrol envió a esta Corporación los dos únicos trabajos presentados al concurso.

La Sección, reunida al efecto, acordó exponer a la consideración de la Academia que los dos trabajos señalados con lema «Iris», el uno, y «X», el otro, carecen de mérito suficiente para ostentar el título de ser aprobados en concurso público, aunque circunscripto a pintores gallegos, por el fallo honroso de esta Corporación, que necesariamente implica reconocimiento de valor artístico positivo. Y la Sección de Pintura, atenta a estos motivos, estima que los trabajos presentados no reúnen estas cualidades, declarando, por tanto, desierto el «Concurso de Retratos», con arreglo a las bases formuladas por la Junta de «El Centenario del primer Marqués de Amboage».

Y con la devolución de los trabajos y de los documentos constitutivos del expediente incoado por el Sr. Alcalde de El Ferrol, incluso serán devueltos los sobres cerrados, tal como se recibieron en esta Corporación, con el lema que oculta el nombre de los concurrentes, autores de los dos únicos trabajos examinados por la Sección.

De todo lo expuesto, la Sección de Pintura da cuenta a la Academia para su resolución definitiva que, como siempre, será justa y acertada.

La Academia, confirmando el dictamen de su Sección de Pintura, ha acordado informar al Ayuntamiento de su digna presidencia, que procede declarar desierto el concurso de referencia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1923.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Ferrol.

INFORME SOBRE INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII DEL SR. D. FERNANDO ALVAREZ DE SOTOMAYOR

Ponente: Sr. D Marceliano Santa María.

Excmo. Señor:

Por Real orden fecha 9 de Agosto último fué remitido a informe de esta Real Academia el expediente sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Fernando Alvarez de Sotomayor, expediente incoado en virtud de un mensaje que el Círculo de Bellas Artes de Madrid elevó a S. M. el Rey en 30 de Mayo de 1903 solicitando la concesión del mismo ingreso en la referida Orden de varios expositores de mérito que concurrieron al Certamen que por aquel tiempo se celebraba en el Palacio del Retiro, entre los que figuraba el ilustre artista D. Fernando Alvarez de Sotomayor, actual Director del Museo del Prado.

Examinado el expediente de que se trata, y de conformidad con el dictamen de su Sección de Pintura, tiene esta Real Academia la honra de manifestar a V. E. que el Sr. Alvarez de Sotomayor en la época inicial de este expediente reunía ya positivas condiciones para el ingreso en la citada Orden y desde entonces los méritos de este ilustre artista fueron en aumento, hasta el punto de ocupar hoy la dirección del primer Museo Nacional de Arte. Cargo honroso y de elevada jerarquía para el que parece exigua una recompensa veinte años ha solicitada.

Por tanto, la Academia entiende que el Sr. Alvarez de Sotomayor no sólo se halla dentro de las condiciones requeridas por los Estatutos para ingresar en la Orden civil de Alfonso XII, sino a mayor nivel categórico expresado en el artículo 1.° del Reglamento, por el cual se rige la citada Orden, atendiendo principalmente al valor difusivo de la enseñanza; porque el Sr. Alvarez de Sotomayor posee la cualidad relevante de haber dirigido la Escuela Oficial de Arte en la República de Chile donde inculcó, con amor patriótico, sus dotes envidiables de pintor, fomentando en aquellas regiones la inclinación hacia España, madre de artistas significados y prestigiosos.

Lo que, con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 30 de Noviembre de 1923.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE VARIOS CUADROS QUE OFRECE EN VENTA AL ESTADO D. JOSÉ BARNÚS Y FABREGAT

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes, acordó hacer suyo el informe de su Sección de Pintura, que, copiado a la letra, dice así:

«El Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes remite instancia en que D. José Barnús y Fabregat solicita la adquisición por el Estado de algunos valiosos cuadros antiguos que posee.

Cuatro son los cuadros presentados por el Sr. Barnús Fabregat, de entre los cuales destaca, por su tamaño y calidad, el de *San Bartolomé*, pintura jugosa, de buena ejecución, hasta el punto de poder ser considerada por su mérito como obra maestra de Escuela italiana.

Otro de menor tamaño, representando a *San Pedro*, es muy inferior al de *San Bartolomé*.

Otro, que representa a *San Francisco*, estima la Sección no ser original del Greco, y, por último, un cuadro pequeño, obra muy estimable de la Escuela flamenca, que representa *Un puesto de hortaliza*.

La Sección tiene el honor de exponer a la Academia que, a pesar de lo expresado respecto a dos de los cuadros sometidos a examen, entiende no haber lugar a tasación, por no reunir motivos suficientes para recomendar la adquisición por el Estado de las obras informadas.»

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de comunicar a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 20 de Diciembre de 1923.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL MÉRITO Y VALOR DE UN CUADRO PROPIEDAD DEL SÚBDITO POLACO MR. JEAN ZYSKILWICH

Ilmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. I. fué remitida a esta Real Academia carta oficial de D. Francisco Treviño, Secretario de la Legación de España en Varsovia, en solicitud de que este Cuerpo artístico informe acerca del mérito y valor de un cuadro propiedad del súbdito polaco Mr. Jean Zyskiewich, a cuyo efecto acompaña una fotografía de dicha obra.

Este Cuerpo artístico ha visto la fotografía unida al expediente, y aunque se descubren en ella masas indicadoras de un estimable cuadro español, sin embargo, no puede informar de modo terminante acerca del mérito y valor de un cuadro disponiendo sólo de la fotografía como medio informativo.

Lo que, por acuerdo de la Academia, y con devolución de la carta y fotografía remitidas, tengo la honra de comunicar V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 22 de Diciembre de 1923.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL CUADRO «UNA DOLOROSA» ATRIBUÍDO AL DIVINO MORALES, PROPIEDAD DE D.ª JOAQUINA CORREDOR Y PAGES

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. I., esta Real Academia ha examinado un cuadro atribuído al Divino Morales, que representa una *Dolorosa*, y que su propietaria, D.ª Joaquina Corredor y Pagés, ofrece en venta al Estado.

Este Cuerpo artístico, de conformidad con el dictamen de su Sección de Pintura, considera que el cuadro presentado por D.ª Joaquina Corredor es una copia del Divino Morales, no habiendo, por tanto, medio de recomendar su adquisición oficial.

Lo que, por acuerdo de la Academia, tengo el honor a comunicar a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 22 de Diciembre de 1923.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilustrísimo Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE UN CUADRO ATRIBUÍDO A TINTORETTO, PROPIEDAD DE D. JESÚS FERNÁNDEZ SEDANO

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia ha examinado el cuadro atribuído a Tintoretto, que representa un retrato de caballero, y que su propietario, D. José Fernández Sedano, ofrece en venta al Estado.

Esta Corporación entiende que el cuadro de que se trata no es suficientemente estimable para ser recomendada su adquisición por el Estado.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de comunicar a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 22 de Diciembre de 1923.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL PLANO DE ENSANCHE DE BARCELONA EN LA PARTE QUE AFECTA A LOS ANTIGUOS TÉRMINOS DE SAN MARTÍN DE PROVENSALS Y SAN ANDRÉS DE PALOMAR

Ponente: Excmo. Sr. D. Luis de Landecho.

Excmo. Señor:

La Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha examinado el expediente relativo al proyecto de ampliación y reforma del plano de Ensanche de Barcelona en la parte que afecta a los antiguos términos de San Martín de Provensals y San Andrés de Palomar, que le ha sido remitido por el Sr. Director general de Bellas Artes, a requerimiento del Ministerio de la Gobernación, con fecha 22 de Octubre del año actual.

Hace constar el Ministerio de la Gobernación en su Real orden que el proyecto de que se trata fué ya informado por esta Sección de Arquitectura en 26 de Mayo de 1922, proponiendo, entre otras conclusiones favorables a dicho proyecto, la aprobación del plano de la planta del mismo, con determinadas modificaciones que se consignaban en el citado informe; y comoquiera que sobre esas variaciones debían ser oídos el Ayuntamiento y los propietarios interesados, se ordenó la devolución del proyecto para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 26 de Julio de 1892.

Recibido el expediente por el Ayuntamiento y oído el parecer de su Comisión de Ensanche, acordó, en sesión de 4 de Octubre de 1922, que de las variaciones pedidas por esta Sección sólo una podía desde luego considerarse inadmisible, que es la referente a la Plaza de las Glorias, por estar aprobadas las alineaciones de dicha plaza por una Real orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de Mayo de 1911, y no haber ellas sido objeto de petición de variante en el expediente; y además, por tener ya el Ayuntamiento expropiadas el 90 por 100 de las fincas afectadas

por la plaza aprobada por la repetida Real orden. Respecto de las variaciones restantes, se dispuso las grafiase e informase sobre ellas la Dirección de Servicios técnicos, para su exposición al público.

Realizólo así el Sr. Arquitecto Jefe de la Sección correspondiente en 30 de Mayo de 1923, y después de la exposición pública de aquel trabajo, el Sr. Secretario del Ayuntamiento certificó en 8 de Agosto de 1923 no haberse presentado reclamación alguna respecto de las modificaciones introducidas.

El trabajo del Sr. Arquitecto D. Ezequiel Porcel consta de una Memoria y 17 planos, encuadernados en un libro, al que se han acompañado dos libros más, el uno con la relación de calles, presupuesto y planos del ensanche, redactados en 17 de Enero de 1920, y el otro con los planos de Secciones y perfiles redactados en 1921, siendo ambos los mismos que esta Sección examinó, y sobre los que versó su informe de 26 de Mayo de 1922, proponiendo su aprobación en principio del tratado general, de los perfiles longitudinales y transversales, la del trazado de las alcantarillas y la de clasificación de calles.

Corresponde, por tanto, examinar en el día tan sólo lo que afecta a las modificaciones pedidas por la Sección, que se contienen en el libro primero de los redactados.

Las que la Sección creyó deber recomendar eran en número de 21, y de ellas han sido admitidas totalmente y sin observación alguna o ligeras aclaraciones, 15; y rechazada solamente una; sobre las otras cinco la admisión ha sido condicionada, o tiene observaciones que conviene esclarecer.

La variante rechazada lo ha sido por virtud de una Real orden, disposición que la Sección informante reconoce debe ser obedecida, puesto que no habiendo sido tramitada la modificación del fundamento del derecho en que se basan las alineaciones de la Plaza de las Glorias, no es posible intentar su reforma sin un nuevo expediente.

De las 15 variaciones admitidas sin alteración, la Sección no tiene sino manifestar la complacencia con que las ha visto aceptadas totalmente, y nada, por tanto, ha de añadir, aunque sí hacer observar que al suprimirse la calle de Inca se ha cometido un error de coloración en el plano correspondiente.

Las variantes que han exigido algunas observaciones son las siguientes, que se determinan por el mismo número de orden que tuvieron en el informe de 1922:

2.ª Se pedía la interrupción de la calle de Cataluña, entre las de Va-

lencia y Rosellón, sustituyéndose por la de Xifré y Bogatell, entre las de Valencia y Córcega. En el trazado del Sr. Arquitecto se atiende a la parte primera, es decir, se suprime la calle de Cataluña, entre las de Valencia y Rosellón, pero además se suprime también el trozo de aquella calle situado entre la calle de Rosellón y el camino de Horta, que no había sido pedida. De la parte segunda, la calle de Xifré se prolonga hasta la de Cerdeña, como se pedía; pero no así la de Bogatell, que se hace terminar en el camino de Horta. El Sr. Arquitecto municipal dice, y con razón, que la supresión del trozo de la calle de Cataluña, entre las del Camino de Horta y la calle de Córcega, se impone una vez suprimida entre las de Rosellón y el citado camino de Horta; pero ello no justifica, antes bien, perjudicaría a la idea de hacer terminar en dicho camino la calle de Bogatell.

La Sección informante, ante la tramitación dada a esta variante, y vista su pequeña importancia dentro del plano general que se estudia, cree conveniente al interés público no oponerse al trazado y solución dada por el Sr. Arquitecto municipal; pero señalando a la atención del Ayuntamiento el estudio de la supresión de la calle de Cataluña, entre el camino de Horta y la calle de Córcega, abriendo, en cambio, la prolongación de la calle de Bogatell, entre las mismas vías, y destinando a terreno viable el pequeño solar que quedaría entre las repetidas calles de Bogatell, Córcega y Horta.

12.ª El Sr. Arquitecto ha marcado en el plano las alineaciones de la calle de Valencia entre las de Cataluña y Luchana, de acuerdo con lo que se indicaba por esta Sección; mas advierte que ello interesa a una petición hecha por los Sres. Guix y Borrás, referente a que se deje subsistente la calle de Bogatell, entre las de Valencia y la Meridiana del ferrocarril del Norte.

Ni en el plano (núm. 5) del proyecto examinado, ni en el plano (número 2) que ahora se examina, venía ni viene trazada la calle de Bogatell, entre las de Valencia y la Meridiana, no siendo, por lo tanto, posible la aprobación de su apertura, aun cuando el Sr. Arquitecto municipal lo informase favorablemente, y esta Sección no viera dificultad alguna que oponer a que así se hiciera, como lo consignó en su informe de 1922, aunque sin llevarlo a sus conclusiones por no haberse tramitado dicha apertura. De otro lado, la alineación dada a la calle de Valencia no dificultará en nada la apertura de la calle de Bogatell si se creyera todavía conveniente.

13.ª La supresión de la línea de puntos trazada al Oeste de la calle

del Paseo de Santa Eulalia, no quiere decir que ese terreno no pueda ser destinado a vía pública, cuando se trace el plano de nuevas urbanizaciones, sino que su anchura futura no quede determinada hasta que aquel plano sea estudiado.

14.ª Pedía el informe de 1922 la reducción a 12 metros del ancho de la calle de Travesera. Esta reducción, como con exactitud recuerda el Sr. Arquitecto municipal, fué pedida por consecuencia de una transacción que la Sección no creyó deber rechazar, dadas las circunstancias del objeto a que habían de dedicarse los terrenos de que se trataba y de la situación límite de la calle de Travesera. Pero ahora ve con extrañeza el alcance extraordinario que a su proposición se ha dado por el señor Arquitecto en la modificación que se examina. Es cierto que en las conclusiones no se dice sino que debe estrecharse la calle de Travesera, pero no lo es menos que en el cuerpo de su dictamen se expresa que la petición del Sr. Foronda (D. Mariano) como Vicepresidente de la Cooperativa militar, se refería tan sólo a la prolongación de la calle de Travesera desde la de Castillejos hasta el Hospital de San Pablo y, por tanto, la proposición, como transacción, que esta Sección no encontró obstáculo en aceptar, se refería tan sólo a ese trozo de la calle de Travesera.

No presenta el caso en el día dificultad alguna para que la resolución que recaiga satisfaga a la vez a los deseos que expresa el Sr. Arquitecto municipal y a lo que esta Sección entendió proponer. Basta para conseguirlo el que la Superioridad deniegue su aprobación al estrechamiento de la repetida calle Travesera desde su arranque en el límite de San Martín de Provensals hasta la calle de Castillejos.

18.ª Con este número pidió la Sección informante la conservación e instalación de jardines, dividiendo su petición en dos partes: la primera se refería a aquellos que fueron proyectados por el Sr. Cerdá, con excepción de uno solo, añadiéndose que si algún otro fuera imprescindible hacer desaparecer fuese sustituído; la segunda pedía la creación de jardines en dos manzanas determinadas, que eran las limitadas por la Riera de Horta y calles de Santa Coloma, X y de la Industria, la una, y la otra por el paseo De Torres Balxes y las calles 4, A y A'.

Esta segunda petición ha sido puntualmente atendida en el expediente que se examina; pero respecto de la primera dice el Sr. Arquitecto municipal que las cree muy convenientes, pero que actualmente se presentan grandes dificultades para establecerlos en una gran parte del ex pueblo de San Martín de Provensals. No tiene inconveniente la Sec-

ción informante en reconocerlo así, pero con la supresión de esos jardines, en muchos de los cuales proyectaba el Sr. Cerdá instalar edificios religiosos, resultaría el Ensanche de Barcelona en tan poco recomendables condiciones higiénicas, que aquella conservación debe ser exigida mientras sea posible, y autorizada tan sólo la traslación a otra manzana inmediata, cuando lo exigieran dificultades insuperables que habían de ser estudiadas y tramitadas en la forma establecida. Cree, por tanto, la Sección informante que es de su deber proponer a la Superioridad la conservación en estos extremos del plano del Sr. Cerdá, entretanto no se tramite su traslación a puntos convenientes.

Resumiendo lo expuesto, la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando tiene el honor de informar a V. E. que, a su juicio, procede la aprobación de las modificaciones introducidas en el plano de Ensanche de Barcelona, por el proyecto de 30 de Mayo de 1923, redactado por el Arquitecto D. Ezequiel Porcel, debiendo entenderse que el estrechamiento de la calle de Travesera será limitado al trozo comprendido entre las calles de Castillejos e Igualdad.

Deberá también entenderse que con esa aprobación en nada se altera el estado de derecho de los terrenos de la plaza de las Glorias, aprobado por Real orden de 23 de Mayo de 1911, ni de los espacios destinados a jardines en el proyecto del Sr. Cerdá, con excepción de la manzana comprendida entre las calles de la Independencia, Pujadas, Cataluña y Llull, ya informada favorablemente.

Convendrá también que se signifique al Ayuntamiento que si desea la desaparición de la calle de Cataluña desde el camino de Horta a la calle de Córcega, deberá tramitarla en la forma establecida.

Lo que, con devolución del proyecto, tengo el honor de remitir a V. E., para la tramitación que proceda. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de Diciembre de 1923.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

SECCIÓN DE ESCULTURA

INFORME ACERCA DE LA ÚNICA OBRA PRESENTADA AL CONCURSO ABIERTO POR ESTA REAL ACADEMIA OPTANDO AL PREMIO DE LA RAZA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1923

Ponente: Sr. D. José Francés.

A LA ACADEMIA:

Fijaba la convocatoria del Concurso anual para coadyuvar al Premio de la Raza, que la recompensa habría de concederse en 1923 al mejor trabajo, acerca del *Desarrollo de la Escultura, en una o en varias de las naciones hispanoamericanas, desde el descubrimiento hasta nuestros días.*

Habría de totalizarse, de tal modo, el propósito inicial de este Certamen, puesto que en años anteriores se recompensaron aquellas obras que trataban, con mayor acopio de razones y más amplio conocimiento de la materia respectiva, los fraternos desarrollos de la Arquitectura y de la Pintura en los países de lengua y tradición españolas.

Solamente una obra se ha presentado al Concurso de 1923. Es la titulada *Apuntes para la historia de nuestra Pintura y Escultura,* editada en Buenos Aires en 1922, y firmada el día 30 de Abril de dicho año por D. José María Lozano Moujan.

Seducía ya de antemano la promesa del tema, tanto porque los trabajos anteriormente premiados se referían precisamente a la Arquitectura y a la Pintura argentinas, cuanto porque existe hoy día, en la República del Plata, un grupo bien definido de artistas de la plástica que han destacado sus personalidades de entre la inevitable bruma de influencias que todo comienzo artístico padece.

Acaso el hecho de optar a la recompensa de esta Real Academia una sola obra (y no del todo consagrada al tema especial del Concurso), sugiere al ponente la idea de que sería bueno en años venideros dar al *Premio de la Raza* un carácter más comprensivo de la psicología del escritor y del historiador profesionales, en el sentido de no limitar sola-

mente la elección a los trabajos presentados por sus autores mismos, sino también a los que envíen personas u organismos distintos, e incluso a aquellas obras de que, sin tales requisitos, tuviese conocimiento la Academia de sus méritos positivos.

Y nos atrevemos a insinuar este propósito teniendo en cuenta que la obra del Sr. Lozano Moujan, muy estimable y digna de atención, no reúne la necesaria plenitud de condiciones que la hagan merecedora de la recompensa, sin alguna observación previa acerca de su virtualidad estética.

Ante todo, ha de tenerse en cuenta que no es realmente un estudio aislado y concreto de la Escultura argentina, sino que ese tema ocupa el lugar secundario de la obra. El Sr. Lozano Moujan atiende de manera más detenida y preferente a la Pintura, con gran número de datos y minucioso detalle. Seguramente no podrá escribirse de la Pintura argentina, hoy día, sin acudir en consulta a esta parte de la obra del Sr. Lozano Moujan, así como antes—y él mismo lo confiesa—se buscaban esos mismos antecedentes en el estudio de D. Eduardo Schiaffino *La evolución del gusto artístico en Buenos Aires*.

Ahora bien; considera el ponente que las modernas obras de divulgación y examen de asuntos artísticos, tanto en lo que tengan de investigación erudita como de análisis crítico, deben responder con el mismo arte del estilo y con igual elocuencia gráfica al poder elocuente de las obras originales cuya belleza o antigüedad se comentan.

Quiere decirse que un libro de crítica o de historia de las Bellas Artes debe completar el texto con grabados, y procurará en lo posible que ese texto, sin dañar a la claridad y a la profundidad, sume también el externo atractivo del buen decir y del armonioso ritmo.

Ciertamente que la obra del Sr. Lozano Moujan, única sometida al definitivo juicio de la Academia, por encima de las previas advertencias del ponente, se contiene dentro de un laudable decoro literario y acusa en su autor notables aptitudes para el acopio de datos, que en su día—quizá por él mismo, y así lo deseamos—se utilicen para una *Historia de la Pintura y de la Escultura argentinas*.

Aún ha de reconocerse que en lo referente a su primera parte—sin responder del todo a la bella literatura que debe contrastar las bellezas de las artes hermanas suyas—el libro pudo ser premiado, s no llegar con retraso y sometiéndose a una convocatoria distinta en 1923.

Pero respecto a su segunda parte, que en nuestro caso debe ser examinada como única con opción al premio, estima la Sección pudiera li-

mitarse la Academia a agradecer la asistencia al Concurso del Sr. Lozano Moujan, reconociendo en su trabajo el noble propósito y la suficiente preparación para obras de mayor empeño, y desde luego con más reposados elementos de juicio y comprobación personal.

La Academia, no obstante, con su elevado juicio crítico, resolverá.

Madrid, 19 de Noviembre de 1923.

GOYA, ACADÉMICO

Aunque se pretenda establecer ciertas incompatibilidades entre los cargos y la mayor o menor genialidad de quienes los ejerzen, es lo cierto que la realidad se sobrepone a todos los prejuicios y contradice tales aseveraciones.

El genial D. Francisco de Goya y Lucientes tuvo siempre un gran interés por ser Académico, y una vez logrado, fué después asiduo y celoso cumplidor de los deberes de su cargo.

Desde el año de 1780, en que lo solicitaba, en la forma que hemos visto por su autógrafa-comunicación, publicada en este BOLETÍN en su número 59, correspondiente al año de 1921, pág. 149, entregando para tal ingreso su célebre *Cristo Crucificado*, es elegido a los dos días, el 7 de Mayo de 1780, en la forma que se consigna en el acta correspondiente, firmada por D. Antonio Pons, al tenor siguiente: «*Después di cuenta de otro memorial de D. Francisco Goya, quien asimismo suplicaba que la Academia se dignase admitirle entre los de su Cuerpo y en la clase que fuere de su agrado, y para esto presentó una pintura del Señor Crucificado, figura del tamaño del natural. Le propuso asimismo el Sr. Viceprotector para Académico de mérito y tuvo todos los votos a su favor.*»

Una vez nombrado, asiste por primera vez a las sesiones de la Academia en 5 de Julio de 1781, efecto sin duda de sus ausencias de la Corte, y pasado aquel verano, vuelve a aparecer su nombre en las últimas sesiones de tal año.

En ellas se encuentra en relación con todos los más conspicuos artistas y aficionados de su tiempo, entre ellos su cuñado, Francisco Bayeu, que venía asistiendo desde antes con gran puntualidad, y que, seguramente, fué de los que menos faltaron a las sesiones en su larga vida académica.

Goya, bien por sus asuntos en Zaragoza y por sus ya importantes encargos, no pudo asistir mucho en estos primeros años; pero desde los comienzos del 1785 ya figura en casi todas las actas sucesivas.

En la del 5 de Abril del propio año se le proponía en primer lugar para la plaza de Teniente Director de Pintura, vacante por ascenso de D. Antonio Velázquez; nombramiento que de orden del Rey refrendaba en Aranjuez, a 11 de Mayo, el Conde de Floridablanca.

En la de la Junta del 5 de Junio de 1785 se dice que: «*Después de leído el acuerdo anterior, dí cuenta de una carta del Sr. Protector, en que me decía cómo S. M. había elegido a D. Francisco Goya por Teniente Director de Pintura, conformándose con la propuesta a favor de éste en primer lugar que la Academia le había hecho. Se le mandó dar la posesión, y habiendo entrado en la Sala recibió las enhorabuenas, y dió muchas gracias a la Junta por lo que le había favorecido.*»

En las demás de este año se le ve asistir con toda asiduidad, sin faltar apenas en las del año siguiente.

Diez años permaneció en tal situación, hasta que habiendo muerto su cuñado, D. Francisco Bayeu, en 4 de Agosto de 1795, en la sesión del 13 de Septiembre siguiente se le nombraba Director *actual* de Pintura, y para la Tenencia de Pintura que dejaba vacante, a D. Cosme Acuña; Real orden refrendada por el Príncipe de la Paz y dirigida a D. Isidoro Bosarte.

Dos años tan sólo actuó en tal cargo, pues entonces las enseñanzas de las Bellas Artes dependían directamente de la Academia; pero por molestias o dificultades surgidas en el año de 1797, dimitía de Director actual de Pintura por razones de quebrantos de salud, siéndole admitida la renuncia y pasando a la clase de los Directores honorarios, «como se había hecho con otros Profesores».

No hay que decir que por todos estos documentos se deduce una gran cordialidad entre los más conspicuos Académicos y el genial artista; pero también se nota en ellos la huella de su indomable carácter para proceder siempre con gran independencia. Tal aparece no votando con Maella en favor de un premiado en un certamen «por no haberle hallado mérito» (acta del 5 de Diciembre de 1790) a la obra objeto de tal distinción.

***

Pero aquí llegado, debo dar cuenta de ciertos actos efectuados por el Director de Pintura, bien poco conocidos, y que nos proporcionan revelaciones no sospechadas.

Desde 1753 se venían celebrando Exposiciones anuales en el local de la Academia de la calle de Alcalá, al que concurrían los Profesores y

alumnos más distinguidos, y en la celebrada en Agosto de 1795 se ve asistir a Goya con una obra interesantísima: «El retrato de D. Francisco Bayeu, ejecutado por D. Francisco de Goya, sin concluir.» Catálogo Ms. de aquella Exposición (1).

He aquí un apunte revelador y que soluciona el problema que se ha pretendido suscitar sobre el tan admirable retrato de Bayeu, por Goya, que posee el Museo del Prado.

Después de esto, no puede dudarse que Goya hacía un segundo re-

---

(1) «En los doce días que las Salas de la Academia han estado expuestas al público se han presentado las obras siguientes:

El retrato del Sr. D. Julián de Ayllón, pintado por D. Mariano Maella.

El retrato de D. Francisco Bayeu, executado por D. Francisco Goya, sin concluir.

El retrato de D. Pedro Arnal, pintado por D. Vicente López.

El busto del Excmo. Sr. Duque de Alcudia, por D. Juan Adán.

Un gran cuadro que representa la Venida del Espíritu Santo, pintado por don Zacarías Velázquez.

Otro cuadro de la Sacra Familia, executado por D. José Maea.

Un frutero, pintado por D. Zacarías Pona.

Una Dolorosa y dos paisitos, de mano de D. Antonio Rodríguez.

Una copia de otra copia de la Concepción, que poseen los gremios del señor Mengs, es hecha por Angel Arias.

Una copia de la Sacra Familia, que pintó Cignoroli para las Salesas, hecha por D. Luis Planes.

Cinco pinturas de las que llaman Bodegones, y otros papeles que representan las fuerzas de Hércules, y otro de una Sacra Familia, de claro y obscuro, por D. Isidoro Isaura.

Un niño que se decía copia del caballero Mengs, hecha por N. Morán.

Un retrato en miniatura del Excmo. Sr. Duque de Alcudia, por D. Castor Velázquez.

Un niño, copiado del natural, por D. Bartolomé Montalvo.

Tres estampas, grabadas por el Sr. D. Manuel Salvador Carmona.

Otro grabado, por D. Blas Ametller.

Un dibujo, del pensionado Esquivel.

Varios dibujitos, executados por D. Vicente Dávalos y Ocariz en la edad de once a doce años.

Una cabeza dibujada de las de la Salas de los Estudios, por Francisco Zelada.

Un dibujo, copia de una estampa de Santo Tomás de Asis, hecho por D. Rafael de Larama y Arbesas, sin tener la estampa a la vista, a sus nueve meses de haber empezado a dibujar.

Otro dibujo de cabeza de niño, por D.ª Isabel María de Bolton.

Siete planos, de D. Evaristo del Castillo, con su explicación, y ocho de don Silvestre Pérez, con su explicación.

trato a su cuñado, pues el primero, que hoy luce en el Museo de Valencia, lo había pintado años antes (1786), según es sabido.

Muerto Bayeu en 4 de Agosto de aquel año de 1795, el retrato quedó sin terminar a juicio de su autor, pero en estado tal, que no tuvo inconveniente en exponerlo al público, aunque con la nota de *sin concluir*, si es que más lo necesitaba.

Para ello aprovechó Goya lo que le permitían los doce días «en que las Salas de la Academia han estado expuestas al público», según el texto manuscrito de su Catálogo. Fué, pues, una exposición de oportunidad, por motivos de homenaje al anciano artista, que en aquellos días había fallecido, y cuyo cuadro, por antecedentes además de su compra, no podía ser otro que el del Museo del Prado.

Así quedan explicadas todas las particularidades que se notan en este retrato, y que han dado lugar a suspicacias que deben quedar desvanecidas.

En la propia Exposición presentaba también D. Vicente López un retrato de *D. Pedro Arenal* con otras obras de D. Mariano Maella, de don Zacarías Velázquez, mas otras de aficionados, de muy ilustre alcurnia algunos de ellos.

Dos años después, en 1797, Goya presentaba el retrato de *D. Simón Viegas* y *«dos cuadritos de invención del mismo*, por el Sr. Director, don Francisco Goya».

En la siguiente de 1798, *El retrato de D. Andrés Peral*, aficionado a cuadros antiguos, y en la de 1799 el de *El Embajador de Francia*, el de *D. Pedro Bermúdez* y *«seis caprichos raros.»*

Seis años después, en la lista de los cuadros presentados el de 1805, aparece el *retrato de cuerpo entero de la Excma. Sra. Marquesa de Villafranca*, y a seguida el «retrato de la señora esposa del Sr. D. Antonio Porcel, pintado por el mismo Sr. Goya.»

Algo después proponía a la Academia el ecuestre del Rey Fernando VII, recién proclamado, con los trámites que de él hemos dado cuenta, sin presentar por estos años en las Exposiciones; pero en la de 1808 que se celebró, aparece con el *Retrato de la esposa de D. José Folch*, por D. Francisco Goya, y el de *El Representante Isidoro Máiquez*, por el propio Goya.

Efecto de los acontecimientos que entonces ocurren se interrumpen las Exposiciones, pero se reanudan en 1912, presentando entonces don Francisco el *Retrato ecuestre del Duque de Ciudad Rodrigo*, o sea de lord Wéllington.

Después de esto, las Exposiciones sufren las alternativas y suspensiones consiguientes; pero aun el año de 1843 y 44 se celebraban estos certámenes en los salones de la Academia.

* * *

Volviendo al curso de la vida académica de Goya, después de la muerte de su cuñado, hemos visto que se le concedió la plaza de Director efectivo de las clases de Pintura, de la que dimitió a los dos años, quedando de Director honorario, apareciendo en el anuario del siguiente año de 1796 con la nota de: Sr. D. Francisco Goya, Pintor de Cámara de S. M., Académico de Mérito de la Real Academia de San Carlos, de Valencia, Académico de Mérito en 7 de Mayo de 1780, Teniente en 11 de Mayo de 1785, Director en 13 de Septiembre de 1795.

Ya en el siglo XIX el ilustre aragonés entró en el lleno de su fama y renombre, adquirido por las obras tan admirables que por entonces realizaba, siendo nombrado primer pintor de Cámara como reconocimiento entusiástico por sus frescos de San Antonio de la Florida; causando la mayor admiración con su lienzo de *La Familia Real de Carlos IV*, todo ello redundaba en el respeto y afecto que le tenían sus compañeros de Academia.

A la caída de Godoy obtuvo, como hemos visto (1), la ejecución del retrato del nuevo Rey de España, que realizó con todo esmero, según él mismo declaraba.

José Napoleón y Fernando VII respetaron a Goya en su cargo de primer pintor de Cámara; pero, aunque afrancesado, la falacia de la campaña napoleónica le llevó al mayor desengaño, inspirándole los *Horrores de la guerra*, y sus relaciones con Fernando VII nunca fueron cordiales. Efecto de ello sus frecuentes ausencias de la Corte.

Desde 1809 ya la marcha de la Academia ofrece grandes paréntesis. Así, en 1832 manifestaba al Rey Fernando VII, en sesión solemne a que concurría, que «los Profesores de la Academia que no pudieron salir de Madrid y vivieran en su retiro sin ocupación, sin estudios, sin medios de subsistencia, apenas veían libre la capital del Gobierno y tropas de Bonaparte, cuando al instante procuraban reunirse, abrir las salas de la Academia y satisfacer la ansiedad con que el público concurría a ver el

---

(1) Véase este BOLETÍN, núm. 51, 1919, pág. 205.

retrato de V. M., ejecutado en los últimos días de su permanencia (la del Rey) en Madrid por el pintor de Cámara D. Francisco Goya.»

La última nota de la Academia sobre éste aparece al dar cuenta de los Directores honorarios fallecidos entre los años de 1805 al 1.º de Enero de 1832, y de la muerte del gran maestro, acaecida en Burdeos en 16 de Abril de 1828.

En el libro «Resumen de las Actas de la Real Academia de San Fernando, desde 24 de Septiembre de 1808 hasta 27 de Marzo de 1832», en su pág. 91, haciendo el elogio de los Directores honorarios fallecidos, dice: «D. Francisco Goya y Lucientes, pintor, nació en Fuente de Todos, reino de Aragón, en 31 de Marzo de 1746. Estudió el dibujo desde los trece años en la Academia de Zaragoza, bajo la dirección de D. José Luzán, y concluyó su carrera en Roma. Las primeras obras que dieron a conocer su genio en la pintura fueron los cuadros que ejecutó para la Fábrica de Tapices, cuyo valor autorizaba, con su *visto bueno*, el caballero Mengs, a quien tenía asombrado la gran facilidad con que los hacía. Pintó al fresco una de las medias naranjas de la Iglesia del Pilar de Zaragoza, y en Madrid la capilla de San Antonio de la Florida. Tuvo bastante facilidad en los retratos, y los mejores fueron los de aquellos amigos en que no empleó más de una sesión. El Cristo y cuadro del Santo en la iglesia de San Francisco y el de San José de Calasanz en la de San Antón, de Madrid; los tres que hizo para la capilla del Monte Torrero, en Zaragoza el Prendimiento que existe en la Sacristía de la Catedral de Toledo, y Santas Justa y Rufina, en la de Sevilla, bastan para dar a conocer su mérito artístico; aunque siempre merecieron su predilección los cuadros que tenía en su casa, pues como pintados con libertad, según su genio y para su uso particular, los hizo con el cuchillo de la paleta, en lugar del pincel, logrando, sin embargo, que causen un efecto admirable a proporcionada distancia. Grabó al agua fuerte dos obras que compondrán unos doscientos cobres, de los que una posee V. M., y los diez años últimos de su vida los pasó siempre dibujando. Fué nombrado individuo de esta Academia en 7 de Mayo de 1780, Director actual en 13 de Septiembre de 1795, y Director honorario en 17 de Abril de 1797. S. M. le nombró pintor de Cámara en 25 de Abril de 1789, y su primer pintor en 31 de Octubre de 1799. Murió en Burdeos, a los ochenta y cuatro años de edad, en 16 de Abril de 1828.

Tal es la parte documental que sobre el gran artista aragonés he hallado, con lo antes sabido, entre los papeles del Archivo de la Academia.

N. Sentenach

DATOS BIOGRÁFICOS

SR. D. JACINTO OCTAVIO PICÓN

Nació en Madrid el año 1853. Falleció en su residencia de la Real Academia Española el 19 de Noviembre de 1923.

Dedicado a la Literatura, demostró en su ejercicio los más altos méritos, alcanzando grande y justa notoriedad, oficialmente reconocida con la más expresiva sanción por la Real Academia Española, que le llevó a su seno como individuo de número, confiriéndole después el cargo perpetuo de Bibliotecario de la ilustre Corporación.

Fuera de ella, el Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid ha demostrado reiteradamente la estimación de su personalidad, eligiéndole primero Secretario y después Presidente de su Sección de Literatura.

En su copiosa producción, y aparte de numerosos cuentos, recitados y artículos sueltos, se encuentran importantes novelas, entre ellas *La Hijastra del amor, Lázaro, Juan Vulgar, El enemigo, La honrada, Dulce y sabrosa, Juanito Tenorio.*

En toda su labor literaria luce el ingenio, domina el buen gusto, se evidencia un preciso sentimiento de lo humano; sus personajes tienen un marcado valor plástico producto de observación atenta y sagaz; en la notable corrección de la forma se ve bien al hombre elegante, pulcro y distinguido.

Extendidas sus aficiones y sus aptitudes al campo de las artes plásticas, hizo nueva y clara ostentación de su valer en este terreno escribiendo sus *Apuntes para la historia de la caricatura*, tema interesante que desarrolló con observaciones de verdadera trascendencia, y más tarde, con ocasión de celebrarse el III Centenario de Velázquez, publicó, con el título *Vida y obras de D. Diego Velázquez*, un libro de vulgarización del gran pintor, que le valió señalado prestigio como crítico.

Continuamente en periódicos y en revistas nacionales y extranjeras ha seguido el proceso de las Bellas Artes, inspirando su labor en el meritorio propósito de propagar el amor al Arte y de educar al público en su conocimiento. Demostrándose en toda su obra su excelente calidad de entendido juzgador, más quiso ser un apóstol del Arte que un crítico de los artistas.

A su fallecimiento era Vocal y Vicepresidente del Patronato del Museo del Prado.

La Real Academia de San Fernando, haciendo justo aprecio de su inteligencia y de sus méritos, le eligió para suceder al Sr. Marqués de Valmar en la Sección de Escultura. En el discurso leído en el solemne acto de su recepción, el 9 de Noviembre de 1902, sobre el tema *El desnudo y su escasez en el Arte español*, señaló el poder expresivo de las actitudes y los movimientos de la figura humana; profundizó su estudio en el análisis y proceso del desnudo en la escultura griega después de haber trazado a grandes rasgos la historia del desnudo en la antigüedad; condenó enérgicamente la destructora labor de los iconoclastas y penetró en el carácter del Renacimiento, señalando cómo la obra del artista tuvo su fuente en la del poeta, y hermanó el sentido religioso de la Edad Media y el amor a la plástica del arte clásico, defendiendo en el curso de este proceso histórico las ideas de libertad artística, que siempre profesó con marcada independencia de criterio.

Instruído en la Historia y la Teoría de las Artes, amante de la cultura artística, su actuación en la Academia ha sido siempre considerada con estimación grande por la Corporación, que lamenta muy sincera y profundamente la desaparición de uno de sus miembros más ilustres.

EXCMO. SR. D. TOMÁS BRETÓN Y HERNÁNDEZ

Nació en Salamanca el 29 de Diciembre de 1850. Murió en su domicilio de Madrid, calle de Campomanes, núm. 10, el 2 de Diciembre de 1923.

Demostró en su niñez aficiones y aptitudes para el arte musical, componiendo valses y polkas; a los diez años tocaba el violín; a los quince se trasladó a la Corte e ingresó en el Real Conservatorio, siendo discípulo de Aranguren y de Arrieta, bajo cuya dirección adelantó rápidamente, ganando el año 1872 el primer premio en los estudios superiores.

Obtuvo, mediante concurso, una plaza de mérito en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, mereciendo de S. M. el Rey Don Alfonso XII un suplemento de pensión.

Ha sido Vicepresidente de la Asociación de Escritores y Artistas.

Su trabajo y su mérito han sido premiados oficialmente con la Gran Cruz de Alfonso XII y la Cruz de Carlos III.

Ha ejercitado su laboriosidad, verdaderamente notable, como ejecutante, como maestro, como compositor y como propagandista.

En el primer concepto actuó públicamente como violinista, obteniendo con ello recursos necesarios a su vida, nacida en humilde hogar; tuvo plaza en la orquesta del teatro de la Zarzuela, en la de los Bufos y, mediante concurso, en la Sociedad de Conciertos, que dirigía entonces Barbieri; dirigió varios años la orquesta del Circo de Price; fundó la orquesta «Unión Artística Musical» enfrente de la Sociedad de Conciertos, de la que también fué más tarde Director.

En la enseñanza oficial fué Profesor y Director del Real Conservatorio de Música y Declamación. Al ser jubilado por su edad, como Catedrático, sin derecho a haberes, le fué concedida por ley del Reino una pensión anual de siete mil quinientas pesetas, aliviando con ello la pobreza que en su vejez afligió al ilustre artista.

Como compositor, y aparte de las pequeñas producciones de su niñez y de numerosas piezas de género, escritas para atender con su producto el sostenimiento de su familia, estrenó con éxito en el Teatro Real de Madrid, al regreso de la Academia de Roma, la ópera *Los Amantes de Teruel*, y poco después *Garín*, en el Liceo, de Barcelona.

Fué autor, además, de las óperas *Guzmán el Bueno*, *Raquel*, *Farinelli*, *Tabaré*, *La Dolores*, *Don Gil* (inédita); de las zarzuelas *Tic-tac*, *El clavel rojo*, *Covadonga*, *El campanero de Begoña*, *Los amores de un Príncipe*, *Los dos caminos*, *La cariñosa*, *Un viaje a Europa*, *Corona contra corona*, *El Domingo de Ramos*, *El guardia de Corps*, *Piel de oro*, *La verbena de la Paloma*; de varias obras de concierto, entre ellas *La Alhambra*, *Escenas andaluzas*, *Los galeotes*, *Elegía* y *Salamanca*.

Tuvo desde joven su pensamiento fijo en el Teatro, y en el desarrollo de su labor ha estrenado veintitrés zarzuelas en un acto, siete en dos actos, tres en tres actos; dos óperas en un acto, tres en tres actos y seis en cuatro.

Su criterio artístico fué independiente de los modos al uso, y cualquiera que sea el juicio que como compositor merezca de la crítica, es un hecho que la generalidad del público ha reconocido su valer merced al preludio de *Guzmán el Bueno*, al dúo de *Los Amantes de Teruel*, a la rondalla y jota de *La Dolores*, a la sardana de *Garín*, llegando su prestigio al mayor extremo de la popularidad con la zarzuela *La verbena de la Paloma*.

Sus primeras producciones de importancia artística dieron ocasión a

discusiones en las cuales sostuvo apasionada polémica con los maestros Barbieri y Arrieta y con el crítico Peña y Goñi.

Se distinguió en la predicación y defensa del *Teatro lírico nacional*, asunto al que dedicó, con persistente afán, sus mayores entusiasmos. En el folleto, en el periódico, en la conferencia, fué, durante buena parte de su vida y hasta sus últimos días, propagandista incansable de un Arte lírico español, constituyendo para él la realización de tal objeto un ideal al que consagró en constante apostolado sus poderosas energías.

Así fué la *Opera nacional* el tema de su discurso de recepción en la Real Academia de Bellas Artes, el día 14 de Mayo de 1896.

Sus servicios en ella han sido valiosos. Fué Presidente de la Sección de Música, Vocal de la Comisión central de Monumentos y de la de Archivos y Bibliotecas musicales. Por la antigüedad que llegó a alcanzar como Académico, presidió frecuentemente las sesiones plenarias, a las que asistió siempre, como a todos los actos oficiales, con exacta puntualidad, hasta que, obligado al reposo por el estado de su salud, le fué otorgada en Octubre del actual año, como premio y reconocimiento reglamentario de sus servicios, la consideración de «presente» para todos los actos académicos.

Manifestóse siempre bien dispuesto al cumplimiento de sus deberes con la Academia, en que demostró constante voluntad, y al desempeño de los numerosos encargos y representaciones que le fueron confiados, mereciendo por su amor bien probado a la Corporación que su memoria sea conservada en ella con estimación profunda.

LEGISLACIÓN RELATIVA A LA CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ARTE Y REPARACIÓN DE MONUMENTOS

Adiciones al índice inserto en el BOLETÍN número 64 (segunda época) de 31 Diciembre 1922.

Real decreto (de Gracia y Justicia) **9 Enero 1923**, prohibiendo y castigando la enajenación de las obras artísticas, históricas o arqueológicas, que posean las Iglesias, Catedrales, Colegiatas, Parroquias, Filiales, Monasterios, Ermitas y demás edificios de carácter religioso.

Real orden 15 Febrero 1923, encargando de la publicación del Catálogo monumental y artístico de España a la Comisión revisora, nombrada por Real decreto de 24 de Febrero de 1922.

Real orden 17 Febrero 1923, disponiendo que continúe siendo, como hasta aquí, trámite indispensable para la adquisición de manuscritos históricos y diplomáticos y objetos arqueológicos, el informe favorable de la Academia de la Historia y de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Real orden 16 Marzo 1923, excluyendo de la intervención de las Comisiones valoradoras la exportación de obras de artistas vivientes, que sean de su propiedad, y las de industrias artísticas contemporáneas.

Real orden 21 Abril 1923, encargando a D. Alfredo Berenguer Vidal, en Comisión del servicio, la formación de una «Guía» o índice de los cuadros, estatuas y grabados, existentes en los centros oficiales de esta Corte.

Real orden 12 Septiembre 1923, declarando: 1.°, no haber habido intención de deterioro en la compra y venta de las pinturas murales de la Ermita de San Baudelio, en Casillas de Berlanga; 2.°, considerar la Ermita comprendida en la ley de 4 de Marzo de 1915; 3.°, ordenar la total reposición de las pinturas; 4.°, disponer que la administración ejerza el retracto, en la forma procedente, si la venta tuvo lugar; y

5.°, exigir al Sr. Levi el reembolso de los gastos producidos por la reposición de las pinturas.

Real orden 15 Noviembre 1923, declara lesiva a los intereses del Estado la del 12 de Septiembre del mismo año, en la parte que dispone el ejercicio de la acción judicial de retracto y subsistente en todo lo demás, y manda que el Abogado del Estado, en Soria, informe acerca de la existencia, en el Juzgado de Almazán, del juicio de propiedad entre el Obispo de Sigüenza y los vecinos de Casillas de Berlanga.

PERSONAL

12 de Noviembre de 1923.—Es elegido Académico de número de la clase de Profesores de la Sección de Arquitectura el Sr. D. Modesto López Otero, para ocupar la vacante existente en dicha Sección por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Ricardo Velázquez Bosco.

12 de Noviembre de 1923.—Es elegido Académico de número de la clase de Profesores el Sr. D. Cecilio Plá y Gallardo, para ocupar la vacante que existe en la Sección de Pintura por fallecimiento del Excelentísimo Sr. D. Salvador Martínez Cubells.

8 de Octubre de 1923.—Es elegido Presidente de la Sección de Arquitectura el Excmo. Sr. D. José López Sallaberry.

10 de Diciembre de 1923. - Es elegido Presidente de la Sección de Música el Ilmo. Sr. D. Emilio Serrano y Ruiz.

FALLECIMIENTOS

31 de Julio de 1923.—Excmo. Sr. D. Ricardo Velázquez Bosco, Académico de número de la clase de Profesores de la Sección de Arquitectura.

10 de Agosto de 1923.—Excmo. Sr. D. Joaquín Sorolla, Académico electo de la clase de Profesores de la Sección de Pintura.

S. A. A. Apolloni (Roma). Montoverde (Italia).

19 de Noviembre de 1923.—Sr. D. Jacinto Octavio Picón, Académico de número de la clase de no Profesores de la Sección de Escultura.

2 de Diciembre de 1923.—Excmo. Sr. D. Tomás Bretón y Hernández, Académico de número de la clase de Profesores y Presidente de la Sección de Música.

Sr. D. Luis Domenech y Montaner, Académico competente en Barcelona.

DONATIVOS

Archivo de Arte valenciano.—Valencia, Enero-Diciembre, 1921.

La unificación del derecho mercantil Hispanoamericano.—Bases para una legislación común, por D. Emilio Miñana y Villagrasa.

Boletín de la Real Academia Española.—Tomo X.—Cuaderno XLVIII. Junio de 1923.

La Beneficencia pública y los Hospicios.—Memoria premiada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Escrita por D. Marcelino Fernández y Fernández.

El Museo Arqueológico de Granada, por Antonio Gallego y Burín.—1923.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Discurso leído en el acto de su recepción, por el Excmo. Sr. D. Antonio Goicoechea.—1923.

Excavaciones de Numancia.—Memoria acerca de las practicadas en 1920-21, por D. José Ramón Mélida.

Anuario del Real Conservatorio de Música y Declamación.—Curso de 1921-22.

Un proyecto de nuevo Hospicio para Madrid, por Arturo Soria.

Guía y Avisos de Forasteros que vienen a Madrid, por Antonio Liñán y Verdugo.

Granada en la Guerra de la Independencia, por Antonio Gallego y Burín.

Necrología del Emmo. Sr. Cardenal D. Victoriano Guisasola, por D. Alvaro López Núñez.

Goya y cómo se hizo gran pintor.—Colección fotograbada de seis obritas Goyescas, primitivas e inéditas, con su descripción, por J. G. J.—1923.

Junta Superior de Excavaciones.—*Excavaciones en el anfiteatro de Itálica.—Vías de Sigüenza a Zaragoza, de Alhambra a Zaragoza, de El Bierzo a Lugo, de Lugo a Betanzos, de Betanzos a Padrón, de Tuy a Padrón y de Padrón a Lugo.—Excavaciones en la Cueva del Rey en Villanueva (Santander).*

El problema de la propiedad.—Discurso en la solemne apertura de los estudios del Curso académico de 1923-24, en la Universidad de Sevilla.

Indice de Bibliografía Hípica Española y Portuguesa, por el Marqués de la Torrecilla.

Exposición de M. Santa María, patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Año 1923.

Catálogo de las Pinturas del Instituto de Valencia de Don Juan.

Fuentes literarias de la Historia del Arte Español.—Tomo I.—Siglo XVI.

Manuscritos de Leonardo de Vinci.—Seis volúmenes, donados por el Sr. D. Federico Bettván.

La Mort chevauchant un boeuf, por le Comte A. de Laborde.

Museo Pedagógico Nacional.—*Las Escuelas Nuevas*, por Lorenzo Luzariaga.—1923.

Idem íd. íd.—*Historia de la Educación y de la Pedagogía*, por P. Blanco Suárez.—1923.

Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1923-1924, en la Universidad de Valladolid, por el Dr. D. Mariano de M. Abad.

Universidad literaria de Valladolid.—*Memoria sobre el estado de instrucción de esta Universidad y Establecimientos de enseñanza de su distrito, correspondiente al curso académico de 1921-22.*

Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra.—Segunda época.—Año 1923.—Tomo IV.—Tercer trimestre de 1933.—Número 55.

Cartilla de Arte pictórico, por D. Cecilio Plá.

Memorial de Ingenieros del Ejército.—Número 8.—Agosto 1923.

Idem íd. íd.—Idem 9.—Septiembre íd.

Idem íd. íd.—Idem 10.—Octubre íd.

Boletín de la Sociedad Española de Excursiones.—Año XXXI.—Tercer trimestre de 1923.

Noticias históricas de la Congregación Mariana, por D. Pedro Sampol y Ripoll.

Apuntes para una Biblioteca Mallorquina, por Pedro Sampol.—1889.

Idem íd. íd., íd. íd —1990.

Idem íd. íd., íd. íd.—1901.

Idem íd. íd., íd. íd.—1902.

Viajes Reales a la isla de Mallorca, ídem íd.

Estadística de pasajeros por mar.—Año 1919.

Los Eclipses a través del tiempo.—Discurso leído en la sesión inaugural celebrada por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por D. Antonio Vela.

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.—*Discursos pronunciados en la sesión solemne celebrada para hacer entrega del Diploma de Académico corresponsal al Profesor D. Alberto Einstein.*

Actas y Memorias de la Sociedad Española de Antropología, Etnografía y Prehistoria.—Año I.—Tomo I.—Cuadernos I, II y III.

Exposición Valdés Leal y de Arte retrospectivo.—*Catálogo.*—Sevilla, Mayo 1922.

Anales de la Universidad de Valencia.—Año I.—1920-21.—Cuadernos I, II, III, IV, V a VIII, IX, X, XI, XII y XIII y XIV a XVI.

Memorias de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid.—Tomo XXX.

Boletín de Asociaçao des Archeologos portuguezes.—Tomo XII.—Quinta serie.—Número 7.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—***El Espíritu matemático de la Filosofía moderna.***—Discurso leído por el P. Marcelino Arnáiz en el acto de su recepción, y contestación por D. Juan Zaragüeta.

El Libro Español.—Biblioteca pública.—México, 3-5 Septiembre 1923.

Cataleg de la Exposició de Pintura del Concur.

Plandiura, 1922-23.—Galeries Laietanes.—Barcelona.

Número de visitantes al Museo de la Academia en el año 1923.

Enero	189
Febrero	138
Marzo	205
Abril	253
Mayo	232
Junio	140
Julio	114
Agosto	69
Septiembre	60
Octubre	152
Noviembre	49
Diciembre	50
TOTAL	1.451



BOLETIN

DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

SEGUNDA ÉPOCA — AÑO DE 1924

TOMO XVIII — MADRID



Año 1924

Indice del tomo XVIII

Páginas.

Dictámenes aprobados y acuerdos tomados en el primer trimestre . 1
Idem en el segundo 59
Idem en el cuarto 149

SECCIÓN DE PINTURA

Informe acerca de un cuadro original del Greco, propiedad del Convento de Carmelitas de Cuerva (Toledo) 3
Idem íd. íd. que representa San Jerónimo, propiedad de D. Evaristo Millán Quiñones 63
Idem íd. de dos cuadros que D. Francisco Palanca ofrece en venta al Estado 64
Idem íd. de siete cuadros que ofrece en venta al Estado D. Carlos de la Quintana y Escribano 65
Idem sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. Don Manuel Aguilera y Lignés 66
Idem acerca de la obra «Escenografía Española», su autor D. Joaquín Muñoz Morillejo 67
Idem sobre la obra «El Año artístico», de que es autor D. José Francés 68
Idem íd. un cuadro atribuído a Ribera que representa a «San Sebastián», propiedad de D. Juan L. Lara Arévalo 70
Idem íd. adquisición por el Estado de un cuadro, propiedad de D.ª Margarita de Garaña 71

Páginas

Informe sobre tres cuadros atribuídos a Pantoja, Alonso Cano y Goya, propiedad de D. Pascual Candela y Martín..... 72
Idem íd. ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de D. Enrique Vaquer..... 73
Idem proponiendo al Gobierno de S. M. la adquisición por el Estado de pinturas murales existentes en la finca que posee en San Pedro de Arlanza (Burgos) D.ª Carlota Barbadillo y Fernández Loigorri..... 151
Idem sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. Don Juan Carlos Alonso..... 154
Idem íd. íd. del Sr. D. Guido Caprotty..... 155
Idem íd. íd. del Sr. D. Juan de la Vega y Sandoval..... 156
Idem acerca del expediente incoado por el Ilmo. Sr. Prelado de Barcelona solicitando autorización para la venta de objetos artísticos pertenecientes a la Iglesia parroquial de Santa María de Barberá..... 157
Idem relativo a la instancia en que D. Manuel Guillot Bosch solicita que el Estado adquiera un cuadro de su propiedad que representa «La Santísima Virgen y el Niño»..... 158
Idem acerca de la instancia de D. Juan Maín y Martínez solicitando la adquisición por el Estado de dos cuadros que representa «Jesús amarrado a un pilar» y «Santa María Egipciaca» en penitencia 159

SECCIÓN DE MÚSICA

Informe sobre ingreso en la Orden civil de Alfonos XII del señor D. Ramón Curriá Caelles..... 35
Idem íd. íd. del Sr. D. Cayetano Sánchez Pineda..... 37
Idem íd íd. del tenor español D. Miguel Fleta..... 80
Idem acerca de la instancia en que D. Rogelio Pérez Olivares solicita la adquisición por el Estado de las partituras del Maestro de Capilla D. Urbano Aspa..... 81
Idem sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. José Lasalle..... 83
Idem íd. concesión de la Cruz de la Orden civil de Alfonso XII a la Srta. Ofelia Nieto..... 85
Idem acerca de la obra titulada «Músicos Españoles»: Tomás Bretón. Su vida y sus obras, por D. Angel Salcedo..... 86
Idem íd. de las obras presentadas optando al premio de la «Fiesta de la Raza» correspondiente al año 1924..... 160

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Páginas.

Informe acerca del expediente para la apertura de la calle de Serrano, entre el trozo anterior limitado por el lado Sur de la Glorieta y el Paseo de Ronda, comprendiendo también la apertura de dicha Glorieta 5

Idem relativo a alineación de la calle de Elguera, del plano general del Ensanche de Bilbao 12

Idem íd. a la prolongación de la calle del Acuerdo y Santa Cruz de Marcenado solicitada por el Ayuntamiento de esta Corte 14

Idem sobre urbanización de la Zona del Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa), comprendida entre la plaza de la Zurriola, Río Urumea, calle de la Beneficencia, límite con la Villa de Alza y carretera del Monte Ulía 17

Idem acerca del expediente relativo al proyecto de ensanche del pueblo de San Justo Desvers (Barcelona) 74

Idem sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. Don Fernando Aranda y Arias 77

Idem íd. la obra titulada «Las Parroquias de Toledo», por D. Rafael Ramírez de Arellano 79

SECCIÓN DE ESCULTURA

Informe acerca de emplazamiento en la vía pública del Monumento a los Mártires Tarraconenses 87

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Escritos remitidos a la Superioridad relativos a conservación de la parte de la Casa-Hospicio de Madrid declarada Monumento arquitectónico-artístico 38

Moción elevada al Excmo. Sr. Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio militar, con motivo de la Real orden disponiendo el derribo de la parte de la Casa-Hospicio de esta Corte declarada Monumento arquitectónico-artístico 40

Informe sobre declaración de Monumento nacional del Palacio de los Momos (Zaragoza) 89

Idem acerca del proyecto de obras de reparación, saneamiento y restauración del Monasterio de Sigena (Huesca) 90

Idem sobre la obra de que es autor D. José Nicolás de Melgar y Alvarez de Abreu, titulada «Avila y sus Monumentos» 91

Idem íd. el expediente relativo al proyecto de obras de restaura-

Páginas.

ción y conservación del Patio de Santa María de las Dueñas, de Salamanca 93
Informe sobre declaración de Monumento nacional del Puente de Alcántara (Cáceres)..... 95
Idem relativo al proyecto de consolidación y restauración de la Caverna de Altamira, en Santillana del Mar (Santander)..... 98
Idem acerca del proyecto de consolidación y reparación de la Galería y Torre de Machuca de la Alhambra de Granada, formulado por el arquitecto D. Leopoldo Torres Balbás..... 100
Idem íd. de declaración de Monumento nacional a favor del Real Palacio Castillo de Olite (Navarra)..... 107
Idem sobre declaración de Monumentos nacionales de las casas número 1 de la calle de Santa Lucía y núm. 10 de la de Paradís, de Barcelona..... 114
Idem acerca de declaración de Monumento nacional de la Iglesia de San Juan de los Reyes, claustro y edificio anexo (Toledo)..... 117
Idem íd. del proyecto de obras de restauración de la Iglesia de Santo Domingo de Compostela (La Coruña), redactado por el arquitecto Sr. D. Leoncio Bescansa..... 121
Idem íd. de declaración de Monumento nacional de la Iglesia monasterial de Santa María de Gradefes (León)..... 123
Idem íd. del proyecto para la construcción de una puerta en el trozo que se derribó de las Murallas de Lugo 125
Idem íd. del expediente incoado por D. Feliciano Martínez Lázaro, solicitando autorización para realizar ciertas reparaciones en el Monasterio de Poblet (Tarragona)..... 127
Idem sobre declaración de Monumento nacional de las Ruinas de Belo, existentes cerca de Tarifa (Cádiz)..... 129
Idem acerca de declaración de Monumento nacional del arquitectónico-artístico, Estancia Mudéjar adosada a la Iglesia de San Gil, de Guadalajara..... 163
Idem íd. de la conveniencia de que sea declarado Monumento nacional la Iglesia de Santa María de Lladó (Gerona)..... 165
Idem sobre declaración de Monumento nacional de la Casa-Palacio de los Sada, sita en Sos (Zaragoza)..... 167
Idem acerca de cesión solicitada del Departamento de Guerra por el Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel), del Castillo de aquella población 169
Idem sobre declaración de Monumento nacional a favor del Claustro contiguo al Templo parroquial de San Jerónimo el Real de esta Corte..... 170

COMISIONES ESPECIALES

Páginas.

Informe acerca de unos restos de mobiliarios y algunos cuadros pertenecientes a lo que fué Palacio de la Audiencia (Madrid)..... 45
Idem sobre reclamación formulada por D. S. Corbella Alvarez, acerca de incumplimiento de los Escultores Sres. Oslé hermanos, a las observaciones hechas por esta Real Academia, relativas a modificaciones que debían introducirse en el proyecto de Monumento al Arzobispo D. Antolín López Peláez, en la Catedral de Tarragona 131
Idem íd. ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Juan Carlos Alonso 172
Moción elevada a la Superioridad en súplica de que se evite la proyectada erección de una Capilla adosada a la Muralla del Castillo de Trujillo (Cáceres)..... 174
Informe sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de D. Publio Hurtado 176

ELEGÍA

Mateo Inurria 49

NECROLOGÍA

Excmo. Sr. D. Antonio Muñoz Degrain..... 178
Excmo. e Ilmo. Sr. D. Angel Avilés y Merino..... 181
Ilmo. Sr. D. Ricardo Bellver y Ramón..... 183

MISCELÁNEA

En 6 de Octubre acuerda la Academia conceder un premio con destino a uno de los temas del Centenario de Santo Tomás de Aquino..... 186
Idem íd. la concesión de varios premios con destino al Certamen científico-literario que ha de celebrarse en Buenos Aires el 12 de Octubre de 1925 con motivo de la Fiesta de la Raza..... 186
«El Diario Español» de Buenos Aires: tercer concurso de colaboraciones para el 12 de Octubre de 1924..... 139
Caja de Aborros y Monte de Piedad municipal de Bilbao: Concurso de carteles artísticos. Agosto-Octubre 1924..... 143
Legislación sobre excavaciones..... 55
Bases del concurso convocado por el Gobierno del Perú entre Artistas españoles y peruanos para la erección de un Monumento

Páginas.

destinado a guardar y venerar los restos de los soldados españoles que sucumbieron durante la campaña de la emancipación de aquella República en la memorable jornada de 1866 136

CONCURSOS

Premio de la Raza 53
Pensión Piquer 149

PERSONAL

Elección de Académicos de número ..... 56, 103 y 185
Idem íd. Académicos correspondientes ..... 56, 103 y 185
Idem íd. honorarios 103
Fallecimientos ..... 56, 103 y 185

PREMIOS

Fundación Molina-Higueras ..... 53, 54 y 186
Donativos ..... 56, 103, 145 y 186

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL (GRANADA)
Sala
Sección
Serie
Libro n.º

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época. | Madrid, 31 de Marzo de 1924. | Año XVII-Núm. 69.

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 1924

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS GRANADA

SECCIÓN DE PINTURA

Informe acerca del mérito y valor de un cuadro original del Greco que poseen y ofrecen en venta al Estado las Monjas Carmelitas Descalzas del Convento de Cuerva (Toledo).

Idem íd. a una tabla representando a San Jerónimo, atribuído a Van der Goes, y que ofrece en venta al Estado D. Evaristo Millán Quiñones.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Expediente relativo a urbanización de la Zona correspondiente entre la plaza de la Zurriola, Río Urumea, calle de la Beneficencia, Vía del ferrocarril del Norte, etc., etc., de San Sebastián (Guipúzcoa).

Idem íd. a la apertura de la calle de Serrano, entre el trozo anterior limitado por el lado S. de la Glorieta y Paseo de Ronda, de esta Corte.

Idem íd. a la prolongación de las calles del Acuerdo y Santa Cruz de Marcenado, solicitada por el Ayuntamiento de esta Corte.

Idem íd. a la alineación de la calle de Elguera, del plan general de Ensanche de Bilbao.

Comisaría Regia de Turismo-Oficina BIBLIOTECA
Sala 05
Estante 4
Número 11

SECCIÓN DE MÚSICA

Informe acerca del ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de don Ramón Curria Caelles.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe acerca de la declaración de Monumento nacional del Palacio de los Momos (Zamora).

Idem íd. del proyecto de obra de reparación y conservación del patio de Santa María de las Dueñas, en Salamanca.

Idem acerca del libro *Avila y sus Monumentos*, de que es autor don José Nicolás de Melgar y Alvarez de Alarcón.

Idem acerca del proyecto de obras de reparación, saneamiento y restauración del Real Monasterio de Sigena (Huesca).

COMISIONES ESPECIALES

Informe sobre concesión de la Cruz de Alfonso XII al Sr. D. Cayetano Sánchez Pineda.

Idem íd. de si puede llevarse a afecto, sin riesgo, el desplazamiento y traslado de la portada de la Casa-Hospicio de Madrid, para lo cual ha solicitado autorización la Diputación Provincial.

Idem acerca del valor artístico de algunos cuadros y objetos procedentes de las demoliciones efectuadas en el Palacio de Justicia.

Moción solicitando del Gobierno de S. M. la conservación de la parte de la Casa-Hospicio de Madrid declarada Monumento arquitectónico artístico.

SECCIÓN DE PINTURA

INFORME ACERCA DE UN CUADRO, ORIGINAL DEL GRECO, QUE OFRECE EN VENTA AL ESTADO EL CONVENTO DE CARMELITAS DE CUERVA (TOLEDO)

Ponentes: Ilmos. Sres. D. Luis Menéndez Pidal y D. José Garnelo.

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia, en sesión celebrada el 21 del corriente, acordó aprobar el informe emitido por los individuos de su seno Sres. D. Luis Menéndez Pidal y D. José Garnelo, que copiado a la letra dice así:

«El Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes nos envía un oficio del Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, reiterando el deseo de que una Comisión de esta Real Academia se trasladase al Convento de Carmelitas de Cuerva, para emitir dictamen respecto a un cuadro del Greco, que dicha Comunidad desea enajenar al Estado, como obra de arte de relevante mérito, y no siendo esto posible, insinuaba la petición de que se delegaran las expresadas funciones en la Academia de Bellas Artes de Toledo.

»Teniendo en cuenta tales consideraciones, y a propuesta de la Sección de Pintura, la Academia designó para desempeñar esta comisión a los académicos que suscriben. Estos, gracias a la bondad de su compañero Sr. Conde de Casal, que generosamente les proporcionó medios de realizar cómoda y rápidamente el difícil viaje, han podido examinar el referido cuadro, y en su consecuencia, y a propuesta de la Sección, someten el siguiente informe a la aprobación de la Academia:

»El cuadro debe preferentemente estimarse como obra de devoción ascética, bien destinado a tan austera Orden como ésta de los Carmelitas descalzos; representa a San Francisco, de rodillas ante un crucifijo, con unas ramas de yedra en el ángulo superior izquierdo que acusa un paraje apartado del campo. Mide la tela 1,05 metros por 0,95 y está en buen estado de conservación, íntegro en todas sus partes, moldura y bastidor, como saliera de las manos del artista; en algunas pequeñas saltaduras se acusa la imprimación blanca de la tela, no común en

las obras del Greco; la ejecución es magistral muestra del artista en pleno dominio de sus facultades, dando al santo expresión elevada y a la factura y los detalles delicadezas de dibujo y realismo propios de su peculiar personalidad; la firma está completamente clara, en un renglón, bajo la cual otros caracteres, que pudieran ser la fecha, no hemos podido descifrar con evidencia; dicha signatura está sobre un rectángulo blanco, a la manera de otras firmas de su época. El cuadro, por todo lo expuesto, es de autenticidad innegable y de valor positivo, como manifestación evidente de la maestría de este gran pintor; pero, teniendo en cuenta el número de obras extraordinarias que atesora nuestra Pinacoteca Nacional de este mismo artista, no creen, en suma, los que firman este informe sea de gran empeño el recomendar la adquisición por el Estado de dicho cuadro, lo cual no es óbice para que nuestra tasación deje de formularse en la cantidad de 65.000 pesetas, dada la estima mundial del pintor, que podemos llamar toledano, pues a pesar de lo expuesto, siempre sería cuadro que completaría el ciclo de la admirable obra de Dominico Teotocopulis, página de tan intenso valor especial en la historia de la Pintura española.»

Lo que, con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 24 de Enero de 1924.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE INCOADO PARA LA APERTURA DE LA CALLE DE SERRANO, ENTRE EL TROZO ANTERIOR LIMITADO POR EL LADO SUR DE LA GLORIETA Y EL PASEO DE RONDA, COMPRENDIENDO TAMBIÉN LA APERTURA DE DICHA GLORIETA

Ponente: Ilmo. Sr. D. Manuel Zabala y Gallardo.

Excmo. Señor:

Cumpliendo lo dispuesto por V. I., a requerimiento del Ministerio de la Gobernación y a los efectos que determinan la ley de 26 de Julio de 1892 y el reglamento de 31 de Mayo de 1893, esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha examinado el expediente incoado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid para la apertura de la calle de Serrano, entre el trozo anterior limitado por el lado Sur de la Glorieta y el Paseo de Ronda, comprendiendo también la apertura de dicha Glorieta.

Consta en el expediente con todo detalle la tramitación seguida para llegar a la realización del proyecto de Parque urbanizado, aprobado por Real decreto de 27 de Noviembre de 1920, en lo relativo a la prolongación de la mencionada calle.

Al intentarse por el Ayuntamiento la apertura legal en el trozo comprendido entre la calle de Doña María de Molina y la Glorieta elíptica, los dueños de los terrenos expropiables han aceptado los precios de expropiación por unidades de terreno, con cesión gratuita de la mitad de las superficies expropiadas, abono del importe resultante en cédulas del Ensanche por su valor nominal, percibido según turno y con previa ocupación por el Ayuntamiento.

Acordada después en 3 de Junio de 1921 la apertura del trozo restante de la prolongación de la calle de Serrano hasta el Paseo de Ronda, fueron citados los propietarios interesados en las expropiaciones, celebrándose la correspondiente junta, en la cual se aceptaron algunas de las condiciones expuestas por el Ayuntamiento, proponiéndose modifi-

caciones de otras, quedando el asunto sin definitiva resolución, según consta en el expediente que se examina, en el que debidamente se consignan los detalles de este trámite.

En su vista, la Comisión de Ensanche acuerda nueva reunión de propietarios para conocer de una manera terminante las proposiciones que se presenten, y concretarlas en forma que permita juzgarlas con exactitud.

Suspendida esta nueva reunión por ausencia del Excmo. Sr. D. Pedro Villar, Conde de Maudes, propietario de la mayor parte del terreno expropiable, y requerido este señor a tratar del expediente en cuestión, acude en 24 de Enero de 1923, y manifiesta ante la Comisión de Ensanche los grandes perjuicios que le ocasiona la formación del Parque urbanizado, según se proyectó, negándose a ceder gratuitamente ninguna porción del terreno de su propiedad para la Glorieta elíptica, exigiendo el pago de la total superficie que se le expropie en efectivo metálico, a razón de 32 pesetas por metro cuadrado, en vez de las 12,88 de la tasación, con abono anterior al comienzo de las obras de urbanización, y añadiendo que, para no ser inculpado de intransigente, si el Ayuntamiento consiguiese la supresión de la Glorieta, prolongando la calle de Serrano en línea recta, con su actual ancho, y se acordaba en breve plazo la forma de urbanizar las calles proyectadas, resolviendo en conjunto ambas cuestiones, no tendría entonces inconveniente en dar las facilidades necesarias para llevar a cabo la prolongación de la calle de Serrano.

En vista de lo expuesto por el Sr. Conde de Maudes, la Comisión de Ensanche resuelve que el Sr. Arquitecto municipal de la segunda sección del Ensanche calcule el coste de la expropiación para la Glorieta, según el proyecto aprobado con el precio fijado al efecto por el mismo facultativo, y el que resulte de aplicar los precios que exigen los propietarios, y ordena simultáneamente al Sr. Ingeniero Director de Vías públicas que declare el coste aproximado de las obras de urbanización más esenciales para el perímetro del Parque.

En la comunicación pidiendo al primero los expresados datos se añade la conveniencia de que informe acerca de suprimir o no la Glorieta de que se trata.

El Sr. Arquitecto municipal calcula una diferencia en aumento de pesetas 432.396,38, y el Sr. Ingeniero consigna en presupuestos comparativos las dos valoraciones que se le piden y que acusan un aumento de coste de 227.750 pesetas para el caso de conservar la Glorieta; la su-

ma de ambos aumentos es de pesetas 660.146,38, no estando incluídas en las obras de urbanización las correspondientes a pavimentación, alumbrado, alcantarillado y bocas de riego.

El Arquitecto se extiende además en su informe a justificar la opinión, que dice haber tenido siempre, favorable a la supresión de la Glorieta; sus razones son: 1.ª, la dificultad de realizar las expropiaciones por el alto precio que han adquirido los terrenos, aumentada con lo que han de importar las obras, por el crecido coste actual de jornales y materiales; 2.ª, ser innecesaria para las condiciones higiénicas una plaza de grandes dimensiones, donde tanto abundan espacios libres dentro y alrededor del Parque.

Se reúne de nuevo la Comisión de Ensanche, en vista de estos informes, y ordena la remisión del expediente a la Junta Consultiva municipal, a fin de que dictamine acerca de la modificación del proyecto de Parque urbanizado, por lo que afecta a la supresión de la Glorieta elíptica.

La Junta designa Ponente al Vocal D. Rogelio Sol, Ingeniero de Vías públicas, que presentó su ponencia en sesión de 5 de Junio de 1923, en un escrito acompañado de un plano; en ella confirma y reitera las razones que el Sr. Arquitecto municipal expuso en su dictamen ya referido, y asimismo deduce el parecer contrario a la conservación de la Glorieta, que juzga incompatible con la realización del proyecto. Pero reconociendo expresamente que la calle de Serrano no tiene en toda su extensión una sola plaza, lo cual la comunica un aspecto de monotonía lamentable, propone una solución, que califica de ecléctica, que considera admisible para todos, y que consiste en prolongar la calle de Serrano y transversal cortando sus encuentros con amplios chaflanes de 30 metros de línea, lo cual produce una plazoleta octagonal de 65 metros, y como las fachadas han de retranquearse cuatro metros, será mayor la plazoleta, sin que se aumente el coste de expropiaciones en más de 17.325 pesetas, fijando el precio del metro cuadrado en 19,25 pesetas, precio que opina será aceptado por los propietarios que antes tasaron la misma unidad métrica en cantidades mucho más elevadas. Advierte, finalmente, la ponencia que, al suprimirse la plaza elíptica, las calles que acometerán a la de Serrano la cortarán, según ángulos agudos, que pueden ser evitados con chaflanes o con cubillos. La solución así propuesta está representada en un plano delineado en escala de 1 por 500.

El parecer de la Junta Consultiva es contrario a la modificación

consultada y al dictamen de la ponencia, fundándose: en el favorable concepto que continúa mereciendo el proyecto aprobado con todos los requisitos y trámites legales; en lo injustificado de la actual oposición de la propiedad particular, que no se manifestó, como legalmente pudo hacerlo, en la tramitación del proyecto; en la presunción racional de que al hacerse efectivas las expropiaciones no habrá de prevalecer el criterio exclusivista expuesto por los propietarios en cuanto a la forma de pago ni en cuanto al exceso de sus precios unitarios sobre el fijado por el Arquitecto municipal; en la necesidad de prever desde ahora las consecuencias, generalmente irremediables, que para la vialidad y el desarrollo ulterior de las poblaciones tiene la mezquindad en el trazado de espacios libres.

Sostenida por su autor la ponencia como voto particular, es aceptado íntegramente por la Comisión de Ensanche, en 27 de Julio de 1923, y anunciada la exposición del proyecto de Parque así modificado, con especiales invitaciones a los propietarios interesados en las expropiaciones, no se presentó ninguna reclamación.

La Comisión propone en 24 de Septiembre de 1923, y el Ayuntamiento acuerda en sesión de 28 del mismo mes, desestimar el parecer de la Junta Consultiva Municipal y aceptar el voto particular proponiendo al Gobierno la modificación del proyecto aprobado por Real decreto de 27 de Noviembre de 1920, mediante la supresión de la Glorieta elíptica y su sustitución con la plazoleta de la forma y dimensiones consignadas en el escrito y el plano del Sr. Sol.

En este punto es consultada la Sección de Arquitectura de la Real Academia.

Del extracto del expediente se deduce que éste fué incoado, según su título expresa, para realizar una parte del aprobado proyecto del Arquitecto Sr. Alba, y a tal fin se practicaron los trámites debidos con referencia a la apertura de la Glorieta central, detalle del mayor interés en el proyecto, y a la de una parte de la prolongación de la calle de Serrano, desde dicha Glorieta al Paseo de Ronda, estando ya resuelto anteriormente lo relativo a las expropiaciones en el trozo anterior comprendido entre la Glorieta y la calle de Doña María de Molina, y acreditado el coste de las obras de explanación, afirmado, encintado y cunetas de dicho primer trozo.

Pero en la tramitación al efecto seguida por la Comisión de Ensanche el interés particular lucha, como es frecuente, con el interés público; la conveniencia de los propietarios se hace valer, principalmente por

la actitud del Sr. Conde de Maudes, que posee buena parte de los terrenos expropiables para la Glorieta central, y que se niega a aceptar las condiciones de tasación y de pago propuestas por la Comisión, manifestando su oposición al trazado de la gran plaza, y ofrece facilidades al Ayuntamiento para llevar adelante la prolongación de la calle de Serrano, siempre que esta prolongación se realice en línea recta, con su actual ancho, y previa supresión de la Glorieta. No precisa cuáles hayan de ser tales facilidades, ni consta su detalle en el expediente, donde solamente se lee en el principio del párrafo tercero del oficio de la Comisión de Ensanche de 24 de Septiembre de 1923. «Por gestiones posterio-»res se pudo entrever que seguramente se obtendrían facilidades si la »proyectada Glorieta desapareciese», lo cual tampoco concreta hasta dónde llegarían las prometidas concesiones. Lo único que se puede afirmar es que, tratándose de realizar el proyecto aprobado, se ofrecen en términos indefinidos facilidades para ello con la condición esencial de que el proyecto no se realice.

En este punto cambia el rumbo del expediente, que desde aquí se dirige a la supresión de la Glorieta elíptica, idea iniciada por manifestación del Sr. Conde de Maudes, introducida en la comunicación en que se pide un estudio comparativo de gastos, y desarrollada por el Arquitecto municipal de la segunda Sección del Ensanche, Sr. Ripollés, al emitir el correspondiente informe, y más tarde por el voto particular al dictamen de la Junta Consultiva.

Es cierto el mayor coste que ocasiona el trazado de la Glorieta, aunque las diferencias calculadas hayan de disminuir al llegar a las efectividades de la ejecución; pero ha de tenerse presente que para conseguir mejoras de urbanización es preciso invertir cantidades de dinero, que siempre pueden considerarse bien empleadas por los beneficios que la reforma produce y que, si se desarrollan con generosidad y con acierto, influyen para el presente y para el porvenir en la prosperidad de las poblaciones y en la vida de los pobladores. La cantidad en que se calcula relativamente aumentado el coste del Parque con la subsistencia de la Glorieta aprobada no es tampoco de tal importancia, tratándose de un gasto público, que deba ejercer una influencia decisiva sobre las resoluciones que afecten a tan interesante reforma urbana.

Menos valor aún tiene el argumento de innecesidad de la Glorieta, fundado en la proximidad de otros espacios libres. Los más modernos trazados de urbanización de las grandes poblaciones demuestran que la opinión general no se satisface en este punto ni aun con las más extre-

mas amplitudes. La ciencia define dimensiones relativas en fórmulas sabiamente estudiadas; pero ni la ciencia ni el vulgo dejan de prestar su aprobación a aquellos trazados que se distinguen por la frecuencia de grandes espacios descubiertos. La experiencia nos dice hoy con toda evidencia los errores cometidos no hace largo tiempo al desechar, por equivocado temor de exceso de dimensiones, plazas y centros de movimiento que resultan ya inadecuados, por su pequeñez, para una circulación cómoda y segura. El porvenir, tal como la época actual puede preverlo, exige del presente en este asunto un criterio de amplitud y de generosidad.

En cuanto al proyecto del Sr. Sol, ha de advertirse, desde luego, que es la negación del proyecto aprobado y ofrece todos los inconvenientes que el autor reconoce en el escrito de su ponencia que se quisieron evitar con el feliz trazado del Sr. Alba: la desagradable monotonía de la calle de Serrano, la mezquindad del único ensanche que esta calle tendría en toda su longitud, los violentos encuentros con las otras vías que afluirían a ella; todo ello reaparece, y es lógico que así suceda, al deshacer lo que se había hecho para evitarlo.

No ve, pues, esta Sección base de convencimiento en las razones y la solución que el expediente examinado consigna, y volviendo su pensamiento al informe que tuvo el honor de emitir en 3 de Mayo de 1920, sobre el proyecto de parque urbanizado del Sr. Alba, recuerda el favorable concepto que del mismo expuso, considerando, conforme con el autor, que no se trataba de un barrio comercial e industrial, sino de lujo y de recreo, elogiando el trazado en su conjunto y en sus detalles, con especial aprecio del centro de disposición que ofrece la gran plaza o Glorieta elíptica, que constituye por sí sola un estimable detalle y un evidente acierto, y asegurando los beneficios indudables que había de procurar su realización para el esparcimiento y el recreo del vecindario y para el buen aspecto de una zona importante de la villa.

Al insistir ahora en sus opiniones de entonces la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, reitera su opinión favorable a la realización, en su conjunto y sus detalles, del proyecto de parque urbanizado tal como fué aprobado por Real decreto de 27 de Noviembre de 1920, y contraria, por tanto, a la pretendida supresión de la Glorieta elíptica; detalle esencial y característico del cual no parece que se pueda prescindir sin desnaturalizar el proyecto.

No niega esta Sección el valor que puedan tener, en su verdadera cuantía, los motivos de carácter económico que han impresionado al ex-

celentísimo Ayuntamiento, celoso administrador del dinero municipal, moviéndole a intentar la modificación del proyecto aprobado; pero es su obligación añadir, por su parte, a tales consideraciones las que afectan al aspecto y al carácter artístico de la urbanización, a la conveniencia de realizar la bella y amplia composición tal como fué inicial y felizmente concebida, sin destruir sus condiciones laudables de amplitud y de excelente trazado.

Expuestas así claramente unas y otras consideraciones, una y otra opinión, la Superioridad podrá apreciar el valor relativo de cada una y resolver, con su reconocida rectitud, lo que más acertado sea.

Y así tiene el honor de manifestarlo respetuosamente a V. I., a fin de que, si lo estima procedente, se digne dar al expediente, que unido al presente informe se devuelve, la tramitación que corresponda al cumplimiento de lo que sobre el particular ordena la legislación vigente.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 18 de Febrero de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

EXPEDIENTE RELATIVO A ALINEACIÓN DE LA CALLE DE ELGUERA, DEL PLANO GENERAL DE ENSANCHE DE BILBAO

Ponente: Excmo. Sr. D. Luis de Landecho

Ilmo. Señor:

El expediente sobre alineaciones de la calle de Elguera, del plano general del Ensanche de Bilbao, por aquel Ayuntamiento remitido a la aprobación de la Superioridad en 11 de Diciembre de 1923, y que por V. I. ha sido enviado a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en 14 de Enero del año actual, ha sido originado por la duda surgida en la mente del Sr. Arquitecto, Director de Ensanche de aquella capital, a causa de haber encontrado una diferencia en el trazado de la citada calle de Elguera, entre el de la misma, en el plano aprobado para ese Ensanche y lo que resulta del replanteo en el terreno; porque replanteando la normal que desde el cruce de las calles de Labayru y Elguera traza el plano sobre la dirección de la calle de la Autonomía, en que aquélla termina, no coincide la alineación derecha con la fachada de una casa ya construída, como se indica en el plano.

Para obviar esa dificultad, el Sr. Facultativo propuso al Ayuntamiento, en 28 de Agosto de 1922, la modificación de las alineaciones aprobadas, trazando el comienzo de la calle de Elguera por la de la Autonomía, partiendo del respeto a la edificación existente, y continuándola hasta la calle de Egaña, y disponiendo el trozo segundo de la calle de Elguera, situado entre las de Egaña y San Mamés, en la misma dirección que trae hasta esta última, la calle de Labayru.

Examinado el punto por el Arquitecto de Bilbao, éste aprobó, en 29 de Septiembre de 1922, un informe de la Comisión de Ensanche, en el que se acepta para el trozo de la calle de Elguera, comprendido entre las de San Mamés y Egaña, lo propuesto por el Sr. Arquitecto, pero para el trozo restante de la calle se determina que desde el punto de encuentro del eje de la calle de Elguera, en prolongación de la de Labayru y el de la calle de Egaña, se trace una recta en dirección normal al eje de la calle de la Autonomía, para que sirva de eje a esa parte de la calle de Elguera.

Trazado el plano oportuno por el Sr. Arquitecto del Ensanche, se

acordó, en 29 de Septiembre de 1923, la apertura de la exposición pública del proyecto por treinta días, al efecto de formularse las observaciones o reclamaciones que procedieran, y en 15 de Noviembre de 1923, el Sr. Secretario del Ayuntamiento certifica no haberse presentado reclamación alguna.

Como el Sr. Arquitecto del Ensanche dice en la Memoria de su trabajo, la diferencia de trazado que se propone desvía en sólo cuatro metros la alineación aprobada; lo que en nada perjudica al Ensanche de Bilbao.

De las dos soluciones propuestas, la Sección informante cree más acertada la presentada por el Ayuntamiento, pues tiene la ventaja de dejar las entradas de la calle de Elguera, por la de Egaña, enfrente la una de la otra, con lo que, además de la facilidad que presta al tránsito por la citada calle, no se da la impresión de que al cambiar la alineación de aquella calle debe cambiarse de nombre a la misma.

Por lo tanto, a juicio de la Sección informante, puede aprobarse la variación que se interesa, pero debiendo advertirse que en la resolución que propone el Ayuntamiento, así como en la Memoria del Sr. Arquitecto, no aparece claramente expuesto el fin que ambos se proponen y que resulta evidenciado en el plano. Debiera, a juicio de esta Sección, formularse el acuerdo del modo siguiente: «El eje de la calle de Elguera quedará determinado en el trozo comprendido entre las calles de San Mamés y Egaña, por la misma línea que sirve de eje a la calle de Labayru, y para el trozo restante, o sea el comprendido entre las calles de Egaña y Autonomía, se determinará el eje partiendo del punto de encuentro del eje antes dicho con el de la calle de Egaña, y trazándolo normalmente al de la calle de la Autonomía.»

Lo que, con devolución del expediente remitido, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 25 de Febrero de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DEL ACUERDO Y SANTA CRUZ DE MARCENADO, SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTA CORTE

Ponente: Sr. D. Manuel Aníbal Alvarez.

Excmo. Señor:

El Sr. Jefe encargado del Despacho del Ministerio de Instrucción Público y Bellas Artes remite a informe de esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el expediente relativo a la prolongación de las calles del Acuerdo, desde la llamada Ronda Vieja del Conde Duque, en la actualidad de Santa Cruz de Marcenado, hasta la calle de Alberto Aguilera, y la de Santa Cruz de Marcenado hasta la calle del Acuerdo, en esta Corte.

Del estudio del expediente se deduce que ambas calles figuraban en el anteproyecto del plan general de reformas de Madrid, con fecha 22 de Diciembre de 1904, y que a consecuencia del estado de suciedad por depósito de toda clase de detritus y de trozos de piedra que entorpecían el tránsito por el sitio de unión de dichas calles, y el Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad, con fecha 29 de Enero de 1912, varios vecinos de los barrios de Amaniel y Quiñones, con fecha 23 de Diciembre de 1912, solicitaron del Ayuntamiento la pronta ejecución de la prolongación de las referidas calles.

A consecuencia de estas solicitudes se formó el oportuno expediente, en el que se considera conveniente se desliguen las citadas reformas del anteproyecto general para llevarlas al plano del Ensanche, recomendándose en el año 1913 por la Alcaldía al Ministerio de la Gobernación la pronta resolución del proyecto general de reforma, en el cual iban incluídas ambas calles. Y en vista de no haber dado resultado esta gestión, se encargó al Arquitecto municipal la realización del estudio. El cual lo realizó asignando a la calle del Acuerdo, a partir de la de Santa Cruz de Marcenado hasta la de Alberto Aguilera, un ancho de 15 metros, e igual ancho a la de Santa Cruz de Marcenado, desde la del Conde Duque hasta su encuentro con la del Acuerdo, y de conformidad con el plano en papel tela a escala de 1 : 400, con fecha del 10 de Abril de 1920 y que figura en el expediente.

El expresado estudio fué sometido a informe de la Junta Consultiva, la cual designó al Arquitecto Sr. Ripollés, que opinó que a estas vías se las diera la anchura que determina el art. 643 de las nuevas Ordenanzas, que señala el ancho mínimo de 20 metros; pero la Junta estimó que la prolongacion de estas vías debe hacerse, por lo que respecta a la calle del Acuerdo, con la misma anchura que tiene dicha vía en la actualidad, por considerar que la calle del Acuerdo no es vía nueva, sino prolongación de la existente, y la calle de Santa Cruz de Marcenado se ajusta en su ancho a la fijada en el plan general de reformas de Madrid. La Comisión aceptó el criterio de la Junta Consultiva, ordenando al Arquitecto municipal rectificara el estudio hecho. Pero el expresado Facultativo, Sr. Carrasco, presento un plano, que es el que en papel tela y a escala de 1 : 400, en Agosto de 1921, acompaña el expediente, para demostrar el mal efecto que produciría la prolongación de la calle del Acuerdo, con un ancho de 5,90 metros que ahora dicha vía tiene, con la de Alberto Aguilera de 30 metros y la de Santa Cruz de Marcenado de 18 metros, y añade que en vida moderna, en que el Ayuntamiento y la Junta Consultiva trata de ensanchar las calles actuales, por ser insuficientes para el tránsito de coches y autocamiones, opina que no debe abrirse calle, aunque sea en prolongación de otras, con anchos como el que se trata de 5,90.

La Junta Consultiva aceptó las razones expuestas por el Sr. Carrasco con fecha 19 de Abril de 1923.

La Comisión 6.ª se conformó con el dictamen de la Junta Consultiva y acordó que se expongan al público los proyectos de prolongación de las referidas calles.

Publicados los oportunos anuncios en un plazo de treinta días, cumpliendo lo reglamentario, se presentó el Arquitecto de la Beneficencia D. Ricardo García Guereta, en 12 de Junio de 1923. Y con fecha 13 de Julio de 1923, el Jefe del Registro general expone que durante el plazo de treinta días que ha estado expuesto al público el proyecto de prolongación de la calle del Acuerdo y el de Santa Cruz de Marcenado no se ha presentado en el Registro de su cargo recurso ni reclamación alguna contra los referidos proyectos.

Esta Sección de Arquitectura estima:

1.° Que es de necesidad y urgencia la prolongación de la calle del Acuerdo hasta la de Alberto Aguilera, y la de Santa Cruz de Marcenado hasta la del Acuerdo.

2.° Que abundando en los razonamientos expuestos por el Sr. Ca-

rrasco y en las aspiraciones y propósitos que dice tiene el Excmo. Ayuntamiento de ir aumentando el ancho de las actuales vías, no se aprecia el motivo en que se funda dicho Sr. Arquitecto para proponer el ancho de 15 metros que en su informe y en el plano se le asigna a la calle de Santa Cruz de Marcenado, figurando el ancho de 18 metros en el plano general del Ensanche. Siendo lógico y de conformidad con el criterio general del Sr. Carrasco y con el del Arquitecto Sr. Ripollés que, basado en el art. 643 de las nuevas Ordenanzas marca el mínimo de ancho de 20 metros, que es el que aprecia esta Sección debe asignarse.

3.° Que debiendo tenerse en cuenta al tratar del ancho de las calles, no tan sólo el necesario al tránsito rodado, sino también el conveniente para la salubridad, según las actuales exigencias de higiene, la continuación de la calle del Acuerdo resulta completamente nueva, y no en el interior de la población, sino en el Ensanche. Que para su trazado, según el plano del Sr. Carrasco de 10 de Abril de 1920, se necesita expropiar al Hospital de la Princesa una superficie de 205 metros cuadrados. Aprecia esta Sección de Arquitectura que el ancho de la calle sea el mayor posible, por lo menos el de 20 metros, con el fin de que la atmósfera de las casas no vicie en lo posible el ambiente del Hospital, y la de éste a la de las casas, por cuya razón la calle del Acuerdo puede conservar la alineación que marca el plano del Sr. Carrasco en el lado que da al Hospital, y el otro lado trazarlo al ancho de 20 metros, formando una pequeña plaza, y convertir en jardín con árboles el triángulo formado por el muro del Hospital, el lado proyectado por la calle del Acuerdo y la calle de Alberto Aguilera, y de este modo el jardín y el arbolado servirían para parar en parte las corrientes atmosféricas del Hospital a las casas del lado opuesto, y de éstas al Hospital.

Estos pequeños aumentos en los anchos de las referidas calles y las pequeñas alineaciones que se proponen ascenderán muy poco el gasto, puesto que los terrenos que cogen ambas vías son en casi su totalidad del Ayuntamiento, y, en cambio, ganarán mucho las condiciones higiénicas de dichas calles.

Lo que, con devolución del expediente remitido a informe, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 26 de Febrero de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Sr. Jefe encargado del despacho del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

INFORME RELATIVO A URBANIZACIÓN DE LA ZONA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN (GUIPÚZCOA), COMPRENDIDA ENTRE LA PLAYA DE LA ZURRIOLA, RÍO URUMEA, CALLE DE LA BENEFICENCIA, LÍMITE CON LA VILLA DE ALZA Y CARRETERA DEL MONTE ULÍA

Ponente: Excmo. Sr. D. Luis de Landecho.

Ilmo. Señor:

La Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha examinado el expediente que le ha sido enviado por el Sr. Jefe encargado de la Dirección de Bellas Artes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en 7 de Enero del año actual, relativo a la urbanización de la zona del Ayuntamiento de San Sebastián, comprendida entre la playa de la Zurriola, río Urumea, calle de la Beneficencia, límite con la villa de Alza y carretera del Monte Ulía, al efecto de emitir el informe solicitado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 2 del mismo mes, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 9.° del Reglamento de 19 de Febrero de 1877 para la ejecución de la ley de 22 de Diciembre de 1876 sobre Ensanche de poblaciones.

Resulta de este examen que el Ayuntamiento de San Sebastián redactó en 25 de Noviembre de 1918 las bases de un concurso de proyectos de Ensanche de aquella ciudad, en la zona de que se trata, concurso al cual se presentaron cinco trabajos que autorizan los Facultativos que se anotan:

1.° Sres. D. Juan Machimbarrena, Ingeniero de Caminos, y D. Luis Díaz Tolosana, Arquitecto.

2.° Sr. D. José Luis Escario, Ingeniero de Caminos.

3.° Sres. D. Emiliano Amann y D. Juan Carlos de Guerra, Arquitectos.

4.° Sr. D. Eduardo Lagarde, Arquitecto.

5.° Sr. D. Teodulo Mancebo, Ingeniero.

El Ayuntamiento de San Sebastián, en sesión celebrada el 17 de Marzo de 1922, eligió entre estos cinco proyectos, como preferente, el que firman los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana; en segundo lugar eligió el de los Sres. D. Juan Carlos Guerra y D. Emiliano Amann, y

en tercero el que suscribe D. José Luis Escario; añadiéndose que para la ejecución del proyecto señalado en primer lugar había de adicionarse su división en tres zonas, de las cuales sería la primera la de los terrenos comprendidos en el Ensanche del barrio de Grós, y en la primera zona de urbanización de la Kursal; la segunda, la de la segunda zona de la urbanización de la Kursal, con parte del ensanche del proyecto destinadas a casas de vecindad, y la tercera al resto del ensanche.

Además de esto, el Ayuntamiento acordó que la designación de preferencia del proyecto había de entenderse con la expresa salvedad de que aquél se reservaba la facultad de proponer a la Superioridad aquellas modificaciones en el proyecto que su realización económica exija o aconseje, condición que siempre pertenece a los Ayuntamientos dentro de las leyes vigentes.

Los referidos cinco proyectos fueron examinados por el Sr. Arquitecto provincial interino de Guipúzcoa, quien emitió su informe en 30 de de Septiembre de 1922, por no poder hacerlo el Sr. Arquitecto propietario, a causa de su parentesco con uno de los autores de los proyectos considerados. En este estudio se declara, después de un examen muy detenido de las diversas soluciones, ser la más acertada la del proyecto de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana, y se califica a los trabajos restantes como muy interesantes, por poseer en sí magníficas enseñanzas e interesantes orientaciones.

El Sr. Inspector provincial de Sanidad de Guipúzcoa emitió su parecer desde el punto de vista de su especial competencia, en un informe que fué aprobado por la Junta provincial de Sanidad en 22 de Enero de 1923, y en el que se declara que de los cinco proyectos estudiados sólo dos resuelven más higiénicamente este Ensanche, y que estos dos proyectos son los de los Sres. Escario, el uno, y Machimbarrena y Díaz Tolosana, el otro, considerando preferente el primero, ya que no es posible dejar de elegir uno solamente.

Elevados los proyectos a la aprobación superior, con los informes que quedan mencionados, se encomendó nuevamente el estudio comparativo de los cinco proyectos, en primer lugar a la Comisión Sanitaria Central del Ministerio de la Gobernación, la que en luminoso y detallado informe llega a la conclusión de que los tres trabajos escogidos por el Ayuntamiento de San Sebastián reúnen condiciones muy superiores a los otros dos; que de aquellos tres, tan sólo el del Sr. Escario cumple con cuantos requisitos se precisan en el art. 5.° del Reglamento para la ejecución de la ley de Ensanche, no siendo el de los Sres. Machimbarrena

y Díaz Tolosana más que un anteproyecto, y no llegando siquiera a tal el de los Sres. Amánn y Guerra; que con esta salvedad pueden considerarse los tres proyectos aceptables, sin nuevos desarrollos el del Sr. Escario, y con pequeñas modificaciones y ampliaciones los otros dos, que el descongestionamiento del tráfico queda mejor resuelto en el proyecto de los Sres. Amánn y Guerra que en los otros dos, siendo mejor el del señor Escario que el de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana.

A continuación expone este informe, que de aceptar la Superioridad el proyecto del Sr. Escario no había lugar a introducir en el mismo modificación alguna en los servicios que con la salubridad se relacionan, y que de aceptarse cualquiera de los otros dos procederá imponer diversas condiciones, que se enumeran y se detallarán más adelante.

La Junta Consultiva de Urbanización y Obras examinó los cinco proyectos del Ensanche del barrio de Ategorrieta, en San Sebastián, y emitió su informe en 19 de Diciembre de 1923; en él, con gran precisión y enfocado el asunto desde un punto de vista en que se abarca bien el conjunto de los problemas que con una buena urbanización se relacionan, enumera las ventajas y los reparos que ofrecen cada una de las soluciones propuestas, viniendo a concretar su parecer en las conclusiones siguientes:

1.ª Que procede adjudicar el premio al proyecto de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana.

2.ª Que procede adjudicar el accésit al del Sr. D. José Luis Escario.

3.ª Que los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana deberán completar su estudio del saneamiento general de la zona urbanizada para que toda edificación tenga, a menos de 50 metros de distancia, un conducto al que acometer, y que el emisario de aguas negras vierta en el mar pasado el saliente de Mompas y a dos metros de profundidad del nivel de la baja mar equinocial.

4.ª Que han de completar asimismo el estudio del suministro de aguas a la zona urbanizada, fijando en 200 litros diarios por habitante, con reserva en el abastecimiento para dos días.

5.ª Que se redacten unas Ordenanzas especiales que contengan:

a) Las reglas a que hayan de sujetarse las nuevas construcciones, cuya altura no excederá nunca del ancho de la calle; b) La disposición, forma y dimensiones de las manzanas, en las que se procurará que el área de los patios no sea inferior al 20 por 100 del área total; c) La forma detallada en que deban hacerse las acometidas de todos los servicios a las casas, y d) Cuantas disposiciones se estimen necesarias, de

acuerdo con las modernas teorías de higiene y salubridad de poblaciones.

Del detenido estudio realizado sobre los proyectos mismos por la Sección informante, resulta muy justificada la exclusión de los presentados por los Sres. Lagarde y Mancebo, no seguramente porque en ellos no existan cualidades y condiciones que los hagan muy estimables, sino solamente por no reunirlas en tan alto grado como presentan los otros tres proyectos. Así, el del Sr. Lagarde tiene de presupuesto la cifra de pesetas 31.820.362, y aunque su idea fundamental es grandiosa, exigiría la resolución de problemas de gran dificultad, y es, por tanto, casi de imposible realización para el Ayuntamiento de San Sebastián. El del Sr. Mancebo no es en realidad un proyecto de Ensanche de Ategorrieta, tal como en la convocatoria se pedía, sino más bien se ocupa de la urbanización del pequeño monte enclavado en aquella zona y en el que está implantada la Plaza de Toros, sin resolver en manera alguna la descongestión del tráfico, que era una de las condiciones impuestas en el Concurso.

De los otros tres trabajos presentados, la Sección estima son estudios muy considerables, y juzga que cualquiera de los tres pudiera servir, después de completados, a los fines que el Ayuntamiento de San Sebase propuso indudablemente al anunciar el Concurso, que no podían ser otros que los de obtener un Ensanche en el que las condiciones de vialidad, higiene y belleza se reunieran, por manera que aquella capital no perdiera su fisonomía propia e inconfundible, que la coloca a la cabeza de las ciudades españolas.

No extraña a la Sección informante que los juicios sobre el mérito relativo de estos tres proyectos se hayan separado entre sí al ser éstos examinados por diferentes Entidades, las que forzosamente han de atender cada una a la especialidad que constituye su característica. Mas, sólo un juicio sintético, que abarque todas las especialidades, ha de servir en definitiva para la determinación del orden de preferencia que entre los tres trabajos haya de establecerse a los efectos del Concurso.

* * *

Estudiando en detalle las tres soluciones presentadas por estos proyectos, esta Sección al examinarlos cree hallar los resultados siguientes:

Vialidad.—La descongestión de la circulación por la calle de Miracruz, o carretera de Francia, venía recomendada en las Bases del Con-

curso, que pedían para ello el establecimiento de arterias en sentido longitudinal al Ensanche. En los tres proyectos se ha tenido presente esta recomendación, pero mientras los Sres. Amann y Guerra establecen una Avenida de 26 metros de ancho, que, partiendo de la Villa San Ignacio, va a parar a una plaza elíptica, en la que se bifurca en dos ramales que conducen, respectivamente, a los dos puentes que comunican este Ensanche con la ciudad. El proyecto del Sr. Escario hace nacer su Avenida, a la que asigna el ancho de 30 metros, frente a la Villa Cristeta, y la conduce a una plaza circular, desde la cual llega hasta la mar, cambiando ligeramente su alineación. En el proyecto de los señores Machimbarrena y Díaz Tolosana, la Avenida tiene 25 metros de anchura y su alineación es recta hasta el mar, confundiéndose en la última parte de su trazado con la del Sr. Escario.

A juicio de esta Sección, ninguna de las tres soluciones conducen eficazmente al descongestionamiento que se pretende en la carretera de Francia, como no conduciría ninguna otra solución basada en vías longitudinales del Ensanche que se estudia, porque concentrada la vida del núcleo de la ciudad, principalmente en la Avenida de la Libertad, que es a la vez el camino más corto para el cruce del movimiento de la carretera de Francia con los pueblos de la costa, y hallándose el puente de Santa Catalina a continuación de aquella Avenida, es natural que sea este puente por el que principalmente haya de ser atravesado el río Urumea, con preferencia al de la Kursal, que supone siempre una desviación; y es lógico también que ni los vehículos ni los viandantes quieran abandonar la línea recta que por Miracrux les conduce a aquel puente para tomar otro camino siempre necesariamente más largo. Lo que lógicamente se desprende de esto, y así lo han entendido los trazados de los Sres. Escario y de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana, es ensanchar todo lo posible la carretera de Francia, aun a costa de dejarla en dos alineaciones diversas, por exigirlo así la dificultad que para ese Ensanche resulta por la instalación de la Estación del Ferrocarril del Norte.

Lo que sí cabe y debe pretenderse es el no aumentar por las nuevas construcciones aquella congestión, y no es dudoso que las modificaciones para la zona inmediata al puente de Santa Catalina, estudiadas en el proyecto de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana, facilitan el acceso desde el Ensanche proyectado a dicho puente, sin aglomerarlas en la carretera de Francia, dejando también fácil acceso al de la Kursaal.

El resto de las vías trazadas en los tres proyectos se han derivado del trazado de esas avenidas, adoptando el Sr. Escario un franco partido de cuadrículas. Los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana siguen un procedimiento parecido, pero aumentando el número de vías y cambiando la dirección de la cuadrícula en el trozo comprendido entre la Avenida, la calle C y la carretera de Francia, con lo cual dan lugar a un variado aspecto de la población, que resulta aún más pintoresco, porque en la parte de la falda del Monte Ulía, que es de fuertes pendientes, trazan caminos sinuosos para sus carreteras, como conviene a una ciudad jardín o barrio jardín. En el proyecto de los Sres. Amánn y Guerra el trazado de estas calles, aparte de un paseo de 26 metros de ancho que enlaza la plaza elíptica con la carretera de Francia y las que se destinan para travesías, se representan como secundarias y modificables, según estudios posteriores y acuerdos con los propietarios, siendo su trazado muy variado y bien presentado, que daría lugar a interesantes perspectivas.

El respeto que las Bases del concurso piden para el plan de urbanización adoptado entre el paseo de Colón y el mar, los proyectos del señor Escario y de los Sres. Amann y Guerra lo han extendido a la zona situada entre el paseo de Colón, la Gran Vía y la calle de Miracruz; los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana con más acierto, han estudiado, como queda apuntado, esta parte del Ensanche y proponen en él varias modificaciones, que son muy acertadas y hasta indispensables.

Estos señores proponen además el ensanchamiento del pequeño trozo de la calle que desde el paseo de Colón conduce al mar y es continuación de su gran Avenida, ensanchamiento que dejan como facultativo y que sería muy acertado, aun cuando contraría una de las bases del concurso.

De modo análogo, los Sres. Amánn y Guerra proponen alterar una de las calles del barrio de Gros, que enfrenta a la Gran Vía, para facilitar el paso de un tranvía que proyectan.

Superficie de las vías públicas.—Ordenaban las bases del concurso que la superficie del terreno destinado a vías públicas debiera oscilar entre el 50 y el 65 por 100 de la superficie total destinada a este Ensanche. Sin embargo de consignarlo así las Bases que constan en el expediente examinado, es lo cierto que en las Memorias respectivas los señores concursantes afirman que la proporción mínima que les fué señalada se fijó en un 40 por 100, y no es extraño que esa reducción fuera fijada y que sólo se aplicase a la parte urbanizada del Ensanche,

pues el aplicaría a la parte destinada a ciudad jardín, en que no hay ni puede haber aglomeración de habitantes y en que la parte desprovista de viviendas es muy considerable, no tendría fundamento sólidos.

Comoquiera que ello sea, es el caso que en el proyecto de los señores Amánn y Guerra, solamente afirman sus autores en su Memoria que el tanto por ciento entre las edificaciones y los espacios libres que exigen las Bases se cumple con exceso en su trabajo, lo cual es no decir nada respecto del asunto, por no ser lo afirmado lo que dicen las Bases. Mejor enterados los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana calculan la relación de que se trata en la cifra de 40 por 100, y el Sr. Escario la de 31,9 por 100; esta última poco inferior a la ordenada.

Rasantes.—Para las vías públicas trazadas han sido dos los criterios seguidos en los tres proyectos que se examinan. Los Sres. Amánn y Guerra procuran respetar los niveles del terreno tal como actualmente se encuentran, conducidos a ese extremo por su criterio de la conveniencia de respetar diversas construcciones existentes, entre las cuales se encuentra la Plaza de Toros. Así el Sr. Escario como los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana, han creído más conveniente hacer desaparecer desde luego en su proyecto esa Plaza de Toros, que, en efecto, no conviene se halle situada en el centro de un poblado, sino que, de existir, debe trasladarse lo más pronto posible a las afueras de la población, y este criterio les ha conducido a proponer la desaparición, a la vez, del pequeño promontorio en que esa Plaza se halla instalada. Dedúcese forzosamente de esa disparidad de criterios que para la parte urbanizada en el proyecto de los Sres. Amánn y Guerra se proponen pendientes mucho más fuertes que en los otros dos. Respecto de la parte de ciudad jardín o barrio jardín, las pendientes son por necesidad más acentuadas, llegándose en el proyecto del Sr. Escario a trazarse calles en pendientes tan fuertes que necesitan de escaleras para su acceso. Los Sres. Amánn y Guerra y los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana sólo han trazado en esta parte de su proyecto las carreteras accesibles al tránsito rodado, carreteras que también contiene el proyecto del señor Escario.

Por tanto, las condiciones establecidas en las bases del Concurso respecto de pendientes de calles ha sido acertadamente resuelta por los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana principalmente, y por el Sr. Escario, en segundo lugar.

De otro lado, los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana se han preocupado, y con razón, de las perspectivas que sus vías proyectadas ha-

bían de ofrecer, y han trazado sus perfiles longitudinales en forma que las visuales no se interrumpan, que sus alineaciones rectas permitan que sean vistas en todo su desarrollo y que su terminación en el mar o en el bosque las den una importancia estética que haría del Ensanche un paseo sumamente agradable y simpático. Los ángulos que la Avenida principal forma en el proyecto del Sr. Escario y las formas curvas de la planta de la de los Sres. Amánn y Guerra, son formas menos afortunadas.

Pavimentos.—Los Sres. Amánn y Guerra no se ocupan para nada de este problema, ni en su Memoria ni en el Presupuesto.

Los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana creen que no debe aplicarse a su resolución un criterio rígido por no saberse de antemano la intensidad del tráfico que cada vía ha de tener, por lo cual proponen, como sistema general para la pavimentación en los rodajes, el adoquinado asentado sobre arena, que resulta económico y adecuado por su permeabilidad, en armonía con el clima del país. Las aceras y cunetas las forman con el mismo material.

Para las vías del Paseo de Ronda y Calzada vieja, así como las del monte, proponen macadam alquitranado.

El Sr. Escario, después de estudiar con detenimiento las ventajas e inconvenientes de cada uno de los sistemas de pavimentación, resume su juicio recomendando para el tránsito rodado el ensayo del pavimento de madera y proponiendo: el de adoquines de basalto, para la Avenida de Grós y calles de casas de vecindad; el de asfalto comprimido, para la Plaza Circular y Avenida de Ategorrieta; el de hormigón, para el resto del Ensanche, cuando la pendiente de la calle es inferior al 3 por 100, y el de tarcadan alquitranado, cuando la pendiente es superior a aquella cifra. Las aceras las propone de asfalto con bordillos de piedra.

Resulta, pues, que el empleo del adoquín en la parte de la urbe propiamente dicha y del macadam alquitranado, en el resto, o sea, en la ciudad jardín, es igualmente adoptado por estos dos últimos proyectos.

Zonas.—La división en tres zonas de este Ensanche viene impuesta por su topografía y sus antecedentes; la parte ya urbanizada, la parte que ahora se ha de urbanizar, y la ciudad jardín, son tres zonas necesarias. Los Sres. Amánn con Guerra y Machimbarrena con Díaz Tolosana, proponen que esta última se destine a casas de campo, mientras que el Sr. Escario destina una parte de ella, la más escarpada del monte

Ulía, a barrio de obreros. No parece a la Sección informante muy necesario ni oportuno ese barrio en una población como San Sebastián, y en las cercanías de un lugar que por la proximidad al mar ha de ser habitado, seguramente, por el público que de ordinario acude durante los meses del estío a solazarse en aquellas playas. No es la capital de Guipúzcoa una población industrial; tiene aquella provincia la fortuna de ver sus numerosas e importantes industrias diseminadas en su territorio, y las poblaciones de Eibar, Tolosa, Rentería, Azpeitia, etc., etc., son a las que interesa esa clase de barrios, que de necesitarse en San Sebastián, se encontrarían mejor situados en los Ensanches del Antiguo y de Amara, más próximos a la población antigua.

Manzanas.—El tipo de casa de vecindad que adoptan los señores Amánn y Guerra en su trabajo es el de patios centrales en comunicación con las calles, imponiendo, además, unos espacios libres de tres metros en las fachadas de las casas de la Alameda, carretera de Francia y Gran Vía. Los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana adoptan igual sistema, y el Sr. Escario lo adopta en parte, y propone para otra parte de lo urbanizado el sistema de sacar los patios a las calles. Todos estos sistemas son aceptables, y su preferencia sólo puede relacionarse con el espacio que de las manzanas dejen libre de construcciones. Para conseguir este extremo, los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana trazan los patios centrales por medio de líneas paralelas a las fachadas, a 20 metros de éstas, y el Sr. Escario dispone sus manzanas dedicando un 24 por 100 del espacio a jardín o patio central, mientras que los Sres. Amánn y Guerra trazan verdaderas calles, interiores o particulares, de difícil inspección.

Las dimensiones de las manzanas, que en el proyecto de los señores Machimbarrena no pasan de 62 por 90 metros, en el del Sr. Escario llegan a 100 por 100, y en el de los Sres. Amánn y Guerra son aún mayores, lo que da por resultado una mayor facilidad de circulación en el proyecto de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana.

La parte rural o de ciudad jardín solamente está dividida en manzanas en el proyecto del Sr. Escario; pero es muy dudoso que esta parte del trazado pudiera llevarse a la ejecución, por las múltiples dificultades que han de oponerse a ello, sobre todo en la parte montañesa del Ulía, a causa de los desniveles del terreno; parece más conveniente a la Sección informante el que esa división quede sin más determinación que la que presentan las carreteras trazadas en los proyectos de los señores Amánn y Guerra, y los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana.

Jardines y paseos.—El proyecto del Sr. Escario contiene un jardín público, trazado en la confluencia de su Gran Avenida de Etegorrieta con la carretera de Francia, y un parque de recreo en la falda del monte Ulía, ambos en las afueras de este Ensanche. El trabajo de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana dedican a jardín una plaza del centro del Ensanche, dos pequeñas plazoletas a los lados de la iglesia de San Ignacio, próximas a la parte urbanizada, y eventualmente otra pequeña plaza en la unión de su calle A con la carretera de Francia. Por su parte, los Sres. Amann y Guerra dejan, además de la plaza Elíptica, un hermoso paseo al Norte del Ensanche, al comienzo del monte Ulía, y otro pequeño en el encuentro de su Avenida con la carretera de Francia.

Este último proyecto resulta, desde este punto de vista, el más ventajoso para la higiene del Ensanche; pero no es difícil mejorar cualquiera de los otros dos en tal sentido, dedicando a jardín algunas de las manzanas propuestas, estando indicada para esa modificación en el proyecto de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana, la manzana núm. 33, o sea la que se limita por las calles B, G, C y H, que daría, unida al jardín proyectado, una hermosa plaza central del Ensanche para recreo de los niños en días en que los fuertes vendavales no permitieran permanecer en la playa, y en todo caso un paseo resguardado de aquellos vientos.

Alcantarillado.—La conducción de aguas residuales al mar, punto obligado en que todos los proyectos habían de coincidir forzosamente, se presenta de diversos modos, a causa de no estar aún bien determinado si el sistema unitario o de *tout a l'egout* es o no preferible al separativo, es decir, al que lleva en canalizaciones diversas las aguas pluviales y las aguas fecales. Este último procedimiento es el adoptado por el señor Escario, y con arreglo a él ha trazado con perfección y con gran detalle sus conducciones, llevando las aguas negras a desaguar al mar, en jurisdicción de Alza, y vertiendo en el río Urumea las pluviales; los conductos o tubos de aguas negras los coloca dentro del colector general, que es visitable, aprovechando la mayor parte del que va por Miracruz, y colocando el principal por las avenidas de Grós y Ategorrieta, hasta reunirse con el emisario, que recorre el paseo de Colón y llega al mar.

Los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana optan por el sistema *unitario* en general, instalando, sin embargo, una conducción especial de tubería a lo largo del paseo de Ronda, para recoger en ella las aguas pluviales procedentes de las faldas del monte Ulía y llevarlas directamente al emisario. Este emisario lo proyectan en el paseo de Colón y

desemboca en el mar, en Mompas, jurisdicción de San Sebastián. Los colectores generales los sitúan en la Gran Vía y Nueva Avenida, respetando, por ahora y hasta que el sistema nuevamente proyectado se halle en uso, el alcantarillado existente en el Ensanche del barrio de Grós, para modificarlo paulatinamente. Las alcantarillas proyectadas son del tipo visitable, excepción hecha de la parte rural, en que se empleará la tubería de gres.

Adoptan también el sistema unitario los Sres. Amánn y Guerra, y conducen sus aguas al mar en la falda del monte Ulía, estableciendo también colectores especiales para las faldas de este monte.

En cuanto a la unión de la red particular de cada una de las casas con las generales, los Sres. Amánn y Guerra la proyectan por el intermedio de una fosa *Mouras*, colocada en cada finca, o en el patio central de las manzanas cuando éste tenga más de un edificio: los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana proponen la instalación en ese centro de las manzanas de unos registros que recojan las aguas de todas las casas, desde donde una alcantarilla o tubería las llevará a la conducción general. El Sr. Escario propone la conexión de las tuberías de las fincas con las generales por intermedio de un sifón y una cruz de hierro.

La red propuesta por el Sr. Escario es, como queda dicho, a juicio de la Sección informante, completa y aceptable, siéndolo igualmente la que proponen los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana, aun cuando en esta última sea conveniente prolongar el emisario hasta hacerle verter en la falda del Ulía opuesta al Ensanche, para evitar que el movimiento de las mareas y el oleaje hagan llegar a aquellas aguas a la playa de Grós: no son tan acertados los trazados de los Sres. Amánn y Guerra. La unión de los conductos particulares con el general en el proyecto del Sr. Escario sería más favorable evitando la interposición del sifón, que impide la buena ventilación de la red, siendo también poco ventajoso el obligar a la instalación en los patios de fosas *Mouras* que proponen los señores Amánn y Guerra.

Agua.—El suministro de agua potable al Ensanche de Ategorrieta está asegurado en cuanto al caudal para ello necesario, variando en los tres proyectos que se examinan tan sólo la forma de su utilización y distribución.

El Sr. Escario toma el caudal de aguas en el depósito existente en la falda del monte Ulía en la cota 50, y las eleva a otro depósito que sitúa en la cota 93 del mismo monte, dándole una capacidad de 4.000 metros cúbicos, que calcula sea el consumo diario de todo el Ensanche,

y propone el establecimiento para esa elevación de dos grupos de motor y bomba que sirvan de reserva el uno al otro, a fin de que nunca falte el agua necesaria. Desde ese depósito superior parte una cañería en circuito cerrado que sirve para todo el Ensanche.

Los Sres. Amánn y Guerra nada dicen de este importantísimo servicio.

En el proyecto de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana se propone la utilización directa del agua del depósito actual de la cota 50 para todo el barrio urbanizado, y la elevación solamente de la necesaria para los chalets o casas de la falda del monte Ulía, que son las que no podrían abastecerse directamente por falta de presión. Calculando el consumo a razón de 50 litros por habitante, resulta la capacidad del nuevo depósito, que sitúan a 150 metros, más alto que el actual, de 100 metros cúbicos.

Este último procedimiento es, a juicio de esta Junta, el más acertado, por la economía que produce la utilización de la presión existente, pero no cree que deba limitarse a 50 litros por habitante el caudal asignado a la parte montañosa del Ensanche, sino que debe ser de 200 litros diarios, lo que obligaría a un depósito de mayor capacidad y a motor más potente del propuesto, siendo también necesario el aumentar la capacidad de aquel depósito para casos de interrupción en el servicio del grupo elevador, o al menos poner un segundo grupo de motor y bomba de repuesto, para aquellos casos.

La red de distribución de agua en el proyecto del Sr. Escario se lleva por las alcantarillas visitables, que como no se sitúan en todas las calles, exigiría alcantarillas suplementarias en aquéllas, para que el servicio resultara en buenas condiciones; los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana la colocan en cajas *ad hoc*, situadas en las aceras de las calles, disposición que resulta más cómoda y tiene la ventaja de alejar estas cañerías de los conductores de aguas fecales, exigiendo, en cambio, dejar en los puntos convenientes uniones de ellas con las alcantarillas, convenientemente sifonadas y provistas de una caída de agua permanente que dé seguridad del sifonamiento.

Gas y electricidad.—El servicio de conducción del gas y del flúido eléctrico se hace en el proyecto de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana por medio de tubos y cables albergados en las cajas de hormigón bajo las aceras de que se acaba de hacer mención. El Sr. Escario no se ocupa de estos servicios, como tampoco los Sres. Amánn y Guerra.

Edificios públicos.—Los proyectos del Sr. Escario y de los señores Amánn y Guerra proponen la implantación de estos edificios, principalmente en la confluencia de sus Avenidas. El Sr. Escario propone para ese sitio un Teatro, la Central de Correos, Teléfonos y Telégrafos y muy cerca una Iglesia y un Mercado, proponiendo, además, otra Iglesia y un establecimiento de baños y lavado, así como un grupo de escuelas en la parte alta del barrio obrero, y una Escuela de Artes y Oficios, Parques de Bomberos y retenes de policía. Los Sres. Amánn y Guerra proyectan en aquel sitio una Iglesia con escuelas a su lado, Caja de Ahorros provincial, Gimnasio, baños y bomberos en un conjunto que podría resultar vistoso; añaden un puesto de policía, oficina de información, mercado, Casa de Socorro y aun proponen un hotel para viajeros.

Los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana, al llegar a este punto de su estudio, dicen que es una cuestión puramente municipal que habrá de fijarse según las necesidades del momento; pero ellos mismos reconocen que el Mercado, que el Ayuntamiento se propuso instalar en un solar que posee, debe llevarse a otro punto más excéntrico, como los solares 30 o 36, o en el 32; dicen también que el problema del Matadero tiene que resolverse con su traslado, todo lo cual prueba que es necesario tener de antemano estudiados los puntos más convenientes para esos traslados, puntos que si el correr de los tiempos y las vicisitudes del Ensanche hiciera que resultaran inconvenientes, podrían ser alterados mediante los oportunos expedientes, pero que entretanto impedirían que ambiciones desmedidas de los propietarios de terrenos, o causas de otra índole, hicieran imposible o costosísima con el tiempo su utilización para esos servicios.

Ordenanzas Municipales.—En la Memoria del proyecto del Sr. Escario quedan determinadas las reglas que deberán observar las construcciones de las diversas clases de manzanas que lo constituyen en la parte urbanizada, sobre la base de una altura máxima igual al ancho de la calle menor que la limite, con un mínimo de patios de 24 por 100 de la superficie si son exteriores, y determinando la altura del piso de sótanos y pisos altos. Fijan también la obligación de dejar con luz y ventilación a todas las habitaciones, y no disponer habitaciones para la vida común sino con ventanas al exterior, remitiéndose a las Ordenanzas Municipales existentes para lo que respecta a la capacidad mínima de los dormitorios, y estableciendo la obligación del agua y servicio de baños, retretes, lavadero, alumbrado, etc., que han de tener las habita-

ciones, así como escalera de servicio y puertas de comunicación entre los pisos de las diferentes casas de las manzanas, para la seguridad de los vecinos en casos de incendio.

Para los barrios obreros y de la clase media el Sr. Escario presenta tipos de casas, con planos de detalle de su trazado, y que son aisladas y rodeadas de jardín y huerta, las que propone sean construídas en serie por una Entidad única.

En el estudio de los Sres. Machimbarrena y Díaz de Tolosana, tan sólo se mencionan la obligación de cubrir en terraza las casas de la carretera de Ategorrieta hasta la nueva Avenida, de modo análogo a lo ya iniciado en las edificaciones construídas en terrenos del Sr. Kutz, la de dejar además del 20 por 100 del patio central un 15 por 100 de patio interior, en la superficie de cada manzana; que aquéllas comuniquen con las calles por medio de rompimientos en las fachadas, en dos puntos opuestos que alinien normalmente a la nueva Avenida, y que teniendo 8 ó 10 metros de anchura, tengan 7 a 8 metros de alto. Esta regla sufre excepción en las manzanas de forma triangular, fijándose para ellas una proporción distinta, pero que en la Memoria ha quedado sin determinar, en blanco, sin duda por olvido de sus autores.

Los Sres. Amánn y Guerra se limitan a hacer sobre estas materias algunas consideraciones generales, estableciendo la obligación, en la la parte urbanizada de las Avenidas principales, de dejar jardines de 3 metros de ancho, delante de las casas de vecindad, y no hacer planas las fachadas, admitiendo para las calles secundarias que se construyan en la alineación de las mismas una altura máxima de 4 metros sobre el ancho de la calle y determinando que los patios centrales serán comunicados con las calles por aberturas practicadas en las edificaciones.

Todas estas manifestaciones son muy interesantes, pero las del Sr. Escario parecen a la Sección informante excesivamente minuciosas en muchos de los puntos que contiene, especialmente en lo que se refiere a los barrios de obreros y clase media, lo que pudiera acaso retrasar y quizás imposibilitar su construcción por razones económicas; pero, como dicen con exactitud los Sres. Amánn y Guerra: «las restricciones para la edificación restan valor a los terrenos».

Más acertadas son las establecidas en el proyecto de estos señores y en el de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana, que solamente exigen sean completadas con las Ordenanzas municipales de San Sebastián, a la vista, para llevar a ellas los preceptos que convengan, y sin que pueda en todo caso ser menor de 200 litros por día el agua de que dis-

ponga cada habitante, ni conceder altura para las fachadas de los edificios en alineación de las calles superior al ancho de las mismas, fijándose además el gálibo dentro del cual puedan desarrollarse las cubiertas de los edificios y la forma de hacerse las acometidas de aguas residuales de las casas a las alcantarillas generales.

Tranvías.—Todos los concursantes, reconociendo la necesidad de un buen servicio de tranvías que facilite la unión del nuevo barrio de Ensanche con el núcleo central de población, proponen la red a su juicio más conveniente. Los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana prevén que, desaparecido el eléctrico del Monte Ulía, por caducidad de su concesión, se han de crear alguno o algunos funiculares que sirvan de acceso rápido al monte, y proponen dos líneas de tranvías, de las cuales una de ellas llegue hasta el punto de probable instalación de aquel funicular, en el Paseo de Ronda, pasando por el camino de Ategorrieta y Puente de Santa Catalina, que sirva a la parte Este del Ensanche, y la otra para el Oeste, que por el mismo puente y calles de Miramar entra en el barrio de Grós y llega hasta la nueva avenida, volviendo por el puente de la Kursal.

En el proyecto del Sr. Escario indica el plano, además del tranvía de San Sebastián a Rentería, hoy existente, una línea que sigue por las calles de Iparraguirre y Zabaleta, y vuelve al mismo por las de Joaquín Luis Berminghan, San Francisco y P. Larroca, dejando sin servicio todo el lado Este del Ensanche.

Los Sres. Amánn y Guerra las derivan de la línea del tranvía de Rentería, subiendo una a la Plaza Elíptica y siguiendo por la Gran Avenida hasta unirse a la carretera de Francia, desde donde sube hasta el monte Ulía, en rampas de 5 por 100, y vuelve a la Plaza Elíptica con ramales que penetran en el antiguo San Sebastián, por ambos puentes, dando un bien distribuído servicio en general, pero dejando bastante alejado de él a la parte N. O. del Ensanche de Grós.

Presupuestos—Las cantidades que para la ejecución de este Ensanche se señalan como necesarias en los tres proyectos que se comparan son las siguientes:

Sr. Escario.....	8.754.041,93	pesetas.
Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana..	11.505.900,00	»
Sres. Amánn y Guerra.....	7.228.099,10	»

Estas cifras totales no son comparables entre sí, porque mientras los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana comprenden en su proyecto el

valor total de las fincas que deben ser expropiadas, el Sr. Escario se limita en ese extremo a incluir la diferencia que supone habrá entre lo que se pague al expropiar y lo que se cobre al vender los terrenos que resulten edificables después de realizado el Ensanche.

Así, por ejemplo, la Plaza de Toros, que en los proyectos del señor Escario y en el de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana ha de ser expropiada, se valora en el primero de estos trabajos en pesetas 200.000, mientras los otros señores la valoran en 2.250.000 pesetas; y para el Hospital de San Antonio presupone el Sr. Escario pesetas 150.000, mientras lo valoran en 1.000.000 de pesetas los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana.

De otro lado, en el presupuesto de los Sres. Amánn y Guerra no se señala partida alguna para pavimentación ni abastecimiento de aguas.

Nada, por tanto, puede deducirse de las cifras antes anotadas, aunque sí expresar que la manera de considerar las expropiaciones es más acertada en el estudio de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana.

* * *

De los juicios que detalladamente quedan expuestos con relación a los diversos aspectos con que un Ensanche de población debe ser estudiado, respecto de los tres proyectos sometidos al informe de esta Sección, se desprende que, a juicio de la Sección, es el que mejor resuelve el conjunto de problemas el que suscriben los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana, y que si bien es más detallado y acabado el que presenta el Sr. Escario, resulta su estudio acaso excesivamente minucioso, y desde luego poco apropiado para que pueda implantarse tal y como ha sido redactado, siendo siempre necesario, cualquiera de los dos que fuera aprobado, que se sometiera a alteraciones, las que en el de los señores Machimbarrena y Díaz Tolosana serán de detalle y de complemento, pero menos esenciales que en el del Sr. Escario.

Por lo que respecta al proyecto de los Sres. Amánn y Guerra, fuerza es reconocer que a pesar de sus aciertos en algunos extremos, su estudio no es suficiente a servir de base a un Ensanche, tan completo como el de los otros dos examinados.

El art. 9.º del Reglamento de 1877 faculta a la Superioridad a obligar a que se introduzca en el proyecto que se apruebe modificaciones, adiciones, supresiones o reformas que se crean necesarias, y partiendo esta Sección del supuesto de que fuera elegido el proyecto que considera

merecer el primer lugar, tiene la satisfacción de mostrar su conformidad con los que en sus detallados informes proponen para el caso, así la Comisión Central Sanitaria como la Junta de Urbanización (como queda ya consignado en el estudio que precede), para el vertido de las aguas sucias, para la distancia máxima de las alcantarillas a los edificios, para la cantidad de agua limpia que deberá suministrar por habitante, la altura de las casas, la proporción entre la parte descubierta y la superficie de manzanas, y, por fin, la necesidad de que se redacten las Ordenanzas que contengan las reglas relativas a estas prescripciones y cuantas sean convenientes a la salubridad e higiene que deban regir en este Ensanche.

Resumiendo lo expuesto, la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando tiene el honor de informar que a su juicio procede:

1.° Que en el concurso de urbanización de los terrenos de los barrios de Gros y de Ategorrieta, de San Sebastián, comprendidos entre la playa de la Zurriola, río Urumea, calle de la Beneficencia, vía del ferrocarril del Norte, límite con la villa de Aiza y carretera del monte Ulía, sea adjudicado el primer premio al proyecto de los Sres. D. Juan Machimbarrena, Ingeniero, y D. Luis Díaz Tolosana, Arquitecto, y que el premio segundo o accésit se adjudique al trabajo del Sr. D. José Luis Escario, Ingeniero.

2.° Que la aprobación del proyecto de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana ha de entenderse con las alteraciones o modificaciones siguientes:

a) El alcantarillado de la zona urbanizada (en casas de habitación) se completará en forma que no diste más de 50 metros de las fincas.

b) El emisario general del Alcantarillado deberá prolongarse para que vierta en el mar, después de pasado el saliente del monte Ulía, conocido con el nombre de Mompas, desaguando a dos metros de profundidad del nivel inferior de la bajamar equinoccial, estudiando al efecto el modo de evitar los efectos de las mareas.

c) El suministro de aguas potables al barrio alto del monte será de 200 litros, por lo menos, por día y habitante, con reserva en el abastecimiento que asegure su permanencia.

d) La supresión como edificable de la manzana núm. 63, o sea la comprendida entre las calles B, G, C y H, la cual deberá ser destinada a jardín público.

e) La prolongación de la calle A, hasta la unión con la calle de

Miracruz, tal como de puntos anota el plano con expropiación de la manzana 21, y parte de la del núm. 22, destinándose a vía pública la plazoleta resultante.

f) La determinación de la implantación que haya de reservarse para los edificios públicos necesarios a las zonas de este Ensanche.

g) La redacción de las Ordenanzas que han de regir en este Ensanche, señalándose en ellas: 1.°, la altura máxima de las nuevas construcciones, que en su fachada a la vía pública no deberá exceder del ancho de las calles, y determinándose el gálibo, dentro del cual han de ser desarrolladas las cubiertas; 2.°, las dimensiones de los patios centrales de las manzanas, que deberán ser de una superficie no menor del 20 por 100 de la superficie de aquéllas, y la que además han de tener los patios interiores o de servicio; 3.°, la forma en que han de hacerse las acometidas de las aguas residuales de las casas a las alcantarillas, y 4.°, cuantas disposiciones se estimen necesarias de acuerdo con las modernas teorías de higiene y salubridad de poblaciones.

3.° Se considera aceptable la demarcación de las tres zonas que propone el Ayuntamiento, que son: 1.°, terrenos comprendidos en el Ensanche del barrio de Grós, con arreglo a la ley de 7 de Junio de 1894, y la primera zona de la urbanización de la Kursal.

2.° La segunda zona de la urbanización de la Kursal, con la parte del Ensanche de Ategorrieta, destinada a casas de vecindad.

3.° El resto del Ensanche.

Lo que, con devolución del expediente y proyectos remitidos, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 6 de Marzo de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

SECCIÓN DE MÚSICA

INFORME ACERCA DEL INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII, DEL SR. D. RAMÓN CURRIÁ CAELLES

Excmo. Señor:

Esta Real Academia ha examinado el expediente remitido por el Sr. Jefe encargado del despacho del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que se ha incoado a petición de D. Ramón Curriá Caelles, Profesor de Música de la Escuela Normal de Maestros de Lérida, el cual interesa su ingreso en la Orden civil de Alfonso XII.

Resulta de su estudio que, a petición ajena, se tramitó el año 1918 este mismo asunto, y que previo el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública, que consideró que la petición no se encontraba comprendida en las prescripciones del Reglamento de la Orden, fecha 31 de Mayo de 1902, pero que los trabajos y servicios que dicho señor había realizado eran muy estimables, fué resuelto en el sentido de que procedía dar al Sr. Curriá las gracias de Real orden. Resulta, además, que en favor de su pretensión alegó entonces, y alega ahora el interesado, que había compuesto himnos apropiados para las Escuelas públicas, preparando a los niños de aquéllas gratuitamente y cediendo el importe de la colección de cantos escolares, de que es autor, a las escuelas y para atender al sostenimiento de colonias para niños pobres y enfermizos, no habiendo más variación en la nueva instancia que ser ahora el peticionario el propio interesado, en la creencia de que en 1918 fué denegada por haber sido hecha la petición por los vecinos de Lérida:

Considerando que en el texto de la Real orden de 30 de Noviembre de 1919, que se acompaña, no se dió tal razón, sino que no se hallaba la petición comprendida en las prescripciones del Reglamento de la Orden, y que aplicó a sus servicios y trabajos solamente el calificativo de «estimables» creyendo premiarlos en la proporción debida con la Real orden de gracias, mientras es sabido que el art. 2.° del Real decreto de 23 de Mayo de 1902, de creación de esta Orden civil de Alfonso XII,

consigna, como el Reglamento de 31 de Mayo, que se concederá dicha distinción en premio de «eminentes servicios»:

Considerando, además, que la corta esfera de desarrollo en que los servicios de D. Ramón Curriá Caelles han tenido influencia o repercusión, priva a quienes tengan que informar, proponiendo la concesión de la gracia, de aquella seguridad en el acierto que en cambio se acompaña cuando se funda en el valer reconocido y cuando la reputación y fama trascienden fuera de la localidad en que los méritos se contraen.

Este Cuerpo artístico lamenta no hallar razones que aconsejen proponer a la Superioridad el ingreso de D. Ramón Curriá Caelles en la Orden civil de Alfonso XII, y estima que debe ser denegada la pretensión.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al Superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 9 de Enero de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII, DEL SR. D. CAYETANO SÁNCHEZ PINEDA

Ponente: Excmo. Sr. D. Elías Tormo.

Excmo. Señor:

Por la Subsecretaría del digno cargo de V. E. ha sido remitido a informe de esta Real Academia el expediente promovido por la Dirección general de Bellas Artes para el ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Cayetano Sánchez Pineda, y en sesión celebrada por este Cuerpo artístico en el día de ayer ha acordado hacer presente a V. E. que, efectivamente, es de justicia reconocer, entre otros méritos, y muy particularmente los que contrajo D. Cayetano Sánchez Pineda como Presidente de la Comisión organizadora de las hermosas exposiciones conjuntas de obras de Valdés Leal y de Arte retrospectivo, celebradas en Sevilla en la primavera de 1922, y de las cuales acaba de publicar la Comisión tan bello Catálogo ilustrado y razonado, como indeleble recuerdo de las riquezas que durante unas semanas se pudieron gozar acumuladas.

Fué, además, D. Cayetano Sánchez Pineda, Teniente Alcalde del Ayuntamiento hispalense, celoso promovedor de las obras culturales, y es académico y entusiasta Secretario de la Real Academia de Bellas Artes hispalense, arqueólogo muy digno de nota, autor de obras relacionadas con las Bellas Artes, crítico e historiador de las antigüedades púnicas de la región, y como también reconoció la Dirección general de Bellas Artes, publicista, en fin, que ha ofrecido siempre testimonio de su actividad, erudición y entusiasmo por el cultivo de las Bellas Artes.

Por todo lo cual es digno de ingresar, como se le propuso por la dicha Dirección, en la Orden civil de Alfonso XII.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 22 de Enero de 1924.—*El Secretario general,* Manuel Zabala y Gallardo.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

ESCRITOS REMITIDOS A LA SUPERIORIDAD, RELATIVOS A LA CONSERVACIÓN DE LA PARTE DE LA CASA-HOSPICIO DE MADRID DECLARADA MONUMENTO ARQUITECTÓNICO ARTÍSTICO

Redacción del Excmo. Sr. D. Elías Tormo.

Excmo. Señor:

Recibido de la Dirección general de Bellas Artes un oficio en que se dice a esta Corporación que la Diputación provincial de Madrid interesa el consentimiento para trasladar por su cuenta la Portada de la Casa-Hospicio, a fin de dar mayor valor a los solares que resultarán del derribo del edificio, y de Real orden se la pide informe sobre la posibilidad de trasladar sin riesgo dicha Portada, la Real Academia acordó dirigir a la Dirección general la comunicación siguiente:

«Ilmo. Señor: Dada cuenta a la Real Academia de la comunicación de V. I., fecha 31 de Enero, esta Corporación ha oído, escandalizada, la idea de la Diputación provincial de hacer solar enajenable de uno de los edificios más típicamente madrileños, obra de arte de mayor significación de nuestra Historia, cual es el de la Casa-Hospicio. Una Institución popular, como debe ser la Diputación, no puede dar al mundo el ejemplo de una despreocupación semejante, ni menos puede darlo a las regiones de la Monarquía hispánica que contribuyeron a la edificación, en obsequio a la capital de la Nación y de sus huérfanos, como lo demuestran los escudos de todas ellas que sobre cada uno de los balcones están gritando contra la idea de acaparamiento por la Corporación provincial, Institución que todavía hace extraño estudio de hablar de la Portada, tan sólo cuando sabe muy bien que toda la magnífica fachada, crugía y capilla, se declararon de Real orden intangibles, a petición de todos los amantes del Arte y de la Historia artística.»

Tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E. la preinserta copia, cumpliendo la voluntad de la Real Academia que respetuosa-

mente confía en que V. E. ha de resolver en justicia y en razón un asunto de la mayor importancia para los intereses artísticos que esta Corporación representa. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de Febrero de 1924.—*El Secretario general,* MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Rubricado.—Excmo. Sr. Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar.

MOCIÓN ELEVADA AL EXCMO. SR. JEFE DEL GOBIERNO, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO MILITAR, CON MOTIVO DE LA REAL ORDEN DISPONIENDO EL DERRIBO DE LA PARTE DE LA CASA-HOSPICIO DE MADRID, DECLARADA MONUMENTO ARQUITECTÓNICO ARTÍSTICO

Ponente: Excmo. Sr. D. Miguel Salvador y Carreras.

Excmo. Señor:

En la *Gaceta* del 27 de Febrero fué publicada una Real Orden por virtud de la cual se autoriza a la Diputación Provincial de Madrid para vender el solar que ocupaba la Casa-Hospicio de esta Corte, y poniendo como condición la de que la dicha entidad verifique «el despiece, silicatado, clasificación, enumeración y embalaje de las piedras que constituyen la portada, escudos y otros adornos artísticos, poniéndolos a la disposición del Gobierno en condiciones de reconstitución donde éste ordene».

En la parte expositiva de la Real Orden se consignan las dificultades con que lucha la Diputación para la instalación de los asilados, y que la falta de recursos económicos sólo puede subsanarse con la enajenación del solar perteneciente al Hospicio, y que, finalmente, puesta en claro la cuestión de propiedad, sólo un inconveniente se presenta para la enajenación de la finca: «el derivado de la conveniencia de conservar la portada que el antiguo Hospicio tenía, concurriendo en ella circunstancias de mérito suficiente para que se atienda a evitar su pérdida, de acuerdo con los deseos expresados por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando», y termina este último párrafo diciendo que por estas causas se impone la necesidad de adoptar aquellas medidas conducentes a garantizar la conservación del Monumento artístico, sin que la conservación sea obstáculo infranqueable para que la Diputación disponga del solar de su propiedad.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, respetuosa siempre con el Poder público, se ve, no obstante, perpleja ante la determinación adoptada, mucho más cuando en el texto de la Real disposición se la cita y se expresa, como queda transcrito, que en lo que se dispone se va de acuerdo con los deseos por ella expresados, y que dichas medidas garantizan la conservación del Monumento artístico. Y como la Acade-

mia expresó muy otros deseos que los que se le atribuyen y advirtió que si otra cosa se disponía de lo que por ella aconsejado, el Monumento artístico perecería irremisiblemente, sin esperanza de ulterior resurrección, ha de atribuir el resultado del expediente no a desconsideración,—puesto que las alegaciones transcritas bien a las claras traducen la intención de hacer honor a los propósitos de la Real Academia y servir la finalidad que la guiara en su consejo—, sino a no haber tenido acaso la fortuna de expresarse en su dictamen con aquella claridad que correspondía a la bondad de su propósito.

En efecto, si la Academia mostró singular empeño en la conservación de este Monumento, fué en razón a ser ejemplar único y bellísimo dentro de una tendencia arquitectónica característica de Madrid, a ser escasísimos los Monumentos que en la villa y corte jalonan su historia, muestran los derroteros de su arte urbano, y pueden ofrecer a los devotos de las ciudades artísticas aquel interés que sólamente poseen las ciudades de abolengo, las ciudades que no se improvisan, y en la estimación del Monumento ninguna discrepancia existe entre el valor que le atribuye la Real Academia y el que proclama la Real orden de 27 de Febrero, antes bien, se conviene en ella y se dispone lo que se tiene por adecuado para su conservación.

Pero la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando hizo notar de antiguo que el interés del Monumento a que se refiere no estriba exclusivamente en su «Portada, escudos y otros adornos artísticos», y por eso, al ser declarado el Hospicio «Monumento arquitectónico-artístico» en 22 de Noviembre de 1919, se tuvo por tal,—aceptando la propuesta de la Real Academia—, no sólo la portada del mismo, sino la primera crujía del edificio y su capilla, y al recordarlo con ocasión de su reciente dictamen, acaso cometió el error de no razonarlo nuevamente, por lo cual cree su deber el hacerlo ahora: En los Monumentos artísticos de tipo barroco no habría el debido contraste, ni sería tan intenso el efecto de su recargada, exaltada y febril ornamentación, si junto a los trozos en que los violentos efectos de luz y sombra se modelan no existieran las masas planas y tranquilas que le dan el equilibrio, el ritmo, sin el cual se desvirtuaría su conjunto y se disiparía su carácter. Así es que, aun dando por cierto el que la portada, escudos y adornos pudieran ser transportados a otro lugar, y allí ordenados de nuevo o construidos, el Monumento estaría perdido sin remedio. El remedio de proyectar otro edificio público o privado con el pie forzado de estos elementos, cuya salvación se pretende, sería, por una parte, carísimo y un verdadero rom-

pecabezas para el arquitecto-arqueólogo que lo intentara. Si se pretendiera injertar sus trozos en otro edificio vivo, no proyectado adrede, el resultado sería monstruoso. Si, finalmente, sólo volviera a levantar el Estado las piedras, cuya conservación ordena, el efecto de esas piedras talladas, sin las masas planas, en lo restante del edificio sería lamentabilísimo.

Pero si esto debe decir en cuanto a las líneas generales del edificio, faltando las cuales, a su juicio, el Monumento irremisiblemente pierde su ser, tan grave o más es lo que a continuación debe comentar.

La Academia quiere referirse a la imposibilidad que, a su juicio, existe para que la portada y adornos se salven en el caso de que la obra se despiece. Si se hubiera decretado el derribo de todo, salvo estos elementos que se ordena despezar, silicar, clasificar, enumerar, embalar, trasladar y montar, acaso hubieran resistido largos años a la impiedad de los elementos atmosféricos, y su ruina como detalles de arquitectura hubiera sido más lenta que la del total Monumento que ya hemos razonado que se destruye al destruir su conjunto. Pero si se despiezan, silicatan, etc., la portada, escudos y adornos tal como se ordena, la ruina de estos detalles será simultánea con el intento, pues examinados desde un punto de vista constructivo, bien se sabe cómo están mantenidos por singular milagro de equilibrio aquellos encajes pétreos, los cuales, si desde el principio tienen refuerzos o ligaduras de grapas y exhiben pegotes y remiendos múltiples, hoy en que el tiempo ha consumado parte de su obra destructora, es fácil prevenir lo que acontecería en caso de despezar la portada: ¡se convertiría en un montón de escombros, y sus innumerables añicos constituirían un *puzzle* imposible de componer después!

Por estas consideraciones creía la Academia que todo lo declarado Monumento arquitectónico-artístico del viejo edificio del Hospicio debería ser mantenido en pie a toda costa, y si no propuso nada acerca de la parte en que más empeño puso la Diputación provincial de Madrid, es decir, en lo que respecta a la obtención de recursos para con ellos atender a una instalación de nueva planta del Hospicio, es porque creyó que respetándose la existencia del Monumento arquitectónico-artístico, el Estado o el Municipio madrileño resolverían este extremo ofreciendo a la Diputación la compensación a que tiene derecho por el solar que no podría sacar a pública subasta. No podía figurarse la Academia que a dichas entidades solamente les preocupara la cuestión de solares, sin advertir que el solar que ocupan la capilla, la crujía que aún se yergue en pie y los jardinillos que facilitan su perspectiva, aunque valga mucho,

vale menos que el edificio artístico que venimos defendiendo, y si el Estado o el Municipio entregaran a la Diputación el importe de esta valoración del solar, fácil de hacer, ni habría perdido la Diputación su dinero, ni se perdería el Monumento, ni haría mala compra el adquirente, que se hallaría con un edificio capaz (con menguado gasto en la restauración y transformación) para instalar una oficina pública o un Museo, con lo cual todos ganaríamos y no recaería sobre nosotros el estigma de no haber procurado conservar el patrimonio artístico que heredamos de nuestros antepasados. A los particulares sólo les interesará en caso de pública subasta el solar, y solamente el solar les beneficiaría. El Municipio o el Estado, en cambio, los beneficiaría el hallarse con un edificio de fácil consolidación, de aplicación varia y útil. No hemos de recordar los planes que acerca del destino del solar se han expresado en públicas campañas; de ellos sólo destacaremos como más dignos de consideración el de utilizar el vasto espacio que ha resultado libre con el derribo en jardines que beneficiarían grandemente la salud pública y servirían de solaz para los niños; y, en cuanto al edificio que aun se conserva el expresado en la reciente conferencia pública por D. José Ortega Gasset, que abogó por que se instalara en él el Museo romántico.

Otro punto interesa a esta Real Corporación exponer a la consideración del Poder público, por el peligro que la determinación adoptada ofrece como antecedente para los demás Monumentos nacionales que se hallan protegidos por la ley de 4 de Marzo de 1915.

Nos referimos a la pugna antigua que la Corporación y la Comisión central de Monumentos y el Estado mismo en otras de sus vivas expresiones venimos manteniendo con particulares y entidades oficiales, propietarios de este género de monumentos, y los cuales constituyen una carga para ellos, puesto que a todas luces podrían realizar negocios mejores si pudieran destruirlos o mudarles el emplazamiento y destinar sus solares a nuevas edificaciones de mayor utilidad práctica y, como siempre, se entendió que la declaración de Monumento nacional o la de Monumento arquitectónico-artístico, significaba que aquella obra de arte quedaba protegida por el Estado en cuanto a su conservación, si ahora a la ley se le da la interpretación de que es lo mismo conservar los monumentos en su totalidad que en parte y que es indiferente su remoción y nuevo emplazamiento aun a riesgo de que se destruya en el intento, inmediatamente solicitarán varias ciudades españolas cuyas equivocadas aspiraciones conoce bien la Real Academia, y solicitarán, amparadas por el precedente, idéntica concesión que la hecha a la Di-

putación de Madrid y la ley de protección a los Monumentos nacionales o arquitectónico-artísticos que no ofrece apenas garantía eficaz al Estado español para la conservación de su Patrimonio, habrá perdido el recurso, acaso único, que le prestaba mediana eficacia.

Inútil cree la Academia justificar su intención en el acto que realiza cerca del Poder público. El Gobierno de S. M. ha dado pruebas recientes de atender indicaciones razonadas y sensatas, no vacilando en rectificar medidas que tuvo por adecuadas en el momento de dictarlas, y de cuya no conveniencia al bien público adquiriera luego la convicción.

La nuestra queda bien expresada y la súplica bien claramente se deduce de ella. No es otra que la de que se conserve el Monumento arquitectónico-artístico del Hospicio en su emplazamiento actual y que el Gobierno de S. M. (q. D. g.) o el Municipio de Madrid, lo hagan suyo mediante la compensación adecuada a la Diputación de Madrid, pagando lo que valga el solar que adquiera, al precio de tasación que sea estimado por los procedimientos legales.

Seguros de su justificación, en V. E. confía la Real Academia. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de Marzo de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar.

COMISIONES ESPECIALES

INFORME ACERCA DE UNOS RESTOS DE MOBILIARIOS Y ALGUNOS CUADROS PERTENECIENTES A LO QUE FUE PALACIO DE LA AUDIENCIA

Ponentes: Sr. D. Marcelliano Santamaría, Sr. D. José Francés y Sánchez Heredero.

Ilmo. Sr. Jefe encargado de despacho de la Dirección general de Bellas Artes:

Designados por la Dirección general de Bellas Artes los que suscriben para informar acerca de unos restos de mobiliario y algunos cuadros pertenecientes a lo que fué Palacio de la Audiencia, y habrá de nombrarse en lo futuro Palacio de Justicia; ratificada dicha designación por esta Real Academia, se solicitó del Arquitecto Director de las obras fecha y ocasión oportunas para cumplimentar lo acordado.

El sábado, 16 de Febrero último, se nos comunicó que estaban ya en disposión de ser vistos y examinados los restos de mobiliario, con más algunos cuadros y marcos, de cuyos objetos se interesaba informe.

El lunes, 18, nos trasladamos al Palacio de Justicia, actualmente en reconstrucción, y, amontonados en los sótanos, vimos algunos armazones de madera de sillas y divanes; varias molduras y bastidores en mal estado, dos marcos de grandes dimensiones relativamente aprovechables, y treinta y dos retratos de Reyes de España, de los cuales catorce merecen acaso la pena de restaurarse y conservarse, no tanto por su valor artístico ni de fidelidad histórica, sino por curioso resto de una colección importante y hallarse en algunos la firma de estimables pintores de la primera mitad del siglo XIX.

Otros dos, no pertenecientes a dicha colección, representan a la Reina Doña Isabel II, de medio cuerpo y cuerpo entero, respectivamente, y con dimensiones apropiadas al tamaño natural.

El lienzo menor, firmado por La Rochette en 1855, muestra el rostro bárbaramente acuchillado y, por lo tanto, de muy difícil restauración.

El retrato de cuerpo entero, una vez ligeramente lavado y exami-

nado con adversa y deficiente luz, no parece tener firma ni fecha alguna, pero se advierte en la calidad y empaque de su pintura una mano experta y un positivo buen gusto estético. Representa a Doña Isabel II, de pie, junto a una mesa donde están los atributos reales, sobre los que apoya la mano izquierda, mientras la derecha, enguantada, descansa sobre un sillón de dorada talla.

Su estado de conservación es bueno; realza al lienzo un buen marco de talla y ciertamente merecen ser tenidas en cuenta estas circunstancias para la resolución que en definitiva haya de adoptarse respecto de este cuadro.

En cuanto a los catorce restantes, pertenecen, como se ha dicho, a la entre discreta y mediocre «Galería de antiguos Monarcas españoles», ejecutada por encargo oficial y simultáneo a varios pintores hacia fines de la primera mitad del siglo XIX, y respondiendo al artificioso y seudo romántico gusto de un período decadente harto manifiesto en obras de tal género. Esta serie figura esparcida en diversos edificios y Centros del Estado.

Don Elías Tormo, en su documentadísima obra *Las viejas series icónicas de los Reyes de España*, publicada el año 1917 por la Junta de Iconografía nacional, reseña parte de ellos.

En el apéndice I, titulado *Miscelánea de algunas series del siglo XIX*, dice el insigne y erudito maestro:

«En España no halló eco inmediato un empeño cual el del Rey de los franceses, Luis Felipe, de crear un gran «Museo Histórico», o sea de cuadros representando retrospectivamente, o por vía de reconstitución, los sucesos históricos, además de representar en otros lienzos los personajes históricos. Como el Museo Histórico de Versalles (para el cual el maestro D. Federico de Madrazo había pintado algún gran lienzo) no se pensó en España otro Museo histórico en plena época romántica y medievalista. Pero sí que se pensó, no sé concretamente por quién, en que el Estado español encargara una gran serie icónica regia a los artistas españoles (el joven francés León Bonat, aun hoy vivo, para gloria del Arte, tuvo por excepción parte en el ensayo por estar aprendiendo el arte entre nosotros).

«Sólo ofrezco a continuación la lista, aunque incompleta, formada con el libro de Ossorio Bernard, *Salón biográfico de artistas españoles del siglo XIX*, a la vista, y también con las copias de las Reales órdenes de *depósito* de cuadros del Museo Nacional, entregados a diversas Instituciones, copié de los cuadros mismos algunas fechas.

«A juzgar por la primera fuente, la labor formaba una llamada *Serie cronológica de los Reyes de España*. Los consignados por el Sr. Tormo, con la nota *En el Supremo estuvo*, son: «Teodoredo», de Gabriel Manreta; «Turismundo», de Rafael Castro y Ordóñez; «Teodorico», de Pedro Sánchez Blanco; «Alarico», de Carlos M. Esquivel; «Teudis», de Carlos M. Esquivel; «Teudiselo», de Mariano de la Rosa; «Agila», de Dióscoro Teófilo Puebla; «Atanagildo», de Ignacio Suárez Llanos; «Sisebuto», de Mariano de la Rosa; «Chintila», de Bernardino Montañés; «Wamba», de Rufino Casado; «Egica», de Carlos M. Esquivel; «García», de Mariano de la Rosa; «Ramiro III», de Ramón Cortés; «Bermudo II», de Jerónimo Fierros; «Bermudo III», de Rufino Casado; «Fernando I», de Antonio Maffei; «Sancho III», de José Castelaro; «Enrique I», de José Fernández; «Alfonso IX», de Ramón Vives; «Fernando IV», de José Castelaro; «Juan I», de Vicente Arbiol; «Juan II», de V. Jimeno Carra.»

En esta lista figuran los catorce susceptibles de restaurarse, que se salvan del número de los que nada es posible hacer por ellos.

Se anotan a continuación, haciendo constar el número de orden que en la parte inferior derecha muestran casi todos, y la firma y fecha que se ha logrado descubrir en algunos.

Firmados:

Núm. 2.959 «Sancho II» (autor, Vicente A. Maffei, 1855).
» 2.947 «Juan I» (autor, Arbiol).
» 3.010 «Chintila» (autor, B. Montes, 1885).
Sin número «Enrique III» (autor, Calixto Ortega, 1848).
Núm. 2.889 «Sisebuto» (autor, Mariano de la Rosa 1854).
» 3.001 «Alarico» (autor, Carlos M. Esquivel, 1856).
» 2.945 «Juan II» (autor, Francisco Prat, 1848).
» 3.021 «Teodoredo» (autor, Gabriel Maureta, 1857).
» 3.014 «Agila» (autor, Dióscoro T. Puebla, 1856).

Sin firma visible:

Núm. 3.011 «Fernando I» (1).
» 2.983 «Fernando II» (2).
» 2.973 «Don García» (3).
» 3.015 «Atanagildo» (4).
» 2.997 «Egica» (5).

(1) Anotado por el Sr. Tormo como de Antonio Maffei.
(2) Idem id. Jerónimo Fierros.
(3) Idem id. Mariano de la Rosa.
(4) Idem id. Ignacio Suárez Llanos.
(5) Idem id. Carlos M. Esquivel.

Por último, y en irreparables condiciones, no muy de lamentar por el casi nulo mérito de las obras, se tuvo ocasión de ver un lienzo que parecía querer reproducir los rasgos y apostura de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina; otro de igual fracasado empeño en lo que se refería a la imagen del Rey Don Alfonso XII, y otro que bien pudo ser retrato de la Reina Doña Isabel; pero al que se había recortado el óvalo del rostro, antes por torpe intención que por complacencia en conservar el fragmento principal de obra de arte.

Al manifestar lo que antecede, creen los firmantes haber cumplido la misión a ellos confiada, honrándose en esto, como en todo, en someter su juicio al elevado y recto de la Academia para la resolución definitiva.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes, aprobó el preinserto dictamen y acordó elevarlo al Superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 25 de Marzo de 1924.—*El Secretario general,* MANUEL ZABALA Y GALLARDO.

ELEGÍAS DE MATEO INURRIA

Duele por igual al corazón y al pensamiento la sentida pérdida. Porque al hundirse en la sombra definitiva se quebraba el fuste simbólico de los clásicos dolores funerarios y enmudecía un cálido verbo de amistad. Caía, con el buen artista, el hombre bueno. La bondad, toda plena de excelencia, le había destacado sobre sus contemporáneos en el arte y en la vida.

Creaba Mateo Inurria su obra y daba su afecto en un caudaloso impulso de ternura y de belleza formal. Un mismo ritmo parecía seguir la tarea de su inteligencia y de sus manos, que el sereno fervor de sus palabras y de sus actos, ajenos al trabajo cotidiano.

Así puede decirse, que quienes le amaban, tenían frente al escultor y al amigo ese raro espectáculo, no muy repetido en nuestros días: el de un *Hombre*; íntegra y profundamente hombre, con las cualidades que la Divinidad cediera a la imagen hecha surgir de su semejanza inmortal.

Mateo Inurria había culminado de perfección estética y de placidez espiritual. Como aquel personaje de Angel Ganivet, en una tragedia famosa y entre las minorías selectas, era el escultor de su propia alma, del mismo modo que el estatuario de las formas puras, de contornos y actitudes sonrientes.

Se obstinaba en la ansiedad de superación. No le saciaba nunca el gozo de sentirse vivir ni la tortura de ir haciendo vivos de expresión y de realidad afable sus mármoles y sus bronces.

Un aroma de paganía embriagaba la parte más grata de su obra: los desnudos femeninos. ¡Suprema excelsitud de la perecedera materia animada por el ímpetu idealista del arte!

Pero, fatalmente, en aquella cimera exuberancia del artista, empezaron a sonar los trenos elegíacos y a descender las nieblas místicas.

Mateo Inurria, el nieto de árabes, el voluptuoso exégeta de la euritmia femenina, sintió de pronto en su hombro la mano suave y piadosa,

florecida de sacrificio, del Nazareno. Y, como todos los varones destinados a cumplir una misión de amor perdurable y de belleza eterna, dió en el sentimiento cristiano.

La figura del Crucificado invade la plenitud de Mateo Inurria. Cristo, que abre sus vestiduras en ademán de fraternal oferta a los dolores de los hombres; Cristo, que bendecirá a los muertos desde el pórtico de una Necropólis; Cristo, que derramará su mirada—rocío de misericordia—sobre las oraciones humildes en una silenciosa iglesia lejana.

Y al mismo tiempo las otras interpretaciones religiosas, el cortejo plástico de la Divina Figura. El alma sensual del artista se purificaba cada nuevo día.

* * *

¿Era acaso el presentimiento del tránsito definitivo? El optimista evocador del desnudo femenino, el compositor de himnos pétreos a las glorias terrenales, diríase que había escuchado ya la voz desde la otra misteriosa ribera de la que no se vuelve nunca.

Y quizás al llegar la muerte no le sorprendió; sino le halló dispuesto y protegido por el impulso místico de sus últimas obras.

Diríase que incluso la naturaleza procuró iluminar el instante en que cerró sus ojos para siempre.

Todo en torno de él yacía bajo la blancura húmeda, brillante, de la nieve. Ancho silencio caía también sobre las planicies impolutas. Desde sus ventanas, el artista moribundo podría imaginar que entraba a un país de ensueño, donde todo fuera materia tentadora de su genio...

El sol tibio de invierno hacía chispear los campos nevados como enormes bloques de mármol en los que ya hubieran cantado los cinceles.

Y el maestro, al dormirse en el reposo enigmático, sonrió con el éxtasis que produce la inspiración de la obra futura...

José Francés

Febrero 1924

Señores Académicos:

No puedo permanecer en silencio ante la verdadera desgracia de la pérdida de nuestro compañero D. Mateo Inurria.

Ligado a él por una antigua amistad, puedo decir que fuí de los primeros en presentir su futura gloria, pues al observar en Córdoba, su patria, las muestras que daba de su gran sentido artístico, con precocidad suma, bien podía adivinarse que aquel joven habría de obtener altura tal en el arte, que descollara entre los más eminentes.

No ha defraudado tales esperanzas; antes al contrario, las ha superado, pues quien comenzó a sorprender con aquella figura del *Náufrago*, que suscitó dudas si sería producto de procedimientos mecánicos sobre el natural, ha demostrado después colmadamente que no necesitaba de tales medios para dominar la forma, con sentido eminentemente escultórico.

La evolución de Inurria ha sido tan constante como progresiva; desde el realismo incipiente con que comenzó a dar intensidad a sus producciones, llegó al fin a la síntesis y estilización más artística y personal que puede exigirse; y ahora, cuando nos admiraba con sus depuradas producciones, cuando más podíamos esperar de su maestría adquirida, la muerte nos priva de sus manos, y el arte español se viste de luto por tan irreparable pérdida. Destino de los excelsos, de no ser para este mundo.

Era ya un maestro consumado, rayano con el genio, por su personalidad y condiciones de artista; era, además, un sensible admirador del arte en todas sus épocas y estilos, pues si como escultor de la figura humana, en su más bella expresión del desnudo, alcanzaba tan alta comprensión, como atento observador del arte ornamental asimilábase de tal modo los estilos y acentos de cada época, que hay que reconocerle como un verdadero arqueólogo, al ejecutar sus labores de restauración en monumentos tan importantes como la Iglesia de San Pablo de Córdoba, y en la Mezquita de la misma, en que apenas puede ya distinguirse lo antiguo primitivo de la restauración por él ejecutada. Así luchaba y así alternaba estos trabajos con sus más intensas inspiraciones.

Córdoba, que fué la primera en contemplar sus obras de juventud y aplaudirlas, ha tenido también la suerte de ver erigida, al cabo, la estatua del Gran Capitán, obra realizada con tales aciertos, que todos la esti

man digna del personaje que representa, y de las más bellas estatuas ecuestres que en los lugares públicos del mundo entero pueden contemplarse; y grande es mi dolor al recordar que, abrazando a su autor ante ella, felicitándole, no calculaba que habría de ser este reciente abrazo el de despedida del amigo, pues apenas después he vuelto a verlo. Y yo, señores, que tuve el honor de presentároslo en el día de su recepción en esta Academia, que viví con él largas temporadas, aquí en Madrid, cuando luchaba por su porvenir, que siempre le admiré y le quise, sin que jamás decayera nuestro afecto, permitidme que acabe, pues la emoción es incompatible con los sentimientos que en este momento tan doloroso me embargan...

NARCISO SANBENACH

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Concurso correspondiente al año 1924, para coadyuvar al premio de la Raza.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, deseando, al igual que sus hermanas la Española y la de la Historia, coadyuvar al esplendor de la FIESTA DE LA RAZA hispanoamericana, instituye un premio anual sobre temas de las Bellas Artes, consistente en una medalla de oro y el título de Correspondiente, para el autor español o hispanoamericano, del mejor trabajo sobre un tema artístico, que, en este año, versará acerca de la *Influencia de la música popular española en la genuina de los pueblos hispanoamericanos*, comprendiendo del descubrimiento hasta la independencia de las naciones de origen hispano en el Nuevo Mundo.

La admisión de los trabajos, escritos en lengua castellana, que podrán ser publicados o inéditos, se efectuará en la Secretaría general de esta Real Academia, hasta las doce de la mañana del día 30 de Septiembre del año actual.

En años sucesivos la Academia convocará el concurso sobre temas de las demás Bellas Artes.

Madrid, 8 de Enero de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.

* * *

La Real Academia aprueba la designación hecha por la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado de los alumnos que mediante oposición han obtenido los premios instituídos por la fundación Molina-Higueras y Pascual, y que son los siguientes:

CONCURSO

	Pesetas
D. Agustín López González (ex alumno)	1.000
D. Carlos Sáez Tejada y D. Eduardo Santonja, en colaboración, accésit	500

PREMIOS

D. Faustino Goicoechea (Dibujo de estatuas)	250
D. Jesús Barrieras (Enseñanza general del modelado)	250
D. José Expert y Arcos (Estudios preparatorios de colorido)	250
D. Rafael Pellicer (Dibujo del natural)	250

EXCAVACIONES

Real orden de 15 de Febrero de 1923, declarando que el Estado, aprobando moción de la Junta superior de Excavaciones y Antigüedades, y de acuerdo con lo preceptuado en el atr. 4.º de la ley de 7 de Julio de 1911 y 8.º del Reglamento de 1.º de Marzo de 1912, se reserva el derecho de practicar excavaciones arqueológicas en el sitio denominado «La Alcudia», en Elche (Alicante), emplazamiento que ocupó la antigua «Illici».

Real orden de 8 de Agosto de 1923, autorizando a D. Pedro Bosch, como Director del servicio de Investigaciones arqueológicas del Instituto de Estudios Catalanes, de Barcelona, la práctica de excavaciones arqueológicas en los sitios que a continuación se determinan:

I. En la cueva llamada de la «Fou de Bort», agregada al Ayuntamiento de Bellvar (Lérida).

II. En las cuevas de Olopte, sin denominación especial (Gerona).

III. En las cuevas de Icopol, sin denominación especial (Gerona).

IV. En las cuevas de Toralla (Lérida).

V. En las cuevas de las Llenas Eriña (Lérida).

VI. En el poblado ibérico de Puig Castelar, término de Santa Coloma de Gramonet (Barcelona).

Real orden de 20 de Septiembre de 1923, autorizando a D. Manuel Aulló y Costilla, Ingeniero de Montes, para practicar excavaciones arqueológicas en los siguientes sitios:

I. La «Erijuela» o «Sirijuela», finca propiedad de D. José del Río, en término de Cuéllar (Segovia).

II. «Venta de Velasco», finca propiedad de D. Antonio Cañuelo, término de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

III. «Venta de los Locos», finca de D. Miguel Muñoz y otros, término de Villanueva de Córdoba y Adamuz (Córdoba).

IV. «Lomas de la Alcarria», finca de los herederos de D. Esteban Rodríguez y D. Manuel Gutiérrez, en la provincia de Córdoba.

V. «Cerro de la Fresnedilla», finca de la viuda de D. Isidoro Díaz Rubio, en término de Montoro (Córdoba).

VI. «Lomas del Caballero», finca de D. Diego Higueras y otros, término de Montoro (Córdoba).

PERSONAL

7 de Enero de 1924.—El Sr. D. Ricardo de Orueta y Duarte es elegido Académico de número de la clase de no Profesores de la Sección de Escultura, para ocupar en la misma la vacante ocurrida por fallecimiento del Sr. D. Jacinto Octavio Picón.

14 de Enero de 1924.—El Sr. D. Bartolomé Pérez Casas es elegido Académico de número, para ocupar la vacante que existe en la Sección de Música de la clase de Profesores, por fallecimiento del Excmo. Señor D. Tomás Bretón.

FALLECIMIENTOS

21 de Febrero de 1924.—Sr. D. Mateo Inurria, Académico de número de la clase de Profesores de la Sección de Escultura.

Sr. D. Francisco de P. Valladar, Académico correspondiente en Granada.

Sr. D. Augusto Font, Académico correspondiente en Barcelona.

Sr. D. Fermín Canellas, Académico correspondiente en Oviedo.

24 de Mayo de 1924.—Es elegido Académico correspondiente en los Estados Unidos del Norteamérica Mr. Kingsley Porter.

24 de Marzo de 1924.—Es elegido Académico correspondiente en Barcelona el Sr. D. Luis Plandiura y Pou.

31 de Marzo de 1924.—Es elegido Académico correspondiente en Sevilla el Sr. D. Juan Talavera y Heredia.

DONATIVOS

Ayuntamiento de Madrid.—*Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo.*

La situación de los peruanos en Chile.—1923.

Revista de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid.—Tomo XIX, 4.º de la 2.ª Serie.—Julio a Diciembre de 1921.

Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.—*Memoria de Secretaría.*—*Relación de Monumentos Arquitectónicos-Artísticos.*

Excavaciones en Medina-Azahara.—*Memoria sobre lo descubierto en*

dichas Excavaciones.—Redactada por el Delegado Director de las mismas Excmo. Sr. D. Ricardo Velázquez Bosco.—Núm. 1 de 1922-23.

Monumento Cristiano Bizantino de Gabia la Grande (Granada).—*Memoria de la inspección y excavaciones realizadas por el Delegado Director D. Juan Cabré Aguiló.*—Núm. 2 de 1922-23.

Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra. — Segunda época. — Año 1923.— Tomo XIV.—4.º trimestre de 1923.—Núm. 56.

Francisco Silvela.—Artículos, Discursos, Conferencias y Cartas — Tomo III.—Notas de Félix Llanos y Torriglia.

Breve noticia histórica de la Hermandad de la Santa Caridad de N. S. Jesucristo y descripción de la Iglesia y Hospital, por José Sebastián y Bandarán, Pbro.

El Retablo de Juan de Juni de Nuestra Señora La Antigua, *de Valladolid,* por Ricardo García Guereta.—MCMXXIII.

Unión Ibero Americana.—Organo de la Sociedad del mismo nombre.—Diciembre 1923.

El Monasterio de Guadalupe.—Enero 1924.—Núm. 144.

Pasteur y su primer Centenario en París y Strasbourg.—Memoria elevada al Excmo. Ayuntamiento por el Dr. César Chicote.

León Roch.—*Setenta y cinco años de periodismo, con motivo de las bodas de diamante de* La Epoca.— *Vistas de Segovia (apuntes e impresiones de viaje).—Aires de mi tierra.—Coplas.—El Monasterio de Piedra.—Por tierras de Avila.—La tristeza de vivir.—Los tristes destinos.—Una visita a León.*

El Crédito Agrícola y los Pósitos, por L. E. de P.

Bibliothèque de l'École de Hautes Études Hispaniques.—Fascicule VI.—*Fouilles de Belo.*—(Bolonia, province de Cadix.)—1917-1921, par Pierre Paris, George Bonsor, etc.—Tome I: *La Ville et ses dependances.*—Paris, 1923.

Idem, id., id.—Fascicule VII.—*Marbres antiques du Musée du Prado, à Madrid,* par Robert Ricard.—Paris, 1923.

Anuario Bibliográfico.—1898-1902.—*Noticias históricas de la Congregación Mariana.—Viajes Reales a la Isla de Mallorca.*

La Zuda, Revista cultural ilustrada, núm. 123, Diciembre de 1923.

Biografía de D. Josep A. Santigosa y Vestraten, por Francisco Mestre, cronista de Tortosa.—Año 1923.

Gaceta de Bellas Artes.—Año XV, núm. 235.

Boletín de la Real Sociedad Geográfica. Tomo XX, núms. 11 y 12, Noviembre y Diciembre de 1923.

Boletín de la Real Sociedad Geográfica. Tomo LXIV, cuarto trimestre de 1923.

Anales de la Real Academia de Medicina, Tomo XLIII, cuaderno 2.°, Marzo de 1923.

El Maestro, Revista cultural nacional.—México, 1923.

Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.—Excavaciones en el monte «La Serreta», próximo a Alcoy (Alicante).—Núm. 56 gral.—Número 3 de 1922-23.

Idem íd. íd. e íd.—Excavaciones en extramuros de Cádiz.

Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes.—Barcelona, 1922-23.

Discurso leído en los Juegos Florales celebrados en Mérida el 8 de Diciembre de 1923, por D. León Leal Ramos.

Boletín de la Junta de Patronato del Museo Provincial de Bellas Artes en Murcia, año II, núm. 2.—Año 1923.

Real Academia Española.—*Discursos del Excmo. Sr. Conde de las Navas y del Excmo. Sr. Conde de la Viñaza.*—17 de Febrero de 1924.

Discursos de recepción y contestación leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Sztvka.—1897-1922.—*Album de la Sociedad de Artistas de Kracovia.*

Iglesias gótico-mudéjares del Arcedianado de Calatayud José María López Landa.

Boletín de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, año V, núm. 20.

ARCHIVO HISTÓRICO PROV. (GRANADA)
Sala
Sección
Serie
Libro n.º 89

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época.	Madrid, 30 de Junio de 1924.	Año XVII-Núm. 70.

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1924

SECCIÓN DE PINTURA

Informe acerca de instancia en que D. Francisco Palanca solicita que el Estado adquiera dos cuadros de su propiedad y de autor desconocido.

Idem íd. de íd. de D. Carlos de la Quintana y Escribano ofreciendo en venta al Estado siete cuadros de su propiedad.

Idem acerca del expediente sobre ingreso en la Orden Civil de Alfonso XII del Sr. D. Manuel Aguilera y Lignés.

Idem acerca de la obra titulada «Escenografía Española», de que es autor D. Joaquín Muñoz y Morillejo.

Idem sobre adquisición por el Estado de tres cuadros, propiedad de D. Pascual Candela y Martín, atribuídos a Pantoja, Alonso Cano y Goya.

Idem acerca del expediente sobre adquisición por el Estado de ejemplares de la obra titulada «El Año artístico», de que es autor D. José Francés.

Idem sobre adquisición por el Estado de un cuadro antiguo, de que es propietaria Doña Margarita Garaña.

Comisión Provincial de Monumentos - Granada
BIBLIOTECA
Sala B

Informe acerca de instancia en que D. Juan Lara y Arévalo ofrece en venta al Estado un cuadro atribuído a Ribera, que representa «San Sebastián».

Idem acerca del expediente de ingreso en la Orden Civil de Alfonso XII del Sr. D. Enrique Vaquer.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe acerca del expediente sobre ingreso en la Orden Civil de Alfonso XII del Sr. D. Fernando Aranda y Arias.

Idem acerca de la obra titulada «Las Parroquias de Toledo», de que es autor el Sr. D. Rafael Ramírez de Arellano.

SECCIÓN DE MÚSICA

Informe sobre ingreso en la Orden Civil de Alfonso XII del tenor D. Miguel Fleta.

Idem sobre ingreso en la Orden Civil de Alfonso XII del Sr. D. José Lasalle.

Idem acerca del expediente sobre adquisición por el Estado de los originales de las composiciones de música religiosa de que fué autor el Maestro de Capilla D. Urbano Aspa.

Idem sobre ingreso en la Orden Civil de Alfonso XII de la señorita Doña Ofelia Nieto.

Idem acerca de la obra titulada «Músicos españoles: Tomás Bretón», por D. Angel Salcedo.

SECCIÓN DE ESCULTURA

Informe acerca del emplazamiento del monumento a los Mártires de la Guerra de la Independencia en Tarragona.

Idem acerca de si los escultores Sres. Oslé hermanos han cumplido las indicaciones hechas por este Cuerpo artístico acerca del monumento sepulcral del Arzobispo de Tarragona Fray Antolín López Peláez.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe acerca del expediente sobre declaración de Monumento nacional a favor del Puente de Alcántara (Cáceres).

Informe acerca del proyecto de obras de consolidación y saneamiento de la Cueva de Altamira, en Santillana del Mar.

Idem acerca del proyecto de obras de conservación y reparación de la Galería y Torre de Machuca, en la Alhambra (Granada).

Idem acerca del proyecto de obras de reparación y conservación de la Iglesia de Santo Domingo, en Santiago de Compostela.

Idem acerca de la declaración de Monumentos nacionales de las casas núm. 1 de la calle de Santa Lucía y núm. 10 de la calle de Paradís, sitas ambas en el casco antiguo de la ciudad de Barcelona.

Idem acerca de declaración de Monumento nacional del edificio de San Juan de los Reyes, de Toledo.

Idem sobre declaración de Monumento nacional del Real Palacio-Castillo, de Olite (Navarra).

Idem acerca del expediente sobre declaración de Monumento nacional del Monasterio de Nuestra Señora de Gradefes.

Idem acerca de instancia de D. Feliciano Martínez solicitando autorización para practicar catas y excavaciones en el recinto del Monasterio de Poblet.

Idem acerca del proyecto de construcción de una puerta en las Murallas romanas de Lugo.

Idem del expediente sobre declaración de Monumento nacional de las Ruinas de Belo (Cádiz).

Idem acerca de si procede declarar Monumento nacional el templo, en ruinas, de Santa María del Milagro, de Tarragona, declarado Monumento arquitectónico-artístico.

Idem acerca de la consulta hecha por la Superioridad relativa a si es posible desmontar y trasladar sin peligro la fachada del Palacio de los Momos (Zamora), declarado Monumento arquitectónico-artístico.

COMISIONES ESPECIALES

En 14 de Abril de 1924 aprueba la Academia el programa de un nuevo concurso para la erección de un Monumento en Madrid que perpetúe la memoria de Doña Emilia Pardo Bazán.

En 2 de Junio de 1924 acuerda la Academia proponer a la Superioridad la adquisición por el Estado de la estatua en yeso «Cristo atado a la columna», una de las últimas obras del difunto académico Sr. Inurria.

En 9 de Junio de 1924 acuerda la Academia proponer a la Superioridad la conveniencia de que se haga una reproducción de la estatua del

Dante, original de D. Jerónimo Suñol, individuo de número que fué de esta Corporación, con destino a la nación italiana con ocasión del anunciado viaje de sus Reyes a España.

En 9 de Junio de 1924 las Secciones de Escultura y Arquitectura proponen la aceptación de los anteproyectos presentados por los señores Montagud, Ortells y Vera para su desarrollo en el segundo grado del proyecto de Monumento a Doña Emilia Pardo Bazán.

En 26 de Junio de 1924 acuerda la Academia publicar un libro con algunos trabajos inéditos del Maestro Barbieri, como homenaje al insigne músico.

SECCIÓN DE PINTURA

INFORME ACERCA DE UN CUADRO QUE REPRESENTA UN «SAN JERÓNIMO», PROPIEDAD DE D. EVARISTO MILLÁN QUIÑONES

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. I. en orden de 31 de Diciembre último, esta Real Academia ha examinado una tabla pintada, atribuída a Van der-Goes, que representa un *San Jerónimo*, y que su propietario, D. Evaristo Millán Quiñones, ofrece en venta al Estado.

De conformidad con el dictamen emitido por su Sección de Pintura, y como resumen de un detenido estudio de la citada obra, este Cuerpo artístico debe manifestar a V. I. que no aparecen en la susodicha obra indicios ni huellas para poder deductivamente atribuir dicho cuadro al famoso primitivo flamenco Hugo Van-der-Goes, como parece indicarse en el expediente tramitado, no hallando, por tanto, mérito suficiente para poder recomendar su adquisición por el Estado, con destino a los Museos y colecciones del mismo.

V. I., no obstante, resolverá, como siempre, lo que estime más conveniente y acertado.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al Superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 12 de Marzo de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE DOS CUADROS QUE SU PROPIETARIO D. FRANCISCO PALANCA SOLICITA SEAN ADQUIRIDOS POR EL ESTADO

Ilmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. I. ha sido remitida a informe de este Cuerpo artístico instancia de D. Francisco Palanca, en solicitud de que sean adquiridos por el Estado dos cuadros de su propiedad y de autor desconocido.

La Academia, de conformidad con el informe de su Sección de Pintura, ha acordado, en sesión celebrada el día 7 del corriente mes, hacer presente a V. I. que, a pesar de hallar en las obras examinadas relativa antigüedad, no tienen, a su juicio, valor suficiente para proponer su adquisición por el Estado.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 10 de Abril de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE SIETE CUADROS CUYA ADQUISICIÓN POR EL ESTADO SOLICITA D. CARLOS DE LA QUINTANA Y ESCRIBANO

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. I., esta Real Academia se ha hecho cargo de la instancia en que D. Carlos de la Quintana y Escribano solicita le sean adquiridos por el Estado siete cuadros antiguos, de que es propietario, y de conformidad con el dictamen emitido por su Sección de Pintura, este Cuerpo artístico ha acordado se manifieste a V. I. que las obras presentadas por el Sr. Quintana son de relativa importancia, sobre todo seis, que forman colección, todas ellas del mismo tamaño y asunto religioso. Son cuadros de buena entonación, ejecutados discretamente en el período de actividad de la Escuela Sevillana.

Otro es de mayor tamaño, también de asunto religioso, pero la pintura es de menor importancia que los anteriores, aunque sea bueno el origen clásico del asunto. Pero, a pesar de las cualidades señaladas, entiende la Academia que el mérito de las obras examinadas no es suficiente para poder aconsejar a la Superioridad la adquisición de las mismas por el Estado.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de comunicar a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 10 de Abril de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII DEL SR. D. MANUEL AGUILERA Y LIGNÉS

Ponente: Sr. D. Marceliano Santa María.

Excmo. Señor:

Por la Subsecretaría del digno cargo de V. E. ha sido remitido a informe de esta Real Academia, expediente sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Manuel Aguilera y Lignés.

Unido a este expediente viene una razonada propuesta que la Junta de Iconografía Nacional eleva a la Superioridad al objeto indicado y conforme al art. 6.° del Real decreto de 23 de Mayo de 1902. Es una proposición de estímulo donde la Junta de Iconografía pone a la vista el deseo de recompensar a D. Manuel Aguilera y Lignés, por el relevante mérito de sus obras iconográficas, estimando al autor digno de ser distinguido y galardonado.

Esta Real Academia, por su parte, entiende que el Sr. D. Manuel Aguilera y Lignés reúne condiciones para el ingreso solicitado, basándose en el texto legal del art. 2.° del Real decreto antes citado, y que regula el ingreso en la Orden civil de Alfonso XII, quedando con esto informado favorablemente el expediente en cuestión.

Lo que, por acuerdo de esta Real Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 30 de Abril de 1924.—*El Secretario general,* Manuel Zabala y Gallardo.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA OBRA TITULADA «ESCENOGRAFÍA ESPAÑOLA», DE QUE ES AUTOR D. JOAQUÍN MUÑOZ MORILLEJO

Ponente: Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida.

Excmo. Señor:

Para los efectos del art. 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1900 relativo a la adquisición por el Estado, de libros para las Bibliotecas públicas, pide la Superioridad a este Cuerpo artístico informe acerca del mérito de la obra *Escenografía Española*, por D. Joaquín Muñoz Morillejo; y la Academia debe limitarse en este caso a invocar la circunstancia de haber sido ella quien ha hecho la publicación, por haber estimado, desde que por el autor fué sometido a su juicio el texto y los elementos gráficos que le ilustran, no debía quedar inédito ese trabajo, por el acierto con que está desarrollado y porque constituye un libro de cuya materia no se registra otro en nuestra Bibliografía.

En consecuencia, la Academia estima que tales méritos pueden ser considerados relevantes y son suficientes para que esa obra no falte en las bibliotecas.

Lo que, por acuerdo de esta Corporación, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 7 de Mayo de 1924.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA OBRA TITULADA EL AÑO ARTISTICO, DE QUE ES AUTOR EL SR. D. JOSÉ FRANCÉS

Ponente: Excmo. Sr. D. José Ramón Melida.

Ilmo. Señor:

Por haber solicitado de la Superioridad D. José María Yagües Arribas, director de la Editorial *Mundo Latino*, la adquisición por el Estado, con destino a las Bibliotecas públicas, de ejemplares de la obra titulada *El Año Artístico*, de la que es autor el individuo de número de esta Corporación Sr. D. José Francés, y previo informe de su Sección de Pintura, esta Real Academia ha acordado hacer presente a V. I. que desde 1915 viene dedicando con fervorosa atención un volumen anual a dar cuenta de la producción artística el Sr. Francés, prestando con ello notorio cuanto plausible servicio a la cultura nacional.

Es el caso tanto más de notar, cuanto que los trabajos que la información profesional y la crítica dedica a las Exposiciones de obras de arte y a las nuevas producciones de los artistas, por ver la luz en periódicos y revistas, rara vez coleccionados por alguna que otra iniciativa privada, solamente tienen para el público en general la vida fugaz que en el rodar del tiempo les prestan esas publicaciones.

A llenar este vacío ha venido la feliz idea del Sr. Francés de coleccionar sus artículos de crítica en forma que, mes por mes, puede decirse que día por día, nos ofrezca su obra los anales de nuestra producción artística contemporánea, que si es evidente nos interesa hoy, no lo es menos que ha de tener interés mayor en lo venidero esa historia vivida.

Esta consideración, tanto más de apreciar cuanto que se trata de una obra única, por su género, en nuestra Bibliografía, sería suficiente para encarecer la conveniencia de la adquisición de ejemplares que en las Bibliotecas públicas permitan a los investigadores y curiosos conocer el desarrollo del gusto artístico en nuestros días.

Más si atendemos al espíritu y carácter de la obra misma como producción crítica, encontramos el espíritu sano, la percepción sutil, el criterio amplio y ecléctico, el amor delicado, con que el autor aprecia las producciones artísticas, avalorando sus personales juicios con las galas literarias de su peculiar estilo, fácil y sugestivo.

La obra, bien conocida de todos, y de la que tenemos a la vista el volumen correspondiente a 1921 es estimable, por otra parte, desde el punto de vista tipográfico, por su carácter artístico y por las láminas, que reproducen fielmente las principales producciones de los artistas de quienes se trata en el texto.

En éste resalta esencialmente por las cualidades ya apreciadas, el relevante mérito que hace merecedora la obra de figuar en las Bibliotecas públicas; lo que, con buen juicio, recomienda por su parte, considerándola útil y necesaria, la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Lo que, con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 20 de Junio de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE ADQUISICIÓN POR EL ESTADO DE UN CUADRO, ATRIBUÍDO A RIVERA, QUE REPRESENTA A «SAN SEBASTIÁN», PROPIEDAD DE D. JUAN L. LARA ARÉVALO

Ilmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. I. ha sido remitida a informe de este Cuerpo artístico consultivo, instancia en que don Juan L. Lara Arévalo solicita la adquisición por el Estado de un cuadro de su propiedad, atribuído a Rivera, que representa a *San Sebastián*.

La Academia, al examinar esta obra, halla que está bien dibujada la figura del Santo, pero entiende asimismo que no alcanza el cuadro nivel artístico suficiente para informar a su favor, imposibilitando, por tanto, la recomendación para ser adquirido para las colecciones del Estado.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al Superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 21 de Junio de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE ADQUISICIÓN POR EL ESTADO DE UN CUADRO PROPIEDAD DE DOÑA MARGARITA DE GARAÑA

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia se ha hecho cargo de la instancia en que doña Margarita de Garaña solicita de la Superioridad la adquisición por el Estado de un cuadro antiguo que posee.

Examinada la obra en cuestión, entiende este Cuerpo Consultivo que carece de mérito para determinar valor ni marcar precio al cuadro presentado, por no tener suficiente importancia artística que haga determinar en sentido favorable.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución de la instancia de la interesada, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 21 de Junio de 1924.—*El Secretario general,* MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE ADQUISICIÓN POR EL ESTADO DE TRES CUADROS, PROPIEDAD DE D. PASCUAL CANDELA Y MARTÍN, ATRIBUIDOS A PANTOJA, ALONSO CANO Y GOYA

Ilmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de E. I. ha sido remitido a esta Real Academia expediente incoado por D. Pascual Candela y Martín, interesando que el Estado adquiera tres cuadros de su propiedad atribuídos a Pantoja, Alonso Cano y Goya.

Examinadas por este Cuerpo artístico las obras presentadas por el Sr. Candela, entiende la Corporación que se trata de pinturas de escaso valor artístico y, por consiguiente, huelga toda atribución a pintor determinado y no procede aconsejar a la Superioridad la adquisición de las mismas por el Estado.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al Superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 30 de Junio de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII DEL SR. D. ENRIQUE VAQUER

Ponente: Sr. D. Marceliano Santamaría.

Excmo. Señor:

Por la Subsecretaría del digno cargo de V. E. ha sido remitido a informe de esta Real Academia el expediente sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Enrique Vaquer, y por acuerdo de este Cuerpo artístico tengo la honra de manifestar a V. E. que, dados los singulares méritos del Sr. Vaquer, grabador insuperable, cuya habilidad técnica es unánimemente ensalzada, llegando a conquistar fama de prodigioso ejecutante en estos menesteres del espíritu, que, por desgracia, van desapareciendo.

Si a lo expuesto se añaden las dotes artísticas del Sr. Vaquer y los grandes conocimientos que cimentan su profesión, tendremos una figura de gran relieve nacional, destacada para todo linaje de recompensas, por lo que este Cuerpo consultivo informa en sentido favorable el expediente, que adjunto se devuelve, en que se pide el ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Enrique Vaquer, fundándose para ello, legalmente, en el último párrafo del art. 1.° del Reglamento por que se rige dicha Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Julio de 1924.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

INFORME ACERCA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE ENSANCHE DEL PUEBLO DE SAN JUSTO BESVERS (BARCELONA) (1)

Ponente: Excmo. Sr. D. José López Sallaberry.

Ilmo. Señor:

Puesto en vigor con fecha 1.º de Abril último el Decreto-ley sobre Organización y Administración municipal, materia que queda regulada en 584 artículos a más de la disposición final y otras transitorias, la Sección de Arquitectura de esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando se permite exponer a V. E. que, entre todo cuanto preceptúa dispone lo siguiente:

1.º Que son de exclusiva competencia municipal y corresponde, por tanto a los Ayuntamientos, proyectar, construir y aprobar, entre otros muchos proyectos, los que tengan por objeto la urbanización y saneamiento del suelo y subsuelo de los respectivos términos municipales; así como las obras comprendidas en los planos de extensión y ensanche de de las ciudades, aunque salgan de los mencionados términos municipales, y también las de urbanización de dichas zonas, acomodándose el régimen de preparación y ejecución de estos proyectos a lo dispuesto en las leyes de 10 de Marzo de 1879, de 26 de Julio de 1892 y de 18 de Marzo de 1895, salvo las modificaciones que establece el nuevo Decreto-ley.

2.º Que la aprobación o reforma de estos proyectos de obras corresponde al Ayuntamiento pleno.

---

(1) En igual sentido han sido despachados por la Sección de Arquitectura los expedientes relativos a Ensanche de Barcelona. Ampliación y reforma del plano en la parte que fué término municipal de Las Corts de Sarriá.

León. Expediente relativo al proyecto de modificación de ensanche de aquella ciudad con los nuevos datos pedidos por la Sección.

3.° Que recaída la aprobación del Ayuntamiento pleno, aunque no exista recurso alguno contra el proyecto de que se trate, será sometido al conocimiento de las Comisiones sanitarias provinciales si se trata de Municipios que no sean capitales de provincia ni tengan más de 30.000 almas, y de la Comisión sanitaria central si se trata de cualquier otro Municipio, y

4.° Que a partir de 1.° de Abril último quedan derogadas todas las Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos y demás disposiciones que se refieran a la Administración municipal, con la única excepción de las que en esta Ley se declaran vigentes.

Estas prescripciones claras y concretas son coincidentes, en cuanto reconocen la autonomía de los Ayuntamientos en la materia; pero en las disposiciones transitorias del Estatuto hay una que no lo es y se refiere a los recursos interpuestos y aun no resueltos contra acuerdos municipales al amparo de la legislación anterior, que dice que se substanciarán y decidirán con arreglo a lo prevenido en la legislación derogada.

Teniendo presente cuanto queda extractado del nuevo Estatuto municipal, esta Sección de Arquitectura se ha reunido para deliberar con todo detenimiento sobre la actuación que la compete respecto a los expedientes sometidos a su examen por haberse iniciado con anterioridad a la fecha en que el citado Decreto-ley ha sido promulgado, deseosa de interpretarlo en armonía con los propósitos del legislador y de ceñir sus actos a las normas que la nueva legislación impone, no encontrando dificultad de ningún género para decidir lo procedente en los proyectos que no contienen reclamación alguna contra los acuerdos municipales que los ha aprobado; pero sí en los que vienen acompañados de recursos más o menos atendibles que, por estar interpuestos al amparo de la legislación anterior, parece que deben substanciarse y decidirse con arreglo a la legislación derogada.

Sin embargo, considerando que el preámbulo del nuevo Decreto-ley sobre Organización y Administración municipal se dice textualmente: «Los Ayuntamientos podrán y deberán abordar sus obras de ensanche, urbanización y saneamiento, sin necesidad de someter los planes respectivos al informe sucesivo de Corporaciones, Academias y Centros, en peregrinación interminable de años y años, el acuerdo municipal que por sí sólo ahorra dos períodos de la expropiación forzosa, será examinado únicamente por la Comisión sanitaria central o provincial, según los casos, y los beneficios vigentes se aplicarán a obras de higiene y salubri-

dad que en la actualidad no eran protegidas como las de ensanche propiamente dicho.

Considerando, por otra parte, que la Junta de Urbanización y Obras del Ministerio de la Gobernación, llamada hasta ahora a emitir dictámenes semejantes a los de esta Sección de Arquitectura, ha sido disuelta automáticamente a partir del 1.º de Abril próximo pasado:

Considerando que por el mismo criterio, desde la indicada fecha debe cesar toda intervención de esta Real Academia en cuantos expedientes se refieran a urbanización y administración municipal, por estar derogadas las disposiciones que imponían este trámite; y

Considerando, por último, que la labor intensa que exige el estudio de la voluminosa documentación que integra la mayoría de estos proyectos; los diferentes aspectos que han de abarcar su examen, así como el de los múltiples problemas de muy distinta índole que suelen plantearse en las reclamaciones y recursos, no tendrá finalidad de ninguna clase, puesto que, en definitiva, si es aprobatorio el informe, sólo representará un retraso en la tramitación, que es lo que se pretende evitar, y si es contraria a los acuerdos municipales, será inútil, desde el momento en que se reconoce a los Ayuntamientos la exclusiva competencia para resolverlos, esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, creyendo proceder como más conviene a los intereses de la Nación, según el contenido del importantísimo Real decreto-ley de 8 de Marzo del corriente año, aprobatorio del Estatuto Municipal, se permite devolver a V. I. el adjunto expediente relativo al proyecto de ensanche del pueblo de San Justo Desvern (Barcelona), formulado por el Arquitecto Sr. D. Marcelino Coquillat, con toda la documentación recibida, para que la Superioridad acuerde la tramitación que deba dársele con arreglo a la nueva legislación que le corresponda. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de Mayo de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII, DEL ARQUITECTO SR. D. FERNANDO ARANDA Y ARIAS

Ponente: Excmo. Sr. Conde de Casal.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia, en sesión celebrada el día 16 del corriente mes, ha acordado hacer suyo el informe emitido por su Sección de Arquitectura, acerca del expediente sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII, del Arquitecto Sr. D. Fernando Aranda y Arias, que, copiado a la letra, dice así:

«La Orden civil de Alfonso XII, creada por Real decreto de nuestro »Augusto Monarca en 23 de Mayo de 1902, uniendo el nombre de su »inolvidable Padre al Rey restaurador de la paz apetecida para el pro»greso de las Artes, que sólo en períodos de tranquilidad social pueden »existir a los méritos contraídos en el servicio de las mismas, concédese, »según último enunciado del art. 2.° de dicha Real disposición y 1.° de »su Reglamento, fecha 31 del mismo mes y año, al que hubiere *contri»buído* al fomento de cuanto *concierne al engrandecimiento y difusión de »las Artes y de sus aplicaciones prácticas.*

»Tal es, señores Académicos, la condición en que han debido de ba»sarse los peticionarios de la dignidad de *Caballero de la Orden civil »de Alfonso XII*, para el Arquitecto sevillano *D. Fernando Aranda y »Arias.*

»En efecto, la exposición que para su informe remite a la Academia »el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, al cumplir lo pre»venido en el art. 3.° del Real decreto de 16 de Noviembre de 1906, fir»mas tan prestigiosas como las de nuestro Embajador en la República »Argentina, Sr. Marqués de Amposta; D. José Francos Rodríguez; don »Eugenio d'Ors; D. Eduardo Marquina; D. Miguel Nieto; D. Fernando »Díaz de Mendoza; Dr. Recasèns, y D. Julio Romero de Torres afirman »que, aparte de numerosas construcciones de carácter netamente espa»ñol, debidas a la dirección del Sr. Aranda, la del Teatro Cervantes, »erigido en Buenos Aires, reúne los más puros tipos de la edificación »española, como son la fachada de la gloriosa Universidad de Alcalá y »las torres del salmantino Palacio de Monterrey, combinados en los más

»nimios detalles, hasta el punto de haber servido de lugar de estudio a »las más prestigiosas autoridades científicas y culturales del continente »americano, que, ante el Teatro Cervantes, explican clases prácticas de »construcción y arte decorativo españoles; y siendo así, no puede darse »un caso de *difusión de las artes y de sus aplicaciones prácticas* más ca»racterístico que el realizado por el arquitecto, que, de manera tan pa»triótica, contribuye a la deseada unión espiritual hispanoamericana.

»Por lo tanto, al cumplir el honroso encargo conferido por nuestra »Real Academia, cree el que suscribe deber hacer notar que, en su mo»desto juicio, compete informar de acuerdo con la exposición presenta»da, aconsejando al Gobierno de S. M. la concesión de la Cruz de Caba»llero de la Orden civil de Alfonso XII al Arquitecto D. FernandoAran»da y Arias.»

Lo que, por acuerdo de la Academia y en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad, tengo la honra de elevar al conocimiento de V. E., acompañando adjunto el expediente de referencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de Junio de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A LA OBRA TITULADA «LAS PARROQUIAS DE TOLEDO», POR D. RAFAEL RAMIREZ DE ARELLANO

Ponente: Excmo. Sr. Conde de Casal.

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia, en cumplimiento de lo dispuesto por V. I. en Orden fecha 20 de Junio último, ha examinado la obra titulada *Las Parroquias de Toledo*, póstuma del malogrado literato D. Rafael Ramírez de Arellano, Director de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias históricas de Toledo, y correspondiente de esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

La obra examinada es el fruto de concienzudas investigaciones realizadas por su autor en los Archivos parroquiales toledanos, para completar, como en el prólogo hace constar, los datos a ellas referentes en las guías que sobre la Imperial ciudad escribieron D. Sixto Ramón Parro (*Toledo en la mano*), y el Sr. Vizconde de Palazuelos, más conocido hoy por el Conde de Cedillo.

Pocas obras de historia artística habrán llenado orientación más seria y acabada, que la que es objeto de este informe, y a juicio de esta Corporación es suficiente lo consignado para deducir de ello la *necesidad*, más que conveniencia, de que Estado adquiera el mayor número posible de ejemplares de *Las parroquias de Toledo*, por D. Rafael Ramírez de Arellano, para divulgación y premio del trabajo definitivo realizado por quien dedicaba los productos obtenidos por la venta de cada publicación a la impresión de otra nueva, que aumentara los conocimientos nacionales. Así publicó veinte de gran interés y utilidad.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 10 de Julio de 1924.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

SECCIÓN DE MÚSICA

INFORME SOBRE INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII, DEL TENOR ESPAÑOL SR. D. MIGUEL FLETA

Ponente: Excmo. Sr. D. Miguel Salvador y Carreras.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia, en sesión celebrada en el día de ayer, se ha hecho cargo de la Real orden dictada por V. E. disponiendo que este Cuerpo artístico informe acerca de la propuesta para ingreso en la Orden civil de Alfonso XII, del tenor español D. Miguel Fleta, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Música, tengo la honra de manifestar a V. E. que este Cuerpo consultivo no puede menos de acoger con entusiasmo y extremada satisfacción el propósito de otorgar una condecoración española a este extraordinario artista lírico. En él, por feliz coincidencia, se dan las facultades excelsas que la Naturaleza escatima de ordinario: extensión de voz, volumen, y, sobre todo, la calidad y timbre que singularizan al cantante y dan a cada uno peculiar personalidad que lo hacen inconfundibles, únicos. Pero, además, es de admirar en el tenor Fleta lo que su talento y esfuerzo han puesto para completar sus dotes naturales con las galas del artista. Y hoy, completo y en plenas facultades, constituye para España una figura representativa en su arte que labora en cuantos sitios se muestra por el buen nombre de la Nación.

De estricta justicia es que se le premie, y esta Real Academia, al proponer a la Superioridad que le otorgue la distinción pretendida, celebraría infinito que se le concediera, ya que la Orden civil de Alfonso XII, creada para premiar estos merecimientos de cultura, está bien ganada por quien cada día en el batallar incruento de su esfuerzo cumple como nadie las condiciones que presidieron a la instauración de la Orden.

No obstante, V. E. resolverá, como siempre, lo que estime más acertado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de Abril de 1924.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Excmo. Sr. Secretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE INSTANCIA DE D. ROGELIO PÉREZ OLIVARES EN SOLICITUD DE QUE EL ESTADO ADQUIERA LAS PARTITURAS DEL MAESTRO DE CAPILLA URBANO ASPA

Ponente: Sr. D. Pedro Fontanilla.

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia, en cumplimiento de lo dispuesto por V. I., se ha hecho cargo del expediente que para adquisición por el Estado de los originales de las composiciones de Música religiosa, de que fué autor el Maestro de Capilla D. Urbano Aspa, ha incoado el Sr. D. Rogelio Pérez Olivares, y en sesión celebrada por este Cuerpo artístico en 21 del corriente mes ha acordado, de conformidad con el dictamen emitido por su Sección de Música, hacer presente a V. I. que esfumada, casi extinguida, más aún por el insano empleo de procedimientos genuinamente escolásticos que por la acción del tiempo, la tradición gloriosa de los Victoria, Morales, Guerrero, de las Infantas, y tantos españoles como en el siglo XVI elevaron el género de Música religiosa, al extremo de que sus composiciones pudiesen figurar y figuren, al lado de las de los más grandes géneros de la Polifonía en Europa; inicióse hacia el segundo tercio del siglo pasado una reacción contra el exceso contrapuntístico que después de los citados maestros, y especialmente en el siglo XVIII, llegó a convertir los ejercicios de oposición a los magisterios de Capilla en verdaderos cuadros de época, que con sus episodios y disquisiciones pueden verse caricaturizados en más de una obra de las de nuestra literatura picaresca.

Lógicamente, la reacción en inverso sentido hubo de acentuarse con tanta mayor intensidad cuanto más grande fuera antes el abuso de imitaciones, cánones y toda especie de artificios técnicos. Así llovieron sobre el ya maltrecho género religioso de Música, en España, los procedimientos de factura de la ópera italiana, imperante a la sazón: sólos de tenor, dúos, tercetos, etc. Y tal fuerza de difusión adquirieron, de tal modo consiguieron enrarecer la atmósfera, antes pura, de la música religiosa, que ni uno sólo de los compositores de la época logró hurtarse por entero al contagio del medio cuyas consecuencias perduran. Hoy todavía, que van pasados muchos años después que S. S. el Pontífice Pío X se propuso dignificar, despojándola de perniciosas influencias, la

música destinada a edificar a los fieles en el templo, no es raro oír en alguno situado en la Corte, las ternísimas apelaciones que en la *Letanía Lauretana* se dirigen a la Virgen, burdamente enquistadas en el ritmo morboso del vals austriaco.

El Maestro D. Urbano Aspa escribió sus composiciones en el segundo tercio del siglo pasado, y hubo de padecer la influencia de la reacción mencionada en la misma o parecida medida que sus coetáneos. Sus obras que, si en el sentido estricto del concepto, no pueden ser señaladas como modelos a imita del arte musical religioso, bien pueden ocupar en una biblioteca el lugar destinado a los documentos representativos de un determinado momento histórico.

Desde este punto de vista, dada la suma relativamente modesta del coste (dos mil pesetas), la Academia considera que su adquisición no dejaría de ser conveniente.

Lo que, con devolución del expediente, tengo la honra de comunicar a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 23 de Abril de 1924.—*El Secretario general,* Manuel Zabala y Gallardo.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII DEL SR. D. JOSÉ LASALLE

Ponente: Sr. D. Pedro Fontanilla.

Excmo. Señor.

La Subsecretaría del Ministerio del digno cargo de V. E. remitió, en 26 de Marzo último, a esta Real Academia un expediente de propuesta para ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de D. José Lassalle, Director de orquesta, expediente incoado a consecuencia de instancia en que la Sociedad denominada «Juventud de Galicia», constituída en Lisboa, solicita para el expresado señor distinción tan preciada, y que la Legación de España acreditada en la lusitana vecina República ha tramitado por la vía diplomática.

Al emitir el dictamen que V. E. interesa, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando siente verdadera complacencia en consignar que muchos años antes de la ocasión con que, al presente, la citada colectividad hispana, establecida en Lisboa, demandase recompensa para los meritorios trabajos del Sr. Lassalle, ya había este señor dirigido, con envidiable éxito, agrupaciones notables en Europa, como la *Tonkuenstler*, de Munich; *Orquesta imperial*, de Kieff, las *Filarmónicas de Riga;* de *Helsingsford*, en Filandia y de Estocolmo; la *Orquesta imperial*, de Petrogrado; la de *Isaye*, en Bruselas; la de *Lamoureaux*, en París; las Filarmónicas de Valencia y Barcelona, y las del Teatro Real y Sinfónica de Madrid.

Tan positivos méritos que han proporcionado al Sr. Lassalle honores y condecoraciones justamente merecidas, sumados al de incluir recientemente en los programas de los Conciertos sinfónicos verificados bajo la dirección del interesado en el Teatro de San Luis, de la capital lisbonense, obras de autores españoles, circunstancia que si es honrosa para el arte patrio, no lo es menos para su desinteresado propagador e intérprete; tan continuado esfuerzo, labor tan intensa en pro de la cultura musical, caen de lleno dentro de los fines para que la mencionada Orden fué creada.

Y así, esta Real Academia tiene el honor de proponer al Sr. D. José Lasalle para que ingrese en la Orden civil de Alfonso XII, en la cate-

goría que los Estatutos de la misma determinan, sin que con ello se quiera prejuzgar lo que V. E. se sirva disponer, que, en su elevado criterio, será siempre lo más acertado y conveniente.

Lo que, por acuerdo de la Academia, y con devolución del expediente, tengo la honra de participar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 26 de Abril de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrución Pública y Bellas Artes.

INFORME SOBRE CONCESIÓN DE LA CRUZ DE LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII A LA SEÑORITA DOÑA OFELIA NIETO

Ponente: Sr. D. Pedro Fontanilla

Ilmo. Señor:

Recibido en esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el oficio de 7 del actual, en el que V. E. comunica el propósito que Su Majestad el Rey (q. D. g.), tiene de premiar los méritos de la señorita doña Ofelia Nieto, concediéndola la Cruz de la Orden civil de Alfonso XII, y cuya propuesta se ha dignado resolver sea sometida a informe de esta Corporación, la misma siente gran complacencia en consignar que los brillantes y repetidos éxitos conseguidos por la insigne mencionada cantante, la notoriedad de sus merecimientos han elevado su nombre hasta hacerle figurar, como hoy justamente figura, entre el de los artistas consagrados por fama mundial.

Y así, en este caso, la recompensa oficialmente concedida a los méritos, en realidad, eminentes, que en la Srta. Nieto concurren, vendrá a sancionar aquellas otras que tantas veces el sufragio popular hubo de otorgarle, pródigamente, con sus aplausos.

Lo que, por acuerdo de la Academia tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 23 de Junio de 1924.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA OBRA TITULADA «MUSICOS ESPAÑOLES: TOMÁS BRETÓN. SU VIDA Y SUS OBRAS», POR D. ANGEL SALCEDO

Ponente: Excmo. Sr. D. Antonio Garrido.

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. I., ha examinado esta Real Academia la obra titulada *Músicos Españoles: Tomás Bretón. Su vida y sus obras*, por D. Angel Salcedo, y de conformidad con el dictamen emitido por su Sección de Música, ha acordado este Cuerpo artístico hacer presente a V. I. que, atendida la índole del libro, que al enaltecer al insigne maestro fallecido realiza un acto de estricta justicia, con el cual bien pudiera estimular el espíritu juvenil, cantando los hechos más gloriosos de la vida artística del inolvidable Bretón, convendría adquirir los ejemplares que la Superioridad crea necesarios para las Bibliotecas públicas en las que se considere de utilidad y necesidad.

Lo que, con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 30 de Junio de 1924.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

SECCIÓN DE ESCULTURA

INFORME ACERCA DEL EXPEDIENTE SOBRE EMPLAZAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MONUMENTO A LOS MÁRTIRES TARRACONENSES

Ponente: Ilmo. Sr. D. Narciso Sentenach.

Ilmo. Señor:

Remitido por la Dirección general de Bellas Artes a esta Academia el expediente instruído en Tarragona con motivo de reclamación formulada por D. Enrique Ventosa y Miljans, sobre el emplazamiento en la vía pública del Monumento que en Tarragona, y para honrar la memoria de los mártires tarraconenses de la guerra de la Independencia, se encargó modelar al malogrado escultor Julio Antonio, tiene el honor de someter a la Superioridad las siguientes consideraciones como contestación al mismo:

Tarde llega el expediente al informe de esta Academia, que nunca intervino para nada en el concurso y ejecución del Monumento; pero ya que al cabo viene a consulta, ha de ser su respuesta todo lo concisa y ajustada al trámite a que se la somete.

Por ello, estimando la obra desde el punto de vista puramente estético, hay que acatar el fuero que asiste al Arte para elegir la forma que estime más oportuna en la expresión de sus inspiraciones.

El autor, en la ocasión presente, eligió el desnudo como la más emblemática de la humana representación que trataba de simbolizar, y a tiempo estuvieron los comisionados de su inspección para haber expresado sobre ello su criterio.

No más que una cuestión de tolerancia, de conformidad con el sentir local, es la aquí suscitada, y en tal concepto, a los que han de convivir con la presencia del Monumento corresponde determinar hasta donde llegue la compatibilidad del mismo con su criterio moral y estético; pero debe sostener esta Academia el suyo, respecto a la distinción que siempre ha de existir entre la serena obra clásica, por ello honesta, y la con-

cupiscente, por lo que no puede permitir se apliquen a la primera los dictados que se acumulan, con sobra de celo, sobre el desnudo, autorizado éste hasta por el propio Vaticano.

Es cuanto estima esta Real Academia que debe manifestar como contestación a la consulta de V. I., como tengo la honra de verificarlo, remitiendo adjunto el expediente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de Mayo de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

INFORME SOBRE DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL DEL PALACIO DE LOS MOMOS (ZAMORA)

Ilmo. Señor:

El Sr. Director general de Bellas Artes remite a esta Real Academia expediente sobre declaración de Monumento nacional del edificio denominado «Palacio de los Momos», de Zamora, declarado Monumento arquitectónico artístico por Real orden fecha 14 de Noviembre de 1922.

Estudiado con el detenimiento necesario el Monumento en cuestión, vemos que se trata de una bella obra de la arquitectura civil de fines del siglo XV que, por sus proporciones elegantes y enérgico trazado, mereció ser declarada Monumento arquitectónico artístico anteriormente.

El destacar, como obra notable de arte en la Zamora tradicional, ha estimulado a esta Academia para un estudio sereno.

Si cotejamos bien todos sus valores o establecemos comparaciones apropiadas con otros existentes en España, veremos que ese valor artístico es más local que nacional, de aquí que el honroso título que ostenta hoy es el más ajustado a sus merecimientos. No existe, por el contrario, motivo para declarar Monumento nacional el «Palacio de los Momos», de Zamora.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente y fotografías remitidos, tengo la honra de comunicar a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 27 de Marzo de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL PROYECTO DE OBRAS DE REPARACIÓN, SANEAMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL MONASTERIO DE SIGENA (HUESCA)

Ponente: Ilmo. Sr. D. Narciso Sentenach.

Ilmo. Señor:

Ha examinado esta Real Academia el proyecto de obras de reparación, saneamiento y restauración del Monasterio de Sigena (Huesca), presentado por el Sr. Lamolla, y que V. I. se ha servido remitir a su informe, de conformidad con lo propuesto por la Junta facultativa de Construcciones civiles, en dictamen que figura en el expediente.

Muy plausible estima esta Academia el procedimiento, por lo que, congratulándose de ello, y examinando el dictamen bajo su aspecto artístico, nada encuentra necesario de observación en el razonado informe de la Junta de Construcciones civiles, y así, estimándolo completo y eficaz para el objeto, sólo queda prestarle en todo su aquiescensia, en la suposición y recomendación de que la obra se ha de hacer con el mayor esmero y sin extralimitación alguna por parte de su director, que redunde en detrimento del carácter que siempre deben conservar estos ejemplares del arte antiguo.

Con ello estima esta Academia quedar cumplido el trámite para el que se le encomienda el expediente.

Lo que, con devolución del mismo, tengo el honor de manifestar a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 27 de Marzo de 1924.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Ilmo. Sr. Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA OBRA TITULADA «ÁVILA Y SUS MONUMENTOS», DE QUE ES AUTOR EL SR. D. JOSÉ NICOLÁS DE MELGAR Y ÁLVAREZ DE ABREU

Ilmo. Señor:

La obra que con el título de *Ávila y sus monumentos* ha publicado el Sr. D. José Nicolás de Melgar y Alvarez de Abreu, que ha sido remitida a la Real Academia de Bellas Artes al efecto de que ésta informe acerca de la adquisición de ejemplares por el Estado, es un pequeño libro, impreso en tamaño de 12 × 18 centímetros, y que contiene, además de las tapas e índices, XLVI páginas de un prólogo, de que es autor el señor Marqués de San Juan de Piedras Albas, y 214 del libro propiamente dicho, el cual contiene también varios grabados y fotograbados.

En el prólogo, su autor, después de excusar su apasionada crítica por el parentesco fraternal que le une con el Sr. Marqués de San Andrés, autor del libro, dedica su atención a la historia de Avila y de sus habitantes, entrando en el examen de lo que sobre la materia existe escrito y ha servido al Sr. Melgar de antecedentes de sus trabajos.

La obra propiamente dicha se abre con un capítulo dedicado a Santa Teresa de Jesús, cuya apología se hace en breve resumen. Sigue después un recitado de la historia de Avila, comenzando a continuación la descripción de sus monumentos por la Muralla, y siguiendo por la de las casas fuertes o palacios, la Catedral, San Vicente, San Pedro, San Juan, Santo Tomás el Real, Conventos de frailes Carmelitas Descalzos, de San Antonio, Santa María de Gracia, Capilla de Mosén Rubí de Bracamonte, Monasterio de la Encarnación y Convento de San José, o de «Las Madres».

Es muy de aplaudir el que personas como el Sr. Marqués de San Andrés dediquen su tiempo y sus estudios a enaltecer los sentimientos religiosos de sus paisanos y a difundir el amor a la Historia y a los Monumentos de que con razón puede enorgullecerse España, y no regatea ciertamente esta Real Academia sus aplausos, muy calurosos, al autor del libro.

El estudio de todos estos Monumentos está hecho principalmente desde el punto de vista de sus vicisitudes históricas, respecto de lo cual ha informado ya la Real Academia de la Historia, por lo que nada tiene que consignar ésta de Bellas Artes.

La parte que se dedica al estudio artístico de los monumentos es muy limitada y concisa, aportando tan sólo datos y antecedentes conocidos y que no presentan verdadero interés.

Como ilustración de la obra se han incluído en ella varios grabados sin interés arqueológico y sin aspecto artístico, y algunos fotograbados que no la añaden belleza suficiente para que esta Real Academia pueda, como hubiera deseado, recomendar al Estado la adquisición de ejemplares del libro examinado.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 27 de Marzo de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Bellas Artes.

EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATIO DE SANTA MARÍA DE LAS DUEÑAS, DE SALAMANCA

Ponente: Ilmo. Sr. D. Manuel Aníbal Alvarez.

Ilmo. Señor:

El proyecto formulado por el Arquitecto D. Ricardo García Guereta que se refiere a la restauración y conservación del patio de Santa María de las Dueñas, de Salamanca, ha sido remitido por el Jefe encargado del despacho del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes a esta Academia para que informe.

Las obras más importantes que proyecta el Sr. García Guereta, sólo se refieren al ángulo ruinoso del Patio, por estar la mayoría de él con su preciosa arquería en buen estado de conservación.

Las obras que propone son de muy distinta índole: las unas y más importantes consisten en demoler las edificaciones que han sido causa de la ruina en que se encuentra dicho ángulo, desplomando los elementos de piedra, y que es preciso apear.

Las demás consisten en las reparaciones necesarias de pares y tirantes, en pisos y armaduras, en el alero, en los tejados, canalones y en la reposición de cinco antepechos de piedra que faltan.

Las edificaciones que se propone demoler son muy posteriores a la época artística del claustro formadas por entramados pobre y mal dispuestas, sin ningún interés histórico ni artístico, y sólo bajo este aspecto antiartístico deben ser derribadas para que se pueda gozar del conjunto hermosísimo de este ejemplar notable del Renacimiento, y se añade que la existencia de estas edificaciones arruinaría este ángulo del claustro; su demolición, no tan sólo es necesaria, sino urgente.

El reconstruir los elementos constructivos de piedra aplomándolos, es de absoluta necesidad, y si solamente se apearan, el aspecto que presentaría con este apeo permanente sería desagradable por antiartístico, y, además, sería dejar a la parte apeada expuesta a que pereciera en relativo poco tiempo, mientras que el reconstruirlo con las mismas piedras colocadas en el mismo orden que tuvieron en la época histórica ten-

dría la ventaja de dar unidad a la construcción de todo el claustro que la consolidaría por muchos años, así como la armonía artística que tuvo.

La reposición de maderos de piso y de armaduras, elementos que unen los muros entre sí, no ofrece duda debe de hacerse, pues aun cuando dichos muros no se derrumbaran por la falta de enlace, su aspecto sería de ruina.

La reparación del alero, canalones y tejados es también de absoluta necesidad para la buena conservación de la parte artística.

Respecto a la reposición de los cinco antepechos que faltan, es también indispensable y fácil la reproducción de sus elementos, por existir en buen estado la mayoría de los antepechos que constituyen el claustro, y que son de tan extremada sencillez, que el Arquitecto no necesita poner nada personal.

Este dictamen se refiere únicamente a la parte artística, que es la que atañe a esta Real Academia, la que propone a la Superioridad la aprobación del proyecto.

Respecto a los demás documentos que integra el proyecto, la Junta de Construcciones civiles los informó, mereciendo su aprobación.

Lo cual tengo el honor de elevar a conocimiento y superior resolución de V. I., con devolución del expediente de referencia, cumpliendo lo acordado por esta Corporación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de Marzo de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Jefe encargado del despacho del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL DEL PUENTE DE ALCÁNTARA (CÁCERES)

Ponente: Excmo. Sr. D. José Ramón Melida.

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia, en sesión celebrada el día 21 del mes corriente, ha acordado hacer suyo el informe emitido por la Comisión central de Monumentos de este Cuerpo artístico, relativo a la conveniencia de que sea declarado Monumento nacional el puente de Alcántara (Cáceres), que copiado a la letra, dice así:

«Con tanta justicia como empeño tiene solicitado la Comisión de Monumentos de Cáceres sea declarado Monumento nacional el magnífico puente de Alcántara; y en verdad que éste es uno de los casos en que causa extrañeza no se halle incluída tal fábrica en la lista de las privilegiadas obras arquitectónicas de lo pasado, cuya conservación está amparada por las leyes.

Debiendo informar la Academia, por haberlo pedido la Superioridad, bastará señalar los méritos del Monumento de que se trata, siquiera sea someramente, para que la justicia de la petición resalte desde luego con la fuerza de lo que por sí mismo se impone.

Posiblemente, la razón de que no haya sido declarado Monumento nacional el puente de Alcántara, del que ya se ocupó la Comisión central de Monumentos cuando en 1859 fué restaurado, es la segura garantía de conservación que ofrecía, y ofrece, como propiedad del Estado, por formar parte de una carretera que está al cuidado del Ministerio de Fomento. Pero no es menos cierto, y ello justifica la petición de los celosos representantes cacereños de las Reales Academias, que aun sin esa circunstancia, bien merece tan singular Monumento ser incluído en la lista de los nacionales, como ya lo tenía incluído la Academia de San Fernando en la relación formulada de muchos, en previsión de ello.

Sería ofender la ilustración de los doctos señalar el puente de Alcántara como Monumento desconocido, aunque lo es de muchas otras personas porque se halla verdaderamente escondido, y diríamos que olvidado en la región occidental de la provincia de Cáceres, vecina de Portugal, junto a la villa que del nombre arábigo de puente *Al-Kantara* tomó el que lleva, y que fué fundada por los moros. Porque no estará de

más decir que en tal sitio no existió población antes, sino que el puente fué construído a costa de once Municipios romanos, por la necesidad de que en tan quebrado terreno atravesara por allí el río Tajo una calzada que, partiendo de la *Colonia Norba Caesarina* (Cáceres), iba al NO. de lo que hoy es Portugal, donde penetra, en efecto, la actual carretera por el puente de Segura, también romano, sobre el río Eljas, y que ahora es internacional.

Tendido entre los peñascales que abren hondo lecho al río Tajo, al comedio de dos recodos del cauce, para evitar el temible empuje de las aguas en las grandes avenidas, se ve el puente de Alcántara, que por su magnificencia admira a quien lo contempla. Al contrario que otros puentes que se desarrollan en longitud y multiplican sus arcadas para salvar una distancia a veces considerable, el puente de Alcántara salva una distancia de 194 metros solamente, pero con seis arcos nada más y el piso de la calzada está a 44 metros sobre el nivel ordinario de las aguas. Para favorecer el paso de las mismas, los dichos seis arcos no son iguales, sino que son mayores los dos centrales, cuyos respectivos diámetros o luces son de 27,35 y 28,06 metros; son algo menores los que los siguen, de 24,27 metros; y los dos de los extremos, de 18,41 metros. Voltean los arcos la doble hilera de sus dovelas en medio punto sobre enormes pilares que se oponen a la corriente en ángulo o tajamar, y que miden de longitud, en sentido perpendicular a la calzada, 25 metros por 9 metros de anchura. La del puente es de 8 metros, de los cuales corresponden a la calza 6,70 metros. Tal fábrica es de sillería granítica, sentada en seco.

En medio del puente le adorna y avalora un arco triunfal de 14 metros de altura, en cuyo ático una inscripción, repetida en sendos tableros de mármol, uno por cada frente, ostenta la dedicación al Emperador Trajano cuando disfrutaba de la tribunicia potestad por octava vez, lo que corresponde al año 104 de Jesucristo. En uno de los pilares del arco otra lápida consigna los nombres de los once Municipios de la Lusitania que sufragaron la construcción. Y a la cabeza del puente por el Sur se alza un pequeño templo de orden toscano, todo de piedra, incluso la cubierta a dos vertientes, en el cual aparece en el entablamento otra lápida marmórea, en la que hace una dedicación el Arquitecto constructor de la atrevida y magnífica obra del puente, y nos revela su nombre, que es *Cayo Julio Lacer*.

Pocos Monumentos romanos, en verdad, se hallan documentados como este puente, según se ve.

Su misma sólidez le ha defendido de manera que, a pesar de los estragos del tiempo y las injurias de los hombres, se admira hoy en toda su integridad. Tan sólo un arco parece fué cortado con ocasión de guerras. Por ello sufrió el puente restauración en tiempo de Carlos V, cuyo escudo imperial lo recuerda sobre el arco triunfal, y la última, definitiva restauración, fué hecha reinando Isabel II, en 1859, por el Ingeniero de Caminos D. Alejandro Millán, que justo es reconocer lo hizo cuidadosamente, en cuanto a que no desfiguró la traza del Monumento, si bien por haber cogido las juntas de las carcomidas piedras con cemento y haber tenido que reconstruir el arco triunfal, lo ha hecho desmerecer algún tanto en cuanto a su carácter.

No afecta esta cuestión de detalle a que el puente de Alcántara admire como obra maestra y genial de la ingeniería romana, a que maraville la pureza y sencillez de su traza y aun más la valentía con que se inmortalizó el constructor salvando con piedra a plena cintra lo que hoy se hubiera hecho fácilmente con hierro, y a que subyugue por la ingente grandeza de la obra.

Menester es añadir que el puente de Alcántara, como monumento romano, no tiene par dentro ni fuera de España entre los de su género, y así lo han reconocida arqueólogos españoles y extranjeros. Podemos enorgullecernos de poseer en la Península que fué provincia romana dos obras capitales de ingeniería mejor conservadas que las de otras partes: el puente de Alcántara y el acueducto de Segovia. Aun éste, que desde hace tiempo está declarado Monumento nacional, tiene semejantes. El puente de Alcántara es un monumento insigne, único, el primero sin duda de los que poseemos romanos.

Harta razón tendrá la Academia para apoyar la demanda de la Comisión de Monumentos de Cáceres, pidiendo a la Superioridad sea declarado nacional el puente de Alcántara con el arco triunfal y el templo contiguo, rogando se consignen estos tres extremos en la Real orden.»

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por V. I. y con devolución de los documentos remitidos, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 23 de Abril de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA CAVERNA DE ALTAMIRA EN SANTILLANA DEL MAR (SANTANDER)

Ponente: Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida.

Excmo. Señor:

Se ha dignado V. E. remitir a la Academia, para su conocimiento y dictamen, un proyecto de conservación y consolidación de la Caverna de Altamira, sita en término de Santillana del Mar (provincia de Santander), visto y aprobado por la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, cuyas obras serán costeadas particularmente, con la intervención en todo ello del Excmo. Sr. Duque de Alba, nuestro ilustre compañero, del Profesor de Prehistoria D. Hugo Obermaier y del Ingeniero D. Alberto Corral.

La Academia sabe la alta significación que tiene en la prehistoria, y particularmente en la historia de la Pintura, la Caverna de Altamira, sin rival en ese respecto entre las del mundo, por lo cual la tenemos señalada como el primero de los Monumentos primitivos en la lista de los que deben ser declarados nacionales; aspiración a la cual se ha adelantado recientemente la Superioridad, declarándola, a la vez que otras cuevas y abrigos naturales con pinturas y dibujos de aquellas remotas edades, Monumento arquitectónico-artístico.

Habíase venido notando que tan importante ejemplar estaba amenazado de destrucción, o, a lo menos, de sensible deterioro de sus pinturas, a causa de las filtraciones del agua por las grietas del macizo cretáceo en que rompe la caverna, habiéndose ocasionado en ella de resultas algunos desprendimientos.

Para remediar este daño y el creciente peligro que representa para el Monumento, por plausible iniciativa de sabios cultivadores y apasionados amantes de nuestra Arqueología, se confió al Sr. Ingeniero D. Alberto Corral, previo detenido examen de la caverna, el proyecto de reparación y arreglo que tenemos a la vista, el cual comprende una *Memoria* en que expone el estado en que aquélla se encuentra y propone las obras necesarias; varios planos y el presupuesto de las mismas.

El problema que es necesario resolver, según lo expone doctamente el Sr. Corral, es evitar la infiltración de las aguas de lluvia, «sencillo en

su planteamiento, dice, pero de realización para toda la caverna (que mide 215 metros de longitud), imposible económicamente», por lo que no cabe otra solución que circunscribir los trabajos a la zona más importante, o sea la sala de las pinturas. En consecuencia, la obra propuesta y presupuestada ha de consistir en, una vez limpia la roca por el exterior, crear una protección superficial en la extensión conveniente, cogiendo todas las juntas y fisuras con mortero hidráulico y formando en toda la superficie una capa de cemento portland, después de haber rellenado con hormigón hidráulico las depresiones. En el interior, para evitar la humedad producida por la condensación del vapor atmosférico, se propone disponer dos chimeneas de ventilación. Y creyendo conveniente asegurar la estabilidad de la bóveda de las pinturas, estima necesario, sin afectar a éstas, construir unos pilares de hormigón.

Tal es en sus partes esenciales el proyecto; y examinado a la vista de los planos y teniendo en cuenta los términos de lo propuesto, la Academia, en cuanto le es dable apreciarlo, lo considera acertado, pues parece ofrecer las garantías suficientes, para conservar ese importantísimo Monumento amenazado de ruina, que, dada la naturaleza del mismo, sería irreparable; y, en consecuencia, no halla inconveniente en que la Superioridad, si así lo estima, dé su aprobación al mencionado proyecto, que adjunto se devuelve.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de Mayo de 1924.—*El Secretario general,* Manuel Zabala y Gallardo.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL PROYECTO DE CONSOLIDACION Y REPARACIÓN DE LA GALERÍA Y TORRE DE MACHUCA, DE LA ALHAMBRA DE GRANADA, FORMULADO POR EL ARQUITECTO D. LEOPOLDO TORRES BALBÁS

Ponente: Excmo. Sr. D. Elías Tormo.

Excmo. Señor:

El Jefe encargado del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, remitiendo copia del dictamen emitido por la Junta Facultativa de Construcciones civiles, pide a la Academia y ésta a la Comisión Central de Monumentos, el oportuno dictamen acerca del proyecto de consolidación y reparación de la Galería y Torre de Machuca de la Alhambra de Granada, formulado por el arquitecto D. Leopoldo Torres Balbás.

El trabajo se desarrolla en Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto en la forma que se detalla en el dictamen técnico de la Junta aludida, que es innecesario repetir aquí. Dicho dictamen habla de que se reservan al de la Real Academia los puntos referentes a la aplicación del criterio con que han de ejecutarse las restauraciones en los Monumentos Nacionales, aprobando el proyecto con frases laudatorias en lo restante.

El Sr. Torres Balbás ha aplicado con gran escrúpulo en dicho punto de criterio, de orientación, las instrucciones que encontró expuestas, partiendo de las opiniones y orientaciones que consignó el ilustre D. Ricardo Velázquez en el «Plan de Conservación de la Alhambra», que fué aprobado por Real decreto de 28 de Junio de 1918, prescindiendo de las obras de restauración, limitándose a las de reparación y consolidación, procurando no desmontar nada, reparando techos, armaduras y yeserías sin desplazarlas del lugar que ocupan; colocando elementos nuevos tan sólo donde faltan los antiguos y haciéndolos lisos, y cuando se ignora la disposición antigua, adoptando la que no pueda inducir a error acerca de la autenticidad histórica y arqueológica.

Aplicando tales escrupulosos principios se hace digno de aceptación el proyecto que se somete ahora a dictamen académico.

En efecto; la consolidación y reparación de la Galería y Torre de Machuca en la Casa Real de la Alhambra, es una de las exigencias más perentorias que venía sintiéndose desde hace años en este Monumento nacional; pero es triste que llegue a formularse el proyecto cuando ya,

por desgracia, las mutilaciones alcanzaron amplitud lamentable. En cambio, lo que hubiera sido hace años grave peligro, a saber, una restauración implacable, se presenta ahora con todas las garantías cada día más hondamente circunspectas con los monumentos de otras edades, con el mayor respeto a la antigüedad, y con moderación alcanzada al avance cultural de los tiempos modernos. Este punto de vista, explícitamente declarado, justificado y formulado en el proyecto, merece absoluta conformidad y aplauso.

En lo que toca a pormenores, algunas advertencias y pequeñas enmiendas podrían introducirse, que en modo alguno entrañan modificaciones del proyecto, sino que aprobado éste, por lo que respecto a la junción informativa de esta Academia y su Comisión Central de Monumentos, como hace al caso, después, en la realización de los trabajos, podrían tenerse en cuenta, si los fundamentos que para ellas se alegan resultan justificados.

Primeramente, en el testero izquierdo u occidental de la Galería, totalmente rehecho en 1892 a consecuencia de su hundimiento, debe corregirse la jamba adherida a él, acreciéndola en su voluta hasta veinte centímetros, según estaba y consta por datos tomados con anterioridad al hundimiento, comunicados a esta ponencia por el Académico de la Historia, Catedrático de Arqueología arábiga de la Universidad de Madrid; rehaciendo además de ladrillo aplantillado su fuste y agregándole la basa de mármol y capitel de yeso que deben conservarse en los almacenes de la Alhambra; desde luego, el acrecido de la jamba se consigna ya en el proyecto, como obligado para que el arco recobre su amplitud justa. Luego, el alero de la galería misma podría rehacerse, dándole la inclinación usual de los árabes, pues lo contrario resultaría una incongruencia injustificada, ya que basta no fingir antigüedad, haciendo lisos los canecillos nuevos, para que la sinceridad arqueológica quede a salvo, mayormente cuando si han de aprovecharse los canecillos antiguos subsistentes, no podrán asentarse bien sino con la inclinación que exige su reforma.

Escrito el párrafo anterior, y conocidas por la ponencia otras autorizadas opiniones de señores Académicos y de otras personas también adornadas de gran amor y gran conocimiento de la Alhambra, entiende el que suscribe más indicada que ninguna otra solución, y así lo propone a la Comisión y en su día a la Academia, aquella que significaría recobrar las columnas primitivas del pórtico de Machuca, muy bellas, de capiteles cúbicos e incorporarlas y colocarlas en supr imitivo lugar. Para

ello, se desmontarían del corredor alto del patio de Daraja que en 1530 se construyó, pasadizo de muy relativa importancia que apenas se visita, pero sustituyéndolas en el mismo con columnas y capiteles del siglo XVI, de las que tantas subsisten en Granada, y que fácilmente podrían adquirirse de casas particulares en tan frecuentes casos de derribo o de reforma.

Que el refuerzo exterior de la armadura de la Torre debe procurarse conservar exactamente el movimiento actual del tejado con su ensillado o combado típico. Los cinchos de hierro que, al parecer, son indispensables para refuerzo de la Torre, se procurará que no interrumpan las líneas de sus huecos, ni llamen la atención, en cuanto sea posible. Por dentro, se quitarán los cuadrales de la armadura, que son modernos.

Respecto de zócalos de alicatado, sería mejor no completar nada, aunque su traza, de simple cuadrícula, no ofrece problemas de composición, pero sí los ofrece en cuanto al juego de colores. Los aliceres de esquinas y escalones deberán reponerse, puesto que dan firmeza a los revestimientos; pero por idéntica razón a la expuesta, no deberán ser vidriados. También sin vidriado, y con absoluta sencillez, se deberán hacer las solerías. Deberá abrirse, por último, la comunicación con el oratorio musulmán que hay al extremo del pasadizo de la derecha.

Todavía debe aconsejarse que la armadura de la Torre se deje bien limpia, pero sin aceitarla siquiera, para no obscurecerla demasiado, evitando que pierda sus vestigios de policromía.

A pesar de estas observaciones, debe darse la aprobación al proyecto como esta ponencia propone a la Comisión, y en su caso a la Academia, que resolverá con toda autoridad y prestigio.

La Real Academia, aceptando lo informado por su Comisión central de Monumentos, según ponencia del Sr. Tormo, conforme también con el parecer de la Junta facultativa de Construcciones civiles, tiene el honor de proponer a V. E. la aprobación del proyecto examinado, debiendo recomendarse al Arquitecto director de las obras, si V. E. en su superior criterio así lo estima oportuno, que proceda según mejor convenga en consideración a las observaciones consignadas en el texto del preinserto dictamen.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de Junio de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

PERSONAL

7 de Abril de 1924.—Es elegido Académico de número el Sr. D. José Capuz y Mamano.

9 de Junio de 1924.—Es elegido Académico correspondiente en París el Sr. D. Federico Beltrán y Masses.

9 de Junio de 1924.—Es elegido Académico honorario en Berlín Herr Max Lieberman.

9 de Junio de 1924.—Es elegido Académico honorario en Munich Herr Henrich Johan Zugel.

9 de Junio de 1924.—Es elegido Académico correspondiente en Granada D. Gabriel Morcillo y Raya.

26 de Junio de 1924.—Es elegido Académico correspondiente en Briviesca (Burgos) el Sr. D. Juan Sanz y García.

26 de Junio de 1924.—Es elegido Académico correspondiente en Oviedo el Sr. D. Alvaro María de las Casas.

30 de Junio de 1924.—Es elegido Académico correspondiente en París Mr. Camile Mauclair.

FALLECIMIENTOS

Excmo. Sr. D. José Martínez Aloy, Académico correspondiente en Valencia.

DONATIVOS

Metropolitano Alfonso XIII. *Memoria sobre la línea Este-Oeste. Trozo Ventas-Sol*, por Miguel Otamendi.

Junta Central de Colonización y Repoblación interior. Madrid, 1924.

Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba. Año III. Enero a Marzo de 1924.

Boletín de la Real Sociedad Geográfica. Tomo XXI, números 5 y 6. Mayo y Junio de 1924.

Dibujo grabado al agua fuerte, por D. Francisco Esteve, copia del retrato de Moratín existente en la Colección de la Academia.

Boletín de la Sociedad Española de Excursiones.—Año XXXII, 1924.

Revista de Segunda Enseñanza.—Núm. 10. Año II.

D. Lope de Sosa.—*Crónica mensual de la provincia de Jaén.*—Número 135. Año XII.

El Monasterio de Guadalupe.—Abril 1924, núm. 147.

Boletín Demográfico de España.—Núm. 1. Enero 1924.

Boletín de la Real Academia Hispanoamericana de Ciencias y Artes.—Tercera época. Núm. 16.

Boletín Arqueológico de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Orense.—Tomo VII. Núm. 153.

Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo.—Año I. Abril 1924. Número II.

Gaceta de Bellas Artes.—Organo de la Asociación de Pintores y Escultores. Año XV. Núm. 238.

Idem íd. íd.—Núm. 237.

Toledo.—*Revista de Arte.*—Año X. Núm. 204.

Chispas del yunque, por José Ortega Munilla.

Homenaje al Marqués de Comillas.—Cádiz, 1924.

Junta Superior de Excavaciones.—Núm. 6 de 1922-23.

Idem íd íd.—Núm. 5 de 1922-23.

Boletín de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Navarra.—Segunda época. Año 1924. Tomo XV. Primer trimestre de 1924.

La Alhambra.—Revista de Artes y Letras.

Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras.—Cuaderno XXVII.

Boletín Arqueológico.—Publicación de la Real Sociedad Arqueológica Tarraconense. 1923.

Coleccionismo.—Año XII. Enero, Febrero y Marzo 1924.

Un nuevo Torques gallego de oro, por Federico Mañiceira.

Estudios e informe relativos a la colonización agrícola de la zona de Protectorado de España en Marruecos.

Unión Ibero-Americana.—Memoria correspondiente al año 1923.

Idem íd. íd.—Enero 1924.

Boletín de la Real Sociedad Geográfica.—Tomo XXI. Enero-Febrero 1924.

Idem íd. íd.—Sumario.

Discurso del Excmo. Sr. D. Alfonso Sala y Argemí, pronunciado en la Asamblea de constitución de la Mancomunidad de Cataluña en 30 de Enero de 1924.

Junta para ampliación de Estudios e Investigaciones científicas.—Memoria correspondiente a los años 1920 y 1921.

Menorca prehistórica, por Juan Hernández Mora.

Memorial de Ingenieros del Ejército.—Tomo XL. Diciembre 1923.

Idem íd. íd.—Tomo XLI. Enero 1924.

Idem íd. íd.—Tomo XLII. Febrero 1924.

Anales del Instituto general y técnico de Valencia.—El pintor Nicolás Florentino.

Idem íd. íd.—La patria del pintor Ribalta.

Idem íd. íd.—La Arqueología Centro-Andina precolombiana.

Idem íd. íd.—Pinazo, su vida y su obra (1849-1916).

Revista de Arte (Toledo).—Año X. Núm. 203.

Gaceta de Bellas Artes.—Año XV. Núm. 236.

Universidad Nacional de La Plata.—Revista de la Facultad de Ciencias químicas. Tomo II. Primera parte.

La Catedral de Palencia, por Matías Vielva.

Das Romanische Kapitell in Spanien, por August L. Mayer.

Arquitectura.—Organo oficial de la Sociedad Central de Arquitectos. Septiembre.—Madrid.—Año 1923.—Número 53.

Toledo.—Revista de Arte.—Año X.—Número 206.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros.—*Memoria y cuenta general del año 1923.*

Boletín de la Cámara Oficial Española de Comercio.—Buenos Aires.—Abril 1924.

Gaceta de Bellas Artes.—Año XV.—Número 240.

Idem íd. íd. íd.—Número 241.

Coleccionismo.—Mayo 1924.

Academia provincial de Bellas Artes de Barcelona.—*Acta de la sesión pública celebrada el día 30 de Marzo de 1924.*

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—*Discurso necrológico del Excmo. Sr. Conde de Santa María de Paredes, pronunciado por el Excelentísimo Sr. D. Joaquín Sánchez de Toca, en sesión de 29 de Enero de 1924.*

Idem íd. íd.—*Extracto de discusiones habidas en la misma.*—Tomo X.

Idem íd. íd.—*La Reforma Agraria.*—Dircurso leído en el acto de su recepción por el Excmo. Sr. D. Baldomero Argente.

Cámara Oficial Española de Comercio, Navegación, Industria y Bellas Artes.—*Memoria correspondiente al ejercicio de 1923-24.*

Don Lope de Sosa.—Mayo 1924.—Número 137.

Anales de la Real Academia Nacional de Medicina.—Tomo XLIII.—Cuaderno 4.º

Memorial de Ingenieros del Ejército.—Abril 1924.—Número 4.

Idem íd. íd.—Número 5.

Ministerio de Fomento.—*Anuario de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*—Curso de 1923 24.

El traje popular altoaragonés, por Ricardo del Arco.

El Monumento nacional Castillo de Loarre, por L. de la Figuera.

Requisitos indispensables para la difusión de la propiedad privada. Su aplicación en España, por el Vizconde de Eza.—1924.

Boletín de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior.—Año VI.—Número 31.

Entasis of Roman Collumns, por Gorham P. Stevens.—1924.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL (GRANADA)
Sala
Sección
Serie REVISTAS
Libro n.º 29

BOLETIN
DE LA
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE
SAN FERNANDO

Segunda época. | Madrid, 30 de Septiembre de 1924. | Año XVII-Núm. 71.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

INFORME ACERCA DE DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL A FAVOR DEL REAL CASTILLO-PALACIO DE OLITE (NAVARRA)

Ponente: Ilmo. Sr. D. Manuel Aníbal Alvarez.

Excmo. Señor:

Agradecimiento entusiasta merece la Comisión de Monumentos de Navarra, por su interés constante en defender las joyas de arte, tan interesantes que en gran número existen en toda la provincia, y especialmente por las continuas gestiones que ha realizado para salvar de la ruina los restos gloriosos del Real Castillo-Palacio de Olite, sin desalentarse por la indiferencia, apatía e ignorancia con que muchas veces ha tropezado su generoso interés.

En 16 de Marzo de 1906 ya anunció a esta Academia la solicitud para la declaración de Monumento Nacional del Real Castillo Palacio de Olite, acompañando un recorte del periódico *Eco de Navarra*, que reproduce la exposición entusiasta de dicha Comisión al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

En 2 de Enero de 1907 se recibe en esta Academia del Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública, la solicitud antes mencionada, que inserta copia de lo que el Sr. D. Arturo Campión escribió en su libro *Euskasiana* (4.ª serie). Acompaña a la solicitud una elocuente y documentada Memoria fechada el 22 de Junio de 1902, firmada por el Vicepresidente y Secretario de la Comisición. Tan interesante es esta

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS GRANADA BIBLIOTECA

Comisión Provincial de Excmo. BIBLIOTECA
Sala 13
Estante 7
Núm. 11

Memoria, que a sus datos acudimos para fundamentar este dictamen, y tan sólo mencionaremos ahora que termina con copia del documento que el Sr. D. Juan Vilolla, Jurisconsulto Asesor de la Excma. Diputación de Navarra, presentó el 18 de Febrero de 1895 al Presidente de dicha Diputación, esclareciendo si la propiedad del Palacio es de un particular, del Estado o es Patrimonio Real, documento interesantísimo promovido por la Comisión para procurar salvar de la total ruina los restos que aún subsisten del citado Palacio.

También acompaña a la solicitud una Memoria sobre las ruinas del Real Palacio de Olite, escrita por D. Juan Iturralde y Suit, y es tan completa que se la considera como Restauración teórica del Real Palacio.

La mencionada solicitud termina con el siguiente párrafo: «Con lo expuesto en un principio de esta súplica con las líneas copiadas del señor Campión, con la Memoria que en Junio de 1902 remitimos al excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, y con el magistral folleto adjunto del Sr. Iturralde, entendemos hallarse justificado a satisfacción el presente ruego de que sea declarado Monumento Nacional el Real Castillo-Palacio de Olite.»

Efectivamente, son muy suficientes los documentos presentados por la Comisión, para demostrar la gran importancia que tuvo el Castillo-Palacio; sus ruinas son tan interesantes, que han dado motivo para estudiar las cuentas que en el Archivo de la Cámara de Comptos de la Diputación Provincial existen de este período histórico.

Parece increíble que el estudio de cuentas tan prosaicas, hecho por los escritores Iturralde, Cuadrado y Madrazo, hayan dado por resultado el conocer la ilustración y, en general, las costumbres de los Reyes que habitaron en Olite.

Nada nuevo puede añadirse, pues entresacando notas de los escritos de estos concienzudos historiadores, se deduce en resumen que el Castillo-Palacio de Olite tenía sobresaliente interés. Primero: por su emplazamiento, éste debió influir poderosamente en la composición del edificio y luego en su desarrollo y uso. Olite tenía un clima templado y benigno, rodeado de fértiles campos y no lejanos bosques con caza mayor. Debido sin duda a estas condiciones, ya en el siglo XIII debió existir un Palacio de gran importancia, en donde en 1274 celebraron Cortes, y en el siglo XIV Olite es villa murada, en donde se fabrican armas y artillería de fuego para defender dicho pueblo, pues tanto el Rey Carlos II como su hijo D. Luis, solían residir en él grandes temporadas.

Carlos III el Noble, entusiasmado sin duda por las condiciones antedichas y por la tranquilidad que en Olive disfrutaba, construyó por el año 1406 un Palacio, que no se sabe si lo hizo de nueva planta o si aprovechó algo del anterior que resultó, según parece de mucha más importancia que el primero, por lo que se le llamó Real Castillo-Palacio de Olite. Bien pudo ser que por la tranquilidad que en él disfrutaba el Rey procuró medios de defensa para el reino, y así aparece que se mandaron al puerto de Cherebourg devuelto por los ingleses, armas y municiones para su defensa.

Se dedicó también a la gobernación del Estado, celebrando Cortes en el Palacio en 1413, en cuyo año se hicieron las exequias de la Infanta Doña Juana, hija de Carlos III, casada con el Conde de Castelbon, en 1419, 1421, 1422 y 1423, en el que se aprobó el pacto de la Unión, al que debió quizá Pamplona su bienestar y prosperidad, convirtiéndola en pacífica ciudad. En las celebradas en 1442, el Príncipe Carlos protesta contra la usurpación de sus derechos.

Por estas condiciones de la localidad el Rey Carlos el Noble, a quien el pueblo llamaba «nuevo Salomón», pasaba grandes temporadas en su Palacio dedicado al estudio, lo cual le dió una fama tan grande que acudían a él Príncipes y poderosos extranjeros pidiéndole mediara en sus contiendas.

El Príncipe de Viana pasa también en el Palacio de Olite los primeros años de su vida, y se sabe estuvo después grandes temporadas dedicado al estudio en su hermosa biblioteca. Lo estudioso que era el Príncipe, hace decir al P. Mariana: «Príncipe más señalado por sus continuas desgracias que por otra causa alguna, no alcanzó tanta ventura como era su erudición.»

En su Palacio, Carlos el Noble, lejos de las agitaciones políticas de Pamplona, podía dedicarse a las grandes recepciones, fiestas y banquetes, que debieron ser de gran importancia, por acudir a ellos embajadores e ilustres huéspedes, a los que obsequiaban de un modo verdaderamente regio. Una de las fiestas que debió ser de gran magnificencia fué la que se celebró con motivo de la venida de los Marqueses de Cortes al Palacio, por cuyo motivo se construyó o se recompuso una paxarera que debió ser de extraordinarias dimensiones. Así también el que se celebró por la Reina con motivo de la consagración del Obispo de Pamplona, asistiendo el Embajador del Papa, varios obispos y caballeros, hasta el número de trescientas personas.

También el Príncipe de Viana dió grandes recepciones y banquetes, citándose principalmente el de sus bodas con Doña Agnes de Chaves y

el celebrado con motivo de haberse dado el grado de Doctor en Teología al confesor de la Princesa, al que asistieron un Arzobispo, un Prior, un Deán y muchos grandes señores.

El clima benigno de Olite y la cultura de sus Reyes, hizo que se aficionaran a las plantas, flores y pájaros; y tan es así, que en la paxarera antes mencionada había una pila y pinos verdes para las avecillas que en ella se guardaban. En los jardines se veían plantas exóticas, árboles rarísimos de diferentes especies, granados, moreras, limoneros, y en una parte de los mismos el huerto de los naranjos, que estaba poblado de estos árboles, y es curioso que los primeros naranjos que se conocieron en Francia fueron regalados por la Reina Catalina, de los que, según dice Iturralde, todavía se conserva uno de ellos en el invernadero de Versalles. Tan grande era la afición a las plantas y a las aves, que en las terrazas de Palacio se instalaron verdaderos jardines con pájaros, cisnes y pavos reales.

Al pie de la torre de las Atalayas se descubren los restos de una estancia llamada la leonera, que debió servir para encerrar fieras y animales extraños, y tiene interés lo mencionado por el mismo historiador, que en las moradas señoriales había sitios destinados a este objeto, y que el Rey Carlos II, apellidado el Malo, tenía tal afición a las fieras, que las llevaba en su compañía.

El Príncipe de Viana también solía tener osos, leones, ciervos, camellos, jirafas, papagayos, etc.

Se sabe que en la planta baja, junto al patio de entrada y debajo del salón de Cortes, estaban las caballerizas, y que a una de ellas se la denominaba «Cuadra de los Angeles».

La abundancia de caza que había en las cercanías de Olite, sobre todo de puercos montañeses y ciervos, influyó en que los Reyes y magnates fuesen aficionados a la montería, mencionándose que Don Juan II y Doña Juana, su esposa, llevaban a las cacerías, además de perros onzas, leopardos y leones domesticados y adiestrados. Estas fieras se supone que se encerraban en el Palacio de Olite, en el local ya mencionado, la leonera.

La cetrería era otro de los entretenimientos favoritos, por lo cual es seguro que en el Palacio existieron jaulas en donde se guardaran los halcones con gran cuidado destinados a la caza (1).

---

(1) Y era tal la estima que tenían por esos animales y tal la riqueza con que los adornaban, que algún halcón llevaba en la cabeza una rica caperuza reca-

Segundo. Por la historia, el Castillo Palacio de Olite es merecedor de todo interés, por haber sido alojamiento de Reyes y Príncipes, a los que los historiadores dan en sus libros gran espacio y detenido estudio, considerando a Carlos el Noble como un gran Rey lleno de templanza y sabiduría, que pacificó su reino y le llevó a grandes prosperidades y adelantos. Según parece, después de residir grandes temporadas en Olite, murió en su Palacio en 1425.

Interesante es la figura que nos presenta la historia de su hija Doña Blanca, casada con Don Juan, Infante de Aragón, nacida en Olite en 1424, que tuvo que abandonar el Palacio para ir a morir envenenada en Orthers, y de su otra hija Doña Juana, casada con el Vizconde de Castelbon, cuyas exequias por su fallecimiento en Bearne fueron hechas en las Cortes celebradas en Olite en 1413, según se ha referido ya.

En Olite muere la Reina Doña Leonor, casada con el Conde de Foix, y en 1420 el otro hijo de Carlos III, Lancelote, Obispo de Pamplona.

El Príncipe de Viana, instituído heredero del trono por su madre en las Cortes celebradas en Olite en 1439, se desposó con Doña Agnes de Chaves, la cual falleció en el Palacio en 1448.

Muerta la Reina Doña Blanca, su esposo Don Juan se casa con Doña Juana Enríquez, hija del Almirante de Castilla, y de este matrimonio el Rey Don Juan tuvo un hijo, que con el tiempo fué Don Fernando el Católico.

Los historiadores describen con trágico interés las luchas entre el Rey y su segunda esposa contra su hijo el Príncipe de Viana.

Tercero. Por su arquitectura, es verdaderamente notable el Castillo-Palacio de Olite, que, como se ha dicho, fué construído por Carlos III, el Noble, por el año 1406. No se sabe con certeza quién fué su arquitecto; se supone lo fué el maestro Macónero Semen Lezano o Lezcano, que construyó el Palacio de Tafalla en los mismos años que se edificó el de Olite.

Según Iturralde, había en Navarra una brillante pléyade de artistas españoles, discípulos aventajados y émulos de los arquitectos franceses, a los que sobrepujaron algunas veces en genio y audacia (1).

---

mada de oro y aljófar, para impedirles vieran cuando no cazaban, y en las patas llevaban cascabeles grabados con las armas de sus dueños.

(1) Además de Lezcano o Lezano, eran también arquitectos de los Reyes de Navarra Iñigo Giménez Dúriz, en 1372; Juan García Laguardia, en 1387; Martín Pérez de Destrilla, en 1389. También trabajó en Tudela el maestro López y Andreo, y, por último, Simón López y Miguel de Caimi, Arquitecto del Rey en 1410. Como se ve por sus apellidos, casi todos estos artistas eran navarros.

Sin embargo, es lo cierto que en la arquitectura del Palacio que nos ocupa, es evidentemente francesa, lo que no es de extrañar, pues Francia nos trajo el románico con los monjes de Cluni, y los del Cister, que construyeron muchos de los Monasterios que existen en Navarra, por lo tanto había precedentes. Los continuos viajes de Carlos el Noble a Francia, los casamientos de las Princesas con nobles franceses, y el constante trato con la nación vecina, habían de influir notablemente en la arquitectura del Palacio.

La planta del edificio, muy irregular, respondería quizá no tan sólo a satisfacer las necesidades tan distintas del programa primitivo, sino también a las que sucesivamente fueron surgiendo durante su construcción. Lo que sí puede decirse es que esta disposición no responde a la que solían tener los Castillos, pues el llamado Castillo de Olite, si bien tenía almenas y algunas construcciones de defensa, parece eran para defenderse de peqdeñas agresiones o revueltas, y no para la defensa de un sitio en toda regla.

Su verdadero destino y uso fué el de Palacio. Debió ser amplísimo para poder celebrar Cortes, grandes banquetes y espléndidas recepciones, con extensos salones dispuestos a tales fines.

Las solemnes ceremonias religiosas requerían una capilla tan importante como debió ser la llamada de San Jorge y la Iglesia de Santa María la Real. Las habitaciones debieron ser numerosa y de gran importancia, pues además de las privadas de Reyes y Príncipes, las destinadas a alojar a los Príncipes y enviados extranjeros, a los grandes magnates y al elevado clero. que asistían a todos los citados actos palatinos. También necesitaría tener alojamiento para los numerosos cazadores invitados a las monterías y cetrecerías.

La decoración interior debió ser riquísima; sus suntuosos techos artesonados, dorados y policromados; sus ventanales, con ricas guarniciones; sus muros con grandes zócalos de madera, combinados con tapices, pinturas y aplicaciones de vidrios de colores, chimeneas monumentales y pavimentos de azulejería y baldosas, debieron dar al edificio un aspecto artístico por pocos otros igualado.

El exterior debió ser grandioso por su buena construcción, bellísimo por su silueta movida, producida por los muchos torreones que por su altura dominarían las líneas horizontales de las terrazas llenas de plantas y flores, con gran claroscuro, motivado por su irregular planta, destacándose todo el Palacio sobre los jardines que le rodeaban, y sobre el cielo azul.

Disgusto doloroso y rubor producen en el ánimo la destrucción de tan importante Monumento.

Estudiados sus restos, se aprecia que en el arte francés ha sido modificado al aplicarse al Palacio, resultando más fino y elegante, si se le compara con los edificios de parecido destino y de la misma época, existentes en Francia.

¿Esta modificación sería debida a que se construyese por arquitectos españoles, discípulos de los franceses como queda indicado?, y esta sospecha es conforme con la sustentada por el historiador Lafuente, que dice: «Navarra más francesa que española, con tendencia a españolizarse con el buen Rey Carlos el Noble.»

Estos restos deben considerarse como preciosas reliquias, por lo que esta Real Academia de San Fernando ruega encarecidamente a la Superioridad sean declarados estos restos Monumento nacional, para procurar conservarlos lo mejor posible, y evitar que el tiempo, la codicia y la incultura los haga desaparecer.

Debe también declararse Monumento nacional la preciosa iglesia de Santa María la Real, que forma parte casi integrante del Palacio, pues a él está unida por galerías, y también por estar sepultada en ella la hermana de Carlos el Noble (1).

Es notable esta Iglesia por la preciosidad de su portada, que es de lo más delicado y rico del arte francés, y que por excepción se encuentra en buen estado.

La Academia lamenta que, contra su costumbre y por enfermedad y fallecimiento del estimado y notable Arquitecto Sr. Velázquez Bosco, no se haya podido formular hasta la fecha el dictamen pedido por la Comisión de Monumentos de Navarra, y que fué remitido por el Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Lo que, por acuerdo de la Academia, y con devolución del expediente, tengo la honra de comunicar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 16 de Junio de 1924.—*El Secretario general,* MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

---

(1) Por cierto, que con este motivo da Cuadrado la interesante noticia: «Que el judío Simud-Ben-Benist vendió un rico paño de oro que el Rey hizo poner en Santa María de Olite sobre la sepultura de su hermana Doña Blanca.

INFORME SOBRE DECLARACIÓN DE MONUMENTOS NACIONALES DE LAS CASAS NUM. 1 DE LA CALLE DE SANTA LUCÍA Y NUM. 10 DE LA CALLE DE PARADIS, DE BARCELONA

Ponente: Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida.

Ilmo. Señor:

Tiempo hace que la Comisión de Monumentos de Barcelona se interesa por que sean incluídos entre los Monumentos nacionales las casas número 1 de la calle de Santa Lucía y núm. 10 de la calle de Paradis, sitas ambas en el casco antiguo de aquella histórica ciudad; y por haber sido reproducida la moción, a causa de ser ahora más favorables para el caso las circunstancias respecto de ambas fincas, la Superioridad ha pedido el oportuno informe, cuyo proyecto es éste.

Pocos son los Monumentos de Arquitectura civil incluídos hasta ahora en la serie de los declarados nacionales; y ello es de notar porque esa clase de edificios, o sea los no religiosos, son los que mejor representan las costumbres y los modos o estilos regionales. Por su elegancia y originalidad sobresalen los de Barcelona, de fines de la Edad Media y comienzos del siglo XVI; y entre ellos son notables por cierto las dos mencionadas casas.

La casa de la estrecha calle del Paradis, situada detrás del ábside de la Catedral, es una construcción de fines de la Edad Media, a la que da singular fisonomía un ventanal que hay sobre la puerta, perfilado por tres arcos sobre dos altos y delgados maineles. Pero no es sola la construcción dicha lo que allí hay que considerar, sino otra más antigua que quedó embebida en el interior al hacerla; y esa más antigua es un resto notabilísimo de la columnata y parte de entablamento de un templo romano, levantado por cierto en la acrópolis de *Barcino*. La casa en cuestión es donde se halla establecido el Centro Excursionista de Cataluña, al cual se debe una obra de restauración, que dirigió con notable acierto el ilustre arquitecto D. Luis Domenech y Montaner, y merced a él pueden hoy admirarse en el patio cubierto que sirve de ingreso, las tres columnas de piedra, de orden corintio, con el arquitrabe, correspondientes a un ángulo del templo romano, el cual se ha supuesto estuvo dedi-

cado a Hércules. En el mismo patio se ven expuestos unos dibujos de reconstitución de planta y alzado del templo, que con los datos obtenidos en 1836 consiguió hacer el arquitecto D. Antonio Colles, y por los cuales se ve que el templo era exástilo periptero y que tenía alto estilobato, de modo que correspondía al tipo de la conocida *Maison Carré*, de Nimes.

La casa de la calle de Santa Lucía, y que parece fue una de las de los *Hospicia Capitulares*, construída para los canónigos y beneficiados de la Catedral, es la llamada *Casa del Arcediano*. «Cuando lo fué Luis Desplá, fallecido en 1524—dice la Comisión barcelonesa en el informe que obra en este expediente—cuidaría de mejorar la residencia que le correspondía, pues documentalmente se sabe de sus aficiones artísticas, que a más comprueba la tabla representativa de *La Piedad* que hizo pintar a Bartolomé Bermejo...»

La portada de la casa es de estilo plateresco y ostenta en el frontón un escudo de cuatro cuarteles, de los cuales uno es el de Desplá. En la fachada de costado que da a la Plaza de la Catedral, conservan los huecos su coronamiento en arco conopial con adornos góticos y del Renacimiento, mas escudos con bandas, que parece sean de Estruch o Estelá. La fachada de la calle del Obispo acusa cuatro pisos: el bajo, el piso *noble*, otro con pequeñas ventanas y el último con cinco de ellas separadas por columnillas. A la derecha de la citada puerta plateresca, en otro cuerpo del edificio algo posterior, hay otra de medio punto, de grandes dovelas, que lleva grabada la fecha 1559, y un blasón circular con el nombre de *Jesús*.

En el interior, el patio que sirve de ingreso comunica con el piso principal o *noble* por una escalera al descubierto, según costumbre catalana, y muestra una galería corrida sobre pilares ochavados de capitel y basa moldurados.

Menester es consignar, por cuanto importa como garantía para la buena conservación de esta casa, que ha sido adquirida por aquel Ayuntamiento para instalar en ella el Archivo Histórico Municipal.

Por las breves descripciones antecedentes, se comprende que hay méritos bastantes para acceder a la razonable demanda de la Comisión de Monumentos de Barcelona, y, por tanto, esta Academia tiene la honra de proponer a la Superioridad, en cumplimiento de su mandato, que a su juicio pueden ser declarados Monumentos nacionales las casas núm. 1 de la calle de Santa Lucía y núm. 10 de la calle de Paradís, ésta con el resto del templo romano que hay en su interior, rogando que sea así expresado este extremo en la Real orden.

Lo que, por acuerdo de este Cuerpo artístico y con devolución de los documentos y fotografías que constituyen el expediente, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 16 de Junio de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL DE LA IGLESIA DE SAN JUAN DE LOS REYES, CLAUSTRO Y EDIFICIO ANEJO

Ponente: Excmo. Sr. D. Luis de Landecho.

Excmo. Señor:

La Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Toledo, solicitó del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en 1.° de Noviembre de 1923, la declaración de Monumento nacional a favor de la artística iglesia de San Juan de los Reyes, claustro y edificio adjunto, donde se halla el salón gótico que fué Museo y la portada llamada del Pelícano, que tanto ha encarecido en un informe la Real Academia de San Fernando, advirtiendo que previamente ha solicitado y obtenido aquella Comisión la venia del Excmo. Sr. Arzobispo Cardenal, por estar en culto la iglesia, y además, que aun cuando actualmente no está honrado dicho Monumento con el título de *nacional*, de hecho está bajo la tutela del Estado, pues que en él vienen haciéndose obras de restauración por cuenta del Ministerio hace muchos años, siendo reconocidos sus méritos históricos y artísticos universalmente por todo el mundo culto.

Esta instancia ha sido remitida a la Real Academia de San Fernando por el Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes, a fin de que se emita el informe que previenen las disposiciones legales vigentes acerca del asunto que motiva dicha instancia.

La importancia artística de San Juan de los Reyes es tan notoria, que por nadie y en ocasión alguna ha dejado de ser reconocida, ni aun en los tiempos en que por abandono de su utilización en los fines religiosos para que fué creado el edificio como consecuencia de la expulsión decretada de los Religiosos de la Orden de San Francisco, que desde su fundación a ellos atendían, ni en los que acontecieron los desmanes que en los ejércitos napoleónicos cometieron al ocuparlo, ni siquiera en los posteriores al incendio que destruyó la mayor parte del Convento por aquellos ejércitos iniciado: y si bien su declaración como Monumento nacional no ha sido aún decretada, desde el momento de la creación de las Comisiones Provinciales de Monumentos, la de Toledo reclamó del Estado atendiera a la restauración del Templo y claustro de San Juan

de los Reyes, atención que, aunque con parquedad, viene siendo concedida sin interrupción.

Del más importante de los monumentos de la monumental Toledo (después de la Catedral) lo califica algún escritor, y a los Sres. Cuadrado y Lafuente, autores del libro *España, sus monumentos y artes*, les hace exclamar al llegar al estudio del mismo:

«¡San Juan de los Reyes! ¡Monumento brillante y glorioso como la victoria a que diste origen; magnífico y opulento como tus regios fundadores, sublime como la fe, gallardo como el arte que a tu formación concurrieron, melancólico y abatido como el entusiasmo de nuestros días!»

Y en verdad que, cuando después de haber contemplado el hermoso ábside del Templo, con sus cadenas colgantes que nos recuerdan a los pobres cautivos que las padecieron, y que vieron calmadas sus penas por la liberación que de los Reyes Católicos recibieran; cuando después de admirar la torre que cubre la cúpula del crucero, a manera de Torre del Homenaje y las caladas balaustradas que sobre la cornisa rodean al Templo, penetramos en éste, las alabanzas que quedan transcritas nos parecen aún pálido reflejo del entusiasmo que en nosotros se despierta ante el espectáculo que ofrecen la riqueza y esplendor de la decoración de los muros, su perfecto y armónico trazado y la perfección de su ejecución.

Fundaron esta iglesia los Reyes Católicos en el año 1476, para conmemorar la victoria obtenida en Toro contra los defensores de los dudosos derechos de Doña Juana, llamada la Beltraneja, victoria que afianzó a Doña Isabel en sus derechos al Trono de Castilla, y según algunos autores, con la intención también de que sirviera para su sepultura y la de sus descendientes, ordenando se colocase bajo la advocación de San Juan Evangelista.

Consta la iglesia de tan soberbio Monumento de una sola nave y capillas laterales entre los contrafuertes, formándose un crucero con los espacios que entre los mismos queda y terminándose con un ábside pentagonal de poco fondo.

Cubren la nave principal bóvedas de crucería del tipo que el señor Lampérez llama alemán, es decir, sin arcos diagonales, y las capillas se hallan cubiertas por bóvedas francesas de la misma clase. Las bóvedas del crucero son articuladas, de brazos entrecortados, después de haber pasado de la planta cuadrada a la octogonal, en forma que hace recordar las bóvedas mahometanas.

El claustro tiene en cada uno de sus lados cinco compartimentos y consta de dos pisos. El piso inferior se cubre con bóvedas nervadas de las llamadas alemanas, salvo en los ángulos en que tienen arcos diagonales; el piso superior tiene un techo artesonado, de trazado árabe.

Unido a este claustro por Oriente, se encuentra la escalera que une los dos pisos, la cual tiene un techo de artesonado renacimiento, y el salón que se llama generalmente refectorio y que sirvió de Museo, cubierto por bóvedas de tracería con diagonales y terceletes, hallándose los fajones o arcos dobles recubiertos por falsos arcos de yeso que ocultan refuerzos de madera. Sobre este salón se encuentra una sala sin interés artístico.

Completa lo que de este convento resta el vestíbulo o zaguán de ingreso, pequeño edificio unido al salón de refectorio por una puerta que ostenta en su fachada la interesante portada llamada vulgarmente del Pelícano. Consta este edificio de dos plantas que no presentan interés alguno artístico en su interior, siendo, por el contrario, la puerta exterior de grande importancia artística.

Los muros de la iglesia y claustro se hallan decorados con verdadera ostentación, ya por su profusión que cubre gran parte de la superficie de aquéllos, ya por su delicadísima labor y prolija composición, en la que se entrelazan las iniciales Y. F. de los Augusto Reyes que ordenaron su construcción, y abundan sus emblemas del yugo y las flechas, dando tanto ornato y tan exquisita labor, más propia del arte mahometano que del cristiano, y tanta profusión de estatuas, la sensación de estar contemplándose, más bien una obra de escultura que de arquitectura, lo cual no es de extrañar, porque este edificio fué encomendado por los Reyes Católicos al insigne artista Juan Guas, de quien no se sabe si fué español o flamenco, pero sí que fué escultor y trabajó como tal con el insigne Egas, en Toledo.

La gran unidad de estilo que en su composición y en los detalles reúne, así en la iglesia como en el convento, a pesar de las influencias de diversas arquitecturas que pueden señalarse, se debe a la rapidez con que fueron llevadas las obras, y esto hace del Monumento un ejemplar, acaso el más notable de la Arquitectura ojival española en su último período florido o flamíjero.

Tiene la iglesia dos puertas para la entrada desde el exterior; la una, en el muro de la imafronte, se halla hoy cerrada y derribado el pórtico que debió precederla, a juzgar por los síntomas que de su existencia acusa aquella fachada, y singularmente por la escalinata de acceso

en sillería, aun en gran parte recubierta por escombros; la otra, es la situada en el muro lateral del Evangelio, o sea del Norte, la que algunos escritores suponen sea la que Felipe II, siendo Príncipe, mandó en 1553 construir a Alonso de Covarrubias, mas el aspecto de dicha puerta no parece confirmar esa suposición.

La puerta de entrada al convento, llamada del Pelícano, es por su trazado del renacimiento, pero los detalles de la gran Cruz que la ornamenta y las dos estatuas que sobre apoyos del gusto gótico la acompañan, denotan que se trata de un trabajo coetáneo con los de la Iglesia, o muy poco posterior.

El estado de conservación del Monumento es en el día satisfactorio por regla general, gracias a los interesantes desvelos de D. Arturo Mélida, Arquitecto de reconocida competencia a quien fué encomendada su restauración, y quien completó el claustro, dejándolo totalmente terminando; desde el fallecimiento del Sr. Mélida, viene restaurándose con arreglo a sus proyectos la iglesia, obra que se halla adelantada.

Queda por restaurar el salón de refectorio y el zaguán de la entrada, que hoy se hallan apuntalados por amenazar ruina, y para prevenir que tal cosa no acontezca, con grave daño para las Artes patrias, la Academia estima oportuno la petición que se examina, y a ella une, por tanto, sus votos, solicitando de los Altos Poderes del Estado la declaración de Monumento nacional para la iglesia, claustro, edificio adjunto y zaguán del Convento de San Juan de los Reyes, de Toledo, declaración que no tiene otro alcance que el de dar estado legal al que de hecho existe en la actualidad.

Lo que, por acuerdo de la Academia, y con devolución del oficio de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Toledo, tengo la honra de elevar al Superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 20 de Junio de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL PROYECTO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO DE COMPOSTELA (LA CORUÑA), REDACTADO POR EL ARQUITECTO SR. D. LEONCIO BESCANSA.

Ponente: Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida.

Excmo. Señor:

La iglesia de Santo Domingo, existente en Santiago de Compostela, declarada Monumento nacional y que es, como se sabe, notable construcción románico ojival, se halla, por desgracia, amenazada de ruina; y para evitarla fué encargado de presentar un proyecto de restauración el Arquitecto D. Leoncio Bescansa, el cual proyecto, aprobado por la Junta Facultativa de Construcciones civiles, en virtud de indicación de ésta ha sido enviado por la Superioridad a la Academia para que juzgue si cree aceptables las obras propuestas, en cuanto afectan a la parte artística de un Monumento nacional.

Ante el estado de ruina acusado en la fábrica por las grietas de las bóvedas y por hallarse desaparejados y sin trabazón mutua los tres arcos triunfales y los muros contiguos, siendo causa del daño la insuficiencia de los contrafuertes; considerando el Arquitecto que acometer el derribo y reconstrucción de esos elementos sería muy costoso y expuesto a que perdiese su carácter de época la iglesia, propone, en vez de una consolidación superficial, tomando las grietas con cemento y ampliando los contrafuertes, con lo que no se conseguiría la trabazón interior de dichos elementos ni, por tanto, otra cosa que detener la ruina, operar por modo más eficaz que en nada afecte a la fisonomía artístico-arqueológica del Monumento.

Al efecto, propone el Sr. Bescansa construir tres arcos de hormigón armado, ocultos y encajados en la mampostería que se halla entre los actuales de sillería, uniéndolos con sus estribos o armaduras secundarias a las fábricas antiguas, para establecer el completo enlace deseado; y con igual procedimiento reforzar los contrafuertes, ocultando la parte de hormigón con sillería aprovechada del mismo Monumento.

Como se ve, el plan ideado con el firme propósito de respetar lo antiguo, sin tocar ni modificar ninguno de sus elementos artísticos esen-

ciales, no es propiamente de restauración, sino de consolidación, con lo cual satisface al criterio más exigente que sobre el particular suele mantenerse hoy respecto de la conservación de los Monumentos antiguos para que nada afecte ni desfigure la pureza de sus líneas ni la integridad de su estructura, que es por lo que abogamos siempre cuantos amamos al arte y gustamos de apreciar los méritos de esos estimabilísimos restos de lo pasado.

Atendidas como están escrupulosamente en el proyecto estas exigencias no hay inconveniente en aprobarlo, por parte de la Academia, como ya lo hizo de lo referente a la técnica la Junta facultativa de Construcciones civiles.

Lo que, por acuerdo de la Academia y acompañando adjunto el expediente, tengo la honra de comunicar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 20 de Junio de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE DECLARACION DE MONUMENTO NACIONAL DE LA IGLESIA MONASTERIAL DE SANTA MARÍA DE GRADEFES (LEÓN)

Ponente: Ilmo. Sr. D. Narciso Sentenach.

Ilmo. Señor:

En 8 de Abril de 1889, la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de León dirigió oficio al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, interesándose por la declaración de Monumento nacional a favor de la iglesia monasterial de Santa María de Gradefes, y trasladada esta moción a la Academia de la Historia, ésta opinó que no procedía la declaración de Monumento nacional, recomendando, sin embargo, a la Comisión provincial que no dejara de celar las obras que en ella se intentaban.

Así las cosas, a los treinta y cuatro años reproduce la misma Comisión su súplica en favor del Monumento, remitiéndola la Dirección general de Bellas Artes al informe de esta Academia de San Fernando, en 8 de Enero de 1923.

Trátase, en efecto, de un templo de bella construcción, de origen románico, pero en gran parte renovado, conservándose su ábside y girola, ya ojivales, que son las partes que despiertan algún interés artístico, obra de fines del siglo XIII a principios del XIV, y no anterior, como algunos pretenden, al observar los caracteres de su planta. Acaso de lo que se trata sea de una reconstrucción posterior sobre cimientos más antiguos.

Exterior e interiormente se conserva con la mayor integridad tan correcta obra, pero ofreciéndose dentro del más corriente estilo de las de su tiempo, y tan sobria en sus líneas y ornamentación, que nada nuevo ni especial presenta que le dé méritos suficientes para que sea considerado como ejemplar de propios y singulares caracteres, de aquellos que proporcionan página interesante para la historia de nuestras artes, condiciones que deben asistir a las obras por las que el Estado se interese especialmente y se imponga los sacrificios anejos a la declaración de Monumentos nacionales.

Pero comoquiera que, por lo demás, su construcción merezca el am-

paro debido, a fin de que se conserve en lo posible, por tratarse de un bello ejemplar, existiendo ahora la categoría de los llamados *arquitectónico-artísticos*, cuya calificación trae aparejadas las garantías para que queden defendidos de todo ataque a su integridad y buen estado, esta Academia estima que el ábside y girola, con sus sepulcros, de la iglesia de Santa María de Gradefes, en la provincia de León, son muy dignos de ser declarados Monumentos arquitectónico-artísticos, para los efectos legales de los que obtengan tal calificación y categoría.

Lo que, por acuerdo de esta Real Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 23 de Junio de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PUERTA EN EL TROZO QUE SE DERRIBÓ DE LAS MURALLAS DE LUGO

Ponente: Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E., se ha hecho cargo esta Real Academia del proyecto redactado por el Arquitecto Sr. D. Ramiro Sáiz para la construcción de una puerta en el trozo que se derribó de las Murallas de Lugo, declaradas Monumento nacional, y en sesión celebrada el día 26 del corriente y previo informe de su Comisión Central de Monumentos ha acordado hacer presente a V. E., que este Cuerpo artístico consultivo conoce perfectamente las vicisitudes por que han pasado las Murallas romanas de Lugo, lo que para ponerlas a resguardo de nuevos vejámenes, motivó, no hace mucho, fuesen declaradas Monumento nacional, poco antes de haber girado una visita de Inspección y de haber formulado oportuno informe nuestro malogrado compañero señor Lampérez y el Sr. Mélida, con motivo del último destrozo, causado a tales murallas, que fué el derribo de parte de un lienzo y de un cubo por disposición municipal.

Fué causa de este derribo el propósito de hacer en tal sitio una puerta que por una nueva calle dé fácil y directa salida a un edificio para Hospital, que por cuenta de aquel municipio se está construyendo extramuros.

Sometido ahora por la Superioridad a juicio de la Academia el proyecto de construcción de esa puerta, formulado por el Arquitecto D. Ramiro Sáiz, la Academia debe recordar que en el informe de referencia se indicaba que debía ser reconstruído el trozo derruído de las murallas y, por tanto, que lo que se propone es un remedio parcial del daño causado al monumento.

Examinado el proyecto, o sea el plano de planta y alzado, más la Memoria que lo razona, salta a la vista que el Arquitecto, deseoso de hacer una obra que no esté del todo desacorde con la antigua de que ha de formar parte, y al propio tiempo satisfaga las modernas exigencias que la motivan, ha trazado una puerta de carácter clásico, con evidente

propósito de no imitar las romanas que subsisten de carácter militar, pues, como hace notar, la nueva puerta proyectada ha de responder a un fin utilitario. Al efecto, y en relación con la anchura de la calle que en ella termina, señala al arco de medio punto que se propone levantar una luz de 13m,30, y para alinear con la dicha calle lo dispone en sentido oblicuo.

Evidente es que a pesar de los buenos deseos que el proyecto revela no podrá evitarse con su ejecución que las murallas conserven su prístino carácter de recinto de una ciudad romana; puesto que en tal sitio, que es justamente un ángulo del mismo, no hubo nunca puerta.

Pero teniendo en cuenta que el daño o sea la demolición está hecho y de resultas cortada la muralla, por lo cual sus dos extremos por esa parte amenazan ruina, que urge remediar; y atendiendo, por otra parte, a las necesidades de la vida moderna que motiva la construcción de la puerta, la cual no respondería a ellas si tuviese las pequeñas proporciones de las antiguas, la Academia entiende que sólo por excepción en este caso particular puede aceptarse la obra propuesta, con las siguientes condiciones.

1.° Que en las partes de lienzo y cubo que sea necesario rehacer se respete en un todo el carácter de la fábrica, que es de sillerejos de pizarra; y

2.° Que en el pavimento exterior se señale el antiguo trazado de lienzo y cubo para que siempre pueda ser apreciado en planta, con toda exactitud y detalle, el trazado de tan interesante recinto fortificado romano, que como se sabe es único en su género y merecedor, por lo tanto, de cuidadosa conservación.

Lo que, con devolución del expediente y proyectos remitidos, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 30 de Junio de 1924.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL EXPEDIENTE INCOADO POR D. FELICIANO MARTÍNEZ LÁZARO, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CATAS Y EXCAVACIONES EN EL MONASTERIO DE POBLET (TARRAGONA)

Ponente: Ilmo. Sr. D. Narciso Sentenach.

Ilmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. I. ha sido remitido a informe de esta Real Academia el expediente incoado por D. Feliciano Martínez y Lázaro, natural de Valencia, pero residente en Barcelona, en solicitud de que se le autorice para realizar catas y excavaciones en el Monasterio de Poblet, declarado Monumento nacional, a fin de completar los estudios que sobre el mismo viene efectuando.

No es caprichosa ni de mera curiosidad la aspiración del Sr. Martínez Lázaro, sino, en verdad, de interés histórico, pues los estudios que lleva a efecto acerca de la más completa historia y conocimiento del Monasterio, son de los que se pueden estimar como encauzados por métodos científicos y de investigación provechosa; pero faltándole datos sobre el subsuelo de tan amplia edificación, en el que deben existir, aunque quizás obstruídos y sin determinado ingreso, departamentos relacionados con sucesos de que existen memorias, a éstos se dirigen principalmente sus indagaciones, para las que le son precisas las catas y trabajos que determina.

Ofrece para ellos toda clase de garantías de seguridad y estabilidad de la construcción existente y se somete a la inspección oficial, que por sí también abona, y que no podría ser otra, al tratarse de un Monumento nacional, que bajo la dirección del Arquitecto que se halle encargado del Monumento, o del que se designara para el caso.

La Academia no halla por ello inconveniente en que se acceda a lo solicitado por D. Feliciano Martínez Lázaro, por tratarse de un aspecto puramente científico y de interés cultural sobre tan famosa construcción, entendiéndose siempre que los trabajos han de ajustarse a las condiciones que él mismo determina, si bien no puede el Estado acceder a todas las pretensiones que formula, por tratarse de un lugar que es de

su propiedad y de un Monumento nacional de su mayor interés y custodia.

En su consecuencia, no hay inconveniente en acceder al primer extremo que solicita, siempre que «las catas no excedan de un metro y medio de diámetro», como él dice; 2.°, que tales catas deberán ser rellenadas, dejando el suelo en el mismo ser y estado que antes tenía; 3.°, que todos los gastos que se ocasionen, incluso las dietas del Delegado-Inspector, sean de cargo del solicitante, quien se obliga desde ahora a garantizar su importe en la forma que se acuerde, no pudiendo accederse a su *cuarta* condición, o sea a la absoluta propiedad de los hallazgos que pudieran sobrevenir, por las razones expuestas, aplicándose en su lugar el art. 4.° de la propia ley de 7 de Julio de 1911, en vigor para estos asuntos, y por el que quedan garantizados los derechos que al Estado corresponden.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 5 de Julio de 1924.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL DE LAS RUINAS DE BELO, EXISTENTES CERCA DE TARIFA (CÁDIZ)

Ponente: Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida.

Ilmo. Señor:

Desde los últimos años del pasado siglo viene pidiendo la Comisión de Monumentos de Cádiz sean declaradas Monumento nacional las ruinas de Belo, existentes cerca de Tarifa en aquella provincia, y habiendo pedido el oportuno informe Académico la Dirección general de Bellas Artes, se formula aquí en los términos y ocasión procedente.

Según consta en el expediente, el Director del Museo Arqueológico provincial de Cádiz proponía, con justa razón, en oficio de 17 de Julio de 1922, que para la solicitada declaración de Monumento nacional se esperase a conocer los resultados de las excavaciones que en el aquel sitio estaban practicando reputados arqueólogos, que habían prometido formularlas en un libro. Este libro acaba de ser publicado (1) y está suscrito por los doctos excavadores, que han sido nuestros correspondientes, Mr. Pierre Paris, Director del Instituto Francés de Madrid, y don Jorge Bonsor, auxiliados por Mr. Alfred Laumonier, Mr. Robert Ricard, miembros de la Escuela de Altos estudios hispánicos, y D. Cayetano de Mergelina, Delegado del Centro de Estudios históricos. Dichas excavaciones han sido practicadas con fondos concedidos por la Academia de Inscripciones y Bellas Letras de París, y, por el Gobierno español, que las autorizó.

El resultado de ellas ha sido patentizar la existencia en el despoblado de Bolonia, a orilla del mar, de las ruinas de una pequeña ciudad romana, *Baelo* o *Belo*, cuyo nombre denota origen fenicio, como también sus antiguas monedas.

Los excavadores han conseguido reconocer el recinto fortificado y puertas de la ciudad; el foro y en él una fuente pública; un capitolio,

---

(1) Se titula *Fouilles de Belo* (*Bolonia, provincia de Cádiz*), y ha sido impreso en Burdeos, en 1923.

conjunto de tres templos, para Júpiter, Juno y Minerva, ejemplar único hasta hoy en España, pues sólo hay referencias epigráficas y conjeturas respecto de otros; un teatro; restos de un edificio, que por su traza elíptica pudo ser anfiteatro o ninfeo, restos de acueductos, casas que muestran una variante hispana del tipo clásico; el barrio industrial, donde se ven los establecimientos con sus piscinas para la salazón del pescado, industria, como se sabe, establecida y explotada muy en grande en nuestras costas meridionales por los fenicios y continuada por los romanos, que dió fama al escabeche (garum) de atún y de caballa.

A todos estos descubrimientos, tan importantes en su conjunto como en detalle, se unen los de la necrópolis, con estelas en forma de bustos.

No describimos los monumentos señalados, a pesar de que el interés que ofrecen convida a ello, porque releva cumplidamente de hacerlo el libro de referencia, donde se da noticia crítica y substanciosa de tales ejemplares, representándolos, además, en bellas láminas y planos.

Tampoco hablaremos de los objetos descubiertos, de los cuales un grupo de fauno y bacante en bronces, dos ménsulas de piedra con cabeza de león, revestidas de estuco, pertenecientes al Capitolio, la estatua de mármol de un magistrado y un cuadrante solar, también de mármol y único ejemplar completo hallado en España, se encuentran hoy en el Museo Arqueológico Nacional.

Pero la sucinta noticia que antecede del descubrimiento de una ciudad romana, cuyas fábricas arruinadas, columnas y capiteles, paredes con pinturas, dibujos y letreros hechos a punzón, no puede dejarlo indefenso en un despoblado el Gobierno, justifica sobradamente la petición de que las ruinas de Belo sean declaradas Monumento nacional.

Lo que, por acuerdo de la Academia, en cumplimiento de lo dispuesto por V. I. y devolviendo adjuntos los documentos remitidos, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 7 de Julio de 1924.—*El Secretario general,* Manuel Zabala y Gallardo.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISIONES ESPECIALES

INFORME SOBRE RECLAMACIÓN FORMULADA POR D. S. CORBELLA ALVAREZ, ACERCA DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS ESCULTORES SRES. OSLÉ HERMANOS, A LAS OBSERVACIONES HECHAS POR ESTA REAL ACADEMIA, RELATIVAS A MODIFICACIONES QUE DEBÍAN INTRODUCIRSE EN EL PROYECTO DE MONUMENTO AL ARZOBISPO D. ANTOLÍN LÓPEZ PELÁEZ, EN LA CATEDRAL DE TARRAGONA

Ponente: Excmo. Sr. D. Miguel Blay.

Ilmo. Señor:

Recibida en esta Real Academia denuncia formulada por D. S. Corbella Alvarez, acerca del incumplimiento de los escultores hermanos Oslé, a las observaciones hechas por este Cuerpo artístico, en informe remitido en 12 de Abril de 1923 a esa Dirección general del digno cargo de V. I., relativas a modificaciones que debían introducir los autores en el proyecto de Monumento al Arzobispo D. Antolín López Peláez, que ha de colocarse en la capilla elegida al efecto en la Catedral de Tarragona, estimó este Cuerpo artístico que debía asesorarse de la Comisión de Monumentos de aquella provincia, y recibido dicho informe, acordó, para proceder con más elementos de juicio, designar al individuo de número de esta Corporación Excmo. Sr. D. Miguel Blay, para que, previa una inspección del citado Monumento, informe a esta Real Academia cuanto se le ofrezca y parezca acerca del particular.

El Sr. Blay, en Junta de 30 de Junio último, leyó el informe que la Academia acordó hacer suyo, y que, copiado a letra, dice así:

«Ha realizado el que suscribe el viaje a Tarragona para cumplir la delicada y honrosísima misión que la Real Academia le había confiado de inspeccionar el sepulcro destinado a contener los restos del Ilmo. Arzobispo D. Antolín López Peláez e informarla, para que pueda resolver definitivamente las diferencias surgidas entre el Comité ejecutivo y los Sres. Miguel y Luciano Oslé, laureados escultores catalanes, autores de la obra.

Antes de hacer el viaje a la antigua Tarraco el informante, estaba

bien al corriente de todos los antecedentes del conflicto, puesto que formó parte de la Comisión nombrada al efecto, y cuyo dictamente, redactado por D. Manuel Aníbal Alvarez, lo aprobó la Academia el 23 de Marzo de 1923.

Más tarde, y sucesivamente, fué tomando conocimiento de la carta del Sr. Corbella, que como miembro del Comité denunciaba, en 11 de Enero de 1924, que los Sres. Oslé no habían cumplido precisamente las dos condiciones indicadas en el dictamen aprobatorio de la Academia, que ya se menciona.

Siguió a esta carta otra del mismo señor, que lleva la fecha del 14 del mismo mes, que acompañaba una copia de su dictamen para el arbitraje con los Sres. Oslé, en lo referente a esta Academia.

En presencia de tales referencias oficiosas, nuestro Secretario estimó necesario oir la Comisión provincial de Monumentos de Tarragona, y al efecto, el 5 de Febrero se dirigió a su Presidente, suplicándole se sirviera ofrecerle datos ciertos que pudieran ser fundamento a la intervención que debía tener en ese asunto.

A los pocos días recibió la Academia el alegato formulado por los autores del Monumento en defensa propia, dando explicaciones que demuestran la buena fe como han procedido. Dicho documento está fechado en Barcelona a 15 de Febrero de 1924.

Casi al mismo tiempo llegó a la Secretaría la contestación del Presidente de la Comisión provincial de Monumentos de Tarragona, que con la fecha del día 23, dice que la Comisión acordó «hacer suyo el informe que los Vocales de su seno, Sres. Salas y Pujol, emitieron ante el Excelentísimo Cabildo acerca del citado Mausoleo, instalado en la capilla de San Fructuoso en la Catedral de Tarragona, de cuyo informe adjuntaba copia.

El ponente no tendría inconveniente ninguno en suscribir el informe de los Sres. Arquitectos de Tarragona, como lo hicieron sus compañeros de Comisión, si no tuviera necesidad de añadir alguna consideración personal sobre el efecto que le produjo la obra objeto de este litigio al contemplarla directamente con el ojo fresco y sereno, olvidándose en presencia de ella de las manifestaciones apasionadas de Tirios y Troyanos.

Hay que confesar en seguida que al penetrar en la capilla donde está colocado el Monumento no produce buena impresión. Ello es debido principalmente al desmesurado saliente del sarcófago, cuyo vuelo y volu-

men obligó a los autores a aumentar considerablemente las ménsulas que lo sostienen para dar una mayor impresión de estabilidad.

Este saliente, que no parecía tan exagerado en el proyecto que tuvo a la vista la Comisión dictaminadora de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y que choca tanto más ahora por hallarse provocado por un cuerpo voluminoso en una capilla en donde los elementos arquitectónicos que le decoran acusan poco relieve, y en la que, incluso las molduras y cornisa del entablamento sobre el cual arranca la bóveda, tienen un vuelo moderado; pues bien, este saliente, no hay duda ninguna, ha sido motivado por haber tenido que aumentar la oquedad del sarcófago de mármol, a fin de que quepa el ataúd, de grandes dimensiones, que contiene los restos del ilustre finado.

Las dimensiones del hueco ha sido el pie forzado, alrededor del cual todo ha tenido que aumentar, menos la satisfacción artística y los beneficios materiales de los autores del Mausoleo.

También siente el expectador que la hermosa estatua yacente esté colocada tan alta, y eso no obstante la observación de la Academia, que decía «que a cuatro metros treinta era de sospechar que la estatua del Arzobispo, que es lo más importante y de mayor interés artístico (así es, efectivamente) se apreciaría mal, mientras que el sarcófago, que es lo más deficiente, resultaría en el mejor punto vista, por lo que era de desear que el Monumento se colocara lo más bajo posible».

¿Han prescindido en absoluto los hermanos Oslé, de tan razonada y justa indicación, para que ello constituya a los ojos del Comité motivo suficiente de incumplimiento de lo contratado?

El ponente cree que no porque bien pronto se observa, al analizar los componentes del Monumento, que la intención de los Sres. Oslé fué de cumplir cuanto fuera posible lo manifestado por la Academia; pero se encontraron con que, forzados por el mayor vuelo del sarcófago, a dar más altura a las cartelas, y debiendo, por otra parte, entre éstas y el zócalo que corre todo lo largo de la capilla por encima del banco de piedra, reservar sitio para la lápida, cuyas dimensiones no era posible disminuir, por tener que grabar en ella extensa inscripción, bajaron, sin embargo, todo el sarcófago con sus ménsulas, teniendo para lograrlo que disminuir en su parte baja el ancho de la faja de mármol que recuadra el fondo obscuro sobre el cual se destaca el Monumento. De modo que es evidente que los escultores hicieron cuanto pudieron para amoldarse a los deseos de nuestra Academia.

Todavía el Inspector Académico encuentra otro defecto, y éste del

todo imputable a los autores de la obra; pero que, por fortuna, es bien fácil de remediar; pues basta para ello el pasarle una esponja mojada en agua, para rebajar el tono subido de la patina dado al mármol blanco. Esto lo hicieron para quitar el efecto poco simpático del mármol recién labrado; mas se les fué un poco la mano, y resulta una masa muy grande de color amarillento, que recuerda los yesos patinados.

La segunda visita que hizo al sarcófago de D. Antolín fué por la tarde, que es cuando la capilla de San Fructuoso está mejor iluminada por recibir la luz del lado del Poniente; la obra de los escultores catalanes produce excelente impresión, ya que se halla iluminada en las más favorecedoras condiciones. La claridad que recibe el sarcófago proviene de una abertura existente en lo alto de su derecha, de modo que la línea que separa la luz de la sombra se proyecta inclinada de derecha a izquierda y pasa rozando la mitra del Arzobispo, produciendo un bello efecto de claroscuro en las hermosas y serenas facciones de la estatua yacente, bañándolas suavemente de una luz que, al resbalar sobre sus adornadas vestimentas, produce, repito, excelente impresión.

¿Fué casual, fué intencionado? Lo seguro es que de haberse colocado bastante más baja la estatua, su cabeza hubiera penetrado dentro de la zona de la penumbra y se hubiere perdido para siempre un momento feliz que se repite diurnamente.

Dicho lo que antecede, el ponente se hace suyo casi todo cuanto, con tanta claridad y competencia exponen en su informe los Sres. Salas y Pujol respecto al cotejo del proyecto con la obra ejecutada, que es de momento lo único que nos interesa.

Dice así: «Tres son las modificaciones que se aprecian en la obra ejecutada con respecto al boceto, cuya fotografía se nos ha facilitado, la introducción del cordero a los pies de la estatua yacente, la aplicación en las partes superiores de las esquinas del sarcófago, de dos cabezas de ángel y la variación en sentido de aumento de las cartelas de sostén de la urna.»

Con respecto a la primera modificación, indudablemente motivada para simbolizar una de las virtudes del finado Prelado, no perjudica en lo más más mínimo la obra, antes bien, la realza y embellece.

Igual consideración merece la aplicación de las cabezas de ángel de la urna, cuyo objeto parece obedecer a la indicación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de la conveniencia de buscar para el sarcófago una ornamentación más robusta y severa que lo armonice más con la rica capa que ostenta la estatua.

La tercera variación ya no es tan afortunada, en concepto de los firmantes, aun cuando entienden que ha sido producida por el deseo de los autores de lograr una impresión de mayor estabilidad de la masa del Monumento, que, como se ha dicho ya, parece gravitar sobre el espectador por su gran vuelo y volumen.

Teniendo en cuenta que un boceto como él, cuya fotografía se nos ha confiado, no es más que una idea de lo que será el Monumento como una simple indicación de los detalles, cuyo estudio ha de hacarse en el momento de la ejecución, viendo, por lo mismo, las variaciones introducidas por los Sres. Oslé, consecuencia de este mismo estudio; y considerando, además, que dichas modificaciones no han podido producir el desagradable efecto que la contemplación de la obra causa, por ser resultado del conjunto del mismo Monumento de su concepción equivocada, según el leal parecer de los suscriptos, impropia del emplazamiento que hubo de tener en la Catedral, entienden que no ha de ser causa de la no admisión de la obra que, por el contrario, creen que debe ser recibida por ajustarse en esencia al boceto aprobado.

De igual opinión es el Académico informante, que, además de buena gana, suscribiría lo que proponen los citados señores Arquitectos, referente a la transformación del Monumento, si ello no estuviere fuera de la órbita de su obligación, y sobre cuyo extremo para nada se ha solicitado por ahora el parecer de nuestra Corporación.

Lo que, por acuerdo de la Academia y a los efectos que proceda, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 7 de Julio de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Bases del Concurso convocado por el Gobierno del Perú, entre Artistas españoles y peruanos,

para la erección de un Monumento destinado a guardar y venerar los restos de los soldados españoles que sucumbieron durante la campaña de la emancipación de aquella República en la memorable jornada de 1866.

En ejecución de la ley 4773, que manda erigir en el cementerio de la capital de la República, como testimonio del filial afecto del Perú a la madre Patria, un Monumento destinado a guardar y venerar los restos de los soldados españoles que sucumbieron durante la campaña de la emancipación y en la memorable jornada de 1866, y en cumplimiento de la Resolución Suprema de 11 de Diciembre de 1923, la Comisión ha acordado que se convoque a un concurso entre los artistas de España y del Perú para la facción de modelos y maquetas de un Monumento que simbolice el heroísmo de los defensores de la Soberanía española en América y la admiración del Perú por sus actos de abnegación y bravura. El concurso se realizará bajo las siguientes bases:

1.ª Los artistas deben ser de nacionalidad española o peruana.

2.ª Los bocetos deben estar sujetos a escala fija, que será de 0,10 cm. por un metro.

3.ª El Monumento tendrá seis metros de frente en la base. Altura, la que considere necesaria el artista. Para fijar la longitud de la base se tendrá en cuenta que el punto de vista del frente está a 40 metros, y por atrás a 30 metros.

4.ª Antes de ser remitidos al Perú los bocetos trabajados por artistas españoles se someterán a un concurso de eliminación, que se verificará en Madrid ante un Jurado, que lo formarán tres miembros de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, asesorados por el Ministro del Perú en España, o en ausencia de éste por el Encargado de Negocios o el Cónsul del Perú en Madrid. El concurso tendrá por objeto seleccio-

nar cinco de los bocetos presentados, cuya remisión se hará al Perú por cuenta del Consulado de este país.

5.ª Es entendido que la elección de las cinco maquetas no da ningún derecho a los autores, pues el concurso de eliminación tiene por objeto únicamente verificar una primera selección y aligerar el envío de las maquetas de artistas españoles. Estos modelos se unirán a los presentados por los artistas peruanos, y en Lima un nuevo Jurado hará la calificación definitiva. Si el autor de algunos de los bocetos rechazados en España quisiera enviarlo por su cuenta, podrá hacerlo, pagando los gastos que ocasione la traslación.

6.ª El boceto elegido dará al artista el derecho a la ejecución del Monumento.

7.ª Se otorgarán tres premios de libras 500-0-00, 300-0-00 y 150-0-00 a los que obtengan el primero, segundo y tercer accésit, respectivamente.

8.ª El material será del elegido por el artista, y su coste no excederá de libras 45.000. En cada boceto deberá indicarse la materia que se empleará en la ejecución.

9.ª Los que deseen tomar parte en este Monumento podrán solicitar los datos que necesiten en los Consulados del Perú en España. Con este objeto, se enviará a dichos Consulados los siguientes documentos, que estarán a disposición de los que pudieran tomar parte en el concurso:

a) Plano de la Avenida central del cementerio, donde se elevará el Monumento.

b) Extensión del terreno disponible; y

c) Fotografías de la Avenida central y del sitio donde debe ubicarse el Monumento.

10. El plazo para la presentación de bocetos será de tres meses a partir de la fecha en que aparezca la publicación de este aviso de Concurso en los diarios de Madrid y Barcelona.

11. El Jurado de eliminación se reunirá en Madrid vencido el plazo indicado anteriormente, y para su constitución, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú hará las gestiones convenientes.

12. Los artistas peruanos encontrarán todos los datos y referencias relativas al Concurso en la Secretaría del Ministerio de la Guerra.

13. Se recomienda para ilustración de los artistas las siguientes obras históricas:

Andrés García Camba: «Memoria para la historia de las Armas españolas en el Perú».

Torrente: «Historia de la Revolución Hispano-Americana».

Lorente: «Historia del Perú independiente» (1821-1827).

Laureano Villanueva: «Guía del gran Mariscal D. José Antonio de Sucre».

Miller: «Memorias».

El folleto editado con motivo del cincuentenario del combate del 2 de Mayo de 1866.

El estudio general de D. Juan N. Elésperu sobre el 2 de Mayo de 1866.

El discurso pronunciado por el Dr. D. Bartolomé Herrera, el 28 de Julio de 1846; el oficio del Ministerio de la Guerra al remitir el proyecto de ley respectivo al texto del mismo de la ley; documentos estos últimos en que se expresan fielmente los sentimientos del país en la actualidad.

Lima, Abril de 1924.

"EL DIARIO ESPAÑOL,,

BUENOS AIRES

TERCER CONCURSO DE COLABORACIONES PARA EL 12 DE OCTUBRE DE 1924

Recibido en la Secretaría general con fecha 1.° de Septiembre de 1924.

El éxito extraordinario alcanzado por los dos primeros concursos de colaboraciones organizados por este diario para celebrar el Día de la Raza (12 de Octubre), éxito sin precedentes por los programas de premios establecidos y por el número y calidad de los trabajos recibidos, nos mueve a promover el tercer concurso para la misma fecha del próximo Octubre, cuyas bases y programa se indican a continuación:

PROGRAMA DE TEMAS Y DE PREMIOS

1.° Premio Liga Patriótica Argentina.—Una medalla de oro con el cuño de la institución, al mejor trabajo en prosa o verso sobre el tema «El concepto de Patria».

2.° Premio de *El Diario Español*.—*a*) $ 300 m/n a la mejor definición en prosa del periodismo y eficacia de su acción en la época moderna.—*b*) $ 200 c/i al mejor trabajo sobre el periodismo español en América desde principios del siglo XX.

3.° Premio Justo S. López de Gomara.—$ 500 m/n.—Tema: «Estudio sobre la obra literaria de D. Justo S. López de Gomara».

4.° Premio Montemayor y C.ª—500 pesetas.—Tema: «La mayor difusión de la letra de cambio o pagaré en cada operación comercial de compraventa parcial o total influirá poderosamente en el mejor desenvolvimiento de las finanzas argentinas».

5.° Premio López Goya y C.ª—500 pesetas.—Tema: «El comercio colonial y el intercambio moderno».

6.° Premio XXX.—$ 200 m/n.—Tema: «Trascendencia práctica que para las relaciones hispanoamericanas tendrá el Colegio Mayor His-

pano-Americano de Sevilla, creado por Real decreto de 17 de Mayo de 1924, y proyecciones que en igual sentido tendrá la proyectada creación en España y en cada uno de los países hispanoamericanos de una ciudad universitaria hispanoamericana».

7.° Premio Compañía de Seguros «La Victoria».—$ 200 m/n.—Tema: «Influencia del seguro en el desarrollo de las actividades económicas».

8.° Premio Leodegario Córdova.—$ 200 m/n.—Tema: «Desventajas que podrá ocasionar a la República Argentina el retraso de su fomento industrial».

9.° Premio José Padrós.—$ 200 m/n.—Tema: «La Cámara de Comercio Española, ¿de qué medios podría valerse para que su acción en el comercio español en la Argentina y en el intercambio de España y Argentina fuera de verdadera eficacia?»

10. Premio Manuel Quemada.—$ 200 m/n.—Tema: «Influencia de la colectividad española en la suntuosidad de las ciudades y pueblos de la Argentina».

11. Premio Club Español (Buenos Aires).—$ 150 m/n.—Tema: «Estudio histórico, y hasta donde sea posible estadístico, acerca de la calidad y número de españoles que directa o indirectamente se pusieron de parte de la Revolución americana y de los americanos que en tal ocasión estuvieron de parte de España».

12. Premio Grandes Almacenes Tienda San Juan (S. A.).—$ 100 m/n.—Tema: «El arte en la América española».

13. Premio Antonio Larrachea.—$ 100 m/n.—A la mejor novela corta de carácter popular argentino o español.

14. Premio Cervecería Argentina Quilmes.—10 argentinos.—Tema: «Don Quijote en América» (al mejor romance humorístico en endecasílabos).

15. Premio Club Español (Rosario de Santa Fe).—10 alfonsinos.—Tema: «Glorias de España» (a la mejor composición en verso).

16. Premio Centro Gallego de Buenos Aires.—10 argentinos oro.—Tema: «La obra españolista de los gallegos en América».

17. Premio Alberto del Solar.—$ 100 m/n.—Tema: «La estirpe española» (a la mejor poesía).

18. Premio Compañía de Seguros La Hispano-Argentina (Buenos Aires).—20 argentinos oro.—Tema: «Al mejor trabajo que se escriba» comentando las disposiciones y alcances de los artículos 337 (trescientos treinta y siete); 343 (trescientos cuarenta y tres); 344 (trescientos cua-

renta y cuatro); 353 (trescientos cincuenta y tres) y 364 (trescientos sesenta y cuatro) del Código de Comercio de la Nación argentina.

19. Premio Manuel G. Llamazares.—$ 200 m/n.—Tema: Ayuda prestada por el Comercio español en la conquista del desierto. Comerciantes españoles que se distinguieron en las líneas avanzadas, fortines, etc.

20. Premio de la industria frigorífica argentina (S. A. «La Blanca», Wilson; Armour de la Plata).—$ 300 m/n.—Tema: «Influencia que en la valorización de la riqueza agropecuaria argentina ha tenido y tiene la industria frigorífica».—Primer accésit: Compañía Sansinena de carnes congeladas y Swiff.—$ 200 m/n.—Segundo accésit: The Smithfield y Anglo South Americano. $ 200 m/n.

21. Premio Rito Baquero.—200 pesetas.—Tema: Al mejor trabajo biográfico y anecdótico del Rey de España S. M. Alfonso XIII.

22. Premio Casa Escasany (S. A.).—Un reloj hep. de oro «Cronómetro Escasany».—A la mejor colección de pequeñas poesías sobre el reloj en sus varias acepciones, como: La clepsidra o reloj de agua, el reloj de sol, el reloj de arena, el reloj de torre; el péndulo, el reloj de bolsillo y el de pulsera, el reloj-joya, etc.

23. Premio Rafael Mercado.—$ 100 m/n. Tema: A la mejor composición en verso que cante las bellezas naturales de los estupendos panoramas que ofrecen las repúblicas hispanoamericanas.

24. Premio Confraternidad Italo-española, donado por la Casa Piccardo y Comp.ª Ltda.—$ 1.000, en dos premios de $ 500 cada uno, a los mejores trabajos en italiano y castellano, respectivamente, en prosa o verso, sobre el tema «Glorias comunes de Italia y España en todos los campos de sus actividades militares, artísticas, económicas y sociales».

CONDICIONES

1.ª Todos los trabajos estarán escritos en castellano, a máquina, en cuartillas, y llevando un lema especial, además de la indicación del tema a que concurren, y en sobre separado con iguales indicaciones debe enviarse el nombre del autor.

2.ª Han de ser originales e inéditos todos los materiales que se nos remitan.

3.ª Las poesías que no tengan marcada la extensión no podrán pasar de dos columnas y media de nuestro diario, y los trabajos en prosa no podrán exceder de 100 cuartillas de 18 × 25 centímetros.

4.ª Se podrán fraccionar los premios, si, a juicio del Jurado, entre los trabajos presentados no lo mereciese alguno por mérito absoluto.

5.ª Si algunos temas se declarasen desiertos, podrá el Jurado añadirlos a temas en que existieran otras composiciones merecedoras de recompensas.

6.ª Los trabajos, sin excepción de procedencia, se entregarán en la Administración de *El Diario Español*, antes del 20 de Septiembre de 1924.

7.ª *El Diario Español* adquiere la propiedad de los trabajos premiados, pudiendo hacer de ellos el uso de publicidad que mejor convenga, sin que esto implique limitar a sus autores el derecho de reproducciones posteriores, y sin perjuicio de las nuestras.

8.ª Todo trabajo que no se ciña a las condiciones de presentación, dimensiones y demás requisitos establecidos, de hecho quedará eliminado y destruído, sin que sus autores tengan derecho a reclamo.

9.ª Los trabajos no premiados serán destruídos.

10. *El Diario Español* se reserva el derecho de publicar en esa misma edición cualquier trabajo del concurso que no saliere premiado, que fuese digno de ese honor, y como un homenaje a su autor.

Dirección de *El Diario Español*: Calle Victoria, 653-659-661, Buenos Aires.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD MUNICIPAL (BILBAO)

CONCURSO DE CARTELES ARTÍSTICOS

AGOSTO - OCTUBRE 1924

En 1907, el Excmo. Ayuntamiento de Bilbao crea, bajo su protección y garantía, la *Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal*. Como *Caja de Ahorros*, es entidad receptora de las economías de las clases laboriosas, para hacerlas productivas mediante su inversión en operaciones de toda seguridad. Como *Monte de Piedad*, su misión es la defensa de los pobres contra la usura.

Rapidísimo ha sido el crecimiento de la Institución, hoy una de las primeras de España. En cumplimiento de la finalidad eminentemente social que la informa, su acción protectora se manifiesta en distintos órdenes: Facilita el pequeño crédito; fomenta el ahorro y previsión, como poderoso medio de educación pópular, especialmente en la infancia y en la clase obrera; favorece la constitución del patrimonio familiar, para la adquisición, reforma e higienización del caserío por el labrador ocupante; patrocina la construcción de viviendas económicas por particulares y cooperativas; sostiene la Obra de las Colonias escolares marítimas, de las más eficaces en la lucha antituberculosa; ampara a la mujer trabajadora en la maternidad y enfermedad, con el Montepío de la Mujer que Trabaja. En suma: aspira y procura que los beneficios producidos por el ahorro refluyan sobre los menos favorecidos por la fortuna.

En este programa de realizaciones, que tiene por medio ambiente la vida de Vizcaya en sus dos aspectos, el de su fuerza industrial y el de su vida rural, encontrarán los artistas temas de inspiración para sus obras.

BASES

1.ª La *Caja de Ahorros Municipal* abre un concurso entre artistas, para adquirir uno o más carteles anunciadores.

2.ª El motivo será de libre elección, si bien procurando resulte adecuado a la índole de la Institución a que se destina.

3.ª Cada artista podrá presentar uno o más bocetos, en tamaño aproximado de 68 × 50 centímetros. Deberán ser lo más acabados, para que puedan reproducirse con toda fidelidad.

4.ª Entre los motivos de decoración, ostentarán el blasón de la Villa de Bilbao y la leyenda *Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao*, dejando algún espacio libre que permita agregar un texto corto.

5.ª Los bocetos serán entregados, contra recibo, en la Secretaría de la *Caja de Ahorros*, Plaza de los Santos Juanes, hasta el día 31 de Octubre próximo inclusive. Cada trabajo se distinguirá por un lema. El nombre y domicilio del autor irá cerrado en un sobre lacrado, en cuyo exterior estará escrito el lema.

6.ª El Jurado que se nombre emitirá su dictamen, inapelable, dentro del mes de Noviembre inmediato, quedando la *Caja de Ahorros* facultada para exponer al público los bocetos, si lo juzgare conveniente.

7.ª Se establecen los siguientes premios: primero, de *Tres mil pesetas;* segundo, de *Dos mil pesetas*; y tercero, de *Mil pesetas*. El Jurado, sin embargo, queda en libertad de declarar desiertos todos o algunos de los premios, si el mérito de las obras presentadas no fuera, a su juicio, merecedor de la recompensa.

8.ª Los bocetos premiados quedarán de propiedad de la *Caja de Ahorros*, con derecho a su reproducción y venta en la forma que estime conveniente, sin limitación alguna.

La *Caja de Ahorros* así bien tendrá el derecho de adquirir otros bocetos, a su elección libre, además de los premiados, por el precio de *250 pesetas* cada uno, entendiéndose que los señores concursantes aceptan de antemano esta condición por el solo hecho de presentar sus obras al certamen.

* * *

Los datos complementarios que los artistas deseen para la mejor realización de su trabajo, les serán facilitados en la Secretaría de la Institución.

Bilbao, 1.º de Agosto de 1924.

DONATIVOS

«La Cartuja de Sevilla», por Pedro Gutiérrez.

«Boletín de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Burgos.»

«Estadística administrativa de la Contribución industrial y de Comercio.» Año de 1922-23.

D. Lope de Sosa, «Crónica mensual de la provincia de Jaén», números 138-39-40.

«Unión Ibero-Americana.» Agosto 1924.

«Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.» Año III, Abril a Junio 1924.

«Revista Hispano-Americana de Ciencias, Letras y Artes.» Año III, número 16, Agosto 1924.

Discurso leído ante la Real Academia Nacional de Medicina en su recepción pública, por el Académico Excmo. Sr. D. José Madrid Moreno, el día 16 de Junio de 1924.

Idem íd., por el Dr. D. Enrique Slocker de la Rosa, en 20 de Junio de 1924.

«Butlleti Arqueologio de la Societat Arqueológica Tarraconense.» Epoca III, núm. 19.

«Anales de la Academia Nacional de Artes y Letras de La Habana.» Tomo VII, Enero-Junio 1922, núms. 1 y 2.

«El Monasterio de Guadalupe», Revista Mensual Ilustrada, Julio 1924.

«Coleccionismo», Abril, Mayo, Junio 1924. Año XII, números 136, 137 y 138.

«Memorial de Ingenieros del Ejército.» Año LXXIX. Quinta época, Tomos XLI, núms. 7, 8 y 9 Julio, Agosto y Septiembre de 1924.

«Toledo», Revista de Arte, núms. 208-209. Año X.

«De Re Geographico Historica, Vías y Vestigios Romanos», por Julio Altadill. Año 1923.

«Unión Ibero-Americana», Junio 1924. Madrid.

«Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, Yacimientos Paleolíticos del Valle del Manzanares.» Madrid, núm. 7, de 1922-23.

«Gaceta de Bellas Artes», órgano de la Asociación de Pintores y Escultores. Año XV, núm. 244.

«Academia Nacional de Artes y Letras de La Habana.» Discurso

leído por el Sr. D. Joaquín Molina y Ramos, al ser recibido como Miembro de número de la Sección de Música de dicha Corporación.

«Anales de la Academia Nacional de Artes y Letras de La Habana.» Tomo VII, Julio Diciembre 1922, núms. 3 y 4.

«Academia Nacional de Artes y Letras de La Habana.» Discursos pronunciados en la sesión solemne celebrada por esta Corporación a la memoria del Académico electo fallecido, Sr. Bernardo G. Barros y Gómez, el día 12 de Mayo de 1924.

«Los Monumentos Arabes de Granada», por Manuel Herrera y Ges. Madrid, 1924.

«Boletín de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Navarra.» Segunda época. Año 1924, tomo XV, núm. 58.

Ayuntamiento de Madrid. «Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo.» Año I, Julio 1924, núm. III.

«Boletín de la Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes de Cádiz.» Tercera época, núm. 17.

«Gaceta de Bellas Artes», órgano de la Asociación de Pintores y Escultores. Año XV, núm. 246.

«Zeitschrft Fur Bildende Kunts.» Bei E. A. Seeman in Leipzig, 1924.

«Boletín de la Real Academia Española.» Tomo XI, cuaderno LIII, Junio 1924.

«Gaceta de Bellas Artes», órgano de la Asociación de Pintores y Escultores. Año XV, núm. 243.

«Sí... ¡Colón Español!», por Enrique Zas, de la Real Academia Gallega. La Habana, 1924.

«Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras.» Año 1924, núm. 39 y 40.

«Revista de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid.» Tomo XXI, 6.º de la 2.ª serie, cuaderno II, Marzo 1924.

«Boletín de la Real Academia de la Historia.» Tomo LXXXV, cuaderno I, Julio 1924.

«Real Academia de Ciencias, Físicas y Naturales.» Discurso leído en el acto de su recepción, por D. José María Plans y Freyre, el día 18 de Mayo de 1924.

«Memorias de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid», serie 2.ª, tomo III.

«Archivo de Arte Valenciano.» Año VIII, Enero-Diciembre 1922.

«Boletín Arqueológico de la Comisión provincial de Monumentos

históricos y artísticos de Orense.» Tomo VII, núm. 56, Mayo-Junio 1924.

«Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.» Memoria acerca de los trabajos realizados en 1922-23 en el Monte de Santa Tecla, en Galicia, núm. 2, 1923-24.

«Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.» Ruinas de Numancia. Memoria descriptiva y Plano de las mismas, núm. 1, 1923-24.

«Defensa del General Berenguer ante el Consejo Supremo», por el General García Benitez, Director de la Escuela Superior de Guerra.

«Boletín del Museo Provincial de Bellas Artes de Zaragoza», número 10, 1924.

«El Monasterio de Guadalupe.» Revista mensual ilustrada. Año IX, número 149.

«Revista Hispano-Americana de Ciencias, Letras y Artes.» Año III, número 17, Septiembre 1924.

«Nuestro Hispanismo», por D. Francisco Arraya Bennett. Valparaíso (Chile).

«Tesis Doctoral», por el Ldo. Gregorio Piñero y Sánchez. Número extraordinario de la Revista «La Construcción Moderna».

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL (GRANADA)
Sala
Sección
Serie REVISTAS
Libro n.º 29

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época. | Madrid, 31 de Diciembre de 1924. | Año XVII-Núm. 72.

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 1924

SECCIÓN DE PINTURA

Informe acerca de la instancia de D.ª Carlota Barbadillo y Fernández Loigorri, ofreciendo en venta al Estado unas pinturas murales existentes en el antiguo monasterio de San Pedro Arlanza.

Idem sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de los señores D. Guido Caprotty y D. Juan Alonso.

Idem sobre ascenso en la Orden civil de Alfonso XII de D. Juan de la Vega y Sandoval.

Idem de la adquisición por el Estado de un cuadro propiedad de don Miguel Guillot y Bosch.

Idem acerca de instancia del Ilmo. Sr. Prelado de Barcelona solicitando autorización para proceder a la venta de objetos artísticos pertenecientes a la iglesia parroquial de Santa María de Barberá.

Idem acerca de la adquisición por el Estado de dos cuadros que representan: uno, «Jesús amarrado a un pilar», y otro, «Santa María Egipcíaca en penitencia», propiedad de D. Juan Main y Martínez.

SECCIÓN DE ESCULTURA

La Academia, previa propuesta de su Sección de Escultura, acuerda conceder la pensión «Piquer» en el extranjero al Sr. D. Antonio de la Cruz Collado.

Comisión Provincial de Monumentos - GRANADA
BIBLIOTECA
Sala 23
Estante 21
Número 11

Informe acerca del valor de un busto en mármol que es objeto de litigio entre D. Fernando Campos y D.ª Angela Santa Marina, Condesa del Valle de Oselle.

SECCIÓN DE MÚSICA

Informe acerca de las obras presentadas optando al Concurso de la Fiesta de la Raza para 1924.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe relativo a la consulta de la Superioridad acerca de la demolición de la iglesia de San Gil, de Guadalajara.

Idem del expediente sobre declaración de Monumento Nacional a favor de la iglesia de Santa María de Lladó (Gerona).

Idem acerca del expediente sobre declaración de Monumento Nacional a favor del palacio de los señores de Sada en Sos (Zaragoza).

Idem de declaración de Monumento Nacional del claustro contiguo al templo de San Jerónimo el Real, de esta Corte.

Idem del expediente sobre cesión al Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel) del Castillo de aquella población para fines de urbanización.

COMISIONES ESPECIALES

La Sección de Escultura y Arquitectura proponen, y la Academia acepta, la elección del proyecto de monumento a D.ª Emilia Pardo Bazán, de que es autor el Sr. D. Rafael Vera del Castillo.

Informe acerca del ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del señor D. Publio Hurtado.

Idem acerca de instancias dirigidas por varias personalidades de Trujillo en solicitud de que se evite la proyectada construcción de una capilla adosada a la muralla del Castillo de aquella población.

SECCIÓN DE PINTURA

INFORME PROPONIENDO AL GOBIERNO DE S. M. LA ADQUISICION, POR EL ESTADO, DE UNAS PINTURAS MURALES EXISTENTES EN UNA FINCA QUE POSEE EN SAN PEDRO DE ARLANZA, JURISDICCION DE HORTIGÜELA, PROVINCIA DE BURGOS, D.ª CARLOTA BARBADILLO Y FERNANDEZ LOIGORRI

Ponente: Excmo. Sr. D. Marceliano Santa María.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia se ha hecho cargo de la instancia elevada a la misma por D. Alejandro R. de Varcárcel y Barbadillo, en nombre y representación de D.ª Carlota Barbadillo y Fernández Loigorri, ofreciendo en venta al Estado, en precio de 10.000 pesetas, unas pinturas murales existentes en una finca que dicha señora posee en San Pedro de Arlanza, jurisdicción de Hortigüela, en la provincia de Burgos, y de conformidad con el dictamen emitido por su Sección de Pintura, ha acordado hacer presente a V. E. que en San Pedro de Arlanza existen aún pinturas murales, expuestas a la intemperie, por carecer de cubiertas los departamentos de aquella Abadía.

Los restos del viejo Monasterio y habitaciones contiguas pertenecen a D.ª Carlota Barbadillo.

Estudiado el conjunto de dichas pinturas, se aprecia en una estancia, que bien pudo ser la cámara sepulcral del Conde Fernán González, dispuesta ya para ello al ejecutar los ábsides, una decoración formada por preciosas ventanas románicas, en lo alto de unos frentes ilustrados con frescos de la misma época que los muros y ventanas. Esencialmente están determinadas estas pinturas por leones y grifos alados sobre recuadros de fondo rojo, con cenefas negras, decoradas por pequeños temas de animales y vegetales en forma de festón.

En estas originales pinturas se nota, dentro, naturalmente, del gusto de la época, cierta influencia clásica, debida quizás a modelos existentes

en la localidad desde los antiguos tiempos, observados por el pintor Gudesteo, reconocido autor de la obra de arte que nos ocupa, según documentos aducidos.

De tan rara y suntuosa decoración sólo puede distinguirse hoy lo que representan cuatro de sus recuadros superiores, leones, águila y serpiente alada, árboles y castillos.

El resto se halla deteriorado.

En la figura del Salvador bendiciendo, bajo un arcosolio, como fondo, y sobre una tumba de personaje desconocido (pero que teniendo en cuenta lo expuesto, no es aventurado suponer fuese la de Fernán González). interpretación pictórica más francamente romántica que las anteriores, adviértense en ella extensas restauraciones.

Esta es la descripción rápida de las pinturas murales de San Pedro de Arlanza, y si bien a primera vista no parecen interesantes por no integrarlas figuras humanas, son, sin embargo, importantísimas por la cualidad clásica de sus trazos y de su colorido; además, por pertenecer la representación de animales quiméricos a un sector del arte de la pintura, poco frecuente en España, descubriéndose, en cambio, muchos casos en forma escultural y corpórea.

Además, estas pinturas, convenientemente estudiadas, pueden aportar datos históricos de gran valor.

Ante estas consideraciones, tiene el deber la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, puesta su mira en el ideal del arte y el prestigio de la cultura, aconsejar al Gobierno de S. M., con el mayor acatamiento, la adquisición de las citadas pinturas de San Pedro de Arlanza, tasándolas a este fin en la cantidad de *diez mil pesetas*, valor que coincide con el precio establecido por su propietaria la Ilustrísima Sra. D.ª Carlota Barbadillo.

Con ello se evitaría el despojo de nuestro tesoro artístico; pues por confidencias fidedignas sábese en esta Real Academia que las pinturas de referencia han sido ya solicitadas por mercaderes ávidos de negocio y también por personalidades extranjeras; caso de expoliación vergonzosa para la Patria, que tanto prestigio artístico mantuvo en los pasados siglos.

Es una feliz circunstancia para esta Academia poder recomendar arte de tal naturaleza que honre los museos de la Nación, y en el caso actual, ninguno más indicado que el Museo Arqueológico de Burgos, donde quedarían estas pinturas oficialmente atendidas, sin salir de la localidad para donde fueron ejecutadas, siendo además el justo y natu-

ral destino que los habitantes de la región verían con excepcional agrado.

Lo que, por acuerdo de la Academia, tengo la honra de comunicar a V. E., quien con su recto juicio resolverá lo que estime más acertado y conveniente. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de Noviembre de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME SOBRE INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII DEL SR. D. JUAN CARLOS ALONSO

Ponente: Ilmo. Sr. D. Cecilio Plá.

Excmo. Señor:

Cumpliendo lo dispuesto por V. E., y al efecto que determina el artículo 3.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1916, ha visto esta Real Academia el expediente que adjunto devuelvo, sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Juan Alonso, y, de conformidad con el dictamen de su Sección de Pintura, tiene el honor de exponer a V. E. su opinión favorable a la concesión consultada.

El Sr. D. Juan Alonso, pintor español, con residencia en la República Argentina, se distingue por su valor como artista de reconocido mérito y por su labor española como Director de las grandes Revistas de Buenos Aires, intituladas *Caras y Caretas* y *Plus Ultra*.

Su nombre ilustre, logrado por sus grandes méritos, no sólo pictóricos, sino también de carácter periodístico literario, le hacen merecedor del premio que para él solicitan firmas de artistas tan prestigiosos como los que componían el Jurado de la Sección de Pintura de la última Exposición Nacional de Bellas Artes, en vista de la importancia artística de las obras en aquel certamen presentadas por el Sr. Alonso.

Y así tiene el honor de informarlo a la Superior resolución de V. E., siendo de advertir que también en esta fecha ha dictaminado la Real Academia en otro expediente de concesión de la Orden de referencia al mismo Sr. Alonso, incoado a instancia del Académico correspondiente y Agregado comercial a la Embajada Argentina en España D. Fernando Jardon.

Madrid, 29 de Noviembre de 1924.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME SOBRE INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII DEL SR. D. GUIDO CAPROTTY

Ponente: Ilmo. Sr. D. Cecilio Plá.

Excmo. Señor:

Cumpliendo lo dispuesto por V. E. y al efecto que determina el artículo 3.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1906, ha visto esta Academia el expediente, que adjunto devuelve, sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Guido Caprotty, y de conformidad con el dictamen de su Sección de Pintura, tiene el honor de exponer a V. E. su opinión favorable a la concesión consultada.

El Sr. D. Guido Caprotty, gran pintor italiano, es admirador entusiasta del Arte español, que estudia con verdadero fervor, y prueba su constancia acudiendo con sus hermosas obras, tan admiradas como conocidas, a las Exposiciones nacionales de Bellas Artes, sabiendo que, reglamentariamente, no puede obtener medalla alguna por ser extranjero.

Su gran valor es reconocido dentro y fuera de España, y, por todo ello, es acreedor el Sr. D. Guido Caprotty, a juicio de esta Real Academia, a que se le conceda el ingreso en la Orden civil de Alfonso XII, de conformidad con lo solicitado por el Jurado de adjudicación de premios de la última Exposición nacional de Bellas Artes, ante la importancia de las obras presentadas por dicho señor en la citada Exposición.

Y así tiene el honor de informarlo a la superior resolución de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1924. *El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME SOBRE ASCENSO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII DEL SR. D. JUAN DE LA VEGA Y SANDOVAL

Ponente: Sr. D. José Garnelo.

Excmo. Señor:

Por la Subsecretaría del digno cargo de V. E. fué remitido a informe de esta Real Academia el expediente por el que se solicita para el señor D. Juan de la Vega y Sandoval, actualmente Caballero de la Orden civil de Alfonso XII, su ascenso a la categoría de Comendador de número.

Abogando en honor y defensa del interesado, se acompaña a la instancia inicial un extenso informe de la Real Academia de Bellas Artes de Sevilla, describiendo y enumerando los méritos del Sr. D. Juan de la Vega durante su larga carrera, consagrada a la conservación de los Museos de Pintura, Escultura y Antigüedades, que avaloran la artística instalación de los locales de la misma. Dicho señor, era ya desde su juventud estudioso y ejemplar empleado de dicha Corporación; así, pues, en el año 1905 S. M. el Rey tuvo a bien concederle el título de Caballero de dicha Orden; desde esta fecha hasta el día de hoy van transcurridos diez y nueve años, en los cuales ha desplegado su labor honrosísima, cuidando con amor y con desvelo las tan importantes obras de dichos Museos; los ha enriquecido con donaciones particulares de bellos objetos de arte; ha estudiado, clasificado e instalado aquellos objetos que se poseían en almacén y ha escrito libros especialmente dedicados al arte sevillano, demostrando tanta competencia y desinterés, que este Cuerpo artístico se complace asociándose a lo informado por la Real Academia de Bellas Artes de Sevilla, por entender que es de justicia, ejemplo y estímulo, el que así se vean recompensados aquellos espíritus probos que consagran su vida al brillo público de nuestros valores artísticos.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución del expediente, tengo la honra de comunicar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 13 de Diciembre de 1924.—*El Secretario general,* Manuel Zabala y Gallardo.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL EXPEDIENTE INCOADO POR EL ILMO. SR. PRELADO DE BARCELONA EN SOLICITUD DE QUE SE AUTORICE LA VENTA DE OBJETOS ARTÍSTICOS PERTENECIENTES A LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARIA DE BARBERÁ.

Ponente: Excmo. Sr. D. Marceliano Santa María.

Ilmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. I. ha sido remitido a informe de esta Real Academia expediente incoado por el Ilmo. Señor Prelado de Barcelona en solicitud de que se autorice la venta de objetos artísticos pertenecientes a la iglesia parroquial de Santa María de Barberá, de aquella diócesis.

La Academia ve por el expediente que se trata de pinturas murales de principios del siglo XIII, según se indica en la solicitud, y por las que ofrece *diez mil pesetas* la Junta de Museos de Barcelona, y a cuya cesión asiente el pueblo de Barberá, según dice la instancia.

Este Cuerpo consultivo no conoce las pinturas, y, por tanto, no puede emitir el dictamen técnico que reclama el Ministerio; pero no halla inconveniente en que las obras motivo de este informe pasen a ser propiedad de un Museo español, aunque no sea del Estado, aconsejando con el mayor respeto a la Superioridad, exija la garantía de que las pinturas de referencia no saldrán de la nación.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 17 de Diciembre de 1924.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A LA INSTANCIA EN QUE EL SR. D. MANUEL GUILLOT BOSCH SOLICITA LA ADQUISICION POR EL ESTADO DE UN CUADRO DE SU PROPIEDAD, QUE REPRESENTA A LA SANTÍSIMA VIRGEN Y AL NIÑO.

Ilmo. Señor:

La Dirección general de Bellas Artes remite instancia en que don Manuel Guillot Bosch solicita la adquisición por el Estado de un cuadro de su propiedad y de asunto religioso.

Del examen de la pintura de referencia resulta que se trata de un cuadro primitivo, de buena época, representando a la Santísima Virgen y al Niño.

La obra se halla en mal estado de conservación, pero no desprovista de armonía en su conjunto artístico, a la que contribuye el adecuado marco que la encierra; pero, a pesar de todo lo expuesto, no alcanza mérito suficiente para ser recomendada su adquisición con destino a las colecciones del Estado.

V. I., no obstante, resolverá lo que estime más favorable y oportuno.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de comunicar a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 17 de Diciembre de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.

INFORME SOBRE ADQUISICIÓN POR EL ESTADO DE DOS CUADROS PROPIEDAD DE D. JUAN MAIN Y MARTÍNEZ QUE REPRESENTAN «JESÚS AMARRADO A UN PILAR» Y «SANTA MARÍA EGIPCIACA EN PENITENCIA»

Ilmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. I. ha sido remitida a esta Real Academia instancia en que D. Juan Main y Martínez solicita la adquisición por el Estado de dos cuadros de su propiedad que representan «Jesús amarrado a un pilar» y «Santa María Egipciaca en penitencia», atribuídos al Divino Morales y a Ribera, respectivamente.

La Academia, no hallando suficiente mérito en los cuadros sometidos a su informe, declara que no ha lugar a la adquisición solicitada.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado y fotografías remitidas, tengo la honra de elevar a conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 31 de Diciembre de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

SECCIÓN DE MÚSICA

INFORME ACERCA DE LAS OBRAS PRESENTADAS OPTANDO AL PREMIO DE LA "FIESTA DE LA RAZA„ INSTITUÍDO POR ESTA REAL ACADEMIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1924.

Ponente: Sr. D. Pedro Fontanilla.

A la Academia:

Para contribuir al mayor esplendor de la «Fiesta de la Raza», la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, al igual de lo realizado por la Española y la de la Historia, instituyó el premio anual de una medalla de oro y el título de Correspondiente de la misma, al autor, español o hispanoamericano, del mejor trabajo en que se desarrollase el estudio de un tema referente a las Bellas Artes. Por acuerdo de 31 de Diciembre último, el elegido para el año presente habría de versar sobre la «Influencia de la Música popular española en la genuina de los pueblos hispanoamericanos», y la convocatoria fué publicada en la *Gaceta Oficial* del 12 de Enero.

Al Certamen han sido presentados dos trabajos: un folleto impreso, cuyo título es *La música en Chile*, conferencia dictada en el Liceo de Hombres de Valparaíso el 27 de Octubre de 1921, y en el *Anglican Instituto* el 25 de Noviembre, a pedido de la Dirección del Colegio Inglés Mac-Kay, según consigna el autor, D. Jorge Valenzuela Llanos, violonchelista titulado en el Conservatorio Nacional, Profesor de Canto y Musicología, en el citado Liceo, y de Instrumentos en el Colegio mencionado. El segundo trabajo es un Estudio, acerca del tema objeto del concurso, de D. Esteban M. Cáceres, músico, escritor y publicista de Lima (Perú).

El folleto del Sr. Valenzuela Llanos, está, por entero, dedicado a consignar datos y noticias muy interesantes para la historia del progreso musical en Chile. Al *Tema* de este Certamen no se refiere para nada en ninguna de las 23 páginas de que consta el folleto; tan sólo en un párrafo de la página séptima, se dice... «es de suponer que entre los conquistadores de Chile debieron venir algunos que tocaran en verdaderos

instrumentos, y otros que cantarían buenas canciones, lo que significa a creer en cierta luz de progreso artístico por los indios, quienes aprendieron entonces a tocar instrumentos de metal, o sean cornetas del ejército, enseñados por desertores».

Y esto es todo.

El Sr. D. Esteban M. Cáceres, en trece cuartillas de doble tamaño que el usual, escritas a máquina, estudia el *Tema* de este concurso. Atribuye al *Canto Ambrosiano* y a la música religiosa española de la época, importados por los descubridores, una influencia decisiva sobre los cantos y bailes de los aborígenes, combatiendo de paso la creencia generalizada entre los escritores peruanos de que la música de los indios estuviese basada en la escala pentagónica, y cita, a este propósito, las palabras del Dr. Barreda y Laos, Catedrático de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima, que dice: «En la época colonial la música indígena sufre notablemente la influencia española, pero se cometería grave error al suponer que lo primero que se alteró fué la gama musical. Los indios siguieron componiendo música en su antiguo sistema de cinco notas, pero variando el fondo mismo de su inspiración musical. Se compusieron canciones religiosas y pastoriles que se bailaban en la Pascua de Navidad, muy semejantes a los villancicos de los españoles. Más tarde, la influencia se hizo sentir sobre la gama musical, que fué variada fundamentalmente y perfeccionada. Garcilaso de la Vega, en el libro vigésimo de *Comentarios Reales de los Incas*, refiere que a su retirada del Cuzco (Perú), en 1560, dejó cinco indios que tañían flautas siguiendo la lectura de cualquier libro de *Canto de Organo* que se les pusiese ante la vista, y menciona el nombre de Juan Rodríguez de Villalobos como el del maestro español que les enseñó la música europea.»

«Y no se crea, añade D. Esteban M. Cáceres, que la influencia de las creencias españolas, de su música, usos y costumbres, fué pasajera y que ella desapareció con la independencia; en el Cuzco, como en Puno, Arequipa, Cajamarca y demás ciudades de la sierra del Perú donde está la masa indígena, y en los caseríos y haciendas de los indios que, casi por completo, han perdido su tradición autóctona, perdurando usos y costumbres españoles, sintiéndose que sobrevive la época del coloniaje.»

Loable es, sin duda, y muy digno de aprecio el espíritu que informa la totalidad del trabajo por el Sr. Cáceres realizado. Su acierto en señalar la influencia del canto litúrgico como determinante en la música de los Inca, que aquí, en nuestra Península, todavía hoy, puede advertirse la huella impresa por el «Canto Gregoriano», en las melodías típicas de

la región central de Castilla la Vieja y en las de la provincia de León. No es menos oportuno el recuerdo que el Sr. Cáceres dedica en su estudio, al baile del pañuelo que en Chile denominan «La Marinera», descrito en el *Maestro de Danzar*, por Lope de Vega, y que todos hemos aplaudido en la famosa zarzuela de Fernández Caballero, «Los Sobrinos del Capitán Grant».

Tan estimable e interesante estudio como el realizado por el Sr. Cáceres acerca de la «Influencia de la música popular española en la de los pueblos hispano-americanos», hubiese resultado completo solamente con que el autor se hubiera detenido a puntualizar, con algún detalle, la concomitancia de los cantos y bailes populares, de la América hispana, con los Españoles.

En efecto; los cantos y bailes populares de la América hispana coinciden en la tonalidad, el ritmo, giros y estructura melódicos con los españoles; siendo de notar que si uno de estos factores es común a dos trozos de música, la concurrencia los hace semejantes; cuando todos los factores son comunes, forzosamente han de resultar idénticos.

Dígase, si no, cuál es la diferencia apreciable entre la tonada *Zamba* y la Jota Valenciana. ¿Quién, al comienzo de un *Pericón* argentino, no se imagina estar oyendo el Jaleo de Jerez? Un canto asturiano parece la *Vidalita*, como la *Zamba Puntana* recuerda nuestras Jácaras, y la *Milonga, Firmeza* y el *Gato* son, con ligerísimas variantes, el Zapateado andaluz.

No podría ser de otro modo.

Saturados de reminiscencias melódicas de los celtas están los cantos de la región noroeste de España, cuando pueden contarse por decenas las centurias que van pasadas desde que allí vivieron los iniciadores. Y, ¿habían de haberse emancipado de la tutela musical hispánica los americanos de su raza en unos cuantos años?

Claro es que la observación apuntada no afecta al valor intrínseco del trabajo de D. Esteban M. Cáceres, ni ha de ser obstáculo para que la Academia, si en su elevado criterio así lo estima conveniente, pueda otorgarle el premio acordado.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

INFORME ACERCA DE DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL DEL QUE ES ARQUITECTÓNICO-ARTÍSTICO DE LA ESTANCIA MUDÉJAR ADOSADA A LA IGLESIA DE SAN GIL, DE GUADALAJARA

Ponente: Ilmo. Sr. D. Narciso Sentenach.

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes, acordó aprobar y hacer suyo el informe emitido por su individuo de número, Ilmo. Sr. D. Narciso Sentenach, acerca de la declaración de Monumento nacional a favor de la estancia mudéjar adosada a la iglesia de San Gil, de Guadalajara, declarada Monumento arquitectónico-artístico por Real orden fecha 22 de Agosto último, y de las incidencias y reclamaciones ocurridas con motivo de dicha declaración, que, copiado a la letra, dice así:

«Encargado por la Academia de emitir informe sobre el expediente remitido por la Dirección general de Bellas Artes, relativo a la declaración de Monumento arquitectónico-artístico de la capilla mudéjar de la iglesia de San Gil, de Guadalajara, tengo el honor de someter a su consideración los siguientes extremos:

»La iglesia de San Gil, de Guadalajara, debió ser en su origen una preciosa edificación del siglo XIV al XV, pero asentada en solar de tan malas condiciones, que nunca pudo contar con sólida base de sustentación, efecto de las poco seguras del terreno de su emplazamiento.

»En el siglo XVIII vino a tierra la mayor parte del templo, quedando solo algo de la fachada y la capilla mudéjar del fondo, adosada al ábside; procedióse a su restauración con el escaso carácter artístico propio de aquella época, pero perdurando los motivos de falta de firmeza de sus cimientos, al presente amenaza inminente ruina, que ya ha comenzado, viniendo a tierra la mayor parte del techo de la nave principal y el frontispicio.

»Después de varios proyectos y vicisitudes ocurridas, parece que el

criterio más aceptado es el de la venta del solar de la iglesia, ya al Municipio o a un particular que lo solicite, procurando la ampliación de la plaza, pero atendiendo siempre a la conservación de la capilla mudéjar, que por su situación para nada estorba, y traslado de la portada, de facilísima ejecución, de acuerdo con el dictamen ya emitido del Sr. Arquitecto diocesano, muy razonado. La capilla ofrece poco peligro, por ser casi subterránea y estar colocada en lugar apartado de todo ensanche, aunque requiere el reparo preciso para su debida conservación; por estas razones, debiera limitarse a ella y a la portada la declaración de Monumento arquitectónico-artístico, llegando a adoptarse igual criterio respecto a algún otro detalle que pudiera descubrirse, pues el resto del templo no ofrece interés alguno artístico, ni debe importar su derrumbamiento.

»Tal es la opinión que esta ponencia ha formado después de un examen *de visu* de todo el edificio, y que tiende a resolver del modo más armónico los intereses del arte con los precisos de la realidad, englobando además así el despacho de la consulta primera con la adición y contestación al oficio de la Dirección general de Bellas Artes, fecha del 14 del corriente, en que se pide con urgencia, y 18 del mismo mes.»

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 22 de Octubre de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA CONVENIENCIA DE QUE SEA DECLARADO MONUMENTO NACIONAL LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE LLADÓ (GERONA).

Ponente: Excmo. Sr. D. Marceliano Santa María.

Ilmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. I. ha sido remitido a informe de este Cuerpo artístico, el expediente sobre declaración de Monumento nacional a favor de la iglesia de Santa María de Lladó, en la provincia de Gerona.

En la documentación tramitada aparece una instancia subscrita por el Sr. Cura párroco de Lladó y por el Sr. Alcalde del pueblo, dirigida a la Superioridad en 10 de Julio de 1902, solicitando dichos señores la gracia de que aquella parroquia, antigua Colegiata de Santa María, sea declarada Monumento nacional.

Sin que la Academia sepa la causa, el asunto durmió desde aquella época hasta el 31 de Mayo de 1922, fecha en que se cursa informe de la Comisión de Monumentos de Gerona, remitido a requerimiento oficial.

El trabajo en cuestión está concebido en términos laudatorios para la antigua iglesia de Lladó, si bien aquella Comisión manifiesta preferencia por otros templos de mayor importancia arqueológica dentro de la misma provincia, y aun de la misma comarca, estimando por tanto improcedente la declaración de Monumento nacional, abogando, en cambio, por la de arquitectónico-artístico.

En la lista formada por esta Real Academia al objeto de señalar las construcciones arqueológicas dignas de ser Monumentos nacionales, figura el nombre de Santa María de Lladó, en el Arciprestazgo de Figueras, quizás por el valor histórico de ciertos privilegios otorgados al monasterio por los monarcas de Aragón Alfonso IV y Martín I, mercedes derivadas a los canónigos regulares de San Agustín, o simplemente por el método arquitectónico de la citada fábrica, consagrada al culto en el año 1089 por los Obispos de Narbona y Garcasona, elevada a la categoria de Colegiata el año 1333.

Consta el templo de tres naves en forma de basílica, con bóvedas de cuarto de círculo en las laterales y apuntado el de la nave central.

Se conserva la portada románica en la fachada del templo, siendo el resto del edificio de estilo ojival, marcando así un período de transición.

La pila del agua bendita, reputada como auténtica, está formada por tres capiteles románicos superpuestos para el fin indicado.

La Academia, aunque reconoce el mérito de la sagrada construcción de Lladó, en el Condado de Besalú, estima, como la Comisión de Monumentos de Gerona, que existen en la región otras iglesias de importancia preferente, no habiendo, por tanto, lugar a la concesión de lo solicitado, informando a su vez que el templo de premonstratenses de Santa María de Lladó estímalo la Academia digno de ser declarado Monumento arquitectónico-artístico.

Lo que por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de comunicar a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 29 de Noviembre de 1924. — *El Secretario general,* Manuel Zabala y Gallardo.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE DECLARACION DE MONUMENTO NACIONAL DE LA CASA-PALACIO DE LOS SADA, SITA EN SOS (ZARAGOZA)

Ilmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. I. se trasmite a este Cuerpo consultivo una Real orden dictada por el Excmo. Sr. Subsecretario de ese Departamento ministerial declarando Monumento arquitectónico artístico la Casa-palacio que perteneció a la familia de los antiguos señores de Sada, sita en la villa de Sos, provincia de Zaragoza, y disponiendo que esta Academia informe acerca de si dicha Casa merece ser declarada además Monumento Nacional, a cuyo efecto envía a esta Corporación el adjunto expediente.

La diligencia desplegada por la Comisión de Monumentos de Zaragoza pidiendo la declaración de Monumento Nacional a favor de la Casa en que nació Don Fernando el Católico, es digna del mayor elogio, y la Real Academia de San Fernando, por su parte, se complace en reconocerlo, aplaudiendo los nobles sentimientos de aquella Comisión que, sumándose a la mentalidad aragonesa, visitó el palacio de Sos al fin de alcanzar del Gobierno de S. M. el anhelado decreto que salve de las ruinas aquella mansión histórica.

El documentado informe de aquella Comisión al tramitarse pasó a la Junta superior de Excavaciones y Antigüedades, la que acuerda dirigirse a la Superioridad devolviendo el expediente para el debido informe de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, añadiendo que hace suyas las manifestaciones de la Comisión de Monumentos de Zaragoza, sin hallar dificultad en que previamente sea declarado Monumento arquitectónico-artístico el referido palacio, de conformidad con los preceptos legales de 4 de Marzo de 1915.

Esta Real Academia, en virtud de la misión eminentemente artística que la informa, entiende que el palacio señorial de los Sada, testigo mudo de acontecimientos históricos sepultados en sus muros, según la tradición, carece de factores positivos de arte para, en su mérito, proceder a la declaración de Monumento Nacional, exponiendo al Ministerio, con todo respeto, la conveniencia de consultar a otra Real Academia más en consonante armonía con los grados de aquel edificio, siendo notorio que

las facultades de esta corporación han de pronunciarse siempre por aquellos Monumentos españoles que patenticen dignamente el genio creador de nuestros artistas, páginas gloriosas de piedra, muchas de ellas en idéntica situación de ruina que el palacio de Sos.

Por tanto, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando cree cumplir su deber exponiendo que no halla valores artísticos suficientes para ser declarada Monumento Nacional la Casa-palacio de los Sada en la villa de Sos.

Lo que por acuerdo de esta Real Academia, y con devolución de los documentos y fotografías que forman el expediente, tengo la honra de comunicar a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 31 de Diciembre de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

INFORME ACERCA DE CESIÓN SOLICITADA DEL DEPARTAMENTO DE GUERRA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ (TERUEL), DEL CASTILLO DE AQUELLA POBLACIÓN

Ponente: Ilmo. Sr. D. Narciso Sentenach.

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia, en cumplimiento de lo dispuesto por V. I., ha examinado el expediente relativo al monumento artístico del Castillo de Alcañiz (Teruel), cuya cesión ha solicitado del Departamento de Guerra aquel Ayuntamiento, al objeto de utilizarlo para el ensanche de la población, demoliéndolo y desmontando parte del cerro en que se halla implantada; y este Cuerpo artístico encuentra en él un informe del señor Secretario de la Comisión de Monumentos de Teruel, y Delegado Regio de Bellas Artes, D. Antonio Floriano, tan razonado y preciso, que merece ser aceptado en todas sus partes, pues mejor estudio y propuesta de solución al asunto, sin duda no puede darse, debiendo por ello de aprobarse por completo.

Redúcese en síntesis a proponer «que se puede acceder a la petición »del Sr. Alcalde de Alcañiz, cediendo el Castillo, siempre que se respe»ten en toda obra o demolición la parte que designan con el nombre de »Castilla interior o Alcázar Fortaleza, la cual convendría que fuese de»clarado Monumento histórico artístico, se limpiase de todas las moder»nas construcciones que la afean, se revelasen sus pinturas fáciles de »limpiar y velase el Estado por su conservación, bajo la inspección de »la Comisión de Monumentos y la vigilancia inmediata del Ayunta»miento de Alcañiz», extremos con los que se conforma por completo esta Corporación.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 31 de Diciembre de 1924.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL A FAVOR DEL CLAUSTRO CONTIGUO AL TEMPLO PARROQUIAL DE SAN JERÓNIMO EL REAL, DE ESTA CORTE

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. I., esta Real Academia se ha hecho cargo de la instancia en que el Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá solicita la declaración de Monumento nacional a favor del claustro contiguo al templo de San Jerónimo el Real, de esta Corte.

La Academia ve siempre con satisfacción el celo demostrado por personalidades y Corporaciones en favor del mantenimiento glorioso de nuestro arte, acudiendo al Estado en demanda de auxilios que contengan la ruina de monumentos españoles que, cediendo a la acción del tiempo, se destruyen y aniquilan.

En este honroso caso de súplica hállase el ilustre Dr. Melo, Obispo de Madrid, al solicitar en el año 1917 la declaración de Monumento nacional para el claustro de San Jerónimo.

Esta Real Academia, con el expediente a la vista, ha estudiado el asunto, viniendo a determinar que el claustro pertenece a la época del Renacimiento español, influyendo en su traza el gusto de los Herrera y Mora, que, anulando el ornato en favor de la masa, crean un estilo árido, pero de expresión arquitectónica sobria y grandiosa.

A estas características une el monumento en cuestión un sello de elegancia armonioso en el conjunto. Sus cuatro alas constituyen en planta un cuadrado perfecto: éstas se componen de doble arquería superpuesta con cinco huecos cada una, corriendo la de menor altura sobre la que sirve de base a la fábrica, con deliberado fin estético.

Sus arcos de medio punto, de marcado gusto clásico, descansan sobre airosos pilares, que determinan el vuelo total de la construcción, trabando los dos pisos un entablamento adecuado.

El autor adosó dos filas de columnas a los citados pilares, dándoles mayor resistencia y belleza, originando en los ángulos vistoso juego de columnas pareadas.

La parte esencialmente decorativa se reduce al labrado de las claves, desarrollando en las superiores motivos vegetales, siendo las inferiores adornadas por ángeles y leones en orden alterno.

Merecen especial mención los escudos que decoran los arcos centrales en sus cuatro alas, llegando al número de ocho.

Como todos los monumentos típicamente madrileños, su construcción es de piedra berroqueña.

La Real Academia de San Fernando, en virtud del conocimiento justo que del claustro tiene, estímale digno de aprecio singular dentro de los de su estilo, pero entiende asimismo el riesgo que supone una declaración de Monumento nacional saltando sobre otros de mayor interés arqueológico existentes en el Reino, sin haberles llegado aun el turno declaratorio que necesariamente implica el amparo oficial.

Ante estos motivos circunstanciales, la Corporación estima que por ahora no ha lugar a la declaración solicitada en favor del claustro contiguo al templo de San Jerónimo el Real, de esta Corte.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia referida, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 31 de Diciembre de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISIONES ESPECIALES

INFORME ACERCA DEL INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII DEL SR. D. JUAN CARLOS ALONSO

Ponente: Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia se ha hecho cargo de la orden de V. E. remitiendo a informe el expediente incoado por D. Fernando Jardón y Perissó, agregado comercial a la Embajada Argentina en España, en solicitud de ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Juan Carlos Alonso.

Según declara el solicitante, D. Juan Carlos Alonso es un artista español, desde su adolescencia residente en Buenos Aires, donde aprendió a dibujar, especializándose luego en la caricatura, género en el cual ha adquirido notable reputación, colaborando en la popular revista *Caras y Caretas,* que hoy dirige, como también de la revista *Plus Ultra,* que fundó.

Pero no es esta labor, sin duda meritoria, y la de otras producciones en distintos géneros de la Pintura, lo que avalora solamente la personalidad del Sr. Alonso, sino que por la posición lograda ha facilitado la colaboración de escritores españoles en aquellas revistas y publicado en ellas obras importantes de artistas españoles, procurando por tales medios que el nombre español sea conocido y divulgado en América.

Estos son los méritos en que se funda la petición, y estimándolos dignos de recompensa y teniendo en cuenta el criterio que viene manteniendo la Academia respecto de esta clase de concesiones, cree puede hacerse la de ingreso en la Orden civil de Alfonso XII al Sr. D. Juan Carlos Alonso.

Y así tiene el honor de informarlo a la Superior resolución de V. E., siendo de advertir que también en esta fecha dictamina la Real Academia en otro expediente sobre ingreso en la Orden civil de referencia del

mismo Sr. Alonso, incoado a propuesta del Jurado de adjudicación de recompensas de la última Exposición Nacional de Bellas Artes.

Lo que, con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 29 de Noviembre de 1924.—*El Secretario general,* MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

MOCIÓN ELEVADA A LA SUPERIORIDAD POR VIRTUD DE INSTANCIA REMITIDA A ESTA CORPORACIÓN POR VARIAS PERSONALIDADES DE TRUJILLOS (CÁCERES), EN SÚPLICA DE QUE SEA EVITADA LA PROYECTADA ERECCIÓN DE UNA CAPILLA ADOSADA A LA MURALLA DEL CASTILLO QUE SE CONSERVA EN AQUELLA POBLACIÓN

Ponente: Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida

Excmo señor:

Varias personalidades de Trujillo han dirigido una instancia a la Real Academia de Bellas Artes en súplica de que sea evitada la proyectada erección de una Capilla adosada a la muralla del Castillo que allí se conserva, estimable monumento medieval, probablemente de origen árabe, que, situado en la cúspide de un cerro señorea la población, y en cuyo frente meridional y más visible se construyó modernamente una sencilla capillita u hornacina adosada al lienzo de murallas entre dos de sus torres cuadradas, protegida por una marquesina de cristales, donde se ve una devota Virgen llamada de la Victoria, porque conmemora la obtenida en la reconquista de la ciudad por el Infante Don Fernando, luego Rey Santo, el 25 de Enero de 1232, victoria que fué señalada desde entonces como debida al favor del cielo, por lo cual el escudo de Trujillo se compone de la imagen de la Virgen con el Niño en brazos entre dos torres; blasón glorioso que corpóreo se ve en la misma fortaleza, según queda dicho, y es objeto de especial devoción.

Inspiradas en ella varias personas piadosas han constituído un Patronato con el fin de allegar recursos para edificar una Capilla que ofrezca más importante albergue a la Sagrada imagen de la excelsa patrona de la ciudad.

De llevarse a cabo este proyecto quedaría borrado el escudo de la misma ciudad y desvirtuado el sello de antigüedad que hoy tiene el Castillo, en cuya muralla está colocada la Virgen, que puede verse desde todo el pueblo, y con ello se alteraría en un notable ejemplar artístico el sabor de época con un anacronismo innecesario.

Esta Academia considera, en efecto, que pudiera muy bien evitarse al daño que resultaría de verificarse la proyectada construcción, ya que

la significación histórico-religiosa de la Capilla sería la misma si en otro punto de la ciudad se edificase, con lo cual se conseguiría armonizar los intereses de la piedad, del Arte y de la Historia.

El Castillo, del que se conserva bastante, incluso en su interior dos notables aljibes, es un Monumento importante; por ello, incluído en la lista que la Academia tiene formada de los que deben ser delarados nacionales o arquitectónico-artísticos y, en consecuencia, debe procurarse su conservación y, en este caso, su fisonomía. Cierto que ya se halla desfigurada con la pequeña Capilla y, sobre todo, con la cubierta de cristales, pero más desfigurada quedaría con una construcción mayor que forzosamente habría de tapar las torres.

Por consiguiente, salta a la vista el fundamento de la demanda y se justifica el empleo de los medios adecuados para evitar que se construya precisamente en tal sitio la nueva Capilla.

Por esto la Real Academia, entendiendo cumplir así los deberes que a este Cuerpo artístico incumben en relación con la conservación de la riqueza de Arte nacional, ha resuelto, con unánime acuerdo, en sesión celebrada el día 1.° del mes corriente, elevar al superior conocimiento de V. E. las consideraciones expuestas, suplicándole:

Primero. Que sea declarado Monumento nacional, o arquitectónico-artístico, el Castillo medieval subsistente en la ciudad de Trujillo, provincia de Cáceres.

Segundo. Que se interese del Sr. Obispo de la diócesis no sea adosada al Castillo la nueva Capilla.

Tercero. Que mientras se hace dicha declaración se encargue a las Autoridades y a la Comisión de Monumentos de Cáceres velen por la conservación del expresado Castillo.

Al acudir a V. E. la Real Academia de Bellas Artes en demanda de la protección con que el Gobierno puede favorecer la conservación de los testimonios que aun restan de nuestro antiguo Arte y de nuestra gloria histórica, espera muy fundadamente que el bien demostrado amor de V. E. a la cultura y al arte nacionales ha de satisfacerse una vez más ejercitando nuevamente su alta autoridad en beneficio del fin indicado, con la concesión de la merced que de su bondad respetuosamente se solicita.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1924. *El Secretario general,* Manuel Zabala y Gallardo.—Excmo. Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII DEL SR. D. PUBLIO HURTADO

Ponente: Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida.

Excmo. Señor:

Por la Subsecretaría del digno cargo de V. E. ha sido remitido a informe de esta Real Academia el expediente sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Publio Hurtado.

De los documentos que forman el referido expediente, resulta que la Comisión de Monumentos de Cáceres, el Sr. Alcalde de esta ciudad y la Diputación de la misma provincia, son quienes en sendas comunicaciones piden a V. E. sea concedido el ingreso en la Orden civil de Alfonso XII al Sr. D. Publio Hurtado, en premio a su copiosa cuanto notable labor literaria e histórica.

Notorios son en verdad los méritos del Sr. Hurtado. Baste recordar que fué uno de los fundadores y prestigiosos colaboradores de la *Revista de Extremadura*, en cuyas páginas, como en las de otras publicaciones, ha dejado gallarda muestra de su talento en trabajos literarios que ilustran la historia regional. Las tradiciones y leyendas populares diéronle motivo para amenas narraciones, en las que el ingenio y la corrección del estilo encantan igualmente. Labor de más empeño y estimable es la que, dando muestra del riquísimo caudal de conocimientos genealógicos que posee, ha desarrollado al ilustrar la historia de las nobles familias cacereñas, cuyos blasones y recuerdos van unidos a las antiguas casas señoriales, que dan singular carácter caballeresco a aquella ciudad. Mención especial merece la historia que publicó de los castillos de la provincia de Cáceres. Y esta Academia puede señalar como servicio prestado a la Arqueología patria por el Sr. Hurtado, con tanto celo como eficacia, el haber favorecido que el Tesoro de Aliseda forme hoy parte del artístico nacional.

El Sr. Hurtado, que por sus merecimientos ostenta el título de cronista de aquella provincia y el honor de haber sido premiado por la Academia de la Historia, de la que es correspondiente como de esta de San Fernando, ocupa dignamente la presidencia de aquella Comisión de Mo-

numentos, de cuya actividad beneficiosa, a él debida en buena parte, tiene ya conocimiento la Corporación.

El caso, pues, está incluído en el art. 16 del Reglamento por el cual se rigen las Comisiones de Monumentos, y en los apartados 3.°, 7.° y 9.° del art. 7.° del Reglamento para la concesión solicitada; y en consecuencia, será justo y plausible conceder al benemérito escritor D. Publio Hurtado el ingreso en la Orden civil de Alfonso XII.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 5 de Diciembre de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

DATOS BIOGRÁFICOS

EXCMO. SR. D. ANTONIO MUÑOZ DEGRAIN

Nació en Valencia el 19 de Noviembre de 1841. Murió en Málaga el 12 de Octubre de 1924.

Obediente a la voluntad de su padre, empezó a prepararse para el estudio de la Arquitectura, matriculándose en la Academia de San Carlos, donde fué su primer maestro D. Rafael Montesinos.

Su decidida vocación por la Pintura contrariaba los proyectos paternos, pero la voluntad del futuro laureado se sostuvo firme.

Tanto el desvío familiar, que castigaba su resuelto empeño, como cierta ansia de aventuras, alimentada con influencias de la literatura romántica, le condujeron a adandonar su casa a la edad de diez y seis años y marchar a pie a Roma, totalmente falto de recursos, cursando entonces una vida de pobreza en lucha con la amenaza de la miseria.

Salió de tan difícil situación merced al feliz éxito que obtuvo su cuadro «Méndez Núñez herido a bordo de la Numancia»; el padre estimó entonces en su justo valor lo que había tenido por locura juvenil o infundada rebeldía, y dispensó al hijo la protección antes negada, con lo cual pudo dedicarse al desarrollo de sus aptitudes y a la satisfacción de sus anhelos en más favorables condiciones.

Entregado de lleno al Arte predilecto, su nombre figura en los catálogos de casi todas las Exposiciones nacionales durante cincuenta años, mereciendo sus obras repetidas recompensas que se elevaron, en gradual sucesión, desde el modesto premio de la mención honorífica hasta la consagración gloriosa de la Medalla de Honor.

En la Exposición del año 1862 obtuvo la mención por su cuadro «Los Pirineos». En la de 1864, tercera medalla por el paisaje «El valle de la muerte». En la de 1867, segunda medalla por el paisaje «El Pardo», e igual premio en la de 1872, por el «Coro de Monjas». En la de 1881, primera medalla por «Otelo y Desdémona», alta distinción repetida en la de 1884 por «Los Amantes de Teruel», el cuadro que más ha popularizado la fama de Muñoz Degrain.

En la Exposición nacional de 1910 presentó «El Jordán», «Espigadoras de Jericó», «Jesús en Tiberíades» y «El cabo Noval», su último

cuadro de Historia, siéndole otorgada, por unánime votación, la Medalla de Honor.

No es fácil redactar de momento el índice de su producción, copiosa en extremo, ni sería factible la lista completa de sus cuadros de «Paisaje», género a que dedicó marcada preferencia. Apasionado por la Naturaleza, la ha copiado en la sierra de Guadarrama, en los canales de Venecia, en Escocia, en Oriente, en Córdoba, Málaga, Granada y Valencia, siendo su principal tema las playas de Andalucía y de Levante. El bello paisaje «Chubasco en Granada», conservado en el Museo de Arte moderno, es juzgado como obra de mérito sobresaliente.

Su labor más famosa y enaltecida la constituyen, sin embargo, los cuadros de figuras. A más de los citados deben recordarse «Tanto monta», «Isabel la Católica cediendo sus joyas para la empresa de Colón», «La Conversión de Recaredo», que pintó por encargo del Senado, «El Santo Sepulcro», que decora la iglesia de San Francisco el Grande.

El «Otelo y Desdémona» fué regalado por el vizconde de Franco al Museo de Bellas Artes de Lisboa. «Los Amantes de Teruel» fué el *envío* del último año de su pensión en la Academia de Roma, en la que obtuvo plaza el año 1881, teniendo con esto ocasión de visitar nuevamente aquella capital de Arte, veinticinco años después de su atrevida escapatoria.

Dedicó una parte de su prodigiosa actividad a la enseñanza, siendo nombrado primeramente Profesor de la Escuela de Bellas Artes de Málaga, y más tarde de la de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid, donde sucedió a D. Carlos Haes en la Cátedra de Paisaje, y de la que después fué Director. Al ser jubilado, por edad, la Escuela de Málaga solicitó que, de conformidad con la legislación vigente y tenida en consideración la eficacia de su profesorado, le fuese confiado un curso anual de Primavera, que el Gobierno le concedió mediante informe de esta Real Academia.

Ha hecho donación generosa y abundante de muy valiosas obras originales a los Museos de Valencia y de Málaga. Su extraordinario desprendimiento ha favorecido a la Biblioteca Nacional con nutrida colección de cuadros inspirados en la más afamada producción de la literatura española, con destino a la Sala de Cervantes. También la Academia ha recibido las dádivas del insigne maestro, figurando en su Museo «Un incendio a bordo» y «El coloso de Rodas», actualmente este último en la Esposición internacional de Venecia.

Carácter abierto y franco, impetuoso, hombre de acción, demostraba

en sus juicios criterio independiente, expresado a veces con rudeza y, casi siempre, con pasión igual para el elogio que para la censura.

Su voluntad era firme, su laboriosidad singular, su generosidad ilimitada.

Su recio espíritu y su viva imaginación estuvieron abiertos a todas las innovaciones.

Supo conservar durante una larga vida condiciones de actividad vigorosa y siempre juvenil, que le permitieron llegar a la vejez en plena y fecunda labor artística.

Ha sostenido Muñoz Degrain alto su nombre al lado de los más célebres pintores de buena parte del siglo anterior y de la ya transcurrida del presente, señalándose en el ejercicio de su arte por su temperamento libre, que da singular valor a su personalidad.

Las obras de sus últimos años son, por la originalidad de los asuntos, por la valentía de la composición, por la ejecución brillante, por la riqueza de color, una vigorosa expansión de todas las ideas, las impresiones, los sentimientos que un amor constante al Arte y una profunda observación de la Naturaleza han ido acumulando durante mucho tiempo en un espíritu poderoso, sostenido en plena acción por una fuerte voluntad.

Su valer ha sido ampliamente reconocido. El Círculo de Bellas Artes, de Madrid, del que fué en 1899 Presidente, le rindió más tarde justo y solemne homenaje, dedicándole una medalla de oro, y agradecido a tal distinción, ofreció un cuadro, con destino a la biblioteca del Círculo, en su nuevo edificio social. Sus méritos y servicios de Catedrático le llevaron al Consejo de Instrucción Pública. El Gobierno le ha condecorado con las Grandes Cruces de Isabel la Católica y de Alfonso XII. La ciudad de Valencia ha perpetuado su fama erigiendo en su honor un Monumento. Con su nombre se distinguen vías públicas en Málaga, Valencia, Teruel y Oviedo.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, a la que ha pertenecido como individuo de número durante más de veinticinco años, ha estimado siempre en todo su valor las altas cualidades que, como artista y como hombre le caracterizaban, y ha sentido su muerte con verdadero dolor. Sus compañeros conservarán siempre el recuerdo íntimo y afectuoso del artista genial y del colega franco y noble que ocultaba detrás de una exterior brusquedad sentimientos de amistad cordial y bondadosa.

* * *

EXCMO. E ILMO. SR. D. ANGEL AVILES Y MERINO

Nació en Córdoba el año 1842.

Murió en Madrid, en su domicilio de la calle de Atocha, núm. 76, el día 13 de Noviembre de 1924.

Hizo sus primeros estudios en Córdoba, continuándolos en Lima, adonde fué acompañando a deudos suyos encargados de organizar la enseñanza en el Perú. Terminó la carrera de Derecho en la Universidad de Madrid.

Dedicóse al periodismo desde 1864, colaborando en diferentes épocas en la *Revista Contemporánea*, *Gente Vieja*, *El Reino*, la *Ilustración Española y Americana*, *La Política*, *Los Sucesos* y el *Museo Universal*.

Tuvo actuación significada en la política y en la administración pública, siendo Secretario particular de D. Adelardo López de Ayala, cuando este señor era Ministro de Ultramar en 1868; tuvo asiento en el Congreso de los Diputados, por primera vez, en 1887, representando en Cortes un distrito de la Isla de Puerto Rico. Desempeñó el importante cargo de Director de Administración Civil en las Islas Filipinas, donde reformó las enseñanzas Primaria y de Artes y Oficios y organizó la primera Exposición regional celebrada en Manila.

Ya en esto hizo visible su afición a las Bellas Artes, para las que poseía excelentes y varias aptitudes, demostradas en algunas composiciones literarias, que le acreditan de discreto poeta, en los ejercicios de canto, con que su bien timbrada voz y su exquisito gusto hacían las delicias de sus amigos, y que indujeron a algunos a aconsejarle que se dedicase al Arte de la Música. Pero su predilección se fijó en la Pintura, dando pruebas de su buena disposición en el estudio de Casado del Alisal, del que fué discípulo, y recibiendo después de Algarra las primeras lecciones de acuarela, procedimiento en que se ejercitó especialmente y con reconocido aprovechamiento, llegando a obtener con sus obras recompensa oficial en la Exposición Internacional de 1892.

Sus artículos doctrinales y críticos en periódicos y revistas acusan condiciones muy valiosas de erudito y de observador, evidenciando en sus correctos escritos amplitud de ideas, elevación de criterio y delicadeza de sentimiento.

Fueron muy alabadas unas conferencias que pronunció en el Círculo de Bellas Artes sobre *El Retrato*, tema tratado con profundo conocimiento del asunto y con estudiado detalle, abarcando el concepto y la histo-

ria del retrato artístico y literario, conferencias publicadas en un libro del que se hicieron dos ediciones.

En conformidad con su especial afición, fué *La Acuarela* el tema elegido para su discurso de ingreso en nuestra Corporación, acto verificado el 5 de Febrero de 1893, y en su desarrollo expuso un completo análisis de la materia objeto de su labor, distinguiendo los diversos procedimientos en que el agua es vehículo del color, discurriendo sobre su origen, describiendo su historia con singulares referencias de las miniaturas y viñetas con que fueron ilustrados los monumentos caligráficos en la Edad Media, señalando las diferentes escuelas, los más famosos libros antiguos y los artistas de mayor renombre entre los que cultivaron en modernos tiempos este género de pintura, y haciendo finalmente un breve examen de su técnica, demostrando con todo ello pleno conocimiento del asunto, notable erudición, afición consciente y sana inteligencia.

Durante los treinta y un años que ha vivido entre nosotros actuó con asiduidad y reconocida competencia en las funciones propias de nuestro Instituto, perteneciendo largo tiempo a la Comisión de administración, con posesión del Oficio de bibliotecario.

Mediante once elecciones sucesivas, representó veinte años a la Academia en la Alta Cámara, de que fué alguna vez Vicepresidente, y en la cual acudió siempre a la discusión de todo asunto relacionado con las Artes, haciendo meritoria defensa de los intereses artísticos en cuantas ocasiones fué necesaria u oportuna su intervención, tanto en las sesiones públicas como en los trabajos de Secciones y Comisiones, dando constantes pruebas de juicio sereno, conducta prudente y procedimientos rectos.

Hizo repetida aplicación de su valimiento personal en auxilio de artistas y literatos, y de su generosidad es público y solemne testimonio la inauguración celebrada oficialmente pocos días antes de su muerte, de una sala, denominada «de Avilés», en el Museo Provincial de Córdoba, destinada a la exposición de nutrida colección de cuadros, espléndido donativo con que el ilustre Académico satisfizo, en los últimos días de su vida, sus amores a la ciudad natal y su interés por la cultura artística.

Estaba en posesión de la Gran Cruz de Isabel la Católica y de varias condecoraciones extranjeras.

Culto, discreto, cariñoso y noble, su memoria será siempre conservada en la Real Academia de San Fernando con el afecto debido a sus

excelentes cualidades y con la consideración que merecen sus buenos y largos servicios.

***

ILMO. SR. D. RICARDO BELLVER Y RAMÓN

Nació en Madrid el año 1845, y murió en la misma villa, y en su domicilio de la calle del Cardenal Cisneros, núm. 23, el día 20 de Diciembre de 1924.

Hizo sus estudios artísticos en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid, con señalado aprovechamiento, dando primera demostración pública de su arte con una estatua representando al cacique Tucapel. Después exhibió varios bustos, entre ellos uno de Goya.

En 1872 hizo los ejercicios de oposición a la pensión de Roma, ejecutando en ellos, como tema del certamen, una estatua de David.

Obtenida la plaza de pensionado de número, fueron sus envíos de la Academia de Roma una estatua del Gran Capitán, dos relieves representando el *Entierro de Santa Inés* y la *Muerte de Santa Águeda*, y, en el último año de pensión, la estatua de *El Angel caído*, obra notable por el movimiento, la expresión y el modelado, con la cual ganó una primera medalla en la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1881.

Esta famosa escultura luce en sitio preferente de la Corte sobre amplio basamento, con el que forma importante composición monumental, centro de una plaza en el Parque del Retiro.

Poco tiempo después de terminada su pensión oficial, volvió a Roma, y allí modeló la estatua de Juan Sebastián Elcano, que presentó en Exposición nacional, y que también corona un monumento erigido en Guetaria en honor del insigne navegante, y un ángel de grandes dimensiones que decora un panteón en el Cementerio de San Isidro de Madrid.

Contribuyó con su meritorio trabajo a la restauración de una de las portadas de la Catedral de Sevilla, siendo suyos el *Apostolado* y el *Timpano*, que representa la Coronación de la Virgen.

Son también obras suyas, entre otras varias muy notables, el mausoleo del Arzobispo de Sevilla, D. Luis Lastra Cuesta, y el del Cardenal Siliceo, que se conserva en Toledo.

Profesó la enseñanza como Catedrático de la Escuela central de Artes y Oficios hasta su jubilación por edad, habiendo sido algún tiempo Director de la misma.

Gozó de merecida fama como escultor entre la generación anterior a la actual, distinguiéndose por el cononocimiento de la figura humana, por la pureza del modelado, por la sencillez de la composición, por la expresión clara, por el delicado gusto. Su arte ingenuo y pulcro, propio de su época, es atractivo y simpático.

Cuando ha muerto, hacía más de veinte años que no producía; por esto era ignorado de los jóvenes artistas; pero los que le conocieron en el tiempo de su fecunda actividad, no olvidan ni su meritoria labor artística ni sus excelentes condiciones personales. Destacaba entre éstas una extremada modestia; merced a tal virtud, no ha brillado públicamente cuanto en justicia mereció, ni llegó su fama a extremos de popularidad, que tuvo bien ganados.

Su obra será siempre tenida en la alta consideración que corresponde a un mérito indudable, y su nombre figurará en significado lugar entre los de los buenos Escultores españoles del siglo XIX.

Joven todavía, en 1.º de Diciembre de 1889, ingresó en la Real Academia de San Fernando, desarrollando en su discurso de recepción un interesante estudio de Miguel Angel Buonarrotti.

La avanzada edad que alcanzó le ha consentido pertenecer a nuestra Corporación más de treinta y cinco años, llegando a ser el Académico más antiguo. Sus largos y meritorios servicios han sido premiados con la merced reglamentaria de ser considerado presente en todos los actos académicos, con dispensa de asistencia.

En tanto que su salud lo permitió, acudió con puntual asiduidad a nuestras sesiones, tomando parte activa en los trabajos de la Corporación, manifestándose siempre amante de este Cuerpo Artístico, que conserva su buen recuerdo con la consideración que corresponde a la genialidad del artista ilustre, con la cordialidad debida al hombre afectuoso y discreto, con el respeto que demandan su caballerosidad y su virtud.

PERSONAL

1.º de Diciembre de 1924.—Es elegido Académico de número el señor D. José María López Mezquita, para ocupar la vacante que existe en la clase de Profesor, de la Sección de Pintura, por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Antonio Muñoz Degrain.

1.º de Diciembre de 1924.—Es elegido Académico correspondiente en Lisboa (Portugal), el Sr. Reynaldo Dos Santos.

22 de Diciembre de 1924.—Es elegido Académico de número de la clase de no Profesores, de la Sección de Pintura, el Sr. D. Félix Boix y Merino, en la vacante ocurrida por fallecimiento del Excmo Sr. D. Angel Avilés y Merino.

22 de Diciembre de 1924.—Es elegido Académico correspondiente en Córdoba, el Sr. D. Vicente Orti-Belmonte.

29 Diciembre de 1924.—Son elegidos Académicos correspondientes los señores siguientes:

Segovia: D. Vicente Fernández Vidaurreta y D. Lope Tablada y Maeso.

Orense: D. Cándido Cid Rodríguez y D. Jesús Soria y González.

León: D. Raimundo Fernández y D. Francisco del Río Alonso.

FALLECIMIENTOS

D. Evaristo Barrio y Sáiz (Salamanca).

12 de Octubre de 1924.—Excmo. Sr. D. Antonio Muñoz Degrain, Académico de número de la clase de Profesores de la Sección de Pintura.

Sr. D. Fernando Yardon (República Argentina).

Sr. D. Francisco Fonseca (Granada).

13 de Noviembre de 1924.—Excmo. Sr. D. Angel Avilés y Merino. Bibliotecario. Individuo de número de la clase de no Profesores de la Sección de Pintura.

D. José Colá y Goitia (Alava).

Ilmo. Sr. D. Ricardo Bellver, Académico de número de la clase de Profesores, de la Sección de Escultura.

MISCELÁNEA

En 6 de Octubre acuerda la Academia conceder un premio con destino a uno de los temas del Centenario de Santo Tomás de Aquino.

Idem íd. la concesión de varios premios con destino al Certamen científico-literario que ha de celebrarse en Buenos Aires el 12 de Octubre de 1925, con motivo de la Fiesta de la Raza.

DONATIVOS

«Colonización y repoblación interior.»—Año VI, núm. 23.

«El Arte que sonríe y que castiga», por José Francés.

«El Financiero.» Extraordinario «Italia».—Junio 1924.

«La participación española en la nueva Biblioteca de Lovaina», por Jose Subirá.

Memoria correspondiente al curso de 1923-24 en el Instituto Nacional de segunda enseñanza de Teruel.

«Fray Diego de Estella». Estudio histórico, por José Zalba.

«Boletín de la Real Española.»—Tomo XI, Octubre 1924.

Discurso leído en la Real Academia Española en el acto de la recepción del Excmo. Sr. D. José Francos Rodríguez.—Noviembre 1924.

«Sociedad Española de Antropología, Etnografía y Prehistoria.»—Año III, cuadernos 1.° y 2.°

«El Monasterio de Guadalupe.»—Noviembre 1924.

«El mecanismo de la reacción química». Discurso leído en la inauguración del curso académico de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por D. José Rodríguez Mourelo —Noviembre 1924.

«Boletín arqueológico.»—Epoca 3.ª, 1924.

«Gaceta de Bellas Artes.»—Año XV, núm. 252, Noviembre 1924.

«Memorial de Ingenieros del Ejército.»—Número 11, Noviembre de 1924.

«Don Lope de Sosa.»—Octubre 1924, núm. 142.

«Boletín del Instituto Artístico de Chicago.»—Vol. XVIII, núm. 8.

«Boletín de la Cámara Oficial Española de Comercio.»—Buenos Aires, 1924.

«Relaciones históricas de la Medicina española con la italiana», por el Dr. D. Nicasio Mariscal.—1924.

«Anales de la Real Academia Nacional de Medicina.»—Tomo XLIV, cuaderno 1.°, Marzo de 1924.

Memoria referente al Instituto Libre de Enseñanza de las carreras diplomática y consular, por el Secretario D. Adolfo Pons y Umbert.—Noviembre 1924.

«Anuario y Estatutos de la Sociedad Artístico Musical.»—Año 1923.

«Lourdes». Boletín mensual, órgano del Asilo de Nuestra Señora de Lourdes, de Murcia.—Año XVI, núm. 1.654.

«Gaceta de Bellas Artes.»—Año XV, núm. 251.

Asociación de Arquitectos de Cataluña. «Anuario.»—1924.

«Analecta Montserratensia.»—Vol. V, año 1922.

«Ensayo sobre simbolismo religioso en los monumentos de la Edad Media», por el P. Pineda.

«Colón en Santafé y Granada», por Francisco de P. Valladar.

«Boletín de la Real Academia de la Historia».—Tomo LXXXV, cuaderno 2.°, Agosto-Octubre 1924.

«Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo, del Ayuntamiento de Madrid».—Año I, Octubre 1924, núm. 4.

«Memorial de Ingenieros del Ejército».—Año LXXIX, quinta época, tomo XLI, núm. 10, Octubre de 1924.

«Toledo Revista de Arte».—Año X, núm. 210.

«Boletín de la Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes».—Tercera época, núm. 18.

«Colonización y Repoblación interior».—Boletín de la Junta Central, año VI, segundo trimestre de 1924, núm. 22.

«Boletín de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Navarra».—Segunda época, año 1924, tomo XV, tercer trimestre de 1924.

«Gaceta de Bellas Artes».—Revista quincenal de la Asociación de Pintores y Escultores», año XV, núm. 249, Octubre de 1924.

Idem íd. íd.—Núm. 250.

«Industria y Construcción».—Revista mensual ilustrada; Madrid, Octubre de 1924, año I, núm. 1.

Don Lope de Sosa.—Crónica de la provincia de Jaén, año XII, número 141.

Discurso leído en la Universidad de Valladolid, en la solemne inauguración del curso académico de 1924-25, por D. Andrés Torre y Ruiz.

Discurso leído ante la Real Academia Española en la recepción pública del Ilmo. Sr. D. José Martínez Ruiz (*Azorín*), el día 26 de Octubre

de 1924, y contestación del Excmo. Sr. D. Gabriel Maura y Gamazo, Conde de la Mortera.

«Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias históricas de Toledo».—Año VI, núm. XVIII-XIX, Enero a Junio 1924.

«Revista Hispano-Americana de Ciencias, Letras y Artes».—Año III, número 180; Madrid, Octubre 1924.

«Concesiones y privilegios que los Reyes de Aragón y Valencia otorgaron a Villarreal.» (1273-1412), por D. Benito Traver, Pbro.

«Museo Pedagógico Nacional».—Escuela de Ensayo y de Reforma por Lorenzo Luzuriaga, Inspector afecto al Museo.

Universidad de Valladolid.—Memoria-Estadística Reglamentaria correspondiente al curso académico de 1922 a 1923.

Discurso leído en la solemne apertura de los estudios del curso académico de 1924-1925, en la Pontificia y Real Universidad de Sevilla, por el Dr. D. Pedro Martínez Torres, Catedrático de Patología general de la Facultad de Medicina de Sevilla.

Discurso leído en la solemne inauguración del curso académico de 1924 a 1925 en la Universidad Central de Madrid, por el Dr. D. Pedro Sains Rodríguez.

«Boletín Arqueológico de la Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos de Orense.»—Tomo VII, núm. 157, Julio-Agosto de 1924.

«Arte Español».—Revista de la Sociedad de Amigos del Arte.—Año XIII, tomo VII, núm. 2, 1924.

Memoria Estadística correspondiente al curso de 1922 a 1923 de la Universidad de Madrid.

«Monografías Artístico-Arqueológicas Cordobesas».—Primera de la serie.—La casa de los caballeros de la Orden de Santiago en la ciudad de Córdoba, por Vicente Ortí Belmonte.

«Gaceta de Bellas Artes».—Año XV, núm. 254.—Diciembre 1924.

«Boletín Arqueológico».—Epoca tercera.—Septiembre-Octubre, número 21.

«Petróleo», por Rufino Duque.

«Catálogo de las Miniaturas y pequeños retratos pertenecientes al Excmo. Sr. Duque de Alba», por D. Joaquín Ezquerra del Bayo.

«Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba».—Año III.—Julio a Septiembre 1924.

«L'Iconographie des Quatre Parties du Monde dans les Tapisseries», por James H. Hyde.

«El gobernante». —Discurso leído en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, por el Excmo. Sr. Marqués de Lema, en el acto de su recepción.

«Conferencias de Arte», por A. de Beruete y Moret.

«Don Lope de Sosa».—Noviembre 1924, núm. 143.

«Revista Hispanoamericana de Ciencias, Letras y Artes» —Núm. 18 Noviembre 1924.

«El Antiguo Pantano de Arguis o de Huesca», por D. Ricardo del Arco.

«Ciencia, Arte y Construcción».—Año I, núm. 2.

«Unión Iberoamericana».—Octubre 1924.

«Boletín de la Sociedad Española de Excursiones».—Año XXXII, III trimestre 1924.

«La Catedral antigua de Lérida», por Manuel Herrera y Gés.

Sala
Sección
Serie

BOLETIN

DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

SEGUNDA ÉPOCA — AÑO DE 1925

TOMO XIX — MADRID



Año 1925

Indice del tomo XIX

Páginas.

Dictámenes aprobados y acuerdos tomados en el primer trimestre . 1
Idem en el segundo 69
Idem en el cuarto 153

SECCIÓN DE PINTURA

Informe acerca de la obra titulada «Método de dibujo geométrico», por D. Lucas Pérez Morales 10
Idem íd. de la obra «Anatomía y Fisiología», para artistas, original de D. Tiberio Ávila 11
Idem sobre concesión de la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII al Sr. D. Enrique Romero de Torres 12
Idem acerca de las obras tituladas «Dibujo lineal» y «Elementos de dibujo artístico», originales de D. Plácido Ávila y Reina 72
Idem íd. del «Método pedagógico de un curso de dibujo de adorno y figura», su autor D. Federico Reymundo Gutiérrez 73
Idem íd. del «Método de dibujo de figura», de D. Jaime Guzmán Domingo 74
Idem íd. del «Tratado de dibujo de precisión y empírico», original de D. Francisco Pérez Lozao 75
Idem íd. de la obra titulada «Segundo curso de dibujo», su autor D. José Fernández Alvarado 76
Idem íd. de adquisición por el Estado de un cuadro, propiedad de D. Antonio Ortega Cerón 77
Idem íd. de un cuadro que D. Agustín Rubio ofrece en venta al Estado, titulado «Una mujer en traje de época» 78
Idem íd. del cuadro titulado «La adoración de los pastores», propiedad de D. Carlos Labrador 79
Idem íd. de veintidós planchas grabadas en cobre por D. Tomás Campuzano, de la colección titulada «Del Cantábrico» 80
Idem íd. de un cuadro atribuído al Greco, que representa a San Francisco de Asís, propiedad de la Cofradía de Nuestra Señora del Valle, de Toledo 81
Idem íd. de un cuadro atribuído a Murillo, que ofrece al Estado D. Rómulo González 82

Páginas

Informe sobre adquisición por el Estado de dos cuadros atribuídos, uno a Guido Reni, y otro a Zurbarán, propiedad de D. José María Pascual y Arquer..... 83
Idem acerca de la obra titulada «El Arte que sonríe y que castiga.—Los Humoristas contemporáneos», original de D. José Francés y Sánchez Heredero..... 84
Idem íd. de un cuadro que D. Antonio Galindo Fernández ofrece en venta al Estado..... 85
Idem íd. de dos cuadros de asunto religioso, que D.ª Esperanza Villa, viuda de Pombo, ofrece en venta al Estado..... 86
Idem íd. de instancia de D. Julio Abad, en solicitud de que el Estado adquiera dos cuadros de su propiedad, atribuídos a Rubens y Van-Dyk..... 87
Idem íd. de un cuadro atribuído a Alonso Cano, que representa a Santa Teresa de Jesús, propiedad de D. Antonio del Águila... 88
Idem relativo a un cuadro atribuído a Goya, que ofrece en venta al Estado D. Generoso González..... 89
Idem acerca de tres cuadros que D.ª Emilia Lumbreras ofrece en venta al Estado..... 90
Idem íd. de la obra titulada «La Virgen con el Niño en brazos», atribuída a Murillo, propiedad de D. Alfonso de Gabriel y Ramírez de Cartagena..... 91
Idem sobre un cuadro que D. Simeón Gargallo ofrece en venta al Estado..... 92
Idem acerca del ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. José Rico Cejudo..... 157
Idem íd. de la autenticidad de un cuadro atribuído a Goya que ha sido objeto de denuncia presentada ante el Sr. Gobernador civil de Barcelona por D. Juan Lara contra el súbdito alemán Christian Fuchs..... 158
Idem sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Mariano Fortuny..... 159

SECCIÓN DE ESCULTURA

Informe acerca de expediente sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Juan Ruiz de Luna..... 111
Idem íd. de dos esculturas en marfil, atribuídas a Alonso Cano, que D.ª Luisa Castellá ofrece en venta al Estado..... 114
Idem sobre autorización para la venta de un objeto artístico, solicitada por la Abadesa del Monasterio de la Santísima Trinidad, de Valencia..... 115

Informe acerca de adquisición por el Estado de la maqueta del monumento a los héroes de Tarragona, original de Julio Antonio.. 160
Idem íd. de instancia en que D.ª Rosario Ortiz Jiménez, viuda de Mazuelos, solicita la adquisición por el Estado de un Cristo en madera tallado policromado del siglo XVII 161

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe sobre expediente relativo al Ensanche de la Zona Este-Nordeste o sea del Sardinero de Santander..... 14
Idem acerca de la publicación que, con el nombre de «Biblioteca Selecta», se publica en Barcelona bajo la dirección del Sr. Don Manuel Vega y March..... 24
Idem sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII, del Sr. Don León Sanchiz Pavón..... 26
Idem acerca de ensanche de la Plaza de la Catedral de Oviedo.... 27
Idem íd. del proyecto de ensanche del pueblo de San Justo Desvern (Barcelona)..... 93
Idem íd. del libro titulado *La Cartuja de Jerez de la Frontera*, por D. Pedro Gutiérrez de Quijano 162
Idem íd. de modificación del plano de Ensanche de Valencia, en el sentido de que subsista en el mismo la Travesía de la calle Orilla de la Acequia..... 164
Idem íd. del único trabajo presentado optando al premio instituido por esta Real Academia, con motivo de la fiesta de la Raza, para el año 1925..... 166

SECCIÓN DE MÚSICA

Informe acerca del expediente sobre concesión de la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII al Maestro compositor D. Pablo Luna..... 30
Idem sobre ingreso en la misma Orden de los Sres. D. Luis Vega Manzano, D. Manuel Corto Barrera y D. Emilio González Sánchez..... 31
Idem acerca del expediente sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Abelardo Cuervo Fernández 170

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe acerca de la conservación del Palacio del Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)..... 33
Idem íd. del emitido por los Sres. D. José Ramón Mélida y D. José Garnelo sobre el valor que, como antigüedades, debe atribuirse

Páginas.

a unas piedras procedentes de la Iglesia de San Esteban de Gormaz (Soria)..... 41
Informe acerca de instancia de los «Amigos de Cuenca» solicitando la declaración de Monumento Nacional para dicha ciudad.. 43
Idem íd. del expediente sobre declaración de Monumento Nacional del Claustro del antiguo Monasterio de San Cugat del Vallés.. 46
Idem sobre instancia del Ayuntamiento de Canet de Mar (Barcelona) solicitando autorización para el derribo de una torre en dicha villa..... 52
Idem acerca de la proyectada reforma de la escalinata de acceso al Altar de la Capilla Mayor de la Catedral de Sevilla..... 97
Idem íd. de ascenso a Comendador de número de la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Aurelio de Llano y Roza de Ampudia.. 117
Idem íd. de declaración de Monumento Nacional del Sepulcro del Duque de Cardona en Bellpuig (Lérida)..... 119
Idem íd. de la conveniencia de que sea adquirido por el Estado un sarcófago romano cristiano, de mármol, hallado en Berja (Almería)..... 121
Idem íd. de si con la declaración de Monumento Arquitectónico-artístico hecho a favor de la Necrópolis fenicia gaditana, sita en Punta de la Vaca, están suficientemente garantidas las sepulturas de referencia, o si conviene llegar a la declaración de Monumento Nacional..... 124
Idem sobre declaración de Monumento Nacional a favor del Arco de Bará, Torre de los Escipiones y del Pretorio de Augusto, conocido por Castillo de Pilatos, en Tarragona..... 126
Idem acerca de expropiación de la casa núm. 14 de la plaza del Rey, de Barcelona..... 129
Idem sobre declaración de Monumento Nacional de la Capilla de San Isidro, de San Andrés, de Madrid..... 131
Moción de esta Real Academia al Gobierno de S. M. en defensa de la conservación del carácter histórico-artístico de la ciudad de Toledo..... 171
Idem elevada a la Superioridad con motivo del estado de ruina en que se encuentra la Torre de San Martín, de Teruel, rogando se atienda a su conservación..... 175
Tasación del llamado «Palacio de los Momos», en Zamora..... 176
Informe relativo a la proyectada utilización del cauce del acueducto romano de Segovia para una nueva conducción de agua..... 178
Idem acerca de autorización solicitada por la Priora del Convento de Religiosas Carmelitas Descalzas de Cuerva (Toledo) para vender un cuadro original de El Greco..... 180

Páginas.

Informe acerca de la extensión de declaración de Monumento nacional al conjunto de edificaciones del Monasterio de Guadalupe (Cáceres) 182
Moción a la Superioridad en solicitud de que sea declarado Monumento nacional el Arco Romano de Medinaceli (Soria), de conformidad con lo solicitado por la Comisión de Monumentos de aquella provincia 185

COMISIONES ESPECIALES

Informe acerca de los anteproyectos de restauración y conservación del Castillo-Palacio Real de Olite (Navarra) 55
Idem íd. de la autorización solicitada por la Priora del Convento de Carmelitas calzadas de Piedrahita (Ávila) para enagenar un cofrecito de plata 99
Idem íd. de un proyecto de Real decreto que tiende a regular la exportación de obras de reconocido mérito artístico, que puedan considerarse como parte integrante del Tesoro artístico nacional 101
Idem íd. de la obra titulada «Historia del arte en todos los tiempos y pueblos», por Karl Woermann, propiedad de la Editorial Saturnino Calleja, S. A 140
Idem íd. de la obra «Historia del Museo Arqueológico de San Marcos de León.—Apuntes para un Catálogo», por D. Eloy Díaz Jiménez y Molleda 143
Idem íd. del proyecto de Reglamento de régimen interior, propuesto por la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla 187
Idem íd. del expediente sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Francisco Morano 189
Idem íd. de la obra titulada «Manual de Batik», por D. Francisco Pérez-Dolz 190
Idem íd. de la obra titulada «Novísima Guía de España y Portugal». 192

NECROLOGÍA

Ilmo. Sr. D. Narciso Sentenach y Cabañas 145

MISCELÁNEA

El autoretrato de D. Antonio Ponz, por D. José Francés 4
Discursos leídos en el Homenaje al ilustre pintor francés Leon Bonnat, por los Mrs. Pierre-Paris y Forain ..... 8 y 9

Páginas.

Algunos comentarios a la obra de los Polifonistas españoles del siglo XVI: Pedro Fontanilla 194
Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo: Certamen artístico, literario e histórico que celebrará esta Real Academia, en Octubre de 1926, en conmemoración del VII Centenario de la Catedral Primada 199

CONCURSOS

Premio del Excmo. Sr. Marqués de Aledo 59
Idem del Excmo. Sr. Marqués de Guadalerzas 60
Idem de la Raza 61
Fundación Molina Higueras 64
Concurso internacional de carteles simbolizando la misión de la Cruz Roja en la paz, organizado por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja 62
Certamen literario en el Teatro López de Ayala, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para la Fiesta de la Raza... 148

PERSONAL

Elección de Académicos de número 64
Idem de Académicos correspondientes ..... 64 y 106

Donativos.. 64, 65, 66 67, 68, 106, 107, 108, 109, 149, 150 151 y 208

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL (GRANADA)
Sala
Sección
Serie REVISTAS
Libro n.º 29

BOLETIN
DE LA
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE
SAN FERNANDO

Segunda época. | Madrid, 31 de Marzo de 1925. | Año XIX-Núm. 73.

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 1925

SECCIÓN DE PINTURA

Informe acerca de la obra titulada *Tratado de dibujo de precisión y empírico*, por D. Francisco Pérez Lozao.

Idem íd. de la titulada *Dibujo lineal y elementos de dibujo artístico*. Su autor, D. Plácido Avila y Reina.

Idem íd. de la que lleva por título *Método de dibujo geométrico*, original de Lucas Pérez Morales.

Idem íd. de la titulada *Dibujo de figura*, de que es autor D. Juan Guzmán Domingo.

Idem íd. de la que lleva por título *Anatomía y fisiología para artistas*, por D. Tiberio Avila.

Idem íd. de la intitulada *Método pedagógico de un curso de dibujo de adorno y figura*, presentada por D. Federico Reymundo y Gutiérrez.

Idem íd. del que lleva por título *Segundo curso de dibujo para la enseñanza de esta asignatura en los Institutos*, por D. José Fernández y Alvarado.

Idem íd. de la adquisición por el Estado, con destino a las Escuelas de Artes gráficas, de 28 láminas grabadas en cobre, de que es autor don Tomás Campuzano, para completar la colección titulada *Del Cantábrico*, del mismo autor.

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS - GRANADA - BIBLIOTECA

Comisión Provincial de Monumentos - GRANADA
BIBLIOTECA
Sala B
Estante 4
19

Informe acerca de un cuadro atribuído a Rubens, que D. Antonio Ortega Cerón ofrece en venta al Estado.

Idem íd. del cuadro titulado *La Adoración de los Pastores*, que su propietario D. Carlos Salvador solicita su adquisición por el Estado.

Idem íd. de la instancia elevada a la Superioridad, en que D. José María Rubio interesa la adquisición de un cuadro atribuído a Velázquez, que representa *Una mujer en traje de época*.

Idem íd. del expediente sobre ascenso del Sr. D. Enrique Romero de Torres a la categoría de Caballero Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe acerca de la obra titulada *Biblioteca selecta del Arte español*, publicada en Barcelona bajo la dirección del Sr. D. Manuel Vega y March.

Idem relativo al expediente de ensanche solicitado por el Ayuntamiento de Oviedo, de la plaza de la Catedral de dicha ciudad.

Idem sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Teniente coronel de Ingenieros Sr. D. Luis Sanchiz Pavón.

SECCIÓN DE MÚSICA

Informe acerca del expediente sobre concesión de la Gran Cruz de Alfonso XII al Maestro compositor Sr. D. Pablo Luna.

Idem íd. del ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de los señores D. Luis Vega Manzano, D. Manuel Corto Barrera y D. Emilio González Sánchez.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe acerca del dictamen de los Sres. Mélida y Garnelo, relativo al valor y mérito de unos restos de la derribada Iglesia de San Esteban de Gormaz.

Idem íd. de consulta de la Superioridad, relativa a si el Palacio del Real Sitio de San Ildefonso ofrece interés artístico e histórico suficiente para que el Estado atienda a la reparación de los daños producidos por reciente incendio.

Idem sobre instancia de la Sociedad «Amigos de Cuenca», pidiendo que la ciudad antigua sea declarada Monumento nacional.

Informe acerca del concurso de proyectos de restauración del Castillo-Palacio Real de Olite, convocado por la Diputación foral y provincial de Navarra.

Idem íd. de instancia del Ayuntamiento de Canet de Mar (Barcelona) solicitando del Gobierno autorización para el derribo de la torre de Maciá en dicha población.

Idem íd. del expediente sobre declaración de Monumento nacional del claustro del Monasterio de San Cugat del Vallés (Barcelona).

COMISIONES ESPECIALES

Informe sobre autorización a la Comunidad de Carmelitas Calzadas de Piedrahita (Avila) para enajenar un cofrecillo antiguo de plata.

EL AUTORETRATO DE DON ANTONIO PONZ

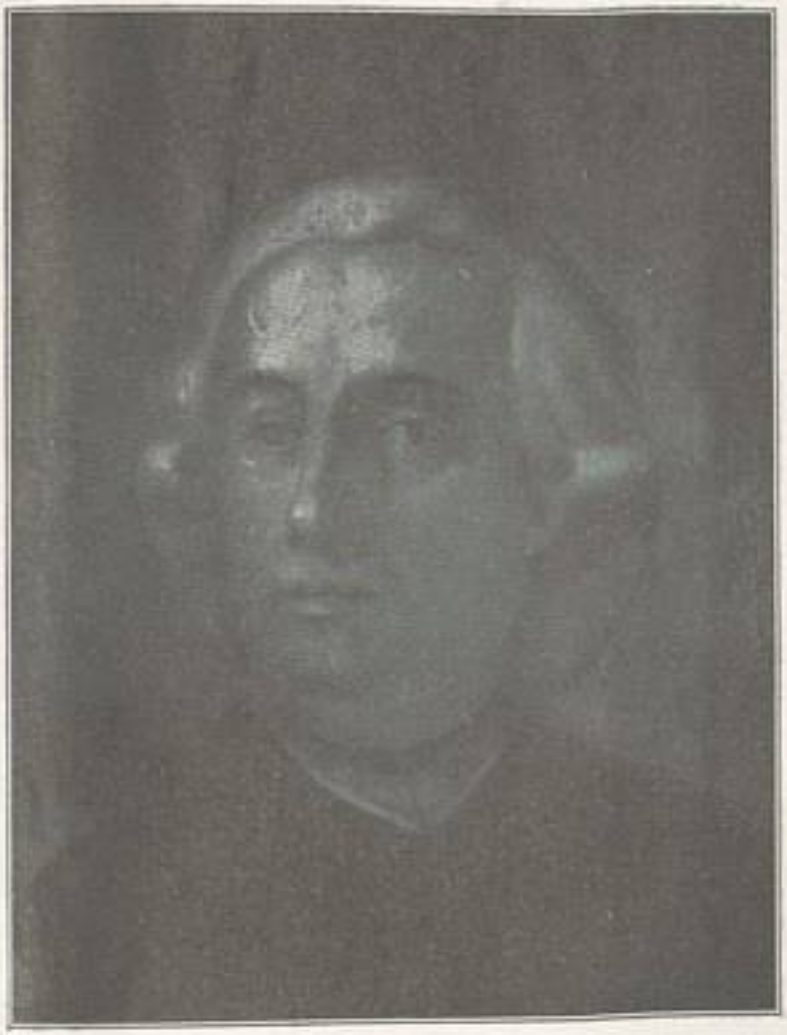
Cúmplese en 28 de Junio de este año el segundo centenario del natalicio, en Bechí, de aquel erudito clérigo, tan entusiasta de las Bellas Artes, que había de hacer famoso su nombre con el *Viaje de España*, y a quien nuestra Academia otorgara—y de él recibiera—el honor de tenerle por Secretario y Consiliario, igualmente celoso y activo de tales cargos, en los últimos años del siglo XVIII.

Justo es, con la evocación nostálgica de cuanto fuera y realizó tan insigne Académico, recordar también su efigie como él quiso tuviéramos conocimiento de ella, por el arte bien intencionado de sus pinceles y el propósito sincero de su voluntad.

He aquí, pues, reproducido en el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO, el rostro de D. Antonio Ponz y Piquer, pintado por él mismo en la época de su madurez física e intelectual, y donado, sin hacer de ello mención concreta, a esta Corporación, donde cursara los primeros estudios artísticos y a la que dió los postreros resplandores de su inteligencia no invalidada por la senectud gloriosa.

Tiene el lienzo del autoretrato las dimensiones de 43 centímetros de alto por 36 de ancho, y conservaba adherido al dorso de su primitivo bastidor—antes de la experta forración actual—el siguiente epígrafe, manuscrito en papel, con letra bien característica del siglo XVIII: «Don Antonio Ponz, nació en 1725 en la villa de Bexix, obispado de Segorbe, Reyno de Valencia. Fué Secretario de S. M. y de la Real Academia de San Fernando y Consiliario de la misma. Escritor del *Viaje de España*. Murió en Madrid el día 4 de Diciembre de 1792, a los 67 años 5 meses y 7 días de edad, y fué depositado en la Iglesia parroquial de San Luis. (Tomo 18 de su Viaje)».

Bajo la rizada peluca blanca y surgiendo de la negra insinuación del busto cubierto por el traje talar, se ofrece el rostro serio del artista,



D. ANTONIO PONZ

en franca y frontera sencillez a la difícil luz plana, con aquel mismo valor de claridad serena que tiene su obra literaria y crítica. Sugiere pronto la idea de un hombre firme en la solidez de su propio espíritu, acostumbrado a dar el rostro a la vida y recibir de ésta directamente las emociones y las verdades.

El óvalo alargado descansa en la blandura de la sotabarba; los ojos negrean en la suave carnación facial, y la nariz traza una línea enérgica sobre el sosiego recto de los labios unidos con entereza.

La juventud—atareada juventud entregada al conocimiento de lugares diversos, obras pretéritas y libros eternos—ya está un poco lejana de este rostro.

Han pasado los días de Roma, las revelaciones míricas de las ciudades soterradas y recién devueltas a la caricia luminosa del cielo; la larga estada en El Escorial, donde sus pinceles tuvieron ocasión de ejercitarse copiando a los maestros italianos, haciendo retratos de insignes españoles, y su cultura se acrecentó con el cotidiano examen de códices y manuscritos. También se aquietan en su ánimo las ansias girovagas que tan sazonado fruto estaban dando en los tomos sucesivos del *Viaje de España*.

Quiere decirse que D. Antonio Ponz y Piquer, era entonces, cuando se asomó al espejo para copiar sus rasgos—con la misma veracidad que se asomaba a su espíritu para ver reflejado el mundo coetáneo de las regiones españolas y la ejemplaridad didáctica del arte de otro tiempo—, el «varón discreto» a la manera de que Baltasar Gracián define la discreción viril, mediada ya la tercera jornada en que el hombre había consigo mismo, luego de hablar con los muertos en Bibliotecas y Museos, con los vivos en el tráfico animado de las urbes...

Es la cincuentena del hombre intelectual, con la nobleza tranquila de los rasgos y del alma, la que expresa el lienzo. D. Antonio Ponz, acaso hace dos o tres años que fué nombrado Secretario de la Academia (en 1.° de Septiembre de 1776); faltan aún más de diez para que advenga el 28 de Diciembre de 1790 en que cambia la Secretaría por la menos atareada ocupación de Consiliario, y aún está muy lejos el término de su existencia, también en el invernizo mes de Diciembre de 1792.

He aquí, pues, a D. Antonio Ponz y Piquer en la época que más halagos tiene su persona y su obra, como rara justicia de la tierra donde

no suelen reconocerse los méritos con simultánea coincidencia de ecos para el acto de revelarse como tales.

Además de ser Secretario de la Real de Bellas Artes de San Fernando, lo es Honorario del Consejo de Su Majestad; pertenece como miembro de número a la Real Academia de la Historia, a las Sociedades Vascongada y Económicas de Madrid y Gandía; correspondiente de la de Anticuarios de Londres y de los Arcades y San Lucas de Roma. Era, sobre todo, el autor del patriótico, y henchido de sugerencias y noticias, *Viaje de España*, al que D. Juan Agustín Cean Bermúdez, el autor de la obra pareja de la suya, alude y confiesa haber recurrido muchas vece en los siguientes términos: «Y como su instrucción y conocimientos no se ceñían solamente a las bellas artes, volvió a Madrid, no sólo con la descripción de las pinturas de su encargo, sino también con apuntaciones de quanto halló en el camino, relativo a las antigüedades, inscripciones, epitafios, sepulcros, fundaciones piadosas, a la economía y gobierno de los pueblos por donde pasó, sus usos y costumbres, a la agricultura, a las fábricas e industria, y en fin, a quanto se le presentó en su viaje. Y de aquí tuvo origen el proyecto del general por España, que escribió.

«Aprobada su comisión, lo fué también el nuevo proyecto, y animado por sus amigos para tan ardua empresa, y particularmente por el sabio Magistrado, que ha sido móvil de otros útiles al reyno, salió de Madrid a su primera correría el año de 1771. En el siguiente vió el público su utilidad en el primer tomo, y Carlos III se persuadió tanto de ella que tratando de premiar el zelo del autor, le concedió la prestamera de Cuerva. Estaría de más decir aquí los bienes que produxo esta obra a la agricultura, a la economía de los pueblos, a las bellas artes, y particularmente a la arquitectura, quando lo confiesa la nación y le aprecian los extrangeros que la han traducido en sus idiomas. La lástima es que haya quedado incompleta, pues faltan las descripciones de Granada, Galicia, Asturias y parte de otras provincias, que vió de paso. Quantos elogios pudiera yo hacer de sus veinte tomos, están indicados en el aprecio con que me remito a ellos en los artículos de este diccionario, porque son muchos los artistas antiguos que descubrió con su zelo, afición e inteligencia.»

Se comprende que esta madurez tenía derecho a ser ornada con las

veneras, insignias y atributos—áureos, esmaltados y fulgentes—de tanto honroso cargo como desempeñaba y tan merecida distinción como le fué concedida.

Y, no obstante, D. Antonio Ponz, el retratista de Cardenales, Arzobispos, Patriarcas y escritores gloriosos, con la pompa externa que realzara a las miradas de generaciones sucesivas sus figuras próceres, quiso quedar con la traza humilde, con la sobria sencillez de un sacerdote del buen siglo de Carlos el Inteligente.

José Francés.

En el Homenaje conmemorativo del ilustre pintor francés «León Bonnat», el Director del Instituto Francés, Mr. Pierre Paris, y el representante de la Academia de Bellas Artes de Francia, Mr. Forain, leyeron los discursos que a continuación se copian, y que no pudieron ser incluídos en el libro del Homenaje, impreso con anterioridad al acto.

Monsieur le Président:

Mes chers confrères:

Le Comité de Rapprochement franco-espagnol, que préside avec une si grande autorité M. Imbart de la Tour, Membre de l'Académie des Sciences Morales et Politiques, m'a chargé de le représenter en cette séance où l'Académie de San Fernando rend hommage à Bonnat.

Le grand artiste a été le premier Président, et il était resté le Président d'Honneur du Comité; il a toujours tenu à prendre part à toutes les manifestations d'amitié entre l'Espagne et la France. Il s'intéressait très vivement à la fondation et à la construction de la «Casa Velázquez», cette œuvre passionnante où s'affirment de si brillantes espérances d'union intellectuelle et artistique. A ce titre notre groupement ne pouvait pas rester indifférent à la solennité de ce jour. Que les illustres Académiciens de Madrid reçoivent l'expression de notre profonde gratitude. Le Comité forme les souhaits les plus ardents pour que cette glorification d'un des nôtres par des amis qui lui étaient chers établisse un lien de plus entre nos deux nations.

En ce qui me concerne je suis très particulièrement flatté de la mission qui m'a été confiée, puisqu'elle me donne l'occasion de joindre à ceux de mes amis et confrères de France les sentiments de ma reconnaissance personnelle envers mes amis et confrères d'Espagne pour l'honneur fait à un artiste que son probe talent et sa noble vie ont rendu grand parmi les grands. J'ajoute que Bonnat, initié dès son jeune âge aux beautés originales de la nature et de l'art espagnols, nous est le plus éclatant témoignage des féconds enseignements que votre admirable patrie donnera aux jeunes Français admis à la «Casa Velázquez», et à ce titre, puisque j'aurai l'insigne honneur de présider bientôt aux destinées de cette grande maison, je suis fier de voir ici solennellement consacrée par votre Compagnie la gloire d'un de ses plus illustres patrons.

PIERRE PARIS.

Messieurs:

L'Académie des Beaux-Arts m'envoie vers vous pour vous exprimer toute sa reconnaissance émue de l'hommage que vous rendez aujourd'hui au grand peintre français Léon Bonnat, qui fut notre vénéré confrère, et à qui j'ai eu l'honneur de succéder dans notre Compagnie, et dont les traits nous sons rendus si vivants par l'œuvre magistrale de Don Mariano Benlliure.

Nous n'avons pas oublié que c'est ici, dans votre Académie, qu'il a pendant six années, de 13 à 19 ans, commencé la montée de sa glorieuse carrière, par l'étude et la contemplation des plus grands maîtres espagnols, et dont ses œuvres ont toujours gardé une sorte d'arrière goût. Dans votre splendide Musée du Prado, sous votre ciel d'une transparence unique, il a pris cette facture précise et volontaire qui a fait de lui un des plus grands et plus puissants portraitistes de notre temps.

Je sais par notre cher Secrétaire perpétuel, M. Widor, combien il aimait l'Espagne. Il la chérissait comme sa patrie d'initiation artistique, et pour elle sa gratitude était infinie.

Moi aussi, Messieurs, je vous aporte ma part de gratitude: c'était en 1872, j'avais à peine vingt ans, j'allais souvent dessiner au Cabinet des Estampes de la Bibliothèque Nationale, quand un hasard me fit ouvrir et feuilleter sur une table trois albums laissés là par un lecteur: c'était l'œuvre gravée de Goya que je voyais pour la première fois! Je m'en suis toujours souvenu comme de l'évènement qui a orienté ma carrière artistique. Jugez, Messieurs, combien je suis heureux d'évoquer devant vous ce souvenir personnel qui par votre grand Goya me crée un lien avec l'art espagnol que j'ai toujours aimé!

FORAIN.

SECCIÓN DE PINTURA

INFORME RELATIVO A LA OBRA TITULADA «MÉTODO DE DIBUJO GEOMÉTRICO», POR D. LUCAS PÉREZ MORALES

Ponente: Excmo. Sr. D. Marceliano Santa María.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E. ha examinado esta Real Academia la obra titulada *Método de dibujo geométrico*, de que es autor D. Lucas Pérez Morales, Profesor de dicha asignatura en el Instituto de León.

Este método es de gran sencillez y precisión, resulta simpático al que lo estudia, porque abarca distintas materias en forma feliz, haciéndolo ameno e instructivo, para que—como dice su autor—«el alumno pueda adquirir todo el provecho posible dentro de los elementales ejercicios que el tratado contiene», y por su parte la Academia añade que el sistema de la obra es racional, y, por lo tanto, beneficioso.

Su presentación es agradable y práctica, conteniendo 18 láminas impresas en buen papel.

Por lo tanto, este Cuerpo artístico estima útil y provechosa para la enseñanza la obra de D. Lucas Pérez Morales sometida al juicio de la Academia.

Lo que con devolución del expediente tengo la honra de comunicar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 10 de Enero de 1925.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA OBRA «ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA», PARA ARTISTAS, DE QUE ES AUTOR D. TIBERIO ÁVILA

Ponente: Excmo. Sr. D. Marcelliano Santa María

Ilmo. Señor:

El Sr. Director general de Bellas Artes remite a informe de esta Real Academia la obra titulada *Anatomía y Fisiología*, para artistas, cuyo autor es D. Tiberio Ávila.

Los dos tomos que componen la obra fueron publicados en distinta época, en 1905 uno y en 1913 otro; ambos, impresos en buen papel, con letra clara y muchos grabados, entre los cuales hallamos cien dibujos del autor, esfuerzo que redunda en beneficio de la publicación, ya de suyo amena y documentada. Son los volúmenes a informe resumen bien definido de la materia que tratan.

En algunos casos se deja sentir en la obra influencia extranjera de textos similares; pero no por ello empañan, en modo alguno, sus méritos, ya que el autor supo comunicar carácter de originalidad, derivado naturalmente de aquellos estudios famosos, consagrados por la Humanidad.

La Academia ve con agrado la obra de D. Tiberio Ávila, reveladora de constancia laudable a fin de lograr un trabajo de consulta, digno del apoyo oficial y útil a la enseñanza, mereciendo, por tanto, figurar en las Bibliotecas nacionales.

Lo que, en cumplimiento de acuerdo de este Cuerpo artístico consultivo, tengo la honra de comunicar a V. I. con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de Enero de 1925.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO AL EXPEDIENTE SOBRE CONCESION DE LA GRAN CRUZ DE LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII AL SR. D. ENRIQUE ROMERO DE TORRES

Ponente: Excmo. Sr. D. Marceliano Santa María.

Excmo. Señor:

Por la Subsecretaría del digno cargo de V. E. ha sido remitido a este Cuerpo artístico consultivo expediente sobre concesión de la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso XII al Sr. D. Enrique Romero de Torres, y de conformidad con el dictamen de su Sección de Pintura, ha acordado se manifieste a V. E. que la Academia conoce la fecunda constancia de la familia Romero en pro de los intereses artísticos de Córdoba con palpables resultados para la sugeridora capital andaluza; misión laudable impuesta, hace ya tiempo, por D. Rafael Romero, padre de los actuales artistas que glorifican el apellido de aquel excelente maestro.

En la actualidad desempeña el cargo de Director del Museo de Bellas Artes de Córdoba D. Enrique Romero de Torres, celoso guardador de los prestigios artísticos y arqueológicos de la comarca, procurando encarecer el nivel cualitativo de aquel Museo enriquecido, durante el período de su actuación, con 577 obras de arte. Gestiones dignas de elogio testimoniadas por cincuenta y tres Reales órdenes gratulatorias y alguna felicitación ministerial, a más de los votos de gracias acordados por el Patronato del referido Museo.

A tan laudable tarea en aras de la cultura pública, preceptuada en el art. 2.° del Real decreto de 23 de Mayo de 1902, une el Sr. Romero de Torres el mérito singular de haber suplido fondos de su peculio invertidos en mejorar el centro que rige, actos de frecuente desinterés que le hacen acreedor al auge oficial.

En tan legítimos fundamentos se apoyan las autoridades cordobesas al solicitar para el prestigioso artista Sr. Romero de Torres la Gran Cruz de Alfonso XII.

Y esta Real Academia, conforme al criterio unánime de las entidades y fuerzas vivas de Córdoba que subscriben la instancia, añade por su parte que D. Enrique Romero de Torres ingresó hace ya trece años en la Orden Civil de Alfonso XII, creada precisamente para recompen-

sar importantes servicios prestados a la cultura del país, fin noblemente interpretado por las Corporaciones oficiales de Córdoba al incoar el expediente motivo de este informe.

Por tanto, la Real Academia de San Fernando entiende que D. Enrique Romero de Torres está debidamente capacitado para el galardón pedido hallándose dentro de las condiciones exigidas por el Reglamento de la Orden Civil de Alfonso XII para el ascenso que se interesa en la solicitud.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. con devolución del expediente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de Febrero de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

INFORME ACERCA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PERSONAL DE ENSANCHE DE LA ZONA ESTE-NORDESTE O SEA DEL SARDINERO DE SANTANDER

Ponente: Excmo. Sr. D. José López Sallaberry

Excmo. Señor:

Examinado nuevamente por esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el expediente relativo al proyecto de Ensanche de la Zona Este-Nordeste o del Sardinero, que el Ayuntamiento de Santander ha tramitado en cumplimiento de la Real orden de 8 de Febrero de 1923, que disponía se completase uniendo determinados datos y antecedentes que se habían emitido en el proyecto anterior, ha estudiado la voluminosa documentación que se remite por duplicado, y resulta: que el proyecto está constituído por una Memoria, cuatro volúmenes de planos y un presupuesto.

La Memoria está dividida en dos partes. La primera es un resumen de la informada en Diciembre del año 1922, en la que se hace historia del expediente desde que se inició en Julio del año 1910 hasta que se sometió a la aprobación de la Superioridad. La segunda parte complementaria de la anterior, es consecuencia de la Real disposición antes citada, y en ella comienza el Sr. Lavín manifestando: que, como autor del proyecto «Castilla», que fué aprobado después de larga tramitación, ha procurado dar cumplimiento en lo acordado posteriormente, apartándose lo menos posible de las soluciones adoptadas en el primitivo proyecto por entender que no son susceptibles de mejora, salvo las obligadas por las bases del concurso que, por no ser ahora de ineludible cumplimiento, ha podido modificar mejorando el trazado. Hace en seguida un ligero examen de antecedentes y detalla después las alteraciones introducidas en las cuatro zonas que justifica una por una llegando a la conclusión de que las zonas primera y segunda son las que realmente han podido sufrir modificaciones de alguna entidad, pues, en la tercera, sólo se al-

teran los enlaces con la segunda y cuarta y la calle de Joaquín Costa, y en la cuarta no hay más variante que las de tres rasantes.

Respecto del alcantarillado manifiesta que las ampliaciones del existente y del abastecimiento de aguas realizadas ya por el Ayuntamiento en las zonas primera, segunda y tercera, reducen considerablemente las obras de este servicio, salvo la adición necesaria para prolongar los emisarios o colectores principales en la ensenada del Camello y en la playa hacia «Los Molinucos». Acompaña un plano general esquemático en el que se indica la red de alcantarillas y la de distribución de aguas.

Se atiende después a las indicaciones a que dió lugar el examen del primitivo proyecto sobre disposición de los edificios públicos, terminando por manifestar que el crecimiento de la población de Santander se desarrolla ostensiblemente hacia la zona en que se proyecta este Ensanche que, por no estar aprobado, da lugar a que se realice sin orden ni concierto y que, naturalmente, cuanto mayor sea el plazo que deba transcurrir hasta que se logre su aprobación, las dificultades que se presenten para realizarlo irán siendo mayores.

A esta Memoria van unidos anejos con los epígrafes siguientes: «Alineaciones», «Rasantes», «Ordenanzas», «Alcantarillado y distribución de agua», «Secciones de las alcantarillas y gastos de las tuberías». Cada uno de estos anejos contiene todos los detalles que se relacionan con su designación.

Los planos están divididos como queda dicho en cuatro volúmenes, uno para cada zona del Ensanche, y comprenden:

Primera zona.—Plano general: 20 Carpetas de trazado y perfiles de calles.

Segunda zona.—Idem íd.: 15 idem íd.

Tercera zona.—Idem íd.: 10 idem íd.

Cuarta zona.—Idem íd.: 31 idem íd.

El presupuesto está constituído por un cuadro de mediciones, otro de precios unitarios y del presupuesto general, cuyo resumen es como sigue:

OBRAS DE URBANIZACIÓN

	Pesetas.
Primera zona	5.437.777,12
Segunda zona	2.894.623,75
Tercera zona	816.384,12
Cuarta zona	6 475.797,25
TOTAL	15.624.582,24

EXPROPIACIONES

Terreno	752.685,00
Casas de poco valor	144.825,00
Idem de mayor valor	161.560,00
TOTAL	1.059.070,00

Expuesto al público este proyecto, así reformado, han presentado reclamaciones al mismo los señores siguientes: D. Antonio Junco, don Manuel Pérez del Molino, D.ª Angela Pérez del Molino, D. Eduardo Pérez del Molino y Herrera, D. Manuel Suárez Inclán Valdés, D. Vicente Quintana, D. Eduardo G. Camino y Bolívar y D. Leandro Mateo F. Fontecha, en representación éste último de D. Francisco Bergamín.

Como antecedente necesario para juzgar sobre la justificación de estas reclamaciones, se acompaña una certificación suscrita por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Santander, visada por el Alcalde-Presidente, en la que se hace constar que entre los documentos referentes al Ensanche de la ciudad que nos ocupa, hay uno en el que algunos propietarios de «La Alfonsina», en su nombre y en el de los demás, proponen al Ayuntamiento como transación del pleito que tenían pendiente y de cuantos derechos se discuten en el mismo:

Primero.—La cesión por parte de los comparecientes y sus representados, del veinticinco por ciento, en vez del cincuenta por ciento que se les reclama, o sea el doce y medio del total de «La Alfonsina», entendiéndose que esa cesión es de los terrenos que actualmente poseen.

Segundo. Los mismos señores, a excepción de los Sres. Pérez del Mo-

lino, se comprometen a ceder dos parcelas de terreno: la una, de 750 metros cuadrados, en el lote 11, y la otra, de igual capacidad, en el lote 18, ambos de «La Alfonsina».

Tercero. Los terrenos de la cláusula primera se invertirán necesariamente en vías públicas, tomándose como base en lo que se refiere a las arterias principales para su determinación las proyectadas en el plano adjunto, pero entendiéndose que podrán ser modificadas para sujetarlas al plano general que para el ensanche de aquella zona tiene decidido el Ayuntamiento. Los terrenos de la cláusula segunda se destinarán a Mercado, Casa de Socorro, Cuartel de bomberos o cosa análoga.

Cuarto. El Ayuntamiento, si abre la proyectada Avenida de la Reina Victoria, se obliga a construir para la finca de los Sres. Pérez del Molino los muros que sean necesarios para la contención de los terrenos altos de la parte Norte y las obras necesarias de urbanización.

A las cláusulas ya extractadas se añaden otras que en nada afectan a la reclamación presentada. Este documento va firmado por D. Vicente Quintana, en nombre de los herederos y compradores del Marqués del Robrero; por D. Alberto Soriano, en representación de los herederos de D. Ignacio Soriano, liquidador de la testamentaría de D. Ignacio Pérez García, J. Sarabia Pardo, Marqués de Mazas; por D. Rafael Tardos, Alberto Soriano y Manuel R. Parest, Antonio Pérez del Molino y Villabaso; María Pérez del Molino; Angela Pérez del Molino, H. Pérez del Molino y Esperanza Pérez del Molino.

Las reclamaciones presentadas se fundamentan en la forma que a continuación se expresa:

Reclamación de D.ª Ángela Pérez del Molino.—Esta señora funda su protesta en la falta de cumplimiento de los compromisos contraídos por el Ayuntamiento con los propietarios de «La Alfonsina», y pide la supresión de la calle que, penetrando en su finca, va desde la de Francisco Salazar a la pared Oeste del Hotel Real, en la vía Pérez Galdós, así como la de la calle que de la de la Reina Victoria va a la de Pérez Galdós, atravesando terrenos que pertenecen a D. Antonio Junco, y, en cambio, que incluya en el plano la conocida con el nombre de la Escalinata, que era la que figuraba en el plano unido al convenio ya citado. Pide también la modificación de la calle núm. 8, de acuerdo con los propietarios, o la forma de compensarlos por su supresión en el nuevo proyecto.

Reclamación de D. Manuel Pérez del Molino.—Se funda en lo mismo que la anterior, y formula idénticas conclusiones.

Reclamación de D. Manuel Suárez Inclán.—Es casi copia literal de la de D. Eduardo Pérez del Molino, ya consignada.

Reclamación de D. Vicente Quintana.—Este señor pretende la supresión de la calle que une el paseo de Pérez Galdós con la Avenida Reina Victoria, siendo prolongación de la de Santo Mauro, y que en su lugar se rehabilite la que anteriormente estaba marcada con el núm. 7, que figura en las bases del convenio celebrado por el Ayuntamiento en Diciembre de 1913, por estimar que ésta es más útil que la proyectada últimamente.

Reclamación de D. Eduardo G. Camino y Bolívar.—Aduce que la zona en que está enclavada su propiedad se encuentra servida por carreteras hace más de treinta años, y que tratándose de proyectos que jamás llegarán a realizarse, lo que conviene al Municipio y al vecindario es que se respete el actual estado de cosas, limitándose la labor del proyecto a mejorar y dotar de servicios municipales esa parte del ensanche.

Reclamación de D. Antonio Junco y Junco.—Indica que es propietario de una extensión de 1.747,75 metros cuadrados, haciendo constar sus linderos y el precio en que lo adquirió, y se opone al trazado de la calle que en el nuevo plano de la zona arranca del paseo de Pérez Galdós y es prolongación de la del Duque de Santo Mauro, viniendo a morir en la Avenida de la Reina Victoria, porque corta el terreno de su propiedad en toda su extensión longitudinal con alineación curva para salvar el gran desnivel del terreno, inutilizando su finca por esa calle, que tendrá un 9 por 100 de pendiente aproximadamente. Afirma que con el trazado de esa nueva vía se falta a lo estipulado en el convenio celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento y los propietarios de terrenos enclavados en la zona de que se trata. Asegura que esa calle será perfectamente inútil por su gran pendiente del 9 por 100 aproximadamente, y que tampoco es necesaria como enlace de la calle de Santo Mauro con la Avenida de la Reina Victoria, en atención a que la primera, o sea la de Santo Mauro, también ha resultado inútil para el servicio público por la misma razón. Añade que con la apertura de esa calle se comete una infracción a la base octava del concurso de proyectos aprobados para el ensanche de la ciudad.

Reclamación de D. Eduardo Pérez del Molino y Herrera.—Como propietario y vecino de Santander, protesta contra el trazado de la calle F IV, G IV y H IV, que atraviesa una finca de su propiedad, fundándola:

Primero. En el gran perjuicio que le causa, pues tendría que derribar una casa edificada en la misma.

Segundo. Porque no es necesaria esa vía, puesto que ya hay dos suficientemente amplias, y

Tercero. Que es ir abiertamente contra el derecho de propiedad el poner trabas con el pretexto de un proyecto que tardará seguramente muchos años en realizarse.

Reclamación de D. Leandro Mateo F. Fontecha.—Solo consigna que la calle que parte de la de Joaquín Costa y tiene su salida al camino llamado del Cañón es innecesaria porque la comunicación entre esas dos vías se practica perfectamente y a corta distancia por las calles de Luis Martínez y la de Pérez Galdós.

Sometidas estas reclamaciones a informe del Arquitecto municipal y autor del proyecto, Sr. Lavín, las desestima fundándose en las consideraciones siguientes:

Reclamación de D. Antonio Junco.—Motivada por el trazado de la calle prolongación de la de Santo Mauro, hasta enlazar con la Avenida Reina Victoria en el tercio próximamente de su longitud carece en absoluto de justificación, porque si fracciona su finca en dos porciones, éstas son susceptibles de ser utilizadas para la construcción de aquellos edificios autorizados en la zona. Asegura que resulta con un nueve por ciento de pendiente, afirmación inexacta, pues no llega al siete, como puede verse en el perfil de esa vía; y para deducir que no sólo es conveniente, sino necesaria, basta el examen del plano general de la zona.

Reclamación de D. Eduardo Pérez del Molino Hernena.—Para juzgar del valor de esta reclamación, basta manifestar que la casa de dicho señor fué construída con fecha posterior a la aprobación del proyecto general; que en la información pública acerca de éste no hubo reclamación alguna respecto a la parte de la zona cuarta en que está su propiedad y que el emplazamiento de la casa lo hizo deliberadamente, puesto que conocía el trazado y no quiso respetarlo.

Reclamación de D.ª Angela Pérez del Molino.—Nada tengo que añadir a lo manifestado en 2 de Enero de 1922 en la instancia de la misma señora, que obra en el expediente.

Reclamación de D. Manuel Pérez del Molino.—No tiene otro fundamento que la ocupación de parte de sus propiedades, dedicadas a prados actualmente. La posibilidad de modificaciones de las calles convenidas entre el Ayuntamiento y los propietarios de la «La Alfonsina» está prevista en la cláusula tercera del convenio de 27 de Diciembre de 1911,

y, por tanto, no hay razón para oponerse a las modificaciones del interés general como son las del proyecto a que este expediente se refiere.

Reclamación de D. Manuel Suárez Inclan.—Este señor ha adquirido la finca posteriormente a la aprobación del proyecto, y acerca de la parte en que está emplazada su propiedad, no se presentó en la información pública protesta ni reclamación alguna, careciendo de fundamento el que ahora se promuevan, no habiéndose hecho modificación que le afecte en esa zona.

Reclamación de D. Vicente Quintana.—He de remitirme a lo expuesto anteriormente al ocuparme de la reclamación de D. Antonio Junco respecto a la conveniencia y necesidad del trazado de la calle Galdós y Reina Victoria.

Raclamación de D. Eduardo C. Camino y Bolívar.—Se aduce como razón el que la zona en que está enclavada su propiedad se encuentra servida por carreteras, cosa no exacta, pero además, lo está de modo caprichoso sin autorización seguramente de la Municipalidad, ya que en los Archivos municipales no consta nada sobre el particular. Es de advertir que en la información pública del proyecto general no hubo reclamación alguna que se refiera a otra parte de la zona cuarta, y que no hay otros perjuicios que la ocupación de terrenos por las calles proyectadas.

Reclamación de D. Leandro Mateo.—Está fundada en no juzgar indispensable la calle trazada que cruza la finca del Sr. Bergamín en la zona tercera. La conveniencia de ésta se justifica por la necesidad de fraccionar la manzana, que en otro caso resultaría de dimensiones exageradas, pues es la única transversal al paseo de Ramón Pelayo, y por tanto, de innegable utilidad para la circulación.

Extractada toda la documentación del proyecto que se viene examinando, sólo falta consignar las conclusiones del informe emitido por esta Sección como consecuencia del estudio que hizo del primitivo proyecto de ensanche de la zona Este-Nordeste de Santander, que constan en el dictamen que emitió en 14 de Diciembre de 1922 en el que proponía que debía completarse la documentación del proyecto de la zona Este-Nordeste de Santander, o sea del Sardinero, exponiéndole al público antes de remitirlo a la Superioridad con las reclamaciones que al mismo se formulen. Que las supresiones y alteraciones que se produzcan deben justificarse debidamente en las cuatro zonas del ensanche.

Que debe hacerse un estudio detenido del alcantarillado y desagües de todo el proyecto, para lo cual tomarán en consideración las conclu-

siones que indica la Inspección general de Sanidad en su dictamen de 7 de Febrero del año 1922, que son: *a*) Se prolongarán los emisarios de la red de alcantarillado que sirve a la zona cuarta, cuando se precise para que vierta al mar a una profundidad mínima de tres metros por debajo de la bajamar equinoccial, debiendo seguir al emisario Oeste próximamente la dirección marcada uniendo en la cota los puntos de «El León y la Palomera», y desviando la dirección señalada en el plano general al colector Este para acercarlo al camino del faro de Cabo Mayor, a fin de alejar el desagüe de la playa, lo que es de todo punto necesario; *b*) a la urbanización de la parte Oeste de la cuarta zona que atraviesa actualmente los arroyos de «La Gángara y de las Llamas», deberá proceder el encauzamiento y cubrición de estos cursos de agua, y *c*) no se permitirá habitar ninguna de las viviendas que se construyan en los frentes Norte y Nor leste del ensanche del Sardinero mientras tales fincas no tengan hecha su acometida a las redes de agua y alcantarillado.

Que se redacten Ordenanzas especiales de construcción en las cuatro zonas de este ensanche en relación con la altura de los edificios, la superficie de patios y superficies cubiertas y descubiertas. Y que se redacten el presupuesto de expropiaciones y el de las obras de urbanización en las cuatro zonas.

Cumplidas escrupulosamente todas las prescripciones consignadas en nuestro informe anterior, nada tiene que oponer esta Sección al trabajo realizado por el Sr. Lavín que ahora se viene examinando, pues si algunas consideraciones de detalle pudieran indicarse, carecen de importancia y no compensarían con mucho los indudables perjuicios que puede ocasionar al Ayuntamiento de Santander la demora en la aprobación de este proyecto de ensanche, dificilísimo de resolver con perfección absoluta, teniendo en cuenta lo accidentado de su topografía y el número cada vez mayor de fincas en él construídas sin una base fija por carecer de plano aprobado que las regule.

En cuanto a las reclamaciones formuladas, la certificación que figura en el expediente y contiene la copia del convenio entre el Ayuntamiento y los propietarios de «La Alfonsina», documento suscrito por la mayoría de los reclamantes, desvanece los fundamentos de sus recursos e impide el que puedan tomárselos en consideración.

En efecto, en este convenio existe una cláusula tercera que, copiada a la letra, dice así: «Los terrenos de la cláusula tercera se invertirán »necesariamente en vías públicas, tomándose como base en lo que se »refiere a las arterias principales para su determinación las proyecta-

»das en el plano adjunto; pero entendiéndose que podrán ser modifica»das por V. E. para sujetarlas al plano general que para el ensanche »de aquella zona tiene decidido hacer.»

Resulta del estudio del expediente que estos señores, en aquel plano que carece de curvas de nivel, trazaron unas calles adoptando la disposición que más podía convenir a sus respectivas propiedades, y comprendiéndolo así indudablemente, no pudieron dejar de allanarse a que el Ayuntamiento las modificara y armonizase con el plan general de ensanche.

El nuevo trazado elegido atraviesa las propiedades de los reclamantes de manera muy distinta a la que ellos pretendían, y esta es la causa de sus reclamaciones, que pierde mucho de su eficacia desde el momento en que son los propietarios de «La Alfonsina» los únicos que reclaman. Aparte de esto, para robustecer su derecho hacen afirmaciones exageradas que no pueden tomarse en consideración. Así, por ejemplo, el Sr. Junco, para demostrar la improcedencia del trazado de la calle prolongación de la del Duque de Santo Mauro que va a enlazar con la avenida de la Reina Victoria, asegura que tendrá un 9 por 100 de pendiente aproximadamente, que se reduce al 6,68 por 100 según el perfil longitudinal de dicha calle, y Doña Angela Pérez del Molino pretende que se suprima esa misma vía y se sustituya por otra que proyectaron los propietarios de «La Alfonsina», llamada de la Escalinata, designación que basta para comprender cuál sería su rasante.

En el mismo caso se encuentran Don Manuel Pérez del Molino y Don Vicente Quintana.

Los demás reclamantes lo son de las zonas tercera y cuarta, cuyo trazado de vías se ha conservado, por lo que a ellos afecta, tal y como se proyectó anteriormente, siendo improcedente que en aquella fecha no hicieran la menor reclamación y que ahora hayan interpuesto recursos fundados exclusivamente en perjuicios que antes no estimaron.

Es indudable que a medida que se vayan abriendo las calles de que se trata se incoarán los debidos expedientes de expropiación y en ellos podrán estos propietarios hacer uso de su derecho reclamando las indemnizaciones que en justicia les correspondan, ya se trate de expropiación parcial o total de cada una de sus propiedades, opinando esta Sección que, por grande que sea su valor, será insignificante comparado con los perjuicios que el retraso en la aprobación del proyecto de ensanche puede ocasionar al Ayuntamiento.

Consignado cuanto antecede, esta Sección entiende que debe proponer a V. E.:

Primero. Que puede aprobarse el proyecto de ensanche de la zona Este-Nordeste de Santander, o sea del Sardinero, con arreglo a los planos, Memoria y presupuestos redactados por D. Valentín Ramón Lavín en el corriente año, teniendo en cuenta, por lo que al alcantarillado y desagües se refiere, las conclusiones indicadas por la Inspección general de Sanidad en su dictamen de 7 de Febrero del año 1922, ya copiado en el cuerpo de este dictamen, y

Segundo. Que deben desestimarse las reclamaciones interpuestas por D. Antonio Junco y Junco, D. Eduardo Pérez del Molino y Herrera, D.ª Angela Pérez del Molino, D. Manuel Pérez del Molino, D. Manuel Suárez Inclán, D. Vicente Quintana, D. Eduardo G. Camino y Bolívar y D. Leandro Mateo P. Fontecha, reservándoles el derecho que les asiste al incoar los expedientes de expropiación parciales o totales que procedan a las indemnizaciones que de los mismos se deduzcan.

Este es el parecer de la Sección de Arquitectura de esta Real Academia, que somete al superior criterio de V. E. con devolución del proyecto que se le ha remitido para su informe.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de Enero de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A LA PUBLICACIÓN QUE, CON EL NOMBRE DE «BIBLIOTECA SELECTA», SE PUBLICA EN BARCELONA BAJO LA DIRECCIÓN DEL SR. D. MANUEL VEGA Y MARCH

Ponente: Excmo. Sr. Conde de Casal.

Excmo. Señor:

En cumplimiendo de lo dispuesto por V. E. se ha hecho cargo esta Real Academia de la instancia en que D. Manuel Vega y March, Director de la publicación que bajo el nombre de *Biblioteca Selecta* viene editando en la ciudad de Barcelona, a fin de que se la declare *eficaz para realizar la labor de divulgación y auxilio a la enseñanza, mediante el constante manejo por las Escuelas artísticas, Museos y Bibliotecas y Comisiones de Monumentos de las obras que la constituyen.*

Trátase, excelentísimo señor, de cinco carpetas de esmerada presentación, y por sus dimensiones de fácil manejo, que honran las publicaciones de la acreditada Casa Laplana al ocuparse de *San Marcos de León*, la primera; de la *Diputación de Barcelona*, la segunda y tercera; de *San Antonio de la Florida*, la cuarta, del *Archivo de Alcalá de Henares*, la quinta, y del *Monasterio de El Escorial*, la sexta.

Forman cada una de estas carpetas 50 fotograbados, tirados sobre fotografías directas o dibujos de buena ejecución, y siguiendo la marcha de los tiempos en el trajín de la vida moderna, que tan pocos ratos dejan al espíritu para recrearse y aprender en las páginas escritas del libro, sólo una hoja se dedica a texto explicativo, dejando a la imagen el impresionar en menos tiempo y con facilidad mayor la atención del ansioso investigador, cualidades que si hace perder intensidad de lo aprendido, contribuye a la mayor extensión de los conocimientos y a su *divulgación*, que es, según hemos visto por la aludida instancia, el fin propuesto.

Desde que nuestro difunto compañero D. Juan de Dios de la Rada y Delgado empezó la publicación de su monumental y no terminado *Museo Español de Antigüedades*, sin contar las curiosas series de láminas sueltas del Madrid de los Felipes, las pintorescas vistas de Brambilla, y otras que las precedieron, se han editado en España, y particularmente

en Barcelona, donde las Artes gráficas han adquirido siempre mayor perfección, gran número de obras semejantes dedicadas a dar a conocer de propios y extraños, los monumentos artísticos de nuestra Patria *El Arte y Decoración de España*, *Arquitectura y Arte decorativo*, de Casellas y Moncaut; *España* (detalles arquitectónicos de sus principales monumentos), por P. R. Aynar, editores madrileños, que en 1902 publicaron: *Silos, Guadalajara, Salamanca, Toledo*; el *Barroco en Madrid*, por Antonio Prast, y tantos y tantos otros trabajos cuya enumeración fuera prolija, y que la mayor parte de las veces se quedan sin concluir, han pretendido también hacer labor cultural, siempre plausible y pocas veces remuneradora. *La Biblioteca Selecta de Arte Español*, por el lujo práctico de su edición, y el buen criterio que la ha presidido, *merece se declare eficaz para realizar la labor de divulgación*, propuesta por su editor, esperando que tan interesante trabajo no quede en la iniciación de que no han pasado sus similares y forme, como es de desear, un completo estudio gráfico de nuestra España artística y monumental.

Lo que, por acuerdo de la Academia, y con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 4 de Febrero de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME SOBRE EXPEDIENTE DE INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII, DEL SR. D. LEÓN SANCHIZ PAVÓN

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro Poggio

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, remite el expediente sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Teniente coronel de Ingenieros Sr. D. León Sanchiz y Pavón.

Examinado dicho expediente resulta que, el Ministerio de la Guerra informa favorablemente como premio a la importante labor que viene realizando en los proyectos y dirección de obras con destino al ramo de Guerra, señalando el extraordinario trabajo que significa el estudio, con gran acierto, en poco más de cuatro meses, de los proyectos de Cuarteles de nueva planta.

El Negociado y la Sección correspondientes del Ministerio de Instrucción pública emitió informe también favorable a dicha concesión. En su virtud, de conformidad con lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 16 de Noviembre de 1906, esta Sección tiene el honor de proponer su conformidad con los anteriores informes. No obstante, la Academia resolverá lo que estime más acertado.

Madrid, 2 de Marzo de 1925.

La Academia, en sesión ordinaria celebrada el día 9 del corriente mes, acordó aprobar y hacer suyo el precedente informe y que se remita a V. I. como tengo la honra de verificarlo, acompañando adjunto el expediente remitido por la Superioridad.—Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de Marzo de 1925.—*El Secretario general,* Manuel Zabala y Gallardo.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

INFORME RELATIVO AL EXPEDIENTE DE ENSANCHE DE LA PLAZA DE LA CATEDRAL DE OVIEDO, ACORDADO POR AQUEL AYUNTAMIENTO

Ponente: Sr. D. Luis Bellido y González

Ilmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. I. ha sido remitido a informe de esta Real Academia, el expediente relativo al Ensanche acordado por el Ayuntamiento de Oviedo de la Plaza de la Catedral de dicha ciudad.

El expediente consta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de aquella provincia, remitiendo al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes otra del Sr. Alcalde de Oviedo, en que se copia el acuerdo de la Corporación municipal, por el cual, antes de resolver respecto de la aludida reforma urbana, se habría de oír el parecer de las Academias de Bellas Artes de San Salvador y San Fernando, de los pintores, escultores y arquitectos asturianos laureados en las exposiciones nacionales, y de todas las personas o entidades que estimare de interés la Comisión permanente. A este oficio se acompaña un plano de conjunto de la zona objeto de la reforma y una nota de aclaraciones, en la que se exponen los dos criterios sustentados acerca de la cuestión, consistente el uno en la conservación íntegra de lo actual, prescindiendo del proyectado Ensanche, y el otro en la desaparición de todo el grupo de casas situadas frente a la Catedral, entre la Plaza de esta última, la calle de Sanz y Forés, la de San Juan y la Plaza de la Balesquida; consignándose en forma sucinta, pero clara, las razones que se aducen por los partidarios de uno y otro criterio, a los que, dice la nota, sólo anima un propósito de embellecimiento de la Catedral.

Esta Real Academia, antes de emitir su opinión respecto al particular sometido a su dictamen, ha de felicitarse y felicitar al Ayuntamiento de Oviedo por la prueba de respeto al arte y a los prestigios monumentales de aquella capital, que representa la forma en que ha sabido plantear la cuestión, dándole la importancia que realmente merece.

Entrando en el fondo del asunto, la Academia se pronuncia sin vacilar por la intangibilidad de toda la zona representada en el plano mencionado, una de las más interesantes de la histórica ciudad de Fruela, tanto por los edificios en ella emplazados, como por su típico aspecto de conjunto. Se funda para ello en razones de carácter general, deducidas de las más modernas teorías urbanísticas, y en otras derivadas o peculiares del caso de que se trata.

Hubo una época en que se consideró como la mayor prueba de respeto y amor a las Catedrales el aislarlas, distanciándolas todo lo posible de los edificios circundantes. En nombre de esta tendencia se han cometido no pocos errores en todos los países, y algunos muy lamentables podrían señalarse en el nuestro.

Se ha caído por fin en la cuenta de que la persistencia en la misma o parecida disposición en todas las Catedrales de los tiempos medievales, tiene un significado muy distinto del que se le atribuyó en la época aludida, obedeciendo a principios bien razonados, que, por lo mismo, eran obedecidos en la mayoría de los casos. Esos principios no fueron otros que el respeto a las condiciones propias de la arquitectura románica y gótica, sobre todo de esta última, cuyos templos ganan, vistos a no excesiva distancia, y muy singularmente por sus fachadas laterales y posterior, efecto de la especial disposición de sus distintas naves y sistemas de contrarresto. En la mayoría de los casos, los edificios que los rodean sólo permiten contemplar las fachadas y pórticos más importantes, desde plazas de dimensiones modestas o desde estrechas calles situadas frente a ellas.

Las grandes plazas, los conjuntos de grandioso trazado, fueron características de los siglos XVI, XVII y XVIII, y tuvieron su origen en las fastuosidades renacentistas, con las que se desarrolló el arte de la perspectiva, no sólo en la arquitectura urbana, sino en la jardinería.

Unas y otras disposiciones eran perfectamente lógicas y dieron lugar a aciertos insuperables; y hoy se reconoce como poco prudente el tratar de corregir a aquellos artistas excelsos, para lo que carecemos de autoridad.

Por eso la tendencia que predomina cuando de reformar poblaciones históricas y monumentales se trata, es la de alterar lo menos posible su núcleo urbano más antiguo y característico, limitando su reforma a lo estrictamente preciso para asegurar las principales circulaciones a través del mismo, y dictando reglas especiales para que las nuevas edificaciones de esas zonas se asemejen en lo posible en sus alturas y ca-

rácter a los de las viejas casas que haya precisión de sustituir. Los modernos trazados y disposiciones deben reservarse para los ensanches o extensiones de las urbes.

Pasando del caso general al particular de la Catedral de Oviedo, ha de observarse que, en su aspecto exterior, la parte de verdadero interés que ofrece el edificio es la torre de la fachada de poniente, obra de las décimaquinta y décimasexta centurias, de bellísima silueta y detalles, y, precisamente, su situación con respecto a las calles de Sanz y Forés y de Santa Ana, a ella afluentes, permiten contemplarla desde suficiente distancia en toda su altura.

Esto por lo que al propio templo se refiere. Pero es que, además, y como antes dijimos, toda la zona que rodea a la Catedral es de un interés artsítico extraordinario, con sus casas porticadas de poca elevación, que contribuyen a realzar el efecto de la magnífica torre; y dentro de ella existen otros edificios, como la iglesia de San Tirso, la casa gótica de los Marqueses de Santa Cruz, la barroca de los de San Juan de Nieva, los palacios del mismo estilo, hoy destinados a Audiencia y Casino, y la pequeña y tradicional capilla de la Balesquida, que elevan el valor monumental del conjunto, y que perderían del suyo propio si se encontrasen de pronto emplazadas ante una plaza de exageradas dimensiones.

Tan necesario es para el prestigio histórico de la capital de Asturias el que se respete, no sólo el trazado viario, sino el particular aspecto de las edificaciones de esos barrios a que venimos refiriéndonos, que sería de desear se llevase a la práctica la modificación de las Ordenanzas municipales a que alude la nota aclaratoria del Ayuntamiento de Oviedo, en el sentido de imponer a los dueños de aquellas fincas la obligación de reedificarlas en igual o parecida forma exterior que la que ahora las caracteriza. Así se ha hecho en algunas poblaciones del extranjero, con excelente resultado y general aplauso.

Otras muchas razones y numerosos ejemplos podríamos aducir en apoyo de la opinión que la Academia ha tenido el honor de exponer; pero lo creemos innecesario, y no queremos alargar excesivamente este dictamen que, por acuerdo de la Real Corporación y a debido cumplimiento de lo ordenado por V. I. tengo el honor de elevar a su superior resolución, con devolución del expediente recibido.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

SECCIÓN DE MÚSICA

INFORME ACERCA DEL EXPEDIENTE SOBRE CONCESIÓN DE LA GRAN CRUZ DE LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII AL MAESTRO COMPOSITOR D. PABLO LUNA

Excmo. Señor:

Por Real orden, fecha 26 de Diciembre último, pasa a informe de este Cuerpo artístico el expediente sobre concesión de la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII al Maestro compositor D. Pablo Luna.

La Academia ha estudiado las circunstancias que a su favor se han producido, y tiene en la memoria las obras y méritos del citado aplaudidísimo autor, fecundo en la zarzuela y popular en su preferido género; pero habiendo de atenerse no a criterios de personal gusto o preferencia, sino al criterio legal que claramente se define por los Reales decretos de 23 y 31 de Mayo de 1902, que regulan la concesión, tiene el sentimiento de informar que D. Pablo Luna no está comprendido en los casos del art. 3.º del Reglamento de la Orden, ya que no está en posesión aún, ni, claro es, con la antelación requerida, de la categoría de caballero, ni está comprendido taxativamente, ni podría comprendérsele por analogía, en aquellas excepciones que enumera el artículo, dadas las cuales puede ser eludido dicho trámime para la concesión de la Gran Cruz.

Lo que, por acuerdo de la Academia, y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 15 de Enero de 1925.—*El Secretario general,* MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL EXPEDIENTE SOBRE INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII DE LOS SRES. D. LUIS VEGA MANZANO, D. MANUEL CORTO BARRERA Y D. EMILIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

Ponente: Sr. D. Pedro Fontanilla

Excmo. Señor:

Después de estudiado el expediente en que el Excmo. Sr. Comandante General del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos propone, para el ingreso en la Orden Civil de Alfonso XII, a los Sres. D. Luis Vega Manzano, D. Manuel Corto Barrera y D. Emilio González Sánchez, Director el primero y Profesores los otros dos señores de la Música del mencionado Real Cuerpo, y que, por Real orden de 14 de Enero último, fué remitido para su informe a esta Real Academia por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, este Cuerpo artístico tiene el honor de manifestar:

Que la intensa labor cultural recientemente realizada por una Corporación de tan antiguo y bien cimentado prestigio, como lo es la Música del Real Cuerpo de Alabarderos en la campaña, que bien puede ser calificada de meritísima, de excursiones a Valencia, Toledo, Oviedo y Barcelona, capacita cumplidamente al Director y Profesores citados, para la honrosa distinción que les propone su dignísimo Jefe el Comandante General del Real Cuerpo, tanto más si se tiene en cuenta que los Sres. Corto Barrera y González Sánchez, por los premios que obtuvieron al verificar sus estudios en el Conservatorio de Música y Declamación, se hallan comprendidos a este fin, y de modo taxativo, en lo que preceptúa el art. 9.º del Reglamento por que se rige el ingreso en la Orden precitada.

En lo que se refiere al Músico Mayor, Sr. Vega Manzano, apartando a un lado su jerarquía militar, superior a la de los Profesores Músicos del Cuerpo, para no mencionar sino razones de orden técnico, la consideración de que su cargo hace indispensable que sea él quien haya de imprimir carácter y unidad al esfuerzo individual de cuantos factores integran la entidad que actúa bajo su dirección, así como los positivos méritos de compositor, laureado en repetidos y públicos certámenes, que

en dicho señor concurren, además de la circunstancia de hallarse en posesión de diversas condecoraciones nacionales y extranjeras, y, teniendo en cuenta lo determinado en el apartado 9.° del art. 7.° del Reglamento de la Orden Civil de Alfonso XII, la Academia estima que el Sr. Vega Manzano está capacitado, por sus méritos, para obtener recompensa de categoría superior a la de sus subordinados.

Lo que, en cumplimiento del acuerdo de esta Real Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 20 de Marzo de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

INFORME ACERCA DE LA CONSERVACIÓN DEL PALACIO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO (SEGOVIA), POR RAZONES HISTÓRICAS Y ARTÍSTICAS

Ponente: Ilmo. Sr. D. Manuel Zabala

Excmo. Señor:

Esta Real Academia tiene el honor de elevar a V. E. el dictamen que se ha servido pedirla como base de resoluciones justificadas del Ministerio de su digno cargo, para proceder, dentro de los preceptos legales, en cuanto haya lugar, a la conservación del Palacio del Real Sitio de San Ildefonso, por razones históricas y artísticas que así lo aconsejen.

Pertenece el Real Palacio a los bienes de la Corona, y en tal concepto, es de usufructo del Rey y nuda propiedad del Estado, al que, por tanto, incumbe la conservación de tal propiedad. La consulta de V. E. puede, pues, formularse concretamente en la pregunta: ¿Ofrece el edificio del Real Palacio de San Ildefonso interés histórico y artístico suficiente a justificar la ejecución de las obras que exige la reparación de los daños causados por un incendio el año 1918, con reconstrucción de las partes destruídas?

La contestación de la Academia es, desde luego, afirmativa, y de su criterio es prueba anticipada la recomendación con que elevó a V. E. las instancias de los Sres. Presidentes de la Diputación provincial de Segovia y del Ayuntamiento del Real Sitio pidiendo la reconstrucción de la parte destruída del Palacio, y es también indicio de que el parecer del Gobierno coincide con el de este Cuerpo artístico el hecho de haberse ordenado al servicio de Construcciones civiles, según procedimientos reglamentarios y con el fin expresado, la formación de un proyecto ya presentado y tramitado hasta su pendiente aprobación.

Establecida en Madrid la capital del Reino, fué necesidad de nuestros Reyes la posesión de una residencia, en sitio no lejano de la villa y Corte, donde pudiesen disponer de lugares de descanso y de recreo que fácilmente les brindaba la proximidad de la Sierra de Guadarrama, en

la cual tenían de antiguo los Monarcas de Castilla derecho de caza con posesión de residencia, llamada Palacio del Bosque, en los montes de Valsaín.

Felipe II unió a esta necesidad el piadoso propósito de rendir homenaje de su devoción a San Lorenzo, en memoria de la victoria de San Quintín, y construyó el Palacio Monasterio del Escorial.

Ni el aspecto frío y severo de la obra de Juan Bautista de Toledo y de Juan de Herrera ofrecía atractivos para quien no tuviera el especial carácter del hijo de Carlos I, ni la iniciativa de un Rey de la Casa de Austria sería grata al nieto de Luis XIV de Francia, que llegó a manifestar claramente el desamor al sitio de San Lorenzo, recomendando que su cuerpo no fuese sepultado en los enterramientos Reales del Escorial: voluntad obedecida por Fernando VI, que erigió la tumba de sus padres en la Colegiata de San Ildefonso.

Una vez Felipe V en posesión del trono, sintió en sus excursiones por la sierra la nostalgia de Versalles y, queriendo materializar el recuerdo de su juventud en una mansión que remedase a la famosa residencia de los Reyes de Francia, decidió aplicar a tal fin el lugar llamado «La Granja», porque, en efecto, existía allí una granja de recreo que instaló la Comunidad de Jerónimos del Monasterio del Parral, a la que pertenecía dicho lugar por donación de los Reyes Católicos, con agregación de una Ermita consagrada a San Ildefonso por Enrique IV en 1450, y de una Casa Hospedería construída más tarde.

No siendo bastante la superficie de la granja y sus agregados para la realizacion de los grandiosos proyectos del Rey, se amplió el terreno elegido mediante adquisiciones sucesivas, por venta y por donación, de la Comunidad segoviana y de la Noble Junta de Linajes de la ciudad de Segovia.

Se confió el estudio de los planos del Palacio a Teodoro Ardemans, Maestro mayor del Real Patrimonio y de la villa de Madrid; el trazado y ornato de los jardines al jardinero Boutelou y al escultor Renato Carlier. Comenzaron las obras de construcción del edificio Real el 1.° de Abril de 1721, se bendijo el Palacio en 27 de Julio de 1723 y se consagró la nueva Capilla en 22 de Diciembre del mismo año. El ornato e instalación de los jardines exigió veinte años de trabajos.

El mismo Rey activaba desde Valsaín las obras que, suficientemente adelantadas al finalizar el citado año de 1723, le permitieron fijar allí su residencia cuando, en 10 de Enero de 1724, abdicó en su hijo, retrayéndose en las gratas soledades de «La Granja», cuyo uso se reservó,

hasta que fué obligado a salir de ellas, ciñéndose de nuevo la Corona, por el fallecimiento del Rey D. Luis.

El atractivo que sobre el Monarca ejercía la nueva residencia Real le llevó a ella de nuevo en 1727 buscando y encontrando allí el restablecimiento de su salud gravemente alterada, y como después insinuase propósitos de nueva abdicación, quiso la Reina distraerle de tal pensamiento, y organizó, con este propósito, un viaje a Andalucía, durante el cual se emprendieron en el Real Sitio obras de ampliación y de embellecimiento que llegaron a hacerle famoso.

Sachetti, siguiendo y desarrollando los proyectos de su maestro el abate Juvara, terminó el edificio. Fermín, Thierri, Dumandre y Pitué completaron y poblaron con numerosas obras de Escultura los jardines, en tanto que Procaccini y Sani se dedicaban al ornato interior del Palacio.

Se construyeron después la Casa de Oficios, las Caballerizas, la Casa de Canónigos; la Reina viuda, Doña Isabel Farnesio, hizo edificar en 1762 el Cuartel de Guardias; Carlos III mandó construir en 1770 la casa de Infantes, reconstruyó las barracas que habían servido de albergue a los operarios durante la ejecución de las obras, alineó las nuevas construcciones, convirtiendo en ordenada urbe lo que había sido irregular campamento, y entonces el Real Sitio, grande en su extensión, magnífico en sus edificios, bellísimo en sus jardines, completo en sus servicios, tuvo la plenitud del carácter que ideara su fundador, con todas las condiciones convenientes a largas residencias de la Corte.

El proyecto de Ardemans tenía como base obligada, impuesta por la voluntad Real, la conservación de la atigua Casa-Hospedería, de construcción sólida y severo gusto. Su patio, hoy denominado de la Fuente, que era el Claustro de la Hospedería en tiempo de los Frailes Jerónimos y está circundado por un pórtico de ordenación adintelada sobre pilares, compuesto con sencillez, es el centro de un cuerpo rectangular en su planta, de cuyos lados Norte y Sur arrancan dos alas paralelas que, con el dicho cuerpo, limitan por tres frentes cada uno de los dos patios llamados de «Coches» y de la «Herradura». A la parte posterior, u occidental, se adosa la Colegiata, que sustituyó a la Ermita de San Ildefonso y que avanza sobre la gran plaza del Palacio, cerrada al Norte, bajo el reinado de Carlos III, por la casa de Damas incorporada a una de las alas septentrionales. Los tres patios se comunican por un largo corredor que pasa debajo de la escalera principal.

La distribución se desarrolla por casi todo el edificio en dos crujías,

una de ellas galería de comunicación, y dividida la otra en locales de diferentes dimensiones, según conveniencia de sus respectivos destinos. Una escalera principal inmediata al patio de Coches, dos secundarias en los extremos de las alas laterales del patio de la Herradura y numerosas de servicio, establecen la comunicación entre los pisos.

La Colegiata, proyectada por Ardemans, se eleva sobre planta de cruz latina, con alta cúpula en el crucero. A espaldas del altar mayor está situada la Sacristía, en uno de cuyos muros de costados se abre el ingreso a la Sala rectangular, Panteón de los augustos fundadores.

La decoración exterior, en todo lo terminado según los planos de Ardemans, es extremadamente sencilla y plana, al modo herreriano, reduciéndose a las guarniciones de huecos y corrido de cornisas.

La Colegiata, adosada al cuerpo central del Palacio, avanza sobre la plaza destacándose del plano general de la fachada posterior con un frente mixto de dos planos laterales correspondientes al cuarto de servicio de la Sacristía y al pequeño baptisterio y un cuerpo de planta curva: todo ello compuesto con ordenación de pilastras, sin ornamentación y destacando en altura, con majestuoso aspecto, la cúpula y dos campanarios que dan a esta fachada aspecto monumental, con muy acentuado y oportuno movimiento de masas, cuyo valor aumentan otras dos torres del Palacio, situadas en segundo tèrmino, cubiertas con flecha.

Sin adornos, sin aditamento ornamental ninguno que modifique el resultado del simple dibujo de los elementos necesarios, ofrece esta fachada un interesante ejemplo de los resultados obtenidos por nuestros arquitectos de aquel tiempo, reduciéndose con franqueza ruda y árida, pero clara y severa, a producir efectos de conjunto con el simple manejo hábil y seguro de las masas.

Las fachadas del patio de la Herradura y del frente de los jardines son posteriores al proyecto de Ardemans y están inspiradas en muy diferentes principios, obedeciendo al plan de Juvara, desarrollado por Sachetti.

La primera, construída con granito, aparenta la superposición de dos órdenes adintelados jónicos, siguiendo la división de altura que marcan las dos plantas del Palacio. Están refrentados los apoyos con medias columnas pareadas y enlazadas en sus capiteles mediante la prolongación de las molduras del collarino, dejando entre ellas, en cada soporte, un nicho hoy vacío, destinado sin duda al alojamiento de estátuas o de jarrones.

El muro de fondo de este patio es de planta curva. Los tres huecos de

su centro se cierran en ambos pisos con arcos cumplidos, los de los flancos con dinteles que adornan guirnaldas sueltas protegidas por piñones figurados. En los frentes revueltos de ambas alas el trazado se altera; los huecos de planta baja cortan el orden con medios puntos, y los de la planta superior son sustituídos con lucernas circulares rodeadas de rica ornamentación geométrica y floral.

Las buhardillas son aparentes sobre el muro de fondo, cuyo centro se realza con un ático simulando antepecho.

Ofrece este patio una notable variedad en el trazado y la composición del detalle, y toda su forma, rica y elegante, acusa señalada y directa influencia francesa.

La fachada del frente de los jardines es la principal del Palacio y se desarrolla en una longitud de 155 metros, dividida en tres partes: la del medio, de 63 metros de línea, corresponde al cuerpo central de la disposición general.

Las alas o flancos presentan también aquí la forma de dos órdenes adintelados superpuestos; el inferior dórico con columnas, y jónico con pilastras el superior; ambos sobre pedestales, lisos en el primero. Los arquitrabes son de doble retallo en el orden de planta baja, y triple en el de la principal. Los huecos de ésta, en forma de balcones, corta el entablamento de la ordenación inferior, sin que se perciba para tal irregularidad de trazado otro motivo que el propósito, poco razonable, de unir las líneas de dicho entablamento con las de los pedestales del orden superior, según se manifiesta en los costados revueltos, donde las columnas se han sustituído con pilastras. Los huecos, adintelados en la planta principal y de medio punto en la baja, son coronados por frontones de variada y caprichosa forma, en cuyo trazado luce la fantasía de su autor con toda la riqueza de detalle que la libertad del modo barroco facilita a un artista de brillante imaginación.

El cuerpo central conserva los pedestales inferiores y el entablamento superior de los laterales; avanza ligeramente ante ellos y figura un orden compuesto colosal con pilastras estriadas. Este cuerpo se enriquece todavía en su parte media con un nuevo plano avanzado, que sigue las mismas líneas y el mismo orden de las alas, pero destacando los apoyos con columnas finamente estriadas y soportando un ático que constituye a su vez un orden completo, en el que sirve de zócalo la prolongación del pretil general y se representan los soportes por estatuas, figurando las cuatro estaciones del año, que sostienen entablamento coronado con balaustrada sobre cuyos pilaretes destacan trofeos guerre-

ros. En su tímpano central están esculpidas las armas de España y de la casa de Borbón; en los de los costados, en medallones circulares, los retratos de los Reyes fundadores. Entre las ménsulas que soportan los vuelos de los balcones se simbolizan, en tres carátulas de mármol, la Aurora, el Día y la Noche.

En los cuerpos laterales de esta fachada principal las columnas y pilastras son de caliza roja; todo lo demás es de granito; a estos materiales acompaña en el cuerpo central el mármol blanco en que se han esculpido la ornamentación de los capiteles, las estatuas y medallones del ático y los jarrones que destacan sobre los pedestales de la balaustrada de coronación en toda la línea de fachada.

Forma el Palacio conjunto con los jardines, a los que presta valor con la majestad de su masa, a los que se une con su movida silueta y con la riqueza decorativa de su principal fachada, ofreciendo un fondo adecuado a bellísimas perspectivas cuando se mira desde la meseta superior de la Cascada o desde la fuente de Pomona.

Por la expuesta sumaria descripción de conjunto se ve cómo se contienen y se manifiestan en el mismo edificio, sin perjudicarse merced a la independencia que las permite el movimiento de la planta general, diversos modos de una Arquitectura cuyo examen, abandonado largo tiempo, es hoy objeto del mayor atractivo para los artistas. El modo herreriano, que sigue la composición de la fachada a la plaza, y las varias modalidades del barroco que ofrecen el patio de la Herradura, de trazado elegante, ligero y accidentado, los laterales de la fachada principal poco respetuosos con los rigores de la ordenación adintelada y el cuerpo central de la misma, más clásico, de majestuoso conjunto y rica ornamentación, todo se presenta allí bien dibujado, con esmerada ejecución, formando una totalidad monumental y pintoresca, grata al vulgo y objeto de reflexión para el observador, que tiene en ella un libro abierto con páginas claramente escritas de muy atractiva lectura para la corriente actual de los estudios artísticos.

En esto se define el interés arquitectónico del Palacio que, además, y aun después de las abundantes donaciones de Fernando VII al Museo Nacional, ha conservado en sus amplias estancias nutridas colecciones de Pintura y de Escultura.

La condición que aquel sitio tiene de ser retirado de toda población y a la vez próximo a Madrid, la amenidad del lugar, la frondosidad del bosque, el bellísimo arreglo y artística ornamentación de los jardines, la suntuosidad y rico atavío del Palacio, han mantenido y aun excitado

la afición de los Monarcas a pasar en tan grata mansión largas temporadas, alternando sus estancias en la capital y en la Granja.

Constituído así el Real sitio en residencia regia, en su Palacio y en el de Madrid se han desarrollado la vida de la Corte y la historia de España en la época moderna.

En el Real Palacio de La Granja expidió Felipe V el decreto de su abdicación el 10 de Enero de 1724 y extendió el instrumento de cesión de la Corona al Príncipe D. Luis; en 31 de Agosto del mismo año y cumpliendo el testamento de su hijo, recobró la Corona. En 6 de Julio del año siguiente se publicó en la Capilla de San Ildefonso la Bula erigiendo la antigua Ermita en Real e insigne iglesia colegial y parroquial. En 17 de Julio de 1746 fué recibido por el Cabildo el cadáver de Felipe V, y en 18 de Julio de 1766 el de su viuda D.ª Isabel Farnesio. En aquella Colegiata se celebraron los desposorios del Príncipe de Asturias, después Carlos IV, con su prima D.ª María Luisa de Borbón, hija de los Duques de Parma, cuya segunda hija nació en el Palacio de San Ildefonso el 11 de Septiembre de 1777, y en él murió en 2 de Julio de 1782. También allí nacieron los Infantes gemelos D. Carlos y D. Felipe, hijos de los entonces Príncipes de Asturias. Carlos III recibió, en 5 de Julio de 1788, una Embajada de la Sublime Puerta, verificándose en los salones de aquella regia morada el acto de la recepción y la exposición de los magníficos regalos que los Embajadores trajeron. Allí se firmó, el 18 de Agosto de 1796, por los Plenipotenciarios General Perignon y Príncipe de la Paz, el tratado de Alianza ofensiva y defensiva entre España y la República francesa que tan graves consecuencias tuvo para nuestra nación, y en 1.º de Octubre de 1800 se firmó allí también el tratado preliminar secreto entre el Gobierno español y el Cónsul Bonaparte. Gravemente enfermo Fernando VII, en Septiembre de 1832, fué testigo el Palacio de La Granja de las vacilaciones del Rey, de las amarguras de la Reina, de las intrigas de los cortesanos, y, finalmente, de la decisiva intervención de la Infanta Doña Luisa Carlota, con motivo de la sucesión a la Corona, produciéndose las bien sabidas escenas en tal ocasión desarrolladas con trascendental influencia en la historia contemporánea de nuestro País, y fué en el mismo Palacio donde la Reina Gobernadora, aislada del Gobierno, privada de apoyo, acosada por gentes llegadas de Madrid, que penetraron tumultuosamente en las Reales habitaciones, firmó, en la noche del 12 de Agosto de 1836, el decreto poniendo en vigencia la Constitución del año 1812.

De las consideraciones de diversos géneros que en el presente escrito

quedan expuestas, deduce la Academia que el Palacio del Real Sitio de San Ildefonso ofrece interés histórico y arquitectónico-artístico en grado más que suficiente a pensar que su conservación es de indudable conveniencia para una nación culta que se honra con el amor y el respeto a su pasado, y que es, por tanto, de razón, que la desgraciada eventualidad de un incendio no baste a borrar del suelo patrio un bello ejemplar de nuestro Arte y un importante testimonio de nuestra historia.

Después del siniestro están intactos el patio de la Herradura y la Colegiata; cubiertos provisionalmente el cuerpo central del edificio y la primera crujía en parte de la fachada principal; quedan solamente los muros en el Patio de Coches, y lo demás ha sido destruído.

Es de notar que las medianas fábricas, de mucha parte del Palacio, sufren con notable deterioro los terribles efectos de un clima destructor, aumentando por días el viento, el agua y la nieve los destrozos iniciados por el fuego, sin que aquella construcción tenga, en su presente desamparo, poder bastante para resistir a la acción hostil de los elementos atmosféricos, no obstante recientes y repetidos trabajos de defensa; lo cual impone la necesidad de que el remedio se aplique sin largas dilaciones que seguramente darían tiempo a una sensible destrucción total.

Los trabajos precisos para una reparación completa pueden muy bien efectuarse dentro de las actuales condiciones del Tesoro público. El clima de La Granja consiente el trabajo de fábrica solamente durante una parte del año, y la escasa capacidad del poblado no permite la residencia de crecido número de operarios, es decir, que cada año se puede trabajar poco tiempo y con limitado personal, lo que implica larga duración de las obras, que llevan en sí mismas la necesidad de que su coste sea repartido en varias anualidades.

Opina, en resumen esta Academia, que el Palacio del Real Sitio de San Ildefonso, justifica, por su importancia monumental y por su interés histórico y arquitectónico-artístico, la intervención del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, para proceder a la reconstrucción y reparación ya proyectadas, teniéndolo bajo la protección del Estado con el carácter ya señalado de Monumento arquitectónico-artístico.

Y así tiene el honor de elevarlo a la superior consideración de V. E. en contestación a la consulta que se dignó dirigirla.

Dios guarde a V. E muchos años.

Madrid, 18 de Marzo de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL EMITIDO POR LOS SRES. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA Y D. JOSÉ GARNELO SOBRE EL VALOR QUE, COMO ANTIGÜEDADES, DEBE ATRIBUIRSE A UNAS PIEDRAS PROCEDENTES DE LA DEMOLIDA IGLESIA DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ (SORIA)

Ponente: Ilmo. Sr. D. Manuel Zabala

Excmo. Señor:

Se ha servido V. E. remitir a esta Real Academia el informe original, que adjunto se devuelve, emitido por los Académicos de número D. José Ramón Mélida y D. José Garnelo, especialmente designados al efecto, sobre el valor que, como antigüedades, debe atribuirse a unas piedras procedentes de la demolida iglesia de San Esteban de Gormaz, provincia de Soria, disponiendo que, con vista de dicho documento, diga este Cuerpo artístico si tales restos deben estimarse como parte integrante del Tesoro Artístico Nacional.

Indudablemente merecieron tal estima y tuvieron muy calificado valor como obras de Arte cuando, luciendo su bella forma original, ocupaban en debida situación en la portada lateral, el ábside, ventana y cornisa del templo de San Esteban, formando parte esencial de interesante conjunto, resto de un Monasterio benedictino del siglo XII, ejemplar muy valioso de nuestra arquitectura románica.

Pero derribada totalmente la iglesia, deshecho su conjunto, esparcidas sus piedras y deterioradas hasta el extremo de no percibirse con clara certeza el asunto representado en sus borradas ornamentaciones esculturales, siendo imposible, además, que en su actual estado, tengan aplicación como elemento decorativo ni como base de estudio, solamente pueden ser consideradas como residuos destrozados de una lamentable ruina, de escasos valores material y artístico.

La Real Academia, al elevar a la superior consideración de V. E. el parecer que se ha dignado pedirla, tiene el honor de confirmar el razonado dictamen, oportunamente emitido por los Sres. Mélida y Garnelo, declarando que las piedras procedentes de la iglesia de San Esteban de Gormaz, cargadas en un vagón detenido en la estación ferroviaria de

Monrot, donde fueron por ellos reconocidas, no deben ser apreciadas como parte integrante del Tesoro Artístico Nacional.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de Marzo de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A INSTANCIA DE LOS «AMIGOS DE CUENCA» SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL PARA DICHA CIUDAD, O EN SU DEFECTO LA APLICACIÓN DE LOS PRECEPTOS DE LA LEY DE 7 DE JULIO DE 1911 A LA PARTE VIEJA Y ANTIGUAS IGLESIAS QUE CITA

Ponente: Excmo. Sr. D. Antonio Garrido

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. I., esta Real Academia se ha hecho cargo de instancia de la Sociedad «Amigos de Cuenca», solicitando de la Superioridad, para dicha ciudad, la declaración de Monumento Nacional, o en su defecto la aplicación de los preceptos de la Ley de 7 de Julio de 1911 a la parte vieja y algunas iglesias que cita.

Designado ponente el individuo de número de la Corporación, excelentísimo Sr. D. Antonio Garrido Villazán, este señor dió lectura de su informe en sesión ordinaria de 16 del corriente mes, que fué aprobado por este Cuerpo artístico y que, copiado a la letra, dice así:

«La Dirección general de Bellas Artes ha remitido a la Real Academia de San Fernando, para ser informada, una instancia promovida por la «Sociedad Amigos de Cuenca», en solicitud de la declaración de Monumento Nacional a favor de toda la parte antigua que aun se conserva en dicha ciudad, o, en su defecto, pide que sean aplicados los preceptos de la ley de 7 de Julio de 1911, relativa a la conservación de ruinas y antigüedades, a los restos de murallas, casonas y palacios señoriales de toda la ciudad vieja, al atrio de los Descalzos y a las casas que todavía existen, asentadas sobre las altas peñas que bordean los ríos Júcar y Huécar, amén de las Iglesias de San Pedro, San Miguel y ruinas de San Martín.

Pretenden los demandantes, de este modo, hacer cesar los derribos que allí se realizan, con amenaza seria de que la parte vieja desaparezca, llegando así a privar a la ciudad conquense de toda huella de lo que fué, de todo vestigio de épocas pretéritas.

Recuerdo haber leído hace muchos años, no sé dónde, una muy curiosa y detallada descripción de Cuenca, que por impresionar reciamente mi espíritu mozo, conservo, con relativa fidelidad, en la memoria.

Poco más o menos, decía así:

«Trátase de una ciudad antigua, construída sobre muy elevada roca, dominada por cercanas y más elevadas montañas; agréguese a esto, y al través de las caprichosas desigualdades del terreno, unas casas más caprichosas todavía, bañadas por el caudaloso Júcar y el apacible Huécar, en cuyas orillas aparece una encantadora alameda; lindos jardines en las pendientes de las colinas; gran abundancia de aguas vivas, un puente gigantesco sobre el Júcar, formado por tres grandes pilastras, que une dos enormes montañas; tráigase luego a la imaginación las procesiones que atravesaran, en otro tiempo, este notable puente, y dígasenos si existe en el Mundo cosa alguna más pintoresca que las acabadas de bosquejar.»

Más tarde, tuve ocasión de confirmar y reforzar aquella lejana visión de la enriscada ciudad, con las lecturas de la Historia de Cuenca, de su antiguo analista Rizo; con la que también dió a la publicidad el Padre Risco, y aparece en el tomo XXVIII de su *España Sagrada*, y entre otras más, con la que ofrece Quadrado en su conocida obra *Recuerdos y Bellezas de España*, cuyo es el siguiente párrafo:

«A la fundación de Cuenca, quienquiera la fundase, presidió, sin duda, un feliz pensamiento: nunca obtuvo ciudad alguna situación más original y pintoresca. La población, agrega Quadrado, se ensancha al par que desciende como una cascada desprendida de la cumbre; y en lo más bajo imita un crecido remanso rebosando fuera de las murallas..., su cabeza se reclina sobre la sierra, sus pies descansan en la llanura.»

Abundosa y opulenta la antigua ciudad castellana en interesantes recuerdos históricos desde los primeros años de la época sarracénica, de la que, al parecer, data su fundación, es menos afortunada en cuanto con el Arte se relaciona. Este aspecto fisonómico de Cuenca inspira a uno de sus más distinguidos historiadores el concepto de que allí el suelo anda avaro de monumentos y la arqueología de conjeturas.

Así es Cuenca, más pintoresca que monumental, más histórica que artística.

Pero aun en este caso y en todos los análogos que se presenten, habremos de condenar, con indignación, esa fiebre destructora y adquisitiva que, así en Cuenca como en otras localidades, derriba sin freno alguno, con la más lamentable impunidad, sea cual fuere su justo valor artístico, cuanto despierta la codicia de ambiciosos mercaderes o estorba inconfesables propósitos de la inextinguible plaga de caciques poco aprensivos.

El magnífico puente de San Pablo, la casona de Gómez Carrillo, la del inquisidor Resa y otras, entre las que asombran suspendidas de la escarpada roca, a inmensa altura, cual nidos colosales de águila, bien merecían, siquiera fuese por sólo egoísmo estético de aquellos vecinos, haber sido indultados de la general demolición a que toda la ciudad antigua parece haber sido condenada según, en amarga queja, expresan los citados «Amigos de Cuenca».

Las consideraciones expuestas privan a esta Academia, en mi modesto sentir, de poder aconsejar la declaración de Monumento Nacional para toda la parte antigua de la ciudad, porque, sobre no ostentar ésta valor artístico ni arqueológico en el grado de rara excepción y mérito máximo que pudiera dar lugar a proponerla, entiendo que la declaración global, así en conjunto, cuya fórmula fué propuesta y adoptada en el V Congreso Internacional del Turismo, no pasa de ser una bella utopía, un noble propósito tan halagüeño como irrealizable, una romántica y adorable aspiración en pugna con la realidad prosaica de la vida ciudadana, reñida con las naturales e ineludibles necesidades de la existente actividad, contraria, en suma, a las consecuentes exigencias del constante progreso e inevitable crecimiento de las poblaciones. La ciudad-museo, la ciudad del espíritu no sería habitable. El excelso sentimiento de admiración, el éxtasis ante la Historia, ante el Arte, ante el Ideal, exige aislamiento, la tranquilidad del silencio, la suprema paz, imposible de obtener, ni de intentar siquiera, en el incendio de vida de nuestros pueblos modernos.

La Academia, no obstante, no puede mostrar indiferencia ni declararse inhibida ante el doloroso espectáculo que ofrece la típica ciudad al ser desposeída, *sin necesidad que apremiantemente lo exija*, de aquellos valores tradicionales que, con laudable entusiasmo, defienden los «Amigos de Cuenca», y que este ponente opina encontrarían segura salvaguardia, librándose del probable riesgo o peligro que les amenaza, aplicando, aisladamente, a cada edificio que por su reconocido mérito o singulares condiciones sea digno de ello, y previo el reglamentario expediente para cada caso, aquella parte pertinente de la ley de 7 de Julio de 1911, relativa a la conservación de ruinas y antigüedades.

Lo que, por acuerdo de la Academia, y acompañando adjunta la instancia referida, tengo la honra de elevar al conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 20 de Marzo de 1925.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME EN EL EXPEDIENTE SOBRE DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL DEL CLAUSTRO DEL ANTIGUO MONASTERIO DE SAN CUGAT DEL VALLÉS

Ponente: Ilmo. Sr. D. Manuel Zabala

Excmo. Señor:

La Real Academia de Bellas Artes tiene el honor de informar a V. E. sobre la solicitada declaración de Monumento Nacional del Claustro del antiguo Monasterio de San Cugat del Vallés, en la provincia de Barcelona, asunto de interés evidente para el Arte Español y para la conservación de nuestra riqueza monumental.

Figuran en ella buen número de Claustros románicos, pocos en buen estado de conservación, desfigurados algunos por mal entendidas restauraciones; otros, reducidos a los restos, más o menos escasos, que han podido resistir las acciones destructoras del tiempo, del abandono o de la codicia, todos ricos en elementos de muy estimable valor para el conocimiento y desarrollo de la Arquitectura románica en Europa, objeto de muy justificada importancia.

En ellos encuentran ocasión de satisfacer legítimos anhelos el estudio del artista, la curiosidad del erudito y la fecunda investigación del arqueólogo.

La variedad de detalles, fruto de un procedimiento de construcción que hacía compatible la perfecta realización de un plan de conjunto con la libertad individual de los múltiples artistas que intervenían en la ejecución, proporciona al curioso el placer de admirar, en reducido espacio y sin considerable esfuerzo, numerosas bellezas que se disputan su atención con el halago de una sucesión de motivos diversos, sin dar lugar al cansancio producido por largas repeticiones del mismo ornamento.

Para la investigación del Arqueólogo, ejercitada según los modernos métodos, se presentan en este punto temas de la mayor trascendencia a cuyo estudio le obliga el restablecimiento, ya sabiamente iniciado, de la verdad histórica sobre las influencias que en nuestra España han ejercido las Artes orientales y las que ella a su vez ha originado en el

desarrollo artístico de Europa durante aquellos siglos de la Edad Media en que se formaba la nueva civilización occidental.

Para los Artistas es necesario, y cada día más conveniente, el conocimiento de la variedad de modos con que se manifiesta, dentro de la unidad de un tipo sencillo y constante, la aplicación de los diversos caracteres que cada escuela ha impreso a sus obras y el del simbolismo que ostentan los más preciosos detalles ornamentales, base de decoraciones expresivas que hacen hablar a la piedra, dando a la forma plástica el admirable poder de la palabra y sacando a la Arquitectura de una mudez que ayuda eficazmente a la indiferencia con que es generalmente desatendido el Arte monumental.

Tales consideraciones obligan a conservar cuanto sea posible los Claustros románicos que aun existen, y es acción propia del Estado declarar el concepto que atribuye a las relativas calidades de cada uno y proteger con el poderoso auxilio de su autoridad y de sus recursos aquellos que le ofrezcan más evidente interés.

El Claustro, parte esencial de los edificios monásticos, tenía un tipo constante de disposición, cuyos elementos fijos eran un patio circundado por amplia galería, separados uno de otro por una arcada cuyos soportes descansan sobre un podio o zócalo de escasa altura que limitaba la galería por su lado exterior. La línea continua del zócalo, era interrumpida por huecos que permitían la comunicación entre la galería y el patio, sin alterar la ordenación de la arcada.

En general la situación de los Claustros principales venía determinada por la de la Iglesia, teniendo uno de sus lados o galerías adosado a uno de los muros del Templo con una entrada por el porche y otra próxima a los ábsides.

Las diferencias de la Orden fundadora, las climatológicas, las cronológicas, las tradicionales, determinan, dentro de esta disposición esencial, variedades de composición que distinguen los claustros unos de otros y aun permiten agruparlos en clasificaciones ordenadas según diversos conceptos, principalmente en cuanto a la construcción y la decoración.

Las arcadas, siempre abiertas, eran soportadas por columnas simples o acopladas; se cubrían con armaduras, y entonces la arcada es continua en cada galería, con apoyos de mayor resistencia en los ángulos, o la cubierta era abovedada y las galerías se dividían en tramos definidos por los contrafuertes que debían contener los empujes. La forma se manifestaba en la riqueza ornamental al modo cluniciano, o se

sujetaba a la sobriedad cisterciense. Pero siempre su objeto esencial se cumplía en una misma disposición general a la que todos se sometieron.

Entre ellos, se destaca en muy preferente lugar éste del Monasterio de San Cugat, notable ejemplar de la primorosa arquitectura benedictina en la alta Cataluña.

Destruído casi totalmente el Monasterio y consumidos al finalizar el siglo X los recursos de los monjes en la reedificación de la iglesia y de parte de las dependencias monásticas, se sabe documentalmente que el Abad Witardo ha querido terminar la obra procurándose medios económicos merced a la enajenación de algunos bienes del Monasterio, y ha emprendido a principios del siguiente siglo la construcción del nuevo Claustro.

Su disposición de conjunto es exactamente la del tipo general: un patio, intencionalmente cuadrado, de treinta metros de lado, está ceñido por pórticos de cuatro metros de anchura, dividida la altura en dos que se comunican por una escalera situada en el lado Norte. Una rica imposta, en forma de arquería lisa, sostenida por canecillos de talla, dice la separación de las dos plantas; la superior, cubierta con armadura de madera soportada, del lado del patio, por una arcada continua sobre columnitas aisladas, es una adición a la composición original.

El interés principal del Claustro está en la planta baja, cubierta con bóveda de cañón peraltado reforzado con arcos fajones.

La línea de cada uno de sus lados se divide en tres tramos, separados por pilares contrafuertes, de forma vaga, y constituídos por arcadas de cinco huecos. Los arcos, de grande espesor, sencillos, sin molduras que acentúen la archivolta, descansan sobre pares de columnas separadas según el total grueso del muro, de corto fuste monocilíndrico y capitel voluminoso. El paramento exterior del muro sobre la arcada es liso hasta la imposta, sin otra interrupción que la de salida de los contrafuertes que se oponen al empuje de los fajones, sin los ventanales que, por razón del clima, se abren en raros ejemplares de aquella época.

Corona el podio una hilada de aparejo regular sobre la cual asientan las columnas con independencia desde el arranque hasta el cuerpo del capitel. Las basas, cada una con su plinto, caso no general en lo románico, se han trazado según el tipo ático, pero ya modificado conforme al espíritu de la edad media, deprimiendo el toro inferior que se refuerza aparentemente con pequeñas garras. El ábaco realiza la unión de cada par de columnas en su función única, siendo constituído a manera de dintel, por una hilada que forma parte del muro, y su perfil es

francamente medieval totalmente libre de la forma clásica de entablamento. Sus fustes son cilíndricos, sin indicios del galbo clásico, lisos y de una sola pieza. El collarino está moldurado en el bloque del capitel según el modo de la Edad Media.

Los materiales y su aplicación a la obra fueron objeto de racional cuidado. El mármol de Gerona, de fina estructura, muy resistente, fué empleado en basas, fustes y capiteles; en arcos y ábacos, la piedra de Monjuich; en los muros, piedras de la localidad. Los macizos, de mampostería o de hormigón, se han refrendado con sillarejo. El aparejo es regular o irregular, según conviene a cada elemento.

El valor ornamental del Claustro se manifiesta espléndidamente en los capiteles de las ciento cuarenta y cuatro columnas, en los que se revelan dos períodos de ejecución dentro de los siglos XI y XII.

La elección de motivos ornamentales y la labra demuestran el orden seguido en la obra. En los capiteles de los lados Sur y Este la ejecución es más vigorosa y las representaciones son más expresivas; en los de las galerías Norte y Oeste la talla es menos enérgica, la composición menos definida, apareciendo debilitada, en la intención y en la técnica, la robustez de los primeros tiempos románicos. La obra ha empezado por la galería meridional lindante con la Iglesia, ha seguido por la oriental, continuándose después las del Norte y Occidente hasta cerrar el patio en el ángulo Sudoeste. En el Nordeste, donde se acusa un ligero error de replanteo, representa uno de los capiteles un Artista labrando un capitel remedo del corintio con inscripción que declara el nombre del autor, Arnaldo de Geralt.

Por su interés histórico y por su calidad artística son estos capiteles verdaderamente notables y dignos de admiración, como elementos de la riqueza ornamental de la Arquitectura benedictina en los monumentos de la primitiva escuela en que la robusta solidez material se dulcifica y se enaltece con los primores de la decoración.

Ricos en variedad de motivos escultúrales, veinticuatro remedan el capitel corintio romano, disminuyendo las hojas y entrelazándolas, adicionándolas con manzanas o piñas, suprimiendo los caulículos y reduciendo las volutas angulares con ausencia de las centrales; diez están compuestos con atributos; la flora y la fauna regionales han sido representadas convencionalmente en noventa y dos; diez y ocho exponen asuntos religiosos; en ellos han sido dispuestas las figuras con la libertad de actitudes que permite la aglomeración de personajes en un espacio reducido y de forma obligada.

Lugar el Claustro donde los monjes buscaban el descanso del cuerpo y el recreo del espíritu, fatigados por la enorme labor material e intelectual a que su especial condición y su misión histórica les inducía, allí encontraban en la expresión, para ellos clara, de las máximas y los misterios religiosos que inspiraban, fundiéndose en una expresión gráfica el arte y el dogma, la bella y rica composición decorativa, motivo de profunda meditación, de piadoso consuelo y de espiritual fortaleza con que el Arte les ayudaba a continuar su meritoria vida de devoción y de cultura. Por esto en algunos casos la distribución de los capiteles que representan asunto religioso y de los que tienen otros motivos de composición se ha hecho colocando los primeros en las columnas situadas del lado interior de la galería, más próximas y más directamente expuestas a la vista de los que se cobijaban bajo el pórtico, no sucediéndo así en este de San Cugat, en el cual la distribución de capiteles aparece hecha con independencia de tal consideración y no ordenada previamente según el género de los asuntos que en ellos se interpretan ni según una ley claramente perceptible, como si labrados aparte hubieran sido puestos en obra por el aparejador a medida que los tallistas los fueron entregando, atendiendo solamente a lo que pidiese la marcha corriente del trabajo.

No es de la índole de este escrito, ni necesario tampoco a su especial objeto, un análisis detenido de cada una de las composiciones ornamentales en las que, por una identificación del monje con el artista, se interpretó plásticamente el concepto religioso buscando el efecto decorativo, aplicando muchas veces tradiciones orientales al simbolismo cristiano; de hacerlo así, la sencillez y las afirmaciones propias del dictamen serían sustituídas por las complejidades y las discusiones de un estudio de investigación.

Baste consignar, como resumen de lo expuesto, que, si en general los Claustros románicos españoles constituyen importante materia de admiración y de estudio, éste de San Cugat ocupa primer lugar entre los de la alta Cataluña por la amplitud de sus dimensiones, por la razonable elección de sus materiales, por la pureza de su típico trazado, por la majestuosa severidad del conjunto, por la novedad, fantasía y buen gusto de sus composiciones decorativas, por el modo monumental con que está tratada la escultura, ofreciendo una pura manifestación de la Arquitectura románica cuando se hace independiente del antecedente clásico dominado ya por el espíritu de la Edad Media, debiendo ser tenido y apreciado como ejemplar notable entre los de su estilo y mereciendo plenamente la protección del Estado.

Por esto la Real Academia de Bellas Artes, al elevar a V. E. el informe que se ha dignado pedirla en el expediente de referencia, tiene el honor de someter a su superior resolución un parecer, por cuanto es de su especial incumbencia artística, totalmente favorable a la solicitada declaración de Monumento Nacional del Claustro del antiguo Monasterio de San Cugat del Vallés, en la provincia de Barcelona.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de Marzo de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME SOBRE INSTANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR (BARCELONA) SOLICITANDO AUTORIZACION DEL GOBIERNO PARA EL DERRIBO DE UNA TORRE EXISTENTE EN DICHA VILLA

Ponente: Ilmo. Sr. D. Manuel Zabala.

Excmo. Señor:

Cumpliendo lo dispuesto por Real orden del Ministerio del digno cargo de V. E., tiene esta Academia el honor de informar en el expediente incoado sobre instancia del Ayuntamiento de Canet de Mar (Barcelona) solicitando autorización del Gobierno para el derribo de una torre existente en dicha villa.

Del texto de la instancia y de los demás documentos y antecedentes remitidos a conocimiento de la Academia resulta que, en el año 1912, se inició por aquel Ayuntamiento el propósito de dotar a aquella villa de un Mercado público, disponiendo para su instalación una plaza en sitio conveniente.

Para ello se adquirieron en 1915 las fincas cuya desaparición había de dejar libre el terreno necesario al expresado fin, entre ellas una de propiedad particular y de antigua construcción, llamada Cán Maciá, que comprendía una casa vivienda y una torre unida a ella por un puente, siendo su compra convenida con la condición de que el abono del precio estipulado se hiciera en dos plazos, permaneciendo en pie la torre, a responder con el solar de la casa del total del pago, hasta que se realizara la entrega del segundo y último, lo cual tuvo lugar en Septiembre de 1919.

Entretanto habían sido demolidos la casa y el puente de comunicación con la torre.

Diversos acuerdos municipales de derribo de la torre quedaron sin cumplimiento, por no ser aceptadas las condiciones económicas exigidas por el Ayuntamiento, y cuando pareció vencido este inconveniente, mediante ofrecimientos de los recursos necesarios al efecto, fué incoado, y resuelto por Real orden de 11 de Enero de 1921, un expediente de declaración de Monumento arquitectónico-artístico, comprendiendo en una misma declaración la Torre de Maciá y otra llamada «Torre de Mar».

sita en otro punto de la misma villa, lo cual imposibilitó la realización del derribo de la primera, única obra que, según los documentos presentados, resta para tener disponible el terreno preciso al completo trazado de la nueva plaza.

En tal situación, el Alcalde de la villa de Canet de Mar, autorizado por el Ayuntamiento y cumpliendo sus acuerdos, eleva instancia al Gobierno solicitando que, en consideración a lo establecido en la ley de 4 de Marzo de 1915, se le autorice para proceder al derribo de la Torre, instancia elevada a su destino por conducto y con favorable informe del Delegado gubernativo, que recibió la expresión de los deseos del pueblo en pro de la demolición proyectada, manifestados en audiencia pública por varios individuos y Comisiones.

Acompaña a la instancia del Alcalde y se remite como fundamento de su presentación, otra dirigida al Ayuntamiento, haciendo relación detallada de lo tramitado y ocurrido en el desarrollo de este asunto, con petición razonada de terminación de la iniciada obra del nuevo Mercado, instancia, esta segunda, que suscriben más de mil seiscientas firmas, varias en representación de Corporaciones y entidades de diversas clases, entre ellas, y autorizadas con sello y rúbrica, las del Círculo de Contribuyentes, Asociación Mutua Obrera, Sociedad de Peones albañiles, Asociación de Cazadores, Montepío de la Natividad de Nuestra Señora, Congregación Mariana, Centro Católico, Sociedad de Albañiles, Curato parroquial, Somatén armado de Canet de Mar, Inspección de Sanidad, Médico titular y varias casas industriales.

Figuran también entre los documentos unidos al expediente un plano de expropiaciones, otro representando la planta de la plaza proyectada, fotografías de las Torres de Maciá y de Mar, artículos de Prensa periódica y notas relativas a este asunto, en las que se manifiesta el especial y vivísimo interés que su resolución y los incidentes ocurridos en su desarrollo han provocado en aquella localidad.

Examinado todo ello con el detenimiento debido, cree la Academia que hay razón, en la actualidad, para una clara distinción entre una y otra de las dos Torres de referencia.

Ambas son construcciones de vigilancia, de refugio y de defensa, elevadas en tiempos en que las costas de Levante eran frecuentemente atacadas por los piratas argelinos; pero su disposición, su aspecto y su importancia no son iguales.

La *Torre de Mar*, constituída por un grande cuerpo cilíndrico, al que se adosan otros dos más reducidos en planta y que alcanzan la mis-

ma altura, está situada en un lugar secundario de la Villa. Su estado de conservación, aunque con notorios efectos de la acción destructora del tiempo, permite apreciar la totalidad de su forma original y única en la comarca, y tiene el antecedente histórico, muy estimable, de haberse reunido en ella el primer Consejo municipal de la Villa.

La *Torre de Macià*, más vulgar siempre en su total forma, ha ofrecido un interés apreciable cuando, unida a la casa por el puente de comunicación, constituía un ejemplar de conjunto claramente expresivo del objeto y del funcionamiento de la fortificación de refugio y de defensa. El interés artístico, que en este conjunto podía estimarse, ha desaparecido con la demolición de la casa y del puente, quedando hoy reducida la antigua Torre a un resto de fortaleza, vulgar y muy repetida en aquella costa, con su fábrica necesitada de reparaciones más o menos gravosas para el Ayuntamiento y sin otra finalidad que la existencia de un residuo de edificio, desmantelado y solitario, de cuya desaparición no debe temerse daño ni merma sensibles para la riqueza artística nacional.

En cambio, su inútil conservación impedirá que sea plenamente realizada una mejora urbana, generalmente apetecida y reiteradamente solicitada por su vecindario, cuya disposición se presenta muy aceptable en el plano que el expediente contiene, sin que lo que hoy queda de la antigua Torre y casa de Maciá pueda ser aprovechado como servicio ni como elemento de ornato de la proyectada plaza.

Por todo lo cual, no ve inconveniente esta Real Academia en que, con aplicación del art. 2.° de la Ley de 4 de Marzo de 1915, y subsistiendo plenamente los beneficios que la legislación vigente concede a la Torre de Mar como Monumento arquitectónico-artístico, sea autorizado el Ayuntamiento de la villa de Canet de Mar, en la provincia de Barcelona, a la solicitada demolición de la Torre de Maciá.

Y así tiene el honor de exponerlo a la superiror resolución de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de Marzo de 1925.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Excmo. Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

COMISIONES ESPECIALES

INFORME RELATIVO A LOS ANTEPROYECTOS DE RESTAURACION Y CONSERVACION DEL CASTILLO-PALACIO REAL DE OLITE (NAVARRA), PRESENTADOS AL CONCURSO CONVOCADO POR AQUELLA DIPUTACION FORAL Y PROVINCIAL

Ponentes: Excmos. Sres. D. José Ramón Mélida, D. Manuel Aníbal Alvarez y D. Elías Tormo

Excmo. Señor:

La Diputación foral y provincial de Navarra abrió concurso para la presentación de anteproyectos de restauración y conservación del Castillo-Palacio Real de Olite, siendo el fin de este concurso la adopción del anteproyecto que ofrezca mejores garantías para lograr la expresada restauración, reparar los desperfectos que amenazan la conservación de tan importante monumento nacional, y ponerle en condiciones de ser visitado sin riesgo alguno, asignándose un premio de 20.000 pesetas al anteproyecto elegido.

Esta Academia estima de su deber manifestar primeramente la complacencia y agrado con que ha visto el proceder de esa Diputación, que, con una alteza de miras guiada solamente por su cariño a las glorias de España y en particular a las de Navarra, trata de salvar de la total ruina el Castillo-Palacio de Olite, joya interesantísima desde el punto de vista histórico y artístico, de incalculable valor para la historia del arte.

Del examen de los proyectos resulta que los estudios que han realizado sus autores son completos y concienzudos, tanto en la parte de investigación histórica como en la representación en planos del estado actual y de restauración, apreciándose que los tres proyectos son casi iguales en importancia, por los estudios que demuestran de los estados actuales, y muy parecidas las restauraciones, y que en los tres existen datos suficientes para hacer una restauración en virtud de la cual el monumento se diferenciaría muy poco del primitivo Palacio del Rey Carlos el Noble.

Los tres proyectos presentados al concurso representan un trabajo de muchos meses y de considerable gasto, por lo cual merecen especial elogio, entusiasta y justa felicitación.

El proyecto nombrado «Bone Foy» consta de cuatro plantas, cuatro perspectivas, un alzado general, una sección en perspectiva y apunte de una torre, una carpeta con 70 documentos, otra con 27 fotografías, una Memoria y un presupuesto.

Los planos, a 0,01 por 100, y los dibujos, están bien presentados, sin embargo de lo cual, es su autor el que aporta menos estudios gráficos, y las fotografías son suficientemente buenas para dar idea exacta de las ruinas del Palacio.

La Memoria es importante, merecedora de especial elogio, y entre las noticias interesantes que contiene, están las referentes a los obreros que en la construcción del Palacio trabajaron, indicando sus nombres y obras que realizaron.

El presupuesto, importante 1.378.000 pesetas, está formado por partidas alzadas, sin estados de mediciones, ni precios simples, ni por unidad, no siendo posible, por lo tanto, apreciar si este presupuesto es más o menos exacto.

En el proyecto titulado «Castrum Forte, Regumque Domus», presenta el autor dos plantas y dos alzados del estado actual, dos plantas, dos alzados y dos secciones del edificio restaurado, 15 cuadros con cristal que representan una fachada, dos secciones del estado actual, dos plantas de cubiertas, el patio de la capilla, la torre de las tres coronas, el portal del río, el corredor del sol, la gran escalera, la fachada del cuerpo central, casa para el conserje y torre de los picos; fotografías, signos lapidarios, detalles de molduración, Memoria, plan de obras y avance del presupuesto.

Los planos, presentados a buena escala, son elogiables; de los pequeños son aceptables algunos; otros son deficientes; las fotografías son en general buenas. Las cubiertas son bajas y carecen de carácter.

La representación de los signos lapidarios indica que se han estudiado las piedras una por una, lo que demuestra el detenido examen que ha hecho el autor de las ruinas del Palacio.

La exposición que hace del plan de obras es clara, detenida y razonada, siendo por ello elogiable.

El presupuesto, dividido en partidas, asciende en total a 298.601 pesetas y está bien formulado, aunque al parecer resulta deficiente, dada la cantidad de obra que es conveniente ejecutar.

El tercer proyecto, que es el que lleva por lema «Loma de Tornay», presenta 12 bastidores a escala de 0,01, representando dos de ellos la planta en su estado actual y restaurada; dos de la planta principal y restaurada; dos fachadas de su estado actual y restaurada; uno de sección, uno de detalles a escala de un décimo; dos perspectivas N. S. de su estado actual, y la otra restaurada; ídem de E. a O. en su estado actual y restaurada; una Memoria acompañada de un plano en papel-tela, nueve apuntes del Palacio y siete de viaje, un presupuesto y cuatro hojas con signos lapidarios.

Los trabajos presentados en los 12 bastidores, por lo bien ejecutados y por dar idea clara del estado de las ruinas, como de las partes que es preciso reedificar, son todos ellos notables, principalmente la vista de proyección octogonal del Palacio restaurado, por resultar su aspecto de un gran carácter de época, y, al parecer, poco se diferenciaría de su alzado en la época de Carlos el Noble. También sobresalen los detalles de la galería del Sol y de los ventanales, por su excelente ejecución.

Bastaría la presentación de la planta en papel-tela para demostrar la concienzuda labor del autor de este proyecto.

La Memoria es más extensa que la de los otros proyectos, con muchos datos históricos sacados de los archivos de Navarra. Acompaña a la Memoria dibujos en papel de color, de los castillos de Carcasona, de Avignon, torres de Felipe Lebel en Avignon, castillo de Pierrefonds, apuntes del Sr. Lagardé y del viajero alemán, y dos dibujos de la ciudad de Carcasone. Todo esto prueba el interés y el entusiasmo del autor, hasta el punto de no contentarse con los datos recogidos en España, sino que ha emprendido viajes para conocer el estilo arquitectónico de Francia en la época de Carlos el Noble.

También presenta cuatro planos de signos lapidarios, trabajo que, como se ha mencionado en el estudio anterior, es demostración de haber llegado el estudio al examen de cada piedra.

El presupuesto está bien formulado, y asciende a la suma de 1.572.380 pesetas 20 céntimos.

Como todo el estudio del proyecto está hecho con amplitud, el presupuesto lo está también, y así, la Diputación puede destinar, si le conviene, la cantidad que ella designe, suspendiendo las obras, ya cuando esté hecho el descombrado, ya cuando se hayan reconstruído las partes ruinosas, etc., etc., siguiendo el orden que se indica en la Memoria, o ya empleando toda la cantidad señalada en el presupuesto.

Efectuado el estudio de los tres proyectos, esta Academia estima debe proponerse a la Diputación de Navarra otorgue el premio al autor del trabajo que lleva por lema «Loma de Tornay», y únicamente aconseja al autor de este proyecto que suprima la restauración de la torre árabe, pues careciendo, al parecer, de datos suficientes en qué apoyarse, no se debe fantasear ni hacer nada que no esté bien fundamentado, evitando toda obra de carácter personal.

Lo que por acuerdo de la Academia tengo la honra de comunicar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 20 de Marzo de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Presidente de la Diputación foral y provincial de Navarra.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

PREMIO DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE ALEDO

Esta Real Academia, en cumplimiento de la voluntad del Excelentísimo Sr. Marqués de Aledo, abre Concurso público para premiar la Memoria que mejor pareciese sobre algún punto de la «Historia del Arte en Murcia», bien tratando, en general o en particular, de algún género de Monumentos, de los de una época o estilo, o de las obras de un artista determinado, o de alguna de las industrias artísticas cultivadas en el Reino de Murcia.

El Concurso se efectuará con sujeción a las siguientes bases:

Primera. El autor de la Memoria que resulte premiada recibirá, como recompensa, la cantidad de 1.000 pesetas y 100 ejemplares de su trabajo, si llegará a publicarse.

Segunda. La obra ha de ser inédita y presentarse escrita en castellano, con letra clara.

Tercera. Podrán optar al premio de este Concurso todos los españoles, excepto los individuos numerarios de esta Corporación.

Cuarta. El trabajo premiado quedará de propiedad de la Academia.

Quinta. Las Memorias que se presenten con opción a premio se entregarán bajo pliego cerrado, sin firma ni indicación alguna del nombre del autor, pero con un lema perfectamente legible en el sobre o cubierta, que servirá para diferenciar unos de otros.

El mismo lema del trabajo deberá figurar en el sobre de otro pliego cerrado, dentro del cual constará el nombre del autor y la expresión de su residencia.

Sexta. El Concurso quedará abierto desde el día de la publicación de estas bases en la *Gaceta de Madrid*, durante el plazo de un año, que terminará a las doce del día correspondiente.

Séptima. La Secretaría general de la Academia entregará a las personas que presenten las Memorias y pliegos cerrados un recibo en que conste el lema y el número de orden de presentación.

Octava. El pliego señalado con el mismo lema que el trabajo premiado, se abrirá tan luego como la Academia haya pronunciado su veredicto, que será publicado con el nombre del autor laureado.

Novena. Las obras no premiadas podrán ser recogidas en el término de tres meses, después de conocido públicamente el fallo de la Academia, mediante la entrega en la Secretaría de la misma del recibo que haya facilitado esta dependencia a la presentación del trabajo.

Décima. La Academia se reserva la facultad de declarar desierto el Concurso, si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar el premio ofrecido.

Undécima. La adjudicación del premio, si hubiere lugar a ello, se hará en la forma que determine la Academia.

Madrid, 15 de Enero de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.

CONCURSO NACIONAL DE UN PREMIO INTITULADO «PREMIO GUADALERZAS»

Se convoca a los artistas o artífices, talleres, fábricas o razón social (con exclusión de los centros oficiales), que quieran ofrecer su labor artística industrial en *hierro dulce* al conocimiento y dictamen de esta Corporación, debiendo los concursantes presentar además una sucinta Memoria explicativa y gráfica de dicha labor y de la participación en ella de colaboradores si los hubiese.

También podrán presentar los concursantes que lo deseen otros trabajos originales de selección en la misma materia, fotografías u otro género de reproducciones.

El Concurso se verificará con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. El Jurado calificador del Concurso será la Real Academia.

Segunda. El plazo de presentación de trabajos en esta Secretaría general, termina al año de publicarse la presente Convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Tercera. A la obra premiada se otorgará un premio de 4.000 pesetas. La Academia podrá declarar desierto el Concurso si entre los trabajos presentados no hubiere ninguno merecedor, a su juicio, del premio ofrecido. En todo caso está facultada para la concesión de uno o de dos accésits con donación de 1.500 pesetas.

Cuarta. La obra premiada quedará de propiedad de la Academia, que la conservará en sus colecciones artísticas como testimonio del cum-

plimiento y de la eficacia de la fundación del premio y en memoria de su fundador el Excmo. Sr. D. Emilio Nieto, Marqués de Guadalerzas, Académico de número benemérito de las Artes patrias.

Quinta. Los trabajos no premiados deberán ser recogidos en el plazo de un mes a partir de la publicación oficial del fallo del Concurso.

Madrid, 9 de Febrero de 1925.—Por acuerdo de la Academia, *El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.

FIESTA DE LA RAZA.—AÑO 1925

Instituído por esta Corporación un premio anual para solemnizar la «Fiesta de la Raza», se abre el Concurso correspondiente al año 1925 para premiar la mejor obra sobre el tema «Influencia ejercida en la Arquitectura colonial por las Artes e Industrias artísticas existentes en América con anterioridad al descubrimiento y conquista, estudiada en una o en varias de las naciones hispano-americanas».

El Concurso se verificará con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Será limitado a los autores de nacionalidad española o hispano-americana.

Segunda. El premio consistirá en una medalla de oro y el título de Académico correspondiente.

Tercera. Serán admitidas obras inéditas o ya publicadas, debiendo estar escritas en lengua castellana y con las ilustraciones gráficas que sus autores estimen convenientes.

Cuarta. El Jurado calificador del Concurso es la Real Academia, con facultad de declararlo desierto si no se presenta ninguna obra que, a su juicio, merezca el premio.

Quinta. Las obras serán entregadas en la Secretaría de la Real Academia, antes de las doce horas del día 30 de Septiembre próximo, con declaración de la residencia de sus respectivos autores.

Sexta. La entrega del premio, si hay lugar a su adjudicación, se hará en la forma que la Academia determine.

Madrid, 9 de Febrero de 1925.—Por acuerdo de la Academia, *El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.

CONCURSO INTERNACIONAL DE CARTELES

SIMBOLIZANDO LA MISIÓN DE LA CRUZ ROJA EN LA PAZ

ORGANIZADO POR LA LIGA DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA

2, Avenue Velasquez, París (VIII°).

La Liga de Sociedades de la Cruz Roja abre, desde el 1 de Enero al 31 de Mayo de 1925, un concurso internacional de carteles con el fin de poner a disposición de las Sociedades nacionales de Cruz Roja algunos verdaderamente representativos de la acción humanitaria de la Cruz Roja en tiempo de paz.

CONDICIONES

Artículo 1.° Por mayoría de votos del jurado se concederá un premio único de 5.000 francos al autor del cartel considerado como mejor; cartel que quedará de propiedad de la Liga.

Art. 2.° El jurado podrá, además, recomendar a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja la adquisición de los otros carteles que le parezcan dignos de ello y, en tal caso, se concederá una prima de 500 francos a cada uno de los mismos; los cuales quedarán igualmente de propiedad de la Liga.

Art. 3.° El jurado estará compuesto por seis miembros del Consejo de Gobernadores de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja (1), designados de forma que en él se hallen representadas las principales agrupaciones de Cruz Roja y, además, por tres artistas de gran notoriedad y de distintas nacionalidades.

---

(1) En la actualidad el Consejo de Gobernadores de la Liga se compone de la manera siguiente: Honorable John Barton Payne, Cruz Roja norteamericana, Presidente; Sir Claude Hill, Director general, Vice-Presidente; Sir Arthur Stanley, Cruz Roja británica; Excmo. Sr. Geoffray, Cruz Roja francesa; excelentísimo Sr. Giovanni Ciraolo, Senador, Cruz Roja italiana; Profesor Arata Ninagawa, Cruz Roja japonesa; Sr. Jonkheer A. van Riemsdijk, Cruz Roja holandesa; Doctora Alicia Masarykova, Cruz Roja checoeslovaca; Excmo. Sr. D. Armando Quezada, Cruz Roja chilena; Dr. D. Colqhoun, Cruz Roja neozelandesa; Doctor M. Gelfsvold, Cruz Roja noruega; Sr. Teniente coronel Draudt, Cruz Roja siamesa; Sr. J. Athanasaki, Cruz Roja helénica; General Barón Mannerheim, Cruz Roja finlandesa; Sr. D. Enrique J. Conill, Cruz Roja cubana; Dr. René Sand, Secretario general.

Art. 4.° Los trabajos presentados al jurado deberán poder ser reproducidos como carteles de 1,20 de alto por 0,80 de ancho.

Art. 5.° Los artistas que deseen tomar parte en el Concurso deberán comunicar sus nombres a la Secretaría de la Liga antes del 1.° de Abril de 1925. Las obras deberán hallarse en la Secretaría de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, 2, Avenue Vélasquez, París (8°), antes del 31 de Mayo de 1925. El resultado se comunicará a los concurrentes en los primeros días de Julio de 1925.

Art. 6.° A partir del 15 de Julio tendrá lugar en París la exposición de las obras presentadas al concurso.

OBSERVACIONES

Para que los concurrentes puedan inspirarse en la orientación de la Liga se les recuerda que el fin perseguido por la Cruz Roja en tiempo de paz es: «mejorar la salud, prevenir la enfermedad, aliviar el sufrimiento».

El artículo segundo de los estatutos de la Liga establece que esta institución no tiene en absoluto carácter gubernamental, político o religioso y que su objeto es: 1.°, fomentar y favorecer en cada país del mundo el establecimiento y desarrollo de una organización nacional de Cruz Roja, independiente y debidamente autorizada, que tenga por objeto mejorar la salud, prevenir las enfermedades y aliviar los sufrimientos de todos los pueblos del mundo, asegurándose a tal efecto su cooperación; 2.°, contribuir al bienestar de la humanidad, interviniendo como mediadora para poner al alcance de los pueblos el beneficio de los hechos ya conocidos, de los nuevos descubrimientos científicos y médicos y de sus aplicaciones; 3.°, constituir un intermediario que coordine los esfuerzos de las obras de asistencia en casos de grandes calamidades nacionales o internacionales.

Los principales métodos empleados por las Sociedades nacionales de Cruz Roja, con el concurso de la Secretaría de la Liga, para realizar semejante programa de paz, son: la enseñanza popular de la higiene, las enfermeras visitadoras, la Cruz Roja juvenil y la preparación sistemática de los socorros en casos de calamidades nacionales e internacionales.

La Liga de Sociedades de la Cruz Roja espera que este concurso internacional tendrá el carácter de una manifestación universal del arte en pro de la causa humanitaria que persigue la Cruz Roja en tiempo de paz.—*Claude H. Hill*, director general de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja.

PERSONAL

En 12 de Enero de 1925 es elegido Académico correspondiente en La Habana (Isla de Cuba) el Sr. D. Ricardo de la Torriente.

En 2 de Febrero de 1925 es elegido Académico de número de la clase de Profesores en la Sección de Escultura el Sr. D. José Clará y Ayats.

En 16 de Marzo son elegidos Académicos correspondientes en Pamplona (Navarra) los Sres. D. José María Uranga y Galdeano y D. Fulgencio Aldaz.

CONCURSOS

En 12 de Enero de 1925 la Academia acuerda se convoque al concurso para la concesión del Premio instituído por el Sr. Marqués de Aledo para el año 1926.

En 9 de Marzo de 1925 aprueba la Academia las convocatorias del concurso para el Premio Guadalerzas del año 1926, y el de la Fiesta de la Raza, correspondientes al año 1925.

En 2 de Marzo de 1925 acuerda la Academia conceder los Premios de la Fundación Molina-Higueras, correspondientes al año actual, a los alumnos de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, de conformidad con la propuesta de dicha Escuela, a los Sres. D. Francisco Mitjavila, D. Rufino Julián Valencia, D. Francisco Ribera y D. Juan Pérez Espolita.

DONATIVOS

«La Catedral de Huesca», por Ricardo del Arco.

«Anales de la Real Academia Nacional de Medicina».—Tomo XLIV, cuaderno 3.º

Idem íd. íd.—Cuaderno 4.º

«Boletín del Museo Provincial de Bellas Artes de Valladolid.»—Número 1, Enero 1925.

«Don Lope de Sosa».—Enero 1925, núm. 145.

«Memorial de Ingenieros del Ejército».—Quinta época, núm. 1, Enero 1925.

«Ciencia, Arte y Construcción».—Año II, núm. 4.

«La Información Académica y Cultural».—Año III, núm. 7, Enero 1925.

«Gaceta de Bellas Artes».—1 Febrero 1925, núm. 257.

«Boletín Arqueológico».—Epoca tercera, Noviembre-Diciembre, número 22.

«Boletín de la Junta Central de Colonización y Repoblación».—Año VI, núm. 24.

«Boletín Arqueológico de la Comisión Provincial de Monumentos de Orense».—Tomo VII, núm. 158, Septiembre-Octubre 1924.

«Escuela de Artes y Oficios Artísticos y Bellas Artes».—Memoria 1923-24.

«Narraciones-Katara», por Rafael Calzada.—Buenos Aires, 1925.

«El Monasterio de Guadalupe».—Febrero 1925.

«Toledo». Revista de Arte.—Año X, núm. 213.

«Boletín de la Cámara Oficial Española de Comercio».—Buenos Aires, Enero 1925.

«Gaceta de Bellas Artes».—Año XVI, núm. 258, Febrero 1925.

«Discursos de recepción y de contestación leídos en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas».—Tomo XIV.

«Anuario de la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos».—Curso de 1923-24.

«La Información Académica y Cultural».—Núm. 7, año III, Marzo 1925.

«Unión Ibero-Americana».—Febrero 1925.

«Arquitectura». Órgano oficial de la Sociedad Central de Arquitectos.—Núm. 58, Febrero.

«Boletín de la Cámara Oficial Española de Comercio».—Buenos Aires, Febrero 1925.

«La Gaceta de Bellas Artes».—Núm. 260, Marzo 1925.

«El Monasterio de Guadalupe».—Marzo 1925, núm. 158.

«Apuntes para el Hispano-Americanismo», por Luis Rosende.—Montevideo, 1925.

«Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes».—Marzo 1925.

«Ciencia, Arte y Construcción».—Núm. 5, Febrero 1925.

«Memorial de Ingenieros del Ejército».—Núm. 3.°—Tomo XLII, Marzo 1925.

«Boletín de la Real Academia Española».—Tomo XII, Febrero 1925.

«Revista Hispano-Americana de Ciencias, Letras y Arte».—Año IV, número 22, Febrero 1925.

«Gaceta de Bellas Artes».—Núm. 259, Marzo 1925.

«Boletín de la Asociación de Españoles Pensionados y Expensionados en el Extranjero».

«Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba».

«Revista de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales».—Cuaderno I.

«Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales», discurso de ingreso del Sr. D. Lucas Fernández y Navarro.

«El Terrorismo Farmacéutico», folleto por Syndikos.

«Don Lope de Sosa».—Febrero 1925, núm. 146.

«Proyecto para convertir la Escollera de Barcelona en un paseo marítimo con viviendas», por Antonio Alsina.

«Histoire de la Miniature Féminine Française», por Camille Mauclair.—París, 1925.

«Arquitectura», órgano oficial de la Sociedad Central de Arquitectos.—Núm. 57, Enero.

Idem íd. íd.—Núm. 56, Diciembre.

«Memorial de Ingenieros del Ejército».—Núm. 2, Febrero 1925. Tomo XLII.

«Memoria de los Trabajos y Actas de la Comisión de Monumentos de Sevilla», por Santiago Montoto.

«Boletín de la Real Sociedad Geográfica».—Tomo LXIV, tercero y cuarto trimestre 1924.

«Boletín de la Real Sociedad Geográfica», revista colonial y mercantil.—Núms. 11 y 12.

«Universidad de Madrid», anuario.—Curso de 1924-25.

«Archivo de Arte Valenciano».—Año III, Enero-Junio de 1917, número 1.

«Festival para conmemorar la Fiesta de la Raza, celebrada en el Teatro Real de Madrid el 12 de Octubre de 1924».

«Ayuntamiento de Madrid, Junta local de Reformas sociales, Estadística del Trabajo».

«La Lengua Aria. Sus dialectos y países donde se habla.»—Discurso leído en el acto de su recepción en la Academia de la Historia por el Sr. D. José Alemany.

«Bulletin of the Art. Institute of Chicago.»—Volumen XIX.

«Revista de Arte». Toledo.—Año X, núm. 212.

«Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid.»—Enero 1925.

«Revista Hispano-Americana de Ciencias, Letras y Artes.»—Número 21; Enero 1925.

«España en el Perú.»—Homenaje al Centenario de la Batalla de Ayacucho.—Diciembre 1924.

«El Monasterio de Guadalupe.»—Enero 1925, núm. 165.

«Boletín de la Real Academia Española.»—Tomo XI, Diciembre 1924.

«Boletín de la Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Letras.»—Tercera época, núm. 19.

«Gaceta de Bellas Artes.»—Año XVI, Enero 1925.

«Arquitectura.»—Organo oficial de la Sociedad Central de Arquitectos, núm. 55.

«Anales de la Real Academia Nacional de Medicina.»—Cuaderno 2.º Discurso leído en la sesión inaugural de la Real Academia Nacional de Medicina por el Excmo. Sr. Conde de Gimeno.

«Junta Superior de Excavaciones.»—Memoria de las excavaciones realizadas en 1923-1924.

«Junta Superior de Excavaciones.»—Yacimientos paleolíticos del Valle del Manzanares, Madrid. Memoria acerca de los trabajos realizados en 1923-24.

«Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra.»—Cuarto trimestre, 1924.

«México Peregrino.»—Mexicanismos Supervivientes en el Inglés de Norte-América.

«Arte Español.»—Revista de la Sociedad de Amigos del Arte, número 3, 1924.

«Don Lope de Sosa.»—Diciembre de 1924, núm. 144.

«Revista de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.» Cuaderno 3.º

«Apuntamientos Literarios», por Fernando de la Vega.

«Rivista d'Italia e d'America.»—Diciembre 1924.

«Unión Ibero Americana.»—Diciembre 1924.

«Boletín de la Real Academia de la Historia.»—Noviembre-Diciembre 1924.

«Ciencia, Arte y Construcción.»—Revista mensual, núm. 3, Diciembre 1924.

«Gaceta de Bellas Artes.»—Año XVI, núm. 255.

«El Monasterio de Guadalupe.»—Diciembre 1924, núm. 155.

«Boletín de la Real Sociedad Geográfica.»—Tomo XXI; núms. 9 y 10, Septiembre-Octubre 1924.

«Boletín del Museo de Bellas Artes de Cádiz.»—1924.

«Memorial de Ingenieros del Ejército.»—Número 12, Diciembre 1924.

«Boletín de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Cádiz.»—Años 1923-24.

«Leonard de Vinci», par Camille Mauclair.

«Noticias inéditas de Impresos Sevillanos», por el Excmo. Sr. D. José Gestoso y Pérez (obra póstuma).

El libro de la Marquesa de Cerralbo.

«El pro y el contra.»—Paradojas por D. Antonio María del Valle y Serrano, Marqués de Villa-Huerta.

Sonetos, por D. Antonio María del Valle y Serrano, Marqués de Villa-Huerta.

«Viajes, hazañas y aventuras de un héroe del siglo XIII.»—Novela histórica, por D. Antonio María del Valle y Serrano, Marqués de Villa-Huerta.

«El preso de Castelnovo», «La tradición de una aldea», «Luis y Regina.»—Novelas por D. Antonio María del Valle y Serrano, Marqués de Villa-Huerta.

Busto en bronce de León Bonnat, por Mariano Benlliure.

09.186

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL (GRANADA)
Sala
Sección
Serie
Libro n.º 29

BOLETIN
DE LA
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE
SAN FERNANDO

Segunda época. | Madrid, 30 de Junio de 1925. | Año XIX-Núm. 74.

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1925

SECCIÓN DE PINTURA

Informe acerca de un cuadro atribuído al Greco que representa *San Francisco de Asís*, ofrecido en venta al Estado por la Cofradía de Nuestra Señora del Valle, de Toledo.

Idem íd. acerca de un cuadro atribuído a Murillo, propiedad de don Rómulo González, que representa *La Virgen de Belén*.

Idem íd. de dos cuadros atribuídos uno a Guido Reni y otro a Zurbarán, que D. José M.ª Pascual y Arquer ofrece en venta al Estado.

Idem íd. del expediente sobre adquisición por el Estado de ejemplares de la obra titulada *El Arte que sonríe y que castiga. Los humoristas contemporáneos*, original del Sr. D. José Francés y Sánchez-Heredero.

Idem íd. de un cuadro, *Retrato de señora*, propiedad de D. Antonio Galindo.

Idem íd. de dos cuadros que ofrece en venta al Estado D. Julio Abad, atribuídos uno a Rubens y otro a Van Dick, propiedad de D. Daniel Sevillano.

Idem íd. de dos cuadros que su propietaria D.ª Esperanza Villa, viuda de Pombo, ofrece al Estado, de asunto religioso.

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS - BIBLIOTECA - GRANADA

Comisión Provincial de Monumentos - GRANADA
BIBLIOTECA
Sala
Estante

Informe acerca de tres cuadros que D.ª Emilia Lumbreras ofrece en venta al Estado.

Idem íd. de un cuadro atribuído a Goya, propiedad de D. Generoso González.

Idem íd. de instancia de D. Antonio del Aguila, en solicitud de que sea adquirido por el Estado un cuadro de su propiedad, atribuído a Alonso Cano, que representa a *Santa Teresa de Jesús, en éxtasis*.

Idem íd. de una instancia en que D. Simeón Gargallo Sanz solicita del Estado la adquisición de un cuadro de su propiedad.

Idem íd. de análoga solicitud de D. Alfonso de Gabriel y Ramírez de Cartagena, referente a un cuadro atribuído a Murillo, que representa *La Virgen con el Niño en brazos*.

SECCIÓN DE ESCULTURA

Informe acerca del expediente sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de D. Juan Ruiz de Luna.

Idem íd. de un Crucifijo y un Cristo yacente, esculturas en marfil atribuídas a Alonso Cano, que D.ª Luisa Castellá Gómez ofrece en venta al Estado.

Idem íd. de expediente sobre autorización para venta de un medallón de Mayólica, propiedad del Monasterio de la Santísima Trinidad, de Valencia.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe acerca del expediente sobre ascenso a Comendador de número de la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Aurelio de Llano y Roza de Ampudia.

Idem íd. de declaración de Monumento nacional del Sepulcro del Duque de Cardona en la Iglesia parroquial de Bellpuig (Lérida).

Idem íd. de adquisición por el Estado del Sarcófago romano cristiano recientemente hallado en Berja (Almería).

Idem sobre declaración de Monumento nacional de la Necrópolis fenicia gaditana.

Idem acerca del proyecto de reforma de la escalinata en la Capilla mayor de la Catedral de Sevilla.

Idem íd. de declaración de Monumentos nacionales a favor del

Arco de Bará, Torres de los Scipiones y Castillo de Pilatos, incoados a instancia de la Comisión de Monumentos de Tarragona.

Informe sobre la obra titulada *Historia del Museo Arqueológico de San Marcos de León, Apuntes para un Catálogo*, por D. Eloy Díaz Jiménez y Molleda.

Idem acerca del expediente sobre expropiación de la casa núm. 14 de la Plaza del Rey, en Barcelona.

Idem relativa a declaración de Monumento nacional de la Capilla de San Isidro, adosada a la Iglesia parroquial de San Andrés, de Madrid.

COMISIONES ESPECIALES

Informe acerca del proyecto de Decreto sobre exportación de antigüedades y objetos artísticos.

Fué aprobada la terna que ha de elevarse al Excmo. Sr. Ministro de Estado, para cubrir la vacante que resulte en su día, de Director de la Academia Española de Bellas Artes en Roma.

Informe acerca de la obra titulada *Historia del Arte en todos los tiempos y pueblos*, por Karl-Woerman.

SECCIÓN DE PINTURA

INFORME ACERCA DE LAS OBRAS TITULADAS «DIBUJO LINEAL» Y «ELEMENTOS DE DIBUJO ARTÍSTICO», AMBAS ORIGINALES DE D. PLÁCIDO ÁVILA Y REINA

Excmo. Señor:

Esta Real Academia, en cumplimiento de lo dispuesto por V. E., ha examinado la obra titulada *Dibujo lineal,* juntamente con un tratado de *Elementos de dibujo artístico,* ambas originales de D. Plácido Ávila y Reina, y en sesión celebrada el día 5 del corriente mes, ha acordado hacer presente a V. E. que, en los tratados que integran la labor didáctica del Sr. Avila Reina, ve con sentimiento la falta de orientación moderna en materia de enseñanza. En el titulado *Dibujo lineal,* escasean los procedimientos geométricos precisos a la resolución de problemas que necesariamente han de presentársele al alumno, quedando mermada, por tanto, su facultad intelectiva. Por otra parte, no tiende a desarrollar una práctica exquisita en el dibujo lineal.

Esta idea, escuetamente emitida, puede también aplicarse al método titulado *Elementos de dibujo artístico,* del mismo autor, por carecer de activa significación pedagógica.

Por tanto, la Academia estima no haber lugar a informe favorable de las obras de D. Plácido Ávila Reina, sometidas al juicio de la Corporación.

Lo que, con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 10 de Enero de 1925.—*El Secretario general,* MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL «MÉTODO PEDAGÓGICO DE UN CURSO DE DIBUJO DE ADORNO Y FIGURA», DE QUE ES AUTOR D. FEDERICO REYMUNDO GUTIÉRREZ

Excmo. Señor:

Por la Subsecretaría del digno cargo de V. E. ha sido remitido a informe de esta Corporación la obra titulada *Método pedagógico de un curso de dibujo de adorno y figura*, de que es autor el catedrático de dicha asignatura D. Federico Reymundo Gutiérrez.

El detenido estudio de la obra patentiza la vaga orientación que la entraña, resultando confusa en algún caso. Además, adolece de falta de precisión en el trazo, cualidad inherente a los métodos de dibujo, y las láminas de esta labor didáctica carecen, a juicio de la Academia, de encanto sugestivo, base para inculcar al alumno el sentimiento de lo bello.

Ante lo expuesto, estima esta Academia no haber lugar al informe favorable de la obra, *Método pedagógico de dibujo*, del Sr. Reymundo Gutiérrez.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 10 de Enero de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA OBRA «MÉTODO DE DIBUJO DE FIGURA», DE QUE ES AUTOR D. JAIME GUZMÁN DOMINGO

Excmo. Señor:

De conformidad con lo dispuesto por V. E., ha examinado esta Corporación la obra titulada *Método de dibujo de figura*, de que es autor don Jaime Guzmán Domingo, Profesor del Instituto de Palma de Mallorca.

La Academia estima que el método seguido por el Sr. Guzmán, aun siendo racional, resulta anticuado, dentro de las buenas prácticas del dibujo, y aunque le han servido al autor para su método fragmentos de obras escultóricas consagradas por la fama, correctamente conseguidas, este Cuerpo artístico entiende que debe aspirarse a la interpretación directa del objeto corpóreo en todo momento y lugar.

Por tanto, la obra del Sr. Guzmán Domingo sometida a informe, aun siendo meritoria, entiende la Academia se halla fuera de la práctica en la enseñanza del dibujo, dictaminando no haber lugar a lo solicitado por su autor.

Lo que, por acuerdo de la Corporación, y acompañando el expediente, tengo la honra de comunicar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 10 de Enero de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL «TRATADO DE DIBUJO DE PRECISIÓN Y EMPÍRICO», DE QUE ES AUTOR D. FRANCISCO PÉREZ LOZAO

Ilmo. Señor:

Cumplimentando esta Real Academia lo dispuesto por V. I., ha examinado las obras tituladas *Tratado de dibujo de precisión y empírico*, de que es autor D. Francisco Pérez Lozao.

El trimer tratado es más teórico que práctico, careciendo de condiciones justificadas en un plan moderno resurgidor de la práctica de la enseñanza.

En el segundo, llama la atención lo reducido del tamaño, modelos y lugar para copiarlos, mermando con ello toda amplitud, apagando facultades que a las veces brillan en el alumno.

Por tanto, este Cuerpo artístico consultivo entiende que no deben ser informadas favorablemente las obras sometidas por la Superioridad al juicio de la Academia.

Lo que, por acuerdo de la Corporación, y acompañando adjunto uno de los dos ejemplares remitidos, tengo la honra de comunicar a V. I., cuya vida Dios guarde muchos años.

Madrid, 10 de Enero de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de primera Enseñanza.

INFORME ACERCA DE LA OBRA «MÉTODO DE DIBUJO DE FIGURA», DE QUE ES AUTOR D. JAIME GUZMÁN DOMINGO

Excmo. Señor:

De conformidad con lo dispuesto por V. E., ha examinado esta Corporación la obra titulada *Método de dibujo de figura*, de que es autor don Jaime Guzmán Domingo, Profesor del Instituto de Palma de Mallorca.

La Academia estima que el método seguido por el Sr. Guzmán, aun siendo racional, resulta anticuado, dentro de las buenas prácticas del dibujo, y aunque le han servido al autor para su método fragmentos de obras escultóricas consagradas por la fama, correctamente conseguidas, este Cuerpo artístico entiende que debe aspirarse a la interpretación directa del objeto corpóreo en todo momento y lugar.

Por tanto, la obra del Sr. Guzmán Domingo sometida a informe, aun siendo meritoria, entiende la Academia se halla fuera de la práctica en la enseñanza del dibujo, dictaminando no haber lugar a lo solicitado por su autor.

Lo que, por acuerdo de la Corporación, y acompañando el expediente, tengo la honra de comunicar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 10 de Enero de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL «TRATADO DE DIBUJO DE PRECISIÓN Y EMPÍRICO», DE QUE ES AUTOR D. FRANCISCO PÉREZ LOZAO

Ilmo. Señor:

Cumplimentando esta Real Academia lo dispuesto por V. I., ha examinado las obras tituladas *Tratado de dibujo de precisión y empírico*, de que es autor D. Francisco Pérez Lozao.

El trimer tratado es más teórico que práctico, careciendo de condiciones justificadas en un plan moderno resurgidor de la práctica de la enseñanza.

En el segundo, llama la atención lo reducido del tamaño, modelos y lugar para copiarlos, mermando con ello toda amplitud, apagando facultades que a las veces brillan en el alumno.

Por tanto, este Cuerpo artístico consultivo entiende que no deben ser informadas favorablemente las obras sometidas por la Superioridad al juicio de la Academia.

Lo que, por acuerdo de la Corporación, y acompañando adjunto uno de los dos ejemplares remitidos, tengo la honra de comunicar a V. I., cuya vida Dios guarde muchos años.

Madrid, 10 de Enero de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de primera Enseñanza.

INFORME ACERCA DE UNA OBRA TITULADA «SEGUNDO CURSO DE DIBUJO», DE QUE ES AUTOR EL SR. D. JOSÉ FERNÁNDEZ ALVARADO

Excmo. Señor:

Por la Subsecretaría del digno cargo de V. E. ha sido remitida a informe de esta Real Academia la obra titulada *Segundo curso de dibujo*, de que es autor D. José Fernández Alvarado, Profesor de dicha asignatura en el Instituto de Huelva.

Examinada la obra de referencia, la encuentra esta Corporación deficiente; tiende a desarrollar la ejecución fomentando el uso de la raya larga y fácil, manera de que el alumno pierda el respeto a la pureza de los contornos, cualidad que, en sus comienzos, debe inculcarse en esta asignatura.

Por tanto, este Cuerpo artístico entiende no haber lugar a emitir informe a favor de la obra denominada *Segundo curso de dibujo*, de que es autor el Sr. Fernández Alvarado.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 10 de Febrero de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA ADQUISICIÓN POR EL ESTADO DE UN CUADRO PROPIEDAD DE D. ANTONIO ORTEGA CERÓN

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia, en sesión celebrada el día 16 del corriente mes y en cumplimiento de lo dispuesto por V. I., se ha hecho cargo de un cuadro que D. Antonio Ortega Cerón ofrece en venta al Estado, atribuído a Rubens.

Examinada dicha obra, acordó este Cuerpo artístico manifestar a V. I. que desecha la atribución indicada, expresando, además, que carece de valores suficientes para informar en sentido favorable a la adquisición solicitada por el propietario de la obra.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de comunicar a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 19 de Febrero de 1925.—*El Secretario general,* MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE UN CUADRO QUE D. AGUSTÍN RUBIO OFRECE EN VENTA AL ESTADO, TITULADO «UNA MUJER EN TRAJE DE ÉPOCA»

Ilmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. I. ha sido remitida a este Cuerpo artístico instancia de D. José María Rubio, en solicitud de que el Estado adquiera un cuadro, propiedad de D. Agustín Rubio, residente en Londres, que representa *Una mujer en traje de época*, atribuído a Velázquez.

Examinada dicha obra de arte, la Academia acordó hacer presente a V. I. que, a su juicio, no reúne condiciones para emitir informe favorable, negando además la atribución supuesta, no habiendo lugar, por tanto, a recomendar su adquisición por el Estado.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de comunicar a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 19 de Febrero de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE UN CUADRO PROPIEDAD DE D. CARLOS LABRADOR, TITULADO «LA ADORACIÓN DE LOS PASTORES»

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. I. en orden fecha 72 de Enero último, ha examinado esta Real Academia un cuadro, pintura española del siglo XVI, que representa *La adoración de los pastores*, que su propietario D. Carlos Labrador ofrece en venta al Estado; y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación, tengo la honra de comunicar a V. I. que la obra sometida a informe es de buena época, cuidadosamente ejecutada sobre tabla, a pesar de lo cual no alcanza valor suficiente para poder figurar en las colecciones del Estado, donde se requieren cuadros de más alto nivel artístico. No habiendo, por tanto, lugar a tasación, ya que este Cuerpo artístico estima que no debe recomendar oficialmente su adquisición.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, elevo al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 19 de Febrero de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE VEINTIDÓS PLANCHAS GRABADAS EN COBRE POR D. TOMÁS CAMPUZANO, DE LA COLECCIÓN TITULADA «DEL CANTÁBRICO».

Ponente: Excmo. Sr. D. Marceliano Santa María

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia se ha hecho cargo del expediente incoado por D. Tomás Campuzano, en solicitud de que el Estado adquiera, con destino a la Escuela de Artes Gráficas, veintidós láminas grabadas en cobre, de que es autor.

Este Cuerpo artístico ha examinado las pruebas que integran el expediente sometido a informe, y en su virtud declara que deben adquirirse las láminas originales para seguir la colección titulada «Del Cantábrico», iniciada por el mismo autor en la Escuela de Artes Gráficas, con obras de igual género y condición.

A este fin la Academia aprecia en *tres mil pesetas* las veintidós planchas grabadas por D. Tomás Campuzano.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución de la instancia, tengo la honra de comunicar a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 19 de Febrero de 1924.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE UN CUADRO ATRIBUIDO AL GRECO, QUE REPRESENTA A SAN FRANCISCO DE ASÍS, PROPIEDAD DE LA COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE, DE TOLEDO

Ilmo. Señor:

La Dirección general del digno cargo de V. I. se ha servido remitir a informe de esta Real Academia oficio de la Comisión de Monumentos de Toledo, en solicitud de que el Estado adquiera un cuadro del Greco que representa a San Francisco de Asís, propiedad de la Cofradía de Nuestra Señora del Valle, a cuyo efecto acompaña una fotografía.

Estudiada detenidamente la obra, que, en efecto, representa a San Francisco de Asís en éxtasis ante el Crucifijo, que mide 0,80 por 0,64 aproximadamente, y está en un relativo buen estado de conservación, juzga este Cuerpo artístico que puede calificarse como obra del taller del Greco sin una intervención directa del maestro. Por lo tanto, y teniendo en cuenta la numerosa y escogida colección que el Estado posee del mismo autor, no parece prudente aconsejar su adquisición para los Museos del Estado.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del oficio referido y de la fotografía que al mismo acompañaba, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 24 de Abril de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE UN CUADRO ATRIBUÍDO A MURILLO, QUE OFRECE EN VENTA AL ESTADO D. RÓMULO GONZÁLEZ

Ilmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. I. ha sido remitida a esta Real Academia instancia en que D. Rómulo González solicita la adquisición por el Estado de un cuadro de su propiedad, atribuído a Murillo.

La Academia, de conformidad con el dictamen de su Sección de Pintura, ha acordado, en sesión celebrada el día 27 del corriente mes, hacer presente a V. I. que se descubren grandes bellezas de conjunto en el cuadro sometido a informe, determinando, además, que el lienzo representa «La Virgen de Belén», tantas veces reproducida en copias y aun en réplicas del mismo autor, entendiendo esta Corporación que la susodicha obra es una de estas atinadas reproducciones; pero a pesar de las cualidades felices que señala este Cuerpo artístico, estima asimismo improcedente la recomendación a los fines solicitados, por la abundancia de cuadros de índole semejante que existen en las galerías nacionales; declarando, por tanto, no haber lugar a las pretensiones del propietario de la obra, por las razones expuestas.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado y fotografía que a la misma acompañaba, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 29 de Abril de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA ADQUISICIÓN POR EL ESTADO DE DOS CUADROS ATRIBUÍDOS, UNO A GUIDO RENI, Y OTRO A ZURBARÁN, PROPIEDAD DE D. JOSÉ M.ª PASCUAL Y ARQUER

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia se ha hecho cargo de instancia en que D. José María Pascual y Arquer solicita que el Estado adquiera dos cuadros de su propiedad atribuídos, uno a Guido Reni, y otro a Zurbarán, a cuyo efecto acompaña fotografías.

La Academia, siguiendo el criterio acordado, no informó con las fotografías unidas al expediente, sino esperando la presencia de las obras, ante las cuales se reunió, deliberando que, si bien los cuadros sometidos a informe tienen mérito, es tan relativo, que no ha lugar a su recomendación para ser adquiridos por el Estado.

Lo que, por acuerdo de este Cuerpo artístico y con devolución de la instancia del interesado y de las fotografías que a la misma acompañaba, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 29 de Abril de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A LA OBRA TITULADA «EL ARTE QUE SONRÍE Y QUE CASTIGA.—LOS HUMORISTAS CONTEMPORÁNEOS», ORIGINAL DE D. JOSÉ FRANCÉS Y SÁNCHEZ-HEREDERO

Ponente: Ilmo. Sr. D. Cecilio Plá.

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. I. a instancia de la Editora Internacional, ha examinado esta Real Academia la obra titulada *El Arte que sourie y que castiga.—Los Humoristas contemporáneos*, de que es autor D. José Francés y Sánchez-Heredero.

Conocida de todos la labor admirable y fecunda de José Francés, como novelista y crítico de Arte, fundó también en España las Exposiciones de los humoristas, despertando un género de pintura que desde Goya estaba casi olvidado y en el que nuestro gran pintor aragonés derrochó todo su genio.

José Francés escribió la obra objeto de este informe, haciendo en ella detenido estudio de los artistas que cultivan la caricatura humorística en el extranjero, incluyendo magníficas reproducciones de las obras ejecutadas por los maestros de la pintura mundial moderna.

La Academia considera que dicha obra reúne las condiciones y méritos relevantes para que figure en la Biblioteca del Estado.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 29 de Abril de 1925.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE UN CUADRO QUE D. ANTONIO GALINDO FERNÁNDEZ OFRECE EN VENTA AL ESTADO

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. I. en orden fecha 7 de Abril último, ha examinado esta Real Academia un cuadro que D. Antonio Galindo Fernández ofrece en venta al Estado, que representa un Retrato de Señora, y de conformidad con el informe de su Sección de Pintura, ha acordado se manifieste a V. I. que la referida obra carece de nivel suficiente para recomendar su adquisición con destino a las colecciones del Estado.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de comunicar a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 22 de Mayo de 1925.—*El Secretario general,* MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE DOS CUADROS DE ASUNTO RELIGIOSO, QUE D.ª ESPERANZA VILLA, VIUDA DE POMBO, OFRECE EN VENTA AL ESTADO

Ilmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. I. ha sido remitida a esta Real Academia instancia de D.ª Esperanza Villa, viuda de Pombo, en solicitud de que el Estado adquiera dos cuadros propiedad de dicha señora, que representan asunto religioso.

Examinadas las obras de referencia, y de conformidad con el dictamen emitido por su Sección de Pintura, acordó esta Real Academia manifestar a V. I. que no halla, en las obras sometidas a su examen, mérito suficiente para acceder a lo solicitado por su propietaria.

Lo que, con devolución de la instancia de la interesada, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 22 de Mayo de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE INSTANCIA DE D. JULIO ABAD, EN SOLICITUD DE QUE EL ESTADO ADQUIERA DOS CUADROS DE SU PROPIEDAD, ATRIBUÍDOS A RUBENS Y VAN-DYK

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia, en cumplimiento de lo dispuesto por V. I. en orden fecha de 11 de Abril último, se ha enterado de la instancia en que D. Julio Abad solicita la adquisición por el Estado de dos cuadros en cobre, atribuídos uno a Rubens y otro a Van Dyk, de propiedad de D. Daniel Sevillano, vecino de Agreda (Soria).

Este Cuerpo artístico ha estudiado detenidamente las dos obras motivo de este informe, hallando en ellas marcado sabor flamenco y soltura de ejecución, cualidades estimables, pero nunca suficientes para recomendar su adquisición con destino a los Museos del Estado.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución de la instancia del interesado, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 23 de Mayo de 1925.—*El Secretario general,* MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE UN CUADRO ATRIBUÍDO A ALONSO CANO, QUE REPRESENTA A «SANTA TERESA DE JESÚS», Y QUE SU PROPIETARIO, D. ANTONIO DEL ÁGUILA, OFRECE EN VENTA AL ESTADO

Ilmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. I. ha sido remitido a informe de esta Real Academia un cuadro atribuído a Alonso Cano, que representa a *Santa Teresa de Jesús*, y que su propietario, D. Antonio del Aguila y Sola, ofrece en venta al Estado.

Este Cuerpo artístico, después de examinar la obra a que se contrae este informe, y de conformidad con el parecer de su Sección de Pintura, ha acordado hacer presente a V. I. que el cuadro de referencia deja entrever el estilo de Alonso Cano, autorizado con su firma, hallándose ante uno de esos cuadros donde colaboran maestros y discípulos; por lo cual, la pintura revela falta de unión en las masas y cierto descuido en las calidades.

Así que no es aventurado suponer, a pesar de hallarse firmada la obra, que el lienzo en cuestión sea obra de taller, teniendo en cuenta, además, las comentadas genialidades del maestro granadino en la contratación y marcha de sus trabajos.

La disposición del cuadro acusa maestría, delatando, en cambio, incertidumbres de técnica poco a tono con su estructura general, caso explicable por las razones expuestas.

Por tanto, esta Corporación informa que, hallándose cumplidamente representada en nuestros Museos la clase de cuadros a que la pintura susodicha pertenece, entiende no ha lugar a lo solicitado por D. Antonio del Aguila y Sola.

Lo que, con devolución de la instancia y fotografía recibidas, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 3 de Junio de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A UN CUADRO ATRIBUÍDO A GOYA, QUE OFRECE EN VENTA AL ESTADO D. GENEROSO GONZÁLEZ GARCÍA

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. I., ha examinado esta Real Academia un cuadro atribuído a Goya, que su propietario D. Generoso Gonzáles García ofrece en venta al Estado.

La Academia, de conformidad con el dictamen de su Sección de Pintura, ha acordado hacer presente a V. I. que no ha lugar a acceder a lo solicitado por el Sr. González García.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. I., remitiendo adjunta la instancia del interesado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Junio de 1925.—*El Secretario general,* MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE TRES CUADROS QUE D.ª EMILIA LUMBRERAS OFRECE EN VENTA AL ESTADO

Ilmo. Señor:

Cumplimentando este Cuerpo artístico lo dispuesto por V. I. en orden que lleva fecha 8 de Mayo último, ha examinado tres cuadros que doña Emilia Lumbreras ofrece en venta al Estado, y de conformidad con el parecer de su Sección de Pintura, ha acordado esta Real Academia hacer presente a V. I. que el mérito de las obras sometidas a su examen, cuyos asuntos son: *San Jerónimo con un León;* otro, el *Nacimiento del Mesías*, y el tercero representa a *La Virgen y el Niño*, no es suficiente a los efectos de recomendar su adquisición con destino a las colecciones del Estado.

Lo que, con devolución de la instancia, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida Dios guarde muchos años.

Madrid, 3 de Junio de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA OBRA TITULADA «LA VIRGEN CON EL NIÑO EN BRAZOS», ATRIBUÍDA A MURILLO, QUE SU PROPIETARIO, D. ALFONSO DE GABRIEL Y RAMÍREZ DE CARTAGENA, OFRECE EN VENTA AL ESTADO

Ilmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. I. ha sido remitido a informe de esta Real Academia un cuadro atribuído a Murillo, que representa *La Virgen con el Niño en brazos*, y que su propietario, don Alfonso de Gabriel y Ramírez de Cartagena, ofrece en venta al Estado.

La Academia, de conformidad con el parecer de su Sección de Pintura, reconoce que el cuadro sometido a informe es obra de importancia y reúne interesantes cualidades de conjunto, pero aunque la Corporación estímale digno de figurar en galerías de cuadros, determina asimismo no haber lugar a su recomendación para ser adquirido para las del Estado.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 27 de Junio de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZARALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A UN CUADRO QUE D. SIMEÓN GARGALLO OFRECE EN VENTA AL ESTADO

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. I. en orden, fecha 29 de Mayo último, ha examinado esta Real Academia un cuadro que D. Simeón Gargallo ofrece en venta al Estado, y de conformidad con el dictamen de su Sección de Pintura, ha acordado, en sesión de 25 del corriente mes, hacer presente a V. I. que la obra examinada no reúne mérito suficiente para poder recomendar su adquisición con destino a las colecciones del Estado.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de comunicar a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 27 de Junio de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

INFORME RELATIVO AL PROYECTO DE ENSANCHE DEL PUEBLO DE SAN JUSTO DESVERN (BARCELONA), FORMULADO POR EL ARQUITECTO D. MARCELINO COQUILLAT

Ponente: Sr. D. Juan Moya.

Ilmo. Señor:

Por la Dirección general de su digno cargo ha sido remitido a informe de esta Real Academia, con fecha 27 de Octubre del año próximo pasado, un expediente relativo al Proyecto de ensanche del pueblo de San Justo Desvern (Barcelona), formulado por el arquitecto D. Marcelino Coquillat (fecha 15 de Enero de 1919), en virtud de concurso abierto por aquel Ayuntamiento con arreglo a la Ley de 22 de Diciembre de 1876.

El citado expediente fué ya enviado a esta Real Academia para su informe en Mayo del pasado año 1924. Mas en ocasión de ponerse en vigor el Estatuto Municipal, según el que se otorga a los Ayuntamientos competencia para confeccionar, aprobar y llevar a la práctica proyectos de urbanización, sanidad y ensanche, por lo cual fué devuelto sin informar para que se le diera la tramitación correspondiente, resultando que consultado el Ayuntamiento de San Justo respecto a si optaba por la aplicación del vigente Estatuto o por la Legislación a cuyo amparo se redactó el proyecto, hubo aquél de manifestar su preferencia por la última, a cuyo efecto remitió por conducto del Gobernador de Barcelona la certificación en que acreditaba su acuerdo, volviendo, en consecuencia, por los trámites corrientes a esta Academia con la fecha arriba mencionada.

Consta el proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 19 de Febrero de 1877, de los documentos siguientes:

La Memoria.—Dividida en varias partes de las que la primera está

constituída por las bases fundamentales del proyecto; la segunda, ampliamente documentada con numerosos cuadros estadísticos, expone con la mayor claridad los antecedentes que el autor del trabajo ha tenido en cuenta al confeccionarlo; la tercera es una descripción razonada y métodica de él, y, por último, la cuarta estudia el problema desde el punto de vista económico, terminándole con el presupuesto.

Los Planos.—Ocupan seis hojas de papel tela: los tres primeros componen el general de la localidad y trazados, que se proyectan a escala de 1:2.000; el cuarto y el quinto representan los perfiles longitudinales y transversales respectivamente, a escalas de 1:2.000 para las horizontales, y de 1:200 para las verticales, estando el sexto y último plano dedicado a detalles de Secciones de vías, colectores, alcantarillados y acometidas, a diferentes escalas.

Durante el curso de su tramitación han sido incorporados al expediente los siguientes dictámenes: Informe del Arquitecto Provincial de Barcelona fecha 30 de Diciembre de 1920, otro de la Junta Provincial Sanitaria de Barcelona fecha 5 de Noviembre de 1921, otro de la Comisión Sanitaria Central, de 31 de Octubre de 1922, y, finalmente, otro más de la Junta Consultiva de Urbanización y Obras, de 16 de Enero de 1923.

En todos ellos se estima como altamente plausible y digno de apoyo el intento del Municipio de San Justo Desvern, por tratarse de una población de tan sólo 1.100 habitantes, en la que no existe explotación industrial de ningún género, y hasta carece de estación ferroviaria inmediata (la más próxima es la de San Feliú de Llobregat), siendo su condición meramente agrícola, y en particular punto de reunión de descanso veraniego; circunstancias que justifican lo modesto de sus ingresos municipales, y que desde luego no permitirían llevar a cabo el ensanche pretendido, si éste hubiera de realizarse totalmente a costa de los fondos de su Ayuntamiento, como así lo hace constar el mismo autor del proyecto.

También se reconoce en todos los dictámenes lo acertado del estudio objeto del presente expediente, en sus líneas generales, así como su sentido práctico en perfecta consonancia con el carácter de la localidad y necesidades a satisfacer, llegando a conclusiones favorables a la aprobación de aquél, si bien se consignan diversas deficiencias, en la mayor parte de las cuales coinciden todos, aun cuando en el criterio de su importancia y remedio no existe igual unanimidad.

Adhiriéndose a los favorables juicios que se acaban de consignar, la

Academia, al examinar el expediente en cuestión, encuentra en los citados dictámenes tal copia de apreciaciones y razonamientos que, advirtiendo no son los que le sugiere el estudio del proyecto, sino repetición de alguno de los ya apuntados en uno u otro de aquéllos, y por lo tanto, que su exposición detallada en el presente lo alargaría innecesariamente, se limita a manifestar que en principio encuentra también digno de aprobación el proyecto del Sr. Coquillet, señalándose a continuación, de un modo sucinto, tan sólo los reparos que se estiman pertinentes, como son:

1.° Prescribe la base tercera del Concurso la pendiente para vías públicas, de 3 hasta 5 por 100 la última tan sólo para espacios cortos, prescripción que peca de exagerada por referirse a una población situada en ladera de pronunciada inclinación, y cuyo cumplimiento estricto habría de ser muy difícil, estimando, por consiguiente, dispensable el exceso que aparece en alguna vía de ínfima importancia, de cerca del 6 por 100.

2.° Aunque en la base sexta no se especifica la proporción que ha de guardarse entre la parte construída y la sin construir en cada solar, la establecida en el proyecto de 4 por 100 para la segunda parece escasa, y en todo caso podría dejarse como límite para los solares de menor extensión, pero debiendo llegar al 50 por 100 en los mayores, fijándose la dimensión en que habría de pasarse de una a otra categoría.

3.° La indeterminación con que el Capítulo del abastecimiento de aguas aparece en el proyecto a vueltas de las varias circunstancias favorables que para su resolución hace valer el autor, debe remediarse empezando por fijar la dotación de 100 litros de agua por día y habitante que señala el dictamen de la Comisión Sanitaria Central, dotación que, así como la correspondiente a riegos de jardines y calles y limpieza de alcantarillado, habría de asegurarse por conciertos con alguna de las entidades a que alude la Memoria.

4.° El sistema de saneamiento «tout a l'egout» adoptado en el proyecto, no resulta plenamente justificado, dado el emplazamiento a media ladera de la población que permitiría un fácil desagüe de las aguas superficiales, y aparte por alcantarillado las residuarias, para cuya conducción resultaría ventajoso el sistema de tuberías de gres, estudiando asimismo la red de evacuación.

Complemento de todo ello sería el estudio de la depuración de las aguas residuarias antes de su aprovechamiento para usos agrícolas,

preferible desde luego a la solución de fosas sépticas en todos los inmuebles, propuesto por el autor del proyecto.

5.° El estudio económico del proyecto es muy deficiente, pues la insuficiencia notoria de precios unitarios, así como la merma de cantidades de obra, todo ello encaminado a obtener una cantidad total muy reducida sí, pero no cierta, anulan por completo su eficacia, sin que consiga justificarlo suficientemente la modestia de recursos del Municipio de San Justo Desvern.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 12 de Marzo de 1925.—*El Secretario general,* MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

INFORME ACERCA DE LA PROYECTADA REFORMA DE LA ESCALINATA DE ACCESO AL ALTAR DE LA CAPILLA MAYOR DE LA CATEDRAL DE SEVILLA

Ponente: Ilmo. Sr. D. Manuel Zabala y Gallardo.

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia ha examinado con el debido detenimiento la consulta que V. I. se ha servido dirigirla sobre la proyectada reforma de la escalinata de acceso al Altar en la Capilla Mayor de la Catedral de Sevilla, claramente expuesta en su escrito y en la representación gráfica que lo acompaña, documentos que adjunto se devuelven.

Es indudable la conveniencia de sustituir la operación que V. I. denuncia y a que obliga repetidamente la reducida extensión del espacio disponible en el presbiterio para la preparación de ciertas solemnidades, siendo consecuencia inevitable de tal operación, frecuentemente realizada, el deterioro de la escalinata y del pavimento, que ya ofrecen hoy aspecto poco satisfactorio y que llegarán a ser completamente destruídos si tal sistema continúa.

La solución que V. I. consulta a este Cuerpo artístico, consistente en avanzar la escalinata en dirección del crucero, conservando la forma de su traza general y disminuyendo el número de escalones, con ligero aumento de su altura hasta 0,18 m. y huella de 0,30 m., corrige la falta actual de espacio útil para las ceremonias del culto, dejando una superficie libre del mismo ancho que la actual y ampliada en su fondo a 3,55 m. en vez de 1,52 m. que ahora mide, y la adición de un peldaño a los dos que hoy permiten el ascenso al Altar satisface a prescripciones rituales, cumpliéndose con ambos detalles los justos deseos del Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo y del Ilmo. Cabildo Catedral, que se proponen costear directamente la obra sin el auxilio pecuniario del Estado.

No se deduce de la reforma proyectada inconveniente para la visualidad del Altar y de su retablo, y la acometida de la escalinata al murete del zócalo de la verja puede muy bien hacerse tal como es consulta-

da, cortando de cuadrado en sus extremos el cuarto escalón que, en efecto, queda oculto del lado exterior por las molduras del dicho zócalo, según se representa en el plano de alzado.

La Real Academia, conforme con el parecer de su Comisión central de Monumentos, considera que la reforma propuesta es útil para el buen servicio del Templo, puesto que corrige una comprobada deficiencia de superficie del Presbiterio, y beneficiosa también para la conservación del monumental edificio, ya que evita la repetida causa de deterioro que en escalones y pavimento se produce con la frecuente instalación de una plataforma supletoria para ciertas solemnidades.

Y como de ello no se sigue daño para la estabilidad de la fábrica del templo, ni para su aspecto artístico, es su opinión favorable a la realización de la reforma proyectada, entendiéndose que en la ampliación del pavimento ha de continuarse el actual trazado y debiendo advertir que la ejecución de esta obra, como la de todas las que se efectúan en Monumentos nacionales, ha de ser previamente autorizada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Lo cual tengo el honor de comunicar a V. I. según solicita en su escrito de 8 del mes corriente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de Junio de 1925.—Por acuerdo de la Academia.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Sr. D. Francisco Javier de Luque, Arquitecto conservador de la S. I. C. de Sevilla.

COMISIONES ESPECIALES

INFORME ACERCA DEL EXPEDIENTE INCOADO POR LA PRIORA DEL CONVENTO DE CARMELITAS CALZADAS DE PIEDRAHITA (ÁVILA) SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR UN COFRECILLO DE PLATA.

Ponente: Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida.

Ilmo. Señor:

La Priora del Convento de Carmelitas calzadas de Piedrahita, en la provincia de Ávila, pidió la autorización competente para enajenar un cofrecillo de plata, antiguo, sin servicio para la Comunidad, y habiendo declarado el Ministerio de Gracia y Justicia, previo informe del Obispado, lícita la venta de dicho objeto, por estar exento de lo concordado, sólo falta, conforme a lo dispuesto, sea oída esta Academia para, en vista de su dictamen, pedido por la Superioridad, resolver conforme a las reglas para la conservación y venta de obras de arte.

En este caso, y puesto que el aspecto legal del mismo ha sido ya resuelto, lo que concretamente compete a la Academia es apreciar el mérito artístico del objeto.

Para este fin, el único elemento de juicio que el expediente aporta es una fotografía, sin que en ella, ni en ninguno de los documentos que integran dicho expediente, estén marcadas las dimensiones del expresado objeto, si bien en la certificación del perito tasador se hace constar que su peso es de kilo y medio, y, por tanto, «su valor material al precio actual de la plata es de trescientas pesetas».

La fotografía, sin embargo, da idea de que se trata de una arquilla de plata en forma de paralelepípedo rectángulo, con tapa abombada; que es de labor repujada, figurando sencilla imbricación de launas; que lleva asas ornamentales, cinceladas, y que es por su estilo obra de platería española, conforme al gusto del siglo XVI y principios del XVII.

Se trata, en suma, de un objeto estimable, aunque no de primera línea, sin embargo de lo cual, para depurar si debiera o no considerarse esta arqueta como parte del tesoro artístico nacional, podría verse si se

halla registrada en el Catálogo monumental de la provincia de Avila, que obra inédito en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente y fotografía remitidos, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 13 de Marzo de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE UN PROYECTO DE REAL DECRETO QUE TIENDE A REGULAR LA EXPORTACIÓN DE OBRAS DE RECONOCIDO MÉRITO ARTÍSTICO QUE PUEDAN CONSIDERARSE COMO PARTE INTEGRANTE DEL TESORO ARTÍSTICO NACIONAL

Ponente: Excmo. Sr. Duque de Alba.

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia, en cumplimiento de lo dispuesto por V. I., ha examinado el proyecto de Real decreto, presentado a la Jefatura del Gobierno, que tiende a regular la exportación de obras de Arte de reconocido mérito artístico y que puedan considerarse como parte integrante del Tesoro artístico nacional, y de conformidad con el dictamen emitido por una Comisión de su seno, ha acordado, en sesión celebrada el día 25 de Junio último, hacer presente a V. I. que, a su juicio, los términos de la referida disposición deben ser los siguientes:

Artículo 1.° Se considerarán como parte integrante del Tesoro artístico nacional, bajo la tutela y protección del Estado, los bienes muebles y los inmuebles, aunque hayan perdido tal carácter, tanto de propiedad de la Nación, como de Corporaciones y particulares, con antigüedad anterior a la segunda mitad del siglo XIX, que por su valor o interés histórico, arqueológico o artístico, o por sus especiales condiciones, deban ser por las leyes amparados.

Art. 2.° Bajo la denominación de bienes, de valor histórico, arqueológico o artístico, a que se refiere el art. 1.°, se comprenden para los efectos de este Decreto, además de las obras de arquitectura, escultura y grabado, correspondientes a las bellas artes, todas las producciones de las Artes e industrias o documentales, de igual valor e importancia.

Art. 3.° Los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, y, en general, todo representante legal de entidad reconocida, formarán y presentarán al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, un catálogo o relación detallada de las obras a que se refiere el artículo precedente que tengan en su poder, expresando si son de su propiedad o si las tienen en depósito.

Art. 4.° Se prohibe la exportación de las obras que, por su interés y

valor histórico, arqueológico o artístico, constituya su salida del Reino grave daño y notorio perjuicio para la historia, la arqueología y el arte, pudiendo autorizarse únicamente las réplicas o imitaciones y la de aquellos otros objetos cuya exportación no pueda mermar realmente la riqueza artística española.

Art. 5.º Ninguna Corporación o entidad propietaria, o poseedora de obras a que se refiere este Decreto, podrá enajenarlas en propiedad ni posesión, sin dar previo conocimiento de su propósito al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y al de Gracia y Justicia, si el objeto de que se trata pertenece a Corporaciones o entidad eclesiástica, y sin obtener autorización para la venta, expedida de Real orden, por dichos Ministerios, cada uno en su caso. Se exceptúan de la anterior obligación las transmisiones entre particulares y para dentro del Reino.

Art. 6.º El propietario o poseedor de obras a que se refiere este Decreto que desee exportarlas, tendrá que dar previo conocimiento de ello al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

La calificación de las cosas que se pretende exportar se hará por la Comisión de «Valoraciones de objetos artísticos», creada por Real decreto de 16 de Febrero de 1922, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 29 de Agosto del mismo año, expedida por el Ministerio de Hacienda, y ajustándose, en cuanto al procedimiento, requisitos y formalidades que se han de observar, tanto por la expresada Comisión, como por las Aduanas, a lo prevenido en dicha Real orden y en el sancionado Real decreto.

Art. 7.º El Estado, usando del derecho de tanteo, tendrá la facultad de adquirir las obras destinadas para la exportación, por el precio establecido para su venta, supuesta buena fe en el vendedor o comprador, o por la avenencia del vendedor a la oferta del Estado.

Art. 8.º Esta facultad se ejercerá por el Gobierno dentro de los tres meses siguientes de tenerse conocimiento de la venta, pudiendo prorrogarse este plazo hasta seis, cuando el Estado no dispusiera por el momento de los fondos necesarios para adquirir el objeto u obra motivo de la enajenación; durante estos términos quedará en suspenso todo otro trato, y si transcurridos aquéllos no hubiere hecho uso el Gobierno del derecho de prelación, la Corporación o entidad propietaria o poseedora del objeto podrá entregarla al comprador.

Art. 9.º El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, una vez dado por el que pretende exportar el conocimiento de que trata el artículo 5.º, y con vista de la declaración de la Comisión de Valoracio-

nes de objetos artísticos, concederá la autorización para exportar, si juzga que la obra no es de aquellas cuya exportación debe ser prohibida.

Art. 10. Dentro del término de tres meses, que podrá ser prorrogado hasta seis, por los motivos que expresa el art. 8.°, el Gobierno podrá adquirir la obra u objeto cuya exportación se pretende, por el precio declarado o convenido por el exportador. Durante el tiempo de dichos tres meses, o de los seis en caso de prórroga, la obra u objeto de que se trata quedará custodiada a cargo del Gobierno.

Art. 11. Cuando por su alto e insustituíble valor artístico, arqueológico o histórico, el Gobierno estime conveniente adquirir alguna de las obras u objetos de los prohibidos para la exportación, y el propietario o poseedor no aceptase el precio ofrecido, se someterá el caso al juicio de dos peritos, designados uno por el Gobierno y otro por el poseedor del objeto, los cuales fijarán el precio, teniendo en cuenta su valor dentro del Reino. Si los peritos no estuvieran conformes en la valoración, decidirá un tercero, nombrado de común acuerdo; y si el poseedor o propietario no se conformase con el juicio pericial, o el Gobierno no lo adquiriera, será entregado a aquél con la obligación de no exportarlo.

Art. 12. La exportación de obras de valor o interés histórico, arqueológico o artístico, no prohibida por este Decreto, estará sujeta a una tasa de derechos para el Tesoro, gradual o progresiva, con arreglo a las siguientes tarifas:

Hasta 5.000 pesetas el valor del objeto, 5 por 100.

Hasta 10.000 ídem íd., 7 por 100.

Hasta 15.000 ídem íd., 9 por 100.

Hasta 20.000 pesetas el valor del objeto, 11 por 100,

y así aumentando en escala gradual hasta llegar a la tasa máxima del 20 por 100 del objeto exportado.

Para la aplicación de esta tarifa se determinará el valor de la cosa u objeto que se ha de exportar sobre la base de la declaración particular, contrastada con la tasación de la «Comisión de Valoraciones de objetos artísticos». Si no concordasen, se fijará el precio por una Comisión compuesta de tres personas de notoria y reconocida competencia, designadas por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

El juicio de esta Comisión será definitivo, así para el Gobierno como para el exportador.

Art. 13. Se declararán nulas las ventas de los Monumentos de antigüedad y de arte a que este Decreto se refiere, hechas contra las dispo-

siones en él contenidas. El Estado se incautará de los objetos mal vendidos y del precio de la venta, y el vendedor, cuya insolvencia será considerada siempre como fraudulenta, incurrirá en la penalidad debida, por defraudación a la Hacienda.

Art. 14. Se considerará contrabando, y como tal será perseguida y castigada, la exportación de los objetos de antigüedad y de arte motivo de este Decreto, cuando el objeto no sea presentado en la Aduana respectiva o cuando se presente con declaración falsa o alterada, de tal suerte, que haga sospechar la intención de eludir el pago de los derechos a la Hacienda, o a la autorización necesaria. En igual caso se incluirán los objetos de tal especie que se encuentren en el reconocimiento de los equipajes de los viajeros, que carezcan de la documentación debida para que puedan salir del Reino. Estos objetos serán aprehendidos, aplicándose las disposiciones de la Ley de defraudación y contrabando.

Art. 15. Conocida en cualquier tiempo por el Gobierno la exportación, sin autorizar, de obras de valor histórico, arqueológico o artístico, estén o no declaradas tales o catalogadas entre el Tesoro Nacional, el Estado procederá contra el poseedor o vendedor, que serán responsables con todos sus bienes del daño causado por contrabando y defraudación, y entregarán el valor del objeto exportado o el precio que hayan recibido, pasándose el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia, considerando siempre su insolvencia como fraudulenta.

Art. 16. El Estado consignará todos los años en los Presupuestos la cantidad de cien mil pesetas oro, con cuyo importe se abrirá una cuenta corriente en el Banco de España con interés acumulable, a nombre y disposición de la Comisión encargada de la adquisición de objetos de antigüedad y arte y obras de notable y reconocido mérito, con destino a los Museos Nacionales. Al mismo objeto se aplicarán los derechos de exportación que se recauden en las Aduanas, el producto de las ventas y el de publicaciones oficiales y reproducciones, u otros que puedan dedicarse a igual destino. Dicha Comisión la constituirán el Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, el Presidente del Patronato del Museo del Prado y el Director del Museo Arqueológico Nacional, que serán vocales natos, quienes propondrán al Gobierno el nombramiento de otros dos vocales.

Art. 17. El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con la Comisión antes designada, dictará las reglas que hayan de observarse para la adquisición de objetos de antigüedad y arte a que se refieren los artículos precedentes.

Art. 18. Quedan subsistentes en todo aquello que no se oponga a las prescripciones de este Decreto-ley, la Ley de 7 de Julio de 1911, su Reglamento provisional de 1.° de Marzo de 1922, la ley de 4 de Marzo de 1915, de declaración de Monumentos arquitectónico-artísticos y su conservación, y el Real decreto de 9 de Enero de 1923 acerca de la enajenación de obras artísticas, históricas o arqueológicas por entidades eclesiásticas.

Art. 19. Por los Ministerios de Instrucción pública y Bellas Artes, de Gracia y Justicia y de Hacienda, se dictarán las disposiciones pertinentes para el cumplimiento de este Decreto-ley.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 8 de Julio de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

PERSONAL

En 4 de Mayo de 1925 es elegido Académico correspondiente, en Avila, el Sr. D. Bernabé de Juan.

DONATIVOS

Memoria correspondiente al año 1924, de La Unión Iberoamericana.

«Arquitectura.»—Organo oficial de la Sociedad Central de Arquitectos.—Mayo 1925.

«Boletín de la Real Sociedad Geográfica.»—Primer trimestre 1925.

«Revue Bleu.» – Núm. 4.º, 1925.

«Discursos leídos en la Real Academia Española con motivo del Centenario de Varela el 21 de Diciembre de 1924.»

«Boletín de la Sociedad Española de Excursiones.»—Primer trimestre 1925.

«Don Lope de Sosa.»—Marzo 1925.

«Arquitectura.»—Marzo 1924.

«Revista de Arte Toledo.»—Núm. 125.

«Revista Hispanoamericana de Ciencias, Letras y Artes.»—Marzo 1925.

«El Museo Arqueológico de la Diócesis de Lérida», por Mosen Juan Fustée.

Junta Superior de Excavaciones.—«Excavaciones en el Cerro del Berrueco.»—1923-24.

Idem, íd., íd. en el Cavezo del Cuervo.—Idem.

«Revista de Arte Toledo.»—Núm. 216.

Ayuntamiento de Madrid.—«Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo.»—Abril 1925.

«Gaceta de Bellas Artes.»—Números 261 y 262.

«Memorial de Ingenieros del Ejército.»—Abril 1925.

«Arquitectura.»—Abril 1924.

«Ciencia, Arte y Construcción.»

«Boletín de la Real Academia Hispanoamericana de Ciencias y Artes.»—Núm. 20.

Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales.—«Discurso leído en el acto de su recepción», por D. Pedro de Novo y Colson.

Idem, íd., íd., por D. Luis Sánchez Cuervo.

«Boletín Arqueológico de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Orense.»

«Boletín de la Real Academia de la Historia.»—Enero-Marzo 1925.

«Boletín de la Asociación de Españoles pensionados y ex pensionados en el extranjero.»

«El Año artístico», por José Francés.—Años 1915, 17-18-19-20-21 22-23 y 24.

«Santa María de la Mar, por Buenaventura Bassegoda.»—Libro I.

«L'Archiduchesse—Infante Isabelle—Claire—Eugenie au Musée du Prado», por D. Félix de Llanos y Torriglia.

«Boletín de la Real Academia Española.»—Abril 1925.

«Boletín Arqueológico.» —Enero-Febrero 1925.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—«Memoria y Cuenta general.» —1924.

«Revista Hispanoamericana de Ciencias, Letras y Artes.»—Abril 1925.

«Unión Iberoamericana.» —Abril 1925.

«Boletín de la Asociación de españoles pensionados y ex pensionados en el extranjero.»

Arte español.—«Revista de la Sociedad de Amigos del Arte.»—Número 4.°, 1924.

«Boletín de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior.»—Núm. 25.

«Don Lope de Sosa.»—Abril 1925, Núm. 148.

«Spain of Toulouse ? by Kinsley Porter.»

«Anales de la Academia Nacional de Artes y Letras.» —Enero-Diciembre 1924.

«Gaceta de Bellas Artes.» —Mayo 1925, números 263 y 264.

«Memorial de Ingenieros del Ejército.»—Núm. 5.°, Mayo 1925.

Real Sociedad Económica de Amigos del País.—«Discurso pronunciado en su sesión inaugural», por el Licenciado D. Andrés Sobejano, 1925.

«Boletín Arqueológico de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Orense.»—Núm. 160, Enero-Febrero 1925.

Arte Español.—«Revista de la Sociedad de Amigos del Arte.»—Número 5.°

«Boletín de la Cámara Oficial Española de Comercio.» —Buenos Aires. Número 117.

«Boletín de la Junta del Patronato del Museo provincial de Bellas Artes de Murcia.»

«Il Bibliofilo Militare.»—Roma, 20 Settembre 1909.

Cámara oficial española de Comercio, Industria, Navegación y Bellas Artes, de Buenos Aires.—«Memoria correspondiente al ejercicio de 1924-25.»

«Boletín del Museo provincial de Valladolid.»—Abril 1925.

«Revista de Toledo.»—Núm. 160, Mayo 1925.

«Archivo de Arte Valenciano.»—Enero-Diciembre 1925.

«Catálogo ilustrado de la Exposición de Guadameciles», celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.—Año 1924.

«Conferencia sobre la Música Incaica», por Esteban M. Cáceres.

Discursos leídos ante la Academia Española en la recepción del señor D. Eduardo Gómez Baquero.

«Boletín de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Navarra.»—Segunda época, 2.° trimestre 1925, núm. 62.

«Boletín de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Valladolid.»—Núm. 1.

Discurso leído en el Instituto Nacional de Previsión, por el excelentísimo Sr. D. José Marvá y Mayer.

«Guía Oficial ilustrada de Játiva», por D. Carlos Sarthou.

«Gaceta de Bellas Artes.»—Junio 1925, núm. 266.

«Idem íd.»—Idem, núm. 265.

«Actas y Memorias de la Sociedad de Antropología.»—Año 3.°, tomo 3.°, 1924.

«Ciencia, Arte y Construcción.»—Revista mensual, Abril 1925.

«Boletín Arqueológico Tarraconense.»—Abril 1925, núm. 24.

«Juegos florales en Mérida en honor de la Inmaculada y Santa Eulalia, martir.»—Año 1922.

«D. Lope de Sosa.»—Mayo 1925, núm. 149.

«Boletín de la Cámara Oficial Española de Comercio.»—Buenos Aires.

«Santa María de la Mar.»—Monografía histórico artística, por don Buenaventura Bassegoda.

«Arquitectura.»—Organo oficial de la Sociedad Central de Arquitectos, Junio 1925.

«Conferencia sobre la Música Incaica», por Esteban M. Cáceres. Lima, 1925.

«Catálogo Monumental de España», provincia de Cáceres, por don José Ramón Mélida (dos tomos de texto y uno de láminas).

«Archivo Español de Arte y Arqueología.» — Número 1, Enero-Abril 1925.

Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas. — Centro de Estudios Históricos.

«La Bureba», por D. Narciso Sentenach.

ARCHIVO HISTÓRICO PROV. (GRANADA)
Sala
Sección
Serie
Libro n.º

BOLETIN
DE LA
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE
SAN FERNANDO

Segunda época. | Madrid, 30 de Septiembre de 1925. | Año XIX-Núm. 75.

SECCIÓN DE ESCULTURA

INFORME ACERCA DE EXPEDIENTE SOBRE INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII DEL SR. D. JUAN RUIZ DE LUNA

Ponente: Sr. D. José Francés y Sánchez Heredero

Excmo. Señor:

Por orden de la Subsecretaría del digno cargo de V. E., fecha 13 de Diciembre de 1924, se remitió a informe de esta Real Academia el expediente sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de D. Juan Ruiz de Luna, ceramista de Talavera de la Reina.

En el actual renacimiento de nuestras artes aplicadas y de los bellos oficios, en el resurgimiento estético y la adopción moderna de cuantas manifestaciones integran el arte popular de los siglos pretéritos, destaca la cerámica con su noble alegría de color y sus graciosas formas.

Bien española, además; adentrada entrañablemente en los burgos característicos de nuestra patria, desde la suave dulzura mediterránea a la áspera y recia señoría de Castilla, con su fastuosidad pomposa de orientales reminiscencias y su sobriedad castiza de gamas no por limitadas y parcas de tonos, menos henchidas de ritmos decorativos y de atrayente aromatismo.

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS - GRANADA - BIBLIOTECA
Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos BIBLIOTECA
Sala 03
Estante
Número 71

A ese despertar de la Cerámica, Talavera de la Reina fué de las más activas en acudir. De las más apegadas también a la tradición magnífica, a las normas constructivas y coloristas del pasado. Y entre la fulgurante grandeza de nombres de pueblos españoles que fijan su prestigio universalmente reconocido, Talavera no es de los menos brillantes.

El día en que se escriba, por alguien capacitado para ello, la historia de este moderno renacimiento de la artística industria talaverana, y se haga resaltar cómo el respeto a la tradición no daña al entusiasmo lógico por la obra que se concibe y crea originalmente, se otorgará a Juan Ruiz de Luna un puesto entre los mejores.

Tanto por su esfuerzo y capacidad personales, por la directa labor de sus manos guiadas por la sensibilidad de un artista y la cultura de un erudito, cuanto por su otra labor didáctica y divulgadora de la noble arte.

Descendiente de una familia modesta, consagrada desde varias generaciones anteriores a la artística tarea, Juan Ruiz de Luna luchó cerca de treinta años entregado a sus propias fuerzas por el resurgimiento de la Cerámica típicamente talaverana.

La protección, al fin, del Marqués de Comillas que con gran liberalidad supo alentar esta perseverancia costeando los primeros viajes de estudio al extranjero del artista, las recompensas oficiales luego y el estímulo de entidades y particulares, al fin, consintieron al Sr. Ruiz de Luna ir desarrollando cada día más sus iniciativas y otorgar a la empresa única de toda su vida más eficaz y dilatada influencia.

El Sr. Ruiz de Luna, además de restaurar el culto y tradicionalismo de la antigua cerámica talaverana, ha hecho de alfareros dedicados a la cacharrería tosca verdaderos artistas decoradores; ha conquistado para su empresa la colaboración de pintores y dibujantes de renombre; creó y dió impulso a una obra de carácter social, como la Asociación obrera para la enseñanza de todos los oficios, fundada y dotada con sus propios recursos el año 1916, instalando, según dice el Ilmo. Sr. Gobernador civil de Toledo en su propuesta de 20 de Noviembre del año próximo pasado «clases nocturnas gratuitas de primera enseñanza, de dibujo lineal y artístico y de modelado, estableciendo, además, dote para sus obreras al tomar estado, a los obreros al entrar en quintas y a las familias de unos y otros en los casos de defunción».

Finalmente, el Sr. Ruiz de Luna, no sólo ha logrado dar a su industria artística la importancia estética y social que hoy día tiene, sino que ha procurado poner junto a la obra actual el ejemplo meritísimo del pasado, reuniendo una de las mejores colecciones de ejemplares de loza ta-

laverana de los siglos XVI al XVIII y expuestas en adecuado y fácil acceso al público.

Por todo lo cual, este Cuerpo artístico estima que D. Juan Ruiz de Luna reúne cumplidamente las condiciones necesarias para ingresar en la Orden civil de Alfonso XII.

Lo que, por acuerdo de la Academia y devolviendo adjunto el expediente remitido a informe, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 27 de Mayo de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A DOS ESCULTURAS EN MARFIL, ATRIBUÍDAS A ALONSO CANO, QUE D.ª LUISA CASTELLÁ GÓMEZ OFRECE EN VENTA AL ESTADO

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. I. en orden fecha 13 del corriente mes, esta Real Academia se ha hecho cargo de la instancia en que D.ª Luisa Castellá Gómez solicita la adquisición por el Estado de dos esculturas en marfil, de su propiedad, un Crucifijo y un Cristo yacente, atribuídos a Alonso Cano.

Examinadas detenida y escrupulosamente las dos obras, se reconocen en ellas notables bellezas en cuanto a ciertos detalles de modelado; pero no en el cabal conjunto.

Tanto una como otra—acaso más el Cristo yacente que el Crucificado—, ofrecen cierta amable dulzura, de marcada influencia italiana, que las alejan de una posible atribución de españolismo sobrio y vigoroso, sin que por ello dejen de reconocerse, según se dice en el párrafo anterior, estimables y aislados méritos.

Pero la Academia considera que éstos no reúnen la plena excelencia, el absoluto valor de rotundez concreta que pudiera autorizarla a aconsejar su adquisición por el Estado.

Lo que, por acuerdo de este Cuerpo artístico y con devolución de la instancia de la interesada, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 27 de Mayo de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL EXPEDIENTE INCOADO POR LA ABADESA DEL MONASTERIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, DE VALENCIA, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE UN OBJETO ARTÍSTICO PERTENECIENTE A DICHO MONASTERIO

Ponente: Ilmo. Sr. D. Narciso Sentenach

Ilmo. Señor:

La Abadesa del Monasterio de la Santísima Trinidad, de Valencia, solicitó autorización para la venta de un medallón de mayólica, que poseía el Monasterio, por lo que, previas las formalidades legales, la Dirección general de Bellas Artes remitió el expediente a informe de esta Academia.

Deseando ésta asesorarse lo más posible, antes de emitirlo, remitió consulta sobre el caso a la Comisión provincial de Valencia y habiendo contestado ésta, que en efecto, se trata de un objeto muy interesante, que por mucho tiempo estuvo colocado sobre el frontón de la entrada de la iglesia, de donde fué arrancado y depositado en la clausura, habiendo sido objeto después de frecuentes tratos de venta, por lo que la Abadesa desearía tener la autorización necesaria para poder disponer de él en tal sentido, la Comisión provincial opina: que el medallón ostenta toda la belleza de una obra próxima al fundador del taller de los Robbia, estimando que dicha obra, por su capital importancia, no debe ser enajenada para fuera de España; pero constándole la pobreza de las religiosas que ocupan el convento, por lo que les son muy precisos fondos con que subvenir a sus necesidades, estima que debería hacerse cuanto posible fuera para que se verificase la adquisición para Valencia y se depositara en el Museo de Bellas Artes, habiendo nombrado para ello una Comisión, que entiende de arbitrar los recursos necesarios.

Pero esta Academia, teniendo en cuenta lo excepcional de la obra de que se trata, sólo puede estar conforme con lo informado por la Comisión provincial, en el sentido de la venta del objeto, en cuanto ésta se realizara para integrar el fondo de algún Museo, o exorno de edificio oficial, por lo que estima muy plausible toda gestión entabiada en este sentido, pero nunca con la contingencia de que pudiera salir para el ex-

tranjero, lo que a toda costa hay que evitar; por ello estima que no debe concederse su enajenación a ningún particular, la que tanto facilitaría su exportación más o menos ¡ejanamente.

La Academia por ello cree cumplir con el deber primordial de la defensa de tan singular obra de arte como la que es objeto de este informe.

Lo que, con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 3 de Julio de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

INFORME SOBRE ASCENSO A COMENDADOR DE NÚMERO DE LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII DEL SR. D. AURELIO DE LLANO Y ROZA DE AMPUDIA

Ponente: Excmo. Sr. D. Antonio Garrido

Excmo. Señor:

El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes remite a esta Real Academia, para el informe que proceda, un expediente incoado en aquel Centro ministerial, a consecuencia de instancia de D. Aurelio de Llano y Roza de Ampudia, en la que ruega se le conceda el ascenso a Comendador de número de la Orden civil de Alfonso XII.

En posesión el solicitante de la Cruz de Caballero de la misma Orden, desde el 16 de Junio del año 1916, según declara el Negociado en la nota estampada en el expediente, hállase, por ello, comprendido en el artículo 2.º del Real decreto de 16 de Noviembre de 1906 que señala como requisito indispensable para obtener la Encomienda, ya sea de número o ordinaria, haber disfrutado durante tres años, por lo menos, la categoría inferior inmediata.

Y no sólo cumple el demandante con la reglamentaria condición expresada, si que alcánzale también el caso 9.º del art. 7.º del Reglamento aprobado en 31 de Mayo de 1902, por haber publicado una obra titulada *La Iglesia San Miguel de Lillo*, joya arquitectónica asturiana, cuyos ejemplares, esmeradamente impresos y profusamente ilustrados, distribuyó el autor, con plausible desinterés, entre las bibliotecas circulantes y personas capacitadas en esta suerte de estudios. Nuestro llorado compañero Vicente Lampérez, decía en un informe oficial publicado en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*: «Con lo escrito por el Sr. Llano en su interesante folleto y con sus meritísimas y desinteresadas excavaciones debe estar satisfecho, pues se ha hecho acreedor a la gratitud de la Arqueología española en general, y a la de la región que tanto ama en particular.»

Por lo expuesto, entiende este Cuerpo artístico que bien puede accederse a lo solicitado, ya por hallarse cumplido todo lo reglamentariamente preceptuado en estos casos, ya por los relevantes méritos del solicitante, muy dignos de consideración y de recompensa.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 22 de Mayo de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL EXPEDIENTE SOBRE DECLARACION DE MONUMENTO NACIONAL DEL SEPULCRO DEL DUQUE DE CARDONA EN BELLPUIG (LÉRIDA)

Ponente: Ilmo. Sr. D. Narciso Sentenach

Ilmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. I. se ha remitido a informe de esta Real Academia el expediente sobre declaración de Monumento Nacional del Sepulcro del Duque de Cardona, en Bellpuig (Lérida), y conocedora la Corporación del sepulcro de que se trata, después de examinado el expediente, se complace en expresar su más completa conformidad con el mismo, tan procedente para el fin que se persigue, pues tratándose del más artístico monumento sepulcral que entre nosotro existe de su época y estilo, dedicado además a un eminente personaje histórico, no puede menos el Estado que ampararlo de todo evento y defenderlo por los medios que tiene a su alcance.

«Prolija tarea es la descripción detallada de los elementos escultóricos y decorativos, que encuadrados en las líneas arquitectónicas, enriquecen el Monumento», como dice el preciso, circunstanciado y razonado informe que se acompaña a la instancia, por lo que para no repetir lo que tan competentemente en él expresa la entidad «Conservadora de Monumentos de la Mancomunidad de Cataluña», esta Academia lo acepta en todas sus partes y a él se remite para la completa comprensión de lo que constituye tan notable obra de arte, no encontrando, por lo demás, nada que se oponga a su declaración de Monumento Nacional, dado su actual emplazamiento, pues no sólo debe concretarse este concepto a los puramente arquitectónicos, sino a todos aquellos otros que, por sus condiciones de obra constructiva y ornamental, sobresalen entre sus congéneres y constituyen ejemplares de excepcionales méritos, como en el presente caso ocurre.

Instalado actualmente el monumento entre dos arcos de la iglesia de Bellpuig, es esto, además, una garantía de seguridad y buena conservación, por lo que el Estado sólo tiene que concederle su amparo, sin someterlo a traslaciones ni obras que pudieran perjudicarle.

Por todo lo expuesto, este Cuerpo artístico se cree en el deber de aconsejar a la Superioridad que conceda al Sepulcro del Duque de Cardona, en la iglesia de Bellpuig, objeto de este informe, la categoría de Monumento Nacional, para todos sus efectos.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I, cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 23 de Mayo de 1925.—*El Secretario general,* MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA CONVENIENCIA DE QUE SEA ADQUIRIDO POR EL ESTADO UN SARCÓFAGO ROMANO CRISTIANO, DE MÁRMOL, HALLADO EN BERJA (ALMERÍA)

Ponente: Excmo. Sr. D. Ramón Mélida

Excmo. Señor:

La Comisión de Monumentos de Almería, con plausible celo, se ha dirigido a esta Real Academia, dando cuenta del hallazgo en Berja de un sarcófago romano-cristiano, de mármol, del que acompaña fotografía, y proponiendo sea adquirido por el Estado este interesante ejemplar, para evitar lo adquiera algún solicitador extranjero, como se presume.

Encargado el que suscribe de informar a la Corporación sobre el asunto, cree conveniente, ante todo, puntualizar las circunstancias del mismo.

En la última decena del pasado mes de Marzo, practicando una extracción de tierra en el paraje llamado de la Jarela, próximo al despoblado de Villavieja, en término municipal de Berja, fué descubierto el sarcófago, según informe de nuestro correspondiente D. Juan A. Martínez de Castro, remitido a esta Academia y a la de la Historia. Hay, pues, que hacer constar, desde luego, que el hallazgo ha sido casual y en el subsuelo, estando, por consiguiente, comprendido en el art. 5.º de la ley de Excavaciones y Antigüedades, que declara propiedad del Estado todos aquellos en que concurran esas circunstancias.

El sarcófago es de mármol blanco. Mide 2,06 m. de longitud, 0,53 m. de alto y 0,56 m. de ancho. La cavidad en él practicada para su destino mide 0,41 m. de profundidad, 1,92 m. de largo y 0,395 m. de ancho. Matadas las aristas de la caja marmórea, ofrece ésta en uno de sus lados mayores, o sea el frente, un relieve, que es lo que avalora al monumento, y las otras tres caras están lisas, denotando fué labrado, como casi todos sus congéneres, para ser colocado en el *arcosolium* de una cripta o capilla. Falta la tapa, sobre la que se debió celebrar el Santo Sacrificio.

La agrupación continua de numerosas figuras que llena todo el campo de relieve, según costumbre en esta clase de monumentos, comprende cinco asuntos bíblicos, que son: la resurrección de Lázaro; la entra-

da del Señor en Jerusalén; la simbólica y espiritual figura de la *Orante* entre dos apóstoles; el Señor, imberbe y juvenil, con el volumen de su ley en la mano, y entre dos discípulos, triunfador del león o basilisco, cuya figura mutilada aparece al pie, y, por último, un apóstol, que parece ser San Pedro, presentado ante su juez, que ocupa silla curul. Desgraciadamente, faltan cabezas a algunas figuras, y otros detalles.

Sin que sea necesario analizar detenidamente como merecen estas representaciones, algunas de ellas nuevas en la iconografía de los sarcófagos romano-cristianos de España, bastará lo dicho para señalar la importancia arqueológica de este ejemplar.

En cuanto a su arte, es el propio de aquel período histórico de transición, en que con elementos del arte romano en cuanto a la forma, y siguiendo el simbolismo adoptado por la Iglesia en cuanto a la expresión cristiana, se forma un nuevo arte, cuyos balbuceos son aquí patentes.

No son muchos los sarcófagos romano-cristianos existentes en España y dispersos en Iglesias y Museos. Quien esto escribe examinó en una memoria los ejemplares conocidos hasta 1908, intentando su clasificación cronológica. Después se han descubierto algunos fragmentos, y últimamente nuevos sarcófagos en Tarragona. Con todo ello apenas pasan de treinta los ejemplares que hoy pueden estudiarse. En conjunto, manifiestan una evolucion artística desarrollada desde el siglo III hasta el VII, en la cual primeramente predominan o solamente aparecen símbolos, luego figuras, las cuales, agrupándose bien pronto en una sola composición, representan, sin embargo, distintos pasajes bíblicos, como sucede en este caso, y después cada asunto se encierra en los compartimientos de una ordenación arquitectónica, o se muestran sencillamente separados.

Conforme a este esbozo, no vacilamos en decir que el sarcófago de Berja data de la segunda mitad del siglo IV, como lo demuestra su buen arte, que así puede calificarse todavía dentro de aquella evolución.

De lo dicho resulta que el feliz hallazgo de este ejemplar enriquece la serie con nuevos elementos de estudio.

En consecuencia, el sarcófago de Berja, por su rareza, por su valor iconográfico y artístico y por las circunstancias de su hallazgo, hay que reconocer es pieza arqueológica de primer orden, perteneciente, sin duda, al Tesoro artístico nacional.

En cuanto al destino que debe dársele, y sin desconocer el natural deseo de la Comisión de Monumentos de Almería, donde no existe Museo, en el cual sería el sarcófago una pieza aislada, entendemos que debe ser

traído al Museo Arqueológico Nacional, donde, al lado de los contados ejemplares que este Centro posee, sería de mucha más utilidad para el estudio.

Fundándose en todo lo dicho, el que suscribe propone a la Academia se dirija a la Superioridad, manifestando: 1.º, que ejercite su derecho de propiedad el Estado, conforme a lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de Excavaciones y Antigüedades, respecto del sarcófago de Berja; y 2.º, que disponga sea éste, desde luego, traído y depositado en el Museo Arqueológico Nacional.

La Academia, conformándose con las razones y consideraciones expuestas en el precedente informe, hace suyas las conclusiones del mismo, y tiene el honor de recomendar a la superior resolución de V. I. la adquisición por el Estado del sarcófago romano-cristiano hallado recientemente en término municipal de Berja (Almería), y su depósito en el Museo Arqueológico Nacional.

Dios guarde V. I. muchos años. Madrid, 17 de Junio de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE SI CON LA DECLARACIÓN DE MONUMENTO ARQUITECTÓNICO-ARTISTÍCO HECHO A FAVOR DE LA NECRÓPOLIS FENICIA GADITANA, SITA EN PUNTA DE LA VACA, CONSIDERA ESTA REAL ACADEMIA SUFICIENTEMENTE GARANTIDAS LAS SEPULTURAS DE REFERENCIA, O SI ENTIENDE QUE CONVIENE LLEGAR A LA DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL

Ponente: Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida

Ilmo. Señor:

Consulta a la Academia la Superioridad si, declarada Monumento Arquitectónico-artístico por Real orden de 31 de Diciembre del año próximo pasado, la Necrópolis fenicia gaditana, sita en Punta de la Vaca, considera esta Corporación suficientemente garantidas las sepulturas de referencia, o si entiende que conviene llegar a la declaración de Monumento Nacional, anteriormente propuesta por la Academia.

Desde luego, ocurre que la diferencia de concepto en la declaración que de un modo o de otro sanciona el aprecio que el Estado hace de los Monumentos, no está tanto en el mayor o menor mérito de los mismos cuanto en la eficacia de su conservación, pues cuando los declarados arquitectónico-artísticos son de propiedad particular, el dueño queda obligado a conservarlos y no puede hacer en ellos reparaciones sin conocimiento y aprobación oficial, mientras que al Estado incumben esos deberes y cuidados cuando de los Monumentos declarados nacionales se trata. Importa, por lo tanto, tener en cuenta para estas declaraciones las circunstancias que concurren en los Monumentos a que haya de aplicarse el régimen de excepción que tales declaraciones suponen.

Por otra parte, no cabe dudar que la indicada diferencia puede interpretarse también como señal de mayor o menor estimación en el concepto histórico-artístico que los Monumentos merecen. Monumentos arquitectónico-artísticos pueden serlo, y lo son algunos de un interés regional o local más bien que general para el conocimiento del Arte en España; y estos otros de general y no pocas veces capital interés, son los que, reclamando por entero la protección del Estado, deben ser declarados nacionales.

En el presente caso la Necrópolis fenicia gaditana, descubierta en los últimos años merced a sabias excavaciones, no es posible desconocer que por ser un Monumento arqueológico, único en el suelo de nuestra Península, y por la significación que en nuestra historia tuvo *Agadir*, centro del comercio y colonización tiria en España, es de un interés excepcional. No hay otro Monumento en su género que figure en la lista cronológica de nuestros Monumentos Nacionales. Por consiguiente, debe serlo la Necrópolis fenicia de Cádiz.

Pero hay, además, otra circunstancia, por la cual lo reclama el caso, y es justamente el garantir, como la Superioridad indica, la conservación de esas sepulturas anterromanas, a cuyo cuidado figura un guarda nombrado por aquel Ayuntamiento, y cuyos servicios, según noticias particulares, son puramente nominales; y si no han desaparecido ya las piedras de esas sepulturas, que a modo de pequeños hipogeos muestran sus huecos en los cortes del terreno, es debido al celo de su descubridor, nuestro correspondiente D. Pelayo Quintero, el cual procura generosamente subsanar esa deficiencia. No es posible, por consiguiente, que siga este estado de cosas.

Tampoco puede omitirse que la declaración hecha se concretó a las sepulturas de «Punta de la Vaca», que representan sólo una parte de la Necrópolis, omitiendo las sepulturas descubiertas en la «Huerta del Pino» y «Playa de los números», los tres sitios enclavados en el «Barrio de San Severiano» de aquella ciudad.

En consecuencia de lo expuesto, la Real Real Academia tiene el honor de formular su contestación a la consulta que la Superioridad se ha dignado dirigirla en los dos puntos siguientes:

Primero. Que sea declarada Monumento Nacional la Necrópolis fenicia gaditana descubierta en el barrio de San Severiano, comprensiva de las sepulturas subsistentes en Punta de Vaca, Huerta del Pino y Playa de los números.

Segundo. Que para garantir la conservación de esas sepulturas sean convenientemente protegidos los expresados sitios con unas cercas, si no lo estuvieren, y se nombre por el Gobierno un guarda que ejerza la debida vigilancia.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1925.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL A FAVOR DEL ARCO DE BARÁ, TORRE DE LOS ESCIPIONES Y DEL PRETORIO DE AUGUSTO, CONOCIDO POR CASTILLO DE PILATOS, EN TARRAGONA

Ponente: Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida

Ilmo. Señor:

La Comisión de Monumentos de Tarragona pidió hace tiempo fueran declarados Monumentos Nacionales los conocidos con los nombres de *Arco de Bará* y *Torre de los Escipiones*, y ahora pide igual privilegio para el llamado *Castillo de Pilatos*, considerado como resto del Palacio de Augusto.

Esta Real Academia, de conformidad con el dictamen emitido por su Comisión central de Monumentos, acordó, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes, manifestar a V. I. que sería ocioso encarecer la singular importancia arqueológica de Tarragona. Sus murallas anterromanas, llamadas ciclópeas, con toda justicia declaradas Monumento Nacional en 1884, son el mejor y más completo ejemplar arquitectónico en su género y época. De la romana, o sea de la *Colonia Julia Victrix triumphalis Tarraco*, conserva, además de los Monumentos que motivan este informe, el acueducto llamado de las Ferreras, el arruinado Anfiteatro, los restos del foro y los de otras varias construcciones que acreditan fué aquélla, como dice la Historia, una ciudad romana de primer orden; siendo de notar que solamente dos de los Monumentos mencionados se hallan oficialmente bajo la acción protectora del Estado: el Acueducto, declarado Monumento Nacional en 1905, y las ruinas del Anfiteatro que lo fueron Arquitectónico-artístico en 1924. No es mucho, pues, que se pida igual protección para dos Monumentos que por estar en el campo, expuestos a vejámenes, reclaman especial vigilancia, y para otro, que hallándose en la capital, representa mucho en su historia.

El Arco, llamado de Bará, situado a unos siete kilómetros de la ciudad, fué construído en la vía romana, la *vía Augusta*, que desde el Pirineo venía a Cartagena, y que hoy es la carretera que viene de Barcelona. Es un Monumento honorífico, fué erigido, según la inscripción grabada en su friso, en memoria y por disposición testamentaria de Licio, Licinio Sura, general de Trajano, lo que indica la época a que corresponde. Es

del tipo del conocido Arco de Tito existente en Roma, o sea de un solo hueco o arcada, perfilada entre dos pilares, en los que sobre un zócalo resaltan a cada lado dos pilastras corintias, de fustes acanalados, en las que apoya el entablamento. La construcción en piedra mide de altura total 12,28 m., 12 m. de longitud y 2,34 m. de espesor. El arco en cuestión es el mejor y más bello de los pocos romanos que en España se conservan.

La llamada *Torre de los Escipiones*, situada no lejos del mencionado arco y a cinco kilómetros al N. de la capital, debe ese nombre al supuesto erróneo de que dos figuras de relieve que adornan el monumento fueran efigies de los dos famosos generales romanos que dieron comienzo a la conquista de España. Pero no porque deje de estar relacionado con personaje histórico alguno deja de tener este monumento importancia arqueológica. Es un sepulcro de una dama llamada Cornelia, según pudo apreciar en la borrosa inscripción del epitafio el insigne epigrafista profesor Hubner. Se trata de un mausoleo, en forma de torre, también el mejor ejemplar de este tipo conservado en España. Es una construcción de sillería, de planta cuadrada y compuesta de basamento y dos cuerpos separados por molduras, faltando la terminación; mide 8 m. de altura. En la cara principal del monumento, en el primer cuerpo, destacan de relieve, sobre pedestales, dos figuras varoniles a modo de telamones, representativas de esclavos. Entre ellas, en un recuadro, está la inscripción. Encima, en el cuerpo superior, hay un hueco ciego con arco escarzano.

El Monumento designado vulgarmente con el nombre, no ya erróneo, sino fantástico, de *Torre de Pilatos*, y con algún fundamento considerado como resto del Palacio o pretorio de Augusto, aparece, efectivamente, como una torre que forma la terminación al SE. de las murallas, por lo que es extraño no se incluyera en la citada declaración referente a las mismas. Es una vetusta construcción de sillería, mal conservada y desfigurada por modificaciones hechas en la Edad Media y posteriormente. Queda dicho que es no más que un resto de edificio, sin duda mayor. De la obra romana, lo que menos mal se conserva es al exterior una fachada con una serie de pilastras toscanas resaltadas, y al interior una nave abovedada. Se estima con razón como ejemplar arquitectónico de principios del Imperio, y se cree fué morada del Emperador Augusto, cuando, retenido por una enfermedad, hizo larga permanencia en Tarragona. Por su situación eminente dominaba el Anfiteatro y el Circo, cuyos juegos pudo desde allí presenciar el Emperador.

Siguió en los siglos medios el edificio sirviendo de morada real, que algunas veces utilizaron las Monarcas aragoneses. Destinado en el siglo XVII a cuartel, sufrió en las guerras, sobre todo en la de la Independencia. Convertido luego en cárcel, hállase hoy, después de haber servido para tan distintos fines, en el estado consiguiente de vejación y ruina. Cedido juntamente con el Anfiteatro en 1910 por el Estado al Municipio, la Comisión de Monumentos cree oportuno pueda ser ahora atendida la conservación de ese notable resto arquitectónico, sobre todo si se le da un destino apropiado.

Inútil sería, después de lo expuesto, encarecer cuán razonables son de todo en todo las peticiones de la Comisión tarraconense respecto de esos monumentos, representativos por cierto de la grandeza romana, y, por tanto, será bien que por la Superioridad sean declarados Monumentos Nacionales el *Arco de Bará*, el *Sepulcro, vulgarmente llamado de los Escipiones*, y el *Palacio de Augusto*, en Tarragona.

Lo que, con devolución de los documentos remitidos, tengo la honra de elevar al Superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 27 de Junio de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE EXPROPIACION DE LA CASA NUM. 14 DE LA PLAZA DEL REY, DE BARCELONA

Ponente: Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida

Ilmo. Señor:

Cúmplimentando esta Real Academia lo dispuesto por V. I., ha examinado el expediente que versa sobre expropiación de la casa núm. 14 de la plaza del Rey, de la ciudad de Barcelona, y cree oportuno puntualizar los siguientes extremos:

1.° La casa núm. 14 de la plaza del Rey, de la ciudad de Barcelona, es un anejo de la Capilla Real de Santa Agueda, que a su vez es parte del antiguo Palacio de los Condes de Barcelona y Reyes de Aragón, inmueble que hoy es de la propiedad del Estado, y en tal concepto dicha Capilla fué declarada Monumento nacional por Real decreto de 2 de Junio de 1866, habiéndose hecho entrega de ella mediante acta ante notario, con fecha 1.° de Agosto del dicho año de 1866, ante la Comisión provincial de Monumentos, que la destinó a Museo, y en cuyo destino permanece.

2.° La citada acta se refiere a la toma de posesión por la dicha Comisión en la persona del Sr. Gobernador civil, como representante del Estado, «de la Real Capilla de Santa Agueda y de la casita que le es contigua», a propósito de la cual, en documento inserto en la propia acta, se dice: «que por haber sido considerada al hacer su tasación (de la Capilla) como dependencia de la misma y habitación de su custodio, no se hizo mención de ella en la Real orden de adjudicación de la mencionada Capilla al Estado y debe ser comprendida en ella».

3.° A pesar de esto, por causas y antecedentes que desconocemos, en virtud de escrituras que obran en el expediente, por declaración de herederos ab intestato aparece como de propiedad particular la citada casa núm. 14 de la Plaza del Rey, de Barcelona.

4.° Por afectar a la casa en cuestión una proyectada reforma urbana, ha instruído expediente para su expropiación el Ayuntamiento de aquella ciudad, en el cual aparece un oficio por el que la Comisión de Monumentos alega su derecho de permanencia en la capilla y casita

aneja, habitación del Conserje, la cual se comunica con la existente encima de la que fué Sacristía, y con la terraza, recordando al propósito la cesión a precario que le fué hecha por el Estado.

5.° Noticiosa de todo esto la Dirección general de Bellas Artes, resolvió remitir a la Academia el mencionado expediente, a los efectos de lo que preceptúan el art. 3.° de la ley de 7 de Julio de 1911 y 4.° del Reglamento para su ejecución de 1.° de Marzo de 1912, en los cuales se previene este trámite cuando el Estado tenga noticia de que se realizan reformas que contradigan el espíritu de la expresada ley.

Tales son los puntos que nos ha parecido oportuno señalar como antecedentes del caso. Ofrece éste, a nuestro modo de ver, dos aspectos distintos en la forma compleja que aparece planteado. Entraña uno de ellos, sin duda, una cuestión jurídica que no nos compete, pero que afecta a la propiedad del Estado de un Monumento que con estar declarado Nacional parece que ha de tener a su favor todo pronunciamiento y garantía, puesto que tal declaración es, ante todo, un reconocimiento legal de lo que para la nación representan de intangible y precioso el Arte y la Historia, cuyo resto glorioso son los monumentos que por tal medio y para tal fin toma el Estado bajo su protección.

El otro aspecto del caso es lo que sería extraño por cierto desmembrar un monumento, separando de él una parte, lo que por los mismos fueros del Arte no parece lícito. Trátase, es cierto, de un anejo, que además de emplearse para un fin utilitario tan esencial como es la conservación de la parte principal del Monumento, forma cuerpo con éste completando su fisonomía, por lo que en este caso particular, como en general en todos, no parece lícita una desmembración que pugna con el espíritu de las leyes por virtud de las cuales pone el Estado bajo su tutela los Monumentos para conservarlos en su integridad.

En consecuencia, esta Real Academia ha acordado proponer a V. I. no permita la desaparición de la casa núm. 14 de la Plaza del Rey, aneja a la Real Capilla de Santa Agueda, de Barcelona.

Lo que, con devolución de todos los documentos recibidos, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 6 de Julio de 1925.—*El Secretario general,* Manuel Zabala y Gallardo.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL DE LA CAPILLA DE SAN ISIDRO, DE SAN ANDRÉS, DE MADRID

Ponente: Excmo. Sr. D. Elías Tormo

Ilmo. Señor:

Cumpliendo lo dispuesto por V. I. y a los efectos que la legislación vigente prescribe, tiene esta Real Academia el honor de elevar a esa Dirección general de su digno cargo el informe que se ha servido pedirla sobre declaración de Monumento Nacional de la Capilla de San Isidro, en la Iglesia de San Andrés, de Madrid.

No es en España infrecuente el caso de que pueda y deba considerarse como Monumento arquitéctónico substantivo una simple capilla adosada a un templo, como es el de la Capilla de San Isidro, en la parroquia de San Andrés, de Madrid.

El templo parroquial tiene bastante menos interés, ni en su vieja cabecera gótica del siglo xv (que hoy está a los pies del templo por haberse trastrocado su orientación), ni en su nave, del mismo siglo xvii a que corresponde la capilla de San Isidro. Por las razones históricas, como por los méritos artísticos, está indicada la declaración de mérito reducida a la capilla, concretamente a la misma.

Todavía, sin embargo, se hace preciso recordar los antecedentes seculares referidos al primitivo enterramiento del Santo labrador, en fecha imprecisa del siglo xii, precisamente en el exterior del templo y en el lugar en que vino a edificarse la capilla en el siglo xvii.

La admirable e ingenua prosa del biógrafo primitivo del Santo, Juan Diácono, ofrece una de las pruebas más antiguas de la existencia de la parroquia, apenas realizada la conquista de Madrid por Alfonso VI. Aparte las presumibles iglesias mozárabes de los arrabales, por ejemplo, San Ginés, y, aparte la del abadengo de Silos o parroquia y monasterio de San Martín, se contaban dentro del recinto murado de la villa de Madrid en el año 1202, fecha del primer apéndice del fuero municipal, diez parroquias, con esa pluralidad excesiva de ellas que caracterizó a Castilla muy privativamente.

Dividido el Madrid árabe y de la reconquista por la hondonada de la

calle de Segovia en dos mitades, Almudena y Almedina («ciudadela» y «ciudad» en árabe), si Santa María al amparo del Alcázar era la mayor en dignidad de las iglesias de Madrid y había sido antes con toda probabilidad la mayor en dignidad de las mezquitas, igualmente tuvo que ser San Andrés, al amparo del fuerte inmediato, principal en la Almedina, la iglesia y antes la mezquita de mayor significación en la misma; todo lo cual se deduce del orden en que aparecen citadas en dicho año 1202 las diez parroquias estrictamente urbanas, aunque andando los siglos se desposeyera a San Andrés del segundo lugar, ignorándose las razones.

Las de legítimo orgullo e indiscutible primacía, hubo de cifrarlas la collación de San Andrés en la posesión del cuerpo del Santo labrador, su feligrés insigne: conservado en la singularísima arca, pieza arqueológica y artística de tanta significación, labrada por los años de 1300, o algo antes: guardado más tarde en la de plata, labor generosa del gremio de plateros del reinado de Felipe III. Y por ser tan evidente el derecho de la feligresía a la posesión de las reliquias incorruptas, pudo resistir el empeño del Obispo Carvajal y Vargas de trasladar el cuerpo del Santo a la admirable capilla para tal objeto construída al Norte de la primitiva cabecera del templo parroquial, la nota singular del arte madrileño del siglo XVII.

Vencedora la parroquia, vino a lograr un segundo triunfo en el siglo XVII, cuando se había venido a decidir la edificación de la capilla de San Isidro como templo aislado y en otro solar inmediato a la plaza de la Cebada.

Conócese documentalmente la historia del Monumento, pero por fuentes documentales distintas, que se han creído contradictorias, y que interesa establecer de una vez en su ilación y valor complementario.

De la capilla solamente se conservaban noticias literarias en el libro de Palomino, referentes a los pintores y escultores que trabajaron en la decoración: Carreño, Francisco Rizzi, Francisco Caro, Alonso del Arco, pintores, y el escultor Manuel Pereyra.

Solamente las noticias de encargos a Francisco Caro, los de pintura, y monopolizándolos en un principio, tomó el citado Palomino del texto manuscrito, hoy todavía inédito, de Díaz del Valle. Ni Ponz, ni Cean Bermúdez en sus conocidos libros, llegaron a alcanzar noticia alguna referente a los arquitectos de la capilla, aparte de ser tan conocida la cronología de su edificación y ultimación de 1657 a 1669.

Llaguno y Amírola pudo alcanzar parte de las noticias de los arqui-

tectos, tomándolas de las cuentas de la obra que no se sabe hoy dónde paran. La seriedad de la información y del historiador son garantía, mientras tanto, de la verdad de los datos, tan concretos, precisos y personales.

Los que se hallan en los libros de acuerdos de la Junta encargada de presidir la construcción, fueron aprovechados primeramente por el archivero del Ayuntamiento de Madrid, Sr. Ciria, en 1897, y después, más íntegramente en general, por el malogrado alumno de la Cátedra de Historia del Arte de la Universidad y en trabajo de la clase, Sr. Macho Ortega, en 1918. La publicación del Sr. Ciria, intitulada «San Isidro Labrador», en los números de 23 y 30 de Mayo, 6, 13, 20 y 27 de Junio, de *La Semana Católica*, semanario devoto de Madrid, particularmente en las páginas 582, 589 y 612-16 del 2.° y 3.° números citados. El trabajo inédito de D. Francisco Macho Ortega, en el Archivo de la clase universitaria dicha, publicado en detalladísimo extracto en la edición, tirada aparte del *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, «Trabajos de investigación elaborados por los alumnos en la clase de Historia del Arte, Universidad de Madrid», se intitula «La Capilla de San Isidro en la parroquia de San Andrés, de Madrid.»

Así en el uno como en el otro trabajo, se olvidan sus autores de la aportación documental de Llaguno, y al conocerla, en textos más modernos, el Sr. Macho la supone desprovista de fundamento, gratuitamente.

Deben sumarse a estas fuentes de información dos dibujos muy importantes de la Sección de Bellas Artes de la Biblioteca Nacional, que, conocido evidentemente su estilo respectivo y sus antecedentes, completan, colmando una laguna, las noticias personales de la información documental.

En resumen, no puede afirmarse con absoluta precisión el nombre del arquitecto de los planos de la capilla, como creía el Sr. Lámperez, ante las demasiado cortas noticias ofrecidas al público por el Sr. Ciria, y creyendo canceladas, equivocadamente, las que no se dió cuenta de que eran de Llaguno.

En los anteproyectos, en los proyectos y en la realización, intervienen como principales, sucesivamente, Juan Gómez de Mora, Pedro de Torre, José de Villarreal y Sebastián de Herrera Barnuevo. Pero Gómez de Mora lo que proyectó sería la Iglesia exenta que no se acordó plantear, y ello en un prematuro y fracasado empeño, en el año 1629; Pedro de la Torre, venciendo la resistencia de Gómez de Mora y el concurso

de los otros arquitectos famosos, dió los proyectos de la capilla de actual situación por 1642, pero proponiendo muchas cosas que la obra nos demuestra realizadas de bien distinta manera; José de Villarreal no puede negarse que, con cambio mayor o menor de los planos (suprimiendo la sacristía y cambiando los materiales de bóvedas y paramentos), hizo desde 1657 los muros (pues sólo se habían abierto antes los cimientos) y las portadas de la antecapilla; Sebastián de Herrera Barnuevo, las más barrocas de la cabecera de la capilla. Pero uno de los aludidos dibujos de la Biblioteca Nacional, nos revela la nunca sospechada, y, sin embargo, ya presumible intervención de Alonso Cano, pues es suyo el proyecto de un retablo mayor para el templo parroquial, muy aceptado en el actual, para colocar en él, en idea que tantos documentos no bastaban a revelarnos, así el titular San Andrés, como el arca de plata de San Isidro, es decir, un pensamiento de refundición, en una sola cosa, de la obra de parcial reconstrucción de la iglesia, que sabemos medio derribada entonces, y de construcción a la vez en honor al Santo. Otro de los dibujos, es el proyecto de baldaquino para el altar actual en la capilla de San Isidro (simplificado, sin embargo, y embellecido al realizarlo), discurrido por Sebastián Herrera Barnuevo, y en su estilo personal, dentro del Arte de Alonso Cano mismo, al que tanto solía imitar, a su manera.

El desapoderado favor que quiso darse en la obra, pictórica en un principio, a Francisco Caro, discípulo de Alonso Cano, y al que, finalmente, se le vino a guardar una parte, relativamente mínima, es otro hecho que delata, sin dato documental, la mucha parte que en ideas y sugestión se quiso que tuviera Alonso Cano, en andanzas tan singulares metido en aquellos años. De él, en realidad, no se realizó sino variado, el proyecto del citado retablo mayor parroquial que, aunque fuera de la Capilla, corría a la cuenta e impensas de la misma. Una de las esculturas del exterior, de Pereira, según los datos de Palomino, la de la Virgen, en la portada del Oeste en la Capilla, demuestra también la sugestión artística del mismo Alonso Cano.

La intervención de otros arquitectos deberá ser apreciada del modo siguiente: El capuchino Fray Diego de Madrid, lo que hizo fué el modelo del monumento, por los planos ya aprobados y no suyos. El jesuíta hermano Francisco Bautista y el recoleto Fray Lorenzo de San Nicolás, intervendrían como consultores en una Junta, cuando Pedro de la Torre logró el triunfo en 1642 sobre ellos y sobre Gómez Mora, y sobre Miguel del Valle y Cristóbal Palomo también; a los dos primeros, el je-

suita y el recoleto, por la virtud de sus ejemplos personales se debería la idea del encamonado en las bóvedas, cual ellos las iban construyendo en Madrid, en vez de hacerlas pétreas. La idea del baldaquino central pudo sugerirla el citado hermano Bautista, que por los mismos años labró otro, el de la Capilla de la Orden Tercera, calle de San Buenaventura, y que en las sendas obras aparece que andaba muy relacionado con Sebastián de Herrera Barnuevo. Juan Beloso fué, al parecer, uno de los directores de la obra, entre Villarreal y Herrera Barnuevo. Conocemos con más detalle documental, como suele ocurrir siempre, los nombres de los maestros aparejadores y ejecutores de obra, así como las más concretas tareas de esculturas, de pinturas, de decoración y aun de rejería, con no ser ésta proporcionadamente importante. De los aludidos, no debe olvidarse el nombre del que en los papeles se apellida «Arquitecto» de retablos, Juan de Lobera, que realizó el retablo parroquial con Juan de Ocaña, seguramente por los planos de Herrera Barnuevo, y ya solo, al parecer, el cuerpo de la fábrica del baldaquino de la capilla. Los singulares enyesados, lo principal de la decoración interior de la Antecapilla y de la Capilla, los realizó, en estilo en Madrid muy nuevo, el flamenco Carlos Blondel y Francisco de la Viña.

Basta el resumen de estos complejos datos documentales, y la relación y la cronología de ésta y otras obras de Torre, hermano Bautista, Padre San Nicolás y Herrera Barnuevo, para confirmarse en la idea de la importancia histórica excepcional de la capilla, como Monumento en que se inicia en Madrid definitivamente el barroco castellano, con menos precocidad que el sevillano, pero con mayor autoridad y trascendencia más evidente. A ello había de ayudar el carácter del empeño, pues para la Capilla de San Isidro, no bastando los recursos de la Villa, hubo de acudir con muchos otros la Corona, y las Cortes generales del Reino de Castilla, las ciudades más principales del mismo Reino (de grado o forzadas), los virreinatos de América, etc., etc. Y esta última nota, también muy comprobada, casa bien con el carácter intercontinental, dentro del Imperio español, trasatlántico, que luego vino a tener el barroco nuestro, arte de libertad decorativa y de magnificencia imaginativa, siempre anticlásica en el fondo (así cuando se respetaba algo, como cuando ya no se respetó nada al clasicismo de los órdenes), que si fué nacional luego, fué en seguida a la vez en México, en el Perú, y en general en la América española, el grandioso arte colonial o criollo, tan español como tan americano a la vez, orgullo hoy de las nuevas naciones de habla castellana, y aun (en el extremo Oeste) orgullo de los mis-

mos norteamericanos de habla inglesa, que al fin no conservan nada parecido en sus colonias de la Nueva Inglaterra.

El haber sido la Capilla de San Isidro, en San Andrés, principal laboratorio del triunfo del barroco en la Península, aparte su hermosura, y aparte también los recuerdos históricos unidos al Monumento, es el título más evidente que se ofrece para la declaración de Monumento nacional. En el empeño de la construcción de este singular Monumento, con el concurso de muchos artistas y la intervención de un celoso magistrado amante de las artes como fué D. Antonio Contreras, hermano del Marqués de Lapilla, ambos grandes amigos de los artistas del tiempo, se vino a producir el triunfo de la libertad barroca.

Los propios textos coetáneos de la obra delatan esta vez la trascendencia reformadora que se tenía conciencia que venía a significar. Díaz del Valle, escribiendo su nota inédita sobre Francisco Caro en 1658, el año subsiguiente al de la primera piedra, califica a la capilla en construcción de «insigne templo que se está haciendo», y en la carta del citado Mecenas de las Artes D. Antonio Contreras al Ayuntamiento de Madrid en 1667, el año de la terminación de la obra, la define apellidándola «el edificio más heroico que hay en toda Europa, pues cada circunstancia y coste que dentro y fuera se ve, causa admiración y motivo de alabar a Dios nuestro Señor».

El cuerpo del monumento al exterior se muestra construído de ladrillo entre los macizos de pilastras y ángulos, zócalo y grande entablamento, de granito todos estos elementos. Su planta general es la de un alargado rectángulo, el eje de Norte a Sur, normal al del Templo parroquial; apenas se acusan en planta los resaltes dichos, ni se muestran contrafuertes, a pesar de la alta cúpula en la mitad del Sur ni de la bóveda cumplida de la mitad Norte. De ensambladura o encamonado sabemos que es la armazón de dichas cúpula y bóveda, según ya se debería de inducir de dicha falta de contrafuerte: recurso económico desde luego, pero que ofreció aquí, a la vez, la posibilidad de la gallardía singularísima de la eminente cúpula, octogonal, de tan alto tambor y tan alargada linterna, con su enhiesta y complicada veleta (de las madrileñas de cerrajería tan artística y propia), toda la superestructura, por tanto, que apea ligera y majestuosa sobre el cúbico no menos gallardo conjunto exterior de la parte Sur, aisladísima entre plazas como está la Capilla de San Isidro, ofreciendo la más típica nota perspectiva del viejo Madrid de los Austrias.

En el exterior mismo, es de singular interés el detalle decorativo ge-

neral. Las altas pilastras pareadas con capiteles corintios o compuestos, de majestuoso detalle en la iniciación más feliz de las novedades barrocas, la grandiosa proporción del arquitrabe, friso y cornisón, enlazados los dos últimos miembros por salientes, aparcados, complicados mutilos, no menos felizmente barrocos; el pretil, en cinco secciones, lleno sólo a sus extremos, es decir, escotado, a la proximidad de unas pirámides emboladas, las dos sencillamente graciosas portaditas correspondientes a la antecapilla (a uno y otro lado); en resumen, todo lo labrado en granito, con amplia silueta y escaso buito en las hojarascas, da cumplida majestad al doble dado de la obra, y por contraste de materia y color, mayor aparente grandeza al conjunto de la cúpula eminente, en la cual hoy el revoque dado a dos colores encubre (como en los paramentos bajos) la obra de ladrillo. Ayudan a la ligereza y majestad las altas ventanas de lo cúbico del Monumento, también recuadradas en granito moldurado, y las más altas del prisma octogonal del tambor, y las estrechas del pequeño de la linterna.

Las dos puertas graníticas, también al Este y al Oeste, pero ya del cuerpo de la Capilla, no tienen la majestad de todos los otros dichos miembros, ofreciendo una mayor complicación, en novedades no del todo bien logradas, de la magnificencia del barroco, probablemente (como pensó o averiguó Llaguno, o Cean al apostillar el texto de Llaguno) tarea de posterior labra y al finalizar de la obra. De estilo, pero no de la mano de Alonso Cano, es la Madonna, como ya hemos dicho, puesta en el ático de la mentada portada Oeste, mientras (en madera) es de San Isidro la imagen del ático de la portada del Este. Son ambas puertas casi iguales, como antes eran también iguales las otras, Oeste y Este, en la antecapilla.

Tres de estas puertas, siempre, y con frecuencia las cuatro, se ofrecen cerradas, acaso contrariando la idea inicial de los creadores del Monumento, concebido éste sin duda con tal profusión de ingresos desde la calle (a más de la amplia comunicación con el buque de la parroquia), como para el efecto de amplio edículo abierto en pleno aire libre, facilitando la circulación de los devotos, dándole los alrededores por sagrado compás circulatorio, y ostentando así al aire libre una indiscutible majestad, una plenitud bien popular y a la vez cortesana. Toda avenida llena de fieles y todo el interior de fieles y de luces ofrécese acaso así a la imaginación, el medio y el ambiente en que hubo de pensar el arquitecto planeador de la obra madrileña por antonomasia, que había de ser en los propósitos de los que la mandaban hacer. En el interior ofrécese

el capital, único efecto negativo en la falta de armónico enlace entre el buque del Monumento y el del templo parroquial: el arco grande de paso es desproporcionado, por igual al de la nave de San Andrés, y faltaba lugar para recuadrarlo con la riqueza propia del barroco, y hasta faltó una reja que hubiera debido pensarse magnífica en posible compensación. Lo inmediato del retablo mayor de San Andrés, sin espacio para su presbiterio, acentúa la mezquindad del empalme en escuadra de una y otra planta.

La diferencia absoluta del material decorativo acaba de recortar del templo el de la Capilla. Puesto, pues, el espectador al punto del paso, pero de espaldas a la parroquia y sin verla, es como ofrece la antecapilla y la capilla, en unidad total decorativa y arquitectónica, rica, pero armónica, variedad de líneas, un conjunto único en el barroco español (y el hispanoamericano), muy a la cabeza, cronológicamente, de todo él (peninsular y del Nuevo Mundo), sumamente interesante en legítima consecuencia.

Aquí en el interior no se aminora el efecto arquitectónico de las naves y claro-obscuro, como suele ocurrir en el barroco hispánico, por la pobreza del material, pues son jaspes y mármoles los más de los que se ven: piedras de Cehegín, de Tortosa, de Italia, según los datos documentales publicados. La policromía severa y feliz, aparte los dorados, la acentúan las hojarascas de los ya aludidos enyesados. La antecapilla va cubierta con bóveda baida bellamente penetrada de grandes lunetos: la capilla con la amplia cúpula sobre pechinas que cobija el baldaquino. En ella, las columnas corintias, como las de éste, mantienen la nota todavía clásica en la plenitud decorativa de la nueva decoración del conjunto; en la antecapilla, en cambio, las pilastras dejan de tener ya capiteles, sustituídos por ornamentos libres.

La unidad del efecto decorativo al interior, como al exterior, se mantiene al enriquecerse todo con esculturas, y aquí con pinturas. Los grandes lienzos de la antecapilla, con los de Rizzi y Carreño, los de la Capilla, de Cano y del Arco. En ésta se perdieron las estatuas de Pereira de Santos labradores, cuyos letreros se mantienen en las hornacinas cuando las blanqueadas imágenes se trasladaron a la iglesia jesuítica del Colegio Imperial, convertida por Carlos III, enemigo hasta de la memoria de los Jesuítas, en Colegiata de San Isidro, trasladando el cuerpo y arca del Santo a la hoy, provisionalmente, Catedral de Madrid. Se conservan en su lugar las restantes estatuas: como las del baldaquino, las ocho de Virtudes, de un nada conocido escultor, Juan Sánchez;

las seis de ángeles, de otro también ignorado, Asensio del Alto, siendo los angelotes de la cornisa de la antecapilla de Eugenio Guerra, y las grandes del exterior de la cúpula (apostolado y otros santos), de Juan Cantón.

El estado de conservación del monumento exige cuidados y algunas impensas moderadas a que no puede atender la Parroquia con sus escasos medios; también es necesario que un riguroso criterio de Arte, obligue a despojarla de todo lo postizo en ella, retablos y esculturas advenedizas, ya que en semejantes conjuntos de Arte barroco, es la unidad y grandiosidad del efecto decorativo lo principal y lo esencial, mucho más que las bellezas menudas o de detalle, puesto que el barroco, en general, y el español, muy en particular, y marcando en eso un contraste con sus precedentes platerescos del siglo XVI, concibió sus creaciones en escala grande y como para perspectiva escenográfica y a distancia, a la que daña todo postizo de otro estilo o de otro carácter.

Por todo lo dicho, la Real Academia de San Fernando propone un dictamen favorable para que sea declarado Monumento Nacional la Capilla de San Isidro, de San Andrés, de Madrid.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Bellas Artes y por acuerdo de la Academia, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., remitiendo adjunto el expediente y fotografías recibidas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de Julio de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISIONES ESPECIALES

INFORME ACERCA DE LA OBRA TITULADA «HISTORIA DEL ARTE EN TODOS LOS TIEMPOS Y PUEBLOS», POR KARL WOERMANN, PROPIEDAD DE LA EDITORIAL SATURNINO CALLEJA, S. A.

Ponente: Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida

Ilmo. Señor:

Por orden de la Dirección general del digno cargo de V. I., fecha 6 de Noviembre del próximo pasado año, fue remitido a informe de esta Real Academia el expediente y un ejemplar de la obra titulada *Historia del arte en todos los tiempos y pueblos*, por Karl Woermann (tomo I al IV), propiedad de la Editorial Saturnino Calleja, S. A., a los efectos del artículo 1.° del Real decreto de 1.° de Junio de 1900.

Es suficientemente conocida la personalidad del ilustre sabio alemán Dr. Carlos Woermann, como asimismo su *Historia del arte*, obra clásica en la materia, concebida durante largos años de estudio, después de recibir sólidas doctrinas al lado de los más eminentes profesores e investigadores alemanes; preparada en repetidos largos viajes por Oriente y los pueblos de Europa, incluso España; empezada a publicar al fin en 1910; refundida luego al cabo de nuevos viajes a Grecia, Italia y también a España, y terminada en 1922.

Esa obra es, en suma, el fruto de una vida consagrada a la materia por un hombre que desde su juventud se sintió atraído por tan sugestivo tema, y que hoy cuenta ochenta años, todavía no ociosos para su labor, según nos informa el principal traductor de la edición española, presentada por la Casa Editorial Calleja al Ministerio de Instrucción pública para la adquisición de ejemplares con destino a las Bibliotecas Nacionales.

De los seis tomos de que la obra consta, cuatro son los presentados, traducidos en su mayor parte por D. Emilio Rodríguez Sadia de la refundición o segunda edición alemana, a la que ha puesto un prólogo, en

el que traza acertadamente la biografía del autor, del cual se inserta a continuación el propio de la obra seguido de un saludo al público hispanoamericano, expresamente escrito para esta edición por Woermann, congratulándose de que la obra se traduzca al español, «mi idioma dilecto»—dice—, y manifestando la predilección, nacida de «lo más íntimo del alma»—escribe—, que ha sentido por nuesto arte.

Declara el autor su criterio, diciendo que, sin seguir determinada doctrina estética o filosófica, «considera el arte como una facultad libre del espíritu con que la Humanidad se solaza y ennoblece», y en consecuencia, «trata la Historia del Arte, como ciencia independiente con sus métodos y cometidos propios, afines cuanto sea posible a los de la Historia Natural». Sienta la doctrina cierta de que el «Arqueólogo no ha de juzgar el arte de tiempos y pueblos extraños por la regla del gusto de su propia época y de su propio país, sino que ha de limitarse a sorprender y exponer la especial tendencia artística de cada pueblo y de cada época». Con esta orientación ha seguido el sistema medio entre el doctrinal y expositivo o de vulgarización.

Seis tomos comprende la obra. El primero estudia cuatro aspectos distintos de la materia: el arte prehistórico primitivo y actual, el americano antiguo, el del Extremo Oriente, o sea el índico, el chino y el japonés, y el islámico o mahometano.

Consagra el segundo tomo a las civilizaciones antiguas desarrolladas en la periferia mediterránea, la de Egipto, de los Imperios asiáticos, de la Grecia, de la Etruria y de Roma.

Dedica el tomo tercero al arte cristiano primitivo y medieval, comprendiendo el bizantino, el armenio, el caucásico, el ruso y occidental hasta el siglo XIV.

En el tomo cuarto, bajo el título de Renacimiento, examina el arte del siglo XV y de la primera mitad del XVI en toda Europa.

El tomo quinto ha de ser el dedicado al arte barroco, y el sexto al arte contemporáneo, desde el neoclásico y siguiendo sus fases sucesivas, hasta el año de 1924.

Cada tomo lleva un extenso repertorio bibliográfico.

Fruto de un alto concepto de la materia, avalora esencialmente a esta obra el propósito de que sea de lo más completo en cuanto a su plan general y su extensión. Este positivo mérito ha de ser de utilidad al público por lo que se refiere a la divulgación de los conocimientos, como también en cuanto pueda servirle como fuente de consulta.

En esta obra, como en tantas otras de carácter general, hay acaso

algunos datos y alguna cuestión de detalle que habrán menester comprobación o depuración por parte de los investigadores. También algún capítulo es susceptible de ampliación. Verdad es que el editor ha cuidado de adicionar ciertos tomos con un resumen referente a lo español, tomado de alguno de nuestros doctos tratadistas. Y aun será conveniente que perseverando en este empeño complete las adiciones, como anuncia hacerlo desde luego con el arte de los últimos treinta años.

Complemento necesario del texto es la ilustración gráfica, tan copiosa y variada como la índole de la obra requiere.

En suma, la versión española de la *Historia del arte*, del profesor Woermann, es una publicación recomendable, necesaria sin duda en nuestras bibliotecas, conforme lo ha declarado la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y que reúne, por tanto, méritos suficientes para lo solicitado.

Lo que, por acuerdo de la Academia, y con devolución del expediente remitido, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 27 de Mayo de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A LA OBRA «HISTORIA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE SAN MARCOS DE LEÓN.—APUNTES PARA UN CATÁLOGO», POR D. ELOY DÍAZ GIMÉNEZ Y MOLLEDA

Ponente: Ilmo. Sr. D. Narciso Sentenach

Ilmo. Señor:

La obra titulada *Historia del Museo Arqueológico de San Marcos de León.—Apuntes para un Catálogo,* escrita por D. Eloy Díaz Giménez y Molleda, Catedrático de Lengua y Literatura Española, en el Instituto general y técnico de aquella capital, y Secretario de la Comisión de Monumentos de la misma, remitida por V. I. a informe de este Cuerpo artístico consultivo, consta de un texto de 229 páginas, seguido de 44 láminas y un plano, formando un verdadero Catálogo ilustrado de tan importante Museo.

Escrito con suma discreción este libro, sin llegar a invadir terrenos de competencia especial que a otros están encomendados, da, sin embargo, idea tan clara de la historia y estado actual del importante Museo Arqueológico de León y del suntuoso edificio en que está instalado, que bien puede servir de guía y estímulo para el curioso visitante que desee conocerlo y estudiarlo.

La exacta historia que de él hace, patentiza la meritoria labor realizada por aquellas personalidades que entusiastas procuraron, con tan escasos medios, reunir tan valiosa colección; pero a esto alcanzan el entusiasmo al calor de generosas ideas, y al inventario que realmente detalla, muestra la riqueza, ya epigráfica, ya de objetos arqueológicos, que constituye tan importante centro.

Una enumeración biográfica de los fundadores del Museo, con datos que conviene consten para memoria y ejemplo de aquellos beneméritos, algunos enlazados con obras tan importantes como la restauración de *Pulcra,* Catedral Leonesa, completa esta obra, que se resume en el epílogo con que termina su texto, seguido de 44 artísticas láminas de gran novedad en sus representaciones. Todo ello redactado en muy buen estilo y excitando en cuanto puede el interés por nuestro pasado, aunque

tenga que lamentar a veces la punible indiferencia de entidades que no debieran así conducirse.

Tal es, en resumen, la obra que esa Dirección somete al juicio de esta Academia, la que no tiene inconveniente alguno, antes al contrario, la cree por muchos motivos merecedora de ser estimada de *mérito relevante* para los efectos que interesen a su autor, el Sr. D. Eloy Díaz Giménez y Molleda.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 27 de Junio de 1925. — *El Secretario general,* MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DATOS BIOGRÁFICOS

ILMO. SR. D. NARCISO SENTENACH Y CABAÑAS

Nació en Soria el año 1854.

Murió en Madrid, en su domicilio de la calle de Apodaca, núm. 20, el 26 de Agosto de 1925, siendo inhumado su cuerpo a las diez y siete horas del día siguiente en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, cuartel núm. 8, meseta 2.ª, manzana 6.ª, letra B.

Se educó en Córdoba y en Sevilla, donde asistió a los estudios superiores de las Escuelas de Bellas Artes, siendo en la de Sevilla alumno de las clases de Colorido, Composición y Perspectiva.

Fué uno de los fundadores de la Exposición permanente de Bellas Artes de la Sociedad Económica de Amigos del País, de Sevilla, en la que desempeñó el cargo de Secretario durante tres años.

En diferentes ocasiones realizó y dirigió trabajos artísticos, por encargo del Excmo. Ayuntamiento de aquella ciudad.

Organizó la Exposición de Obras de Arte de la Casa ducal de Osuna, verificada en 1896.

Ha concurrido como opositor a cátedras de enseñanzas artísticas, obteniendo la aprobación de sus ejercicios.

Ha cultivado las Artes de la Pintura y de la Escultura, ejecutando obras de la primera, que presentó al juicio público en Exposiciones Nacionales.

Ha sido Vocal de Tribunales y Jurados de Exposiciones de Bellas Artes, mereciendo medalla de colaboración por sus servicios en la organización de la Hispano-Americana de 1902.

Fué Secretario primero de la Sección de Bellas Artes del Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid, desde el año 1893 a 1897, y a su muerte era Bibliotecario del Círculo de Bellas Artes.

El año 1902 ingresó en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, mediante oposición, en la que fué calificado con el número 1 de la Sección de Museos. Desempeñó en los servicios de este Cuerpo varios cargos, entre ellos el de Jefe de la Sección Americana y Asiática del Museo Arqueológico Nacional y el de Director del Museo de Reproducciones Artísticas, en el cual fué jubilado por edad, siendo en tal ocasión agraciado con los honores de Jefe de Administración.

Oficialmente le han sido varias veces significadas las gracias de Real

orden por generosas donaciones al Estado de libros y de obras de Arte con destino a colecciones y bibliotecas públicas.

Ha redactado, cumpliendo encargo oficial, el «Catálogo monumental de la provincia de Burgos», trabajo terminado en Enero del actual año.

Inclinado desde su juventud a los estudios de Historia de las Bellas Artes, se especializó en ellos, y ha contribuído a la general cultura con libros, artículos y conferencias.

Publicó en 1885 el libro «La Pintura en Sevilla», favorablemente informado por esta Real Academia de San Fernando, y en 1898 un «Ensayo sobre la América precolombina», declarado de relevante mérito por la de la Historia.

En la «Ilustración Española y Americana», en las «Revistas de Archivos» y de la «Unión Ibero-Americana», en las tituladas «Historia y Arte», «España Moderna» y «Toledo», y en el «Boletín de la Sociedad Española de Excursiones», ha publicado artículos sobre la Aljama de Córdoba, Tarragona monumental, La Galería de la Casa de Osuna, La sala de Velázquez en el Museo del Prado, Antonio del Rincón y la pintura española de su tiempo, Dibujos originales de antiguos maestros españoles, La Venus de Milo, Nuevos datos sobre Goya y sus obras, Apuntes biográficos de Gaspar Becerra, Piedras grabadas del Museo Arqueológico Nacional, Estudios sobre numismática española, Las Lanzas y las Hilanderas, Pedro de Mena y sus obras, Las tablas antiguas y extranjeras del Museo del Prado, Platos hispano-moriscos, Estatuas alabastrinas del siglo XIV, Crucifijos románicos españoles, y otros sobre análogas materias, algunos en el BOLETÍN de esta Academia.

Dió varias conferencias en el Ateneo de Madrid, en la Sociedad Española de Excursiones y en el Centro del Ejército y de la Armada, tratando, entre otros asuntos: Del Arte pictórico español, Las escuelas germánicas, La orfebrería española, Los preceptistas clásicos y los primeros maestros naturalistas, Primeros siglos del arte hispano-cristiano, La escultura española en los siglos XIII, XIV y XV, Antiguas armas ofensivas y defensivas españolas.

Realizó interesantes trabajos arqueológicos, y últimamente dirigía las excavaciones e investigaciones en los terrenos en que existió la antigua Clunia (Burgos).

Fué elegido Académico Correspondiente en 1883, y numerario en 3 de Junio de 1907, tomando posesión en 13 de Octubre del mismo año, e ingresando en la Sección de Escultura, en la que sucedió al Excmo. Señor D. José de Cárdenas, y de la cual fué Secretario.

Sus servicios a la Academia han sido continuos y numerosos. Laborioso y activo, se ofrecía voluntariamente al desempeño de Oficios y Comisiones, y su generosidad era aceptada, designándole frecuentemente para realizar interesantes trabajos, para formar parte de juntas, para representar a la Corporación en diversos actos y funciones.

Pertenecía actualmente a la Comisión mixta organizadora de las provinciales de Monumentos artísticos e históricos, de que era Secretario; a la Comisión central de Monumentos, a la inspectora del Taller de vaciados, a la de Publicidad, a la mixta de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes, encargada de redactar un proyecto de decreto regulando la declaración de Monumentos nacionales, y a la de Administración, de la que formó parte algunos años como Vocal y después como Académico-Bibliotecario, cargo para el que fué elegido en 26 de Diciembre de 1924 y a cuyo desempeño se dedicaba con el mayor interés, ocupándose últimamente con toda asiduidad en la redación y publicación del Catálogo de los principales cuadros de nuestra colección.

Deja, pues, su fallecimiento el grande vacío que llenaba entre nosotros una erudición copiosa y una pródiga labor, sostenidas y fomentadas por su amor a la Academia y sus aficiones al trabajo y al estudio, cualidades que en el ilustre Académico se unían a las muy estimables de corrección y de bondad, constantemente demostradas, y que le hicieron merecer durante su vida el afecto y la simpatía de cuantos le trataron, y para después de su muerte el recuerdo duradero y cordial, debido a sus buenos y largos servicios.

3 de Septiembre de 1925.

12 OCTUBRE 1925

FIESTA DE LA RAZA

Certamen literario en el Teatro López de Ayala, organizado por el Excmo. Ayuntamiento.

PREMIOS

1.000 pesetas, a la mejor poesía exaltando la raza.

500 pesetas, al mejor trabajo en prosa, consistente en una leyenda, cuento o tradición extremeña.

Dos, de 150 pesetas, a la virtud.

Dos, de 150 pesetas, al trabajo.

Otros numerosos e importantes premios, donativo de particulares y entidades, a la virtud y al trabajo.

Será mantenedor de la fiesta una distingnida personalidad.

Las condiciones del Certamen son las usuales en estos casos.

El plazo de admisión de los trabajos termina el día 5 de Octubre.

Badajoz y Septiembre de 1925.

DONATIVOS

Homenaje al Venerable siervo de Dios D. Miguel Mañara Vicentelo de Leca, fundador del Hospicio y Hospital de la Santa Caridad, de Sevilla.

«Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.»—Quinta época, tomo X, números 1, 2, 3, 4 y 5.

Idem. íd. íd.—Influencia de la Migración europea en el desarrollo de los principales países del Sud América.

«Gaceta de Bellas Artes.»—Números 267, 268 y 269.

«Boletín de la Real Academia Española.»—Junio 1925.

«Boletín de la Asociación española de Pensionados y ex Pensionados en el extranjero.»

Ejemplar de la hoja núm. 7 del Mapa de España, publicado por el Instituto Geográfico y Estadístico.—Julio 1925.

«Boletín de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Burgos.»—Núm. 11, 2.° trimestre, 1925.

«Boletín de la Cámara Oficial Española de Comercio.»—Buenos Aires.

Memoria acerca del estado del Instituto General y Técnico de Navarra, por José Berasaín Erro, leída el 1.° de Octubre en la solemne apertura del curso 1924-25.

Ayuntamiento de Madrid.—«Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo.»—Julio 1925.

«Boletín Arqueológico de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Orense.»

«Arquitectura», Organo oficial de la Sociedad Central de Arquitectos. Julio 1925.

«Boletín de la Real Sociedad Geográfica.»—Tomo LXV, 2.° trimestre, 1925.

«Don Lope de Sosa.»—Junio 1925, núm. 150.

«Toledo», Revista de Arte.—Núm. 218.

«Boletín de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Valladolid.»—Núm. 1.

«Boletín de la Sociedad Española de Excursiones.»—Segundo trimestre, 1925.

«Ciencia, Arte y Construcción», Revista ilustrada.

«Don Lope de Sosa.»—Julio 1925, núm. 151.

«Boletín del Museo Provincial de Bellas Artes.»—Núm. 11, 1925.

«Boletín de la Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes.»—Núm. 21.

Catalogo dels Vidres de la Colecció Amatller.—Barcelona, 1925.

«Boletín del Museo Provincial de Bellas Artes de Valladolid.»—Julio 1925.

«Revista de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid.»—Cuaderno 2.°, Julio 1925.

Nociones de Cálculo diferencial absoluto y sus aplicaciones. Memoria premiada por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Colonización y repoblación interior.—«Boletín de la Junta Central.» Segundo trimestre, 1925.

Nota informativa de la Colonización interior de España.—Coimbra, 1925.

Memorias de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid.—Tomo XXXI.

«Toledo», Revista de Arte.—Núm. 219.

«La Información Académica y Cultural.»—Julio 1925.

Ayuntamiento de Madrid.—Prehistoria (Cartilla de divulgación).

«Memorial de Ingenieros del Ejército.»—Quinta época, números VI y VII, Junio y Julio 1925.

Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.—Excavaciones en Medina Azahara, núm. 7.—Excavaciones en Ibiza, núm. 8.

«El Monasterio de Guadalupe.»—Julio 1925, núm. 162.

«Analecta Monserratensia.»—Volumen VI, 1925.

«Boletín de la Real Academia de la Historia.»—Cuaderno II, Abril-Junio 1925.

Oración fúnebre que en las honras de Miguel de Cervantes pronunció, por encargo de la Real Academia Española, el Ilmo. Sr. Dr. D. Diego Tortosa, el 23 de Abril de 1925.

«Toledo», Revista de Arte.—Núm. 220.

«El Monasterio de Guadalupe.»—Agosto 1925, núm. 163.

«Unión Ibero-Americana.»—Junio 1925.

«Gaceta de Bellas Artes.»—Números 270 y 271.

«Arte español», Revista de la Sociedad de Amigos del Arte.—Número 6, 2.° trimestre, 1925.

«Memorial de Ingenieros del Ejército.»—Tomo XLII, Agosto 1925.

«Boletín de la Cámara Oficial de Comercio.»—Buenos Aires.

«Boletín Arqueológico de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Orense.»—Núm. 162.

«Arquitectura», Organo de la Sociedad Central de Arquitectos.—Agosto-Septiembre-Octubre 1924, números 64, 65 y 66.

«La Catedral de Toledo.»—Año I, Julio.—Editada por la revista «Toledo».

Los tapices de la Catedral de Zamora.—1925.—Publicada por el Ilmo. Cabildo Catedral.

Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Baleares (Guía de la).—Trienio 1925-26.

Katalogus der Bibliotheek van de Rijks-Academie van Beeldende Kunsten.—Amsterdam, 1910.

Katalogus der Verzameling Afgietsels van Beeldhowwerken van de Rijks-Academie van Beeldende Kunsten door H. Van der Smagt.—Amsterdam, 1913.

Rijks-Academie van Beeldende Kunsten. Grafische Afdeeling-Tentoonstelling Het Meubel en de Beeldende Kunsten, November 1924.—Amsterdam, 1925.

«Villarreal en la Guerra de Sucesión», por Benito Traver García, Presbítero.

«Arquitectura», Organo oficial de la Sociedad Central de Arquitectos.—Noviembre. Año 1924. Núms. 67 y 68.

«Contribuciones a la Historia del Arte en el Ecuador.» Volumen I, por José Gabriel Navarro. 1925.

«Lucha oficial contra la tuberculosis.» Campaña de 1924-25.

«D. Lope de Sosa.»—Agosto 1925, núm. 152.

«Unión Ibero-Americana.»—Julio-Agosto 1925.

«La Poesía popular madrileña y el pueblo de Madrid», por Gabriel María Vergara.

«La Catedral de Toledo.»—Año I. Julio 1925.

«Boletín de la Real Sociedad Geográfica.»—Tomo LXV. Tercer trimestre 1925.

«La Estereofotogametría en 1924.» Conferencias pronunciadas en la Real Sociedad Geográfica, por el Sr. D. José María Torroja, en el mes de Abril de 1924.

«Memorial de Ingenieros del Ejército.»—Núm. 9. Septiembre 1925.

«Asociación de Arquitectos de Cataluña.»—Anuario 1925.

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época. | Madrid, 31 de Diciembre de 1925. | Año XIX-Núm. 76.

ARCHIVO HISTÓRICO (GRANADA) Sala Sección Serie Libro n.º

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 1925

SECCIÓN DE PINTURA

Informe acerca de instancia de D.ª Isabel Regoyos, solicitando autorización para exportar por Bilbao, con destino a Londres, un cuadro de su propiedad, que representa «La Virgen niña y San Pedro Sedente».

Idem íd. de adquisición por el Estado de una cruz de madera con la imagen del Salvador, ofrecida en venta al Estado por el Sr. D. Pedro Mínguez Cuesta.

Idem acerca de dos retratos pintados al óleo, originales de Eduardo Balaca, cuya adquisición por el Estado solicita D.ª María Fernández, viuda de Cabré.

Informe acerca del expediente sobre concesión de la Encomienda de Alfonso XII, a D. José Rico Cejudo.

Idem íd. del cuadro titulado «Borrascoso», que D. Antonio Suan, su autor, solicita sea adquirido por el Estado.

Idem íd. de instancia del Sr. Conde de Cirat, solicitando la adquisición por el Estado de nueve cuadros de su propiedad.

Idem íd. de adquisición por el Estado de dos cuadros, pintados en cobre, propiedad de D.ª Concepción Caparrós.

Idem íd. del oficio de D.ª María Vallerega, viuda de Tapiro, solici-

COMISIÓN PROVINCIAL DE GRANADA - BIBLIOTECA

Comisión Provincial de Monumentos - GRANADA BIBLIOTECA Sala Estante

tando del Estado que adquiera unas acuarelas y el Estudio-Museo de su difunto esposo.

Idem íd. de instancia de D.ª Josefa Buk López, solicitando que el Estado adquiera un cuadro de su propiedad, atribuído a Tiziano, que representa «La Virgen con el Niño Jesús».

Idem íd. sobre instancia de D. Luis López Santisteban, solicitando la adquisición por el Estado de una miniatura de su propiedad, atribuída a Goya.

Idem íd. de instancia en que D. Angel Barragán solicita que el Estado adquiera dos cuadros de su propiedad que representan «La Virgen de Guadalupe» y «El Angel de la Guarda».

Idem íd. del expediente incoado por D. Luis López Santisteban de Lezo, en solicitud de que el Estado adquiera un busto del Marqués de Valdejeme y dos pinturas originales de Alonso Cano.

Idem íd. sobre instancia en la que D. José Fernández Méndez solicita la adquisición por el Estado de un cuadro de su propiedad que representa «La Sagrada Familia».

Idem íd. de autenticidad de un cuadro atribuído a Goya, que fué objeto de denuncia presentada ante el Gobernador civil de Barcelona, por D. Juan Lara, contra el súbdito alemán Christian Fusch.

Idem íd. del expediente sobre concesión de la Encomienda de la Orden civil de Alfonso XII, a D. Mariano Fortuny.

SECCIÓN DE ESCULTURA

Informe acerca de la petición de D.ª Amalia Casas, viuda de Ramonacho, solicitando que el Estado adquiera una maqueta del monumento a los héroes de Tarragona, obra del malogrado escultor Julio Antonio.

Idem íd. de una instancia en que D.ª Rosario Ortiz Jiménez solicita la adquisición por el Estado de un Cristo en madera tallado y policromado del siglo XVII.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe acerca de la obra titulada *Monografía de la Cartuja de Jerez de la Frontera*, por D. Pedro Gutiérrez de Quijano, con prólogo de D. Pelayo Quintero.

Idem acerca del único trabajo presentado optando al premio instituído por esta Real Academia con motivo de la *Fiesta de la Raza*.

SECCIÓN DE MÚSICA

Informe relativo al expediente sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de D. Abelardo Cuervo Fernández.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe acerca de tasación del Palacio de los Momos (Zamora).

Idem íd. de la extensión de declaración de Monumento nacional al Conjunto de la edificación del Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe.

Idem íd. de declaración de Monumento nacional del Arco Romano de Medinaceli (Soria).

Idem íd. del expediente incoado por las Religiosas Carmelitas de Cuerva (Toledo) solicitando autorización para enajenar un cuadro del Greco que representa a «San Francisco de Asís».

Idem íd. a consulta de la Comisión provincial de Monumentos de Segovia sobre autorización a aquel Ayuntamiento para instalar las tuberías de una conducción de agua en el cauce antiguo.

COMISIONES ESPECIALES

Moción elevada a la Superioridad con motivo de las obras acordadas por el Ayuntamiento en la Plaza de Zocodover, en Toledo.

Informe acerca del expediente sobre concesión de la Encomienda de la Orden civil de Alfonso XII a D. Francisco Morano.

Idem íd. del proyecto del Reglamento de la Real Academia de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.

Idem sobre la obra titulada *Manual de Batik*, por D. Francisco Pérez de Dolz.

Idem acerca de la obra titulada *Novísima Guía de España y Portugal*, pedido por la Superioridad a instancia del editor D. Enrique López Venturas.

CONCURSOS

En 8 de Octubre de 1925 aprueba la Academia la propuesta formulada por la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado para la concesión del premio «Molina-Higueras Pascual» por la Pintura y Escul-

tura a los Sres. D. Ricardo García Pérez y D. Ceferino Colina y Quirós, respectivamente.

PERSONAL

16 de Noviembre de 1925.—El Sr. D. Francisco Javier Sánchez Cantón es elegido académico de número en la vacante ocurrida en la Sección de Esculturas, por fallecimiento del Ilmo. Sr. D. Narciso Sentenach y Cabañas.

FALLECIMIENTOS

26 de Agosto de 1925.—Ilmo. Sr. D. Narciso Sentenach y Cabañas, académico de número de la clase de no profesor de la Sección de Escultura.

D. Juan Fernández López, académico correspondiente en Sevilla.

SECCIÓN DE PINTURA

INFORME ACERCA DEL INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII DEL SR. D. JOSÉ RICO CEJUDO

Ponente: Excmo. Sr. D. Marceliano Santa María

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E., se ha hecho cargo esta Real Academia del expediente incoado por la de Bellas Artes de Sevilla, sobre concesión de la Encomienda de la Orden civil de Alfonso XII a favor del Sr. D. José Rico Cejudo.

Esta Corporación ha examinado las razones en que apoya la de Sevilla su petición, que consisten, principalmente, en los méritos y antiguos servicios prestados a la enseñanza de las Bellas Artes por el señor Rico Cejudo, y no opone reparo alguno a la pretensión de la Real Academia de Bellas Artes de Sevilla, admitiendo sus razones al significar el interés por D. José Rico Cejudo, y solicitar para dicho señor la Encomienda de la Orden civil de Alfonso XII, ya que lo expuesto por aquella Corporación está consignado en el párrafo último del art. 2.° de las disposiciones que regulan el ingreso en la Orden civil referida.

Lo que, con devolución del expediente y por acuerdo de la Academia, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 29 de Octubre de 1925.—*El Secretario general,* Manuel Zabala y Gallardo.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA AUTENTICIDAD DE UN CUADRO ATRIBUIDO A GOYA QUE HA SIDO OBJETO DE DENUNCIA PRESENTADA ANTE EL SR. GOBERNADOR CIVIL DE BARCELONA POR D. JUAN LARA CONTRA EL SUBDITO ALEMAN CHRISTIAN FUCHS

Ilmo. Señor:

Enviado por el Sr. Director general de Bellas Artes se ha recibido en esta Corporación un ejemplar de la revista *Arte y Letras*, correspondiente al 10 de Febrero de 1917, para que ese Cuerpo consultivo informe acerca de la autenticidad de un cuadro que se reproduce en dicha Revista, atribuído a Goya, y que fué objeto de una denuncia presentada ante el Gobernador de Barcelona por D. Juan Lara contra el súbdito alemán Christian Fuchs.

La Academia, según sus acuerdos, no puede dictaminar en el asunto que interesa la Dirección general de Bellas Artes sobre autenticidad de un cuadro pedida por el Gobierno civil de Barcelona.

El impedimento para el informe nace de la carencia de elementos de juicio, pues la Corporación sólo dispone de un fotograbado de la revista *Arte y Letras*.

Estimando, por tanto, que la prueba aportada es insuficiente, este Cuerpo consultivo declara que aunque la reproducción induce a creer que la obra no es de Goya, sin embargo, para evitar errores, considera necesario el examen directo del cuadro como firme elemento de opinión.

Lo que, por acuerdo de la Academia tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 18 de Diciembre de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII DEL SR. D. MARIANO FORTUNY

Ponente: Excmo. Sr. D. Marceliano Santa María

Excmo. Señor:

Por la Subsecretaría del digno cargo de V. E. se ha remitido a informe de esta Corporación el expediente sobre la concesión de una Encomienda de la Orden civil de Alfonso XII al Sr. D. Mariano Fortuny.

Es grato recordar en esta Academia el nombre de Fortuny, que tanta gloria ganó para España en la pasada centuria. Aún perdura el relieve de aquella gran figura de Reus, cuya espiritualidad nacional alcanza hoy a su hijo Mariano, no solamente por llevar el mismo nombre y apellido, si que también por la herencia de su genio creador.

Mariano Fortuny reside en Italia, manteniendo con honra el prestigio de su estirpe *Fortuny-Madrazo*. Es un español de espíritu inquieto, innovador que infunde sentimiento de belleza a las artes que cultiva, siendo por ello digno de aplauso y estímulo. Así, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando se complace substanciar su opinión dictaminando favorablemente este asunto por entender que D. Mariano Fortuny es acreedor al auge oficial por los conceptos de inventor escenográfico, artista industrial que descifra fórmulas en el teñido de suntuosas telas. En suma: por sus felices aplicaciones de arte a la decoración.

Por tanto, este Cuerpo consultivo, teniendo en cuenta lo expuesto y apoyándose además en el último párrafo del art. 2.° del Real decreto de 23 de Mayo de 1902, informa en el sentido de haber lugar al nombramiento de Comendador de la Orden civil de Alfonso XII a favor de D. Mariano Fortuny. Merced pedida a la Superioridad por la Comisión designada para entender en cuanto se relaciona con la construcción del Pabellón de España en las Exposiciones internacionales de Arte que bienalmente se celebran en Venecia.

La instancia en súplica de la gracia está suscrita por el Sr. Conde de Romanones y por D. Mariano Benlliure, Presidente y Vocal, respectivamente, de la citada Comisión.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 24 de Diciembre de 1925.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

SECCIÓN DE ESCULTURA

INFORME ACERCA DE ADQUISICION POR EL ESTADO DE LA MAQUETA DEL MONUMENTO A LOS HEROES DE TARRAGONA, ORIGINAL DE JULIO ANTONIO

Ilmo. Señor:

La Dirección general de Bellas Artes dispuso, con fecha 28 de Julio de 1925, se consultara si procedía adquirir la maqueta del monumento a los héroes de Tarragona, original del malogrado escultor Julio Antonio, y propiedad de la Sra. D.ª Amalia Casas, viuda de Ramonacho, y vecina de aquella ciudad, cuya correspondiente solicitud acompañaba al mencionado oficio en unión de una fotografía de la maqueta.

Este Cuerpo artístico, aun reconociendo el interés de curiosidad y mérito que representa lo ofrecido por la señora viuda de Ramonacho, considera pertinente advertir que ya se adquirió de la familia de Julio Antonio el boceto en bronce de dicha obra, e instalado en la sala especial del ilustre escultor en el Museo de Arte Moderno.

Por ello, no estima oportuno aconsejar al Estado una nueva adquisición, toda vez que está bien representado ya en un Museo Nacional el insigne artista e incluso la bella obra de referencia por un valioso antecedente, sin perjuicio, claro es, de que la señora solicitante pueda realizar la gestión directa con el Patronato, dado el carácter autónomo de su funcionamiento.

Lo que, con devolución de la instancia y fotografía remitidos, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 4 de Noviembre de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE INSTANCIA EN QUE D.ª ROSARIO ORTIZ JIMENEZ, VIUDA DE MAZUELOS, SOLICITA LA ADQUISICION POR EL ESTADO DE UN CRISTO EN MADERA TALLADO POLICROMADO DEL SIGLO XVII

Ilmo. Señor:

Con fecha 28 de Mayo del presente año remitió la Dirección general de Bellas Artes a esta Real Academia una instancia de D.ª Rosario Ortiz Jiménez, viuda de Mazuelos, solicitando le fuera adquirido por el Estado un Cristo de madera tallado policromado, del siglo XVII.

Este Cuerpo consultivo, después de examinar la obra objeto de este informe, y de conformidad con el dictamen de su Sección de Escultura, ha acordado manifestar a V. I. que la escultura cuya adquisición se interesa no reúne aquellas características de positivo mérito artístico que pudieran aconsejar fueran tenidas en cuenta por el Estado, aun en el caso que tal género de obras de diversa valía y propuestas en venta con harta frecuencia por sus propietarios, tuvieran lugar adecuado en los Museos nacionales.

Lo que, con devolución de la instancia de la interesada, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 18 de Noviembre de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

INFORME ACERCA DEL LIBRO TITULADO «LA CARTUJA DE JEREZ DE LA FRONTERA», POR D. PEDRO GUTIÉRREZ DE QUIJANO

Ponente: Sr. D. Juan Moya e Idígoras

Ilmo. Señor:

La Cartuja de Jerez de la Frontera, monografía, por D. Pedro Gutiérrez de Quijano, precedida de una carta-prólogo del Ilmo. Sr. D. Pelayo Quintero, Presidente de la Comisión provincial de Monumentos de Cádiz. En forma sencilla y amena hace el primero un estudio completo de todo lo referente a la Cartuja, iniciándolo con un breve relato de la creación de la Orden de San Bruno, y su introducción en España, viniendo a parar en la fundación de la casa de Jerez de la Frontera, una de las más ricas y artísticas de la Península. La descripción de los lugares en que fué emplazada y de sus alrededores, lleva al autor a evocar la batalla del Guadalete, de cuyo acontecimiento histórico fueron aquéllos testigos, según la mayor parte de los autores.

Gran interés ofrece el relato de la historia de la Cartuja, que por su importancia, tan manifiesto influjo hubo de ejercer en la comarca, y aun más allá de ella, con las múltiples vicisitudes que atravesó, alguna funesta en alto grado, como lo fué la invasión francesa, de la que se repuso efímeramente, pues el año 1835, con la exclaustración, recibió golpe mortal, cayendo desde entonces (como tantos otros monumentos españoles), víctima del abandono y de la barbarie, en el estado de lastimosa ruina en que actualmente se encuentra, pese a las gestiones que repetidas veces se llevaron a cabo cerca de los Poderes públicos, hasta la fecha de la monografía.

Al describir el monumento, revela el Sr. Gutiérrez de Quijano su amplio sentido artístico, unido a una gran cultura y un perfecto conocimiento del asunto, como lo atestigua la gran copia de datos que aporta, evidenciando la enorme riqueza artística que llegó a reunir la Cartuja jerezana, dispersa ya hoy, dando al mismo tiempo noticia del paradero de muchos de los objetos que encerraba.

Completa el trabajo una serie de interesantísimas notas, que arrojan luz sobre muchos puntos de él, y a mayor abundamiento, incluye el autor una reseña de la célebre ganadería caballar a que dió nombre la fundación.

Cincuenta y cuatro buenas fototipias integran la parte gráfica del libro, que, en resumen, como dice en su prólogo el Sr. Quintero, «es un trabajo de recopilación y exposición artística e histórica», presentado en forma elegante y correcta, constituyendo una labor muy digna de ser imitada, como medio eficaz de evitar se pierda la memoria de tantos ejemplares de nuestro arte nacional que, abandonados, van desapareciendo ignorados de todos.

La obra editada esmeradamente en 1924, forma un volumen en 8.° de 178 páginas de texto, además del prólogo e índice, que es acreedora, en concepto de esta Real Academia, de censura favorable, considerándola de utilidad y necesidad en las bibliotecas públicas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por V. I., en orden que lleva fecha 21 de Enero del año actual, con devolución del expediente, y por acuerdo de esta Real Academia, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 22 de Octubre de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE MODIFICACIÓN DEL PLANO DE ENSANCHE DE VALENCIA, EN EL SENTIDO DE QUE SUBSISTA EN EL MISMO LA TRAVESÍA DE LA CALLE ORILLA DE LA ACEQUIA

Ponente: Excmo. Sr. D. Luis de Landecho

Ilmo. Señor:

La Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha examinado el expediente que le ha sido remitido por la Dirección general de Bellas Artes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sobre modificación del plano del Ensanche de Valencia, en el sentido de que subsista en el mismo la Travesía de la calle Orilla de la Acequia, entre las calles números 112 y 115 de dicho Ensanche.

Esta petición fué ya examinada por la Sección informante, y en 15 de Enero de 1923 expresó que para la aprobación de la referida Travesía creía necesario, bien fuera ensanchar a 15 metros el ancho de 8 que se proponía, o bien respetar la obligación de no construir en los terrenos que en el plano hoy vigente se consideran como de patio interior de la manzana, autorizando a que la superficie de este se disminuyera en la cantidad en que se aumentase la superficie descubierta por el paso proyectado, todo ello mirando a la conveniencia higiénica de no disminuir en el Ensanche la superficie de terreno exenta de edificaciones.

El Ayuntamiento de Valencia ha considerado inaceptable la solución primera propuesta, por ser de ancho menor las dos calles que han de limitar la Travesía de la Orilla de la Acequia, y la segunda, porque la solución ofrecería, a su juicio, aspecto poco agradable, por quedar constituída por unas paredes de cerramiento que darían vista a las espaldas de las casas construídas en la gran manzana; y en 21 de Noviembre de 1923, acordó que la calle proyectada fuera de 8 metros de anchura, y que el primitivo patio central de la manzana grande se dividiera en dos patios centrales, correspondientes a cada una de las dos manzanas en que, según el proyecto de nueva Travesía, queda aquélla dividida, de modo que en vez del gran patio central que dejaba una zona edificable de 21,55 metros, quedarán ahora las zonas edificables de 16,05 metros y 10,09 metros en las dos manzanas; devolviendo el expediente a esta Real Academia, con el plano trazado por el señor Arquitecto municipal, para su examen, por si estima modificar en parte su dictamen.

La Sección informante no cree acertado el juicio expresado en el informe que ha aprobado el Ayuntamiento de Valencia en relación con la solución segunda propuesta; no era indispensable ejecutar la calle de Travesía cerrada de paredes, ni es de suponer que las fachadas de las casas que habían de recaer sobre el patio central fuesen ejecutadas por los constructores con menos esmero que el empleado cuando recaen sobre la vía pública, dado que con la solución propuesta quedaban, en efecto, con vistas a la calle, aunque retiradas de su alineación.

Pero la solución ahora propuesta no se diferencia grandemente de la que la Sección proponía, puesto que el área que deja libre de edificación es, aproximadamente, de:

Calle y Chaflanes.....	820
Patio central de la manzana grande...	760
Idem íd. de la íd. pequeña.....	620
Total metros cuadrados..	2.200

Con esta solución no sólo no se ha disminuído, sino que se ha aumentado la superficie libre de edificación, que antes era de unos 1.700 metros cuadrados, y, por tanto, si bien los dos patios centrales actuales son menos beneficiosos para la higiene que el gran patio central anterior, como el espacio de la calle queda en mejores condiciones, la Sección informante no considera conveniente oponerse a la aprobación solicitada, y propone se conceda la apertura de la calle Orilla de la Acequia, entre los números 112 (calle de la Visitación) y 115 del Ensanche de Valencia, con 8 metros de anchura en toda su longitud, y dejando chaflanes de 10 metros de línea en sus encuentros con las calles antes citadas, y con la condición de que los edificios que se construyan en las dos manzanas resultantes no puedan tener mayor fondo que 16,05 para la manzana comprendida entre la citada calle Orilla de la Acequia y las números 112-109 y 115; y 10,09 metros para la limitada por la calle Orilla de la Acequia, y las números 112-108 y 115 del Ensanche de Valencia.

Lo que, con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 12 de Noviembre de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL UNICO TRABAJO PRESENTADO OPTANDO AL PREMIO INSTITUIDO POR ESTA REAL ACADEMIA, CON MOTIVO DE LA FIESTA DE LA RAZA, PARA EL AÑO 1925.

El trabajo que se presenta aspirando al premio de la Raza para el año 1925, y que trata del tema propuesto, «Influencia ejercida en la arquitectura colonial por las artes e industrias artísticas existentes en América con anterioridad al descubrimiento y la conquista, estudiada en una o varias naciones americanas», lleva por lema la palabra *Telémaco*.

Empieza ocupándose en veintisiete líneas del obscurísimo problema que se refiere al origen de los pueblos primitivos del Continente descubierto por Colón y de las relaciones que entre ellos y otros del Asia y del Africa han creído encontrar algunos; se duele de que hasta ahora no se haya aclarado este interesante punto de la historia, y se extraña de que no se haya dado con la clave, cuando, según él, ya va *siendo tiempo* de que se *vaya fijando la orientación* que a ello conduzca. Y para ir encontrando, como él dice, analogías que aclaren el objeto del tema, pasa a hablar de la ornamentación de los monumentos y objetos que dejaron las razas aborígenes de Méjico y Perú y otras Repúblicas del Centro de América, como si Perú lo fuera, y sin transición alguna salta a citar la catedral de Méjico cual uno de los edificios que más pueden servirle para probar el fundamento del tema que se propone desarrollar. Un solo párrafo dedica a este especial punto de su trabajo, y a seguida se corre a enumerar las catedrales de Lima en el Perú, del que no vuelve a ocuparse, Puebla, Santo Domingo, Santa Rosa, San Francisco, Santuario de Guadalupe y Santa Cruz de las Flores, de Jalisco, afirmando en cuatro líneas, sin probarlo, la influencia que en su arquitectura tuvo la ornamentación detallada de los templos del arte maya y nahua. Marcha a paso de carga sobre los restos de la antigua civilización que existen desde Chinchen hasta Baliza Meridional, el río Matagua de Guatemala y el Sur de San Salvador y Honduras, todo en cinco líneas, y cree suficiente afirmar en redondo la citada influencia, muy seguro de que así queda demostrada tesis tan interesante.

Otro párrafo no menos afirmativo y concluyente necesita tan sólo para sentar en otras quince líneas, ni una más ni una menos, que la iglesia de la Santísima Trinidad de Méjico ofrece un claro ejemplo de cómo se llevó a ella el carácter del arte azteca tomado, al parecer, del

Palacio llamado del Gobernador de Uxmal, y se apoya, a fin de demostrarlo, en la exagerada disposición de los adornos y dislocación de los motivos, razón convincente que no debe admitir réplica cuando tan poco emplea para darle fuerza. Dos líneas y media más dedica, para que no se queden en el olvido lo que él llama adornos en combinación con elementos mayas en los frescos de Santa Rita de Baliza septentrional, y entra luego a hablar en un párrafo, que apenas llena una cuartilla, del tan conocido Palacio de Mitla, y se pregunta si no pudieron influir todos sus detalles de las rectas quebradas de sus jambas y recuadros en lo que él llama *disparatados abusos* de nuestros arquitectos en los siglos XV al XVI, injuriando al hermoso plateresco español que fué llevado a América, y al barroco y churrigueresco que embellecieron los más hermosos edificios religiosos y civiles del virreinato mejicano. Menos mal que el autor del trabajo no se atreve a contestarse a sí mismo, y hace bien, porque quizás hubiera tenido que llenar tres líneas más, a fin de formular una respuesta a cuestión de tal importancia. Después de esto ofrece un recuerdo a la estatua del Coslicue del Museo nacional de Méjico, que tuvo la fortuna de poder suministrar al barroquismo, por medio de sus *piñas, cuernos y cordones*, a partir del siglo XVI, toda la farandulería de sus adornos *abusivos*, según asegura el autor con admirable aplomo. No quiere, tras de esto, acabar su corto, pero curioso trabajo, sin recordar, muy de pasada por cierto, un relieve ejecutado en piedra, del llamado Colegio de Jalapa, en el que dice que se aprecia ya la ornamentación del arte barroco, descubrimiento interesante que, de haber sido conocido antes, hubiera lastimado en gran manera el renombre histórico de Bernini. Con esto y con hablar en otro párrafo de las estipites, que asegura que son señal manifiesta de la influencia ejercida por el arte antiguo sobre la arquitectura colonial, da fin a su Memoria añadiendo que podía continuar citando *edificios, monumentos y demás objetos artísticos encontrados en las ruinas*, pero que cree que con lo expuesto queda el punto *suficiente aclarado*, y cesa por ello de *ser prolijo*, cosa que muy de veras hay que agradecerle sin ningún género de duda.

Todo este trabajo, presentado al concurso del premio de la Raza, se contiene en diez cuartillas escritas a máquina. Además, aparece todo en ellas confuso, sin ilación y acusando una despreocupación que tiene tanto de inexperta como de lamentable. Dice que va a estudiar el arte en Méjico y en Perú, y no vuelve a acordarse de éste sino es para mezclar torpemente una vez los nombres de incas y aztecas. Habla de la Catedral de Méjico y comete el error imperdonable de atribuir su construc-

ción a artistas italianos, ignorando la existencia de nuestros Alonso Pérez Castañeda y Juan González de Mora, este último famoso arquitecto que levantó también la de Puebla. Confunde a cada paso el barroco con el churriguera, v. gr., al citar la iglesia de la Santísima Trinidad de la capital mejicana, el más interesante ejemplar del último, así como el otro culmina en la piedra roja de Santo Domingo. Se olvida, y hace mal, de los Palacios de nuestros Virreyes y de nuestros magnates, que llevaron a Nueva España el gusto de nuestro plateresco elegante, el de un pesado, pero siempre fastuoso y rico barroco, y el de un churriguerismo exageradamente calumniado, y frecuentemente sin razón, mal que pese a la memoria de Cean Bermúdez. Para el autor no existen el Palacio de los Condes de Santiago, que tiene en su puerta el sello secular de los Mendozas; el del Conde de las Heras, por cuya entrada parece haber pasado el recuerdo del hospital de Santa Cruz, de Toledo; el del conde de San Mateo, hoy Banco nacional; el llamado de Itúrbide y tantos otros que, en unión de catedrales, iglesias, conventos, tribunas, patios de Cuernavaca, Puebla y Querétaro, hubiéranle dado sobrado motivo para desenvolver el tema y quizás para seguir mejor la huella del arte antiguo en las líneas quebradas, en las curvas y rodeos, en los racimos de frutas y de flores, en los retorcimientos, en los detalles movidos, en toda la pródiga, lozana y lujuriante ornamentación que el barroco, y más el churriguera, alcanzaron en el antiguo Virreinato. Tarea difícil, tema interesante, pero que hubiera tenido el mérito, si hubiera sido bien desarrollado, de haber servido con utilidad manifiesta para resolver problemas de arqueología, de arte y de historia. Por eso tampoco debió dejar en el tintero aquellos monumentos descritos por los conquistadores, y las ruinas que desde Tlazcala, que gobernó Moctezuma, hasta el Yucatá, la tierra de la caliza blanda y fácilmente laborable, desde la pirámide del Sol en Teotihuacan famoso, hasta el palacio de Sanyil, le hubieran proporcionado motivos quizás para explicarse la profusa y rica ornamentación de aquellos artesonados de San Francisco de Tlazcala, y de púlpitos como el de Santa Clara de Querétaro, y con ello hubiera podido seguir tal vez el hilo que une la admirable orfebrería azteca, que conocieron los compañeros de Cortés, al aristocrático plateresco español; arte azteca que fué infiltrándose algo en la obra prodigiosa de entalladores, imaginarios, escultores y brosladores que enriquecieron, durante tres siglos, las moradas señoriales de aquel Méjico que mereció ser llamado la «ciudad de los palacios». Ni siquiera ha tenido el autor anónimo el acierto de traer a colación para confirmarlo lo que decía Aceve-

do del artista de la tierra mejicana, y del modo que dejaba a veces impregnado del arte indígena cuanto hacía...

Y basta ya, porque de lo contrario excedería este dictamen a la extensión del trabajo que en él se examina. Lo dicho basta para justificar la opinión del que suscribe, que es la de que debe desecharse por falta de condiciones para merecer el premio, opinión que hace suya la sección de arquitectura, proponiendo a la Academia declare no ha lugar a la concesión del citado premio.

Madrid, 9 de Noviembre de 1925.

AMALIO GIMENO.

SECCIÓN DE MÚSICA

INFORME ACERCA DEL EXPEDIENTE SOBRE INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII DEL SR. D. ABELARDO CUERVO FERNÁNDEZ

Ponente: Sr. D. Pedro Fontanilla

Excmo. Señor:

Examinado por esta Real Academia el expediente que acerca del ingreso en la Orden civil de Alfonso XII, de D. Abelardo Cuervo Fernández, se sirvió remitir V. E. por Real orden que lleva fecha 8 de Julio último, ha acordado esta Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por su Sección de Música, se manifieste a V. E. que los méritos por el Sr. Cuervo Fernández contraídos en su tan prolongada y variada actuación como Profesor de la Orquesta Sinfónica, concertista de Violín y Director del «Cuarteto Español», por su positiva notoriedad y hallarse comprendidos de un modo perfectamente taxativo en cuanto determina el art. 7.° en su apartado 3.° del Real decreto por el que se determinan las circunstancias para el ingreso en la citada Orden, capacitan suficientemente al Sr. Cuervo Fernández, a juicio de esta Corporación, para recibir la honrosa distinción que se solicita.

Lo que, con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 22 de Octubre de 1925.—*El Secretario general,* Manuel Zabala y Gallardo.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

MOCIÓN DE ESTA REAL ACADEMIA AL GOBIERNO DE SU MAJESTAD EN DEFENSA DE LA CONSERVACIÓN DEL CARACTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

Ponente: Iltmo. Sr. D. Manuel Zabala y Gallardo.

Excmo. Señor:

Recibidas las comunicaciones en que V. E. se sirvió participar a esta Real Academia haber dado la orden de suspensión de las obras iniciadas para la proyectada reforma de la Plaza de Zocodover de Toledo, y la Real orden confirmando esa primera disposición del Ministerio de su digno cargo, en tanto se tramite el expediente mandado instruir sobre declaración de Monumento arquitectónico-artístico de dicha plaza.

La Academia, que agradece la superior atención de V. E., se ha enterado con verdadera satisfacción del interés que el Gobierno dedica a este asunto, y considera que cuantos aman y respetan los altos fines del Arte y los testimonios de la Historia, han de ver con íntima complacencia la pronta y enérgica actuación del Poder público en este incidente de indudable importancia, por la que actualmente tiene en sí mismo y por la que puede tener en adelante como antecedente para ulteriores y análogos casos.

Pero al recibir tan gratas noticias que acusan una solución de momento, ha recordado esta Corporación las reiteradas ocasiones en que Toledo ha visto en peligro de pérdida o de destrucción alguna parte de lo mucho que en la singular ciudad ostenta valores artísticos por todo el mundo reconocidos y admirados, y uniendo a este recuerdo el de las amargas quejas y sentidos requerimientos con que, también repetidamente, expresan entidades y personalidades muy respetables sus ansias de que la imperial ciudad sea patrocinada y protegida cuanto en justicia cumple a su alta categoría artística, piensa que es llegada la oportunidad de que el Estado defina oficialmente, con solemne declaración legal, lo que es ya de universal consentimiento.

No debe ser pródiga la Academia en el intento de favorecer con la declaración de privilegios excepcionales a ciudades enteras en las cua-

les los elementos artísticos, contenidos en una zona limitada de la urbe, no son dominantes en toda su extensión y que necesitan para el desarrollo que la sucesión de los tiempos y las exigencias materiales demandan una libertad de acción tan amplia como permitan los respetos debidos a determinados factores espirituales de la vida humana; pero se trata aquí de un caso típico y único, cuya singularidad tiene una existencia real y generalmente confesada.

La excelsitud de Toledo no está caracterizada sólamente por haber sido en lo político corte de los Reyes Godos, cabeza del reino moro constituído al derrumbamiento del Califato, Capital de la Castilla heroica de Alfonso VI y de la gloriosa España de Carlos I, ni por la jerarquía artística en que la constituye ser el solar sobre el que se elevan portentosos monumentos y arca que guarda muy preciada y nutrida producción de insignes artistas, ni por la importancia social y religiosa que la confieren la famosa serie de sus Concilios y los célebres pontificados de sus Arzobispos, ni por ser la cuna de santos, filósofos, artistas y guerreros que, en crecido número, iluminaron al mundo con las luces de su piedad, su sabiduría, su genio y su valor.

Con ser ya mucho todo ello, Toledo se caracteriza además en el especial encanto de sus laberínticas callejuelas, de su típico caserío, de sus misteriosas rinconadas, de sus solitarias plazuelas en donde cada sitio es el escenario de una leyenda, el lugar de un hecho famoso, el testigo de un suceso histórico, constituyendo un conjunto singular y único que comprende la ciudad toda, en la que se encuentran repartidos y mezclados en unión indisoluble, lo pintoresco, lo artístico y lo histórico, envueltos en inefable ambiente saturado de gloria y de poesía.

Por su valor insuperado en la Historia y en el Arte, es Toledo un lujo nacional cuya visita, ansiada por toda persona culta y sensible, es el más preciado obsequio con que se regala a los extranjeros cuando recorren España.

Con las enseñanzas que ofrecen el estudio de sus monumentos, la visita de su Museo, la contemplación de sus obras de diversas Artes, quedan unidos en la memoria del visitante los recuerdos históricos que en él ha despertado cada paso que dió por la intrincada red de sus calles, las hondas emociones que ha experimentado al asomarse a un portal o a un patio, al sentir excitada su devoción por la repentina presencia de una imagen religiosa que, débilmente iluminada en apartado rincón, provoca en la fantasía imaginaciones de tremendos lances de amor y de honra, al enfrentar la sorpresa de una escondida preciosidad artística,

al descubrir inesperadamente la bella reja vestida con flores, el tejaroz de coloreada cubierta, el pasadizo misterioso, formando un total de impresiones que le confunden y le dominan, determinando en su espíritu recogido y asombrado un sentimiento de intimidad familiar, de profundo afecto, para la totalidad de aquel portentoso y atrayente conjunto de maravillas.

No es exclusiva de la Real Academia la atribución de un valor excepcional al conjunto de la ciudad de Toledo, con independencia del que le da la multitud de las grandes obras que encierra. Historiadores y poetas modernos han dejado dichos en expresivas frases sus pensamientos de asombro y de admiración ante la grandeza de tan feliz conjunto. La soberana calificación de *Cervantes*, que llamó a Toledo «Gloria de España y luz de sus ciudades», ha sido confirmada por hombres de nuestro tiempo en testimonio de devoción y de fervoroso entusiasmo. *Cánovas del Castillo* la juzga «Regio conjunto de todas las sublimidades»; *Galdós* la dice «Ciudad elevada sobre las más hermosas»; *Espronceda* la titula «Orgullo de la raza y reina de la tierra»; *Bécquer* la considera «La más ideal ciudad española»; *Zorrilla* la apellida «Orgullo de la Patria»; *Castelar* la proclama «Reina de las Artes, admiración santa del mundo»; *Pi y Margall* afirma «Nada tan grandioso como nuestra noble y famosa ciudad imperial».

Toledo no es por sí solo el completo tesoro espiritual de una nación que tiene abundantemente repartidas por todo su territorio las pruebas de su nobleza y de su valer, pero es una grande, hermosa y muy principal sala del enorme Museo histórico-artístico que España ha formado en la totalidad de su suelo con el poder de su raza y con el genio de sus hombres.

Amar a Toledo, dedicar las más grandes atenciones morales y materiales a la integridad y la defensa de este precioso tesoro de recuerdos y de bellezas, es amar y defender la gloria de España.

Declarar su categoría como ciudad única, consolidar sus prestigios con la profesión pública y solemne de su calidad excelsa, dándole oficialmente los honores debidos, es obra de razón y de justicia.

No hay peligro de que la imposición de una Ordenanza especial para el régimen urbano en determinados conceptos, origine perjuicios para intereses que, muy al contrario, resultarán beneficiados al aumentar la potencialidad de atracción de la ciudad, y con ella la general riqueza, y el Estado puede encontrar base muy sólida para el estudio de una legislación que, sin daño de ninguna clase para legítimos y responsables

derechos, imponga la permanencia del carácter histórico y artístico de Toledo, en lo dispuesto con eficacia bien probada por evidente experiencia en Sidi-Ben-Said, Cairo, Basilea, Lucerna, Brujas, Oxford, Upsala, Nuromberg y otras poblaciones que, merced a Ordenanzas especialmente adaptadas a cada una de ellas, han podido desarrollarse, sin daño de nadie y con provecho de todos, en la forma que exigen las necesidades de la vida moderna, conservando íntegros a la vez los prestigios y la excelencia que deben al Arte y a la Historia.

Entendiéndolo así la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, acude a V. E. en respetuosa súplica de que, acogiendo las consideraciones expuestas con la benevolencia que asegura su reconocido amor a las bellezas del Arte, a las reliquias de la Historia y a la cultura de España, se digne interesar del Gobierno de S. M. que la ciudad de Toledo sea declarada Monumento Nacional o protegida con una legislación local especial que asegure la intangibilidad de su carácter histórico-artístico.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de Octubre de 1925.—*El Secretario general,* MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

MOCIÓN ELEVADA A LA SUPERIORIDAD CON MOTIVO DEL ESTADO DE RUINA EN QUE SE ENCUENTRA LA TORRE DE SAN MARTÍN, DE TERUEL, ROGANDO SE ATIENDA A SU CONSERVACIÓN

Ponente: Ilmo. Sr. D. Manuel Zabala y Gallardo

Excmo. Señor:

Esta Real Academia ha recibido noticia de que se acentúa el mal estado de la Torre de San Martín, de Teruel, temiéndose que ocurran graves daños en el interesante monumento, si no se corrigen los ya producidos y no se previenen los que amenazan, y ha acordado acudir respetuosamente a la superior autoridad de V. E., en súplica de protección que evite el doloroso mal que se anuncia, y cuya efectividad sería una muy sensible pérdida para la riqueza artística de España y un indudable quebranto para el prestigio nacional.

La riqueza de la composición, la franca y brillante manifestación de un estilo arquitectónico español, la variedad de motivos geométricos bellamente trazados, la elegancia y buen gusto del detalle, la armonía de color resultante de la acertada combinación del rojo caliente del ladrillo con los reflejos dorados y las notas verdes, blancas y azules de los elementos ornamentales de cerámica, constituyen con asombroso éxito, en la Torre de San Martín de Teruel, un singular caso de perfecta solución del difícil problema de decoración de un muro.

La Academia sabe bien que el Gobierno aprecia justamente el mérito de tan preciosa obra, por cuanto anteriormente ordenó la formación de un proyecto de reparaciones y de consolidación, que fué presentado por el arquitecto D. Ricardo García Guereta e informado favorablemente por la Junta facultativa en Octubre de 1924.

Está, pues, adelantada ya la tramitación del expediente, hasta el punto de que pudieran ser inmediatas la aprobación del proyecto y la disponibilidad de recursos con que atender a los primeros gastos de la ejecución, y la Real Academia suplica muy respetuosamente a V. E. que ejercite una vez más su bien probado amor a los Monumentos del Arte patrio, acudiendo a la conservación de uno de los más notables y más dignos de la protección del Estado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de Octubre de 1925.—*El Secretario general,* Manuel Zabala y Gallardo.—Excmo. Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

TASACION DEL LLAMADO PALACIO DE LOS MOMOS, EN ZAMORA

Ponente: Excmo. Sr. D. Luis de Landecho.

Excmo. Señor:

En el mes de Septiembre de 1924 se preguntó a esta Real Academia, por la Dirección general de Bellas Artes, cuál pudiera ser el valor total que puede tener el edificio llamado *Palacio de los Momos*, de Zamora, para el caso de que el Estado llegase a ejercitar sobre su venta el derecho de tanteo, y la Academia trasladó esta pregunta a la Comisión Central de Monumentos para su dictamen.

Mas pronto llegó a su conocimiento, con carácter seguramente cierta, la noticia de que por el Negociado de Construcciones civiles del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se había encomendado la misma misión a un señor Arquitecto de aquel servicio, por lo que creyó que no era oportuno que el dictamen de la Comisión se interpusiera en el libre examen en que al Arquitecto designado debía dejarse para el ejercicio de su cometido, coartando su libertad.

Transcurrido ya el tiempo necesario para que aquel servicio haya podido realizarse, parece momento oportuno para que se dé por la Academia el dictamen que le fué pedido.

El llamado Palacio o *Casa de los Momos* es un edificio situado en la calle de San Torcuato, de Zamora, y sus dependencias llegan por el testero de la finca hasta la calle de los Riegos, estando por los costados encerrada entre fincas colindantes, a excepción de un pequeño trozo de la derecha, entrando, que recae sobre una calleja, hoy cerrada.

De este Palacio es importante, artísticamente considerada, su fachada principal, de 35,50 metros de longitud y 10,75 de altura, construída en sillería labrada condelicados ornatos de la decadencia ojival del tiempo de los Reyes Católicos, terminándose el edificio sin la cornisa acostumbrada.

Las construcciones interiores son muy modestas, y en su mayor parte están constituídas por cuadras de planta baja solamente, teniendo una de ellas vivienda en piso principal, y otra dos plantas, con vistás a la calle de los Riegos.

De los datos que han podido recogerse resulta tener el solar sobre que insisten estas construcciones y el patio a que circundan, mas los patios-terraza sobre la calle de los Riegos, un área total de 1.935,50 metros cuadrados, cuyo valor se aprecia en el día a razón de 40 pesetas el metro cuadrado, siendo, por lo tanto, de 77.420 pesetas.

El valor de las construcciones interiores es muy reducido y poco superior al de los materiales que la forman, pudiendo estimarse en 40.000 pesetas.

Pero así como estas partes de la finca son de fácil valoración, es de muy difícil justiprecio la artística fachada de ella, pues su valor depende del aprovechamiento que pueda tener para quien intente adquirirla.

Si se tratase de derribarla para elevar una nueva edificación, su valor resultaría nulo, pues el de la piedra no bastaría apenas para cubrir los gastos del derribo, mientras que si la adquiriera un arqueólogo para su conservación como reliquia del Arte Español, bien sea en el sitio en que se encuentra, o bien en otro cualquiera, su precio ascendería a cantidad considerable. Entre estos dos extremos, la Academia considera que el Estado puede utilizar la fachada de que se trata en el sitio en que se encuentra, aunque haciendo en el acoplamiento para el edificio en que haya de utilizarse algún sacrificio de comodidad en aras del culto que la Nación debe a los artísticos recuerdos de nuestra pasada grandeza, y cree debe tasarla por su importancia artística en la cantidad de pesetas 100.000.

Resumiendo lo expuesto, este Cuerpo consultivo tiene el honor de proponer a la Superioridad se fije el valor total de la finca *Palacio de los Momos* en la cantidad de *217.420 pesetas*.

Lo que, por acuerdo de la Academia, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 14 de Diciembre de 1925. — *El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A LA PROYECTADA UTILIZACIÓN DEL CAUCE DEL ACUEDUCTO ROMANO DE SEGOVIA PARA UNA NUEVA CONDUCCIÓN DE AGUA.

Ponente: Ilmo. Sr. D. Manuel Zabala y Gallardo.

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia ha visto la comunicación que se ha servido V. S. dirigirla, trasladando otra en la que el Ayuntamiento de la Capital da noticia a la Comisión de su digna presidencia del proyecto de conducción de agua para el suministro de la ciudad, pidiendo ser autorizado por la misma Comisión para instalar una tubería sobre el acueducto romano, en el cauce por donde antiguamente corrían sus aguas.

A este propósito, requiere V. S. el parecer e instrucciones de esta Corporación.

Recibido su oficio estando la Academia en vacaciones reglamentarias, no ha podido responder inmediatamente a la demanda de V. S., y, al reunirse para comenzar el actual curso, ha sido uno de sus primeros cuidados encomendar el examen del asunto a su Comisión Central de Monumentos, con cuyo dictamen se ha conformado totalmente.

No hay razón que se oponga a la instalación proyectada; antes al contrario, una vez inutilizado el servicio del acueducto, puede ser conveniente que subsista de algún modo su aprovechamiento para la nueva conducción, puesto que así no será expuesto el interesante Monumento al abandono en que caen ordinariamente las cosas fuera de uso, aunque sean monumentales y artísticas, con peligros bien sabidos para su conservación, y es muy satisfactorio que en el presente caso hayan celebrado el Ayuntamiento y la Comisión previos y convenientes acuerdos.

Es de esperar que el Ayuntamiento de Segovia ha de cuidar con todo esmero de que, tanto al ejecutarse la obra como en lo sucesivo, no sufra el acueducto ningún daño en su construcción ni en su forma, y de ello es garantía para todos la dirección facultativa de los trabajos que el Ayuntamiento declara, y lo es muy especialmente para la Academia la seguridad de la esmerada vigilancia de esa Comisión provincial de Monumentos, que ha de realizar con insuperable empeño su misión protectora del admirable ejemplar de arquitectura romana puesto bajo su

inmediata inspección y custodia, ilustrando con su consejo cuanto fuere conveniente a la ejecución de la proyectada obra.

La Academia recomienda a la Comisión provincial se sirva daria noticia, como ahora oportunamente lo hizo, de cuanto ocurra en el asunto de referencia que pueda interesaria, dándola conocimiento del proyecto de conducción en la parte del mismo que afecta al antiguo acueducto.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de Diciembre de 1925.—*El Secretario general,* Manuel Zabala y Gallardo.—Sr. Presidente de la Comisión provincial de Monumentos de Segovia.

INFORME ACERCA DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR LA PRIORA DEL CONVENTO DE RELIGIOSAS CARMELITAS DESCALZAS DE CUERVA (TOLEDO) PARA VENDER UN CUADRO ORIGINAL DE EL GRECO.

Ponente: Excmo. Sr. D. Antonio Garrido

Ilmo. Señor:

La Dirección general de Bellas Artes, con fecha 20 de Octubre próximo pasado, remitió a esta Real Academia para el informe que proceda, con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.° del Real decreto de 9 de Enero de 1923, relativo a la enajenación de bienes artísticos de la Iglesia, un expediente, incoado a petición de la Priora del Convento de Religiosas Carmelitas de Cuerva (Toledo), solicitando autorización para enajenar un cuadro de su propiedad, que representa a San Francisco, original de el Greco, a fin de remediar, con el producto de su venta, la apurada situación económica de aquella Comunidad.

Forman parte del susodicho expediente:

Un certificado del Secretario general del Arzobispado de Toledo declarando estar autorizadas las mencionadas Religiosas de Cuerva para enajenar un cuadro de el Greco, que representa a San Francisco de Asís; un escrito del Arcipreste de la Iglesia Primada y Superintendente general de Religiosas en el Arzobispado, en el que certifica el mal estado económico del Convento, y copias, por último, de varias comunicaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en las que constan la tasación del cuadro mencionado, efectuada por esta Real Academia; el ofrecimiento hecho al Estado para su adquisición, y la negativa de éste, fundada en los dictámenes de esta artística Corporación y del Patronato del Museo del Prado, que coinciden en no mostrarse propicios a la adquisición del cuadro, habida cuenta del extraordinario número de obras del mismo insigne autor que atesora nuestra Pinacoteca nacional.

Cumplidos, como testimonian los documentos precitados, los vigentes preceptos legales para la enajenación de obras de arte, entiende esta Corporación que puede accederse a lo solicitado por la Priora del Convento de Cuerva, advirtiéndole que si el cuadro que pretende vender

hubiera de salir de España, habrá de tener en cuenta lo que, para estos casos, dispone la Real orden de 29 de Agosto de 1922, relativa a la exportación de objetos artísticos.

Lo que, por acuerdo de esta Real Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 14 de Diciembre de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA EXTENSION DE DECLARACION DE MONUMENTO NACIONAL AL CONJUNTO DE EDIFICACIONES DEL MONASTERIO DE GUADALUPE (CACERES)

Ponente: Excmo. Sr. D. Manuel Aníbal Alvarez

Excmo. Señor:

El Excmo. Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes consulta a esta Real Academia sobre la extensión de la declaración de Monumento nacional al conjunto de la edificación del Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe.

Enterado este Cuerpo consultivo, por el escrito que remite, los atinados propósitos del Ministerio de preparar un proyecto general de obras de reparación y consolidación en el Real Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe, comprendiendo la colocación de pararrayos para evitar se repita el incendio que hace años se produjo en el edificio por una chispa eléctrica; la adquisición de fincas particulares lindantes con el Monasterio, que privan a éste de la necesaria independencia, pero entendiendo conveniente que el conjunto de las edificaciones que integran tan preciada joya artística sea declarado Monumento nacional en todas aquellas partes no declaradas, completando el texto de la Real orden de 1.° de Mayo de 1879, en la que se consigna dicha declaración.

En la actualidad, el Monasterio de Guadalupe se compone de tres partes: una, la más extensa e importante, es propiedad del Estado, y está comprendida por líneas rojas en el plano facilitado por el Arquitecto D. Luis Menéndez Pidal; la otra, es propiedad de la Comunidad, y está circunscrita por línea negra de trazos en el citado plano, y la tercera, es propiedad de un particular, y está también circunscrita en el citado plano con línea negra continua.

Según parece, tanto la Comunidad como el particular están dispuestos a vender al Estado sus propiedades en buenas condiciones, y esto realizado se conseguirá que no hagan obras que dañen la buena conservación del célebre Monasterio, así como en su aspecto artístico e histórico.

En 1.° de Marzo de 1879 se publicó una Real orden de conformidad con los dictámenes de las Reales Academias de la Historia y de esta de

Bellas Artes de San Fernando, declarando Monumento nacional artístico e histórico el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, y disponer la excepción de la venta del referido Monasterio. El dictamen de la Academia de la Historia, en la que se apoya la Real orden citada, manifiesta que a consecuencia de la instancia remitida con fecha 1878 por el Ayuntamiento, Juzgado municipal, Clero parroquial y la mayoría de los contribuyentes en representación de todo el vecindario de la Villa, a fin de que se declare Monumento nacional el magnífico Santuario y Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, demuestra en elocuentes párrafos la importancia histórica, opina que la citada Iglesia reúne las condiciones necesarias para ser declarado Monumento nacional.

Examinada por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando la misma instancia en la que se solicita sea declarado Monumento nacional el Santuario de la Virgen, y considera tan exactos y convenientes las razones que alega, que no puede menos de unir sus súplicas a las de los reclamantes. Anteriormente, en 15 de Julio de 1868 ya se dirigió al Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública informando una Memoria, que sobre dicho Monumento le fué remitida por esa Dirección general, y deploraba la poca prudente enajenación de partes muy importantes de tan insigne Monumento llamado comúnmente el Escorial de Extremadura.

Muchas de sus preciosidades habían desaparecido debido al abandono a que se condenó, pero lo que aun se conservaba era bastante para que se aconsejara fuera declarado Monumento nacional la Iglesia Parroquial de la villa de Guadalupe con cuantos agregados a ella no se hubiesen enajenado, y si el estado del Erario nacional lo permitiera se atrevería esta Academia a recomendar a V. S. la reivindicación de la parte artística e histórica enajenada, o, al menos, reunir en un local apropiado todos los fragmentos esparcidos.

Por la Real orden declarando Monumento nacional el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe y por los dictámenes de la Real Academia de la Historia y de la de Bellas Artes de San Fernando, se deduce que si bien en dichos documentos no se menciona más que la iglesia, los elogios de la Academia de la Historia se refieren evidentemente al conjunto de las edificaciones que constituyen el Monasterio, así como en el de la Academia de San Fernando al lamentar la poca prudente enajenación de partes muy importantes del muy insigne Monumento, y al aconsejar sea declarado Monumento nacional la iglesia con cuantos agregados no se hubiesen enajenado.

En la actualidad es indudable, a juicio de esta Corporación, que el espíritu de la Real orden, así como de los dos dictámenes citados, fué el deseo de declarar Monumento nacional a todas las edificaciones que constituían la integridad del Monasterio.

Sin embargo, es conveniente reforzar lo ordenado en la Real orden citada, no tan sólo para las dependencias señaladas en el plano con los números 1 hasta el 19, esto es todo lo comprendido dentro de las líneas rojas en el plano que acompaña, pertenecientes ya al Estado, sino todo lo perteneciente a la Congregación, o sea el Claustro gótico, todas las dependencias, muros y espacios libres circunscritos por las líneas de trazos negros y lo perteneciente a propiedad particular, o sea la Mayordomía, crujías y espacios libres comprendidos por líneas negras continuas en el referido plano.

Por la simple inspección del plano se observa que las edificaciones de estas tres partes no son independientes las unas de las otras, sino que se compenetran y forma un conjunto rodeado de muralla y torreones, y la importancia de las edificaciones del grupo propiedad de la Comunidad y del particular se ve claramente en las fotografías que el señor Pidal ha remitido.

Y respecto a los espacios libres, aun cuando no tienen interés artístico, es indispensable entren en la declaración de Monumento para evitar se hagan en ellos edificaciones que oculten la vista del Monumento, que puedan dedicarse a almacenes o industrias peligrosas para su buena conservación.

Declarado Monumento nacional todo el Monasterio, se puede cumplir satisfactoriamente el buen deseo del Ministerio de hacer una instalación de pararrayos, mientras que si esta instalación se refiere solamente a la parte que hoy día es propiedad del Estado, es evidente su poca eficacia.

En resumen, esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando estima de necesidad la declaración de Monumento nacional extensiva a toda la parte comprendida por los tres grupos, o sea al conjunto de todo el Monasterio.

Lo que, por acuerdo de la Academia, con devolución de las fotografías remitidas y del plano del Arquitecto, Sr. D. Luis Menéndez Pidal, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 17 de Diciembre de 1925.—*El Secretario general*, Manuel Zabala y Gallardo. — Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

MOCIÓN A LA SUPERIORIDAD EN SOLICITUD DE QUE SEA DECLARADO MONUMENTO NACIONAL EL ARCO ROMANO DE MEDINACELI (SORIA), DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA COMISIÓN DE MONUMENTOS DE AQUELLA PROVINCIA.

Ponente: Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida.

Excmo. Señor:

La petición elevada al Sr. Director de esta Real Academia por la Comisión de Monumentos de Soria, de que sea declarado nacional uno existente en aquella provincia y bien conocido, el Arco Romano de Medinaceli, ha merecido que esta Corporación la haga suya, y en sesión celebrada el día 7 del mes actual ha acordado se haga presente a V. E. en los términos siguientes: El Arco Romano de Medinaceli se alza gentil al borde meridional de la meseta ocupada por dicha población, donde se piensa estuvo, sino en otra eminencia próxima, la ciudad celtíbera de *Ocilis*, sojuzgada por Roma.

No son muchos en España los monumentos de este género que se conservan, y a ninguno conviene el apelativo de triunfal, puesto que el honor del triunfo sólo fué tributado a los príncipes victoriosos en la capital del Imperio. Son los arcos erigidos en nuestro suelo, como en otras provincias romanas, monumentos honoríficos, no por ello menos estimables, y pocos conservan las inscripciones en que constan los nombres de los personajes a cuyo honor y memoria fueron dedicados. Del tipo más sencillo, como el arco de Tito en Roma, o sea de un solo arco, tenemos en Levante el de Bará, el de Martorell y el de Cabanes; en Extremadura el del puente de Alcántara y el de Mérida. Del tipo de triple arcada, como el de Sptimio Severo, en Roma, no tenemos en nuestra Península más que el arco de Medinaceli.

Consta, en efecto, este singular monumento de un arco grande central, para el tránsito rodado, y dos laterales pequeños para los peatones. Su fábrica es toda de sillería; y aunque ha sufrido las injurias del tiempo, y aun las de los hombres, no está muy mal conservado. Sus dos grandes machones están divididos en dos cuerpos por molduras corridas. Perforan el cuerpo inferior los dos arcos pequeños, perfilados de resaltadas arquivoltas. En el cuerpo superior, sobre las mol-

duras, voltea el gallardo arco central; en los ángulos destacan pilastras corintias, y en cada frente dos templetes de relieve, corintios, con sus frontones, encuadrando sendos espacios, hoy vacíos, que debieron mostrar relieves o lápidas epigráficas. Lo corona todo el entablamento con sus molduras.

Mide el monumento 9 metros de altura; 13,70 metros de longitud y 2,05 de ancho; de luz, el arco central, 4,92 metros.

Por su carácter, corresponde a la época imperial.

En el friso, por ambos frentes, una serie de agujeros indican que las letras de la inscripción en que constara el nombre de la persona a quien fué dedicado el arco, eran de bronce, mas por tan leves señales ha sido imposible reconstituir dicha inscripción.

No compete a esta Academia, sino a la de la Historia, conjeturar sobre ese particular, ni sobre los demás que suscita la situación de este arco, un tanto apartado, por cierto, de la vía general romana, que pasando por Sigüenza iba a Zaragoza.

En cuanto al aspecto artístico del monumento, lo anteriormente expuesto le señala, por la época gloriosa a que pertenece, por su mérito y por su rareza, digno de ser declarado Monumento nacional.

Y al proponerlo así a la Superioridad, será conveniente pedir sea objeto de reparación de los desperfectos hijos del abandono en que hasta ahora ha estado, y cuyas obras no podrán ser costosas.

Lo que, por acuerdo de la Academia, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 16 de Diciembre de 1925. — *El Secretario general,* MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISIONES ESPECIALES

INFORME ACERCA DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR, PROPUESTO POR LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA, DE SEVILLA

Ponente: Excmo. Sr. D. Antonio Garrido Villazán

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia, en sesión celebrada el día 26 del mes de la fecha, aprobó y acordó hacer suyo el informe emitido por el individuo de número de su seno, Excmo. Sr. D. Antonio Garrido Villazán, acerca del proyecto de Reglamento de régimen interior propuesto a la Superioridad por la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, que copiado a la letra dice así:

«El ponente designado para emitir informe respecto del Reglamento que la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, con el fin de extender su esfera de acción y regir su vida interior eleva a la Superioridad, para su aprobación, tiene el honor de manifestar:

Que el Reglamento de referencia ofrece no escasa similitud con el que para el cumplimiento del objeto de su instituto y régimen interno regula las funciones de esta Real Academia de San Fernando, y, a juicio del ponente, no presenta, para su aprobación, otro motivo de reparo que el que puede derivarse de la aplicación de su art. 4.°, donde trata de la intervención que pretende atribuirse dicha Academia de Santa Isabel de Hungría, cerca del Ayuntamiento hispalense, en cuanto se refiere a nuevas construcciones, *reformas de las existentes* y a todo lo relativo al ornato público, ya encomendadas en parte, si no en su totalidad, a aquella Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos, cuyo vigente Reglamento le impone el deber de velar por la conservación de cuantos Monumentos de interés para el Arte o para la Historia patria existan en la provincia; atribúyele el reconocimiento y asidua vigilancia de todos los Monumentos de todo género en su provincia; le autoriza para asesorar y recurrir a los gobernadores, alcaldes y demás autorida-

des en cuanto se relaciona con los fines propios de las mismas Comisiones, y la faculta para reclamar contra toda obra que se realice en los edificios públicos de carácter histórico o artístico, llegando a requerir de las Autoridades la suspensión de semejantes obras hasta que recaiga sobre el asunto acuerdo definitivo (art. 1.°, apartado I y VI del art. 10, y apartado I del art. 13 del Reglamento de las Comisiones provinciales de Monumentos históricos y artísticos, aprobado por Real decreto de 11 de Agosto de 1918).

Esta, siquiera aparente, duplicación de facultades, en asunto de vital interés para la conservación del opulento legado artístico de nuestros antepasados, requiere singular atención, pues, una vez aprobado el Reglamento que nos ocupa, con la actual redacción de su citado art. 4.°, habría de producirse forzosamente una inmediata y funesta desviación o coparticipación de las facultades confiadas a las Comisiones provinciales, necesitadas, hoy más que nunca, de ser reforzadas vigorosamente en sus prestigios y autoridad, si ha de pretenderse que respondan a la elevada y patriótica misión que les está encomendada.»

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución de los documentos remitidos, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 29 de Octubre de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL EXPEDIENTE SOBRE INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII DEL SR. D. FRANCISCO MORANO

Ponente: Sr. D. Pedro Fontanilla

Excmo. Señor:

Conforme a lo dispuesto por V. E. en Real orden de fecha 7 del actual, para que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando emitiese dictamen acerca del ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de D. Francisco Morano, este Cuerpo artístico tiene el honor de manifestar: Que la tan prolongada y variadísima labor del grande actor D. Francisco Morano, ya dando vida escénica a las más salientes figuras que los autores del, con harta justicia, denominado siglo de oro de la literatura española, crearon en las obras cumbres de nuestro Teatro clásico; bien interpretando las de los contemporáneos, así nacionales como extranjeros, dando lugar, especialmente en las de éstos, a que los méritos del Sr. Morano al ser inevitablemente contrastados con los de actores de reputación consagrada en la dramática mundial, adquiriesen más alto relieve; y como todas estas circunstancias vienen a coincidir con el espíritu y la letra que informa las disposiciones dictadas para regular el ingreso en la Orden de Alfonso XII, creada, precisamente, para premiar a quienes hubiesen de distinguirse al difundir la cultura, en cualquiera de sus manifestaciones, el Sr. Morano se halla suficientemente capacitado por sus méritos, a juicio de esta Real Academia, para obtener la recompensa expresada.

Lo que, por acuerdo de la Academia y devolviendo adjunta la moción que acompañaba a la Real orden, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 9 de Noviembre de 1925.—*El Secretario general,* Manuel Zabala y Gallardo.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA OBRA TITULADA «MANUAL DE BATIK», POR D. FRANCISCO PÉREZ-DOLZ

Ponente: Sr. D. RAFAEL DOMENECH

Ilmo. Señor:

El libro titulado «Manual de Batik», de que es autor D. Francisco Pérez-Dólz, está consagrado, casi exclusivamente, a exponer la técnica del Batik en sus procedimientos europeos, que constituyen una modificación, si no esencial, sí muy extensa, de los usados tradicionalmente en la India. La base de esas modificaciones está en sustituir las materias colorantes vegetales empleadas en Oriente, por la riquísima variedad de los colores minerales creados por la industria química moderna, teniendo los artistas europeos a su disposición una gama de tonos y matices muy superior a la usada por los batikistas de Java. Esos nuevos recursos cromáticos para la decoración teñida de telas, mediante adornos conseguidos por reserva de cera, obliga al batikista europeo a poseer una gran suma de conocimientos empíricos en el uso de los materiales colorantes minerales. Es difícil su enseñanza, toda vez que esos conocimientos van dirigidos a los artistas y no a los hombres de ciencia. Deben darse en forma sencilla, clara, completamente empírica y bien comprobados y susceptibles de una relativa facilidad de comprensión y de aplicación artística dichos conocimientos.

De cuantas obras se han publicado sobre el arte del Batik en el extranjero, no se conoce ninguna que reúna en tal alto grado las condiciones antes indicadas, como la de la Sra. L. Dübbers, de la Escuela de Artes Industriales de Munich, titulada *Hand-Stoff-Farberei Wachsschutz (Batik).*

El Manual del Sr. Pérez-Dolz está escrito dentro del tipo del pequeño libro de la Sra. Dübbers, pero en condiciones más empíricas y sencillas, exentas del tecnicismo científico de la química, lo que hace que el libro español resulte más fácilmente comprensible y práctico para los artistas que se dediquen a realizar trabajos de Batik. Las fórmulas y consejos técnicos que contiene el Manual del Sr. Pérez-Dolz han sido experimentados por él y puestos en práctica en sus trabajos de Batik que, en la última Exposición Nacional nuestra y en la reciente de París, han obtenido los premios más elevados.

Por todo lo expuesto, este Cuerpo consultivo tiene el honor de informar favorablemente la petición del Sr. Pérez-Dolz.

Lo que, por acuerdo de la Academia, en cumplimiento de lo dispuesto por V. I. en orden que lleva fecha de 20 de Octubre último, y remitiendo adjunto el expediente incoado por D. Francisco Pérez-Dolz, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 13 de Noviembre de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA OBRA TITULADA «NOVÍSIMA GUÍA DE ESPAÑA Y PORTUGAL».

Ponente: Sr. D. Ricardo de Orueta.

Excmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. E. fué remitida a informe de esta Real Academia la instancia en que D. Enrique López Venturas solicita le fuesen adquiridos por el Estado ejemplares de la obra *Novísima Guía de España y Portugal*, de la que es editor.

En dicha instancia, el Sr. López Venturas hacía constar haber llegado a su conocimiento el informe desfavorable de la Real Academia de la Historia, en lo que se refiere a la parte histórica de la *Guía*, como así se puede comprobar, toda vez que en el expediente remitido por V. E. a nuestra Corporación figuran, con el informe concretamente favorable de la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y el inhibitorio de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, el ya mencionado de la Real de la Historia, cuyos términos son efectivamente adversos a la posible consecuencia de aconsejar al Estado en el sentido propicio a la solicitud del Sr. López Venturas.

Examinada la *Novísima Guía de España y Portugal* por esta Academia, ha de hacer constar ante todo la estimación que despierta el largo y notable estudio que con el título «Idea sumaria del Arte Español» se publica al principio de la obra, y debido a la cultura y competencia de D. Angel Vegue y Goldoni, profesor de la Escuela Superior del Magisterio de Madrid y conocido crítico de arte.

Si respondieran los verdaderos intención y fondo de la obra a este cuidado prólogo, en que el Sr. Vegue y Goldoni procura en forma asequible fijar a grandes trazos la serie evolutiva de las características históricas de las Bellas Artes en España, desde los tiempos prehistóricos hasta principios del siglo XIX, nada habría que objetarse en cuanto a las deficiencias observadas después, y que son tanto más de lamentar cuanto es laudable la idea inicial y la esplendidez editorial con que el Sr. López Venturas acomete empresa harto meritoria.

Pero, ciertamente, no hay en la *Novísima Guía de España y Portugal* idéntico escrúpulo y preocupación en la parte erudita y en aquella importantísima de no enunciar juicios y opiniones, sino bien contrastados y ciertos, como las hay, sin duda alguna, en la otra parte de impresión, itinerarios y secciones, ajenas a la cultura imprescindible, aunque sumaria, en tal clase de obras.

Porque no debe olvidarse en publicaciones de este género que importa mucho ilustrar al viajero en todos los aspectos, lo mismo materiales que espirituales, igual en las rutas convenientes a seguir, aprovechamiento de los días y mejor elección de hospedaje y medio de traslado, que en las sugestivas evocaciones de épocas y obras pretéritas, con una clara y veraz expresión de datos.

Desde este punto de vista — inevitable — no puede ni debe negarse que la *Novísima Guía de España y Portugal* diste muy mucho de ser perfecta, y abunda este Cuerpo artístico en la opinión, siempre respetable, de la Real Academia de la Historia.

No obstante, cabe preguntarse si no habrá de tenerse en cuenta aquella otra condición altamente meritoria y de posible mejor aprovechamiento que, a nuestro entender, posee la simpática publicación del Sr. López Venturas.

Y es ella la de arriesgar no pequeña cantidad de dinero en acometer una empresa abandonada hasta el día a editores extranjeros, cuyas publicaciones no son, ni con mucho, mejores en su parte gráfica, reseña histórica, juicios nacionales y noticias de bellas artes que esta *Novísima Guía*.

Por primera vez un español, con elementos españoles, animado de pristina buena voluntad y de óptimos deseos acomete el empeño de sustituir las Guías exóticas de todos conocidas por una que en formato, precio, y desde luego no tan plagada de errores como aquellas, pueda servir de estímulo a futuros escritores y editores.

Y si habría sido plenamente satisfactorio comprobar que el resultado de este semejante propósito satisfaciese todas las aspiraciones, que tienen el derecho y el deber las Reales Academias consultadas de mantener incólumes, no sería justo tampoco olvidar que el Sr. López Venturas merece ser alentado y estimulado para que no sean estériles del todo los primeros esfuerzos y sacrificios en pro de la necesaria difusión de Guías nacionales, con el esmero editorial de ésta y con la solvencia literaria correspondiente a la seriedad investigadora de nuestro tiempo y al esplendor de los pasados.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 26 de Diciembre de 1925. — *El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Algunos comentarios a la obra de los Polifonistas españoles del siglo XVI

PEDRO FONTANILLA

En solemnidad académica de grata memoria para todos y de especial e íntima satisfacción para los músicos, ya que en ella se trataba de festejar el acceso del arte de los sonidos a la mansión de las muy nobles artes del dibujo, el por tantos conceptos ilustre Barbieri, refiriéndose a la décimosexta centuria, decía, desde este mismo sitio:

«Epoca aquella en que de todos los países acudían a Italia artistas para aprender, nuestros músicos iban allí para enseñar.» Y como documentos justificativos de su afirmación citaba los nombres de Juan del Encina, Bartolomé Escobedo, Cristóbal Morales, Francisco de Soto, y así, hasta poder contar más de 30 maestros españoles incluídos en *Die Sänger schule in Rom die genannt Sixtinische Päptsliche Kapelle* (Viena, 1872, Schelle).

Mucho antes, en los tiempos de Lorenzo de Médicis, Bartolomé Ramos de Pareja tenía cátedra abierta en Bolonia para explicar su teoría del *temperamento*, origen de una revolución en la música; José de Tapia, sacerdote y músico español, funda en Nápoles el *Conservatorio della Madonna di Loreto*, al mismo tiempo que de las imprentas de Sevilla y Salamanca salían las obras de Domingo Marcos Durán; las de Guillermo Despuig y Mosen Francisco Tovar, que fueron publicadas en Valencia y Barcelona, respectivamente; en Burgos, las de Gonzalo Martínez de Bizcargui; en Alcalá de Henares, la de Melchor Torres; en Toledo, las de Juan Espinosa; la de Francisco Montanos, el primero de los didácticos que se pronunció por la doctrina de la expresión filosófica, en Valladolid; y, en Salamanca, la de Francisco Salinas, considerada por todos como la más trascendental para el arte de su tiempo.

Creo, conocidos estos datos, que nadie encontrará atrevida o demasiado rotunda la afirmación de Barbieri. No será ocioso, sin embargo, recordar aquí que nuestros músicos fueron los primeros en apartarse de

aquel género con que los contrapuntistas flamencos hubieron de estragar el gusto de todos los compositores de Europa, dando de mano a los cánones y demás artilugios escolásticos, tanto como a la vituperable manía, a la que ni el propio Palestrina logró sustraerse, de introducir en la música que había de ser ejecutada en el Templo la de cancioncillas tomadas del arroyo. Tal independencia y tan loable muestra de probidad artística que ya, por sí solas, acusan depurado criterio, las completó Morales siguiendo los preceptos que Francisco Montanos estableciera en su *Arte de Música Theórica y Práctica*, y así, escribió sus composiciones de modo que la expresión del concepto musical de cada una de las partes integrantes contribuyese, en la medida precisa, al efecto del conjunto. Este fué el fundamento de la obra que, continuada por Guerrero, Ortiz, Palestrina, Victoria, Navarro, etc., dió lugar al llamado género polifónico. «Música austera porque se funda sobre el elemento por excelencia serio, la armonía—dice Carnille Belaigne—. Sus efectos resultan de la relación recíproca de las partes vocales, de la oposición simétrica. Nunca canta una voz acompañada de las otras: todas van juntas acompañándose mútuamente.»

El nuevo estilo, adoptado por los españoles para las composiciones de música religiosa—el mismo que, siguiendo su ejemplo, emplearon también Orlando de Laso, flamenco, y Palestrina en Italia—tuvo eficacia para restringir, por el momento al menos y de modo considerable, el abuso del contrapunto imperante. La decadencia iniciada en la segunda mitad del siglo XVII, hizo resurgir el mal, con tal brío, que ha perdurado hasta los comienzos del pasado, juntamente con el vicioso empeño de adaptar a los textos litúrgicos música *de ocasión*, y como tal, absolutamente inadecuada, vicio al que con franco humorismo alude el ilustre Ponz en su *Viaje de España* (T. III, 3.ª edición, Madrid, 1789), la obra que ha inspirado al Sr. Mélida el hermoso trabajo que todos acabamos de admirar.

«No quisiera decir—escribe Ponz—lo que es demasiado cierto, que a veces suelen servir para cantar, como decía cierto crítico, *al son de la Chacona el Miserere*, y para poner en aire de *Tonadilla* de teatro una lamentación o un funeral. ¡Cuántas veces por la impericia y falta de decoro en los que componen y en los que cantan se oye desde aquel sagrado recinto lo que en su lengua dice el tal crítico (1) en el terceto siguiente!:

(1) Salvator Rosa. Sat. I.

Che scandalo é il sentir nei Sacri Rostri
Grunnir il Vespro, col alaiar la Messa
Ragliar la Gloria, il Credo, i Pater nostri.

No mucho más piadoso, al censurar tamañas demasías, se muestra el P. Eximeno, quien si al publicar su *Lazarillo Vizcardó* tuvo el loable propósito, que por alguien le ha sido atribuído, de extirparlas por el ridículo, lo mismo que Cervantes el predominio de los libros de caballería con *El Quijote*, se ha de convenir en que la fortuna no quiso serle propicia. Hoy, todavía, pudieran tener oportuno acomodo los *expresivos* conceptos en que Eximeno, como Ponz y Salvator Rosa, abominan de corruptelas y vicios menos tolerables cuanto más añejos...

¡Qué distinta modalidad la que informa los juicios que a propios y extraños merecieron siempre las composiciones de nuestros polifonistas, y cuán espléndida compensación la que se ofrece al ánimo, deprimido por dicterios, con la feliz coincidencia en elogios y alabanzas de los más autorizados!

Los didácticos del siglo XVIII, el P. Martini, entre otros, incluyen en sus tratados, como ejemplos a imitar por su belleza y corrección, fragmentos de las obras de Morales, Victoria y Guerrero...

«... frecuentemente estamos tentados a creer—dice Albert Soubies—que sólo entre los españoles es donde hay que buscar la expresión más auténtica del sentimiento cristiano en la música». Y Tiersot, en el *Boletín de la Schola Cantorum*, de París, al referirse a las obras ejecutadas durante la Semana Santa, escribe:

«Si se tratara de abrir un concurso entre los autores de las misas que han sido ejecutadas—Morales, español; Goudimel, francés y William Bird, inglés—, debería adjudicarse incontestablemente la palma a Morales, cuya música tiene movimiento, es vibrante y está saturada de la sávia interna, propia de un temperamento meridional. De la comparación de estas tres obras—añade Tiersot—podría deducirse que el carácter particular de las escuelas musicales no consiste tanto en la diversidad de las formas exteriores, como en la naturaleza de la inspiración.»

No sería humano tan bien ajustado concierto de opiniones laudatorias, si de él quedara ausente la nota discrepante, y fué uno de los biógrafos de Palestrina, el Abate José Baini, Maestro de la Capilla Pontificia, el encargado de hacerla sonar en una *Memoria-Histórico Crítica* (Roma, 1828), en la que analizando las obras de Cristóbal Morales, Orlando de Laso y Tomás Luis de Victoria, encuentra en las *Lamentacio-*

nes del último extraordinaria abundancia de artificios, repetición inútil de palabras y falta de variedad, que llega a producir fastidio, música como *generata da sangüe mora*, dice el crítico. Y es dato curioso que permite apreciar la consistencia del juicio, que en la misma obra (página 347) Baini refiere que varios motetes de Victoria, *O Sacrum Convivium*, *Domine non sum dignum* y algún otro, veníanse ejecutando como obras de las de mayor mérito de Palestrina, desde el siglo XVII, en la Capilla Pontificia. No son, en verdad, de las más características de Victoria estas composiciones, mas no se explica que los defectos minuciosamente puntualizados por el Abate, en el estilo de este maestro, quedaran inadvertidos para tantos otros que forzosamente debieron pasar por la Capilla papal en tan largo espacio de tiempo como media desde el XVII hasta la tercera década del XIX—en que el error se aclara—, confundiendo todos ellos la música artificiosa y monótona de Victoria, según Baini, con la de Palestrina, de elevada y exquisita pureza. Induce, considerado el detalle, a estimar el valor de la crítica de Baini.

Su parcialidad llega a la evidencia cuando afirma que Palestrina escribió en una *nueva manera desconocida por sus predecesores*, ya que esta *manera*, si fué *nueva*, efectivamente, para Palestrina, que no había escrito sino Madrigales y Misas sobre cantos callejeros, hasta componer la denominada del Papa Marcelo (ésta se ejecutó por primera vez en Roma el 21 de Abril de 1565), no podía serlo para quienes, como nuestros Morales y Guerrero, adoptaron el género polifónico para sus composiciones religiosas treinta años antes que a Palestrina se le ocurriese escribir la citada Misa. En lo que se refiere a la influencia atávica de sangre mora que, como ignominia, nota el crítico en la obra de Victoria, demuestra no haber tenido idea de lo que en materia de arte fueron capaces y realizaron los moros españoles.

Cierto que el estilo de nuestros músicos, en general, no alcanza la corrección que es característica en la escuela romana, y especialmente de Palestrina.—Morales y Victoria, éste, sobre todo, en ideas y expresión, superaron a todos los de la época. La música de Palestrina, siempre correcta y de un estilo depurado, tiene la fluidez armónica de la de Victoria, desde luego superior a lo que en esta particularidad permitían los casi embrionarios medios de que les fué dado disponer; pero así que se trata de penetrar hasta lo íntimo del pensamiento musical, en la concepción de la idea, la facultad creadora de Victoria surge amplia, caudalosa, virilmente acusada y de tan extraordinaria potencia emotiva, que llega a suspender el ánimo. Y es que en el apasionado temperamento de

Victoria hubo de haber algo muy similar al de los místicos de la época; todos los actos de su vida estuvieron inspirados por la fe en la Divinidad, y así, en el largo período que pasó en Roma distribuyendo su actividad entre el ejercicio del ministerio espiritual, sus composiciones y la cotidiana labor docente en el Colegio Germánico que San Ignacio fundara en 1552, y que sucesivamente rigieron el P. Diego Laynez, y el que luego de haber ostentado en la Corte de España los títulos de Marqués de Lombay y Duque de Gandía, allí se contentaba con ser el P. Francisco de Borja; jamás se le ocurrió poner en el pentágrama una sola nota de música que no fuese estrictamente religiosa, conducta no imitada por Palestrina, Francisco Guerrero y otros, que «... muy gravemente erraron— dice Victoria—, y han de ser sin compasión censurados los que a un arte tan honesto y apropiado para aliviar pesares y recrear el ánimo con un placer que resulta casi indispensable, lo convierten a cantar amores torpes y otros indignos asuntos». Para el arte fué gran fortuna que a su regreso de Italia le designase Felipe II por Capellán de su hermana, la viuda de Maximiliano, pues él venía con la idea de consagrarse a la vida contemplativa, y fué en esta época precisamente cuando compuso sus más grandiosas creaciones.

Tomás Luis de Victoria determina con su obra el momento culminante de la Polifonía en Europa, sin que sean artificios de escuela ni detalles técnicos los que importe notar en su música. Lo maravilloso de este maestro son sus medios de expresión, la inimitable manera de exteriorizar la idealidad subjetiva de un espíritu semejante al de sus coterráneos Teresa de Cepeda y Fray Juan de la Cruz; el espíritu con que ella emprende la reforma de su Orden, lo mismo que discurre clarividente, diáfana, sobre temas teológicos; el espíritu que el poeta de *La Subida al Carmelo* imprime a aquellos versos, de los que, leyéndolos, un ilustre polígrafo dice haber sentido santo terror, como si por allí hubiera pasado Dios; el espíritu que reflejan los lienzos de Morales y que domina en la *Epístola a Mateo Vázquez*, donde el glorioso inválido de la jornada en Lepanto narra y comenta la de *la más alta ocasión que vieron los siglos;* el espíritu, en fin, de la época, que fué grande. Y por esto, correspondiendo a esta realidad, grande fué también la obra de los Polifonistas españoles, que el amar a Dios da grandeza.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES Y CIENCIAS HISTÓRICAS DE TOLEDO

CERTAMEN

ARTÍSTICO, LITERARIO E HISTÓRICO QUE CELEBRARÁ ESTA REAL ACADEMIA, EN OCTUBRE DE 1926, EN CONMEMORACIÓN DEL VII CENTENARIO DE LA CATEDRAL PRIMADA

Próxima la fausta fecha en que Toledo ha de conmemorar, con las más espléndidas manifestaciones, el VII Centenario de la sublime Catedral Primada, la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas, perseverando en sus culturales y patrióticas actuaciones, acordó coadyuvar, en ocasión de tan gloriosa efeméride, con la celebración de un Certamen cuyo programa quedará integrado por temas de índole artística, literaria e histórica en todas sus diversas ramificaciones, y siempre convergiendo hacia el arte, la literatura y la historia, relacionados con ese excelso joyel donde la fe de los siglos culminó las más inspiradas concepciones artísticas, entrañó fervorosas poesías y esmaltó preciados anales históricos.

A fin de llegar a la realización de tan laudabilísima idea, adoptó esta Real Academia la especial iniciativa de solicitar de S. M. el Rey (q. D. g.), de los señores Académicos honorarios, de otras prestigiosas personalidades y de entidades varias, la designación de un tema y la concesión de un premio correspondiente a dicho tema, y si bien ciertas corporaciones toledanas no han respondido a la invitación de esta Real Academia, con el mayor cariño ha sido acogida por ilustres «amantes de Toledo» y, vehementemente, con el aplauso más efusivo de Nuestro Augusto Académico Protector, S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Certamen artístico, literario e histórico que celebrará esta Real Academia en Octubre de 1926.

TEMA DE HONOR

Estudio arquitectónico y proyecto de restauración de la Catedral de Toledo.

En dicho estudio se señalarán también los medios económicos o recursos necesarios que pudieran utilizarse, aparte de las subvenciones del Estado, para la restauración, y para dejar aislado el hermoso Monumento Nacional de toda otra construcción que no forme parte integrante del Templo Primado.

PREMIO DE HONOR

De S. M. el Rey D. Alfonso XIII, Académico Protector, Presidente de la Junta de Honor del Centenario: Dos mil pesetas.

TEMA PRIMERO

Historia de la arquitectura de la Catedral de Toledo: Estudio crítico, con inclusión de planos que ilustren el desarrollo de su construcción a través de los siglos.

Premio.—De la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo: Mil pesetas.

TEMA II

Historia y estado actual de la Liturgia toledana, con relación a la Liturgia general de la Iglesia.

Premio.—Del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo Primado, Dr. D. Enrique Reig Casanova, Académico honorario, Presidente de la Junta directiva del Centenario: Quinientas pesetas.

TEMA III

Los Telares de la Catedral de Toledo.

Premio.—Del Excmo. Sr. Conde de Casal, Académico honorario y Presidente de la Comisión permanente de la Academia y de la Ejecutiva del Centenario en Madrid: Quinientas pesetas.

TEMA IV

Estudio crítico sobre el turismo en Toledo y su desarrollo y estadísticas durante los últimos quince años, por la trascendencia cultural que entraña el que sea conocida y admirada, por las muchedumbres viajeras, la más importante Catedral española.

(Estadísticas de visitantes de la Catedral en 1909 y años sucesivos. Visitas Reales y de Jefes de Estado.—Libros, folletos, artículos y conferencias sobre Toledo en general, desde dicha época hasta la fecha, así como de todo lo que se refiere al mejoramiento hotelero.—Propaganda practicada en España y fuera de España para el mejor conocimiento y atracción del visitante en favor de Toledo.—Consideraciones generales sobre los beneficios que el Turismo reporta a Toledo en el orden moral, espiritual y material.)

Premio.—Del Excmo. Sr. Marqués de Vega Inclán, Comisario Regio de Turismo, Académico honorario y Vocal de la Junta de Honor del Centenario: Seiscientas pesetas y la publicación condicional del trabajo.

TEMA V

La Catedral de Toledo en la Literatura castellana.

Premio.—Del Excmo. Sr. Conde de Cedillo, Académico honorario y Vocal de la Comisión ejecutiva del Centenario en Madrid: Un objeto de arte y un diploma conmemorativo.

TEMA VI

Estudio histórico-crítico del canto mozárabe en la antigüedad: su estado actual y su porvenir.

(Dada la capitalísima importancia de la materia y el no haberse ocupado publicación alguna, fundamentalmente hasta ahora, de tal asunto, el estudio admitirá la mayor holgura, pero siempre dentro de lo que pueda tener relación próxima con el canto muzárabe toledano y aun español.)

Premio.—Del Ilmo. Sr. Obispo Prior de las Ordenes Militares, Doctor D. Narciso de Estenaga Echevarría, Académico honorario y Vocal de la Junta de Honor del Centenario: Doscientas cincuenta pesetas.

TEMA VII

Estudio bio-bibliográfico del Cardenal Lorenzana.

Premio de la Real Academia de la Historia: Una colección del «Memorial histórico español», completa y encuadernada.

TEMA VIII

Noticias biográficas de los Arquitectos y Maestros de obras que han intervenido en las obras de la Catedral Primada, desde el siglo XII al final del XIX.

Premio.—De la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando: «Memorias para la historia de la Academia de San Fernando y de las Bellas Artes de España, desde el advenimiento al trono de Felipe V», por el Excmo. Sr. D. José Caveda. Dos tomos.

«Discursos practicables del nobilísimo arte de la Pintura, sus rudimentos, medios y fines que enseña la experiencia, con los ejemplares de obras insignes de artífices ilustres, por Jusepe Martínez; con notas, la vida del autor y una reseña histórica de la Pintura en la Corona de Aragón», por D. Valentín Carderera.

«Pablo de Céspedes», por D. Francisco M. Tubino (obra premiada por la Real Academia de San Fernando).

Cuadros selectos de la Academia.

«Cancionero musical de los siglos XV y XVI», transcripto y comentado por D. Francisco Asenjo Barbieri.

«Rejeros españoles», por D. Emilio Orduña Viguera (premiada por la Academia).

«De la Pintura antigua», por Francisco de Holanda (1548), versión castellana de D. Manuel Denis.

«La escenografía española», por D. Joaquín Morillejo.

TEMA IX

Medios para llevar a la práctica la idea de procurar que sea declarada monumento nacional la ciudad de Toledo, aunando, en todo cuanto sea posible, la conservación de todos sus monumentos y de su ambiente artístico, típico y peculiar, con el respeto de los derechos de la propiedad.

Premio.—Del Excmo. Sr. Duque de Alba, Académico correspondiente, Vocal de la Junta de Honor del Centenario: Quinientas pesetas.

TEMA X

Deanes ilustres del Cabildo Primado de Toledo, hasta fines del siglo XIX.

Premio.—Del Ilmo. Sr. Dr. D. Ramón Guerra Cortés, Académico correspondiente, Vocal de la Comisión del Centenario en Madrid: Doscientas pesetas.

TEMA XI

Rejas y hierros artísticos de la Catedral de Toledo.

Premio.—Del Excmo. Sr. Conde de Finat, Académico correspondiente, Vocal de la Comisión ejecutiva del Centenario en Madrid: Quinientas pesetas.

TEMA XII

Vidriería artística de la Catedral Primada.

(Epoca.—Artífices.—Técnica.—Simbolismo.)

Premio.—Del Excmo. Sr. Obispo de Zamora, Dr. D. Antonio Alvaro Balbano, Académico correspondiente y Vocal de la Junta de Honor del Centenario: Un objeto de arte.

TEMA XIII

Un cuento de asunto toledano (que no exceda de cuarenta cuartillas).

Premio.—Del Excmo. Sr. D. Mauricio López Roberts, Marqués de Torrehermosa, Académico correspondiente: Doscientas pesetas.

TEMA XIV

Tríptico de sonetos: A la Santísima Virgen del Sagrario, a la Gran Custodia, al Transparente.

Premio.—Del Excmo. Sr. Obispo de Jaca, Dr. D. Francisco Frutos Valiente, Académico correspondiente y Vocal de la Junta de Honor del Centenario: Doscientas cincuenta pesetas.

TEMA XV

Los artistas flamencos en la Catedral de Toledo.

Premio.—Del Ilmo. Sr. D. Guillermo Svart Varnout, de Bruselas, Delegado de la Cruz Roja Española, Académico correspondiente: Un objeto de arte.

TEMA XVI

El Gran Cardenal D. Pedro González de Mendoza y la Catedral de Toledo.

Premio.—Del Excmo. Sr. Duque del Infantado, Vocal de la Junta de Honor del Centenario: Quinientas pesetas.

TEMA XVII

Importancia del Archivo musical religioso de la Catedral de Toledo, e inventario crítico de su contenido.

Premio.—Del Excmo. Sr. Obispo de Coria, Dr. D. Pedro Segura Sáenz, Vocal de la Junta de Honor del Centenario: Doscientas cincuenta pesetas.

TEMA XVIII

Estudio histórico-crítico y bio-bibliográfico-militar de los Prelados toledanos.

Premio.—De la Academia de Infantería: Quinientas pesetas.

TEMA XIX

Motivos que tuvo el Arzobispo D. Rodrigo Ximénez de Rada para ser enterrado en el Monasterio de Santa María de Huerta.

Premio.—Del Excmo. Sr. Obispo de Sigüenza, Dr. D. Eustaquio Nieto, Vocal de la Junta de Honor del Centenario: Doscientas cincuenta pesetas.

TEMA XX

Los Reyes de España y la Catedral de Toledo.

(Privilegios.—Fundaciones.—Dádivas.—Mercedes.)

Premio.—De la Real Sociedad Económica de Amigos del País, Toledo: Un objeto de Arte.

TEMA XXI

Impresiones de Toledo (artículo periodístico).

Premio.—De D. Santiago Camarasa Martín, Académico correspondiente, Director de la Revista de Arte «Toledo»: Cien pesetas y la publicación del artículo en dicha Revista con el retrato y autógrafo del autor.

BASES DEL CERTAMEN

1.ª Quedan excluídos, y no pueden concursar en este Certamen, los Sres. Académicos numerarios que figuren o hayan figurado en la nómina del personal de esta Real Academia.

2.ª Los trabajos serán originales, inéditos y, en su parte literaria, redactados en castellano y escritos a máquina, en cuartillas, por una sola plana.

3.ª En hojas separadas, y a continuación de la parte del texto de los trabajos respectivos, se incluirán cuantos dibujos, fotografías, transcripciones de documentos y anotaciones conceptúe pertinentes el autor, expresando, de manera clara y concreta, las fuentes en que hubiere adquirido las citas y ampliaciones que se unan a los trabajos.

4.ª Todo trabajo, así integrado, se presentará sin firma ni pseudónimo que pudiera dar a conocer el nombre del autor; pero sí señalado con un lema, y acompañado de un sobre, perfectamente precintado, que en su exterior ostente el mismo lema, y en el interior guarde el nombre, apellidos, profesión y nota del domicilio del autor.

5.ª Los trabajos, acompañados de las plicas respectivas, se entregarán al Sr. Académico Secretario, o se remitirán, por correo certificado, al mismo Numerario, que facilitará el recibo correspondiente a la persona que, en nombre del autor, haga entrega del trabajo. Igual documento se facilitará a los remitentes de los trabajos enviados por correo, siempre que, respetando el anónimo, expresen la dirección a que ha de ser consignado el recibo.

6.ª El plazo de admisión de los trabajos terminará a las doce horas del día 31 de Julio de 1926, y los remitidos por correo certificado, procedentes del extranjero, hasta diez días después de la fecha antes mencionada.

7.ª Terminado el plazo de admisión se publicará, en la prensa local, la relación de los trabajos recibidos, con sus lemas corespondientes, y los nombres de las personas que integrarán los Jurados de los distintos temas.

8.ª Cada Jurado estará constituído por cinco Vocales; uno de ellos nombrado por la personalidad o entidad a que corresponda el tema, y los cuatro restantes serán Numerarios designados por la Real Academia, ejerciendo como Presidente del Jurado el Numerario más antiguo y de Secretario el más moderno.

9.ª Los Jurados podrán conceder una mención honorífica en cada uno de los temas, y oportunamente se darán a conocer los lemas que correspondan a trabajos que hayan sido merecedores de premio o de mención honorífica, a fin de que los autores respectivos puedan presentarse, o delegar su representación en persona conocida y autorizada, para recoger los premios y diplomas el día de la apertura de las plicas.

10. El premio correspondiente a cada tema se otorgará, precisamente, al trabajo que, entre los presentados y por su verdadero mérito, conceptúe el Jurado calificador digno de esa recompensa. La mención honorífica se concederá, dentro de cada uno de los temas, al trabajo que suceda en mérito al premiado, y, en caso especial, en sustitución del premio no adjudicado, si así lo acuerda el Jurado respectivo.

11. El acto de la apertura de las plicas correspondientes a los trabajos que hubieren alcanzado premio o mención honorífica se efectuará, precisamente, en la solemnidad académica que ha de celebrarse con dicho fin, y cuya fecha se determinará con la oportuna antelación.

12. En el mismo acto se procederá a inutilizar, por medio del fuego, las plicas que pertenezcan a trabajos que no hubieran alcanzado premio ni mención honorífica.

13. Los trabajos que obtengan premio o mención honorífica quedarán de la propiedad de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, que podrá imprimirlos o conservarlos inéditos, en su archivo o en su museo, sin que en ningún momento pueda ser limitado este derecho, siempre que, llegado el día de la publicación, a los autores se les entreguen cien ejemplares de su trabajo ya editado por la Real Academia.

14. Los trabajos que no hubieren alcanzado premio ni mención honorífica también quedarán propiedad de la Academia, conservándolos con cuantos antecedentes correspondan al Certamen.

15. La entrega de los premios y de los diplomas se llevará a cabo seguidamente de la inutilización de las plicas, caso de que se presenten a recogerlos sus autores, identificando su personalidad, o sus representantes, domiciliados en Toledo, debidamente autorizados, y previa entrega del recibo que hubiere expedido la Secretaría de la Academia. Los premios y diplomas que no fueren recogidos en el acto de la solemnidad del Certamen quedarán en poder del Sr. Académico-Secretario, que los podrá entregar transcurridos tres meses, previas las formalidades antedichas.

16. Si el nombre del autor de un trabajo premiado apareciera en la

plica sustituído por un pseudónimo, o suscrito por el nombre y apellidos de uno de los Sres. Numerarios de la Real Academia, quedará sin efecto la adjudicación.

17. El fallo de los Jurados, así como el de la Comisión directiva o Junta de Gobierno de la Academia, por lo que se refiere a la base anterior, serán inapelables, puesto que los autores de los trabajos, al concurrir al Certamen, aceptan y se someten, en un todo, a cuanto se detalla en las bases que quedan redactadas.

Toledo, 4 de Octubre de 1925.—El Académico-Secretario, *Adolfo Aragonés.*—El Director, *Hilario González.*

Comisiones provinciales de Monumentos históricos y artísticos que han remitido copia de las actas de las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año 1925:

Albacete, Gerona, Salamanca, Tarragona y Zaragoza.

DONATIVOS

«Gaceta de Bellas Artes.»—Números 273 y 274.

Universidad Literaria de Salamanca.—Memoria sobre el estado de la instrucción en la misma y Establecimientos de Enseñanza de su distrito.—1923-24.

«La Catedral de Toledo.»—Año I. Agosto 1925.

Oración inaugural del Curso de 1925-26 en la Universidad de Salamanca, por José Téllez de Menenses.

«Don Lope de Sosa.»—Número 153. Septiembre 1925.

Discurso leído en la solemne inauguración del Curso académico de 1925-26 en la Universidad Central.

Idem íd., en la Universidad Literaria de Sevilla.

«Boletín de la Real Academia Hispano Americana de Ciencias y Artes.—Número 22.

«Heraldo Obrero.»—Número 311.

«El Monasterio de Guadalupe.»—Septiembre 1925.

«La Catedral de Toledo.»—Año I. Junio 1925.

«Le Moniteur de L' Exportation.»—Revue mensuelle. Paris, 1925.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Extractos de discusiones habidas en las sesiones ordinarias. Tomos XI y XII.

Ultima etapa de la Unidad Nacional.—Los Fueros Vascongados en 1876, por D. Fermín de Lasala y Mandas.

«Boletín de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Navarra».—Tercer trimestre 1925.

«El Coleccionismo».—Exposición de objetos chinos y japoneses. Octubre 1925.

«El Monasterio de Guadalupe.» – Octubre 1925.

«Boletín Oficial de la Liga Marítima Española.»—Número 145.

Ayuntamiento de Madrid.—«Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo.»—Año II. Octubre 1925.

Memoria de la Federación Universitaria Hispano-Americana 1924-25.

Catálogo general, núm. 3, de Publicaciones de Arte de todas las épocas.

«Arquitectura.»—Organo Oficial de la Sociedad Central de Arquitectos, 1925. Número 70.

Revista de Arte «Toledo».—Número 221.

«La Catedral de Toledo.»—Mes de Agosto 1925.

Museo Pedagógico Nacional. Bibliografías. Enciclopedias, por P. Blanco Suárez.

Idem íd. Escuelas Activas, por Lorenzo Luzuriaga.

«Madrileñillos.»—Revista escolar.

«Boletín de la Real Academia de la Historia.»—Tomo LXXXVII.

«Memorial del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.»—Número 10. Octubre 1925.

«Anales de la Real Academia Nacional de Medicina.»—Tomo XLV. Cuaderno 1.º Marzo 1925.

«Boletín de la Real Sociedad Geográfica.»—Tercer trimestre, 1925.

«Memorial de Ingenieros del Ejército.»—Septiembre 1925.

Bosquejo histórico del Palacio de Valsaín y de los Jardines de San Ildefonso, por Antonio Prast.

Villarreal en la guerra de sucesión, por Benito Traver.

Lucha oficial contra la tuberculosis. Campaña de 1924-25.

«Don Lope de Sosa.»—Agosto 1925.

La poesía popular madrileña y el pueblo de Madrid, por Gabriel M.ª Vergara.

«Unión Iberoamericana.» Organo de la Sociedad del mismo nombre. Julio-Agosto 1925.

La estereofotogrametría en 1924.—Conferencias pronunciadas por el Sr. D. José M.ª Torroja, en 1924.

«Gaceta de Bellas Artes.»—Núm. 272, Septiembre 1925.

«Arquitectura.» Organo oficial de la Sociedad Central de Arquitectos.—Noviembre y Diciembre 1924 y Enero 1925.

Asociación de Arquitectos de Cataluña.—Anuario, 1925.

España en el Perú. Homenaje al Perú en el día de la Fiesta de la Raza, por Esteban M. Cáceres.—1923.

Memoria elevada al Gobierno de S. M. en la solemne apertura de los Tribunales, en el día 15 de Septiembre de 1925, por el Fiscal del Tribunal Supremo, D. Galo Ponte y Escartín.

«Bulletin of the Art Institute of Chicago.»—September 1925.

«Boletín de la Cámara oficial Española de Comercio de Buenos Aires.» Agosto 1925.

Academia provincial de Bellas Artes de Barcelona.—Acta de la sesión pública celebrada el día 28 de Junio de 1925.

Academia provincial de Bellas Artes de Barcelona.—Elogio del arquitecto D. Augusto Font y Carreras (1845-1924), por Buenaventura Bassegoda.

Contribución a la Historia del Arte en el Ecuador, por José Gabriel Navarro.—Quito (Ecuador), 1925.

«La Catedral de Toledo.»—Julio 1925.

«El Misoneísmo en la Ciencia.»—Discurso leído en la solemne sesión inaugural del curso académico de 1925-26 de la Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, por el Excmo. Sr. Conde de Gimeno.

«Arquitectura.»—Organo oficial de la Sociedad Central de Arquitectos.—Marzo, 1925.

«Boletín Arqueológico.»—Publicación de la Real Sociedad Arqueológica Tarraconense.—1925, Mayo-Junio.

Idem íd. íd.—Julio-Agosto.

«La Información Académica y Cultural.»—Octubre 1925, núm. 10.

«Ciencia, Arte y Construcción.»—Octubre 1925, núm. 1.

«Toledo.»—Revista de arte.—Año XI, núm. 222.

«Unión Ibero-americana.»—Octubre 1925.

«D. Lope de Sosa.»—Octubre 1925, núm. 154.

Discurso leído en la Universidad de Valladolid en la solemne inauguración del curso académico de 1925-26 por el Dr. D. Mariano Sánchez y Sánchez.

Discursos leídos en la solemne sesión celebrada bajo la presidencia de S. M. el Rey D. Alfonso XIII para hacer entrega de la Medalla Echegaray al profesor Hendrik A. Lorentz, el día 18 de Mayo de 1925.

«Algunas rectificaciones importantes a la Geografía de la República Mexicana, y la División Regional de su territorio», por el ingeniero José Luis Osorio.

Instituto Nacional de segunda enseñanza de Teruel.—«Memoria del curso de 1924-25.»

Universidad de Madrid. — «Memoria-estadística correspondiente al curso de 1923-24.»

«Boletín de la Cámara oficial española de Comercio de Buenos Aires.»

«Memorial de Ingenieros del Ejército.»—Quinta época, núm. 11, Noviembre 1925.

«Gaceta de Bellas Artes.» — Números 275 y 276, Noviembre 1925.

«El Monasterio de Guadalupe.»—Noviembre 1925, núm. 166.

«El Peregrino y el Turista.»—Revista quincenal. —Noviembre 1925, número 25.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón de la Plana.—Discurso leído por D. Enrique Ribés en el Teatro Principal, con motivo de «El día del Ahorro», el día 31 de Octubre de 1925.

Revista de arte «Toledo.»—Mes de Octubre 1925, núm. 224.

«Boletín de la Sociedad Española de Excursiones.»—Año XXXIII, tercer trimestre de 1925.

Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades. — «Excavaciones en el anfiteatro de Itálica.»—Núm. 10 de 1923-24.

Idem íd. íd.—«Exploraciones en las vías romanas de Bergido a Asturica y de Cataluña, Valencia y Jaén.»—Núm. 9 de 1923 24.

Crónica del Emperador Carlos V, compuesta por Alonso de Santa Cruz, obra publicada por acuerdo de la Real Academia de la Historia por los Sres. Beltrán y Rózpide y Blázquez y Delgado.

Toledo.—*Revista de Arte.*—Año XI, núm. 225.

La Parroquia de San Mateo de Cáceres y sus agregados, por D. Publio Hurtado.

Indianos cacereños.—Notas biográficas de los hijos de la Alta Extremadura, por Publio Hurtado.

Supersticiones Extremeñas, por Publio Hurtado.

Extremadura en Toledo, por Publio Hurtado.

El Silencio en el Derecho, por el Excmo. Sr. D. Felipe Clemente de Diego.

Colonización y Repoblación Interior.—*Boletín de la Junta Central.*—Año VII, núm. 27.

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—*Resumen crítico del curso de 1924-25.*

Boletín de la Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos.—Año IV, núm. 13.

Don Lope de Sosa.—Noviembre 1925, núm. 155.

Academia Nacional de Artes y Letras de La Habana.—*Manuel Sanguily, Adalid, Tribuno y Pensador*, por el Presidente de dicha Academia D. José Manuel Carbonell, y *Memoria del Curso Académico de 1924-25.*

Ayuntamiento y Familias Cacerenses, por Publio Hurtado.

Gaceta de Bellas Artes.—Diciembre 1925, núm. 277 y 278.

La Revue Moderne Illustrée des Arts et de la Vie —Noviembre 1925.

Boletín de la Cámara Oficial Española de Comercio de Buenos Aires.—Noviembre 1925.

Azar y Determinismo.—Discurso leído en el acto de su recepción en la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por el Sr. D. Pedro M. González.

El Monasterio de Guadalupe.—Diciembre 1925, núm. 167.

Arquitectura.—Organo Oficial de la Sociedad Central de Arquitectos.—Abril 1925.

Ciencia, Arte y Construcción.—Revista mensual.—Noviembre 1925.

Catálogo ilustrado de la Colección de pinturas del Sr. Karl Bergsten, de Stockolmo.